

INE/JGE179/2016

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES

ANTECEDENTES

- 1. Reforma constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”.
- 2. Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a sus trabajos.
- 3. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 4. Pronunciamiento sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015.** El 20 de junio de 2014, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades para efectuar cambios a su distritación actual.

El Punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, instruyó a esta Junta General Ejecutiva, iniciar los trabajos tendientes a formular los proyectos para la nueva demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la legislación.

5. **Creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, la creación del “*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*”.
6. **Definición del modelo matemático para la distritación.** El 14 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores determinó el modelo matemático para la distritación. Dicha definición contó con el análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
7. **Aprobación de los criterios de distritación y reglas operativas.** El 15 de abril de 2015, el Consejo General de este Instituto, aprobó mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.
8. **Matriz que determina la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático.** El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó mediante Acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático y algoritmo de optimización para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. **Comentarios del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación al diagnóstico de las 17 entidades.** El 13 y 22 de octubre de 2015, los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, formularon comentarios al diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales locales de 17 entidades federativas, dentro de las cuales se encuentra el correspondiente al estado de Nuevo León.

- 10. Presentación de las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó ante los representantes partidistas del Grupo de Trabajo de Distritaciones Electorales Federal y Locales, las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación que se utilizará para 17 entidades federativas entre las que se ubica el estado de Nuevo León.
- 11. Entrega del sistema y código para la distritación local.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el código del sistema y el sistema para la distritación de 17 entidades federativas.
- 12. Aprobación de la Jurisprudencia 37/2015, relativa a la realización de consultas indígenas.** En sesión celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: *“CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”*, ordenando su notificación y respectiva publicación.
- 13. Presentación del diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas.** El 29 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a las representaciones partidistas del Grupo de Trabajo de Distritaciones Electorales Federal y Locales, el diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas, entre el que se encontraba el correspondiente al estado de Nuevo León.
- 14. Entrega de las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema para la distritación local.** El 30 de octubre de 2015, los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregaron las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de la distritación de 17 entidades federativas.

15. **Análisis y valoración a las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.** El 5 de noviembre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.
16. **Entrega de las observaciones de la Comisión Nacional de Vigilancia al diagnóstico de la distritación local de 17 entidades.** El 5 de noviembre de 2015, los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregaron las observaciones al diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.
17. **Presentación de los criterios técnicos y del modelo matemático para las distritaciones electorales locales.** El 12 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los Organismos Públicos Locales, los criterios técnicos y el modelo matemático para la distritación electoral local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Nuevo León.
18. **Catálogos de municipios y secciones del marco geográfico electoral.** El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG991/2015, los catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de, entre otras entidades federativas, Nuevo León, como insumos para la generación de los escenarios de distritación.
19. **Reuniones con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.** Los días 1 y 14 de diciembre de 2015, 4 y 28 de marzo y 1 de abril de 2016, personal de este Instituto Nacional Electoral sostuvo reuniones de trabajo con autoridades de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.
20. **Entrega del diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.** Mediante oficio de fecha 4 de diciembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores comunicó a los Organismos Públicos Locales, el diagnóstico de la distritación local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Nuevo León.

21. **Definición del universo de pueblos y comunidades indígenas a participar en la consulta.** Del 1 de enero al 31 de marzo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, definió el universo de pueblos y comunidades indígenas representativas que participarían en la consulta en materia de distritación electoral.
22. **Reuniones con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 18 de enero de 2016, personal de este Instituto Nacional Electoral sostuvo reunión de trabajo con autoridades del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.
23. **Entrega de las afectaciones al Marco Geográfico Electoral a la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 18 de febrero de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entre otros, las afectaciones al Marco Geográfico Electoral del estado de Nuevo León.
24. **Aprobación del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.
25. **Entrega de las observaciones a insumos por el Grupo de Trabajo de Distritación.** Del 14 de marzo al 27 de abril de 2016, los representantes de los partidos políticos del Grupo de Trabajo de Distritaciones Federal y Locales, entregaron las observaciones a los insumos para la generación de propuestas de distritación del estado de Nuevo León.
26. **Análisis de la metodología para la conformación de los agrupamientos indígenas.** El 31 de marzo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizó el análisis de la metodología para la conformación de los agrupamientos indígenas con los representantes de los partidos políticos del Grupo de Trabajo de Distritaciones Federal y Locales.

- 27. Presentación de la consulta indígena a los directivos y al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.** El 1 y 2 de abril de 2016, se realizó la presentación de la consulta indígena a la Comisión de Honor y al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- 28. Entrega del agrupamiento municipal del estado de Nuevo León.** El 4 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a las representaciones de los partidos políticos de la Comisión Nacional de Vigilancia, los agrupamientos municipales por entidad federativa.
- 29. Entrega de insumos para la generación de propuestas de distritación a la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico de Distritación.** El 6 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó, los insumos para la generación de propuestas de distritación a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico de Distritación.
- 30. Observaciones al agrupamiento municipal.** El 7 de abril de 2016, los representantes de los partidos políticos de la Comisión Nacional de Vigilancia, entregaron las observaciones al agrupamiento municipal del estado de Nuevo León.
- 31. Opinión Técnica sobre el agrupamiento municipal.** Los días 7 y 14 de abril de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, emitió su opinión sobre el agrupamiento municipal del estado de Nuevo León.
- 32. Entrega del listado de autoridades e instituciones indígenas.** Entre el 7 y 8 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el listado de las autoridades e instituciones indígenas representativas y otros participantes en el foro estatal y mesas informativas para sus observaciones.
- 33. Coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para la logística de invitación al foro y mesas especializadas, a comunidades y pueblos indígenas.** Del 11 de abril al 6

de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, definieron los mecanismos para realizar la invitación a las autoridades indígenas y presidentes municipales, entre los que se encontraron los correspondientes al estado de Nuevo León, a los foros estatales de Distritación y mesas informativas especializadas.

- 34. Aprobación del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación.** El 25 de abril de 2016, esta Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, el Plan de Trabajo del proyecto de Distritación Electoral federal y local 2016-2017, que contempla las actividades para la distritación federal y de 17 entidades federativas, dentro de las que se encuentra el estado de Nuevo León.
- 35. Firma del Convenio de Apoyo y Colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 26 de abril de 2016, se llevó a cabo la firma del convenio específico de apoyo y colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el cual tiene por objeto otorgar el acceso y uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas a este Instituto, como insumo para los trabajos de consulta indígena en materia de Distritación.
- 36. Foro Estatal de Distritación Electoral Local.** El 9 de mayo de 2016, se llevó a cabo el foro estatal de distritación electoral local, para el estado de Nuevo León.
- 37. Mesa informativa especializada.** El 9 de mayo de 2016, se llevó a cabo la mesa informativa especializada sobre el proceso de distritación local y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, correspondiente al estado de Nuevo León.
- 38. Emisión de las Reglas de conformación y criterios de evaluación de un escenario de distritación local.** El 18 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en atención a lo establecido en el punto Quinto del Acuerdo INE/CG195/2015, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas.

39. **Compilación del sistema para la generación del primer escenario de distritación.** El 20 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizó la compilación del sistema para la generación del primer escenario del estado de Nuevo León.
40. **Generación y entrega del primer escenario de distritación a la Comisiones Nacional y Local, así como al Organismo Público Local.** El 23 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en evento celebrado en la Oficinas Centrales, realizó la entrega a las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local, del primer escenario del estado de Nuevo León.
41. **Entrega del primer escenario de distritación local del estado de Nuevo León a las instituciones indígenas representativas.** Del 24 al 29 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a las instituciones indígenas representativas, el primer escenario de distritación del estado de Nuevo León.
42. **Capacitación sobre el manejo del sistema de distritación a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local.** El 24 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y ante el Organismo Público Local en el estado de Nuevo León, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.
43. **Capacitación sobre el manejo del sistema de distritación a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 26 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.
44. **Entrega de la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.** El 2 de junio de 2016, se entregó a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.

45. **Entrega de la Opinión al primer escenario de distritación local para el estado de Nuevo León.** El 2 de junio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales del primer escenario para el estado de Nuevo León, presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
46. **Observaciones de la Comisión Local de Vigilancia al primer escenario de distritación.** El 13 de junio de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia, realizaron las observaciones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación del estado de Nuevo León.
47. **Opiniones de las instituciones indígenas al primer escenario de distritación.** El 13 de junio de 2016, las instituciones indígenas representativas del estado de Nuevo León, emitieron las opiniones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación y sugirieron sus posibles cabeceras distritales.
48. **Presentación del informe sobre las observaciones al primer escenario.** El 14 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia, presentó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisión Local de Vigilancia, al primer escenario de distritación para el estado de Nuevo León.
49. **Argumentos sobre las observaciones al primer escenario.** El 16 de junio de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local, para presentarles los argumentos sobre las observaciones de los partidos políticos al primer escenario de distritación.
50. **Opinión técnica sobre las observaciones de las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas al primer escenario de distritación local.** El 16 de junio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones

partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas.

51. **Entrega de la Opinión Técnica sobre las observaciones de las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas al primer escenario de distritación local.** El 24 de junio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Opinión Técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas.
52. **Publicación del segundo escenario de distritación.** El 27 de junio de 2016, se hizo del conocimiento de las representaciones de los partidos políticos de la Comisión Nacional de Vigilancia, y de la Junta Local Ejecutiva en esa entidad federativa, para que por su conducto se informara a la Comisión Local de Vigilancia y al Organismo Público Local, que el segundo escenario de distritación se encontraba disponible en el Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED), y que para consultarlo deberían ingresar a la siguiente liga informática: <http://cartografía.ife.org.mx/login/siced/>.
53. **Entrega de las observaciones al segundo escenario de distritación local.** El 11 de julio de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, entregaron las observaciones que consideraron pertinentes.
54. **Presentación del informe sobre las observaciones al segundo escenario.** El 12 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia de dicha entidad.
55. **Argumentos sobre las observaciones al segundo escenario.** El 14 de julio de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local del estado de Nuevo León, para

presentarles los argumentos de las observaciones de los partidos políticos al segundo escenario.

56. **Opinión técnica sobre las observaciones realizadas al segundo escenario de distritación local.** El 14 de julio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local del estado de Nuevo León, al segundo escenario de distritación de dicha entidad.
57. **Publicación del escenario final de distritación con propuesta de cabeceras distritales.** El 19 de julio de 2016, se publicó el escenario final de distritación junto con la propuesta de cabeceras distritales para la entidad federativa de Nuevo León.
58. **Entrega de la Opinión Técnica de las observaciones al segundo escenario.** El 20 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó la Opinión Técnica sobre las observaciones de las representaciones partidistas al segundo escenario.
59. **Solicitud de propuesta de cabeceras distritales.** El 20 de julio de 2016, se solicitó a la Junta Local del estado de Nuevo León, las propuestas de cabeceras distritales.
60. **Entrega de las observaciones a la propuesta de cabeceras distritales.** El 21 de julio de 2016, se recibieron por parte de las representaciones partidistas las observaciones a la propuesta de cabeceras distritales presentada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
61. **Propuestas de cabeceras distritales.** El 22 de julio de 2016, se recibieron las propuestas de cabeceras distritales para el estado de Nuevo León, por parte del Organismo Público Local de esa entidad.
62. **Opinión de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Nuevo León a la propuesta de cabeceras.** El 22 de julio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió su opinión respecto de las observaciones generadas por las

representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Nuevo León.

- 63. Presentación del Escenario Final Local a la Comisión Nacional de Vigilancia.** El día 10 de agosto de 2016, se presentó a la Comisión Nacional de Vigilancia, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Nuevo León.
- 64. Opinión técnica sobre el escenario final con cabeceras del estado de Nuevo León.** El 11 de agosto de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión respecto del escenario final con cabeceras distritales de la entidad de Nuevo León.
- 65. Presentación del escenario final de distritación a la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 16 de agosto 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión del Registro Federal de Electores, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Nuevo León y sus respectivas cabeceras distritales.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia.

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Nuevo León y sus respectivas cabeceras distritales, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, numeral 1, inciso c); 44, numeral 1, inciso l); 47, numeral 1; 48, numeral 1, incisos c) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, numeral 1; 40, numeral 1, incisos a), c), d) y o)

del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 3, numeral 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG48/2014.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

El artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

En ese sentido, el párrafo tercero del artículo referido, mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley de la materia.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero de la Ley Suprema, en relación con los artículos 29, numeral 1; 30, numeral 2 y 31, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Federal, en relación con el diverso artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción II de la Ley General electoral, señala que para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los Distritos electorales y su división en secciones

electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53, párrafo primero de la Carta Magna, la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los Distritos señalados. La distribución de los Distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

El artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, dispone que las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.

En esta dirección, el artículo 1, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que las disposiciones de dicha ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución.

Por su parte, el artículo 5, numeral 1 del ordenamiento en comento, prevé que la aplicación de dicha ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

El artículo 29, numeral 1 de la Ley General electoral, prescribe que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene dicha ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

En este tenor, el artículo 30, numeral 2 de la propia ley en cita, establece que todas las actividades del Instituto Nacional Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Así, en términos de lo dispuesto en el artículo 31, numeral 1, de la ley en comento, el Instituto Nacional Electoral es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

En esa lógica, el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción II de la Ley General electoral, dispone que el Instituto Nacional Electoral, para los procesos electorales federal y locales, tendrá entre otras atribuciones, la geografía electoral, que incluirá la determinación de los Distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;

Por otra parte, el artículo 34, numeral 1, inciso c) de la ley en cita, establece que esta Junta General Ejecutiva es órgano central del Instituto Nacional Electoral.

De igual modo, el artículo 44, numeral 1, inciso I) de la Ley General electoral, señala que el Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a esta Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 Distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

Asimismo, el artículo 47, numeral 1 de la ley comicial en comento, relacionado con el diverso 39, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, esta Junta General Ejecutiva es un órgano ejecutivo central, de naturaleza colegiada, presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral

Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

En este tenor, el artículo 48, numeral 1, incisos c) y o) de la Ley General electoral señala que esta Junta General Ejecutiva, tendrá entre otras, la atribución de supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores y las demás que le sean encomendadas por la propia ley y el Consejo General o su Presidente.

Por su parte, el artículo 54, numeral 1, inciso h) de la ley referida, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, Distrito electoral federal, Distrito electoral local, municipio y sección electoral.

Así, el artículo 71, numerales 1 y 2 de la Ley General electoral prescribe que en cada uno de los Distritos electorales, el Instituto contará con los siguientes órganos:

- a) La Junta Distrital Ejecutiva;
- b) El Vocal Ejecutivo, y
- c) El Consejo Distrital.

En este tenor, los órganos distritales tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los Distritos electorales.

El artículo 147, numerales 2, 3 y 4 de la ley de la materia, establece que la sección electoral es la fracción territorial de los Distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en Distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la Constitución Federal.

El artículo 158, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Comisión Nacional de Vigilancia conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la Dirección

Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.

Tal como lo disponen los numerales 1 y 2 del artículo 214 de la citada ley, la demarcación de los Distritos electorales federales y locales será realizada por este Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General, además ordenará a esta Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

Asimismo, el artículo 40, numeral 1, incisos a), c) y d) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establece que para el cumplimiento de las atribuciones que la ley electoral le confiere, corresponde a esta Junta General Ejecutiva, cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General, dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los 17 acuerdos y resoluciones del Consejo General y coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas.

El artículo 46, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, prevé que la Legislatura del Estado se integrará con 26 diputados electos en Distritos electorales uninominales según el principio de votación mayoritaria relativa y hasta 16 de representación proporcional.

Por otra parte, el artículo 91, párrafo tercero de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, prevé que la etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión de la Comisión Estatal Electoral, en la primera semana del mes de octubre del año anterior al de las elecciones ordinarias y concluye al iniciarse la Jornada Electoral.

El artículo 95 de la propia ley en comento, señala que durante los períodos de actividad electoral, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral sesionará cuantas veces sea necesario conforme al calendario aprobado; mientras que durante los períodos de receso electoral se reunirá por lo menos una vez al mes para decidir sobre los asuntos de su competencia.

Por lo que, en la preparación del proceso para elegir integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los Ayuntamientos de los Municipios de la entidad, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral celebrará la sesión para dar inicio al Proceso Electoral la primera semana de octubre del año anterior al de la elección.

Asimismo, el artículo 179, párrafo primero de la ley referida, establece que para efectos de la designación de diputados por el principio de mayoría relativa, el territorio del Estado se dividirá en veintiséis Distritos uninominales, los cuales tendrán unidad geográfica por ser porciones naturales y continuas de territorio; agruparán varios Municipios pequeños completos o una sola porción de un Municipio grande.

Cabe precisar que, en el párrafo segundo del artículo referido en líneas precedentes, se advierte que la determinación de los referidos Distritos uninominales, corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de la materia, y las demás disposiciones legales aplicables.

Además, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sostuvo que la delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso, en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, tal como se puede advertir de la Jurisprudencia 52/2013.

Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió la jurisprudencia P./J. 2/2002, que a la letra dice:

REDISTRITACIÓN. DEBE REALIZARSE ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).- La delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, y además de que la redistribución

impactaría en la cartografía electoral, cuya unidad básica es la sección, por lo que cualquier modificación en esta área altera el padrón electoral, y en consecuencia las listas nominales de electores. Así, basado en la experiencia derivada tanto del conocimiento de la complejidad de la tarea ya descrita, como del conocimiento obtenido de la regulación que de esta tarea contienen otras legislaciones aplicables en nuestro país, los trabajos de redistribución se deberán realizar entre dos procesos electorales ordinarios. Quinta Época: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-012/2000.—Partido Acción Nacional.— Autoridad responsable: Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.—2 de marzo de 2000.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.— Secretario: Miguel Reyes Lacroix Macosay. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-80/2007.— Actores: Partidos de la Revolución Democrática y otros.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo.—20 de junio de 2007.—Unanimidad de votos.— Ponente: Manuel González Oropeza.— Secretario: Héctor Rivera Estrada. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-216/2011.—Actor: Convergencia.— Autoridad responsable: Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.—7 de septiembre de 2011.— Unanimidad de votos.—Ponente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Arturo García Jiménez. La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil trece, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 69 y 70.

Así, se resalta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014 (resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resuelta el 29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II, de la Constitución Federal, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia al Instituto Nacional Electoral.

Por otra parte, el artículo 2, párrafo 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, señala que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la

participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

El artículo 4 del Convenio en comento, refiere que deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. El goce sin discriminación de los derechos generales de la ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

El artículo 6, numeral 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, señala que al aplicar las disposiciones del referido convenio, los gobiernos deberán:

- a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) Establecer los medios a través de los cuales, los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan, y
- c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para ese fin.

En ese orden de ideas, el numeral 2 del artículo citado previamente, refiere que las consultas llevadas a cabo en aplicación de ese Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

De igual forma, el artículo 7, numeral 3 del convenio de mérito, señala que los gobiernos deberán velar para que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural, así como, sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

En este tenor, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó a este Instituto Nacional Electoral la Jurisprudencia 37/2015, cuyo rubro y texto son al tenor siguiente:

CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.- De la interpretación de los artículos 1° y 2° Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, se advierte que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. En ese sentido, las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos indígenas y el desarrollo integral de pueblos y comunidades; sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados.

De igual manera, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció en su sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, que las consultas que se pretendan aplicar a los miembros de comunidades y pueblos indígenas deberán atender, principalmente, los siguientes parámetros:

- a) **Previa:** En las primeras etapas del plan o proyecto a realizar, pues el hecho de informar a las comunidades y pueblos indígenas de manera posterior va en contra de la esencia del derecho a la consulta;
- b) **Culturalmente adecuada:** Mediante procedimientos acordes, atendiendo a todas las especificidades de los pueblos y comunidades indígenas, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;
- c) **Informada:** Esto es, los procedimientos que sean implementados para dar a conocer los proyectos y medidas, exigen la provisión plena de información precisa sobre la naturaleza y alcances del proyecto, pues sólo a sabiendas de todas las consecuencias y riesgos de cualquier naturaleza, los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, podrán evaluar la procedencia del plan propuesto, y
- d) **De buena fe:** Con el objeto de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.¹

En este sentido y en atención a lo precisado en la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral, tiene el deber de consultar a los pueblos y comunidades indígenas, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretenda emitir medidas susceptibles de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, sin que la opinión que al efecto se emita vincule a esta autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos y comunidades indígenas serían agraviados.

Con base en las consideraciones expuestas, válidamente esta Junta General Ejecutiva, aprueba someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Nuevo León y sus respectivas cabeceras distritales.

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: **SUP-RAP-677/2015** y acumulados, 23 de octubre de 2015.

TERCERO. Consulta a pueblos y comunidades indígenas para definición del proyecto de demarcación de los Distritos electorales en el estado de Nuevo León y sus respectivas cabeceras distritales.

A partir de la reforma constitucional en materia electoral, así como de la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral ha ejecutado diversas actividades tendientes para la determinación de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales, atendiendo sus nuevas atribuciones en la materia.

De esta forma, los trabajos efectuados en materia de Distritación Electoral han conducido hasta este momento, a la aprobación por parte del Consejo General de este Instituto, de la nueva demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales y la ubicación de las respectivas cabeceras distritales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

En la construcción de las nuevas demarcaciones territoriales referidas, el Instituto Nacional Electoral priorizó que en todo momento se privilegiara la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política, al establecer como uno de sus criterios de distritación, que en la conformación de los Distritos Electorales en las entidades federativas, se debe preservar, cuando resulte factible, la integridad territorial de los pueblos y comunidades indígenas.

Ahora bien, como ya fue expuesto en el considerando anterior, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al emitir la Jurisprudencia 37/2015, determinó que de una interpretación de los artículos 1 y 2, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, a fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, las autoridades administrativas electorales tienen el deber de consultar a la comunidad interesada para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

De esta forma, al resolver los recursos de apelación con número de expediente SUP-RAP-677/2015 y acumulados, y SUP-RAP-758/2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estimó que los trabajos de Distritación Electoral, constituyen una determinación administrativa susceptible de afectar directamente los derechos humanos de las comunidades y pueblos indígenas, entre otros, los de participación política en la construcción de los nuevos proyectos de demarcación territorial de los Distritos electorales locales, por lo que estimó necesario que en estos trabajos se implemente la realización de una consulta previa, libre, informada y de buena fe.

En ese sentido, con la finalidad de atender los criterios emitidos por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.

El proceso que llevó a cabo este Instituto para definir los contenidos del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, fue realizado con la participación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, el Comité Técnico para la Evaluación y Seguimiento de los Trabajos de Distritación y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como los integrantes del Consejo General, los cuales en su respectivo ámbito de competencia y colaboración, presentaron propuestas de adecuación y robustecieron el proyecto, a fin de dar cumplimiento a las diversas disposiciones constitucionales y legales que garantizan la plena vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

El objetivo de contar con el referido Protocolo consiste precisamente, en consultar a las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas, definidas con ese carácter de acuerdo con la información más actualizada de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y otras instancias especializadas, su opinión sobre su conformidad o no respecto de los siguientes aspectos:

1. La forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos Electorales generados por la autoridad electoral, y
2. La propuesta inicial de cabeceras distritales.

El protocolo de consulta a comunidades y pueblos indígenas en materia de Distritación Electoral, garantiza que se cumplan con las características que debe revestir este ejercicio de participación democrática, contenidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs Ecuador, es decir, que la consulta que se formula será libre, previa, culturalmente adecuada, informada y de buena fe.

De esta forma, en cumplimiento al contenido del Protocolo citado en párrafos precedentes, previo a la conformación del proyecto de demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales del estado de Nuevo León que esta Junta General Ejecutiva pondrá a consideración del órgano máximo de dirección de este Instituto, se llevó a cabo la Consulta a las instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en esa entidad federativa, a través de la ejecución de seis fases: preparatoria; informativa; de socialización de la información entre la población indígena; de ejecución; de valoración técnica de las opiniones y de conclusión de la consulta y entrega de la Distritación.

En la **Fase Preparatoria**, personal de este Instituto sostuvo reuniones de trabajo con funcionarios y el Presidente del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de establecer las bases de colaboración para la realización de la consulta indígena en la materia.

En primer término, en el marco de los mecanismos de colaboración entre este Instituto y la citada Comisión, se conformó el listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Nuevo León, a quienes se les invitaría a la reunión informativa sobre la Consulta Indígena en materia de distritación, así como la mesa informativa especializada y que por ende, participaría en este ejercicio.

Es importante señalar que en la definición del listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Nuevo León, se contó con la opinión de los representantes de partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, y de los miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Electoral.

Una vez que se contó con el listado de instituciones representativas de pueblos y comunidades indígenas que se invitaría a participar en la consulta en materia de Distritación, mismo que se encuentra contenido en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, se estableció la coordinación con la referida instancia especializada, para definir la logística de organización de la reunión informativa respectiva.

Finalmente, se definieron los mecanismos para la difusión de la consulta indígena en la materia a través del sistema de radiodifusoras, de conformidad con los contenidos establecidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Con relación a la **Fase Informativa**, el 1 de abril de 2016 se llevó a cabo la reunión de presentación del proceso de distritación y de la consulta indígena, por parte del Instituto Nacional Electoral, a la Presidencia, la Comisión de Honor y la Comisión Coordinadora del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como a los funcionarios de esa misma Comisión. El 2 de abril se presentó en la 44ª Sesión Ordinaria del mencionado Consejo el proyecto de distritación y el protocolo para la consulta.

Con el fin de informar a la población en general y de manera especial a los Pueblos y Comunidades Indígenas del estado de Nuevo León acerca de los trabajos de Distritación Local y Federal, así como de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación que el Instituto Nacional Electoral llevaría a cabo en la entidad, del 29 de abril y hasta el 9 de mayo, se difundió mediante los tiempos de radio que le corresponden al Estado y que son administrados por esta autoridad electoral nacional, el spot titulado "Diversidad", mismo que fue reproducido un total de 668 veces en 38 emisoras de radio de la entidad.

Posteriormente, el 9 de mayo de 2016, se llevó a cabo un foro estatal para presentar el proyecto de distritación electoral al que fueron invitadas las instituciones y autoridades indígenas representativas de la entidad, los representantes de los Partidos Políticos, las Autoridades Estatales y Municipales, Diputados Locales, las Autoridades Electorales Locales y Federales y el público en general. Los listados de las instituciones y autoridades indígenas representativas invitadas y que asistieron al Foro Estatal y a la mesa informativa especializada, se encuentran descritos en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

El objetivo de dicho foro fue dar a conocer el proyecto de distritación que el Instituto Nacional Electoral llevó a cabo en el estado de Nuevo León para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en dicho proyecto.

Se contó con la participación de especialistas en geografía, demografía y matemáticas, quienes explicaron los elementos necesarios para la conformación de los Distritos electorales.

Como parte de ese foro estatal, se integró una mesa informativa especializada en el proceso de distritación y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, en donde la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores aportó la información más relevante sobre la temática, proporcionando a las instituciones indígenas representativas que participaron en el protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, además de explicarles la distribución geográfica de la población indígena en la entidad, las preguntas que se les formularían cuando se lleve a cabo la consulta y los canales de comunicación con las Juntas Local y Distritales, a fin de que expresaran las dudas existentes sobre la información proporcionada. Al término del evento se hizo entrega del material informativo sobre el proceso de distritación y con relación a los pueblos y comunidades indígenas en la entidad federativa.

Respecto de la **Fase de Socialización de la Información entre la población indígena**, se abrió un espacio de para que las instituciones indígenas representativas difundieran y analizaran la información que recibieron en el foro estatal de distritación y en la mesa informativa especializada con los pueblos y comunidades indígenas de su entidad

federativa, previo a que esta autoridad electoral les proporcionará de manera oficial el primer escenario de distritación en esa entidad federativa y la propuesta de cabeceras distritales respectivas, a partir de las cuales formularían su opinión respetiva.

Por lo que refiere a las **Fases de Ejecución y Valoración Técnica de las Opiniones**, se remitió de manera oficial y por conducto de funcionarios de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León a 7 instituciones y autoridades indígenas representativas en esa entidad federativa, mismas que se describen en la relación contenida en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, el primer escenario de distritación y el cuestionario para la consulta a pueblos y comunidades indígenas generados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para que emitieran su opinión sobre la forma en la que podrían quedar agrupados los municipios en los que se ubican sus pueblos y comunidades indígenas, dentro de los Distritos electorales, así como, sobre la propuesta de cabeceras distritales.

De las 7 instituciones indígenas representativas que participaron en la mesa informativa especializada y las cuales fueron consultadas, 5 emitieron su opinión a la consulta realizada y son descritas en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo.

Respecto a la forma en la que se ubicó el municipio en el que se encuentra su comunidad o pueblo indígena al que pertenece al interior del Distrito local, se opinó en los siguientes términos:

- Del total de las respuestas emitidas por parte de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa, en 4 casos estuvieron de acuerdo con la agrupación de los municipios en donde se ubican sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos Electorales generados por la autoridad electoral en el primer escenario.
- En un caso se propuso que los municipios en donde se localizan sus pueblos y/o comunidades sean reubicados en un Distrito diverso.

Con respecto a la ubicación de la cabecera distrital correspondiente a su municipio, en los 5 casos recibidos se realizó alguna opinión de la ubicación de la cabecera referida.

De esa manera, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, procedió a realizar la valoración técnica respectiva, en la que tomó en consideración los criterios y reglas operativas para el análisis y en la delimitación de los Distritos, así como, en la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; asimismo, las observaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

Hecho lo anterior y una vez que fue generado el segundo escenario de distritación para esa entidad federativa, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, solicitó a los Vocales Ejecutivos y del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva respectiva, que se realizaran las acciones necesarias para poner a disposición en las Juntas Locales y Distritales correspondientes, el referido escenario, para que en su caso las instituciones indígenas representativas, lo conocieran y pudieran, si así lo estimaran pertinente, emitir sus opiniones.

Esta situación fue replicada para el escenario final de demarcación territorial de los Distritos electorales del estado de Nuevo León.

Ahora bien, tal y como lo establece el Protocolo, las opiniones a la propuesta de cabeceras distritales que se emitieron, fueron analizadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, previo a la publicación del Escenario Final de Distritación para el estado de Nuevo León.

Se contó con la asesoría de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, por ser una institución orientadora de las políticas públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, que promueve el respeto a sus culturas y el ejercicio de sus derechos.

Asimismo, se tuvo la colaboración del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, específicamente en las siguientes actividades:

- a) Traducción de los materiales informativos sobre la distritación electoral;
- b) Revisión de los textos de los materiales escritos en idioma español y en lenguas indígenas, logrando una mejor comunicación con los participantes, de acuerdo con su lengua y cultura, y
- c) Recepción de las propuestas de los intérpretes de las diferentes lenguas que participaron en las mesas informativas especializadas en el proceso de distritación que se celebró en esa entidad federativa.

Con base en lo expuesto, puede advertirse que en todo momento se cumplieron todas y cada una de las etapas comprendidas en el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, a través de las cuales se garantizó que la conformación de los Distritos que contaran con municipios de esta población, conservaran su integridad y unidad, con la intención de mejorar su participación política.

No sobra mencionar que, una vez aprobado el proyecto de distritación del estado de Nuevo León, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hará su entrega al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a fin de cumplimentar la **Fase de conclusión de la consulta y entrega de la distritación.**

Con la aplicación de las actividades descritas en el protocolo citado, se reforzaron las medidas tendientes a la salvaguarda de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, tomando en cuenta su lengua y su identidad cultural, poblacional y territorial en la conformación de los Distritos electorales del país.

Se destaca que la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral atiende los parámetros adoptados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso de Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador sobre las consultas que se pretendan aplicar a los miembros de pueblos indígenas, toda vez que con dicho instrumento se asegura que las consultas a estas comunidades:

- a) Sean previas, pues se tomarán en cuenta en las primeras etapas del proyecto a realizar;
- b) Resulten culturalmente adecuadas, pues los proyectos estarán encaminados a todas las especificidades de los pueblos, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;
- c) Sean informadas, en la inteligencia de que todos los proyectos serán dados a conocer, para que conozcan su naturaleza y alcances y puedan evaluar la procedencia del plan propuesto, y
- d) Sean de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.

En virtud de los argumentos citados, esta Junta General Ejecutiva considera que el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Nuevo León y sus respectivas cabeceras distritales, se ajusta a la normatividad en materia de protección de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, tal como el mismo Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación lo determinó en Jurisprudencia 37/2015.

CUARTO. Motivos para proponer el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Nuevo León y sus respectivas cabeceras distritales.

Derivado de la reforma en materia político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene la atribución de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales en el ámbito local, acorde lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, constituciones y leyes electorales en las entidades federativas.

Es de señalar que el Punto Cuarto del acuerdo INE/CG48/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dispuso que esta Junta General Ejecutiva iniciara los trabajos tendientes a formular los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional.

En ese sentido, para dar cumplimiento al mandato constitucional y legal, este Instituto ha desarrollado los trabajos para la determinación de los Distritos electorales uninominales en que se dividen las entidades federativas.

En efecto, el 20 de junio de 2014, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, concretamente en su Punto Cuarto, instruyó a esta Junta General Ejecutiva, para que iniciara los trabajos tendientes a formular los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, la creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, como instancia de asesoría técnico-científica de este Instituto para el desarrollo de las actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local, Comité que se instaló el 27 de noviembre de 2014.

El 14 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores definió el modelo matemático para la distritación.

El 15 de abril de 2015, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.

El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, en su sexta sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático y algoritmo de optimización para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

El 13 y 22 de octubre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación realizó sus comentarios al diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales locales de 17 entidades federativas, dentro de las cuales se encuentra el estado de Nuevo León.

El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de electores, presentó ante los representantes partidistas del Grupo de Trabajo de Distritaciones Electorales Federal y Locales, las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación que se utilizará para 17 entidades federativas.

El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el código del sistema y el sistema para la distritación de 17 entidades federativas.

El 29 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a las representaciones partidistas del Grupo de Trabajo de Distritaciones Electorales Federal y Locales, el diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas, dentro del cual se encontraba el correspondiente al estado de Nuevo León.

El 30 de octubre de 2015, los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregaron las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de la distritación de 17 entidades federativas.

El 5 de noviembre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidarias acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.

El 5 de noviembre de 2015, los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregaron las observaciones al diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.

El 12 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los Organismos Públicos Locales, los criterios técnicos y el modelo matemático para la distritación electoral local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra Nuevo León.

El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG991/2015, los catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de las entidades federativas de Michoacán, Nuevo León, Sonora, Tabasco y el Distrito Federal, como insumos para la generación de los escenarios de distritación.

El 1 y 14 de diciembre de 2015, 4 y 28 de marzo y 1 de abril de 2016, personal de este Instituto Nacional Electoral sostuvo reuniones de trabajo con autoridades de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.

Mediante oficio de fecha 4 de diciembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores comunicó a los Organismos Públicos Locales, el diagnóstico de la distritación local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra Nuevo León.

Del 1 de enero al 31 de marzo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, definió el universo de pueblos y comunidades indígenas representativas que participarían en la consulta en materia de distritación electoral.

El 18 de enero de 2016, se sostuvo una reunión de trabajo con autoridades del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.

El 18 de febrero de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entre otros, las afectaciones al Marco Geográfico Electoral del estado de Nuevo León.

El 26 de febrero de 2016, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.

Del 14 de marzo al 27 de abril de 2016, los representantes de los partidos políticos del Grupo de Trabajo de Distritaciones Federal y Locales, entregaron las observaciones a los insumos para la generación de propuestas de distritación del estado de Nuevo León.

El 31 de marzo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizó el análisis de la metodología para la conformación de los agrupamientos indígenas con los representantes de los partidos políticos del Grupo de Trabajo de Distritaciones Federal y Locales.

El 1 y 2 de abril de 2016, se realizó la presentación de la consulta indígena a la Comisión de Honor y al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

El 4 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los agrupamientos municipales de esa entidad federativa a las representaciones de los partidos políticos de la Comisión Nacional de Vigilancia.

El 6 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó, los insumos para la generación de propuestas de distritación a los representantes de los partidos Políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico de Distritación.

El 7 de abril de 2016, los representantes de los partidos políticos de la Comisión Nacional de Vigilancia, entregaron las observaciones al agrupamiento municipal del estado de Nuevo León.

Los días 7 y 14 de abril de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, emitió su opinión sobre el agrupamiento municipal del estado de Nuevo León.

Entre el 7 y 8 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el listado de las autoridades e instituciones

indígenas representativas y otros participantes en el foro estatal y mesas informativas.

Del 11 de abril al 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, definieron los mecanismos para realizar la invitación a las autoridades indígenas y presidentes municipales, entre los que se encontraron los correspondientes al estado de Nuevo León, a los foros estatales de Distritación y mesas informativas especializadas.

El 25 de abril de 2016, esta Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, el Plan de trabajo del proyecto de distritación electoral federal y local 2016-2017, que contempla las actividades para la distritación federal y de 17 entidades federativas, dentro de las que se encuentra el estado de Nuevo León.

El 26 de abril de 2016, se llevó a cabo la firma del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el cual tiene por objeto otorgar el acceso y uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas a este Instituto, como insumo para los trabajos de consulta indígena en materia de Distritación.

El 9 de mayo de 2016, se llevó a cabo el foro estatal de distritación electoral local, para el estado de Nuevo León.

El 9 de mayo de 2016, se llevó a cabo la mesa informativa especializada sobre el proceso de distritación local y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, correspondiente al estado de Nuevo León.

El 18 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en atención a lo establecido en el Punto Quinto del Acuerdo INE/CG195/2015, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas.

El 20 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizó la compilación del sistema para la generación del primer escenario del estado de Nuevo León.

El 23 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en evento celebrado en la Oficinas Centrales, generó y entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local, del primer escenario del estado de Nuevo León.

Del 24 al 29 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a las instituciones indígenas representativas, el primer escenario de distritación del estado de Nuevo León.

El 24 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y ante el Organismo Público Local en el estado de Nuevo León, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.

El 26 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.

El 2 de junio de 2016, se entregó a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.

El 2 de junio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales del primer escenario para el estado de Nuevo León.

El 13 de junio de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia de esa entidad, realizaron las observaciones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación y sus cabeceras distritales.

El 13 de junio de 2016, las instituciones indígenas representativas, emitieron las opiniones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación y sus cabeceras distritales.

El 14 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local, al primer escenario.

El 16 de junio de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local, para presentarles los argumentos sobre las observaciones de los partidos políticos al primer escenario.

El 16 de junio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas.

El 24 de junio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Opinión Técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas.

El 27 de junio de 2016, se publicó el segundo escenario de distritación en el Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED).

El 11 de julio de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia de dicha entidad, entregaron las observaciones que consideraron pertinentes.

El 12 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y

Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local de dicha entidad, al segundo escenario en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

El 14 de julio de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local del estado de Nuevo León, para presentarles los argumentos de las observaciones de los partidos políticos al segundo escenario.

El 14 de julio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local de Nuevo León, al segundo escenario de distritación de dicha entidad.

El 19 de julio de 2016, se publicó el escenario final de distritación junto con la propuesta de cabeceras distritales para la entidad federativa de Nuevo León.

El 20 de julio de 2016, se solicitó a la Junta Local del estado de Nuevo León, las propuestas de cabeceras distritales.

El 20 de julio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la Opinión Técnica sobre las observaciones de las representaciones partidistas al segundo escenario.

El 21 de julio de 2016, se recibieron por parte de las representaciones partidistas las observaciones a la propuesta de cabeceras distritales presentada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

El 22 de julio de 2016, se recibieron las propuestas de cabeceras distritales para el estado de Nuevo León, por parte del Organismo Público Local de esa entidad federativa.

El 22 de julio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió su opinión respecto de las observaciones generadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Nuevo León.

El 10 de agosto de 2016, se presentó a la Comisión Nacional de Vigilancia, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Nuevo León.

El 11 de agosto de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión respecto del escenario final con cabeceras distritales de la entidad de Nuevo León.

El 16 de agosto 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión del Registro Federal de Electores, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Nuevo León y sus respectivas cabeceras distritales.

Como se puede advertir, durante los trabajos de distritación del estado de Nuevo León, participaron en forma activa la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de distritación, el Organismo Público Local y los pueblos y comunidades indígenas representativas de dicha entidad.

Por tanto, la delimitación de la geografía electoral es un acto complejo cuya determinación implica la realización de diversos trabajos y actividades, con un alto grado de dificultad técnica, que requiere: estudios de carácter multidisciplinario, la existencia de una metodología, la planeación de un programa de actividades, información y la participación cercana de los partidos políticos y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas que se van a distritar, como observadores y críticos del proceso de distritación.

Al respecto, se resalta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014 (resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resuelta el 29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116,

fracción II, de la Constitución Federal, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia al Instituto Nacional Electoral.

En tanto que del texto constitucional no queda lugar a dudas que tras la reforma a la Constitución Federal de 10 de febrero de 2014, le compete al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la determinación de cómo se integran los distintos Distritos para las elecciones a nivel federal y estatal.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció los ámbitos de aplicación de tal distritación y del diseño del resto de la geografía electoral, con el objetivo de clarificar el alcance específico de las facultades del Instituto Nacional Electoral y la normatividad que debe de tomarse en cuenta para efectuar tal distritación.

Precisó que con base en las normas aplicables de la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, si bien al Instituto Nacional Electoral le compete la geografía electoral, que incluye la determinación de los Distritos, tal facultad se refiere a su forma de integración y no a su ámbito cuantitativo; es decir, el Instituto Nacional Electoral fijará cómo se conforma el Distrito, pero no podrá delimitar su número ni para los Procesos Electorales Federales ni para los estatales, ya que dicho lineamiento se encuentra previsto en el texto constitucional o tal competencia le corresponde a las entidades federativas. El mismo criterio y razonamiento, se dijo, aplica para la determinación de las circunscripciones plurinominales.

En conclusión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que de lo establecido en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a) y 116, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Federal; 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que en Procesos Electorales Locales:

1. Corresponde al Instituto Nacional Electoral, la delimitación de los Distritos electorales y las secciones electorales en las que dichos

Distritos se subdividan. (Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) de la Constitución Federal);

2. No corresponde al Instituto Nacional Electoral, la delimitación de las circunscripciones plurinominales, ya que ese establecimiento forma parte de la configuración del sistema de representación proporcional que constitucionalmente se le confiere a los Estados. (Artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, en concordancia con lo que establecen los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), constitucional y 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales), y
3. No le corresponde al Instituto Nacional Electoral, la determinación del número de los Distritos electorales en que se divide la entidad federativa para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, pues el establecimiento forma parte de la configuración de los sistemas de mayoría relativa y representación proporcional en la conformación de los Congresos de los Estados. (Artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, en concordancia con lo que establecen los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), constitucional y 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).

De todo lo antes expuesto y en la parte que interesa, es indudable que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinar la delimitación de los Distritos electorales locales y las secciones electorales en las que dichos Distritos se subdividan.

Adicionalmente, este colegiado considera que la nueva distritación en el estado de Nuevo León, deviene necesaria y es acorde a los principios de interpretación normativa *pro homine*, en atención a que con su implementación se persiguen los siguientes objetivos:

- A. Que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes;
- B. Que en la delimitación de los Distritos no prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial;

- C. Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y
- D. La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas.

En efecto, cada uno de estos objetivos que son acordes con el concepto y propósito de la geografía electoral, pretenden la protección más amplia de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos.

Máxime cuando la finalidad última es que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes.

Lo anterior, es acorde con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis número LXXIX/2002 que a continuación se transcribe:

Coalición Alianza por México

vs.

Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Quinta Circunscripción Plurinominal con Sede en Toluca, Estado de México

Tesis LXXIX/2002 GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS.- Por geografía electoral se entiende la delimitación del ámbito territorial para el registro y distribución de los ciudadanos que habrán de participar en unas elecciones, de tal forma que para las elecciones federales, en los artículos 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo 1; y 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece la división del territorio nacional en trescientos Distritos electorales federales uninominales. La delimitación de cada uno de estos Distritos cumple con cuatro propósitos, que son los siguientes: a) Se busca que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes; b) Se pretende evitar que en la delimitación de los Distritos prevalezcan motivos políticos que benefician a un partido en especial; c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades

para recibir los expedientes de casilla y realizar los cálculos respectivos, y d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas. Por otro lado, la distribución geográfica se sustenta en estudios y actividades que tienen un alto grado de complejidad técnica y la utilización de diversas disciplinas, como son, entre otras, las de carácter electoral, demográfico, estadístico, de vialidad, topográficos, para contar con estudios sobre vías de comunicación, infraestructura urbana, tiempos de traslado, accidentes geográficos, aspectos étnicos y sociológicos, por citar algunos ejemplos. Finalmente, la delimitación de la geografía electoral implica la realización de diversas actividades técnicas, multidisciplinarias, a través de una metodología y planeación determinada que tendrá como resultado que los Distritos electorales se constituyan en ámbitos territoriales con elementos que tienden a reflejar una cierta unidad, con rasgos y características similares que se ven reflejados precisamente en el hecho de que el número de ciudadanos, ubicados en un mismo Distrito electoral y que participan en un determinado Proceso Electoral, sea muy parecido, atendiendo a vialidades, medios de comunicación, aspectos socioculturales, accidentes geográficos, densidad poblacional, movilidad demográfica, entre otros, por lo que el referente para establecer el porcentaje de participación en la votación, que pudo haberse presentado en una determinada casilla, es precisamente el que se haya dado en el Distrito electoral respectivo.

Tercera Época:

Recurso de reconsideración. SUP-REC-021/2000 y acumulado. Coalición Alianza por México. 16 de agosto de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Armando I. Maitret Hernández. Notas: El contenido del artículo 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, interpretado en la presente tesis, corresponde con el 118, párrafo 1, inciso j), del mismo ordenamiento del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.

La Sala Superior en sesión celebrada el treinta de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 145 y 146.

En ese entendido, el Instituto Nacional Electoral busca que el ciudadano elija a sus representantes, de acuerdo al Distrito electoral al que corresponde y en igualdad de circunstancias que otros electores que pertenecen a otro Distrito electoral, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales; ello, en términos del artículo 23, numeral 1, inciso a), de la Convención

Americana Sobre Derechos Humanos. Lo cual, solamente se logra si cada Distrito electoral uninominal en que se elige a un diputado de mayoría relativa cuenta con un número similar de población, y en todo caso se permite una desviación población de $\pm 15\%$, lo que evidencia la necesidad de que se aplique la distritación que efectuó este órgano electoral en el próximo Proceso Electoral del estado de Nuevo León.

Así, a la luz de la obligación que establece el artículo 1 de la Constitución Federal, de que toda autoridad interprete las disposiciones normativas conforme al principio *pro persona*, de modo tal que frente a una disyuntiva de interpretación en donde existan dos o más opciones legalmente válidas, deba optar siempre por aquélla que potencie más los derechos fundamentales; así, el Consejo General debe determinar que, tal y como ya lo ha sostenido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para la elección de gobernador, diputados y miembros de los ayuntamientos se requiere dividir el territorio de la entidad federativa, en los Distritos uninominales en los que se disputará las elecciones.

Lo anterior, toda vez que la redistribución de acuerdo a lo manifestado por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, se orienta, fundamentalmente, a determinar una representación igual por cada Distrito; esto es, se busca que cada voto tenga el mismo valor en la definición de quien es electo, en cada uno de los Distritos electorales uninominales.

En consecuencia, toda redistribución tiende a que se materialice en los hechos uno de los principales postulados democráticos, que es el que todos los votos tengan igual valor; de ahí que resulte importante así como trascendente la realización de una redistribución, dado que incide de manera fundamental en el valor del sufragio popular para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, así como de manera destacada en el desarrollo del Proceso Electoral.²

Por lo que en razón de lo expuesto, resulta evidente que este Instituto Nacional Electoral debe determinar la nueva demarcación territorial distrital y sus cabeceras respectivas en esta entidad federativa, de tal suerte que se colme el mandato constitucional de interpretar las normas de manera que más beneficie a las personas, siendo el presente caso, crear las condiciones

² SUP-JRC-234/2007, página 8.

para que se garantice que exista una correcta representación en el estado, que permita además que cada voto que se emita sea valorado de la misma forma.

En esa tesitura, la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales en que se divide el estado de Nuevo León y sus respectivas cabeceras distritales, se deberán utilizar en su próximo Proceso Electoral local.

Sentado lo anterior, se busca que la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se dividen las entidades federativas, entre las que se ubica el estado de Nuevo León, genere certidumbre en los actores políticos y los gobernados, sobre las actuaciones que realiza esta autoridad, para lo cual es de suma importancia ceñirse a lo dispuesto en el plan de trabajo del proyecto de distritación, a efecto de cumplir cabalmente con los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Debe resaltarse que las actividades comprendidas en dicho plan fueron definir los criterios para la distritación; el procesamiento, evaluación y entrega de los insumos geográficos para incorporarse al proceso de distritación; aprobación de los marcos geográficos electorales; la especificación del modelo matemático para la distritación electoral local y del sistema de distritación; la construcción de los escenarios de distritación y la rendición de cuentas en la que se precisaran los avances en los trabajos del proyecto de distritación.

En ese orden de relevancia, en las actividades realizadas para la conformación del proyecto de demarcación territorial de los Distritos electorales locales en el estado de Nuevo León, se incorporaron aquellas derivadas de la ejecución del Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.

Las actividades descritas fueron realizadas conforme al plan de trabajo referido, de tal manera que se logró el diseño y determinación en la conformación de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Nuevo León, así como la designación de sus respectivas cabeceras distritales.

En cada una de las actividades referidas existió el acompañamiento por parte de los representantes de los partidos políticos acreditados ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local del estado de Nuevo León, mismos que coadyuvaron en la realización de los diagnósticos técnicos y jurídicos; la determinación de los insumos a utilizar en este ejercicio; en la construcción de la propuesta de criterios de distritación; en la formulación de observaciones al modelo de optimización y al sistema de distritación y finalmente pero no menos importante, en la generación de observaciones y construcción de escenarios de distritación, con el objetivo de contar con aquellos que tuvieran una mejor evaluación de acuerdo a los criterios y ponderación de los mismos que previamente definió esta autoridad electoral.

Asimismo, en el desarrollo de las actividades contenidas en el plan de trabajo, se contó con la asesoría, análisis y evaluación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, de tal forma que se robusteciera la objetividad, imparcialidad y confiabilidad de la nueva geografía electoral en el ámbito local.

Ahora bien, como parte de las actividades de este Instituto respecto de los trabajos de distritación en el ámbito local, el órgano de dirección aprobó los criterios y las reglas operativas que se aplicaron para la nueva distritación en las entidades federativas con Proceso Electoral local, a fin de contar con parámetros que sirvieron para la construcción de los escenarios de distritación.

Para la definición de los criterios aludidos, se tomaron en consideración diversos factores como la población, las condiciones geográficas y los tiempos de traslado prevalecientes en las distintas zonas de la entidad. De esa manera fueron establecidos los siguientes criterios para la distritación: el equilibrio poblacional; los Distritos integrados con municipios de población indígena; la integridad municipal; la compacidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Así, se buscó aplicar de manera integral los criterios señalados en la conformación de la nueva demarcación territorial de los Distritos en el estado de Nuevo León, atendiendo a una jerarquización de los mismos que el Consejo General determinó.

De esa forma, en primer término, se utilizó el criterio de equilibrio poblacional, toda vez que por mandato constitucional, es el aspecto que debe tomarse en cuenta para la definición de los Distritos electorales tanto para las elecciones federales como locales, a fin de garantizar una mejor distribución del número de personas por cada Distrito.

De igual manera, se consideró el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativas a que para la distribución de los Distritos electorales uninominales de una entidad federativa, se debe atender al criterio poblacional, lo que implicó tomar en cuenta el último censo general de población para el efecto de dividir la población total de la entidad entre el número de Distritos.

También, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que la distribución territorial se debe realizar en forma proporcionada y equilibrada a un determinado número de habitantes dentro de cada Distrito electoral, para que aquéllos con capacidad de ejercer su derecho al sufragio, puedan elegir a quienes los representen en dicha jurisdicción de una forma más equitativa. Además, de que en la tarea de redistribución de una entidad federativa, el objetivo es ajustar la realidad poblacional a las necesidades electorales y, en ese sentido, resulta pertinente utilizar todos los mecanismos que permitan un acercamiento, lo más preciso posible, con la realidad poblacional.

En esa tesitura, se recurrió a los criterios de la integridad municipal; la compacidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos, que aun cuando no se encuentren previstos en la normatividad aplicable, han sido producto de los estudios y de las experiencias en ejercicios pasados que los expertos han formulado para lograr la adecuada determinación de los proyectos de distritación en el ámbito federal; además, ha sido determinada su viabilidad para su utilización en la construcción de la demarcación territorial en las entidades federativas por el propio Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

En virtud de lo anterior, los criterios y sus reglas operativas fueron aplicados para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en que se divide el

estado de Nuevo León, en un orden concatenado, en donde cada grado constituyó el límite del anterior, teniendo como elemento principal en esa jerarquización, el elemento poblacional.

Cabe señalar que los criterios referidos tuvieron una participación importante respecto del modelo matemático, el cual se traduce en una función objetivo y un conjunto de restricciones, los cuales permitieron generar Distritos a partir de principios matemáticos y técnicos neutros.

A través de la función objetivo, los criterios en cita fueron expresados mediante una fórmula matemática para la construcción de cada uno de los escenarios de distritación. El equilibrio poblacional y la compacidad geométrica fueron considerados para la obtención del resultado de un escenario determinado.

Respecto de las restricciones, los criterios de equilibrio poblacional, Distritos integrados con población indígena, integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica fungieron como condiciones que definieron la factibilidad del escenario. A cada restricción le fue asignado un determinado valor o intervalo de valores al momento de definir el modelo matemático, mismo que buscó aplicar de manera integral los criterios en mención.

Con la definición de los criterios de distritación y las reglas operativas, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores generó el sistema de distritación que fue evaluado por el Comité Técnico de la materia. Este sistema se utilizó para la generación del primer escenario y para definir las propuestas de cambio al escenario mencionado, al segundo escenario y el escenario final de distritación para el estado de Nuevo León.

Adicional a lo referido, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, atendiendo lo mandatado por el órgano máximo de dirección de este Instituto, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas, de tal forma que con ellas, se contara con todos los elementos normativos necesarios que permitieran generar el escenario final correspondiente.

Ahora bien, por lo que respecta al primer escenario de distritación, el Comité Técnico emitió su opinión en la que concluyó que la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales para el estado de Nuevo León, cumplió con los principios señalados en los primeros siete criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con sus reglas operativas, así como con la tipología diseñada para tal propósito.

De manera oficial se recibieron cuatro propuestas de escenarios, la primera de ellas corresponde a la integrada por los representantes del Partido Acción Nacional, acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

La segunda propuesta, fue integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia.

Respecto de la tercera propuesta, correspondió a la formulada por los representantes de los Partidos de la Revolución Democrática, Encuentro Social, y Movimiento de Regeneración Nacional, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia.

Finalmente, la cuarta propuesta de escenario formulada, fue presentada por los representantes del Partido Verde Ecologista de México, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia.

De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo de los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por los representantes del Partido Acción Nacional, acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, se consideró viable toda vez que mejora la función de Costo Global, los índices de Población y de Compacidad, y mejora la integridad municipal.

Respecto a la propuesta presentada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, el Comité refirió que aun cuando la propuesta mejora la función costo global, y principalmente en el componente poblacional y mejora la integridad municipal, se observa un empate con la tipología que presenta el Partido Acción Nacional, quien presenta una menor función de costo, por lo que la propuesta se consideró sin viabilidad.

Con relación a la tercera propuesta, formulada por los representantes de los Partidos de la Revolución Democrática, Encuentro Social, y Morena, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, el Comité señaló que el escenario propuesto empata con la propuesta de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con el número de fracciones municipales en los Distritos conformados y aun cuando presenta un menor valor en la función de costo, debido principalmente a la mejora en el criterio de compacidad, por lo que consideró que el escenario es superado por el presentado por el Partido Acción Nacional, considerando la propuesta sin viabilidad.

Finalmente, la propuesta de escenario realizada por los representantes del Partido Verde Ecologista de México, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, el Comité señaló que toda vez que la propuesta del escenario del Partido Verde Ecologista de México resulta idéntica a la generada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en el primer escenario, se asume que dicha representación está de acuerdo con la misma.

Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta integrada por los representantes del Partido Acción Nacional, acreditada ante la Comisión Nacional de Vigilancia del estado de Nuevo León resulta viable, porque cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, presenta una menor función de costo, además de mejorar la integridad municipal en comparación con la obtenida en el Primer Escenario, por lo anterior, el Comité recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que la propuesta sea presentada como Segundo Escenario.

Ahora bien, respecto del segundo escenario de distritación, se recibieron seis propuestas de escenarios, la primera de ellas corresponde a la integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia.

La segunda propuesta, fue integrada por los representantes del Partido de la Revolución Democrática, acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

Respecto de la tercera propuesta, correspondió a la formulada por los representantes del Partido Encuentro Social, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia.

Por su parte, la cuarta propuesta fue presentada por los representantes del Partido Movimiento Ciudadano, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia.

Asimismo, la quinta propuesta correspondió a la formulada por los representantes del Partido Acción Nacional, acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

Finalmente, la sexta propuesta de escenario formulada, fue presentada por los representantes del Partido Verde Ecologista de México, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia.

De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo de los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, se desprendió que la misma no puede ser considerada como escenario final debido principalmente a que el escenario no disminuye el número de Distritos integrados con fracciones municipales ni el número de fracciones municipales, de acuerdo al evidente incumplimiento del criterio de integridad municipal y su regla de operación, aprobados por el Consejo General, para el proceso de distritación.

Respecto a la propuesta presentada por los representantes del Partido de la Revolución Democrática, acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el Comité refirió la propuesta no puede ser considerada como escenario final debido principalmente a que el escenario no disminuye el número de Distritos integrados con fracciones municipales ni el número de fracciones municipales, de acuerdo al evidente incumplimiento del criterio de integridad municipal y su regla de operación, aprobados por el Consejo General, para el proceso de distritación.

Con relación a la tercera propuesta, formulada por los representantes del Partido Encuentro Social, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia,

el Comité señaló que la propuesta puede ser considerada como escenario final debido principalmente a que presenta el menor valor de la función de costo y, sobre todo, asegura un mejor equilibrio poblacional e iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales.

Por su parte, la cuarta propuesta presentada por los representantes del Partido Movimiento Ciudadano, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, el Comité indicó que el escenario iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por el Partido Encuentro Social, por lo que consideró que la propuesta no puede ser considerada como escenario final.

Asimismo, respecto a la quinta propuesta presentada por los representantes del Partido Acción Nacional, acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el Comité refirió que el escenario iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por el Partido Encuentro Social, por lo que consideró que la propuesta no puede ser considerada como escenario final.

Finalmente, la propuesta de escenario realizada por los representantes del Partido Verde Ecologista de México, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, el Comité señaló que el escenario iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función del costo total con respecto a la propuesta presentada por el Partido Encuentro Social, por lo que razonó que la propuesta no puede ser considerada como escenario final.

Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta integrada por los representantes del Partido Encuentro Social, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del estado de Nuevo León, resulta aceptable, porque cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, reduce el número de Distritos integrados con fracciones municipales y presenta una menor función de costo, motivos por

los cuales, el Comité recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que la propuesta pueda ser considerada como escenario final.

Con relación a la generación del escenario final de distritación, como se desprende de la opinión contenida como **Anexo 2**, después de realizar el análisis y valoración correspondiente, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluyó que el escenario atiende cada uno de los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

De esta forma, con el escenario que se propone se garantiza una representación política equilibrada de los habitantes en cada Distrito electoral uninominal local que conforma el estado de Nuevo León.

En la construcción del escenario final, se incluyó lo relativo a las cabeceras distritales. Para la determinación de éstas se tomaron en consideración los parámetros siguientes: la mayor población, las mejores vías de comunicación y los mejores servicios públicos. Ello es así, porque una cabecera distrital realiza funciones administrativas y de logística electoral para las que requiere contar con vías de comunicación eficientes hacia la mayoría de los puntos de su ámbito distrital, en este mismo sentido la cabecera distrital requiere contar con la mayor gama de servicios públicos para el desempeño de sus actividades.

Asimismo, de ubicarse la cabecera distrital en una localidad con un número relevante de población facilita la atención a la misma y beneficia a un núcleo importante de ciudadanos para la realización de los trámites relacionados con la inscripción al Padrón Electoral y la tramitación de la Credencial para Votar.

En caso de que existieran dos o más localidades semejantes y una de ellas fuere cabecera distrital, se determinó que debería prevalecer esta última para evitar erogaciones innecesarias, por toda la infraestructura que habría que poner a disposición de la nueva sede.

De lo antes expuesto, se advierte que el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el

estado de Nuevo León y sus respectivas cabeceras distritales, atiende la normatividad emitida para este efecto y por lo tanto válidamente esta Junta General Ejecutiva está en condiciones de aprobar someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Por lo tanto, en razón de los antecedentes y de las consideraciones expresados, con fundamento en los artículos 1° párrafos primero y tercero, 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; así como, Apartado B, inciso a), numeral 2; 53, párrafo primero; 116, fracción II párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 numeral 1; 4; 6, numerales 1 y 2; 7, numeral 3 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, numeral 2; 5, numeral 1; 29, numeral 1; 30, numeral 2; 31, numeral 1; 32, numeral 1, inciso a), fracción II; 34, numeral 1, inciso c); 44, numeral 1, incisos l); 47, numeral 1; 48, numeral 1, incisos c) y o); 54, numeral 1, inciso h); 71, numerales 1 y 2; 147, numerales 2, 3 y 4; 158, numeral 2; 214, numeral 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 46, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 91, párrafo tercero; 95; 179, párrafos primero y segundo de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; 4, numeral 1, fracción II, Apartado A, inciso a); 39, numeral 1 y 40, numeral 1, incisos a), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG48/2014; Jurisprudencias P./J. 2/2012 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y sentencia del 27 de junio de 2012 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, esta Junta General Ejecutiva en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el estado de Nuevo León y sus respectivas cabeceras distritales, de conformidad con el mapa y el descriptivo de distritación que contiene el **Anexo 3** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 16 de agosto de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**

**PROCESO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL 2016-2017
 CONSULTAS A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
 NUEVO LEÓN**

**Lista de instituciones y autoridades representativas indígenas invitadas al Foro
 Estatal de Distribución y a la Mesa Informativa Especializada**

No.	Nombre	Cargo	Institución
1	Contadora Laura Nelly Gómez Ramírez	Directora	Centro de Atención a Migrantes en el Estado
2	C. Artemio Martínez Romero	Presidente	Fondo Regional de los Pueblos Indígenas en N.L., S.C.
3	C. Francisco Bernal Pacheco	Presidente	"Mazahuas de Arboledas de San Bernabe"
4	Dr. Juan Docel de la Colina	Maestro	Universidad Regiomontana
5	C. Liberio Porfirio Hernández	Presidente	Unión Nacional de Indígenas Revolucionarios, A.C
6	C. Juana Antonio Martínez	Presidenta	Otomíes Defendiendo Lo Nuestro
7	Lic. Miguel Quezada Rodríguez		Fundación Nueva Castilla
8	Lic. Miriam Moreno Montemayor	Directora	Desarrollo Social y Economía en Gral. Zuazua, N.L.
9	Lic. Andrés Concepción Mijes Llovera	Secretario	Ayuntamiento en Escobedo, N.L.
10	Luis Rolando Hernández Salazar	Director	Actividades Estudiantiles de la UANL
11	Lic. Verónica Llenes Saucedo	Encargada de la Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Gobierno en García, N.L
12	Mtra. Ma. Irene Cárdenas Castro	Coordinadora	Departamento de Educación Indígena de la Secretaría de Educación en el estado. de N.L.
13	C. Celestina Francisca Hernández Magdalena	Representante Zihuakaslí	Casa de la Mujer Indígena
14	Antrop. Carmen Farías Campero	Directora	"Zihuame Mochila, A.C."
15	Lic. Lorena Herrera Duran	Directora	"Rueda de Medicina, A.C."
16	Ing. Rodrigo Humberto Monroy Fraustro	Secretario de Participación	Municipio de Santa Catarina, N.L.

		Ciudadana	
17	C. Francisco Hernández Hernández	Presidente	Federación de Estudiantes Indígenas de la UANL
18	Lic. Ana María Shwarz García	Responsable de la Vinculación de los Gobiernos Federal y Estatal,	Secretaría de Desarrollo Social y Humano en San Pedro Garza García, N.L
19	Lic. Katya Barragán Garza	Directora	“Misión de Nayar, A.C.”
20	Lic. Gerardo Lozano cantú	Director	Población del “Gobierno del estado “ en N.L
21	Lic. Sotero Ávila Acosta	Encargado de la Atención de Grupos Indígenas	“Secretaría de Desarrollo Social”, en el estado de N.L.
22	Lic. Roberto Alan Garza Leonard	Secretario	Secretaría de Desarrollo Humano
23	C. Luis Adrián Echeverría Alcocer	Presidente	“Asociación Estudiantil por los Pueblos Indígenas del TESM” en Monterrey, N.L.
24	Lic. Ma. Josefina Vásquez Gómez	Coordinadora	Departamento de Trabajo Social DIF Apodaca en N.L.
25	Jorge Luis Dávila Garza	Coordinador	Desarrollo Socail en General Terán en N.L.

**PROCESO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL 2016-2017
CONSULTAS A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
NUEVO LEÓN**

**Lista de instituciones y autoridades indígenas representativas que asistieron a la
Mesa Informativa Especializada**

No.	Nombre	Cargo	Institución
1	C. Liberio Porfirio Hernández		Unión Nacional de Indígenas Revolucionarios, AC
2	C. Reyna Ramírez González		Otomíes Defendiendo lo Nuestro
3	C. José Alonso Manuel		Otomíes Defendiendo lo Nuestro
4	C. Julia Pastor Sixto		Zihuatlali Casa de las Mujeres Indígenas en N.L.
5	C. Lourdes Baltazar Encarnación		Fondo Regional de Pueblos Indígenas Nuevo León, SC
6	Antrop. Olimpia Farfán Morales		Centro INAH, Nuevo León
7	Lic. Ana María Shwarz García		Municipio San Pedro

**PROCESO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL 2016-2017
 CONSULTAS A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
 NUEVO LEÓN**

Lista de instituciones y autoridades indígenas representativas a las que se hizo entrega del Primer Escenario de Distribución y del cuestionario para la consulta

No.	Nombre	Cargo	Institución
1	C. Juana Antonio Martínez	Presidenta	Otomíes Defendiendo lo Nuestro
2	C. Arcadio Vásquez Martínez	Presidente	Por Nuestra Identidad Mixteca
3	C. Celestina Francisca Hernández Magdalena	Representante de Zihuakali	Casa de la Mujer
4	C. Artemio Martínez Romero	Presidente	Fondo Regional de Pueblos
5	Lic. Miguel Quezada Rodríguez		Fundación Nueva Castilla
6	Lic. Pedro Márquez Ojeda		Asociación de Abogados de los Pueblos Indígenas
7	C. Liberio Porfirio Hernández	Presidente	Unión Nacional de Indígenas
8	Lic. Lorena Herrera Durán	Directora	Rueda de Medicina A.C.
9	Antrop. Carmen Farías Campero	Directora	Comunidad Zihuame Mochila, A.C
10	C. Francisco Bernal Pacheco	Presidente	Mazahuas de Arboledas de San Bernabé

Sistematización de la información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distrutación Local - Nuevo León

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2. Ubicación sugerida	P3. Explicación respuesta 2
Fundación Nueva Castilla	Sí		Distrito 12: En avenida Raúl Salinas a la altura de la Colina Felipe Carrillo Distrito 13: En la avenida camino real o camino a las pedreras en su cruce con Las Torres, a la altura de la colonia Santa Martha	En el caso del distrito 12, por ser un punto medio y con mucha movilidad. En el caso del distrito 13, por la forma geográfica del distrito, no encontramos un punto medio general con movilidad en ninguna parte. El punto medio en la zona con más presencia indígena en el municipio es el marcado en esa dirección de Camino Real en su cruce de Avenida las Torres.
Asociación de Abogados de los pueblos indígenas	Sí		Donde se encuentra actualmente dentro del Distrito 14, local y con la clave 026	Porque se identifica por parte de la comunidad indígena del Distrito 08 federal
Mazahuas de Arboledas de San Bernabé		Sin especificar	Sin especificar	Sin ningún comentario
Rueda de medicina A C	Sí		Guadalupe	Como se apuntó en la consulta sobre el municipio de Juárez es el que en números contiene mayor población en crecimiento, el municipio de Guadalupe por su ubicación en la zona metropolitana tiene más accesos para la movilidad y creemos puede tener la capacidad para albergar la cabecera distrital Local.

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2. Ubicación sugerida	P3. Explicación respuesta 2
Zihuakali Casa de la Mujer Indígena en Nuevo León AC	Sí		Distrital local 01 Sabinas Hidalgo. Distrital local 02 en Montemorelos, Distrital local 03 García, Distrital local 04 Linares	La distritación número 01 por ser céntrica para todos los municipios que cubre dicha distritación. La distritación 02, 03 y 04 aunque este retirado para los municipios que cubre la distritación local por sus habitantes que es la mayor parte. Nota: es necesario actualizar el censo de los habitantes de Nuevo León cuando se presenta estos cambios del INE y no esperar el tiempo de censo del INEGI.
Zihuame Mochila AC	NO	La personas que habitan en Juárez N. L. son muchas más que quienes habitan en Cadereyta Jimenez por lo que no es lógica la ubicación	Juárez N. L.	La población en Juárez N. L. es 3 veces mayor que la de Cadereyta y el traslado no se justifica.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG991/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Nuevo León, como insumo para la generación de los escenarios de distritación local.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque 1 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Baja California Sur, Colima, Nuevo León y México.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo; apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; 116, párrafo 2, fracción II y Tercero Transitorio del Decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1 y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8 numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 numerales uno y dos; 7 párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, incisos a), c) y f) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II y III; 34,

párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 46, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 179 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; los Acuerdos CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG991/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterion 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local de Nuevo León

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local de Nuevo León
--

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer Escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.

5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando

cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

4. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
5. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación Local, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación:

I. Datos del Escenario Final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos que describen las características del escenario y en donde se observa que los componentes enlistados cumplen con los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Nuevo León	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	7.678207	2.196730	5.481477	NO	0

II. Documentación adicional.

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

III. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario analizar su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado,
- f) Continuidad geográfica, y
- g) Accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+9.96\%$ como máxima y el -6.16% como mínima, tal como lo demuestra el siguiente cuadro:

DISTRITACIÓN: 19 NUEVO LEON							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	25	9.96%	196,797	17,818	0.440477	0.158094	00:11
	26	9.08%	195,238	16,259	0.366768	0.274979	00:00
	3	7.52%	192,441	13,462	0.251433	0.535091	01:26
	5	4.80%	187,569	8,590	0.102373	0.415883	00:31
	6	4.14%	186,382	7,403	0.076034	0.098797	00:00
	2	4.11%	186,334	7,355	0.075052	0.531203	01:28
	4	3.37%	185,014	6,035	0.050529	0.599537	02:21
	1	3.10%	184,519	5,540	0.042580	0.281896	00:28
	14	1.10%	180,953	1,974	0.005406	0.080774	00:00
	24	-0.31%	178,428	-551	0.000421	0.096712	00:00
	23	-0.94%	177,291	-1,688	0.003954	0.087461	00:00
	15	-1.07%	177,061	-1,918	0.005105	0.333116	00:00
	22	-1.22%	176,787	-2,192	0.006667	0.104563	00:00
	11	-1.50%	176,286	-2,693	0.010063	0.020568	00:00
	17	-2.03%	175,349	-3,630	0.018284	0.278663	00:00
	12	-2.08%	175,259	-3,720	0.019201	0.286310	00:00
	13	-2.20%	175,048	-3,931	0.021441	0.219911	00:00
	18	-2.64%	174,262	-4,717	0.030873	0.110247	00:00
	16	-2.68%	174,177	-4,802	0.031995	0.062573	00:00
	21	-2.69%	174,157	-4,822	0.032262	0.081056	00:00
	19	-2.99%	173,620	-5,359	0.039848	0.054275	00:17
	20	-3.54%	172,645	-6,334	0.055666	0.152984	00:00
	10	-4.34%	171,206	-7,773	0.083831	0.253103	00:00
	8	-5.34%	169,413	-9,566	0.126966	0.138209	00:00
	9	-5.42%	169,270	-9,709	0.130790	0.135311	00:00
	7	-6.16%	167,952	-11,027	0.168709	0.090162	00:00
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.196730					
Compacidad	0.5	5.481477					
Total		7.678207					

- 3) Se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio número 3.
- 4) El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

El siguiente cuadro muestra la integración de los distritos en la entidad.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	5	Abasolo, Carmen, García, Hidalgo, Mina	
2	11	Agualeguas, Anáhuac, Bustamante, Ciénega de Flores, Gral. Zuazua, Lampazos de Naranjo, Paras, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Vallecillo, Villaldama	
3	13	Cerralvo, China, Dr. Coss, Gral. Bravo, Gral. Terán, Gral. Treviño, Higuera, Hualahuises, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Melchor Ocampo, Montemorelos	
4	9	Allende, Aramberri, Dr. Arroyo, Galeana, Gral. Zaragoza, Iturbide, Mier y Noriega, Rayones, Santiago	
5	6	Cadereyta Jiménez, Dr. González, Los Ramones, Marín, Pesquería	Benito Juárez
6	1	Benito Juárez	
7	1	Guadalupe	
8	1	Guadalupe	
9	1	Guadalupe	
10	1	Guadalupe	
11	1	Apodaca	
12	1	Apodaca	
13	1	Apodaca	
14	1	Gral. Escobedo	
15	1	Gral. Escobedo	
16	1	Monterrey	
17	1	Monterrey	
18	1	Monterrey	
19	2		Monterrey, San Nicolás de los Garza
20	1	Monterrey	
21	1	Monterrey	

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
22	1	Monterrey	
23	1	San Nicolás de los Garza	
24	1	San Nicolás de los Garza	
25	2	San Pedro Garza García	Santa Catarina
26	1	Santa Catarina	

- 5) Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 0.599537, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 4, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 11, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.020568.

DISTRITACIÓN: 19 NUEVO LEON							
Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
4	3.37%	185,014	6,035	0.050529	0.599537	02:21	
3	7.52%	192,441	13,462	0.251433	0.535091	01:26	
2	4.11%	186,334	7,355	0.075052	0.531203	01:28	
5	4.80%	187,569	8,590	0.102373	0.415883	00:31	
15	-1.07%	177,061	-1,918	0.005105	0.333116	00:00	
12	-2.08%	175,259	-3,720	0.019201	0.286310	00:00	
1	3.10%	184,519	5,540	0.042580	0.281896	00:28	
17	-2.03%	175,349	-3,630	0.018284	0.278663	00:00	
26	9.08%	195,238	16,259	0.366768	0.274979	00:00	
10	-4.34%	171,206	-7,773	0.083831	0.253103	00:00	
13	-2.20%	175,048	-3,931	0.021441	0.219911	00:00	
25	9.96%	196,797	17,818	0.440477	0.158094	00:11	
20	-3.54%	172,645	-6,334	0.055666	0.152984	00:00	
8	-5.34%	169,413	-9,566	0.126966	0.138209	00:00	
9	-5.42%	169,270	-9,709	0.130790	0.135311	00:00	
18	-2.64%	174,262	-4,717	0.030873	0.110247	00:00	
22	-1.22%	176,787	-2,192	0.006667	0.104563	00:00	
6	4.14%	186,382	7,403	0.076034	0.098797	00:00	
24	-0.31%	178,428	-551	0.000421	0.096712	00:00	
7	-6.16%	167,952	-11,027	0.168709	0.090162	00:00	
23	-0.94%	177,291	-1,688	0.003954	0.087461	00:00	
21	-2.69%	174,157	-4,822	0.032262	0.081056	00:00	
14	1.10%	180,953	1,974	0.005406	0.080774	00:00	
16	-2.68%	174,177	-4,802	0.031995	0.062573	00:00	
19	-2.99%	173,620	-5,359	0.039848	0.054275	00:17	
11	-1.50%	176,286	-2,693	0.010063	0.020568	00:00	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.196730					
Compacidad	0.5	5.481477					
Total		7.678207					

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local de Nuevo León

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

- 6) En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que el citado escenario, los tiempos de traslado fueron considerados de acuerdo a las reglas, motivo por el cual se considera que también se cumple con el criterio.
- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales). Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

IV. Evaluación y procedencia técnica

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Nuevo León, se cumple con:

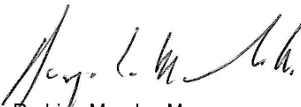
- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE.
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación.
- d) Los criterios de evaluación.




**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**


Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico


Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico


C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico


Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico


Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXO 1

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.



13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG991/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Nuevo León, como insumo para la generación de los escenarios de distritación local.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque 1 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Baja California Sur, Colima, Nuevo León y México.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo; apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; 116, párrafo 2, fracción II y Tercero Transitorio del Decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1 y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8 numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 numerales uno y dos; 7 párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León

Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, incisos a), c) y f) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 46, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 179 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; los Acuerdos CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG991/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

CrITERIO 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

CrITERIO 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

CrITERIO 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León



Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primery Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.



2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Nuevo León.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron cuatro propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia y la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en el estado de Nuevo León:

La primera fue integrada por los representantes del Partido Acción Nacional ante la CNV.

La segunda se formó por la representación del Partido Revolucionario Institucional ante CLV.

La tercera por las representaciones de: Partido de la Revolución Democrática, Encuentro Social y Movimiento de Regeneración Nacional ante CLV.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León



La cuarta corresponde a la integrada por representantes del Partido Verde Ecologista de México ante CLV.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Nuevo León	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	8.654751	0	3.192005	0	5.462746	0	NO	0
CLV-PVEM	8.654751	0	3.192005	0	5.462746	0	NO	0
CLV-PAN	8.315427	-0.339324	2.860743	-0.331262	5.454684	-0.008062	NO	0
CLV-PRI	8.429245	-0.225506	2.539726	-0.652279	5.889519	0.426773	NO	0
CLV-PRD, MORENA, ES	8.438981	-0.21577	2.44025	-0.751755	5.99873	0.535984	NO	0

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por representantes del Partido Verde Ecologista de México se incluyen en el Anexo 1
- B. Los documentos de la propuesta integrada por representantes del Partido Acción Nacional se incluyen en el Anexo 2.
- C. Asimismo los correspondientes a la propuesta integrada por representantes del Partido Revolucionario Institucional se incluyen en el Anexo 3.
- D. Los documentos que soportan la propuesta integrada por las representaciones de: Partido de la Revolución Democrática, Encuentro Social y Movimiento de Regeneración Nacional se incluyen en el Anexo 4.

III. Resultados de la Consulta a la Población Indígena.

El siguiente cuadro muestra los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas sobre la consulta.

Entidad	Número de instituciones indígenas representativas que participaron en la Mesa Informativa	Número de instituciones indígenas representativas que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta	Número de instituciones indígenas representativas que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de instituciones indígenas representativas que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
Nuevo León	12	5	4	1

Es conveniente señalar que la opinión en desacuerdo alude específicamente a la posibilidad de ubicar la cabecera del distrito en una localidad que consideran de mayor importancia, aspecto que podrá ser revisado, analizado y dictaminado una vez que sea publicado el escenario final con propuesta de cabeceras distritales para la entidad. La base de datos pormenorizada de la consulta en la entidad **se incluye en el anexo 5**.

IV. Análisis.

- A. Toda vez que la propuesta de escenario del Partido Verde Ecologista de México resulta idéntica a la generada por la DERFE en el primer escenario, se asume que dicha representación está de acuerdo con la misma.
- B. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por el Partido Acción Nacional presenta las siguientes características:
 - a. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	5	Abasolo, Carmen, García, Hidalgo, Mina	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León

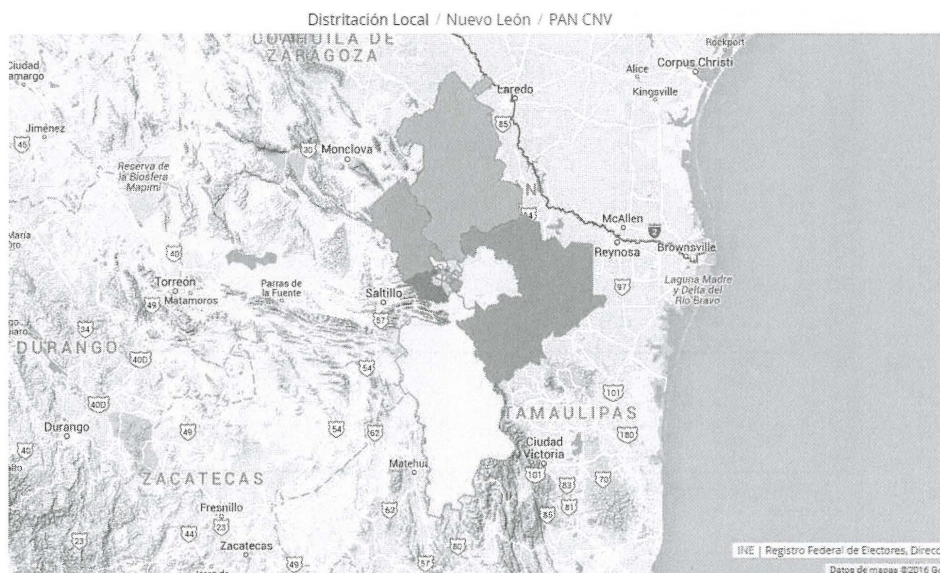
Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
2	11	Agualeguas, Anáhuac, Bustamante, Ciénega de Flores, Gral. Zuazua, Lampazos de Naranjo, Paras, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Vallecillo, Villaldama	
3	13	Cerralvo, China, Dr. Coss, Gral. Bravo, Gral. Terán, Gral. Treviño, Higuera, Hualahuises, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Melchor Ocampo, Montemorelos	
4	9	Allende, Aramberri, Dr. Arroyo, Galeana, Gral. Zaragoza, Iturbide, Mier y Noriega, Rayones, Santiago	
5	6	Cadereyta Jiménez, Dr. Gonzalez, Los Ramones, Marin, Pesquería	Benito Juárez
6	1	Benito Juárez	
7	1	Guadalupe	
8	1	Guadalupe	
9	1	Guadalupe	
10	1	Guadalupe	
11	1	Apodaca	
12	1	Apodaca	
13	1	Apodaca	
14	1	Gral. Escobedo	
15	1	Gral. Escobedo	
16	1	Monterrey	
17	1	Monterrey	
18	1	Monterrey	
19	2		Monterrey, San Nicolás de los Garza
20	1	Monterrey	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León



Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
21	1	Monterrey	
22	1	Monterrey	
23	1	San Nicolás de los Garza	
24	1	San Nicolás de los Garza	
25	2	San Pedro Garza García	Santa Catarina
26	1	Santa Catarina	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



b. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León



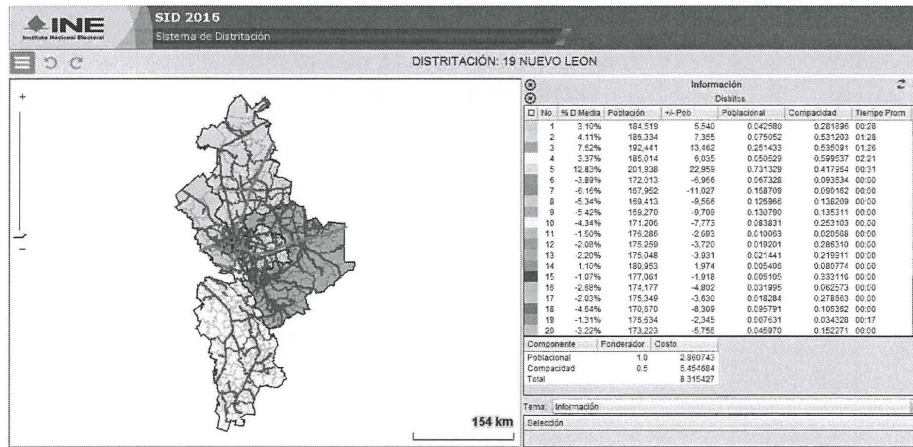
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 19 NUEVO LEON							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	5	12.83%	201,938	-22,959	0.731329	0.417964	00:31
	25	9.96%	196,797	17,818	0.440477	0.158094	00:11
	26	9.08%	195,238	16,259	0.366768	0.274979	00:00
	3	7.52%	192,441	13,462	0.251433	0.535091	01:26
	2	4.11%	186,334	7,355	0.075052	0.531203	01:28
	4	3.37%	185,014	6,035	0.050529	0.599537	02:21
	1	3.10%	184,519	5,540	0.042580	0.261896	00:28
	14	1.10%	180,953	1,974	0.005406	0.080774	00:00
	24	0.94%	180,653	1,674	0.003887	0.095433	00:00
	15	-1.07%	177,061	-1,918	0.005105	0.333116	00:00
	22	-1.22%	176,787	-2,192	0.006667	0.104563	00:00
	19	-1.31%	176,634	-2,345	0.007631	0.034328	00:17
	11	-1.50%	176,286	-2,693	0.010063	0.020568	00:00
	17	-2.03%	175,349	-3,630	0.018284	0.278663	00:00
	12	-2.08%	175,259	-3,720	0.019201	0.286310	00:00
	23	-2.19%	175,066	-3,913	0.021245	0.089673	00:00
	13	-2.20%	175,048	-3,931	0.021441	0.219911	00:00
	16	-2.68%	174,177	-4,802	0.031995	0.062573	00:00
	21	-2.69%	174,157	-4,822	0.032262	0.081056	00:00
	20	-3.22%	173,223	-5,756	0.045970	0.152271	00:00
	6	-3.89%	172,013	-6,966	0.067328	0.093534	00:00
	10	-4.34%	171,206	-7,773	0.083831	0.253103	00:00
	18	-4.64%	170,670	-8,309	0.095791	0.106362	00:00
	8	-5.34%	169,413	-9,566	0.126966	0.138209	00:00
	9	-5.42%	169,270	-9,709	0.130790	0.135311	00:00
	7	-6.16%	167,952	-11,027	0.168709	0.090162	00:00
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.860743					
Compacidad	0.5	5.454684					
Total		8.315427					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +12.83% como máxima y el -6.16% como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Primer Escenario emitido por la DERFE **(-0.331262)**.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. **Inclusive el escenario propuesto presenta dos distritos con una fracción municipal y un distrito con dos fracciones municipales, en comparación con el primer escenario que presenta dos distritos con una fracción municipal y dos distritos con dos fracciones municipales..**
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió de manera favorable con el citado criterio, toda vez que mejoró el índice alcanzado en el Primer Escenario presentado por la DERFE **(0.008062)**.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6, tal como se puede constatar en el siguiente cuadro:



- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido a que adicionalmente con este Escenario:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León



- 1) Se mejora la Función de Costo Global.
- 2) Se mejora el índice de Población
- 3) Se mejora el índice de Compacidad
- 4) Mejora la integridad municipal. Y

La propuesta se consideró viable.

C. La propuesta de escenario construida por el Partido Revolucionario Institucional presenta las siguientes características:

- a. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	5	Abasolo, Carmen, García, Hidalgo, Mina	
2	12	Agualeguas, Anáhuac, Bustamante, Ciénega de Flores, Gral. Zuazua, Higuera, Lampazos de Naranjo, Paras, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Vallecillo, Villaldama	
3	3	Montemorelos, Santiago	Benito Juárez
4	9	Aramberri, Dr. Arroyo, Galeana, Gral. Zaragoza, Hualahuises, Iturbide, Linares, Mier y Noriega, Rayones	
5	15	Allende, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Dr. Coss, Dr. Gonzalez, Gral. Bravo, Gral. Terán, Gral. Treviño "O", Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Pesquería	
6	1	Benito Juárez	
7	1	Guadalupe	
8	1	Guadalupe	
9	1	Guadalupe	
10	1	Guadalupe	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León

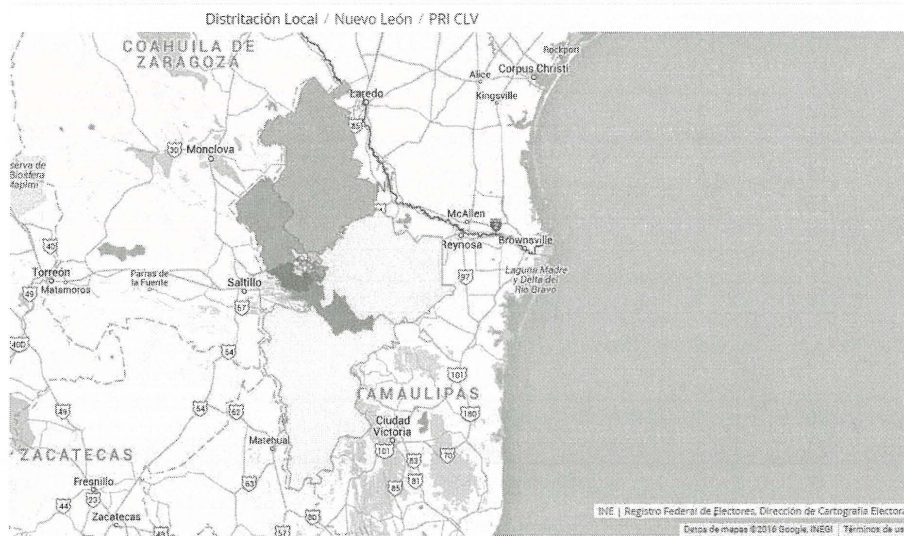


Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
11	1	Apodaca	
12	1	Apodaca	
13	1	Apodaca	
14	1	Gral. Escobedo	
15	1	Gral. Escobedo	
16	1	Monterrey	
17	1	Monterrey	
18	1	Monterrey	
19	2		Monterrey, San Nicolás de los Garza
20	1	Monterrey	
21	1	Monterrey	
22	1	San Nicolás de los Garza	
23	1	Monterrey	
24	1	San Nicolás de los Garza	
25	2	San Pedro Garza García	Santa Catarina
26	1	Santa Catarina	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



a. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León



DISTRITACIÓN: 19 NUEVO LEON

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
25	9.96%	196,797	17,818	0.440477	0.158094	00:11	
5	9.39%	195,788	16,809	0.392002	0.384880	01:03	
4	9.36%	195,726	16,747	0.389116	0.572562	02:06	
26	9.08%	195,238	16,259	0.366768	0.274979	00:00	
2	5.00%	187,929	8,950	0.111133	0.523469	01:28	
1	3.10%	184,519	5,540	0.042580	0.281896	00:28	
15	1.10%	180,953	1,974	0.005406	0.080774	00:00	
22	0.33%	179,573	594	0.000489	0.088652	00:00	
6	0.27%	179,467	488	0.000330	0.233915	00:00	
3	-0.08%	178,830	-149	0.000031	0.866232	00:50	
14	-1.07%	177,061	-1,918	0.005105	0.333116	00:00	
16	-1.22%	176,787	-2,192	0.006667	0.104563	00:00	
12	-1.50%	176,286	-2,693	0.010063	0.020568	00:00	
19	-1.61%	176,089	-2,890	0.011589	0.061140	00:17	
23	-2.03%	175,349	-3,630	0.018284	0.278663	00:00	
11	-2.08%	175,259	-3,720	0.019201	0.286310	00:00	
13	-2.20%	175,048	-3,931	0.021441	0.219911	00:00	
21	-2.68%	174,177	-4,802	0.031995	0.062573	00:00	
20	-2.69%	174,157	-4,822	0.032262	0.081056	00:00	
18	-2.70%	174,150	-4,829	0.032356	0.121716	00:00	
17	-3.22%	173,223	-5,756	0.045970	0.152271	00:00	
24	-3.22%	173,211	-5,768	0.046162	0.085395	00:00	
9	-4.34%	171,206	-7,773	0.083831	0.253103	00:00	
10	-5.34%	169,413	-9,566	0.126966	0.138209	00:00	
7	-5.42%	169,270	-9,709	0.130790	0.135311	00:00	
8	-6.16%	167,952	-11,027	0.168709	0.090162	00:00	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.539726					
Compacidad	0.5	5.889519					
Total		8.429245					

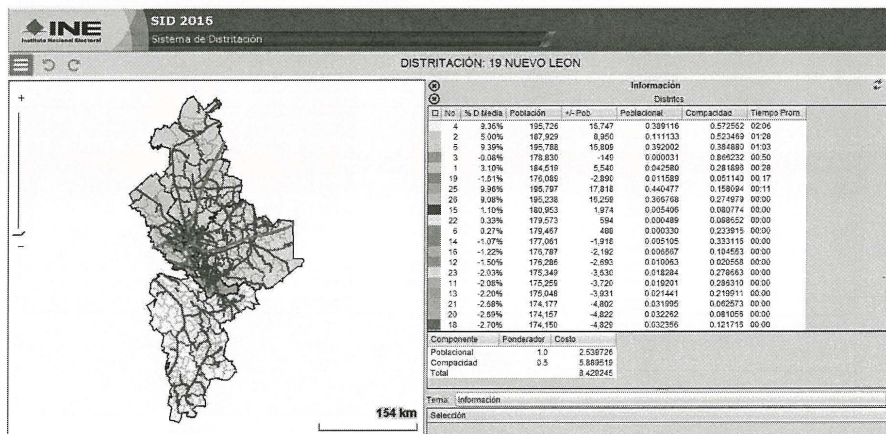
El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +9.96% como máxima y el -6.16 como mínima, mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Primer Escenario emitido por la DERFE (-0.652279).

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. **Inclusive el escenario propuesto presenta dos distritos con una fracción municipal y un distrito con dos fracciones municipales, en comparación del primer**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León

escenario que presenta dos distritos con una fracción municipal y dos distritos con dos fracciones municipales. .

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado **no se mejoró el índice alcanzado en el Primer Escenario presentado por la DERFE (+0.426773).**
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6, tal como se puede constatar en el cuadro de la siguiente imagen:



- 7) Para el criterio 7, que se refiere a continuidad geográfica, el escenario también cumple con lo señalado.

Por lo anteriormente mencionado y considerando lo que se establece en:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León



Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:

- a) *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
- b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
- c) ***En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.***

2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General...

Aun cuando la propuesta mejora la función de costo global, y principalmente en el componente poblacional y mejora la integridad municipal, se observa un empate con la tipología que presenta el Partido Acción Nacional, quien presenta una menor función de costo, por lo tanto la propuesta se consideró sin viabilidad.



D. La propuesta de escenario presentada por las representaciones de: Partido de la Revolución Democrática, Encuentro Social y Movimiento de Regeneración Nacional presenta las siguientes características:

a. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

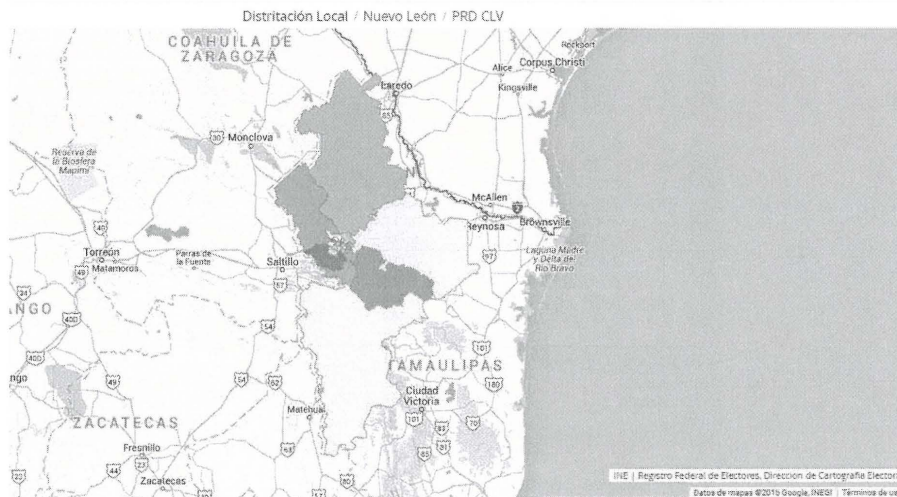
Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	5	Abasolo, Carmen, García, Hidalgo, Mina	
2	12	Agualeguas, Anáhuac, Bustamante, Ciénega de Flores, Gral. Zuazua, Higuera, Lampazos de Naranjo, Paras, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Vallecillo, Villaldama	
3	4	Allende, Cadereyta Jiménez, Gral. Terán, Montemorelos	
4	9	Aramberri, Dr. Arroyo, Galeana, Gral. Zaragoza, Hualahuises, Iturbide, Linares, Mier y Noriega, Rayones	
5	13	Cerralvo, China, Dr. Coss, Dr. Gonzalez, Gral. Bravo, Gral. Treviño, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Pesquería	Benito Juárez
6	2	Santiago	Benito Juárez
7	1	Guadalupe	
8	1	Guadalupe	
9	1	Guadalupe	
10	1	Guadalupe	
11	1	Apodaca	
12	1	Apodaca	
13	1	Apodaca	
14	1	Gral. Escobedo	
15	1	Gral. Escobedo	
16	1	Monterrey	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León



Distrito	Total	Municipios	
		Completo(s)	Fraccionado(s)
17	1	Monterrey	
18	1	Monterrey	
19	2		Monterrey, San Nicolás de los Garza
20	1	Monterrey	
21	1	Monterrey	
22	1	San Nicolás de los Garza	
23	1	Monterrey	
24	1	San Nicolás de los Garza	
25	2	San Pedro Garza García	Santa Catarina
26	1	Santa Catarina	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



b. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León

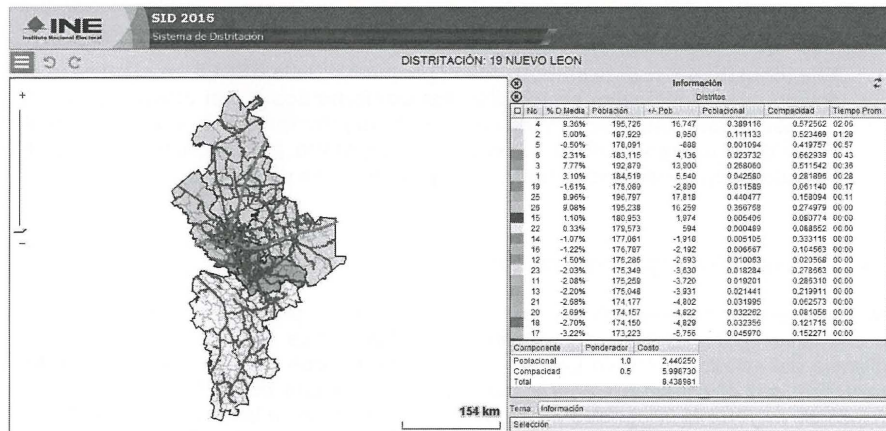
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 19 NUEVO LEON							
Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
25	9.96%	196,797	17,818	0.440477	0.158094	00:11	
4	9.36%	195,726	16,747	0.389116	0.572562	02:06	
26	9.08%	195,238	16,259	0.366768	0.274979	00:00	
3	7.77%	192,879	13,900	0.268060	0.511542	00:36	
2	5.00%	187,929	8,950	0.111133	0.523469	01:28	
1	3.10%	184,519	5,540	0.042580	0.281896	00:28	
6	2.31%	183,115	4,136	0.023732	0.662939	00:43	
15	1.10%	180,953	1,974	0.005406	0.080774	00:00	
22	0.33%	179,573	594	0.000489	0.088652	00:00	
5	-0.50%	178,091	-888	0.001094	0.419757	00:57	
14	-1.07%	177,061	-1,918	0.005105	0.333116	00:00	
16	-1.22%	176,787	-2,192	0.006567	0.104563	00:00	
12	-1.50%	176,286	-2,693	0.010063	0.020568	00:00	
19	-1.61%	176,089	-2,890	0.011589	0.061140	00:17	
23	-2.03%	175,349	-3,630	0.018284	0.278663	00:00	
11	-2.08%	175,259	-3,720	0.019201	0.286310	00:00	
13	-2.20%	175,048	-3,931	0.021441	0.219911	00:00	
21	-2.68%	174,177	-4,802	0.031995	0.062573	00:00	
20	-2.69%	174,157	-4,822	0.032262	0.081056	00:00	
18	-2.70%	174,150	-4,829	0.032356	0.121716	00:00	
17	-3.22%	173,223	-5,756	0.045970	0.152271	00:00	
24	-3.22%	173,211	-5,768	0.046162	0.085395	00:00	
9	-4.34%	171,206	-7,773	0.083831	0.253103	00:00	
10	-5.34%	169,413	-9,566	0.126966	0.138209	00:00	
7	-5.42%	169,270	-9,709	0.130790	0.135311	00:00	
8	-6.16%	167,952	-11,027	0.168709	0.090162	00:00	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.440250					
Compacidad	0.5	5.998730					
Total		8.438981					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +9.96% como máxima y el -6.16 como mínima, mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Primer Escenario emitido por la DERFE **(-0.751755)**.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León

- 3) Se confirmó que cumple con el criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) Con referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. **La propuesta presenta tres distritos con una fracción municipal y un distrito con dos fracciones municipales, en comparación CON el primer escenario que presenta dos distritos con una fracción municipal y dos distritos con dos fracciones municipales..**
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado **no se mejoró el índice alcanzado en el Primer Escenario presentado por la DERFE (+0.535984).**
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6, tal como se puede constatar en el cuadro de la siguiente imagen:



- 8) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y considerando lo que se establece en:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. ***En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:***
 - a) ***Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.***
 - b) ***Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.***
 - c) ***En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.***
2. ***Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General...***

El escenario propuesto empató con la propuesta de la DERFE en el número de fracciones municipales en los distritos conformados y aun cuando presenta un menor valor en la función de costo, debido principalmente a la mejora en el criterio de compactidad, el escenario es superado por el presentado por el Partido Acción Nacional por lo que la propuesta se consideró sin viabilidad.

V. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta integrada por la representación del Partido Acción Nacional acreditada ante la Comisión Nacional de Vigilancia del estado de Nuevo León **resulta viable, porque cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, presenta una menor función de costo, además de mejorar la integridad municipal en comparación a la obtenida en el Primer Escenario, por lo anterior, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que ésta propuesta sea presentada como Segundo Escenario.**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León



MONTERREY, N.L., A 13 DE JUNIO DE 2016
OF. No. PVEM-NL. 23/2016

**LIC. ERNESTO ÁLVAREZ ROSALES
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
EN NUEVO LEÓN.**

PRESENTE.-

Por este medio me permito remitir un disco compacto conteniendo en medio digital, los archivos .pdf, .json y .csv, la propuesta del Partido Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia, por lo cual el escenario original que se propone para la distritación local 2016-2017, es el de la función del costo ponderado de 8.654751, así como del componente poblacional que es de 3.192005, y una capacidad de 5.462746 de los 26 distritos electorales locales en la entidad.

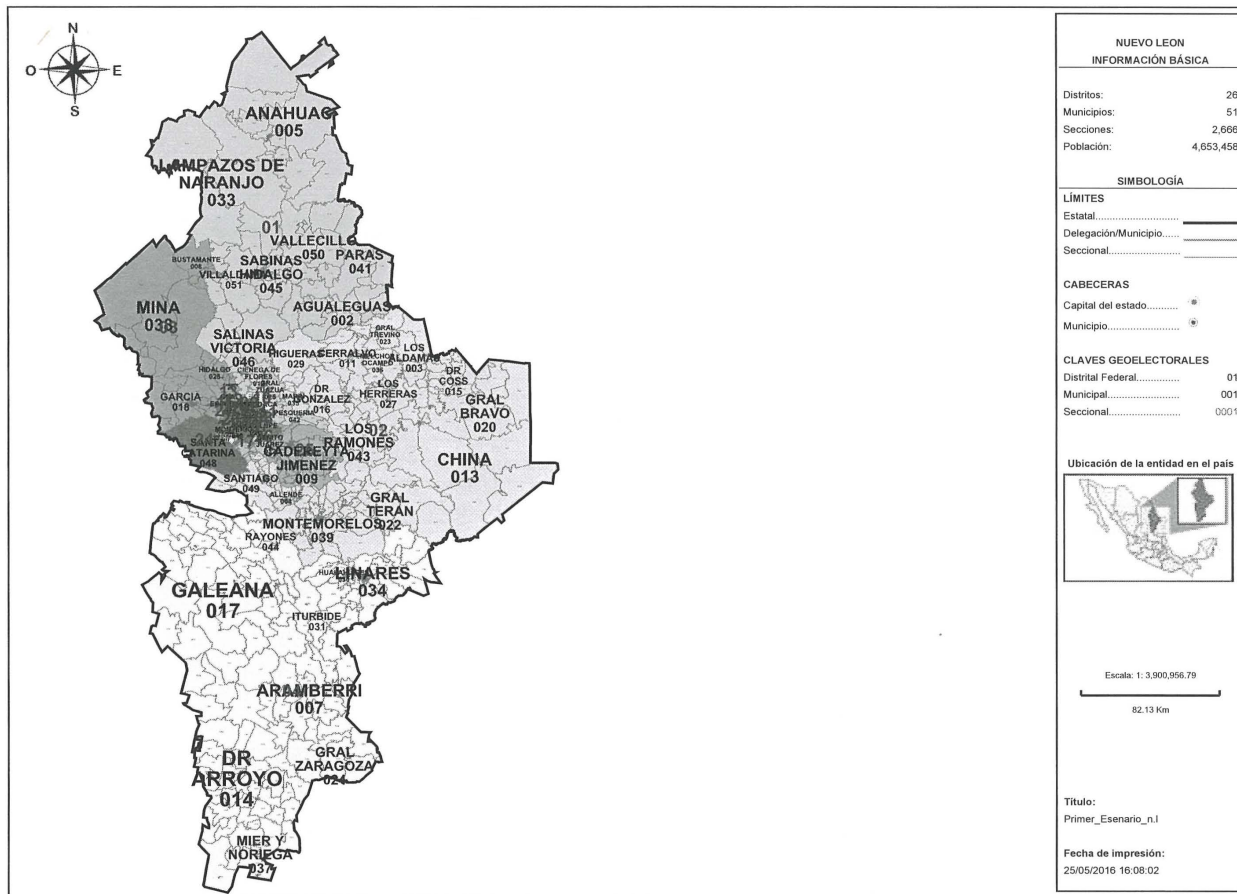
Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[Handwritten signature]
**A T E N T A M E N T E,
"AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD"**

**LIC. OLGA LUCÍA DÍAZ PÉREZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
PVEM EN NUEVO LEÓN**



C.c.p. Archivo.





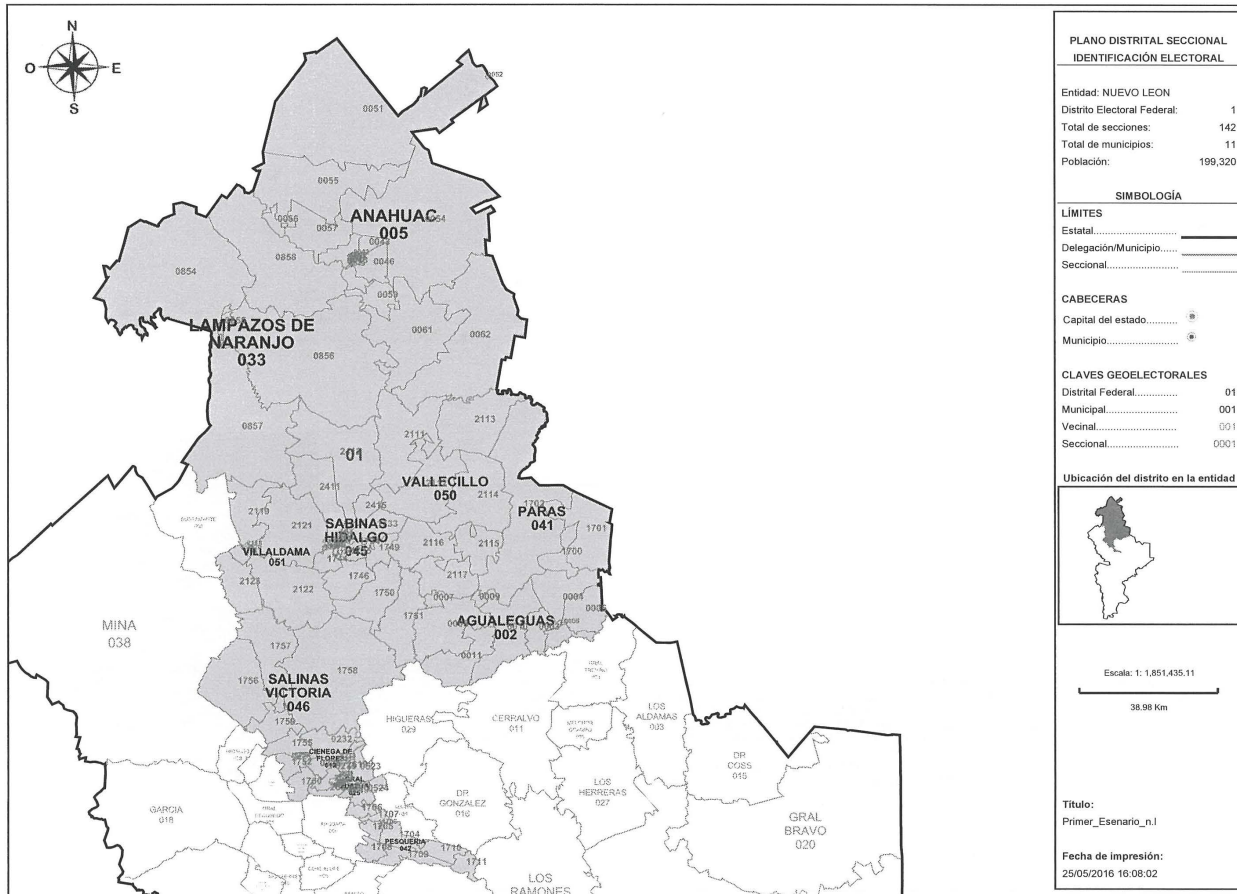
SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	11.37%	199,320	20,341	0.574051	0.658838	01:30
2	9.28%	195,581	16,602	0.382407	0.502073	01:10
3	5.19%	188,260	9,281	0.119505	0.324158	00:50
4	9.36%	195,726	16,747	0.389116	0.572562	02:06
5	-6.16%	167,952	-11,027	0.168709	0.090162	00:00
6	-5.34%	169,413	-9,566	0.126966	0.138209	00:00
7	-5.42%	169,270	-9,709	0.130790	0.135311	00:00
8	-4.34%	171,206	-7,773	0.083831	0.253103	00:00
9	-1.50%	176,286	-2,693	0.010063	0.020568	00:00
10	-2.08%	175,259	-3,720	0.019201	0.286310	00:00
11	-2.20%	175,048	-3,931	0.021441	0.219911	00:00
12	1.10%	180,953	1,974	0.005406	0.080774	00:00
13	-1.07%	177,061	-1,918	0.005105	0.333116	00:00
14	-2.19%	175,066	-3,913	0.021245	0.089673	00:00
15	-1.05%	177,092	-1,887	0.004941	0.084146	00:00
16	-2.68%	174,177	-4,802	0.031995	0.062573	00:00
17	-2.03%	175,349	-3,630	0.018284	0.278663	00:00
18	-2.65%	174,231	-4,748	0.031280	0.110579	00:17
19	-1.31%	176,634	-2,345	0.007631	0.034328	00:17
20	-3.22%	173,223	-5,756	0.045970	0.152271	00:00
21	-2.69%	174,157	-4,822	0.032262	0.081056	00:00
22	-1.22%	176,787	-2,192	0.006667	0.104563	00:00
23	9.96%	196,797	17,818	0.440477	0.158094	00:11
24	9.08%	195,238	16,259	0.366768	0.274979	00:00
25	-4.26%	171,359	-7,620	0.080564	0.323192	00:12
26	-3.89%	172,013	-6,966	0.067328	0.093534	00:00

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	3.192005
Compacidad	0.5	5.462746
Total		8.654751

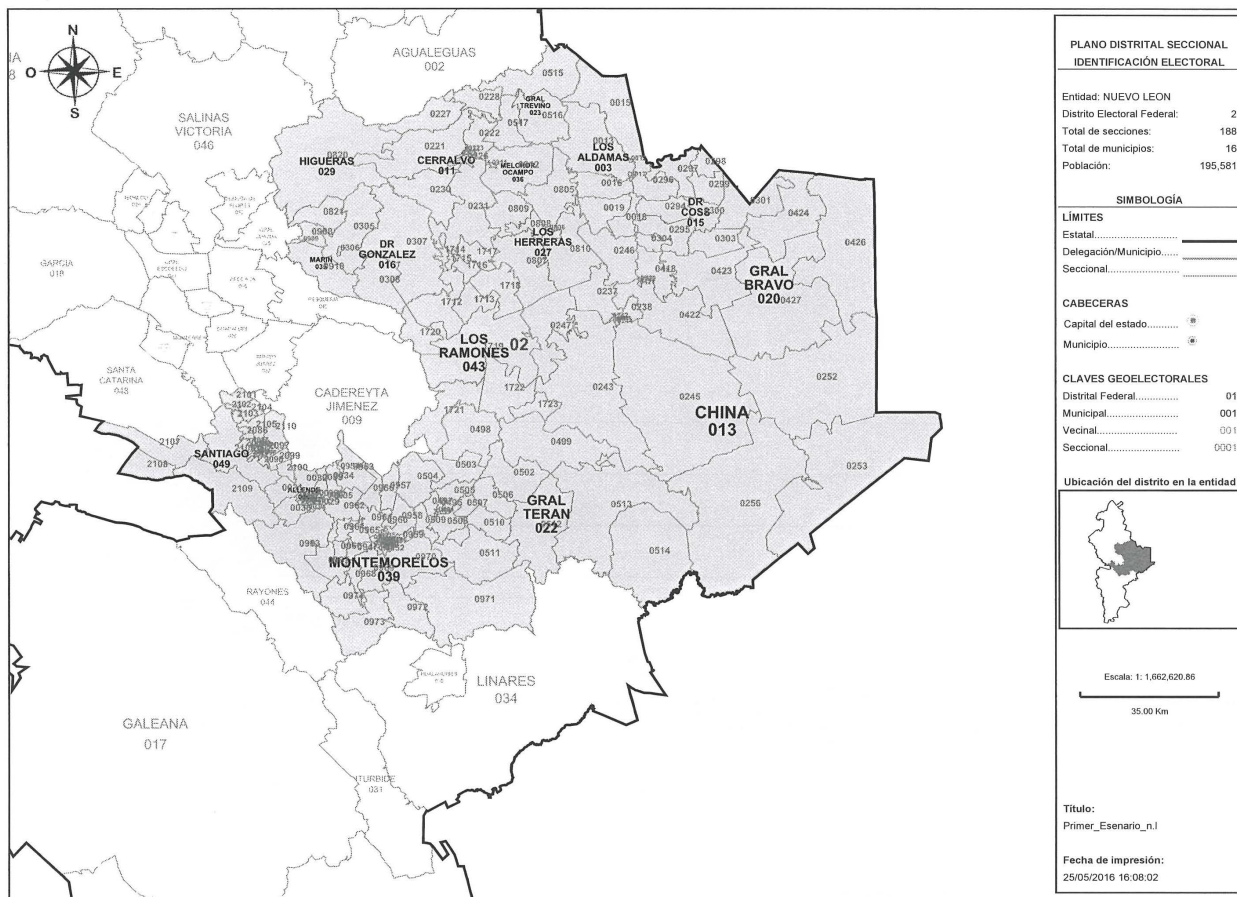




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	12. CIENEGA DE FLORES, 2. AGUALEGUAS, 25. GRAL ZUAZUA, 33. LAMPAZOS DE NARANJO, 41. PARAS, 42. PESQUERIA, 45. SABINAS HIDALGO, 46. SALINAS VICTORIA, 5. ANAHUAC, 50. VALLECILLO, 51. VILLALDAMA.
Secciones:	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 62, 232, 233, 234, 235, 236, 523, 524, 854, 855, 856, 857, 858, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660.
Población Total:	199,320
Desviación poblacional:	0.574051
Compacidad Geométrica:	0.658838
Costo Total:	1.232889

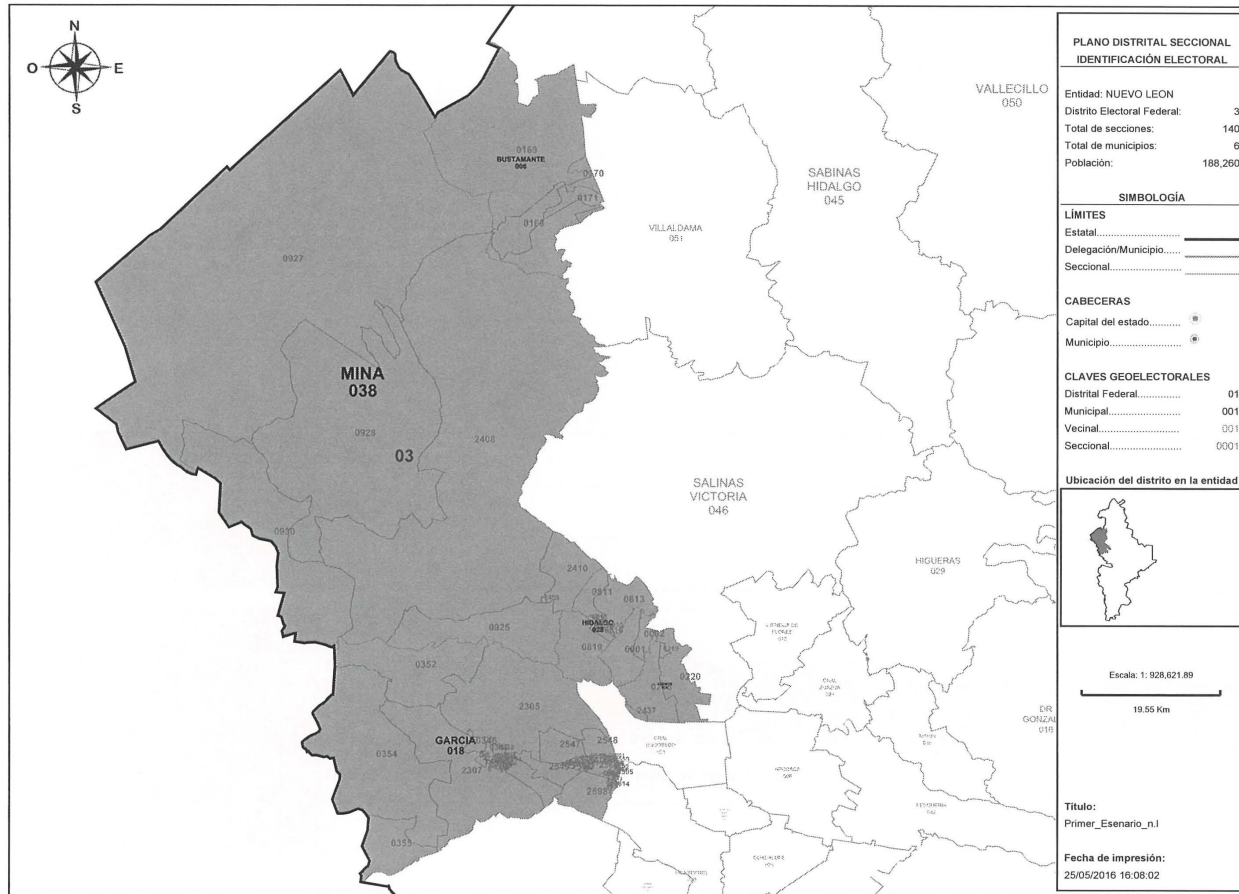




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	11. CERRALVO, 13. CHINA, 15. DR COSS, 16. DR GONZALEZ, 20. GRAL BRAVO, 22. GRAL TERAN, 23. GRAL TREVIÑO, 27. LOS HERRERAS, 29. HIGUERAS, 3. LOS ALDAMAS, 35. MARIN, 36. MELCHOR OCAMPO, 39. MONTEMORELOS, 4. ALLENDE, 43. LOS RAMONES, 49. SANTIAGO.
Secciones:	12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 230, 231, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252, 253, 256, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 426, 427, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 820, 821, 908, 909, 910, 911, 912, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110.
Población Total:	195,581
Desviación poblacional:	0.382407
Compacidad Geométrica:	0.502073
Costo Total:	0.884480

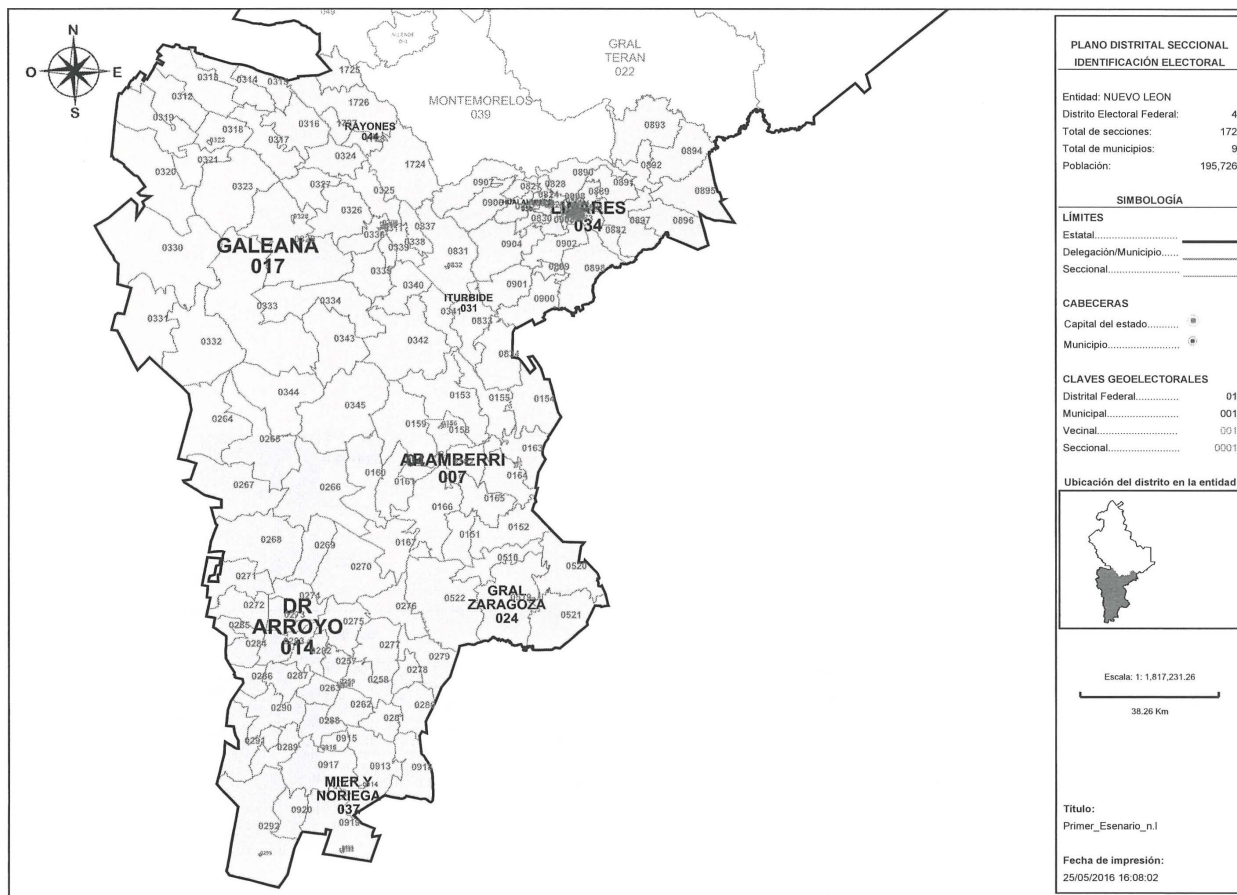




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	1. ABASOLO, 10. CARMEN, 18. GARCIA, 28. HIDALGO, 38. MINA, 8. BUSTAMANTE.
Secciones:	1, 2, 168, 169, 170, 171, 218, 219, 220, 346, 347, 348, 349, 350, 352, 354, 355, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 925, 927, 928, 930, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2408, 2409, 2410, 2437, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618.
Población Total:	188,260
Desviación poblacional:	0.119505
Compacidad Geométrica:	0.324158
Costo Total:	0.443664



Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	14. DR ARROYO, 17. GALEANA, 24. GRAL ZARAGOZA, 30. HUALAHUISES, 31. ITURBIDE, 34. LINARES, 37. MIER Y NORIEGA, 44. RAYONES, 7. ARAMBERRI.
Secciones:	151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 518, 519, 520, 521, 522, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 906, 907, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728.
Población Total:	195,726
Desviación poblacional:	0.389116
Compacidad Geométrica:	0.572562
Costo Total:	0.961678



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: NUEVO LEON
 Distrito Electoral Federal: 5
 Total de secciones: 88
 Total de municipios: 1
 Población: 167,952

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal
 Delegación/Municipio
 Seccional

CABECERAS
 Capital del estado
 Municipio

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal 01
 Municipal 001
 Vecinal 001
 Seccional 0001

Ubicación del distrito en la entidad

Escala: 1: 54,187.05
 1.14 Km

Título:
 Primer_Esenario_n.l

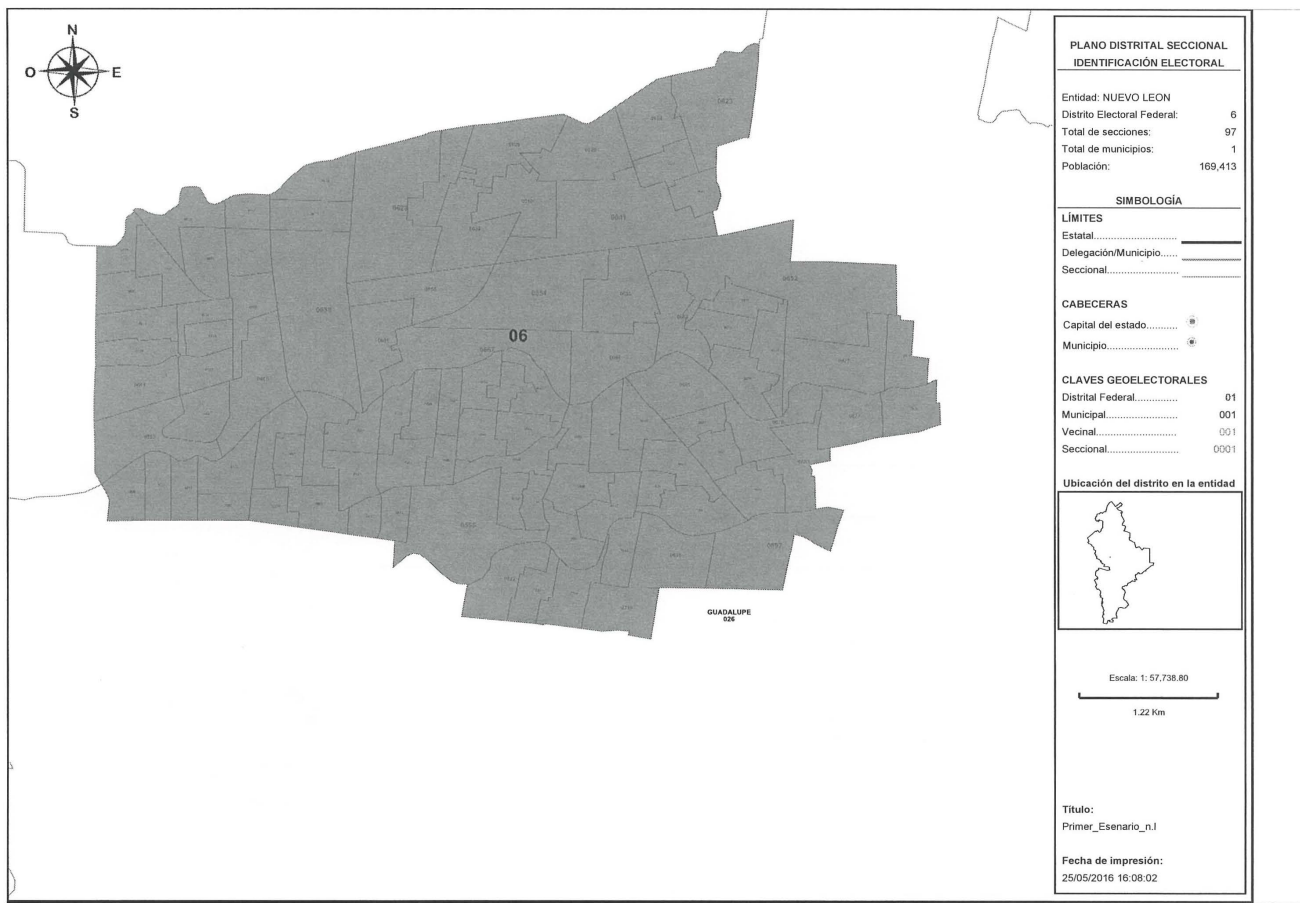
Fecha de impresión:
 25/05/2016 16:08:02



SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

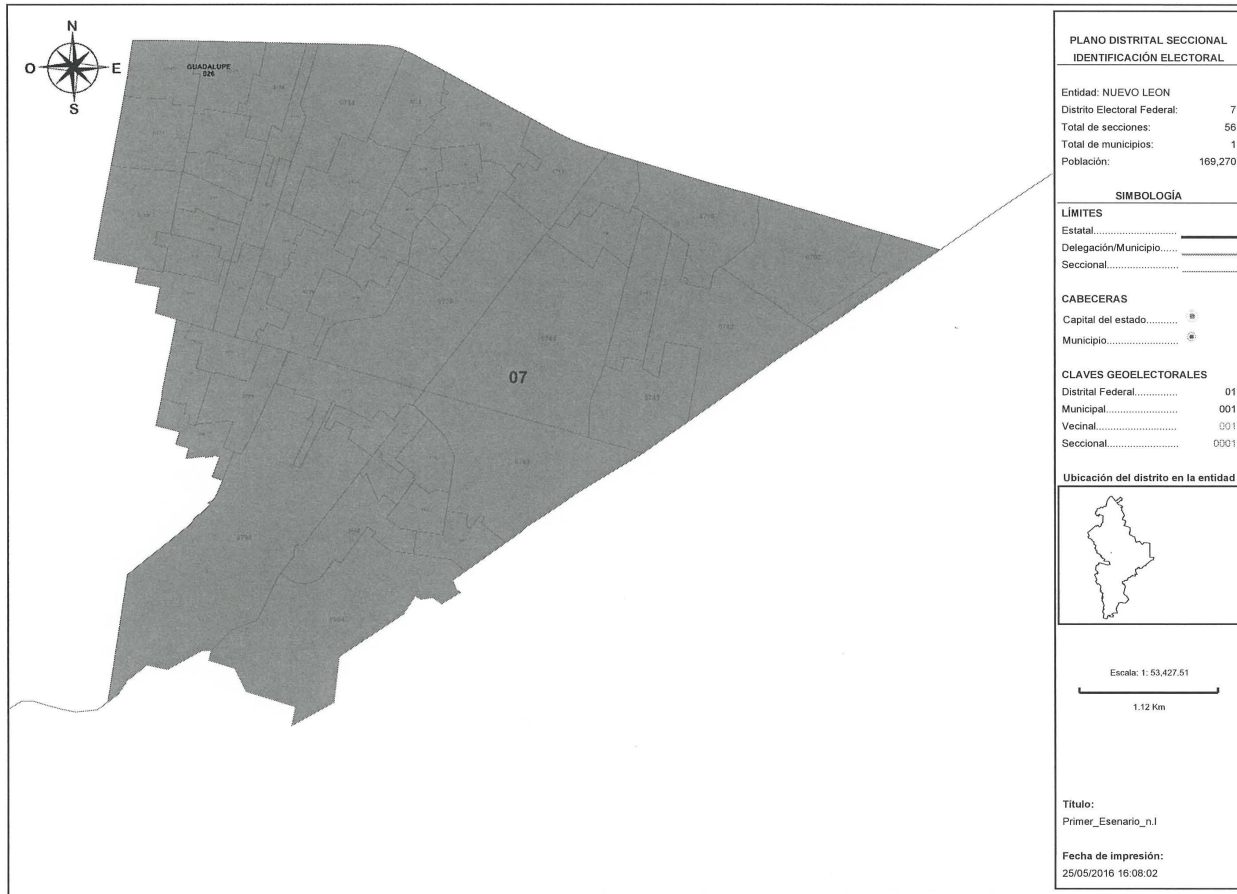
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	526, 527, 528, 529, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791.
Población Total:	167,952
Deviación poblacional:	0.168709
Compacidad Geométrica:	0.090162
Costo Total:	0.258871



Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 695, 696, 697, 719, 720, 721, 722.
Población Total:	169,413
Desviación poblacional:	0.126966
Compacidad Geométrica:	0.138209
Costo Total:	0.265175

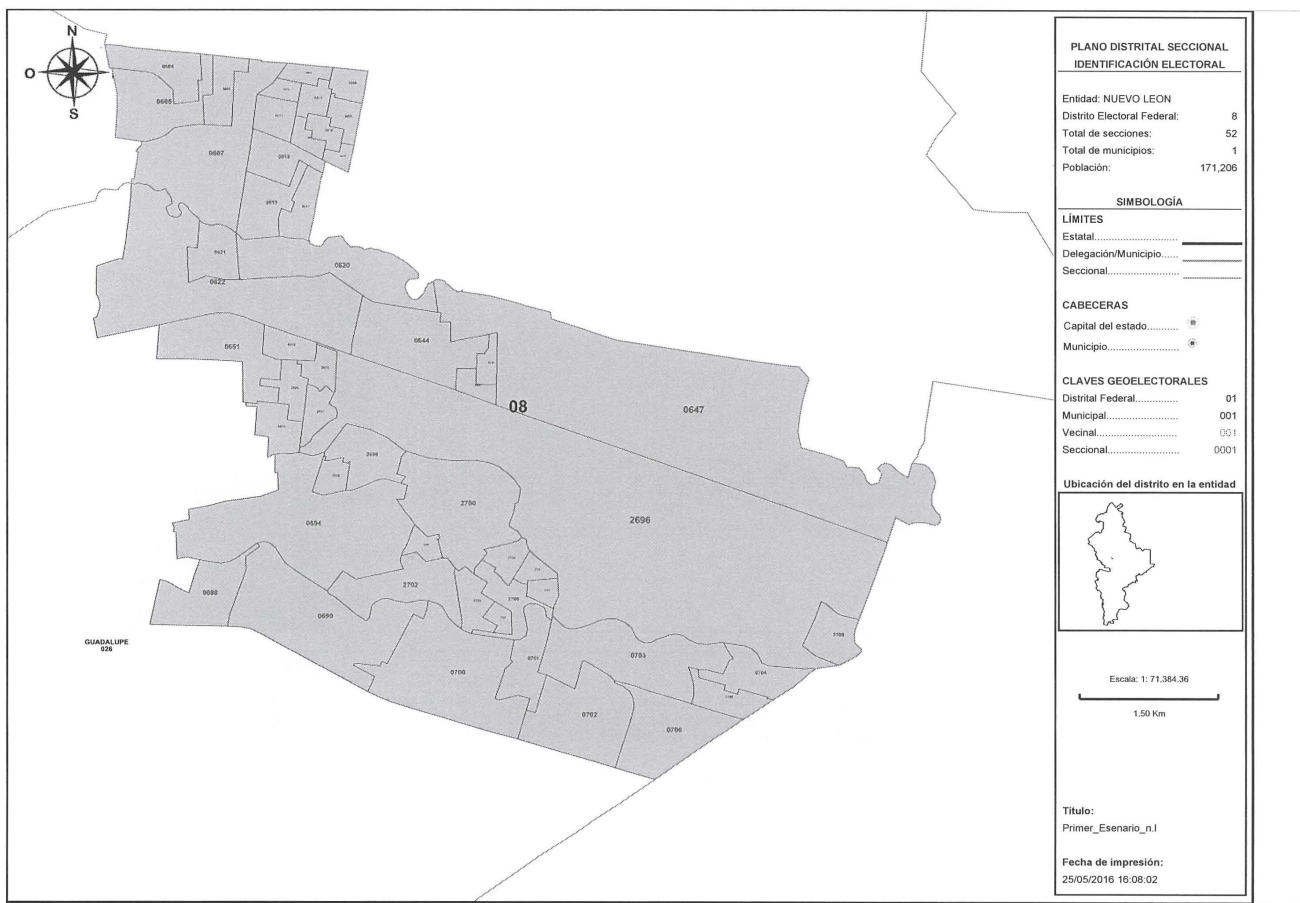




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804.
Población Total:	169,270
Desviación poblacional:	0.130790
Compacidad Geométrica:	0.135311
Costo Total:	0.266101

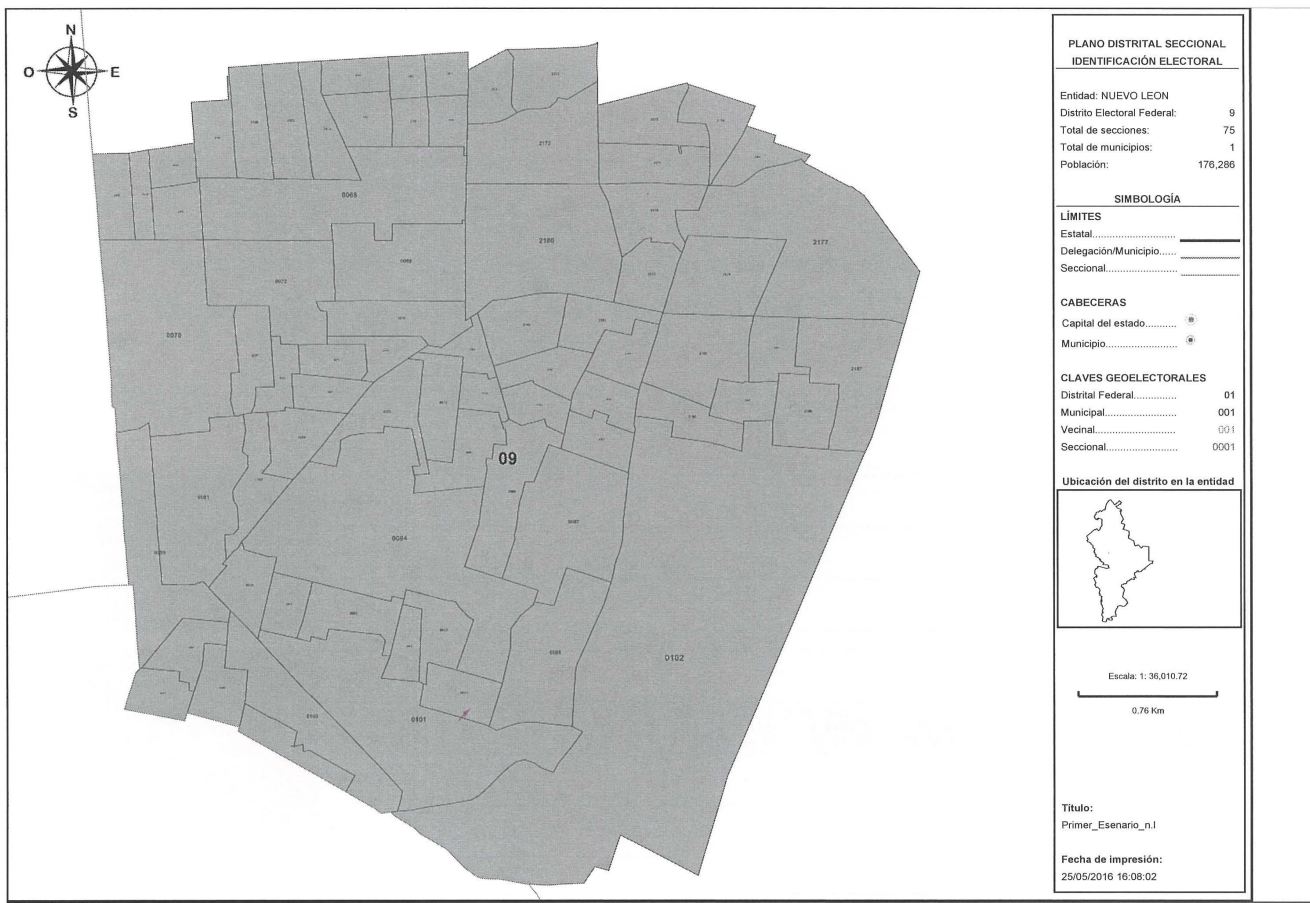




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 644, 645, 646, 647, 649, 650, 651, 675, 694, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709.
Población Total:	171,206
Desviación poblacional:	0.083831
Compacidad Geométrica:	0.253103
Costo Total:	0.336934

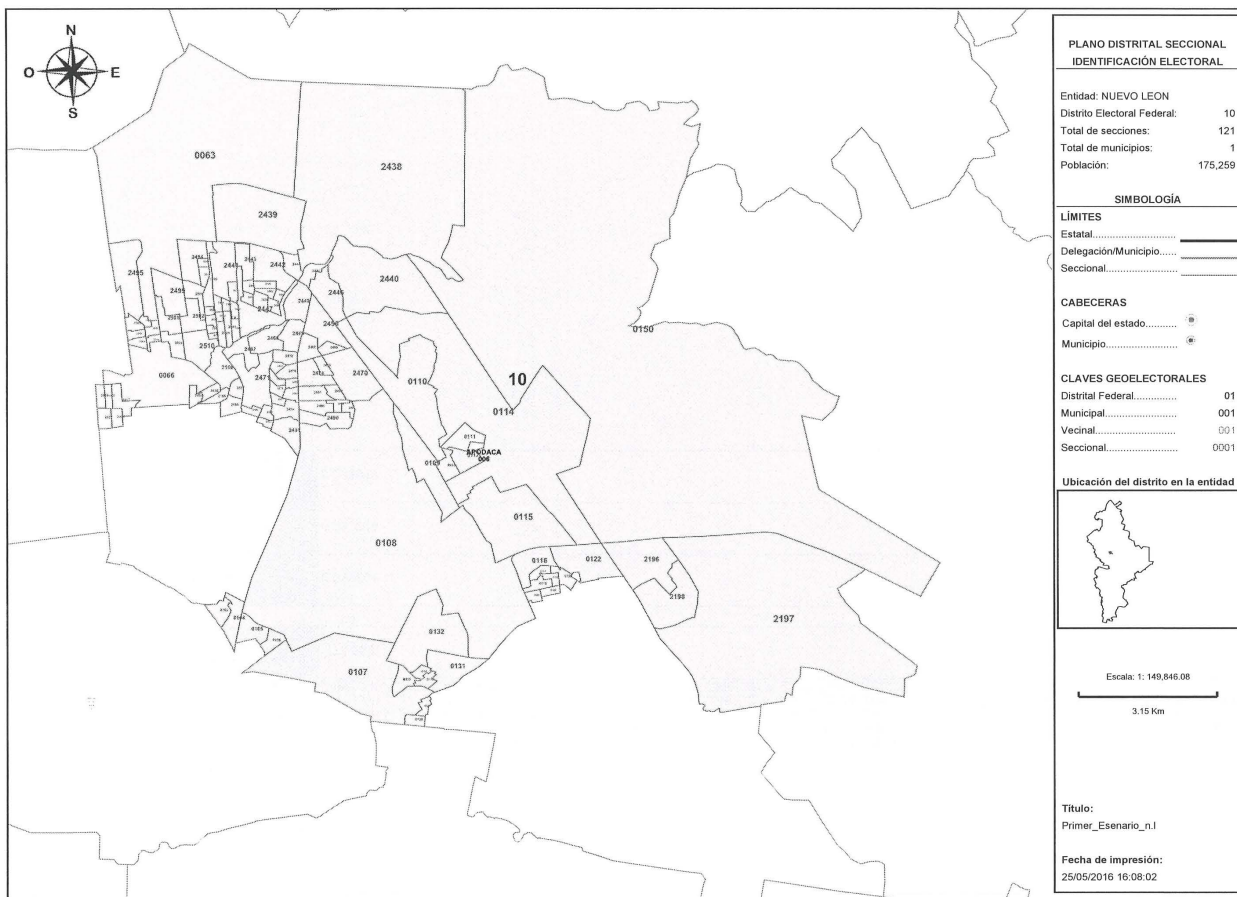




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	6. APODACA.
Secciones:	68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2493.
Población Total:	176,286
Desviación poblacional:	0.010063
Compacidad Geométrica:	0.020568
Costo Total:	0.030632





SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	6. APODACA.
Secciones:	63, 66, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 126, 127, 131, 132, 133, 134, 135, 138, 139, 150, 2166, 2167, 2168, 2169, 2196, 2197, 2198, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2427, 2428, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514.
Población Total:	175,259
Desviación poblacional:	0.019201
Compacidad Geométrica:	0.286310
Costo Total:	0.305512

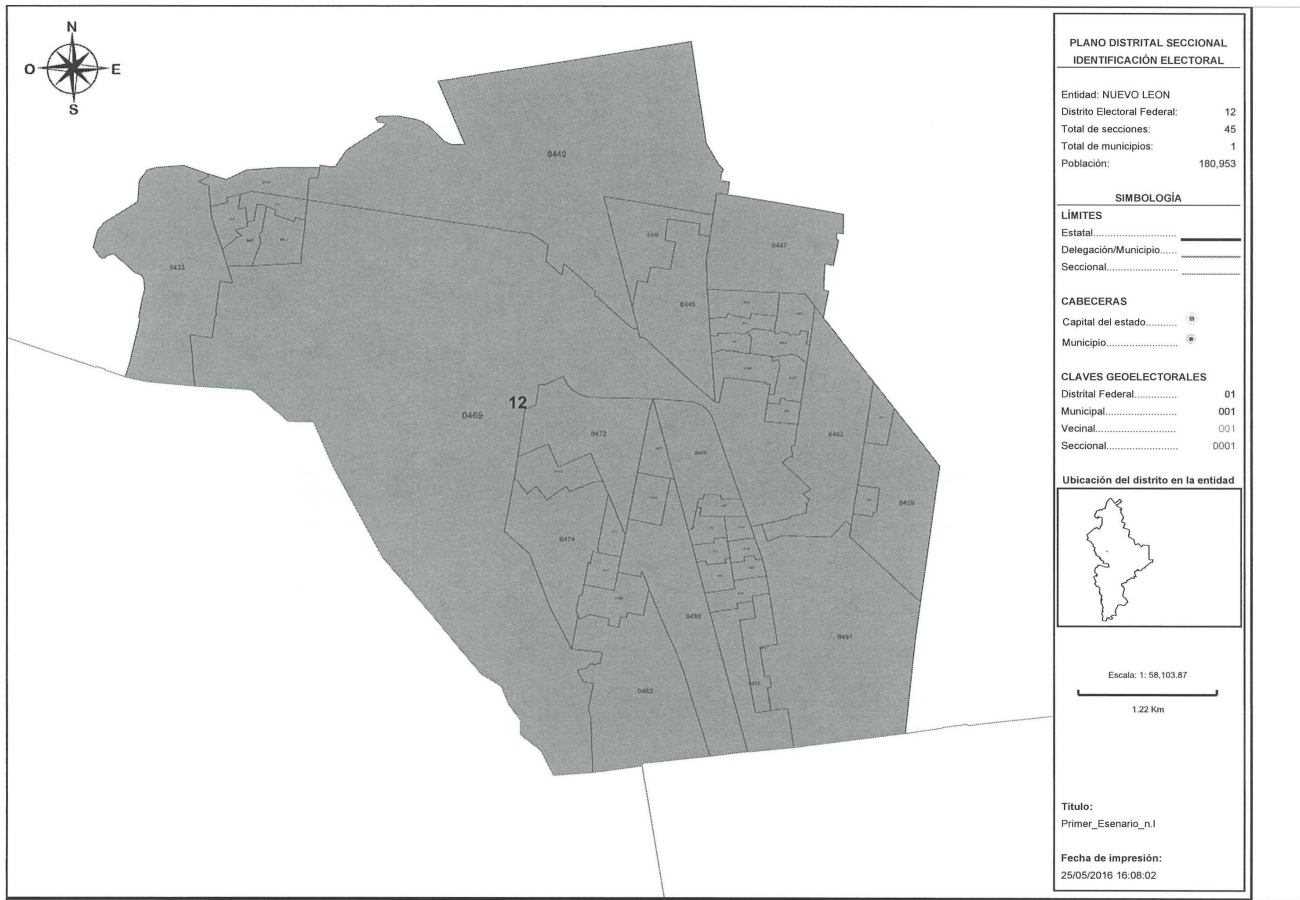




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	6. APODACA.
Secciones:	121, 123, 124, 125, 128, 130, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273.
Población Total:	175,048
Desviación poblacional:	0.021441
Compacidad Geométrica:	0.219911
Costo Total:	0.241352

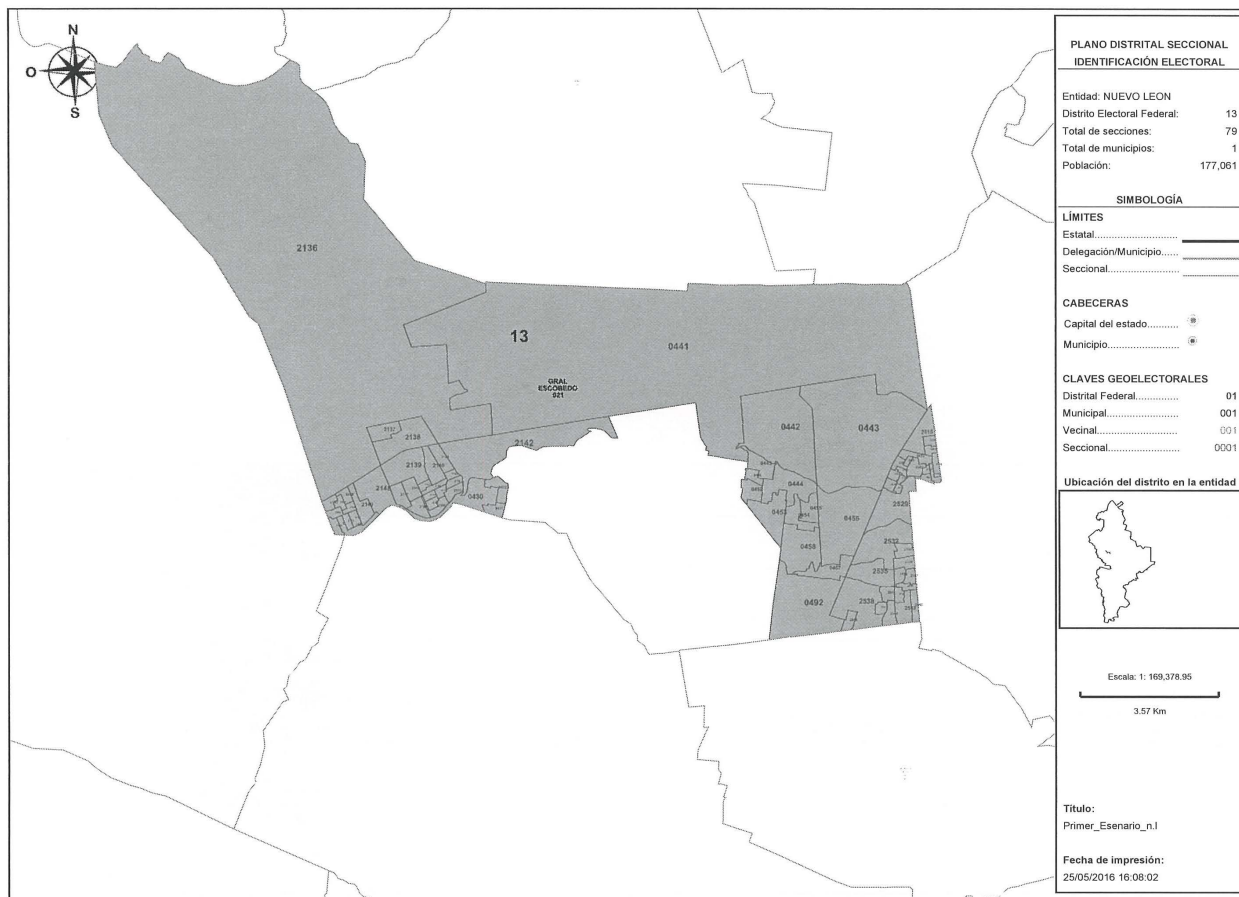




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEON

Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	21. GRAL ESCOBEDO.
Secciones:	433, 434, 435, 436, 437, 438, 440, 447, 448, 449, 450, 451, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491.
Población Total:	180,953
Desviación poblacional:	0.005406
Compacidad Geométrica:	0.080774
Costo Total:	0.086180





SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	21. GRAL ESCOBEDO.
Secciones:	430, 431, 432, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 492, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546.
Población Total:	177,061
Desviación poblacional:	0.005105
Compacidad Geométrica:	0.333116
Costo Total:	0.338221

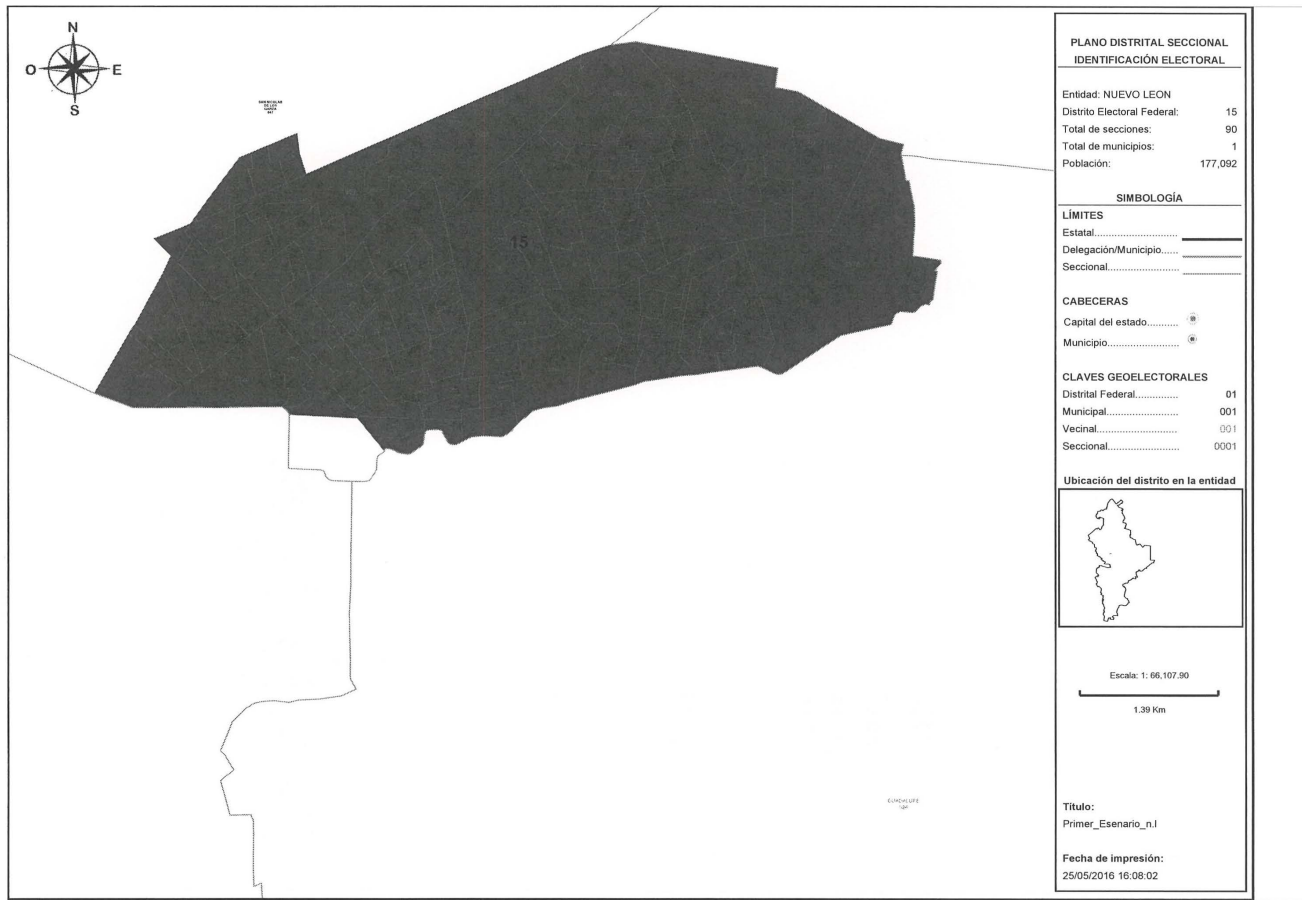




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	47. SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
Secciones:	1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1796, 1797, 1798, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1905.
Población Total:	175,066
Desviación poblacional:	0.021245
Compacidad Geométrica:	0.089673
Costo Total:	0.110918





SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEON

Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	47. SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
Secciones:	1902, 1903, 1904, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998.
Población Total:	177,092
Desviación poblacional:	0.004941
Compacidad Geométrica:	0.084146
Costo Total:	0.089087

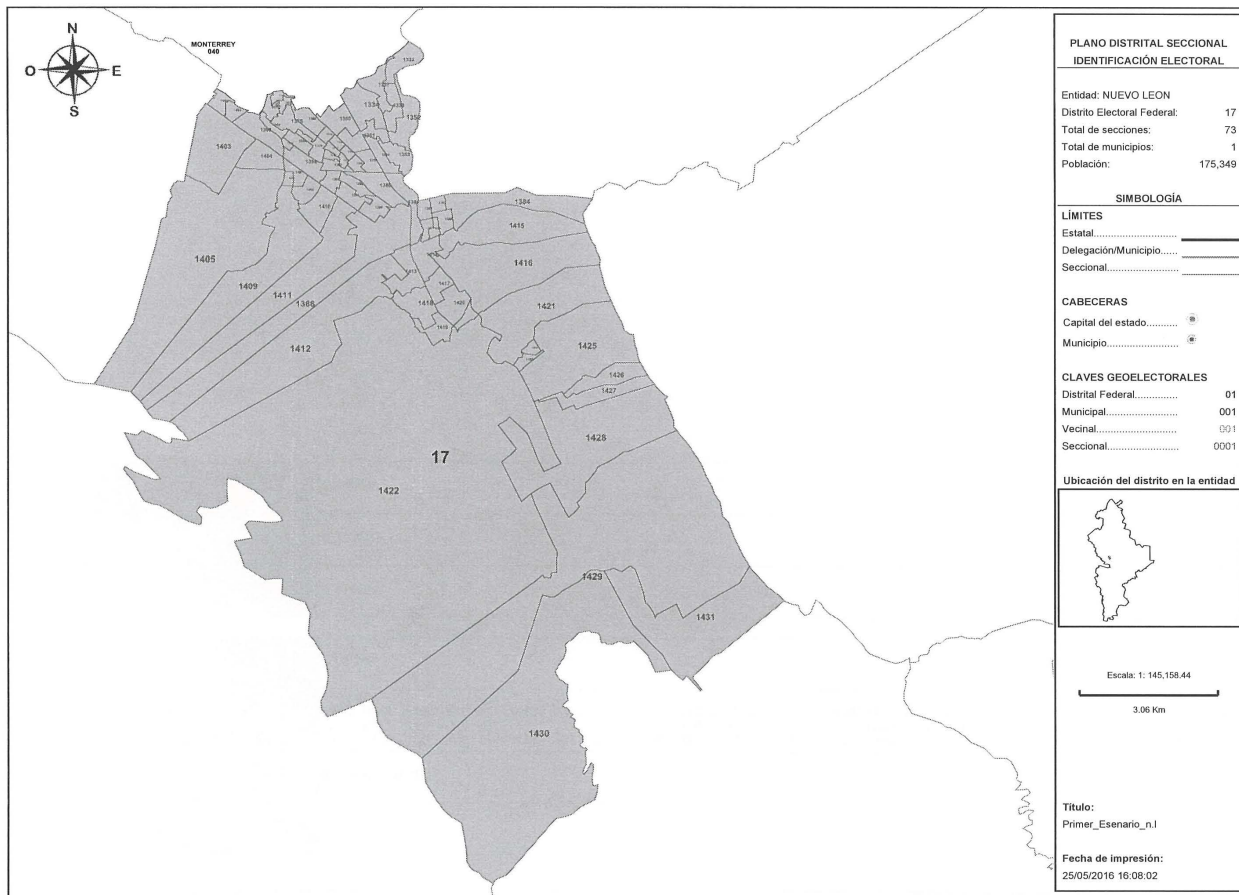




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEON

Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134.
Población Total:	174,177
Desviación poblacional:	0.031995
Compacidad Geométrica:	0.062573
Costo Total:	0.094568





SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1331, 1332, 1333, 1334, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1362, 1363, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431.
Población Total:	175,349
Desviación poblacional:	0.018284
Compacidad Geométrica:	0.278663
Costo Total:	0.296947





SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	40. MONTERREY, 47. SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
Secciones:	1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1361, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1399, 1400, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1947, 1948, 1949, 1950.
Población Total:	174,231
Desviación poblacional:	0.031280
Compacidad Geométrica:	0.110579
Costo Total:	0.141859

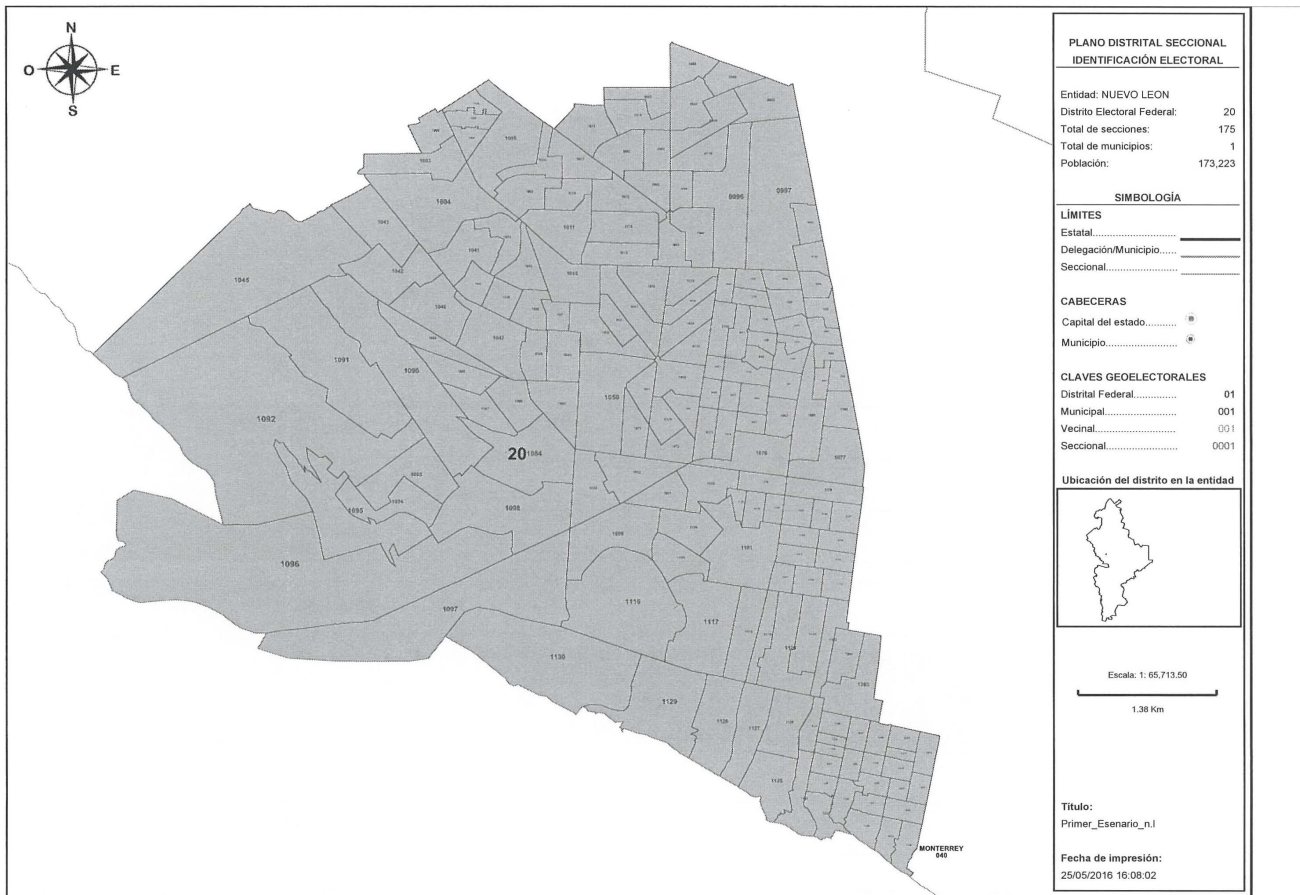




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEON

Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	40. MONTERREY, 47. SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
Secciones:	975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 987, 1549, 1550, 1551, 1552, 1590, 1591, 1592, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1799, 1800, 1801, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1900, 1901, 1912, 1913.
Población Total:	176,634
Desviación poblacional:	0.007631
Compacidad Geométrica:	0.034328
Costo Total:	0.041959



Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	985, 986, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1238, 1239, 1240, 1603, 1604, 1605, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	173,223
Desviación poblacional:	0.045970
Compacidad Geométrica:	0.152271
Costo Total:	0.198242





SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

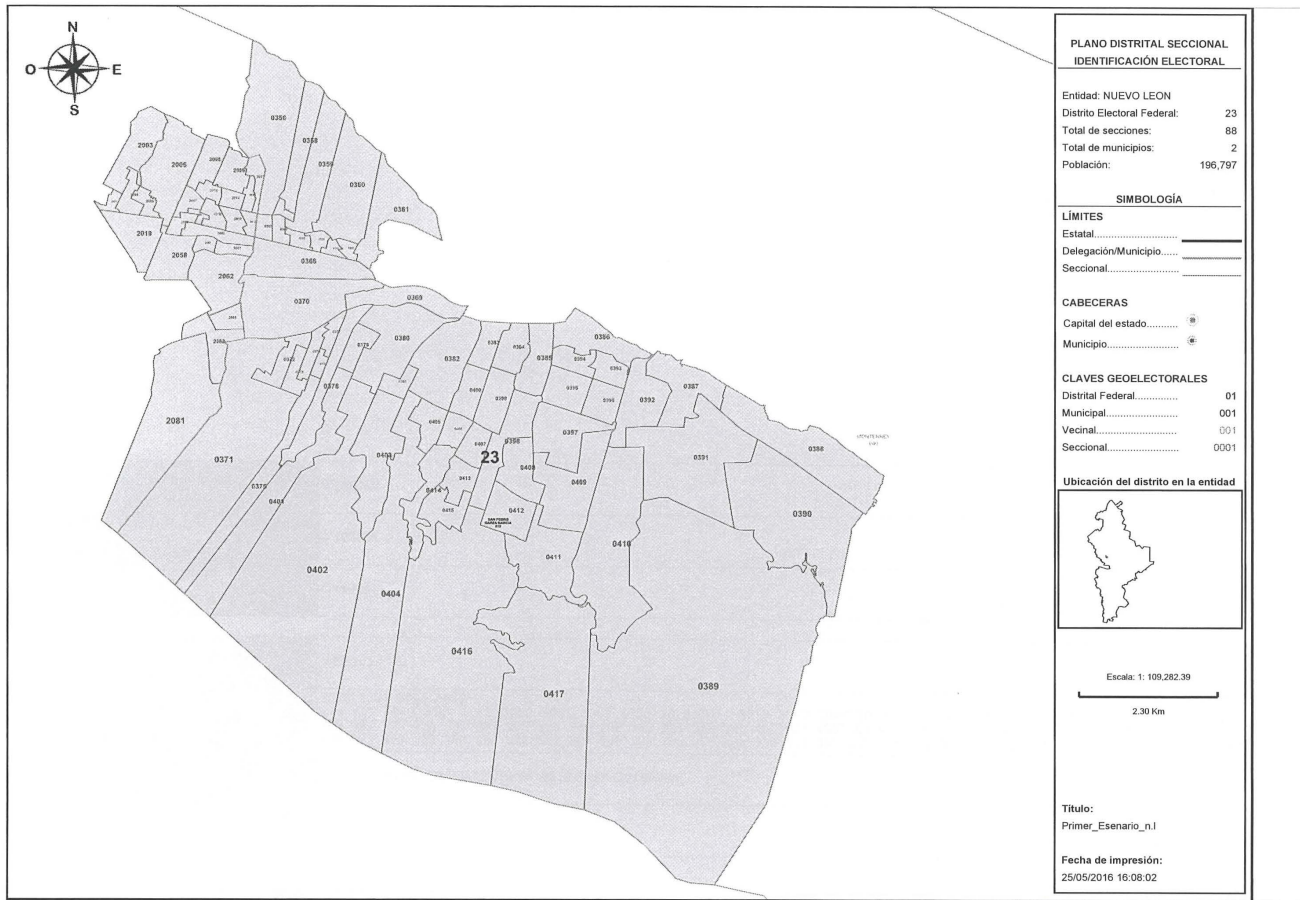
Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1044, 1464, 1465, 1466, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1515, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 2135.
Población Total:	174,157
Desviación poblacional:	0.032262
Compacidad Geométrica:	0.081056
Costo Total:	0.113318



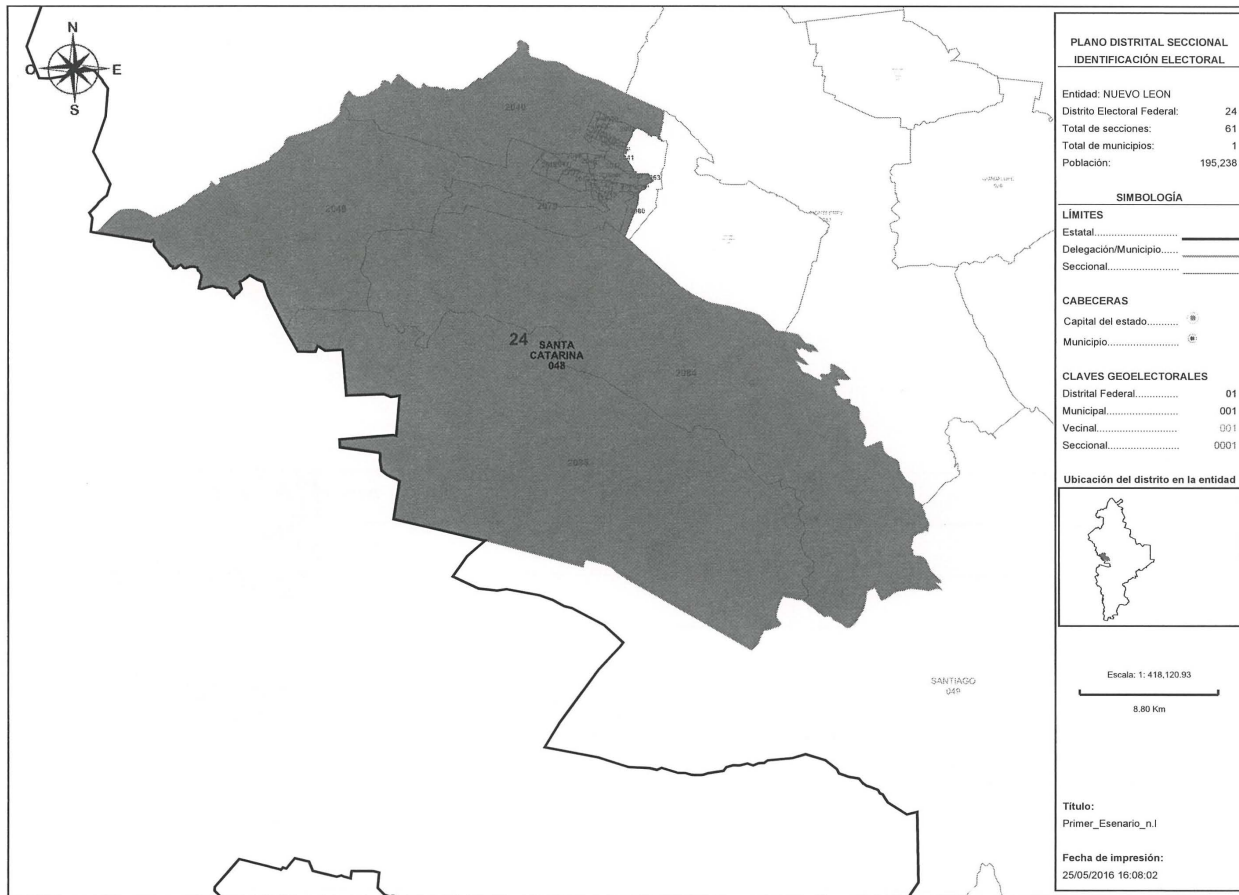
Detalles del Distrito.

Distrito:	22.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1513, 1514, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1593, 1594, 1595, 1596, 1606, 1607, 1608.
Población Total:	176,787
Desviación poblacional:	0.006667
Compacidad Geométrica:	0.104563
Costo Total:	0.111230



Detalles del Distrito.

Distrito:	23.
Municipios:	19. SAN PEDRO GARZA GARCIA, 48. SANTA CATARINA.
Secciones:	356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2081, 2082, 2083.
Población Total:	196,797
Desviación poblacional:	0.440477
Compacidad Geométrica:	0.158094
Costo Total:	0.598570

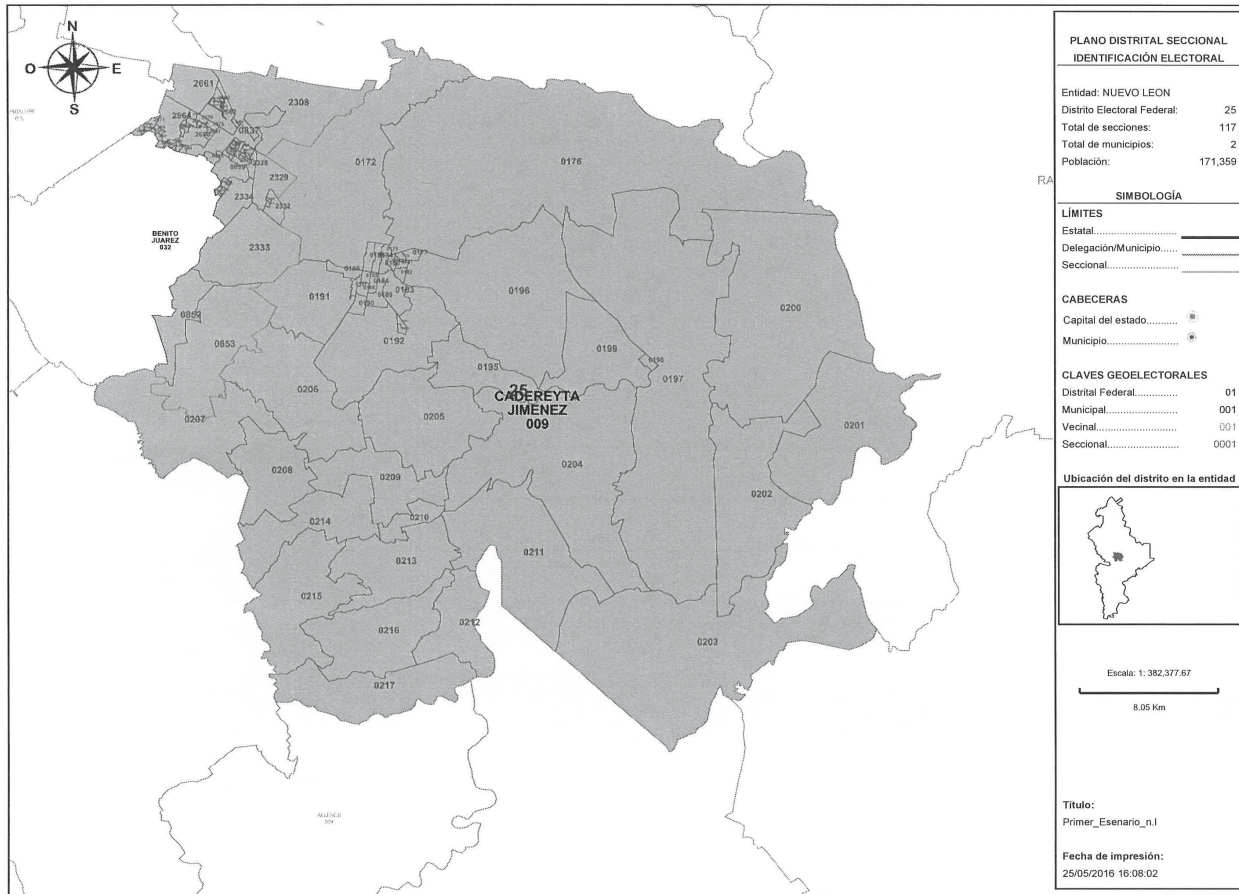




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

Detalles del Distrito.

Distrito:	24.
Municipios:	48. SANTA CATARINA.
Secciones:	1999, 2000, 2001, 2002, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2084, 2085.
Población Total:	195,238
Desviación poblacional:	0.366768
Compacidad Geométrica:	0.274979
Costo Total:	0.641747

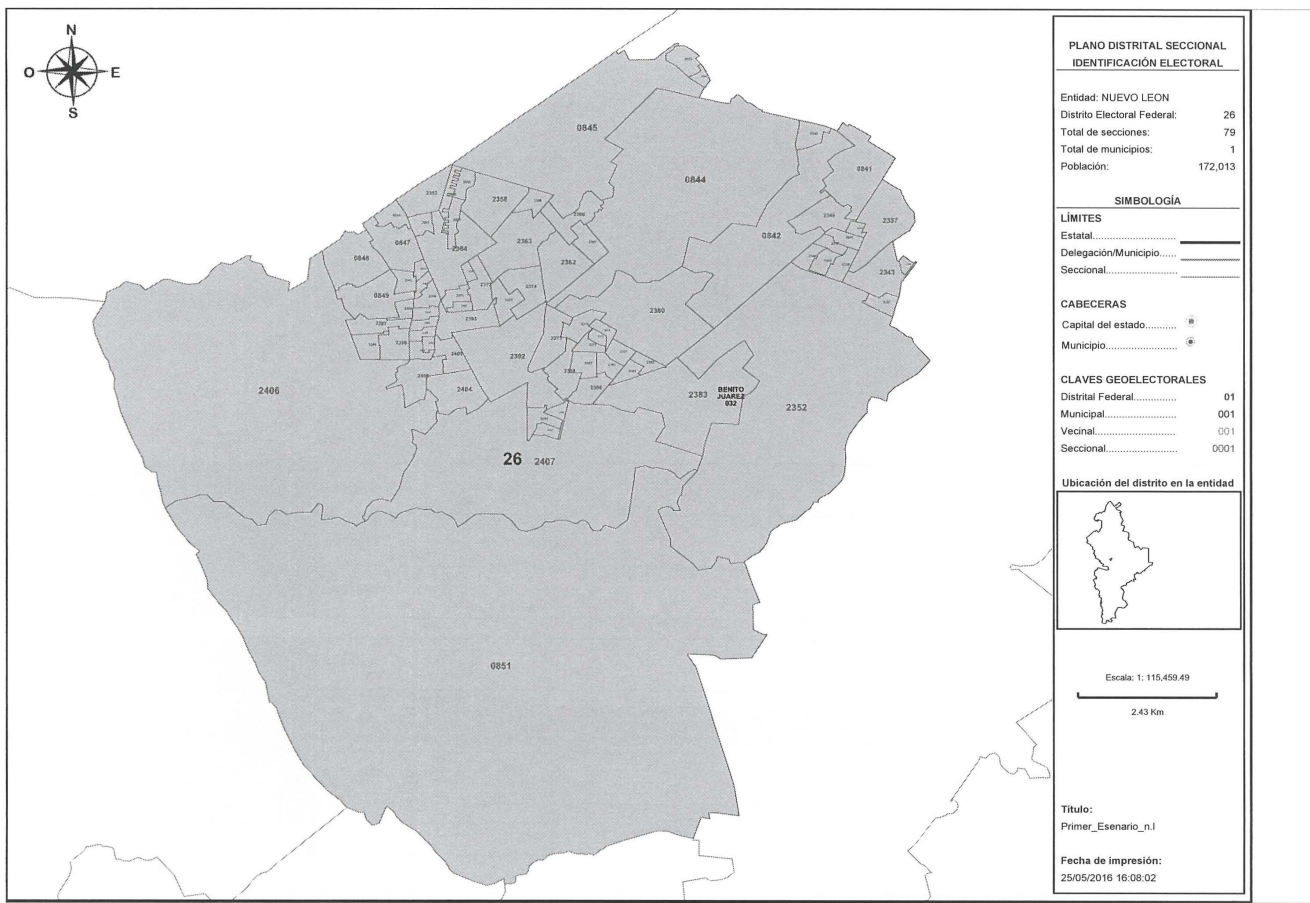




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEON

Detalles del Distrito.

Distrito:	25.
Municipios:	32. BENITO JUAREZ, 9. CADEREYTA JIMENEZ.
Secciones:	172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 835, 837, 838, 839, 852, 853, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2338, 2339, 2340, 2341, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2687, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694.
Población Total:	171,359
Desviación poblacional:	0.080564
Compacidad Geométrica:	0.323192
Costo Total:	0.403756





SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

Detalles del Distrito.

Distrito:	26.
Municipios:	32. BENITO JUAREZ.
Secciones:	841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 851, 2337, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2686, 2688.
Población Total:	172,013
Desviación poblacional:	0.067328
Compacidad Geométrica:	0.093534
Costo Total:	0.160863



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación

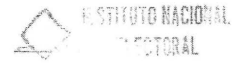


ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León



REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



ISRAEL
005041 JUN 13 16
19:04
REGISTRO FEDERAL
DE ELECTORES

Ciudad de México, junio 13, 2016.
CNV-PAN-OF04-130616.

Ing. Rene Miranda Jaimes,
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y
Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia
del Registro Federal de Electores
Presente

En seguimiento al "Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución 2016-2017", particularmente para el Estado de Nuevo León, adjunto un disco compacto que contiene el archivo en formato "json" de nombre

1Esc_NL_PANCNV_8.315427.json

el cual contiene, para los efectos correspondientes, modificaciones al 1er. Escenario de Distribución del Estado de Nuevo León propuesto por esa autoridad, que generan una propuesta mejor calificada en apego estricto a las Reglas y Criterios de Distribución Electoral Local, por lo que adjunto, también, el documento que enlistan los argumentos que respaldan dicha propuesta.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
Lic. Guillermo Ayala Rivera
Representante

C.c.p.- LIC. MAURO GUERRA VILLARREAL, Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN en el Estado de Nuevo León. Presente.
LIC. JESÚS GONZÁLEZ REYES, Secretario de Elecciones Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional. Presente.

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Ciudad de México, 13 de junio de 2016

**PROCESO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2016-2017
ESTADO DE NUEVO LEÓN
OBSERVACIONES Y PROPUESTA RESPECTO AL 1er.PRIMER ESCENARIO DE**

El presente documento, de conformidad a las Reglas Operativas y Criterios de Distritación Electoral Local aprobadas por el Consejo General de Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG195/2015 el pasado 15 de abril de 2015, el Partido Acción Nacional somete a consideración los argumentos a las observaciones y, por tanto, propuesta al Primer Escenario de Distritación Local para Nuevo León, con un menor costo, que no solo mejora, sino modifica, el propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) el pasado 23 de mayo del presente. Por ello, se argumenta lo siguiente:

Con relación al Criterio 1: Número Distritos Electorales Locales: "Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal." Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de primer escenario de la DERFE, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al conformar un total de 26 Distritos Electorales Locales.

Con relación al Criterio 2: Censo de Población y Vivienda 2010: "Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal." Estableciendo además en su regla operativa que la desviación poblacional de cada Distrito



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Electoral Local con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Este criterio, así como su regla operativa, se cumplen tanto en la propuesta de primer escenario de la DERFE, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al encontrarse la totalidad de sus distritos en el rango de desviación poblacional permitido. El valor del componente de equilibrio poblacional en el escenario propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es de 3.192005. En el escenario propuesto por el Partido Acción Nacional es de 2.860743

Con relación al Criterio 3, Población Indígena: “De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.” Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de primer escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional. Cabe mencionar que no existen municipios que cuenten con 40% o mayor proporción de población indígena en el Estado de Nuevo León.

Con relación al Criterio 4, Municipios completos: “Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.” En el inciso e) de la Regla Operativa establece que “En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.” En este punto, la propuesta del Partido Acción Nacional mejora la propuesta de primer escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, ya que esta última, en la conformación del Distrito Electoral que se identifica con el número 18, ubicado en el municipio de Monterrey, incorpora cuatro (4) secciones del municipio de San Nicolás de los Garza, que no son, en absoluto, necesarias para lograr el equilibrio poblacional y mantener el rango de desviación poblacional



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

permitido; en cambio, se considera que se rompe el criterio de integridad municipal, a costa de un muy pequeño cambio en el equilibrio poblacional.

En la propuesta del Partido Acción Nacional, dichas cuatro secciones forman parte del distrito identificado con el número 24, que se encuentra completo dentro del municipio de San Nicolás de los Garza, acción con la cual se respeta este criterio sin romper ningún otro. Con esto también se cumple a cabalidad el inciso c) del “Criterio para Evaluación de las Tipologías” contenido en la “Metodología y Evaluación de las Tipificaciones Municipales”, otorgada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que establece “*Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales*”, ya que la propuesta de este Partido Político contiene un menor número de fracciones municipales, como se señaló en líneas anteriores.

Además, los municipios tipo 4 de la Tipología incluida en el documento “*Metodología y Evaluación de las Tipificaciones Municipales*”, referido anteriormente, se reagrupan de manera tal que los distritos propuestos cumplan con la menor desviación poblacional posible y atiendan al mismo tiempo al resto de los criterios; de tal manera que la función de costo a la que se refiere el apartado de “*Criterio para Evaluación de Tipologías*” de la referida Metodología en su inciso d), sea menor a la de la propuesta del primer escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, utilizando para ello, siempre, el criterio de integridad municipal al reacomodar municipios completos.

Con relación al Criterio 5, Compacidad: “En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular”. Como se mencionó en el criterio anterior, la propuesta del Partido Acción Nacional, con el reacomodo propuesto, mejora el valor de la



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

función de costo de la propuesta de primer escenario de la DERFE cuyo componente de compacidad tiene un valor de 5.462746. El valor de dicho componente en la propuesta de este Partido Político tiene un valor de 5.454684.

Con relación al Criterio 6, Tiempos de Traslado: “Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.” Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de primer escenario de la DERFE, como en la propuesta del Partido Acción Nacional.

Cabe hacer mención en este punto de que, la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León no contempla la figura de Organismos Electorales Distritales locales, sino la de Mesas Auxiliares de Cómputo, las cuales de acuerdo a su Artículo 112, “se instalarán en el domicilio de la Comisión Municipal Electoral correspondiente, cuyas instalaciones deberán ser lo suficientemente amplias para el depósito y custodia de todos los paquetes electorales. Cuando por circunstancias especiales, no sea posible instalar las Mesas Auxiliares de Cómputo en el mismo inmueble, se instalarán en otro que, siendo apropiado, sea lo más próximo posible a la Comisión Municipal Electoral, dentro de la cabecera del Municipio”, dichas Mesas Auxiliares de Cómputo reciben de la Comisión Municipal Electoral los paquetes electorales correspondientes a las elecciones de Diputados y Gobernador (Art. 254, 255 y 256 Ley Electoral para el Estado de Nuevo León), realizan el cómputo parcial correspondiente a las casillas electorales instaladas en el municipio respectivo y remiten las actas de dicho cómputo, así como los paquetes electorales a la Comisión Estatal Electoral (Art. 259 Ley Electoral para el Estado de Nuevo León), por lo que dichos paquetes no son trasladados hacia la cabecera del distrito, sino únicamente en los casos de fracciones municipales cuya cabecera distrital se encuentre en otro municipio, no siendo así en el resto de los casos donde el municipio



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

completo se encuentra dentro de un solo distrito, aún y cuando en este haya varios municipios. (Art. 257 y 268 Ley Electoral para el Estado de Nuevo León).

En resumen, se hace notar que el criterio de tiempos de traslado resulta irrelevante, salvo en los casos de las *fracciones* de municipio que integren un distrito con cabecera en un municipio diferente.

Con relación al Criterio 7, Continuidad Geográfica: “Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral”. Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de primer escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al utilizarse, en ambos casos, el Marco Geográfico Electoral aprobado por el Instituto Nacional Electoral.

Con relación al Criterio 8, Factores socioeconómicos y geográficos: “Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando: a) se cumplan todos los criterios anteriores; y b) se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia”. Es de no darse el caso, toda vez que, la función de costo es menor a la propuesta por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Conclusión.

La propuesta del Partido Acción Nacional, como se ha descrito en el presente documento, cumple a cabalidad todos los criterios aplicables a la conformación de Escenarios de Distritación Electoral Local.



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Además de ello, el escenario propuesto cuenta con una mayor congruencia socioeconómica y geográfica al agrupar en un solo distrito los municipios ubicados sobre la Sierra Madre Oriental como son Santiago, Allende, Rayones, Galeana, Iturbide, Aramberri y General Zaragoza. Asimismo, agrupa, en otro distrito, los municipios de la Región Citrícola Neoleonesa como son Linares, Hualahuises, Montemorelos y General Terán.

En el centro del estado se agrupan los municipios suburbanos colindantes con la Zona Metropolitana de la capital del estado, tales como Benito Juárez, Cadereyta Jiménez, Pesquería y Marín, reacomodando el resto de los municipios de tal forma que la función de costo total es considerablemente inferior a la propuesta de primer escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con lo cual se cumple lo estipulado en los *“Criterios para Evaluación de Tipologías”* de la antes mencionada *“Metodología y Evaluación de las Tipificaciones Municipales”*, superando incluso a la propuesta de primer escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en los incisos c) y d), al presentar un menor número de fracciones municipales y una menor función de costo.

Por los argumentos expuestos en el presente documento, se considera que el escenario presentado en esta propuesta, con valor total en la función de costo de 8.315427, es óptimo y deberá prevalecer, a fin de proporcionar congruencia con las Reglas y Criterios aprobados el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Ciudad de México, 13 de junio de 2016



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



ANEXO 3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León



**Partido Revolucionario Institucional
Comité Directivo Estatal**

Monterrey, N.L. a 10 de Junio de 2016

**LIC. ERNESTO ALVAREZ ROSALES
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INE EN NUEVO LEON Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
PRESENTE. -**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y en relación al proceso de
distribución que ese Instituto realiza de los Distritos Locales de esta Entidad, adjunto al
presente un CD con nuestra propuesta, el cual contiene los siguientes archivos:

- PRI_8_429245.json
- escenario_nuevo_leon_8_429245.pdf

Sin otro particular de momento, le reitero la seguridad de mi más distinguida
consideración.

ATENTAMENTE

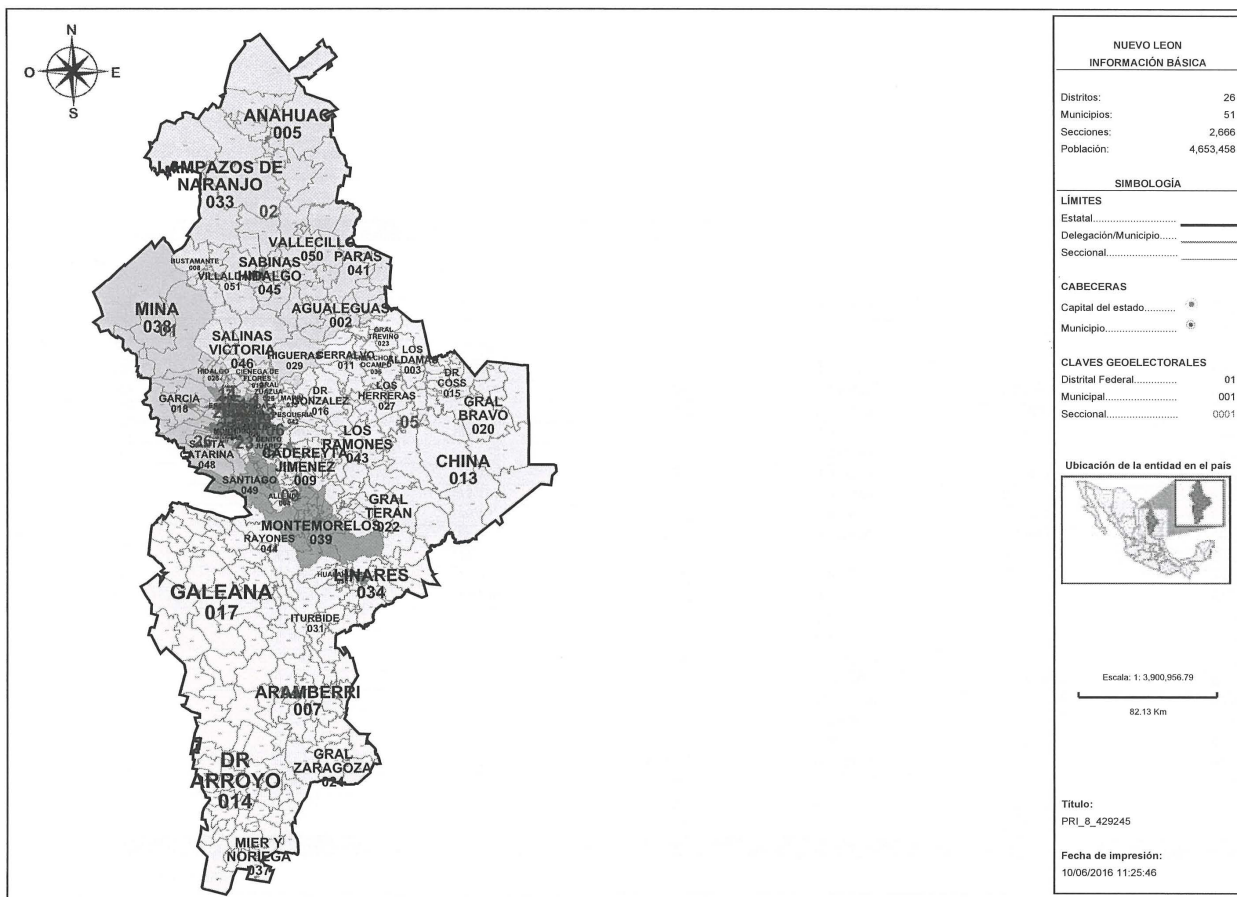


LIC. JUSTO GUADALUPE IBARRA CASTILLO

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCINARIO INSTITUCIONAL EN
LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN
NUEVO LEÓN**



C.c.p. Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero. - Presidente C.D.E. del P.R.I. en Nuevo León. - Presente. -
Archivo
L'MJAM/saf/erl





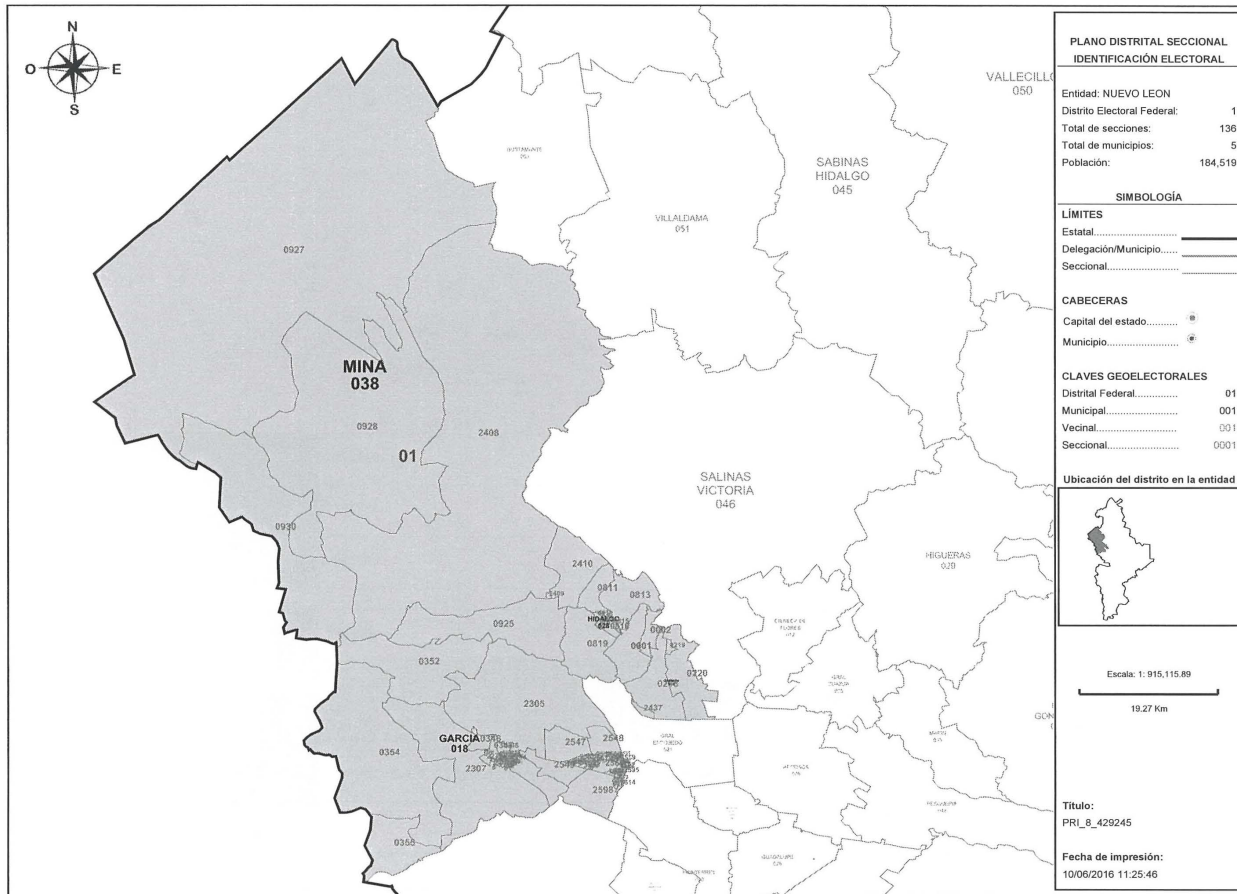
SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	3.10%	184,519	5,540	0.042580	0.281896	00:28
2	5.00%	187,929	8,950	0.111133	0.523469	01:28
3	-0.08%	178,830	-149	0.000031	0.866232	00:50
4	9.36%	195,726	16,747	0.389116	0.572562	02:06
5	9.39%	195,788	16,809	0.392002	0.384880	01:03
6	0.27%	179,467	488	0.000330	0.233915	00:00
7	-5.42%	169,270	-9,709	0.130790	0.135311	00:00
8	-6.16%	167,952	-11,027	0.168709	0.090162	00:00
9	-4.34%	171,206	-7,773	0.083831	0.253103	00:00
10	-5.34%	169,413	-9,566	0.126966	0.138209	00:00
11	-2.08%	175,259	-3,720	0.019201	0.286310	00:00
12	-1.50%	176,286	-2,693	0.010063	0.020568	00:00
13	-2.20%	175,048	-3,931	0.021441	0.219911	00:00
14	-1.07%	177,061	-1,918	0.005105	0.333116	00:00
15	1.10%	180,953	1,974	0.005406	0.080774	00:00
16	-1.22%	176,787	-2,192	0.006667	0.104563	00:00
17	-3.22%	173,223	-5,756	0.045970	0.152271	00:00
18	-2.70%	174,150	-4,829	0.032356	0.121716	00:00
19	-1.61%	176,089	-2,890	0.011589	0.061140	00:17
20	-2.69%	174,157	-4,822	0.032262	0.081056	00:00
21	-2.68%	174,177	-4,802	0.031995	0.062573	00:00
22	0.33%	179,573	594	0.000489	0.088652	00:00
23	-2.03%	175,349	-3,630	0.018284	0.278663	00:00
24	-3.22%	173,211	-5,768	0.046162	0.085395	00:00
25	9.96%	196,797	17,818	0.440477	0.158094	00:11
26	9.08%	195,238	16,259	0.366768	0.274979	00:00

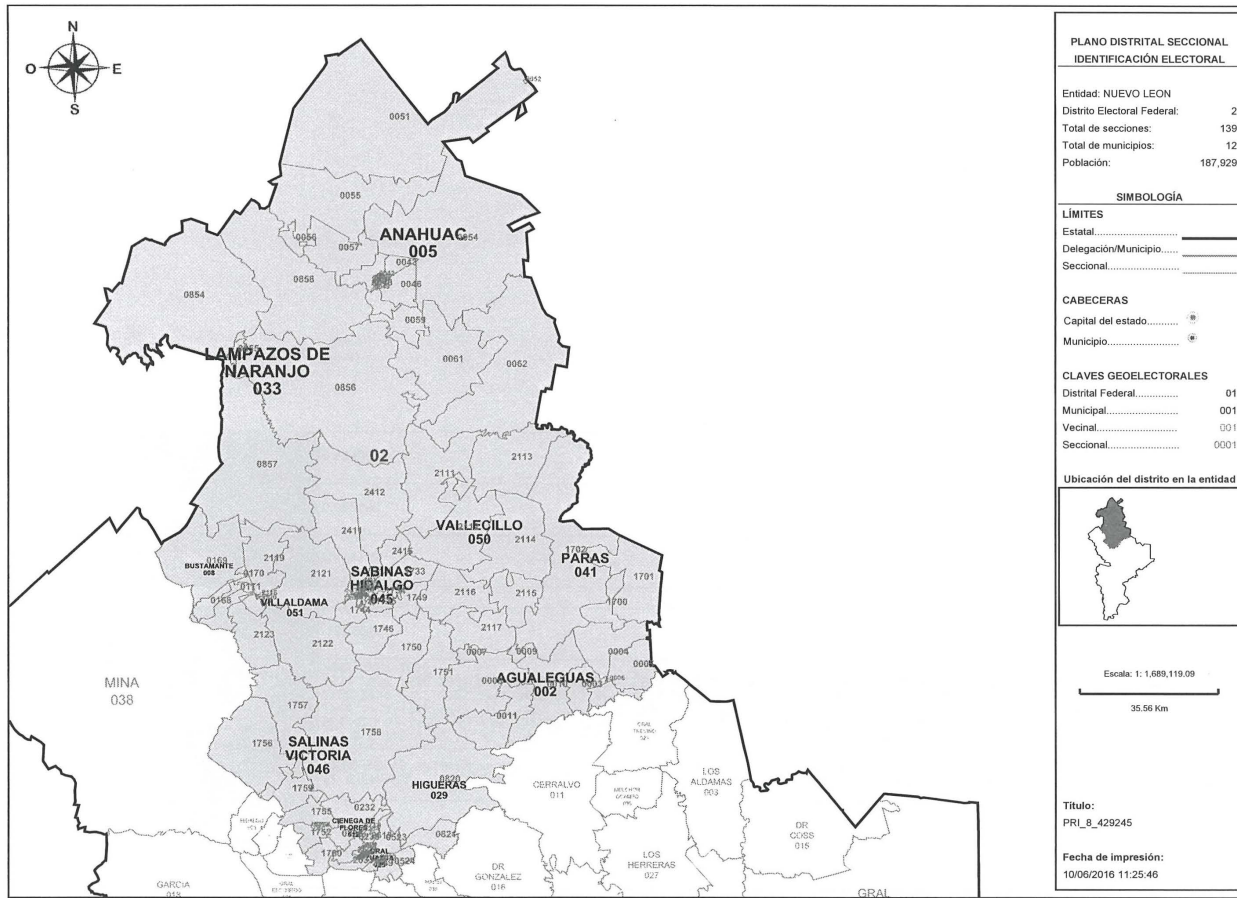
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.539726
Compacidad	0.5	5.889519
Total		8.429245



Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	1. ABASOLO, 10. CARMEN, 18. GARCIA, 28. HIDALGO, 38. MINA.
Secciones:	1, 2, 218, 219, 220, 346, 347, 348, 349, 350, 352, 354, 355, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 925, 927, 928, 930, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2408, 2409, 2410, 2437, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618.
Población Total:	184,519
Desviación poblacional:	0.042580
Compacidad Geométrica:	0.281896
Costo Total:	0.324476

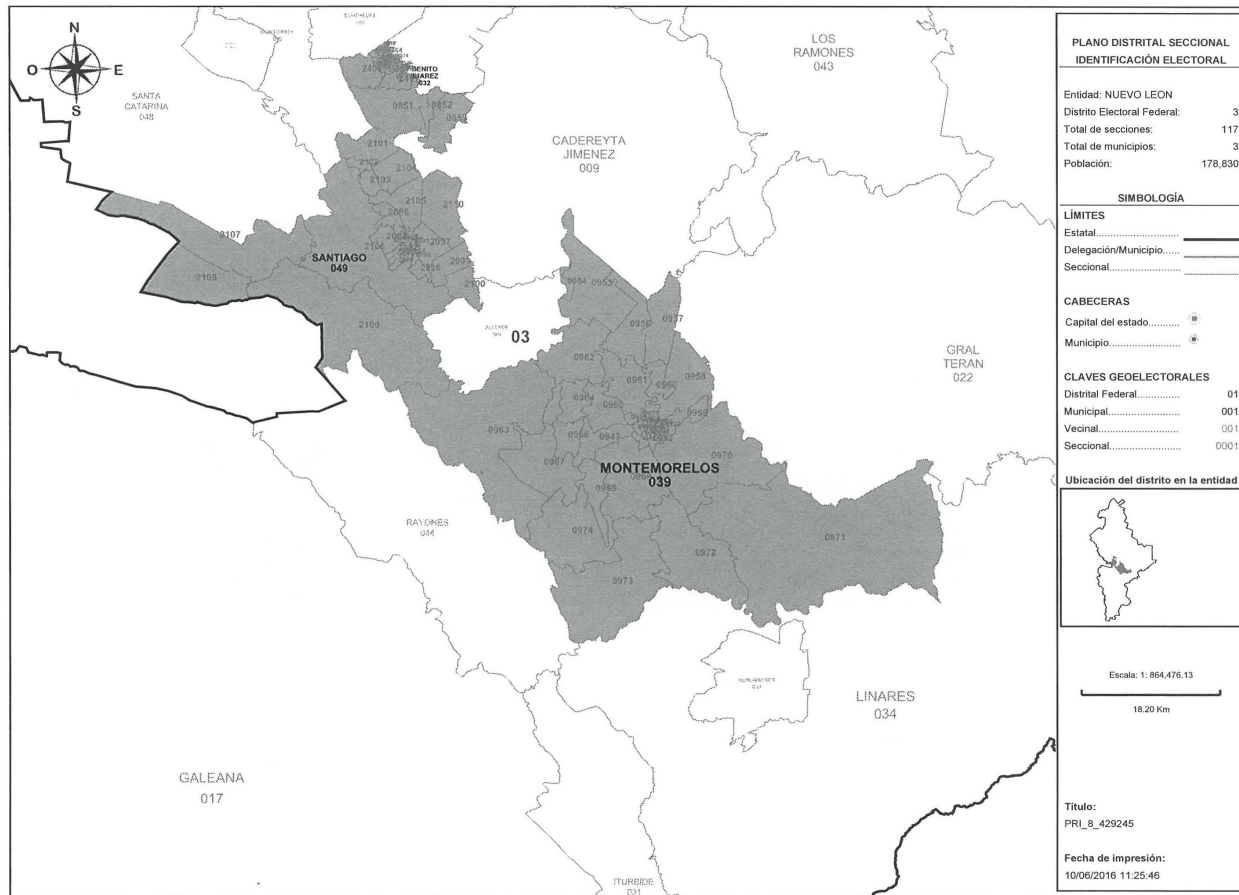




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

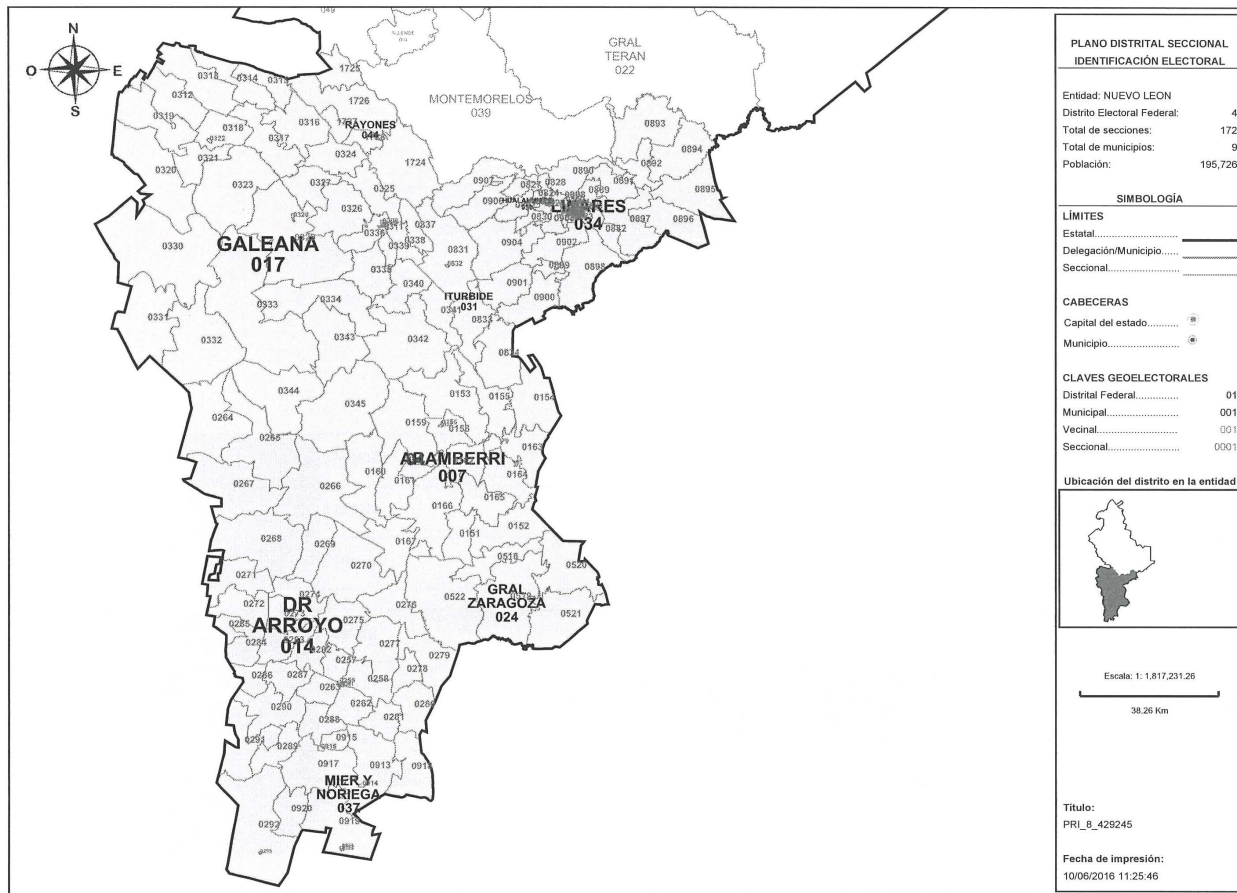
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	12. CIENEGA DE FLORES, 2. AGUALEGUAS, 25. GRAL ZUAZUA, 29. HIGUERAS, 33. LAMPAZOS DE NARANJO, 41. PARAS, 45. SABINAS HIDALGO, 46. SALINAS VICTORIA, 5. ANAHUAC, 50. VALLECILLO, 51. VILLALDAMA, 8. BUSTAMANTE.
Secciones:	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 62, 168, 169, 170, 171, 232, 233, 234, 235, 236, 523, 524, 820, 821, 854, 855, 856, 857, 858, 1700, 1701, 1702, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660.
Población Total:	187,929
Desviación poblacional:	0.111133
Compacidad Geométrica:	0.523469
Costo Total:	0.634602



Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	32. BENITO JUAREZ, 39. MONTEMORELOS, 49. SANTIAGO.
Secciones:	846, 847, 848, 849, 851, 852, 853, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2377, 2378, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407.
Población Total:	178,830
Desviación poblacional:	0.000031
Compacidad Geométrica:	0.866232
Costo Total:	0.866263

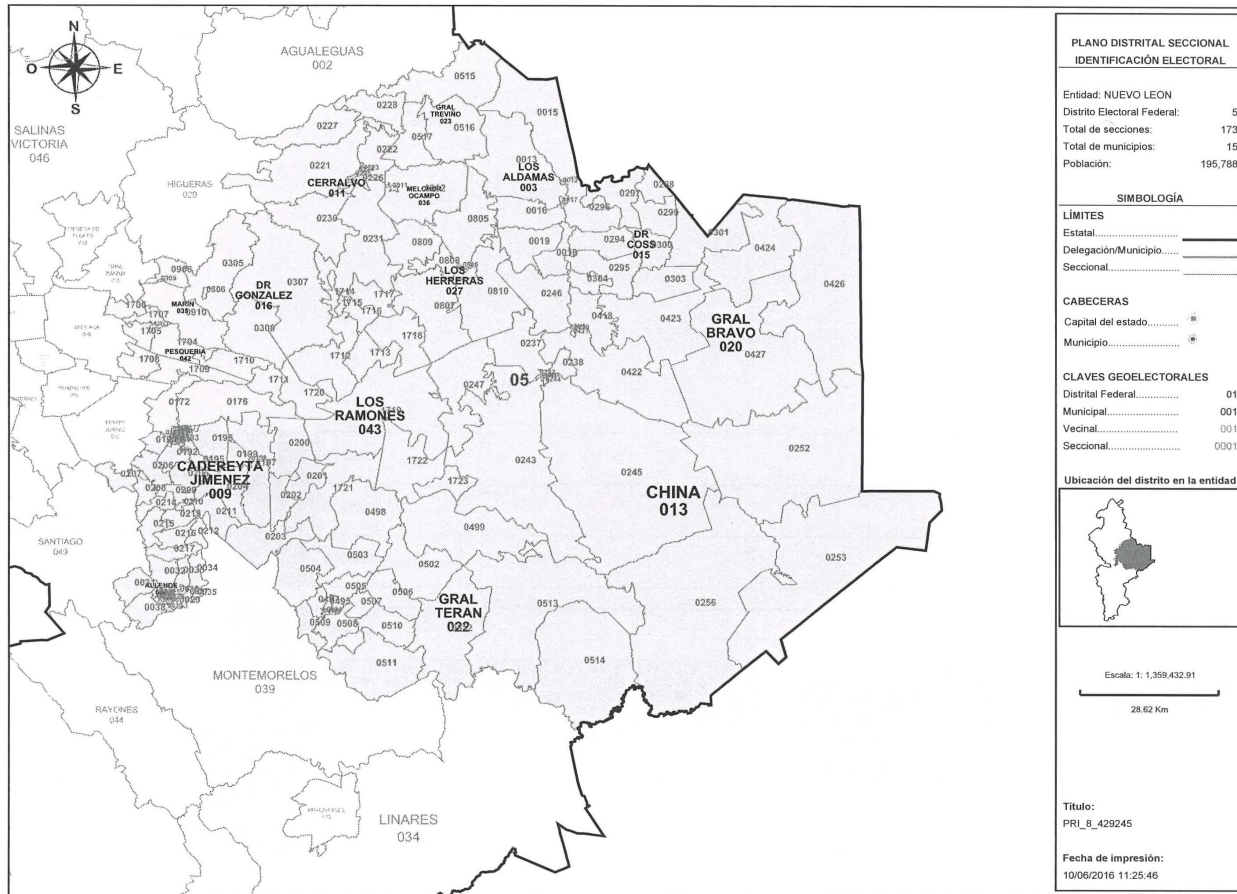




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	14. DR ARROYO, 17. GALEANA, 24. GRAL ZARAGOZA, 30. HUALAHUISES, 31. ITURBIDE, 34. LINARES, 37. MIER Y NORIEGA, 44. RAYONES, 7. ARAMBERRI.
Secciones:	151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 518, 519, 520, 521, 522, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 906, 907, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728.
Población Total:	195,726
Desviación poblacional:	0.389116
Compacidad Geométrica:	0.572562
Costo Total:	0.961678

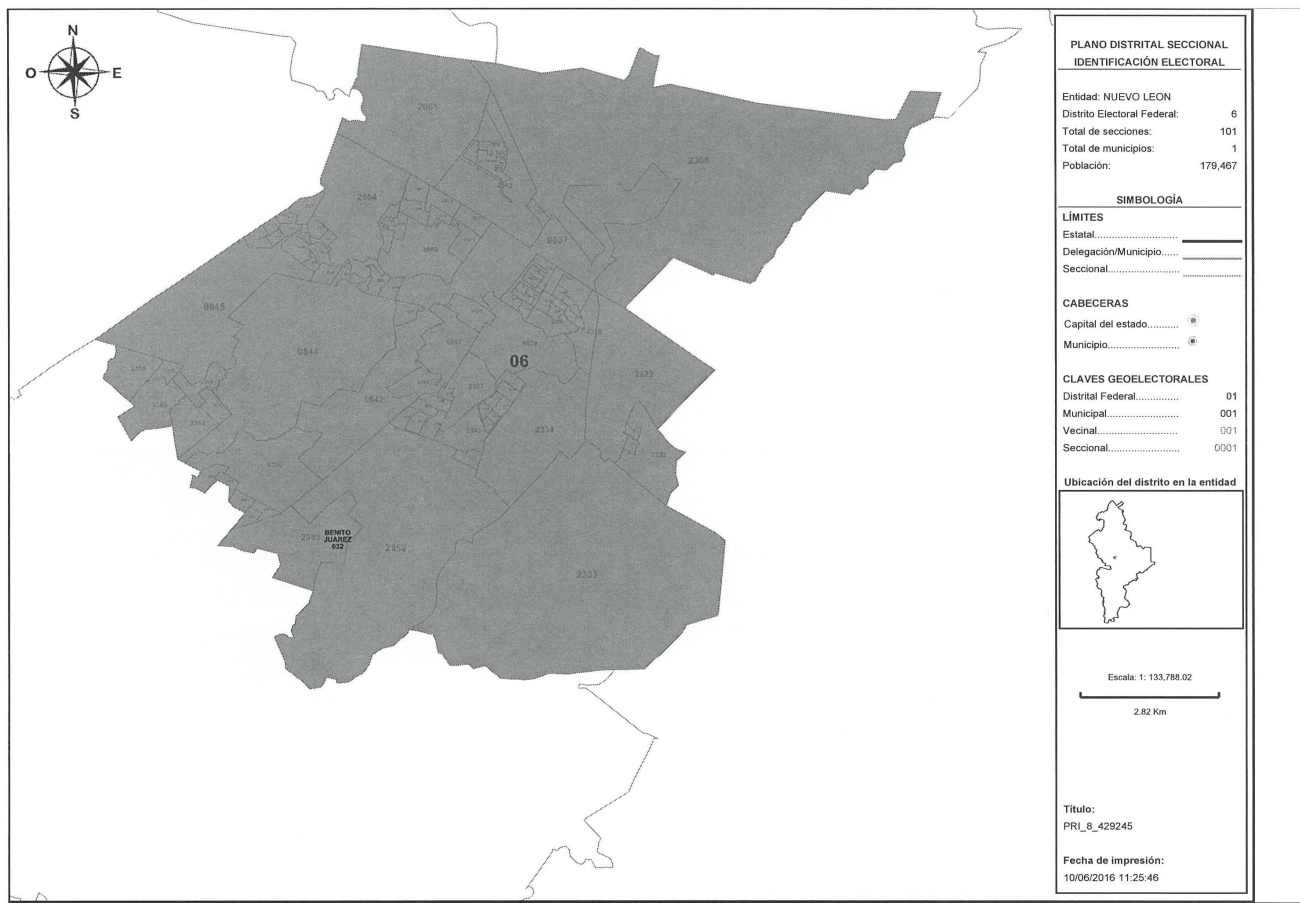




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEON

Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	11. CERRALVO, 13. CHINA, 15. DR COSS, 16. DR GONZALEZ, 20. GRAL BRAVO, 22. GRAL TERAN, 23. GRAL TREVIÑO, 27. LOS HERRERAS, 3. LOS ALDAMAS, 35. MARIN, 36. MELCHOR OCAMPO, 4. ALLENDE, 42. PESQUERIA, 43. LOS RAMONES, 9. CADEREYTA JIMENEZ.
Secciones:	12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 230, 231, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252, 253, 256, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 426, 427, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 908, 909, 910, 911, 912, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723.
Población Total:	195,788
Desviación poblacional:	0.392002
Compacidad Geométrica:	0.384880
Costo Total:	0.776882

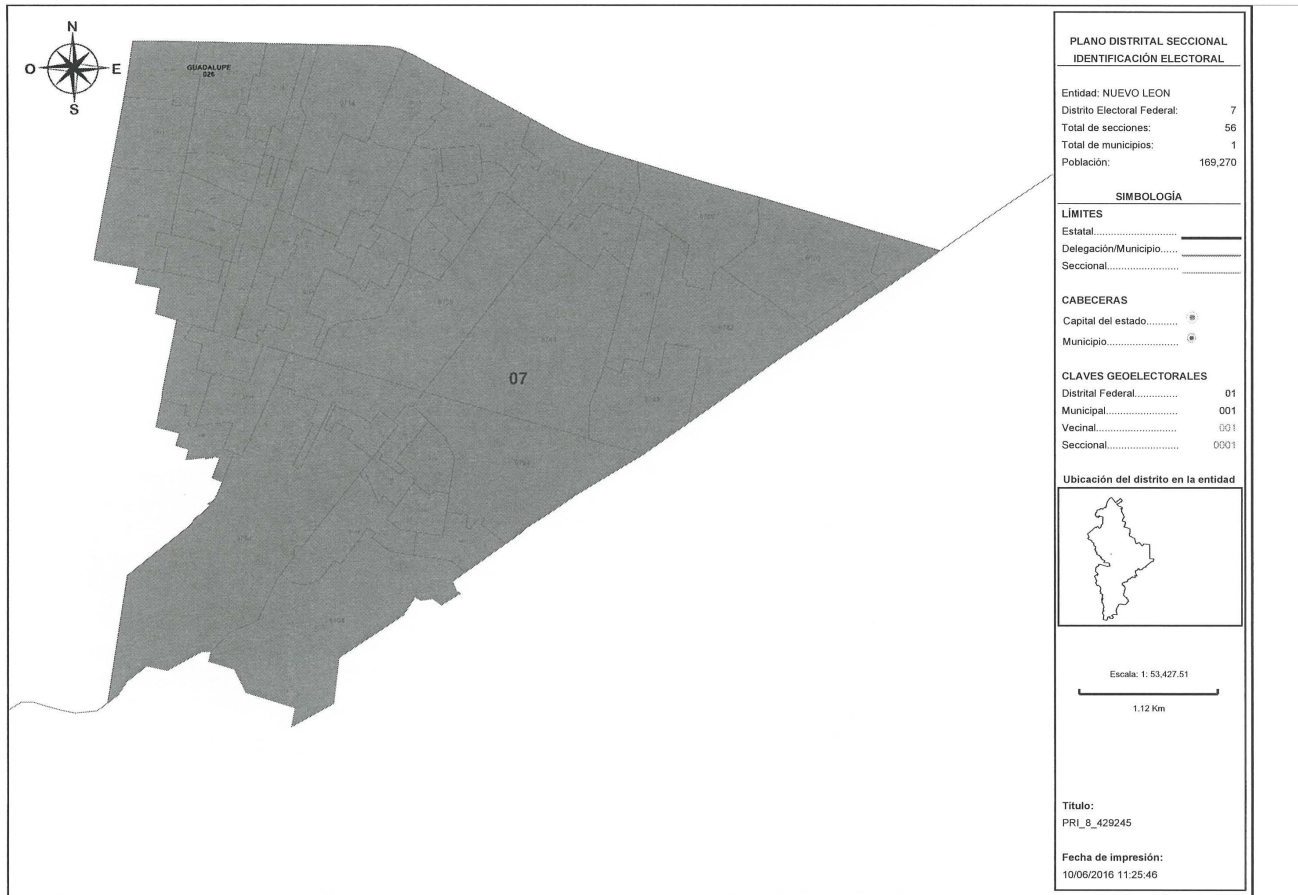




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	32. BENITO JUAREZ.
Secciones:	835, 837, 838, 839, 841, 842, 843, 844, 845, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2376, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694.
Población Total:	179,467
Desviación poblacional:	0.000330
Compacidad Geométrica:	0.233915
Costo Total:	0.234245

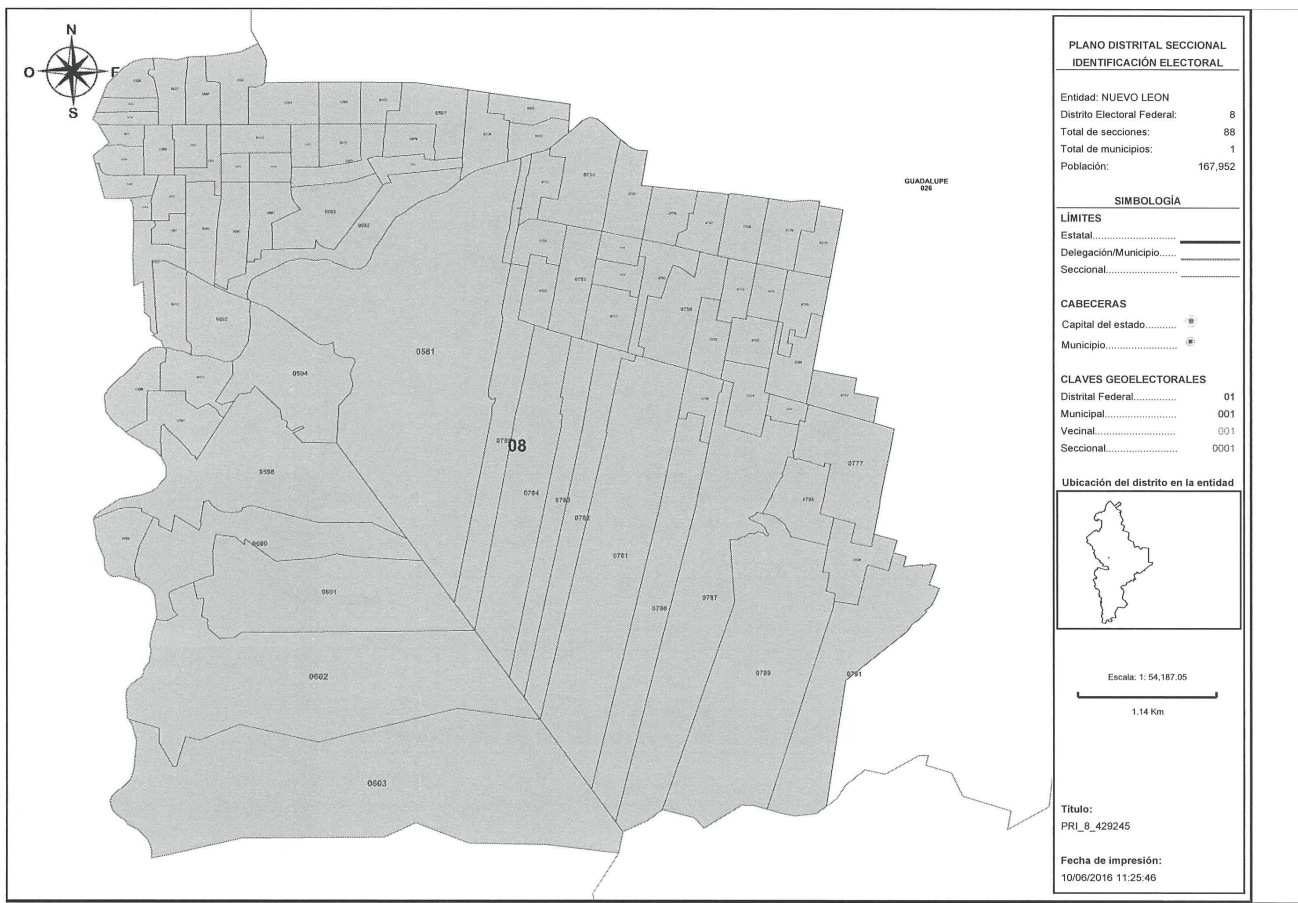




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEON

Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804.
Población Total:	169,270
Desviación poblacional:	0.130790
Compacidad Geométrica:	0.135311
Costo Total:	0.266101





SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEON

Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	526, 527, 528, 529, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791.
Población Total:	167,952
Deviación poblacional:	0.168709
Compacidad Geométrica:	0.090162
Costo Total:	0.258871

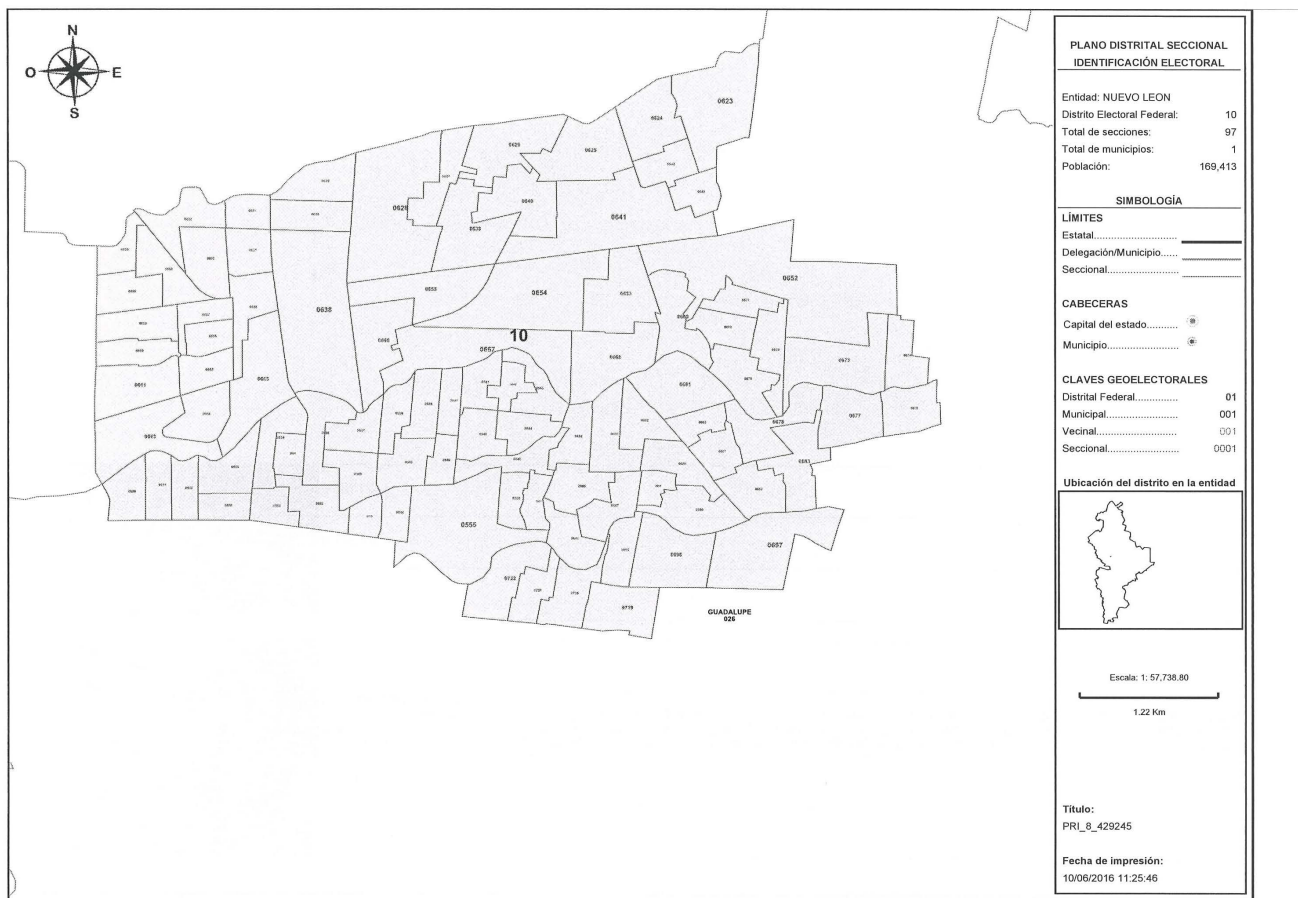




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEON

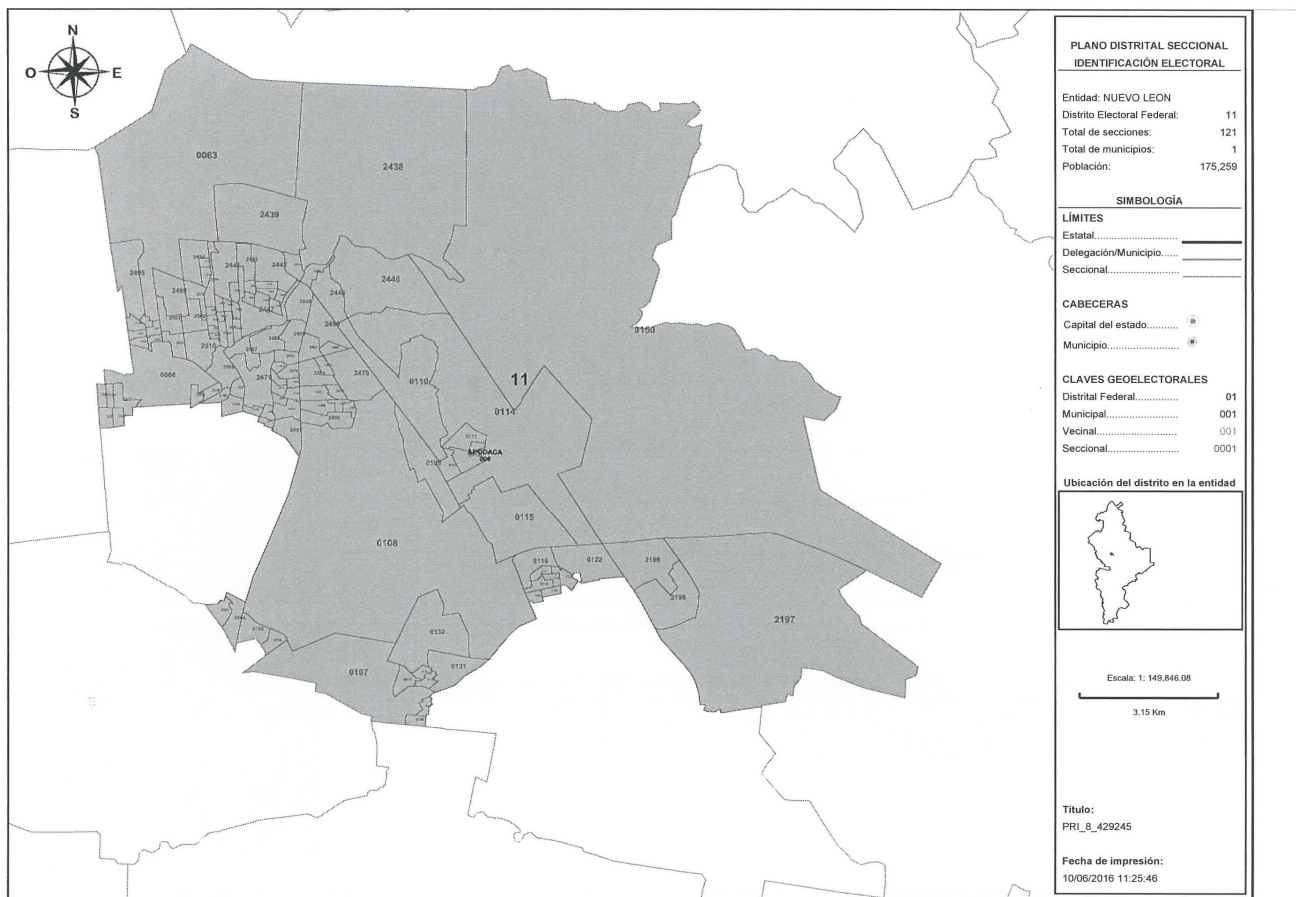
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 644, 645, 646, 647, 649, 650, 651, 675, 694, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709.
Población Total:	171,206
Desviación poblacional:	0.083831
Compacidad Geométrica:	0.253103
Costo Total:	0.336934



Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 695, 696, 697, 719, 720, 721, 722.
Población Total:	169,413
Desviación poblacional:	0.126966
Compacidad Geométrica:	0.138209
Costo Total:	0.265175





SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEON

Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	6. APODACA.
Secciones:	63, 66, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 126, 127, 131, 132, 133, 134, 135, 138, 139, 150, 2166, 2167, 2168, 2169, 2196, 2197, 2198, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2427, 2428, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514.
Población Total:	175,259
Desviación poblacional:	0.019201
Compacidad Geométrica:	0.286310
Costo Total:	0.305512

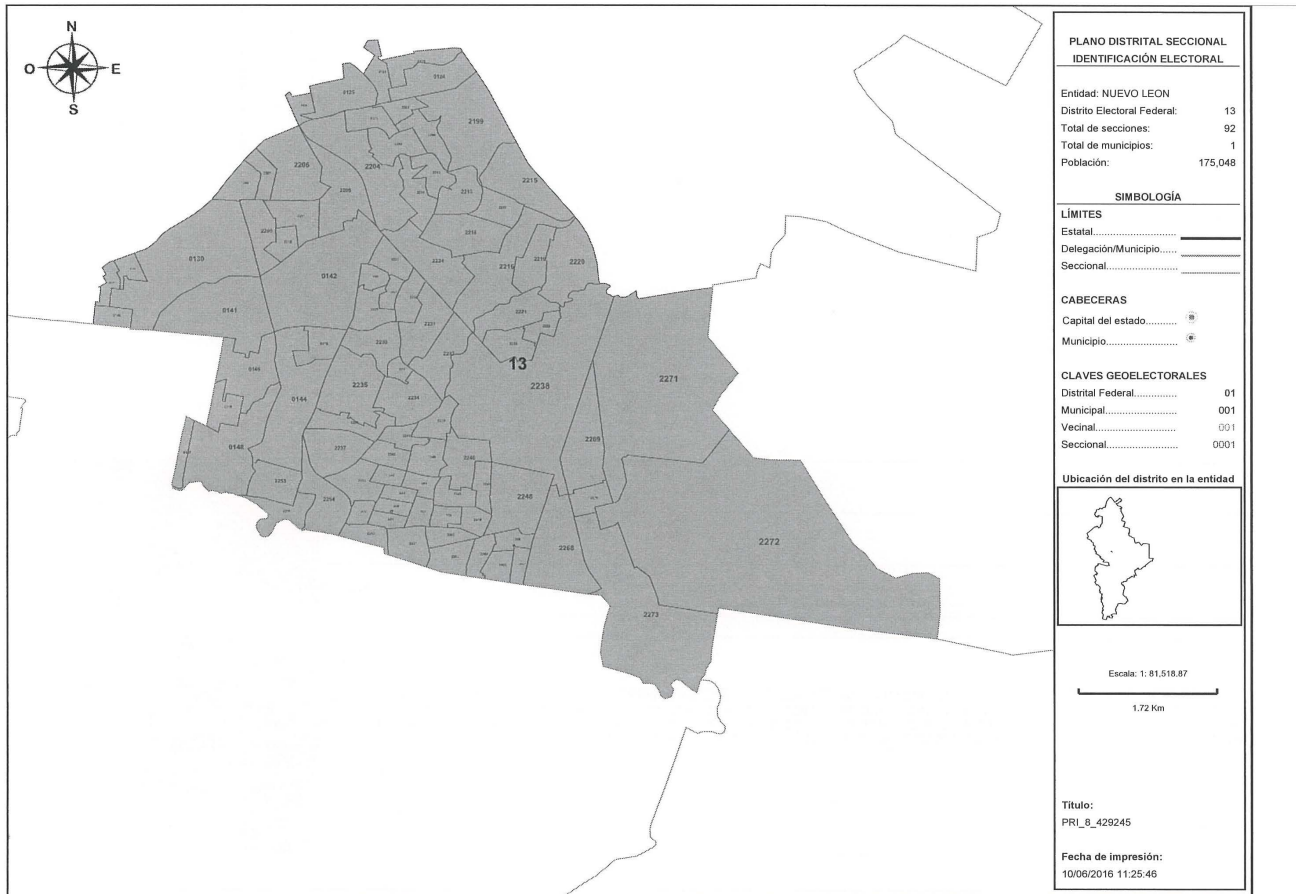




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEON

Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	6. APODACA.
Secciones:	68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2493.
Población Total:	176,286
Desviación poblacional:	0.010063
Compacidad Geométrica:	0.020568
Costo Total:	0.030632





SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEON

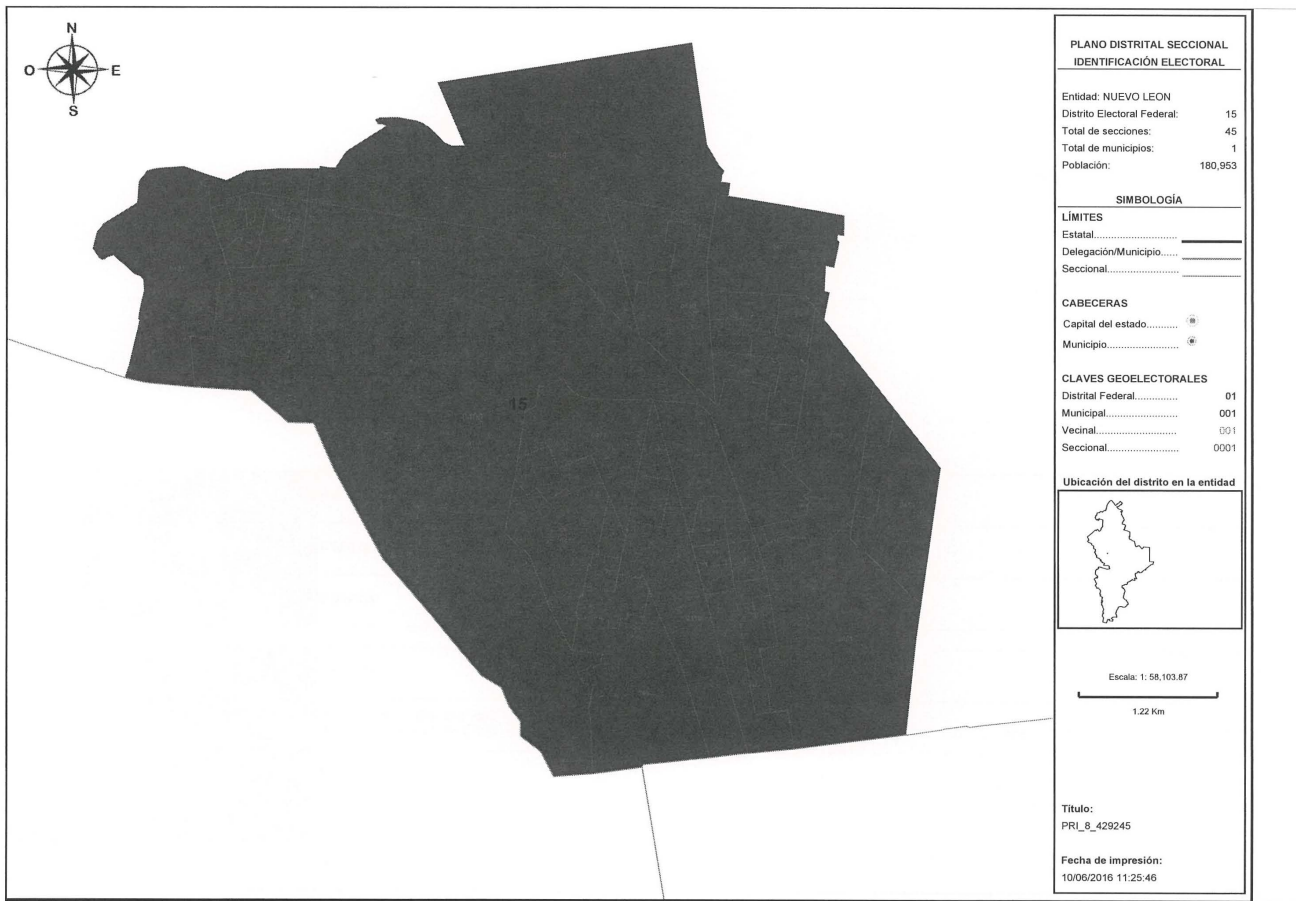
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	6. APODACA.
Secciones:	121, 123, 124, 125, 128, 130, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273.
Población Total:	175,048
Desviación poblacional:	0.021441
Compacidad Geométrica:	0.219911
Costo Total:	0.241352



Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	21. GRAL ESCOBEDO.
Secciones:	430, 431, 432, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 492, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546.
Población Total:	177,061
Desviación poblacional:	0.005105
Compacidad Geométrica:	0.333116
Costo Total:	0.338221





SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEON

Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	21. GRAL ESCOBEDO.
Secciones:	433, 434, 435, 436, 437, 438, 440, 447, 448, 449, 450, 451, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491.
Población Total:	180,953
Desviación poblacional:	0.005406
Compacidad Geométrica:	0.080774
Costo Total:	0.086180

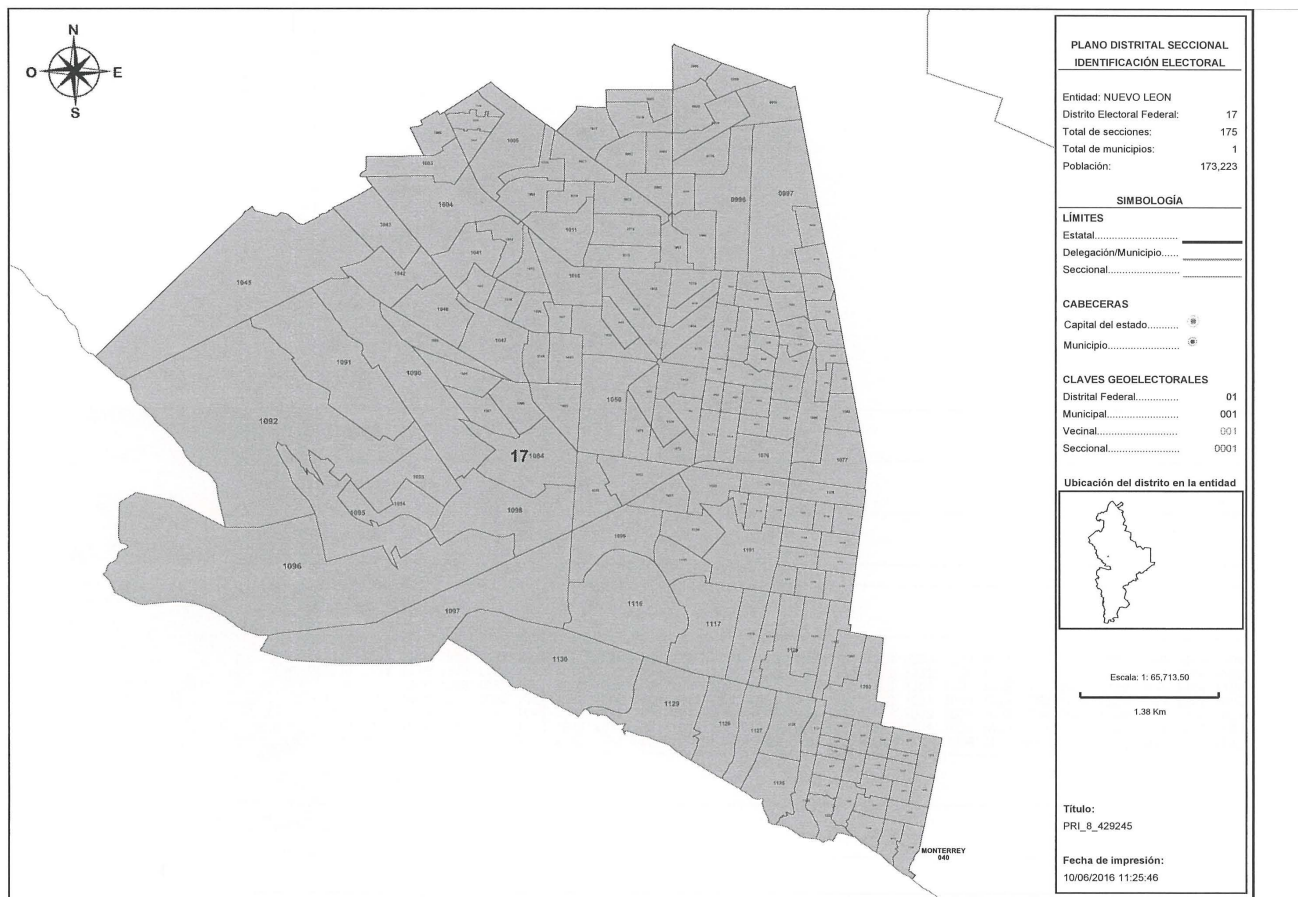




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEON

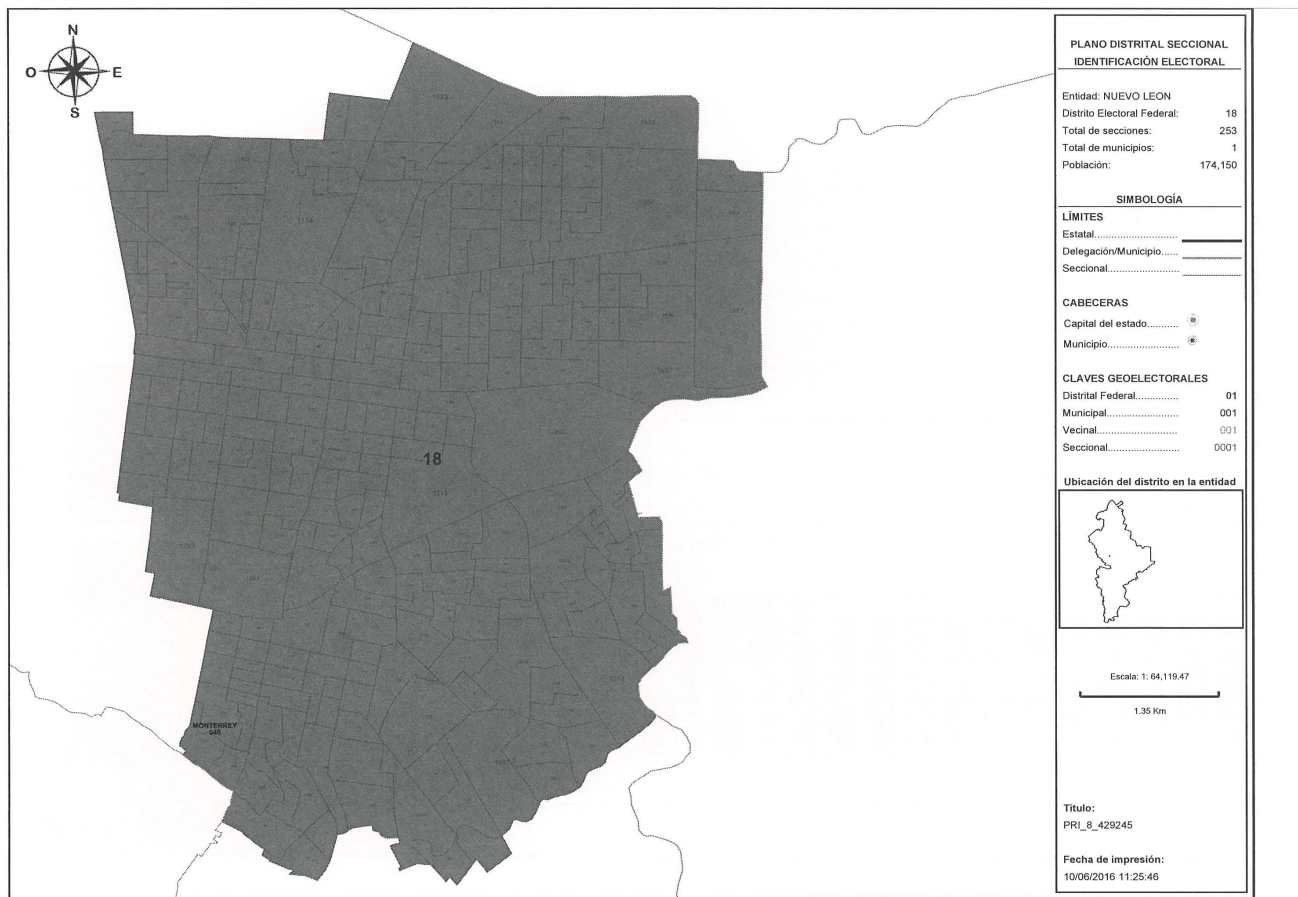
Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1513, 1514, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1593, 1594, 1595, 1596, 1606, 1607, 1608.
Población Total:	176,787
Desviación poblacional:	0.006667
Compacidad Geométrica:	0.104563
Costo Total:	0.111230



Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	985, 986, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1238, 1239, 1240, 1603, 1604, 1605, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	173,223
Desviación poblacional:	0.045970
Compacidad Geométrica:	0.152271
Costo Total:	0.198242



Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1361, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1399, 1400, 1647, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699.
Población Total:	174,150
Desviación poblacional:	0.032356
Compacidad Geométrica:	0.121716
Costo Total:	0.154072



Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	40. MONTERREY, 47. SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
Secciones:	975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 987, 1549, 1550, 1551, 1552, 1590, 1591, 1592, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1648, 1649, 1650, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1799, 1800, 1801, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1900, 1901, 1902, 1912, 1913.
Población Total:	176,089
Desviación poblacional:	0.011589
Compacidad Geométrica:	0.061140
Costo Total:	0.072729



Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1044, 1464, 1465, 1466, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1515, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 2135.
Población Total:	174,157
Desviación poblacional:	0.032262
Compacidad Geométrica:	0.081056
Costo Total:	0.113318



Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134.
Población Total:	174,177
Desviación poblacional:	0.031995
Compacidad Geométrica:	0.062573
Costo Total:	0.094568

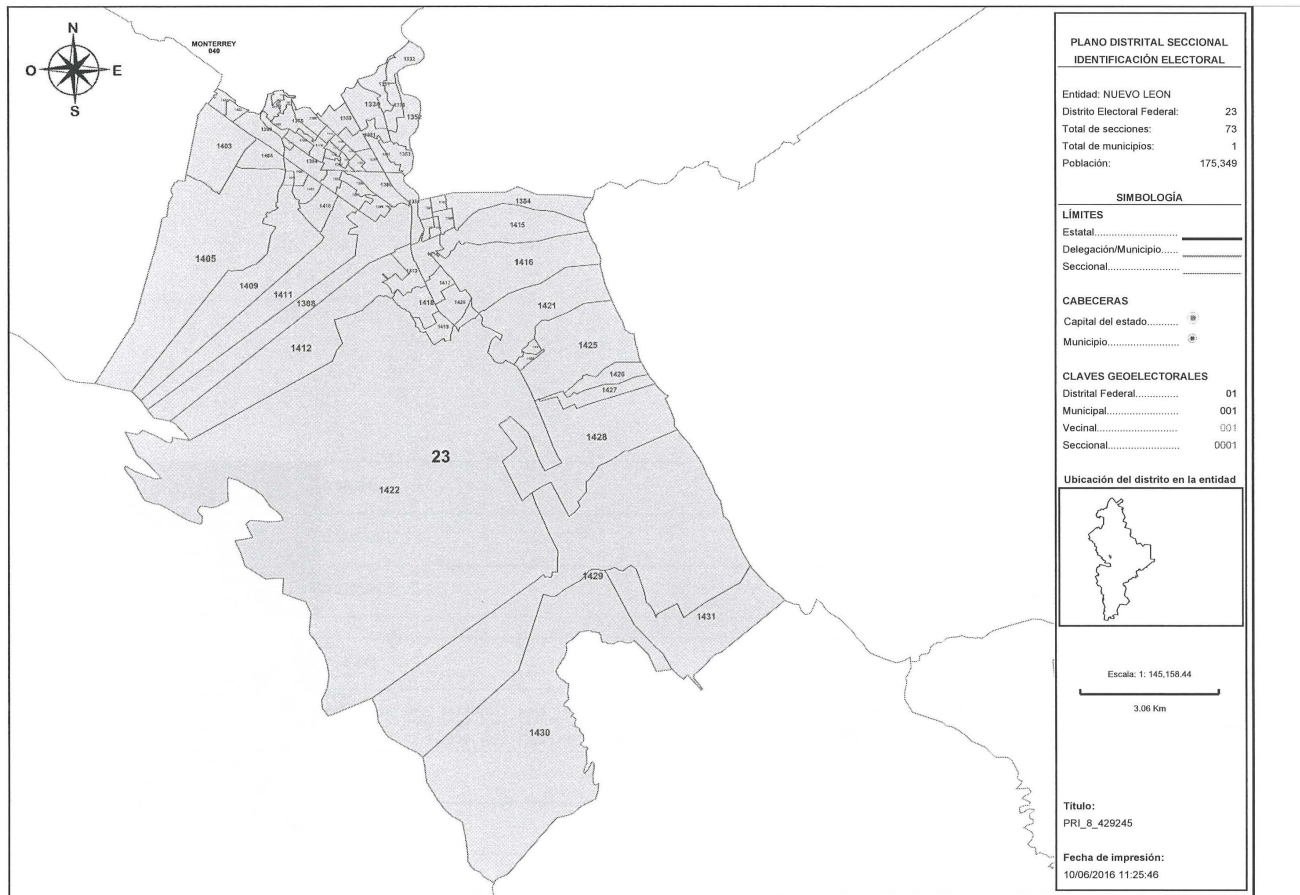




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEON

Detalles del Distrito.

Distrito:	22.
Municipios:	47. SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
Secciones:	1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1796, 1797, 1798, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1903, 1904, 1905.
Población Total:	179,573
Desviación poblacional:	0.000489
Compacidad Geométrica:	0.088652
Costo Total:	0.089141

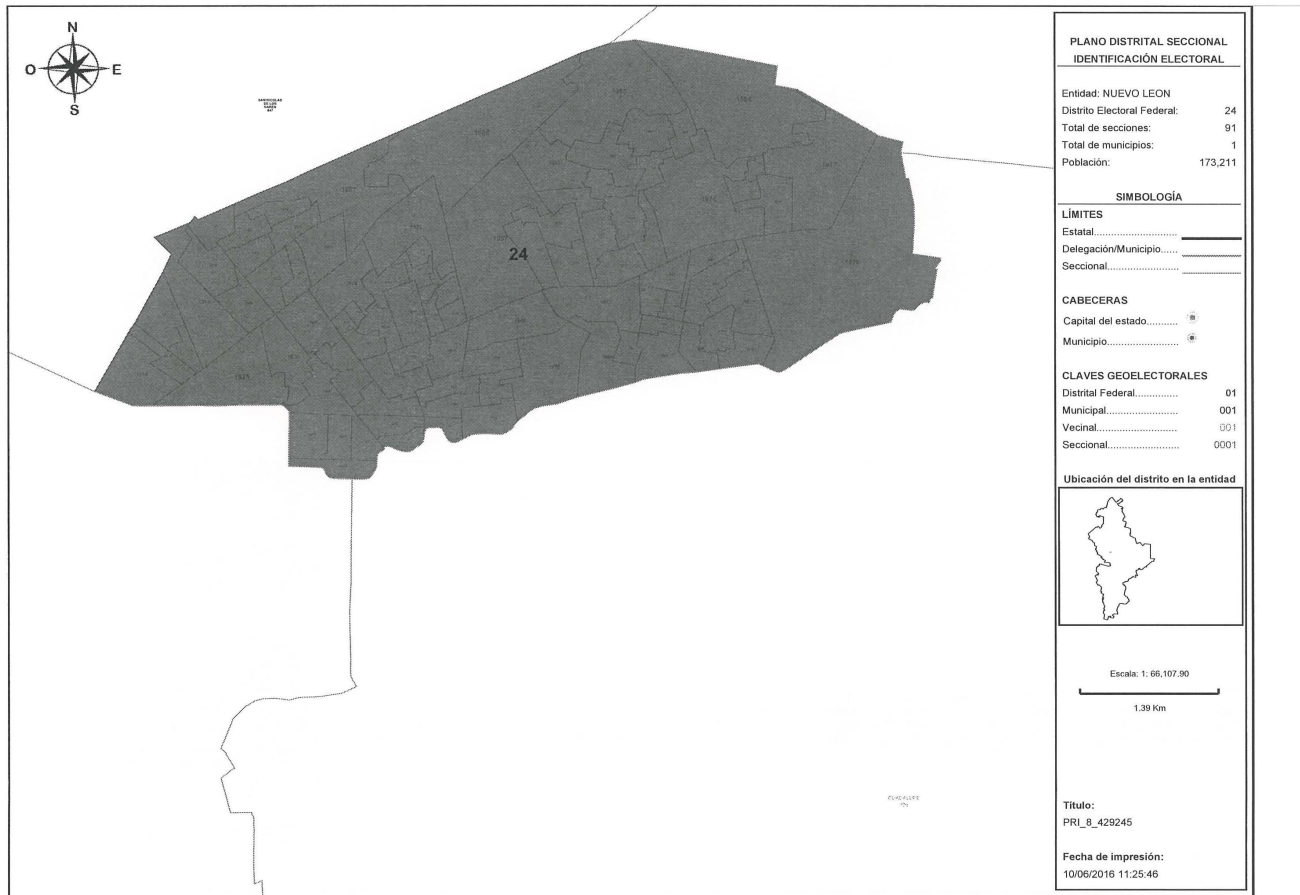




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

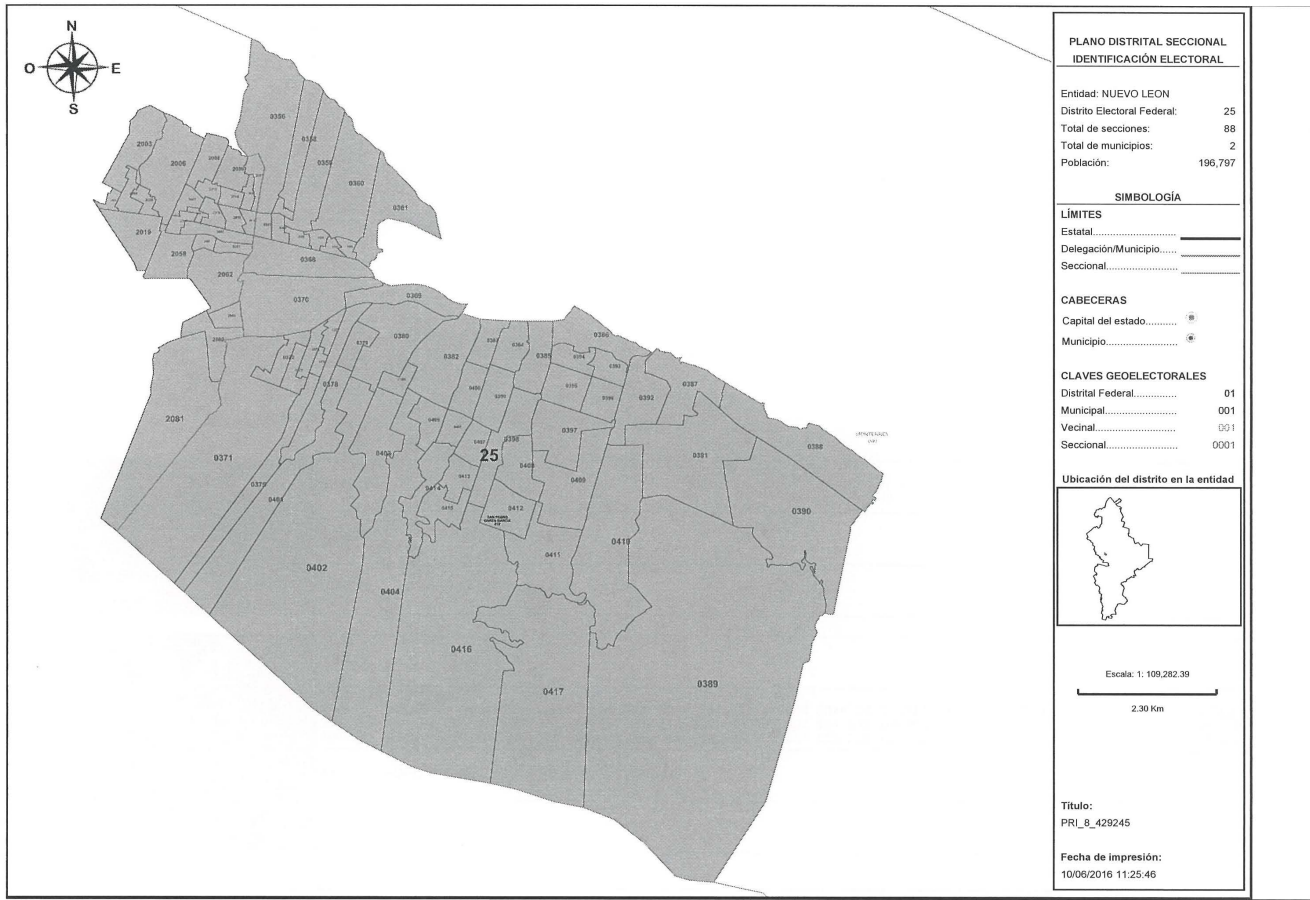
Detalles del Distrito.

Distrito:	23.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1331, 1332, 1333, 1334, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1362, 1363, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431.
Población Total:	175,349
Desviación poblacional:	0.018284
Compacidad Geométrica:	0.278663
Costo Total:	0.296947



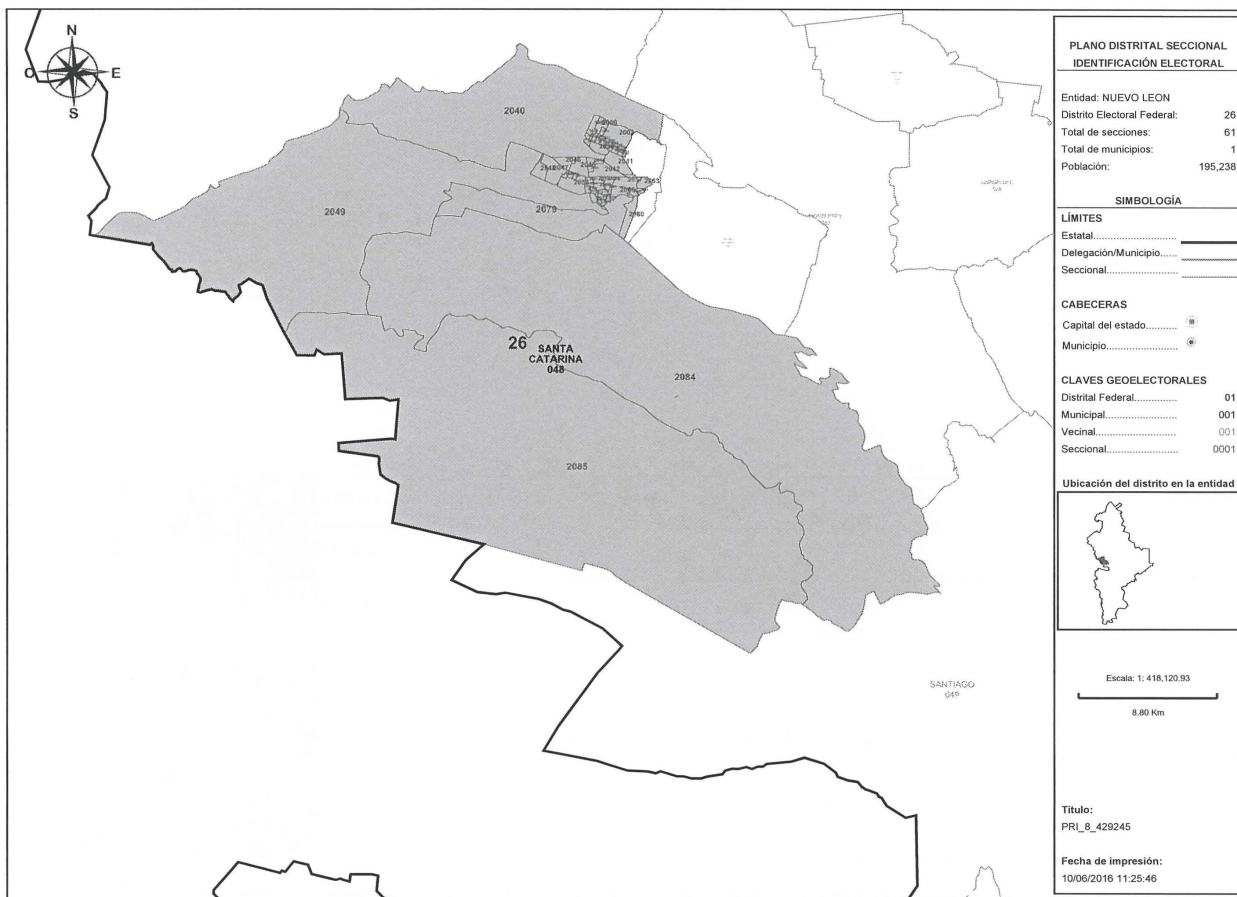
Detalles del Distrito.

Distrito:	24.
Municipios:	47. SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
Secciones:	1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998.
Población Total:	173,211
Desviación poblacional:	0.046162
Compacidad Geométrica:	0.085395
Costo Total:	0.131557



Detalles del Distrito.

Distrito:	25.
Municipios:	19. SAN PEDRO GARZA GARCIA, 48. SANTA CATARINA.
Secciones:	356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2081, 2082, 2083.
Población Total:	196,797
Desviación poblacional:	0.440477
Compacidad Geométrica:	0.158094
Costo Total:	0.598570





SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

Detalles del Distrito.

Distrito:	26.
Municipios:	48. SANTA CATARINA.
Secciones:	1999, 2000, 2001, 2002, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2084, 2085.
Población Total:	195,238
Desviación poblacional:	0.366768
Compacidad Geométrica:	0.274979
Costo Total:	0.641747



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



ANEXO 4

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León

De: JUAN JOSE BADILLO <juanjobadillo@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 13 de junio de 2016 10:55 p. m.
Para: ernesto.alvarez@ine.me; Hector jaime de la Rosa
Asunto: INE RFE ENVIÓ PROPUESTA distritación local 2016 2017 PRD

Asunto: INE RFE ENVIÓ PROPUESTA distritación local 2016 2017 PRD

Lic. Ernesto Alvarez rosales,
Vocal del Registro Federal de Electores
y Presidente de la Comisión Local de Vigilancia en Nuevo León

Por este medio me permito remitir en medio digital, los archivos .pdf, .json y .csv, conteniendo la propuesta del primer escenario de distritación local 2016-2017, por parte del Partido de la Revolución Democrática ante la Comisión Local de Vigilancia, y por lo cual el escenario que se propone, es que se disminuye la función del costo ponderado de 8.654751 a 8.438981, así como del componente poblacional que es de 3.192005 a 2.440250, para la distritación local 2016-2017, de los 26 distritos electorales locales en la entidad.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, quedo de usted.

Atentamente
C. Juan José Badillo
Representante suplente del Partido de la Revolución Democrática
ante la Comisión Local de Vigilancia en Nuevo León

De: jose luis garcia duque <popoareg@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 13 de junio de 2016 09:42 p. m.
Para: ernesto.alvarez@ine.mx; Hector Jaime de la Rosa; laurafernandez.pes@gmail.com;
alfonsoarredondo.pes@gmail.com
Asunto: PROPUESTA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL AL PRIMER ESCENARIO DE
DISTRITACION LOCAL 2016

LIC.ERNERTO ALVAREZ ROSALES
PRESIDENTE DE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN NUEVO LEON.
PRESENTE.-

Por este medio me permito remitir un disco compacto conteniendo en medio digital, los archivos, pdf, json y.csv, la propuesta de el partido encuentro social ante el consejo local de vijilancia, y en el cual en este escenario que se propone, se baja la funcionalidad del costo ponderado de 8.654751 a 8.438981 asi como del componente poblacional que es de 3.192005 a 2.440250 de los 26 distritos electorales locales en la entidad.

sin mas y quedando de la mayor satisfaccion para con nuestro instituto politico quedo de usted.

Atentamente
Lic. Jose Luis Garcia Duque
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE JLV EN NUEVO LEON

De: BERTHA ALICIAbetty PUGA LUEVANO <beralipu@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 13 de junio de 2016 10:36 p. m.
Para: Hector Jaime de la Rosa; ernesto.alvarez@ine.mx
Asunto: OBSERVACIONES PRIMER ESCENARIO

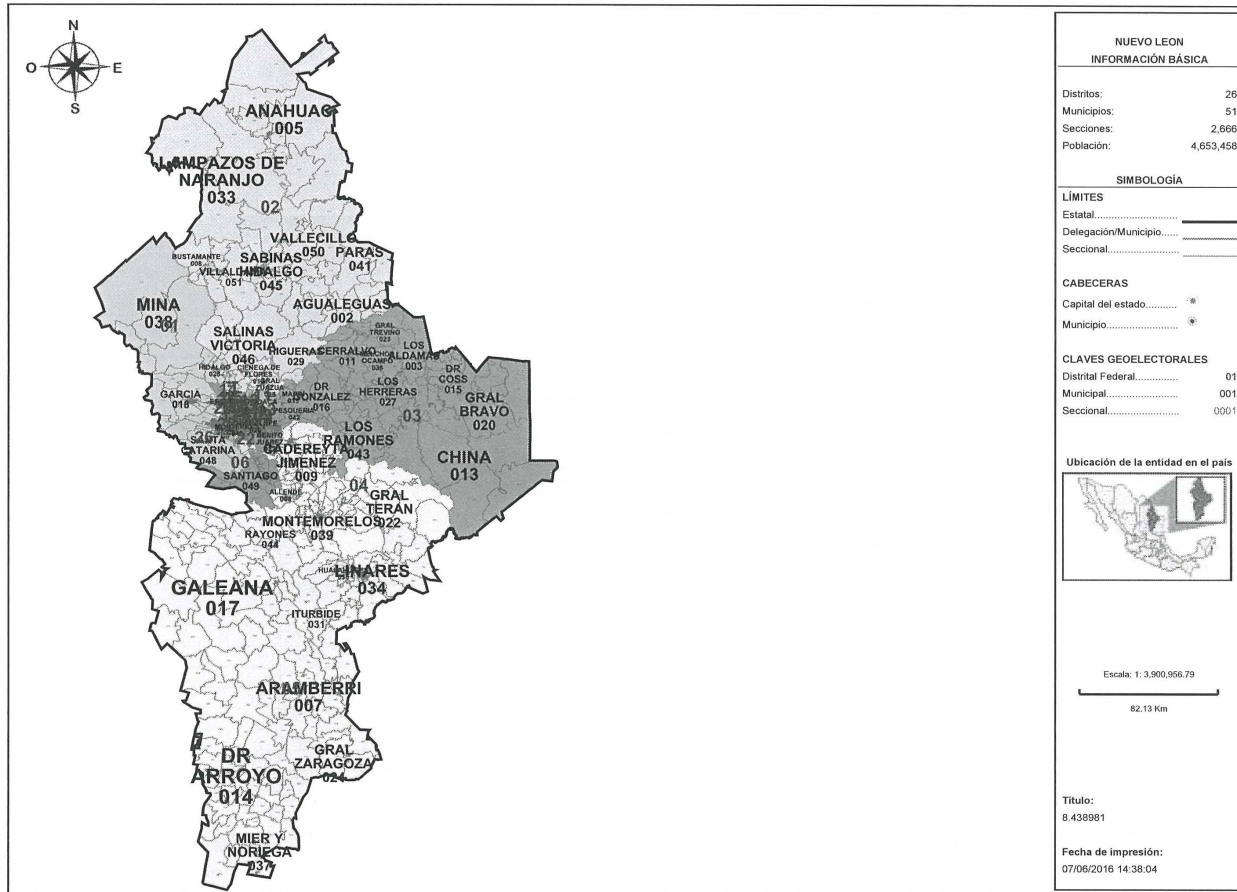
Por este medio me permito informarle que estoy de acuerdo con el escenario enviado en fecha 09 de junio del presente año toda vez que la propuesta de distribución local 2016-2017, disminuye la función del costo ponderado de 8.654751 a 8.438981, así como del componente poblacional que es de 3.192005 a 2.440250, de los 26 distritos electorales locales en la entidad.

Le comento que continuaremos analizando los datos y esperamos estar en posibilidades de presentar alguna propuesta en el segundo escenario.

Sin mas por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente.-

LIC. BERTHA ALICIA PUGA LUEVANO
REPRESENTANTE DE MORENA ANTE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA



NUEVO LEÓN	
INFORMACIÓN BÁSICA	
Distritos:	26
Municipios:	51
Secciones:	2,666
Población:	4,653,458
SIMBOLOGÍA	
LIMITES	
Estatal.....	—————
Delegación/Municipio.....	—————
Seccional.....	—————
CABECERAS	
Capital del estado.....	*
Municipio.....	*
CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001
Ubicación de la entidad en el país	
Escala: 1:3,900,956.79	
Titulo: 8.438981	
Fecha de impresión: 07/06/2016 14:38:04	



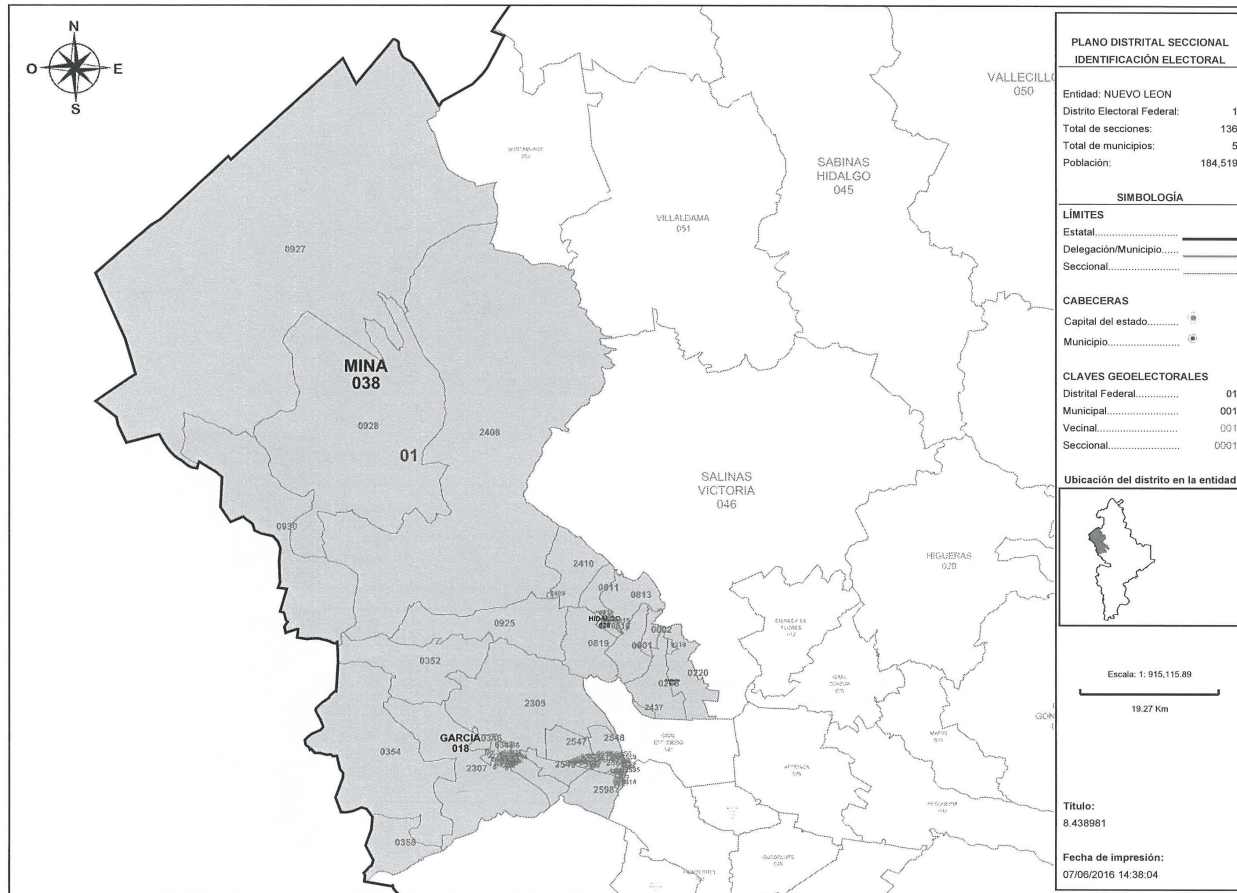
SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	3.10%	184,519	5,540	0.042580	0.281896	00:28
2	5.00%	187,929	8,950	0.111133	0.523469	01:28
3	-0.50%	178,091	-888	0.001094	0.419757	00:57
4	7.77%	192,879	13,900	0.268060	0.511542	00:36
5	9.36%	195,726	16,747	0.389116	0.572562	02:06
6	2.31%	183,115	4,136	0.023732	0.662939	00:43
7	-5.42%	169,270	-9,709	0.130790	0.135311	00:00
8	-6.16%	167,952	-11,027	0.168709	0.090162	00:00
9	-4.34%	171,206	-7,773	0.083831	0.253103	00:00
10	-5.34%	169,413	-9,566	0.126966	0.138209	00:00
11	-2.08%	175,259	-3,720	0.019201	0.286310	00:00
12	-1.50%	176,286	-2,693	0.010063	0.020568	00:00
13	-2.20%	175,048	-3,931	0.021441	0.219911	00:00
14	-1.07%	177,061	-1,918	0.005105	0.333116	00:00
15	1.10%	180,953	1,974	0.005406	0.080774	00:00
16	-1.22%	176,787	-2,192	0.006667	0.104563	00:00
17	-3.22%	173,223	-5,756	0.045970	0.152271	00:00
18	-2.70%	174,150	-4,829	0.032356	0.121716	00:00
19	-1.61%	176,089	-2,890	0.011589	0.061140	00:17
20	-2.69%	174,157	-4,822	0.032262	0.081056	00:00
21	-2.68%	174,177	-4,802	0.031995	0.062573	00:00
22	-2.03%	175,349	-3,630	0.018284	0.278663	00:00
23	0.33%	179,573	594	0.000489	0.088652	00:00
24	-3.22%	173,211	-5,768	0.046162	0.085395	00:00
25	9.96%	196,797	17,818	0.440477	0.158094	00:11
26	9.08%	195,238	16,259	0.366768	0.274979	00:00

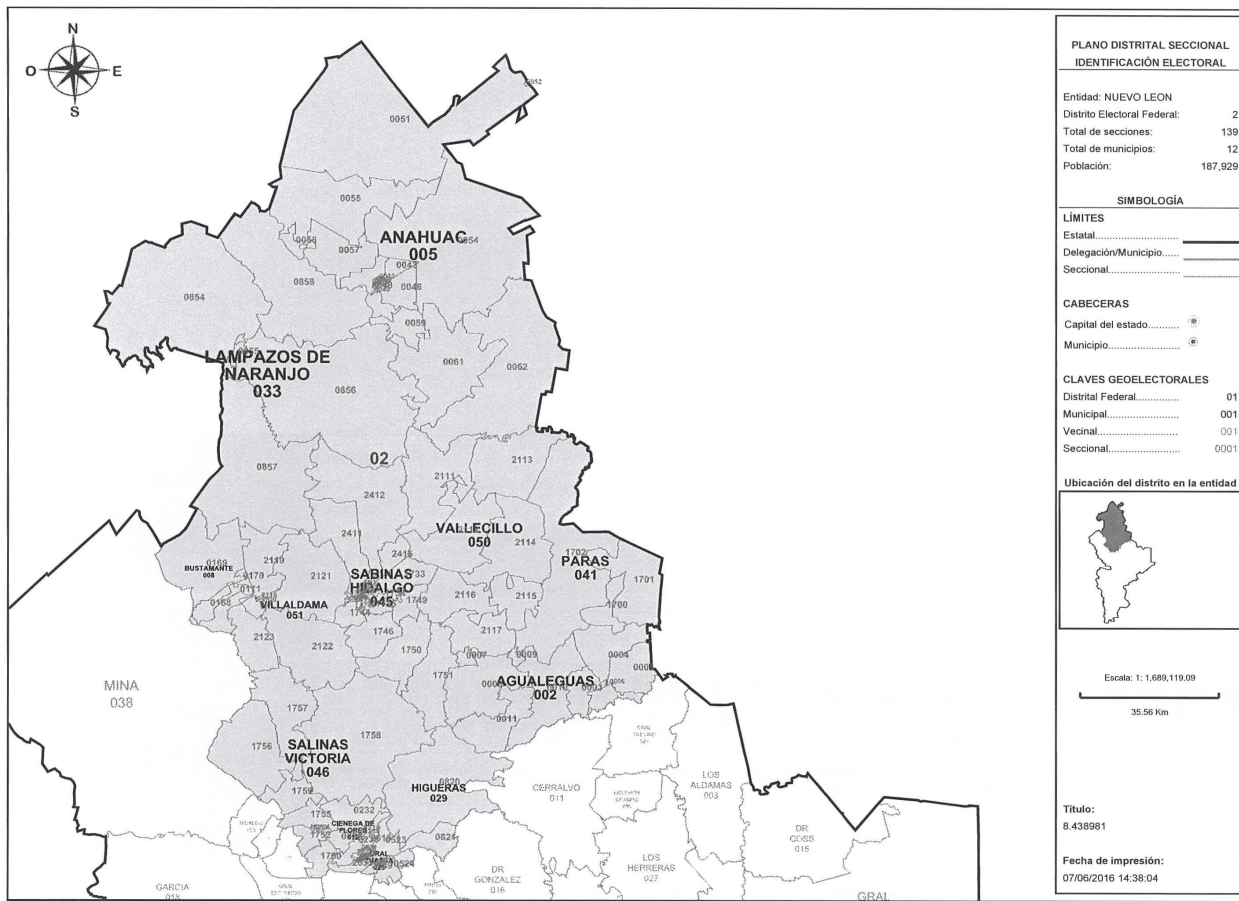
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.440250
Compacidad	0.5	5.998730
Total		8.438981



Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	1. ABASOLO, 10. CARMEN, 18. GARCIA, 28. HIDALGO, 38. MINA.
Secciones:	1, 2, 218, 219, 220, 346, 347, 348, 349, 350, 352, 354, 355, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 925, 927, 928, 930, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2408, 2409, 2410, 2437, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618.
Población Total:	184,519
Desviación poblacional:	0.042580
Compacidad Geométrica:	0.281896
Costo Total:	0.324476

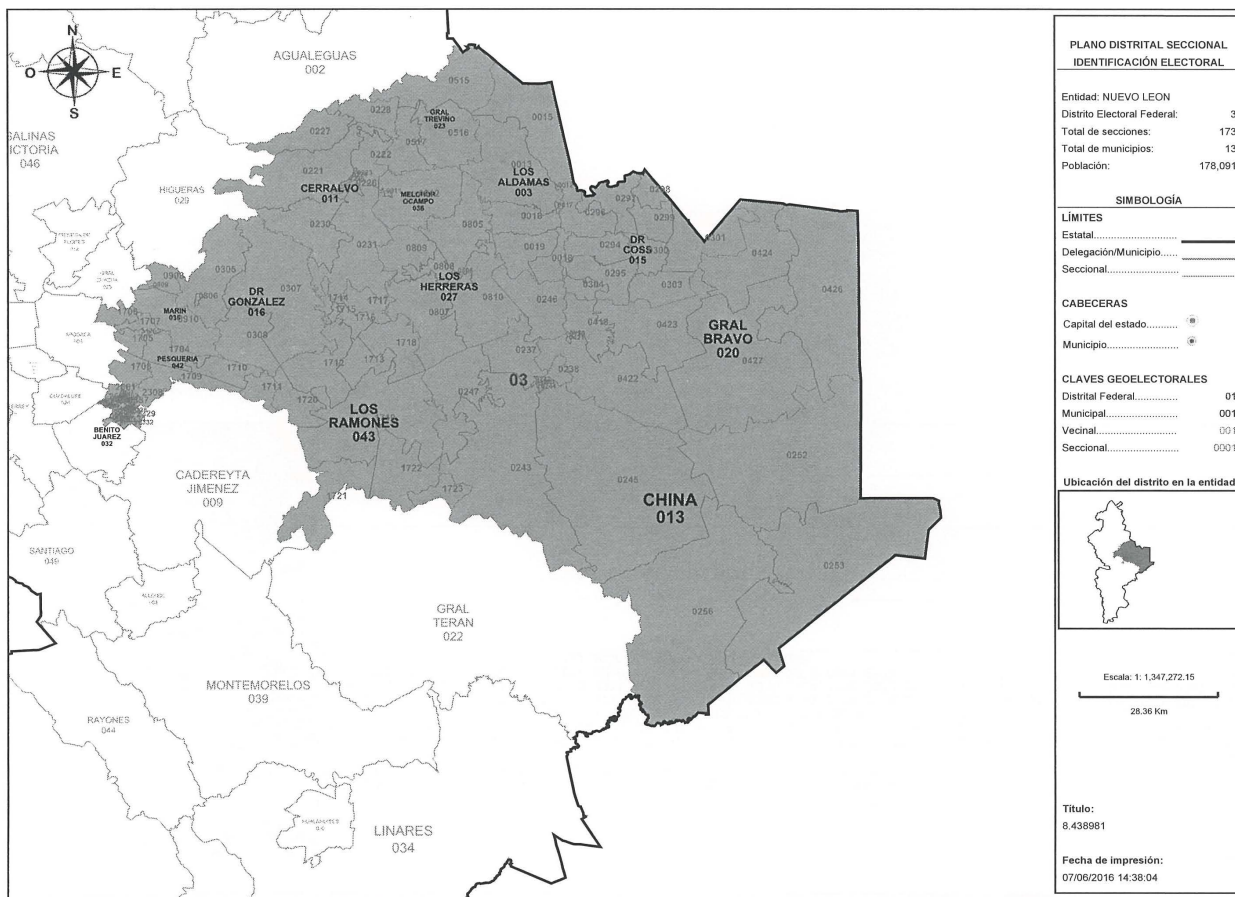




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEON

Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	12. CIENEGA DE FLORES, 2. AGUALEGUAS, 25. GRAL ZUAZUA, 29. HIGUERAS, 33. LAMPAZOS DE NARANJO, 41. PARAS, 45. SABINAS HIDALGO, 46. SALINAS VICTORIA, 5. ANAHUAC, 50. VALLECILLO, 51. VILLALDAMA, 8. BUSTAMANTE.
Secciones:	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 62, 168, 169, 170, 171, 232, 233, 234, 235, 236, 523, 524, 820, 821, 854, 855, 856, 857, 858, 1700, 1701, 1702, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660.
Población Total:	187,929
Desviación poblacional:	0.111133
Compacidad Geométrica:	0.523469
Costo Total:	0.634602

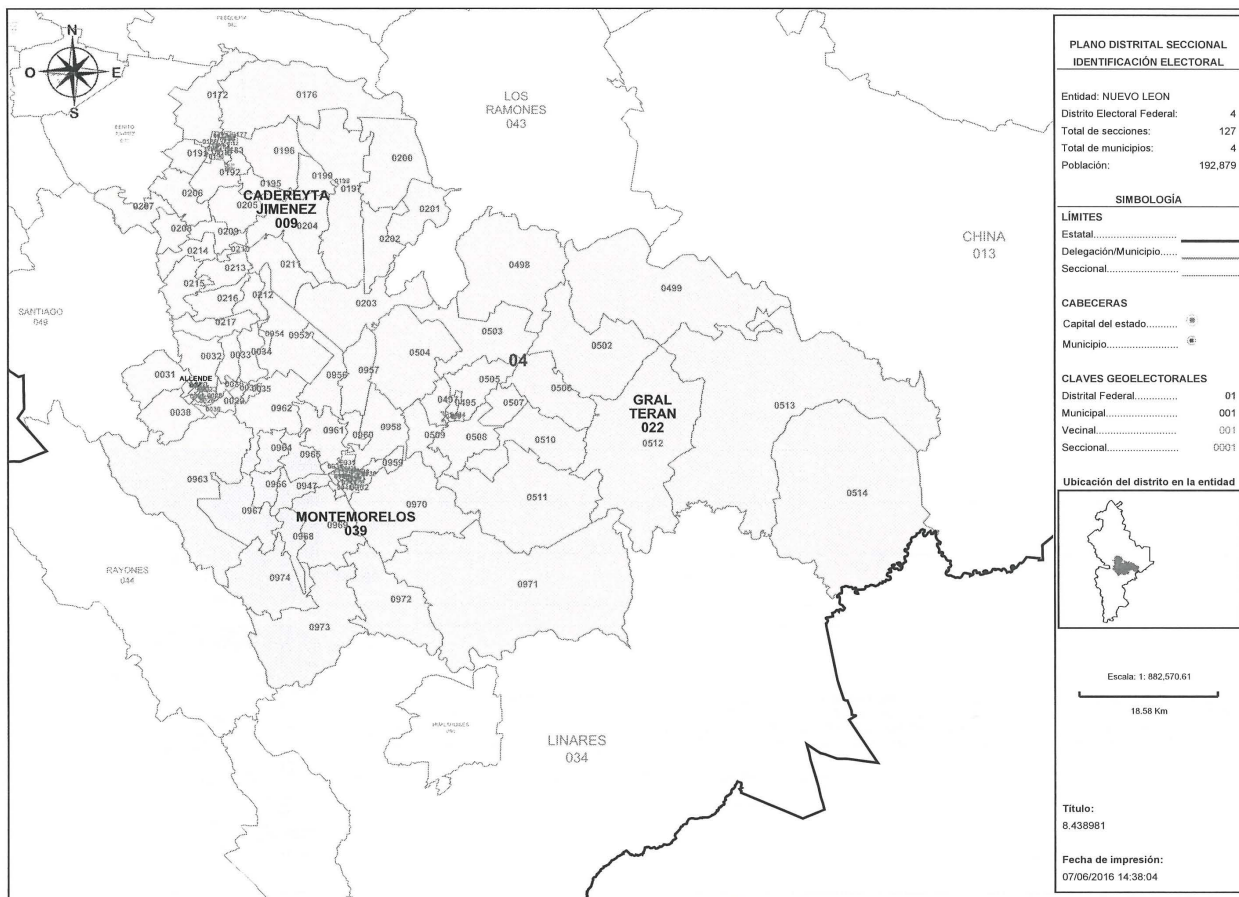




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEON

Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	11. CERRALVO, 13. CHINA, 15. DR COSS, 16. DR GONZALEZ, 20. GRAL BRAVO, 23. GRAL TREVIÑO, 27. LOS HERRERAS, 3. LOS ALDAMAS, 32. BENITO JUÁREZ, 35. MARIN, 36. MELCHOR OCAMPO, 42. PESQUERIA, 43. LOS RAMONES.
Secciones:	12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 230, 231, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252, 253, 256, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 426, 427, 515, 516, 517, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 835, 837, 838, 839, 841, 842, 843, 908, 909, 910, 911, 912, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694.
Población Total:	178,091
Desviación poblacional:	0.001094
Compacidad Geométrica:	0.419757
Costo Total:	0.420851

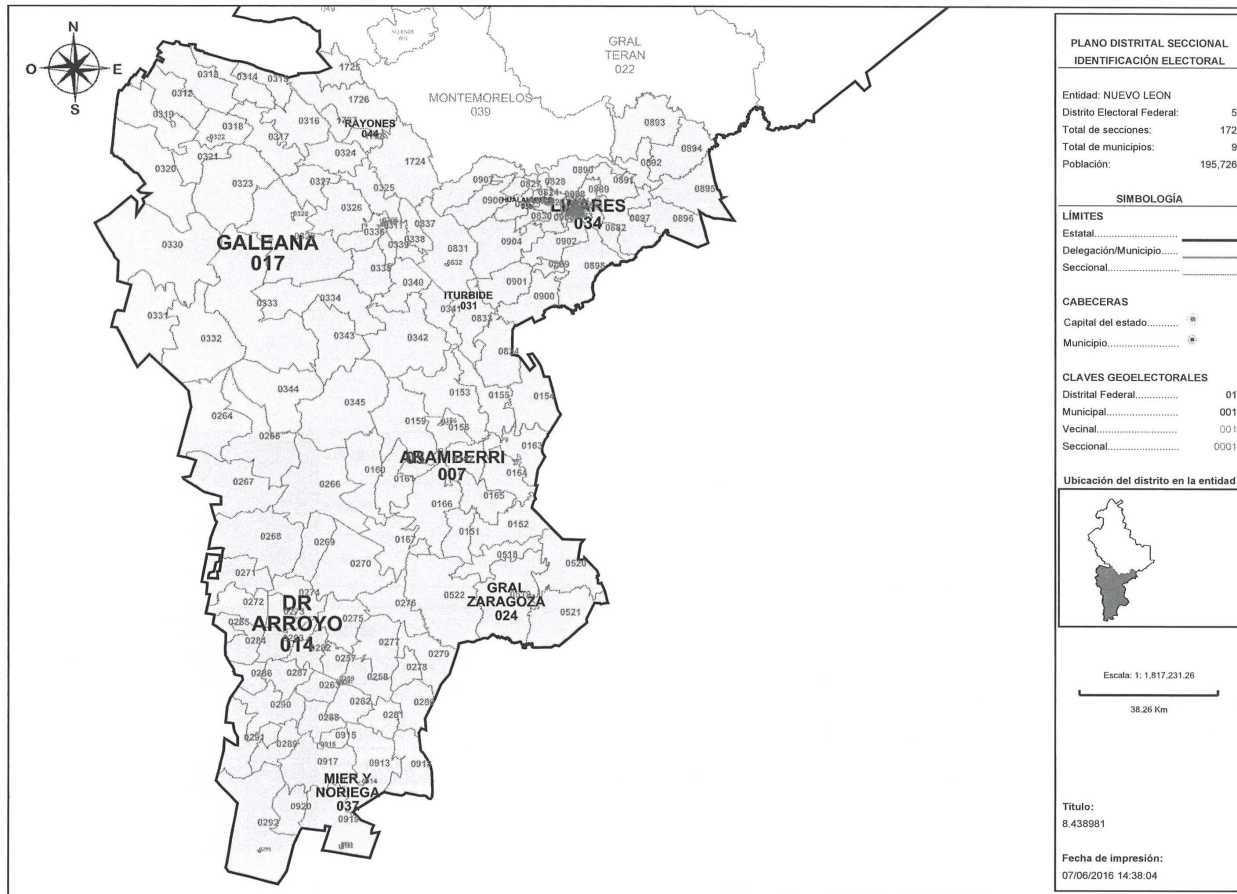




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEON

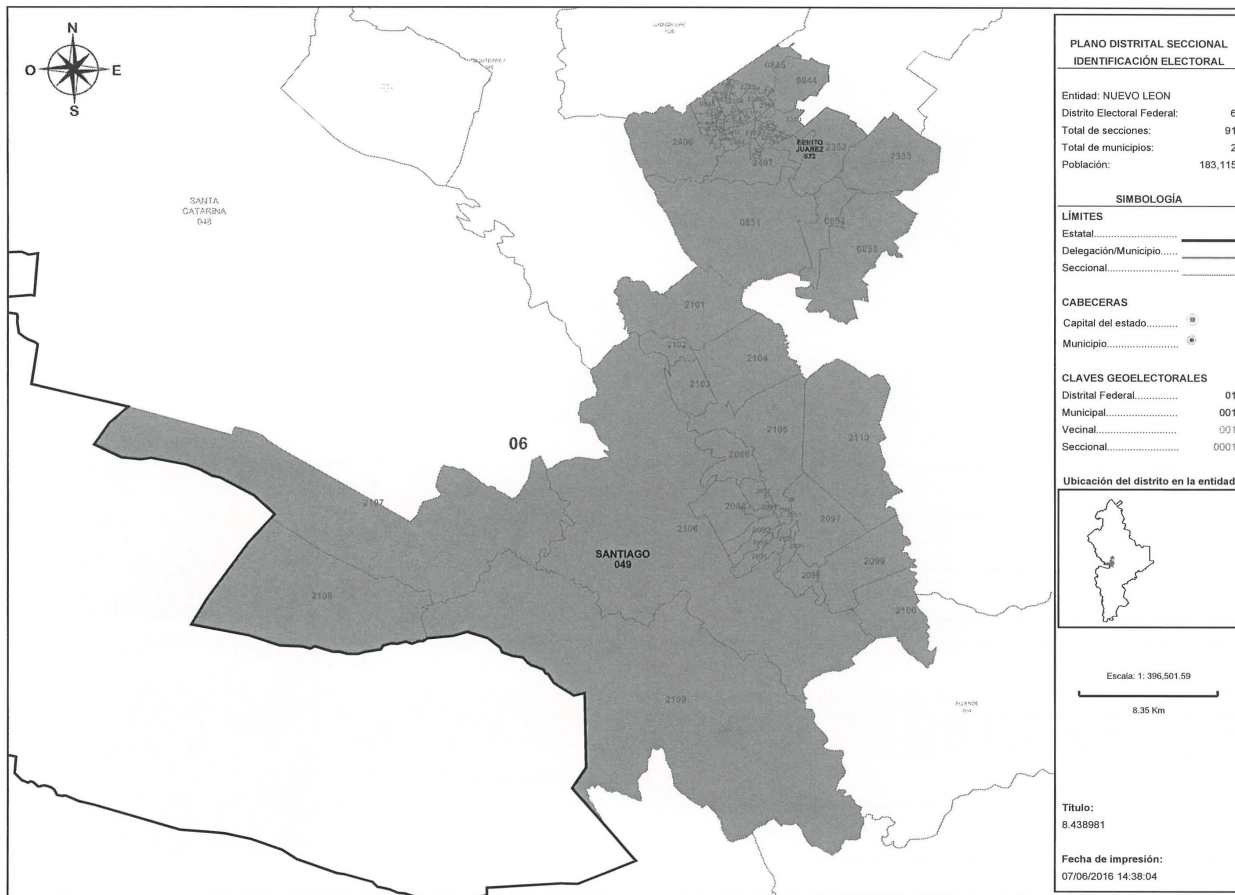
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	22. GRAL TERAN, 39. MONTEMORELOS, 4. ALLENDE, 9. CADEREYTA JIMENEZ.
Secciones:	20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974.
Población Total:	192,879
Desviación poblacional:	0.268060
Compacidad Geométrica:	0.511542
Costo Total:	0.779602



Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	14. DR ARROYO, 17. GALEANA, 24. GRAL ZARAGOZA, 30. HUALAHUISES, 31. ITURBIDE, 34. LINARES, 37. MIER Y NORIEGA, 44. RAYONES, 7. ARAMBERRI.
Secciones:	151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 518, 519, 520, 521, 522, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 906, 907, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728.
Población Total:	195,726
Desviación poblacional:	0.389116
Compacidad Geométrica:	0.572562
Costo Total:	0.961678

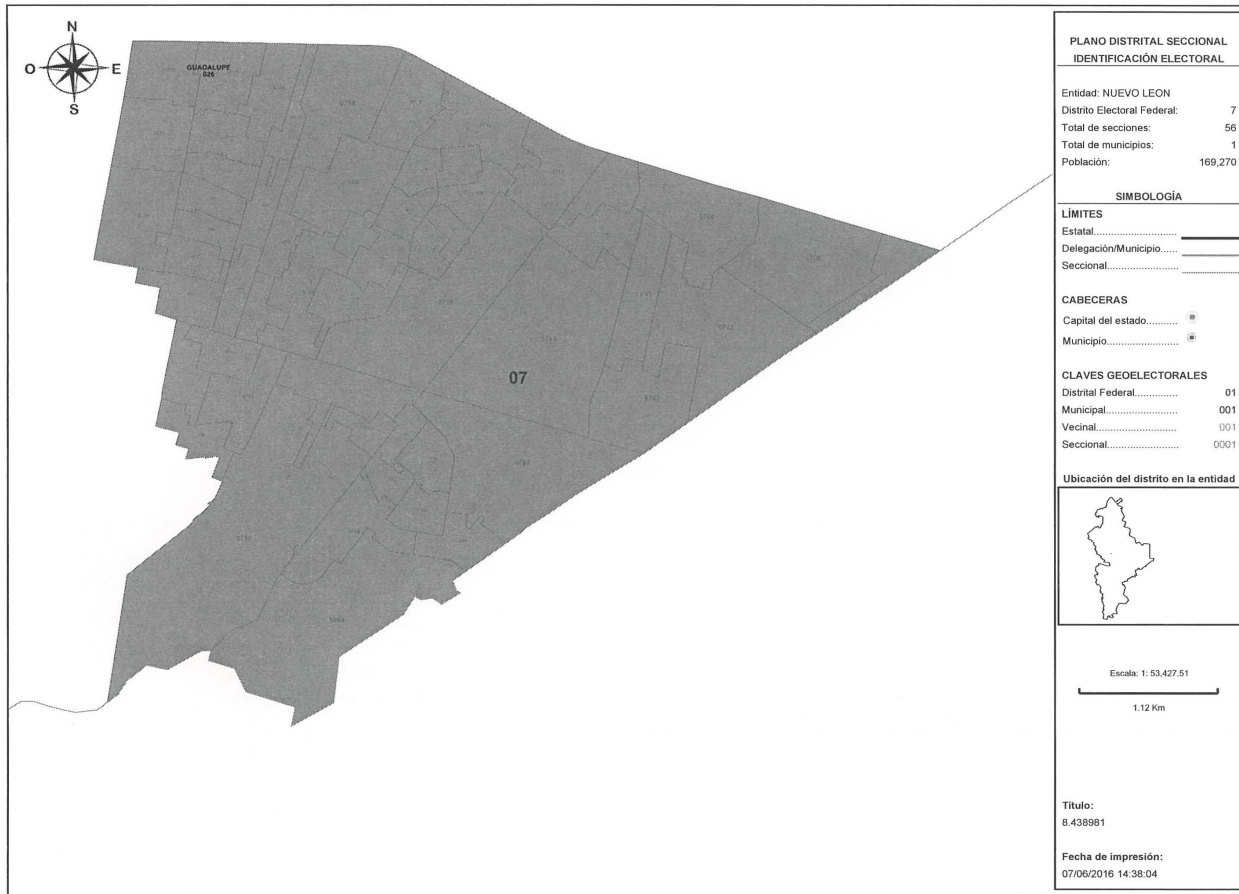




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEON

Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	32. BENITO JUAREZ, 49. SANTIAGO.
Secciones:	844, 845, 846, 847, 848, 849, 851, 852, 853, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2333, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407.
Población Total:	183,115
Desviación poblacional:	0.023732
Compacidad Geométrica:	0.662939
Costo Total:	0.686672





SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804.
Población Total:	169,270
Desviación poblacional:	0.130790
Compacidad Geométrica:	0.135311
Costo Total:	0.266101





SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

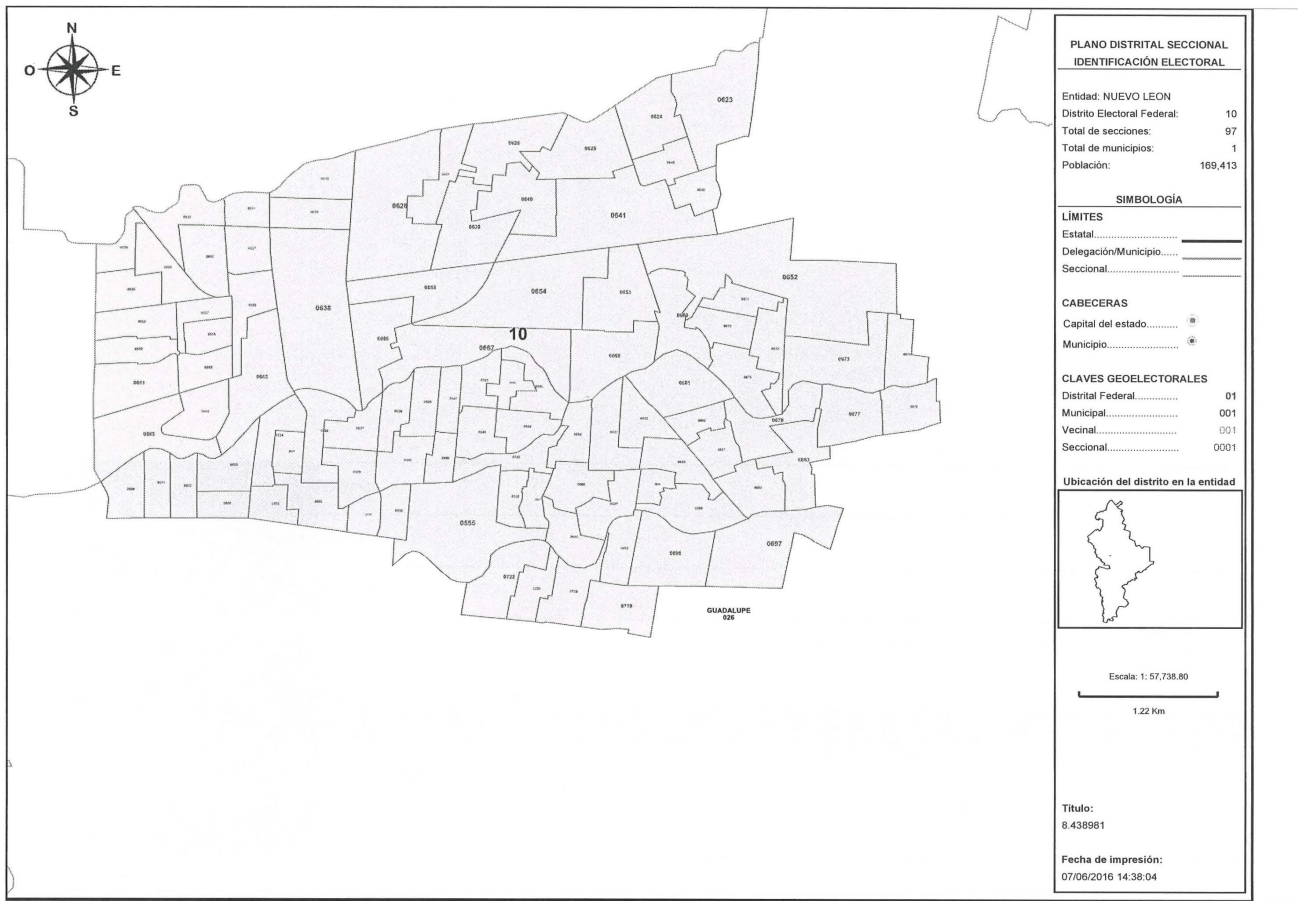
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	526, 527, 528, 529, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791.
Población Total:	167,952
Desviación poblacional:	0.168709
Compacidad Geométrica:	0.090162
Costo Total:	0.258871



Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 644, 645, 646, 647, 649, 650, 651, 675, 694, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709.
Población Total:	171,206
Desviación poblacional:	0.083831
Compacidad Geométrica:	0.253103
Costo Total:	0.336934





SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEON

Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 695, 696, 697, 719, 720, 721, 722.
Población Total:	169,413
Desviación poblacional:	0.126966
Compacidad Geométrica:	0.138209
Costo Total:	0.265175



Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	6. APODACA.
Secciones:	63, 66, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 126, 127, 131, 132, 133, 134, 135, 138, 139, 150, 2166, 2167, 2168, 2169, 2196, 2197, 2198, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2427, 2428, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514.
Población Total:	175,259
Desviación poblacional:	0.019201
Compacidad Geométrica:	0.286310
Costo Total:	0.305512





SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEON

Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	6. APODACA.
Secciones:	68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2493.
Población Total:	176,286
Desviación poblacional:	0.010063
Compacidad Geométrica:	0.020568
Costo Total:	0.030632



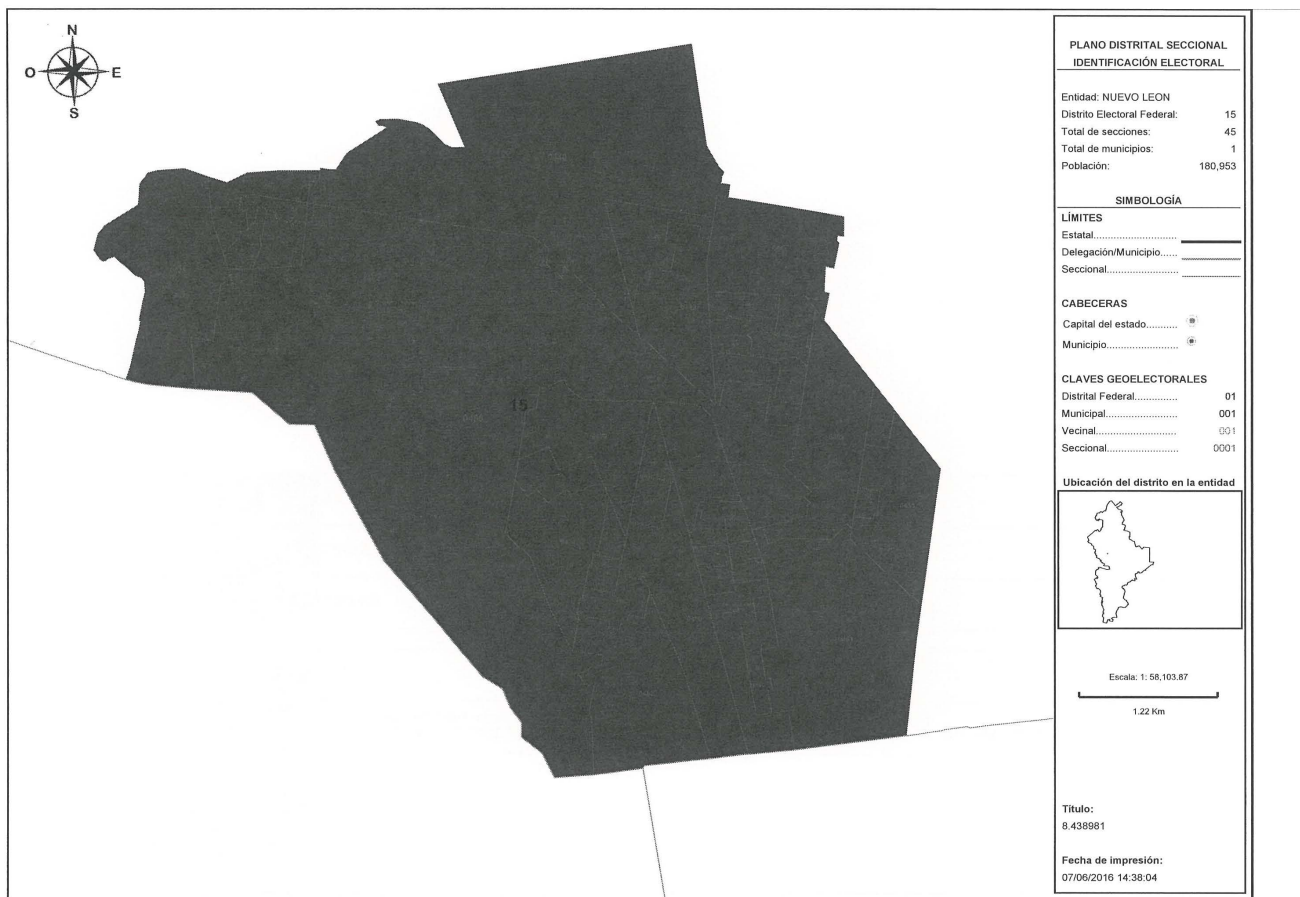
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	6. APODACA.
Secciones:	121, 123, 124, 125, 128, 130, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273.
Población Total:	175,048
Desviación poblacional:	0.021441
Compacidad Geométrica:	0.219911
Costo Total:	0.241352



Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	21. GRAL ESCOBEDO.
Secciones:	430, 431, 432, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 492, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546.
Población Total:	177,061
Desviación poblacional:	0.005105
Compacidad Geométrica:	0.333116
Costo Total:	0.338221



Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	21. GRAL ESCOBEDO.
Secciones:	433, 434, 435, 436, 437, 438, 440, 447, 448, 449, 450, 451, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491.
Población Total:	180,953
Deviación poblacional:	0.005406
Compacidad Geométrica:	0.080774
Costo Total:	0.086180

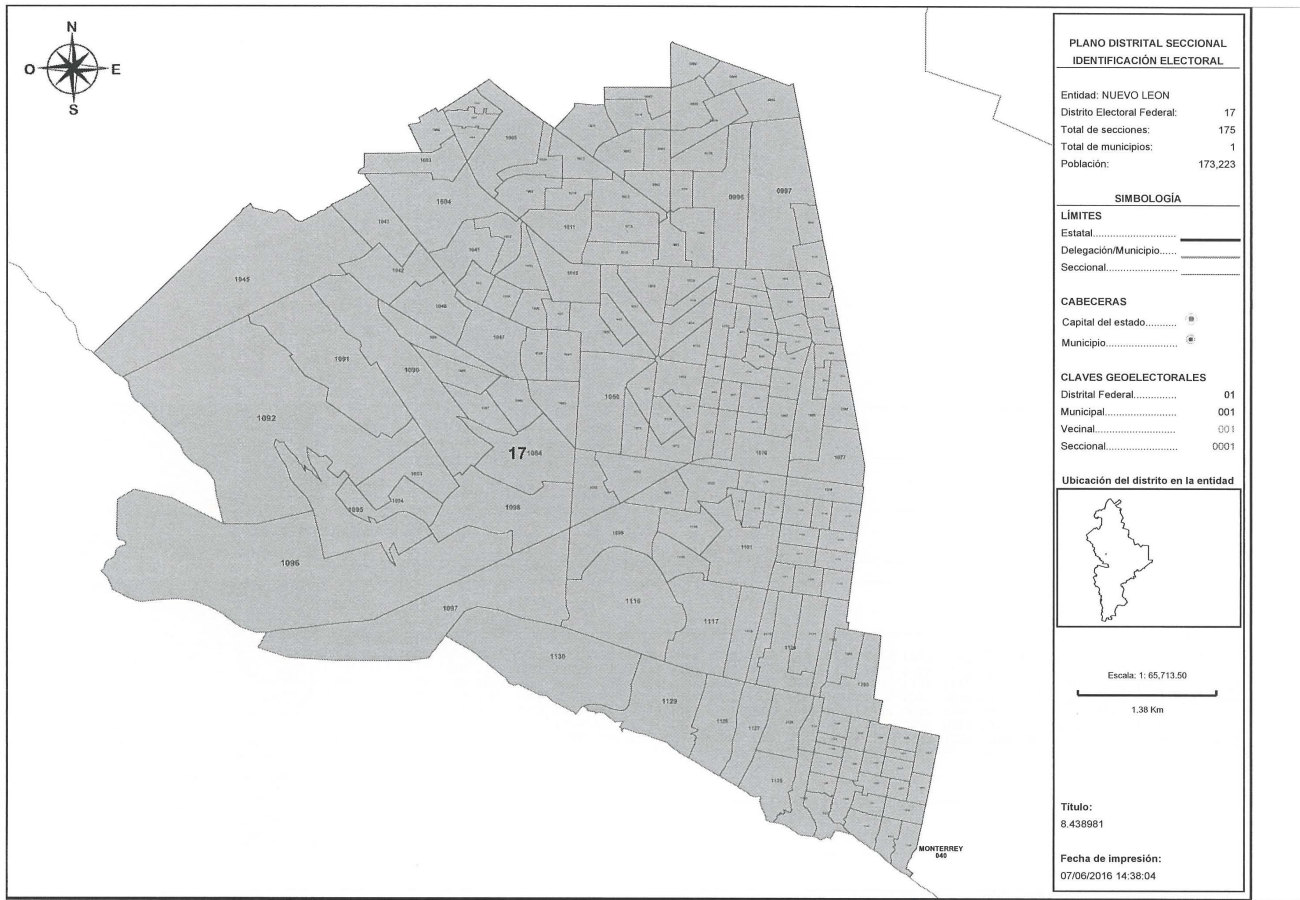




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1513, 1514, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1593, 1594, 1595, 1596, 1606, 1607, 1608.
Población Total:	176,787
Desviación poblacional:	0.006667
Compacidad Geométrica:	0.104563
Costo Total:	0.111230





SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEON

Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	985, 986, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1238, 1239, 1240, 1603, 1604, 1605, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	173,223
Desviación poblacional:	0.045970
Compacidad Geométrica:	0.152271
Costo Total:	0.198242





SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1361, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1399, 1400, 1647, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699.
Población Total:	174,150
Desviación poblacional:	0.032356
Compacidad Geométrica:	0.121716
Costo Total:	0.154072



Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	40. MONTERREY, 47. SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
Secciones:	975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 987, 1549, 1550, 1551, 1552, 1590, 1591, 1592, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1648, 1649, 1650, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1799, 1800, 1801, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1900, 1901, 1902, 1912, 1913.
Población Total:	176,089
Desviación poblacional:	0.011589
Compacidad Geométrica:	0.061140
Costo Total:	0.072729



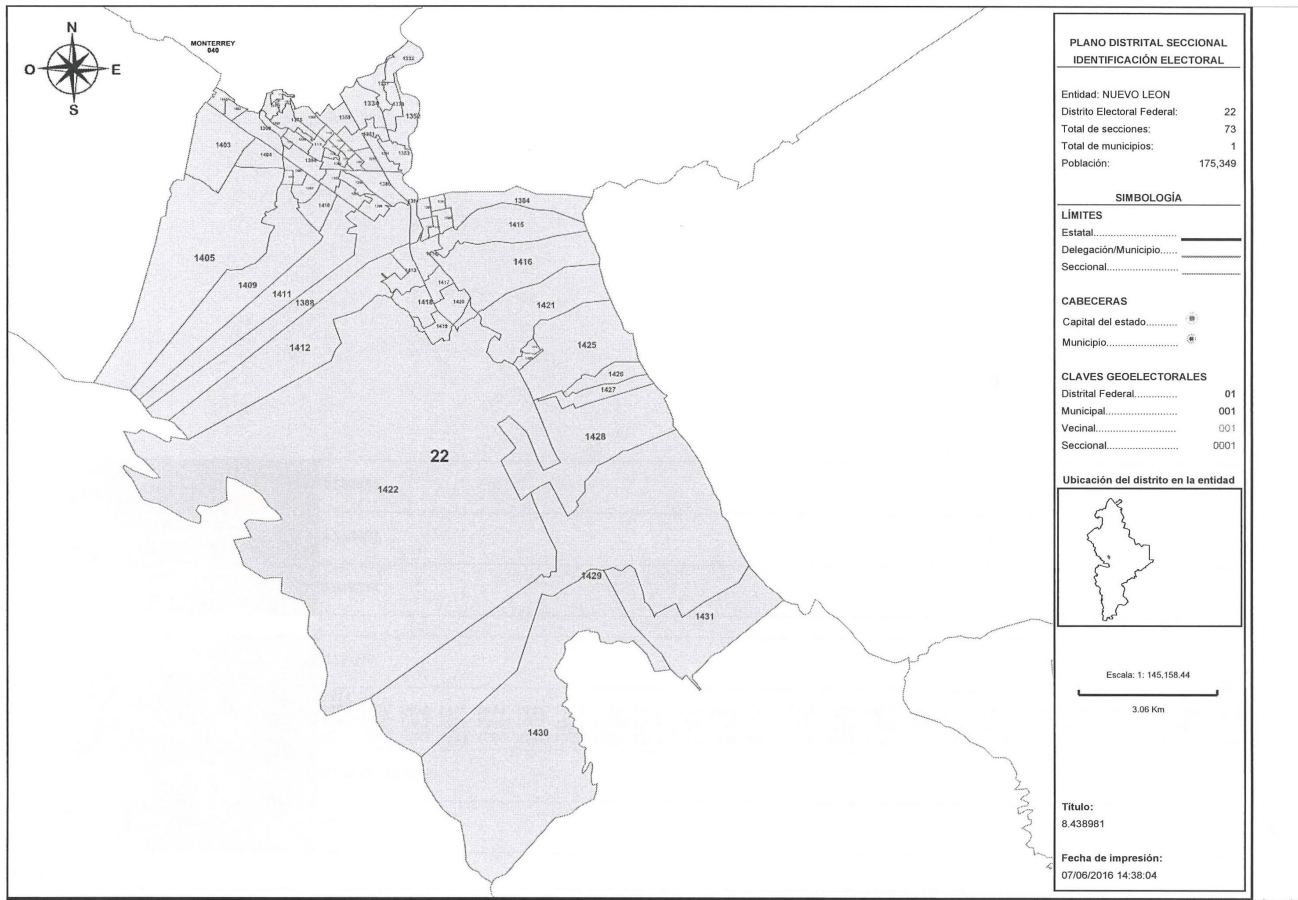
Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1044, 1464, 1465, 1466, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1515, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 2135.
Población Total:	174,157
Desviación poblacional:	0.032262
Compacidad Geométrica:	0.081056
Costo Total:	0.113318



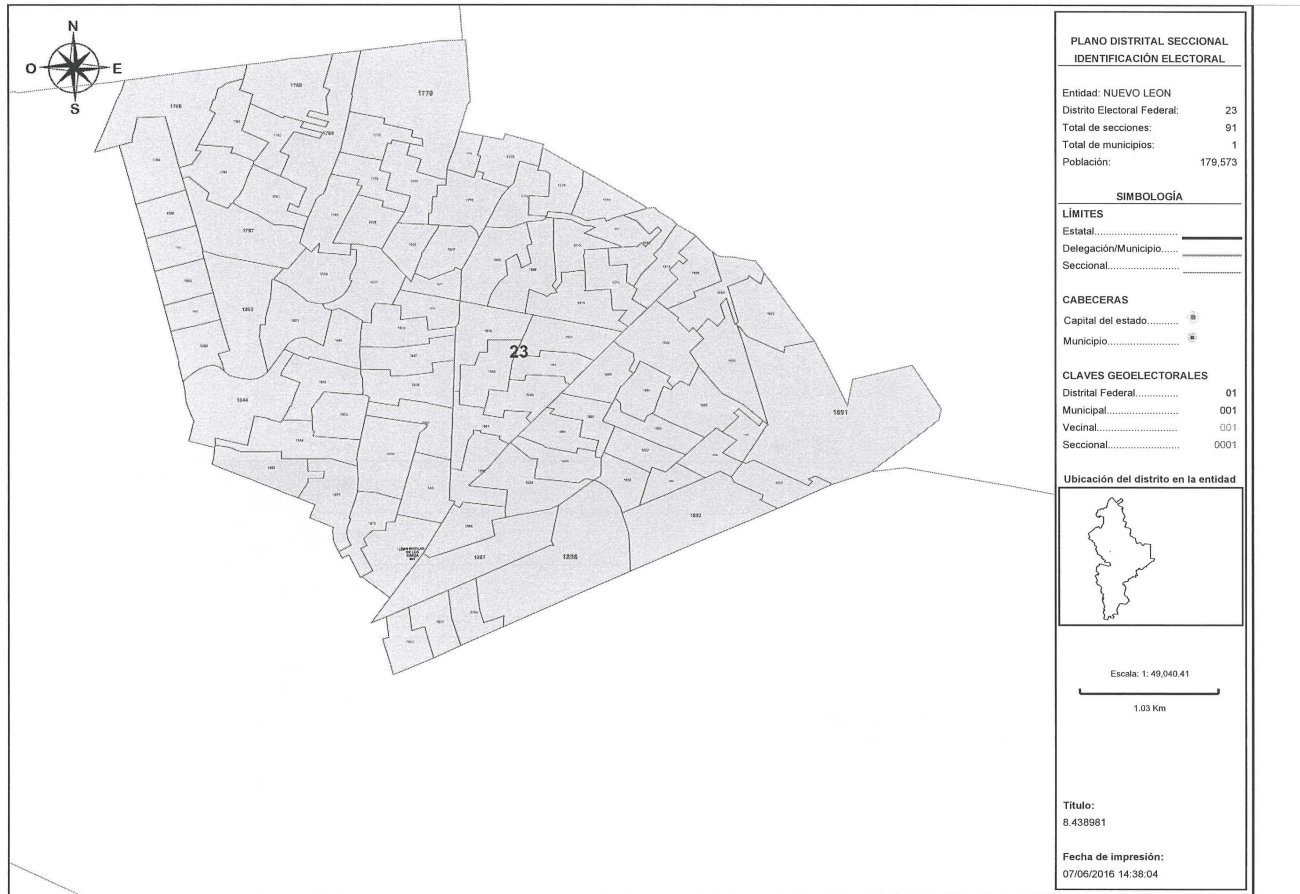
Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134.
Población Total:	174,177
Deviación poblacional:	0.031995
Compacidad Geométrica:	0.062573
Costo Total:	0.094568



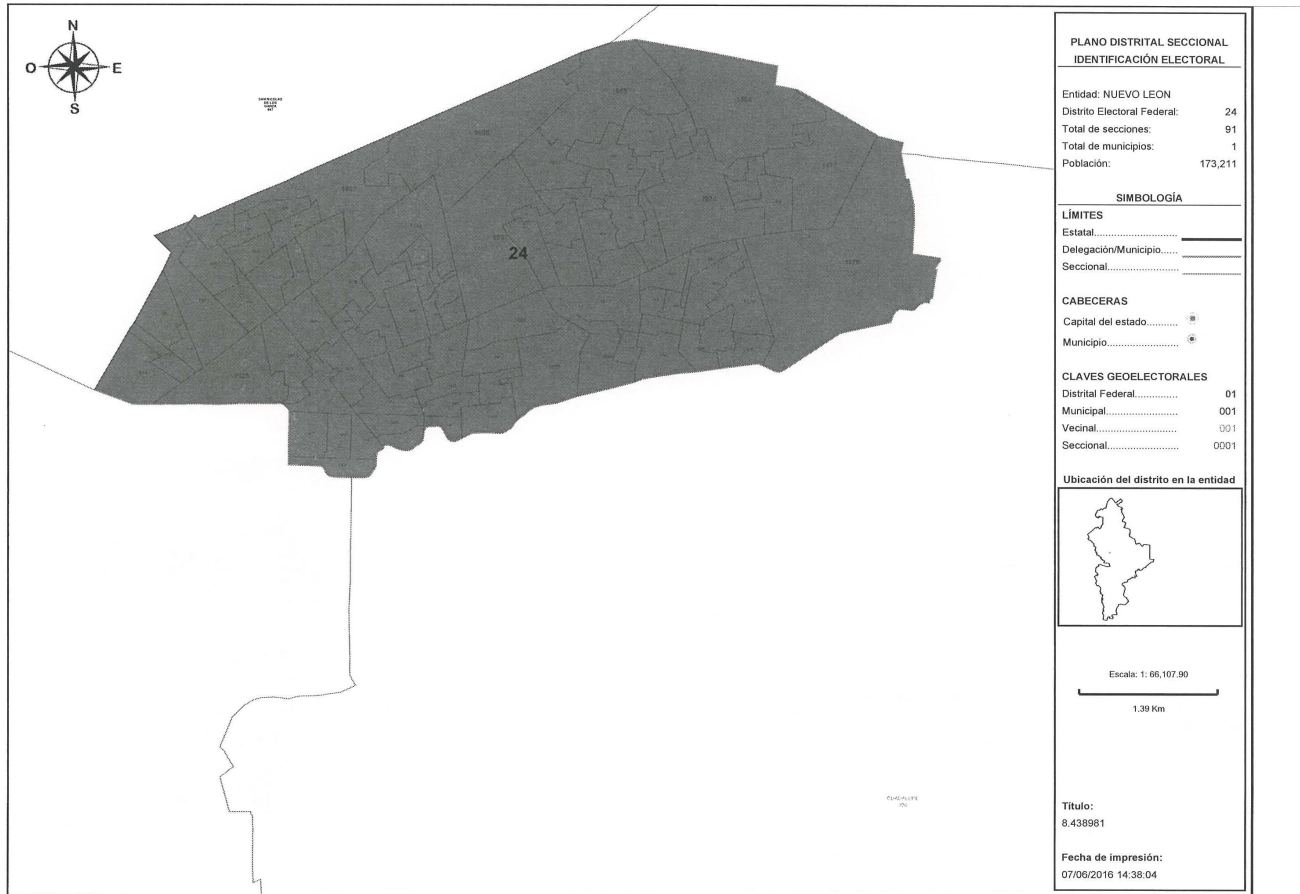
Detalles del Distrito.

Distrito:	22.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1331, 1332, 1333, 1334, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1362, 1363, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431.
Población Total:	175,349
Desviación poblacional:	0.018284
Compacidad Geométrica:	0.278663
Costo Total:	0.296947



Detalles del Distrito.

Distrito:	23.
Municipios:	47. SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
Secciones:	1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1796, 1797, 1798, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1903, 1904, 1905.
Población Total:	179,573
Desviación poblacional:	0.000489
Compacidad Geométrica:	0.088652
Costo Total:	0.089141



Detalles del Distrito.

Distrito:	24.
Municipios:	47. SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
Secciones:	1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998.
Población Total:	173,211
Desviación poblacional:	0.046162
Compacidad Geométrica:	0.085395
Coato Total:	0.131557

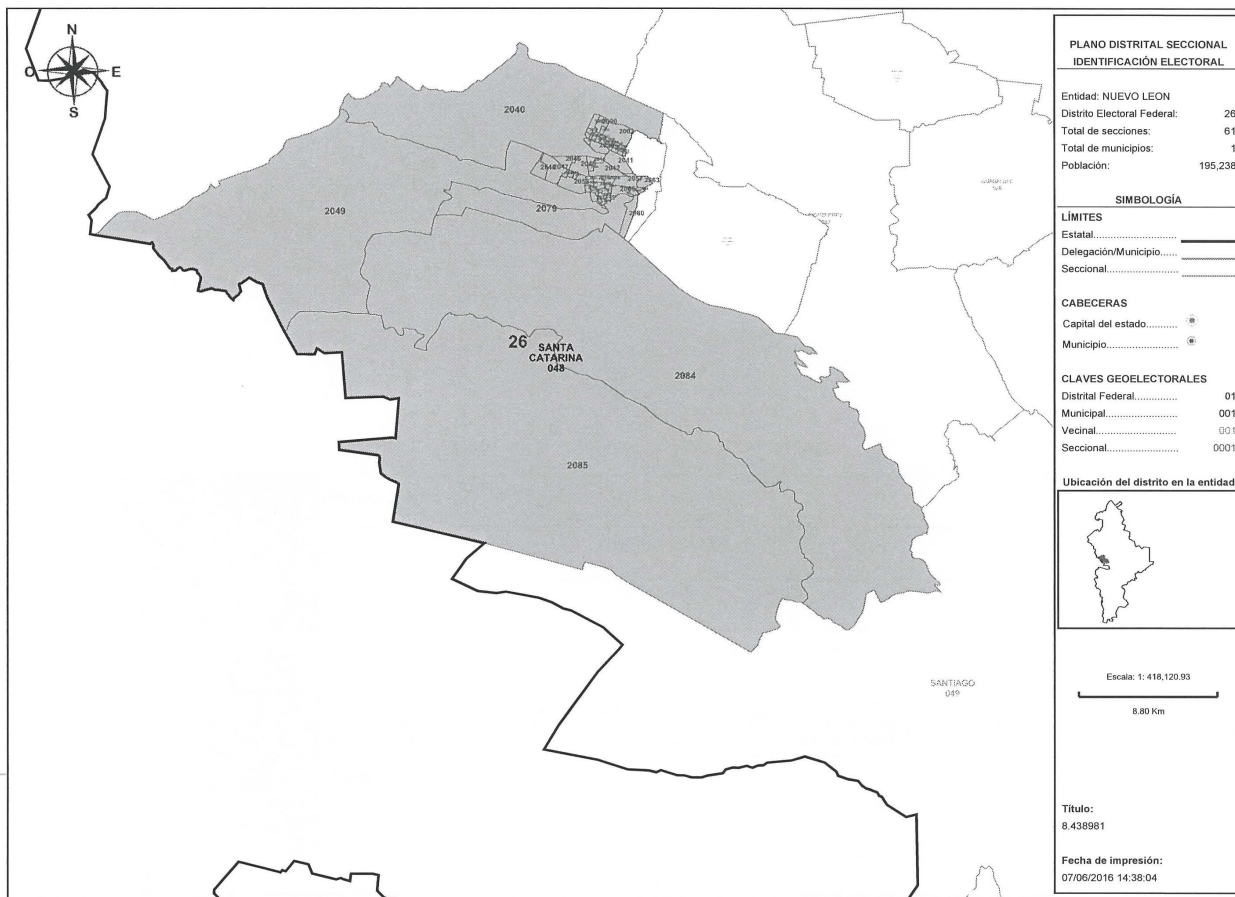




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

Detalles del Distrito.

Distrito:	25.
Municipios:	19. SAN PEDRO GARZA GARCIA, 48. SANTA CATARINA.
Secciones:	356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2081, 2082, 2083.
Población Total:	196,797
Desviación poblacional:	0.440477
Compacidad Geométrica:	0.158094
Costo Total:	0.598570





SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEON

Detalles del Distrito.

Distrito:	26.
Municipios:	48. SANTA CATARINA.
Secciones:	1999, 2000, 2001, 2002, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2084, 2085.
Población Total:	195,238
Desviación poblacional:	0.366768
Compacidad Geométrica:	0.274979
Costo Total:	0.641747



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



ANEXO 5

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Nuevo León

Sistematización de la información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación - Entidades correspondientes al Bloque 1

					Preguntas		
Entidad	Tipo de Distritación	Se especificó la organización	Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2. Ubicación sugerida	P3. Explicación respuesta 2
03	Local	3	Asociación Oaxaqueños Radicados en el Municipio de Los Cabos	NO	Porque sugiero que lo pongan en los Cabos	Los Cabos	Por mayoría de indígenas
03	Local	3	Consejo Indígena Baja California Sur	SI		La Paz	Por la mayoría de indígenas ubicados en la ciudad y los alrededores
03	Local	3	Indígenas Unidos en el pueblo de Comondu	SI		Cd. Constitución B.C.S.	Para estar mas cerca de la Cabecera Distrital
03	Local	3	Grupo de Mujeres Indígenas Ita Yuku	SI		Sin especificar	Sin especificar
03	Local	3	Radio Tepejillo Indígenas de Sudcalifornia	SI		Igual	Sin especificar
03	Local	3	Tepejano AC Radicados en Baja California Sur	SI		La Paz B.C.S	Por la distribución de los espacios geograficos
19	Local	3	Fundación Nueva Castilla	SI		Distrito 12: En avenida Raúl Salinas a la altura de la Colina Felipe Carrillo Distrito 13: En la avenida camino real o camino a las pedreras en su cruce con Las Torres, a la altura de la colonia Santa Martha	En el caso del distrito 12, por ser un punto medio y con mucha movilidad. En el caso del distrito 13, por la forma geográfica del distrito, no encontramos un punto medio general con movilidad en ninguna parte. El punto medio en la zona con más presencia indígena en el municipio es el marcado en esa dirección de Camino Real en su cruce de Avenida las Torres.
19	Local	3	Asociación de Abogados de los pueblos indígenas	SI		Donde se encuentra actualmente dentro del Distrito 14, local y con la clave 026	Porque se identifica por parte de la comunidad indígena del Distrito 08 federal
19	Local	3	Mazahuas de Arboledas de San Bernabé		Sin especificar	Sin especificar	Sin singun comentario
19	Local	3	Rueda de medicina A C	SI		Guadalupe	Como se apunto en la consulta sobre el municipio de Juárez es el que en números contiene mayor población en crecimiento, el municipio de Guadalupe por su ubicación en la zona metropolitana tiene más accesos apra la movilidad y creemos puede tener la capacidad para albergar la cabecera distrital Local.
19	Local	3	Zihuakali Casa de la Mujer Indígena en Nuevo León AC	SI		Distrital local 01 Sabinas Hidalgo. Distrital local 02 en Montemorelos, Distrital local 03 García, Distrital local 04 Linares	La distritación número 01 por ser céntrica para todos los municipios que cubre dicha distritación. La distritación 02, 03 y 04 aunque este retirado para los municipios que cubre la distritación local por sus habitantes que es la mayor parte. Nota: es necesario actualizar el censo de los habitantes de Nuevo León cuando se presenta estos cambios del INE y no esperar el tiempo de censo del INEGI.
19	Local	3	Zihuame Mochila AC	NO	La personas que habitan en Juárez N. L. son muchas más que quienes habitan en Cadereyta Jimenez por lo que no es lógica la ubicación	Juárez N. L.	La población en Juárez N. L. es 3 veces mayor que la de Cadereyta y el traslado no se justifica.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.
5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG991/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Nuevo León, como insumo para la generación de los escenarios de distritación local.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque 1 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Baja California Sur, Colima, Nuevo León y México.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo; apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; 116, párrafo 2, fracción II y Tercero Transitorio del Decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1 y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8 numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 numerales uno y dos; 7 párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, incisos a),

c) y f) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 46, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 179 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; los Acuerdos CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG991/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional ***Criterio 1***

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nuevo León

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.

- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.

4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Segundo escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

3. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
4. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
5. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Nuevo León.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron seis propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia (**CNV**) y la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en el estado de Nuevo León:

La primera fue integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional ante CLV.

La segunda se formó por la representación del Partido de la Revolución Democrática ante CNV.

La tercera por la representación del Partido Encuentro Social ante CLV.

La cuarta corresponde a la integrada por representantes del Partido Movimiento Ciudadano ante CLV.

La quinta por los representantes del Partido Acción Nacional ante CNV.

La sexta y última fue formada por los representantes del Partido Verde Ecologista de México ante CLV.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nuevo León

Nuevo León	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	8.315427	0	2.860743	0	5.454684	0	NO	0
CLV-PRI	6.017683	-2.297744	0.225081	-2.635662	5.792602	0.337918	NO	0
CNV-PRD	7.460053	-0.855374	2.156456	-0.704287	5.303597	-0.151087	NO	0
CLV-ES	7.678207	-0.63722	2.19673	-0.664013	5.481477	0.026793	NO	0
CLV-MC	7.705203	-0.610224	2.255178	-0.605565	5.450025	-0.004659	NO	0
CNV-PAN	8.147429	-0.167998	2.657221	-0.203522	5.490208	0.035524	NO	0
CLV-PVEM	8.308195	-0.007232	2.70174	-0.159003	5.606455	0.151771	NO	0

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional ante la Comisión Local de Vigilancia, se incluyen en el Anexo 1.
- B. Los documentos de la propuesta integrada por la representación del Partido de la Revolución Democrática ante la Comisión Nacional de Vigilancia, se incluyen en el Anexo 2.
- C. Asimismo, los correspondientes a la propuesta integrada por la representación del Partido Encuentro Social ante Comisión Local de Vigilancia, se incluyen en el Anexo 3.
- D. Los documentos que soportan la propuesta integrada por representantes del Partido Movimiento Ciudadano ante Comisión Local de Vigilancia, se incluyen en el Anexo 4.
- E. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes del Partido Acción Nacional ante Comisión Local Nacional de Vigilancia, se incluyen en el Anexo 5.
- F. Finalmente, los documentos de la propuesta integrada por los representantes del Partido Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia, se incluyen en el Anexo 6.

III. Análisis.

A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por el Partido Revolucionario Institucional ante CLV presenta las siguientes características¹:

- a) Incrementa el número de distritos contruidos con fracciones municipales y el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
- b) El valor de la función de costo es inferior al del Segundo Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera²:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	5	Abasolo, Carmen, García, Hidalgo, Mina	
2	10	Anáhuac, Bustamante, Ciénega de Flores, Gral. Zuazua, Lampazos de Naranjo, Paras, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Vallecillo, Villaldama	
3	7	China, Dr. Coss, Gral. Bravo, Gral. Terán, Hualahuises, Linares, Montemorelos	
4	9	Allende, Aramberri, Dr. Arroyo, Galeana, Gral. Zaragoza, Iturbide, Mier y Noriega, Rayones, Santiago	

¹ Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

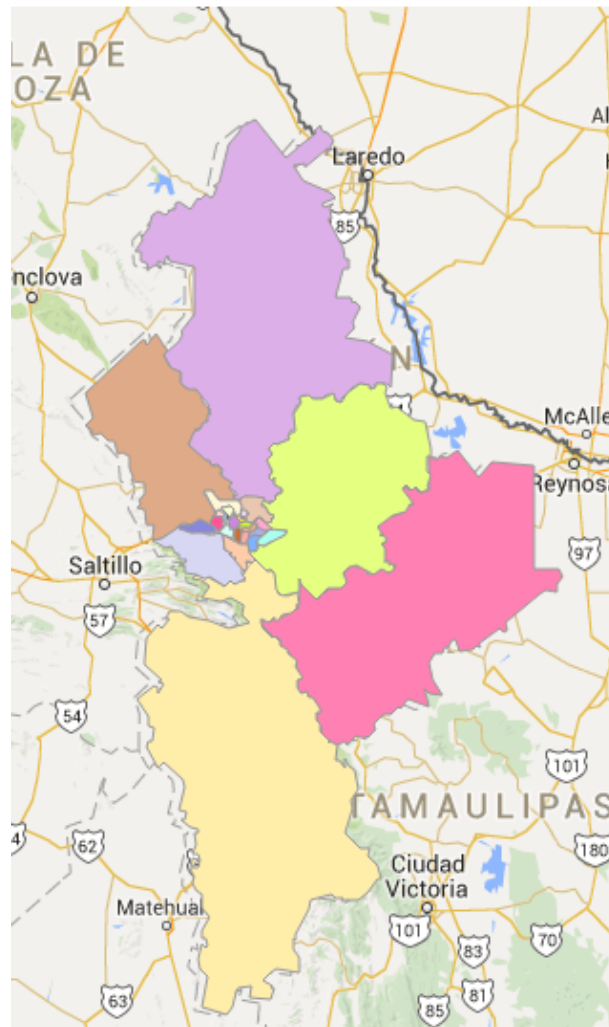
² IBID.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
5	13	Agualeguas, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, Dr. González, Gral. Treviño, Higuera, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Pesquería	Benito Juárez
6	1	Guadalupe	
7	1	Guadalupe	
8	1	Guadalupe	
9	2		Benito Juárez, Guadalupe
10	1	Benito Juárez	
11	1	Apodaca	
12	1	Apodaca	
13	1	Apodaca	
14	1	Gral. Escobedo	
15	1	Gral. Escobedo	
16	2		San Pedro Garza García, Santa Catarina
17	2		Monterrey, San Pedro Garza García
18	1	Monterrey	
19	1	Monterrey	
20	1	Monterrey	
21	1	Monterrey	
22	2		Monterrey, San Nicolás de los Garza
23	1	Monterrey	
24	1	San Nicolás de los Garza	
25	1	San Nicolás de los Garza	
26	1	Santa Catarina	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nuevo León

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Distritación Local / Nuevo León / PRI CLV



- a. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nuevo León

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 19 NUEVO LEON							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	4	3.37%	185,014	6,035	0.050529	0.599537	02:21
	1	3.10%	184,519	5,540	0.042580	0.281896	00:28
	2	2.18%	182,888	3,909	0.021199	0.562892	01:25
	15	1.10%	180,953	1,974	0.005406	0.080774	00:00
	9	1.03%	180,825	1,846	0.004727	0.145670	00:23
	22	0.80%	180,404	1,425	0.002817	0.048111	00:17
	6	0.65%	180,136	1,157	0.001857	0.199335	00:00
	21	0.51%	179,887	908	0.001144	0.168898	00:00
	20	0.43%	179,756	777	0.000837	0.177479	00:00
	16	0.31%	179,541	562	0.000438	0.295813	00:11
	19	0.22%	179,379	400	0.000222	0.102836	00:00
	17	-0.07%	178,862	-117	0.000019	0.279622	00:12
	23	-0.12%	178,772	-207	0.000060	0.092301	00:00
	5	-0.20%	178,620	-359	0.000179	0.381501	00:57
	25	-0.31%	178,428	-551	0.000421	0.096712	00:00
	18	-0.32%	178,401	-578	0.000464	0.058463	00:00
	8	-0.49%	178,094	-885	0.001087	0.121435	00:00
	26	-0.53%	178,030	-949	0.001250	0.232341	00:00
	10	-0.61%	177,880	-1,099	0.001676	0.233296	00:00
	3	-0.90%	177,376	-1,603	0.003566	0.392262	01:13
	24	-0.94%	177,291	-1,688	0.003954	0.087461	00:00
	14	-1.07%	177,061	-1,918	0.005105	0.333116	00:00
	12	-1.50%	176,286	-2,693	0.010063	0.020568	00:00
	11	-2.08%	175,259	-3,720	0.019201	0.286310	00:00
	13	-2.20%	175,048	-3,931	0.021441	0.219911	00:00
	7	-2.36%	174,748	-4,231	0.024839	0.294062	00:00
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	0.225081					
Compacidad	0.5	5.792602					
Total		6.017683					

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de districtación de Nuevo León

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +3.37% como máxima y el -2.36% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, señalada en el criterio 4, la propuesta ***aumenta la cantidad de distritos con fracciones municipales, pues se construyeron cinco distritos con nueve fracciones municipales, en comparación con el Segundo Escenario que solo presenta tres distritos con cuatro fracciones municipales.***
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, **la propuesta no puede ser considerada como escenario final** debido principalmente a que el escenario **no disminuye el número de distritos integrados con fracciones municipales ni el número de fracciones municipales de acuerdo a lo que se señala en:**

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

- a) ***Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.***
- b) ***Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.***

- B. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por el Partido de la Revolución Democrática ante CNV presenta las siguientes características³:
- Incrementa el número de distritos contruidos con fracciones municipales y el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
 - El valor de la función de costo es inferior al del Segundo Escenario.
 - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁴:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	5	Allende, Gral. Terán, Hualahuises, Linares, Montemorelos	
2	15	Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Dr. Coss, Dr. González, Gral. Bravo, Gral. Treviño, Higuera, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Pesquería	Benito Juárez
3	11	Agualeguas, Anáhuac, Bustamante, Ciénega de Flores, Gral. Zuazua, Lampazos de Naranjo, Paras, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Vallecillo, Villaldama	
4	5	Abasolo, Carmen, García, Hidalgo, Mina	
5	1	Benito Juárez	
6	9	Aramberri, Dr. Arroyo, Galeana, Gral. Zaragoza, Iturbide, Mier y Noriega, Rayones, Santiago	Benito Juárez

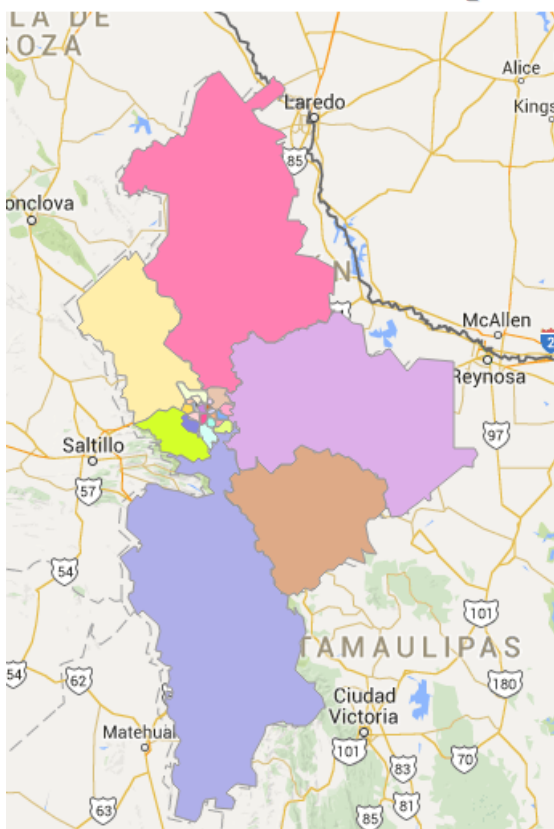
³ Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

⁴ IBID.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
7	1	Guadalupe	
8	1	Guadalupe	
9	1	Guadalupe	
10	1	Guadalupe	
11	1	Apodaca	
12	1	Apodaca	
13	1	Apodaca	
14	1	Gral. Escobedo	
15	1	Gral. Escobedo	
16	1	San Nicolás de los Garza	
17	1	Monterrey	
18	1	Monterrey	
19	1	Monterrey	
20	1	Monterrey	
21	1	San Nicolás de los Garza	
22	2		Monterrey, San Nicolás de los Garza
23	2		Monterrey, San Nicolás de los Garza
24	1	Monterrey	
25	1	Santa Catarina	
26	2	San Pedro Garza García	Santa Catarina

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Distritación Local / Nuevo León / PRD_CNV



- a. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nuevo León

DISTRITACIÓN: 19 NUEVO LEON

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
26	9.96%	196,797	17,818	0.440477	0.158094	00:11	
25	9.08%	195,238	16,259	0.366768	0.274979	00:00	
1	7.28%	192,005	13,026	0.235410	0.289716	00:39	
6	4.54%	187,099	8,120	0.091476	0.634918	02:27	
3	4.11%	186,334	7,355	0.075052	0.531203	01:28	
2	4.05%	186,236	7,257	0.073065	0.350434	00:57	
5	3.96%	186,066	7,087	0.069682	0.164253	00:00	
4	3.10%	184,519	5,540	0.042580	0.281896	00:28	
14	1.10%	180,953	1,974	0.005406	0.080774	00:00	
15	-1.07%	177,061	-1,918	0.005105	0.333116	00:00	
12	-1.50%	176,286	-2,693	0.010063	0.020568	00:00	
17	-1.59%	176,140	-2,839	0.011184	0.059543	00:00	
13	-1.60%	176,121	-2,858	0.011334	0.253257	00:00	
21	-1.64%	176,051	-2,928	0.011896	0.124752	00:00	
16	-1.80%	175,766	-3,213	0.014324	0.070230	00:00	
19	-1.99%	175,412	-3,567	0.017655	0.098411	00:00	
24	-2.02%	175,359	-3,620	0.018183	0.093943	00:00	
20	-2.03%	175,349	-3,630	0.018284	0.278663	00:00	
23	-2.39%	174,694	-4,285	0.025477	0.105117	00:17	
22	-2.41%	174,659	-4,320	0.025895	0.084126	00:17	
11	-2.68%	174,186	-4,793	0.031875	0.252834	00:00	
18	-3.18%	173,286	-5,693	0.044970	0.145985	00:00	
9	-4.34%	171,206	-7,773	0.083831	0.253103	00:00	
7	-5.34%	169,413	-9,566	0.126966	0.138209	00:00	
8	-5.42%	169,270	-9,709	0.130790	0.135311	00:00	
10	-6.16%	167,952	-11,027	0.168709	0.090162	00:00	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.156456					
Compacidad	0.5	5.303597					
Total		7.460053					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +9.96% como máxima y el -6.16% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, señalada en el criterio 4, la propuesta **augmenta la cantidad de distritos con fracciones municipales y el número de fracciones municipales, pues se construyeron cinco distritos con siete fracciones municipales, en**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nuevo León

comparación con el Segundo Escenario que solo presenta tres distritos con cuatro fracciones municipales.

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, **la propuesta no puede ser considerada como escenario final** debido principalmente a que el escenario **no disminuye el número de distritos integrados con fracciones municipales ni el número de fracciones municipales de acuerdo a lo que se señala en:**

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

- a) ***Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.***
- b) ***Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.***

- C. De acuerdo al documento presentado, integrado por la representación del Partido Encuentro Social ante Comisión Local de Vigilancia presenta las siguientes características⁵:
- Iguala el número de distritos contruidos con fracciones municipales y el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
 - Disminuye la Función de Costo en referencia a la presentada en el Segundo Escenario
 - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁶:

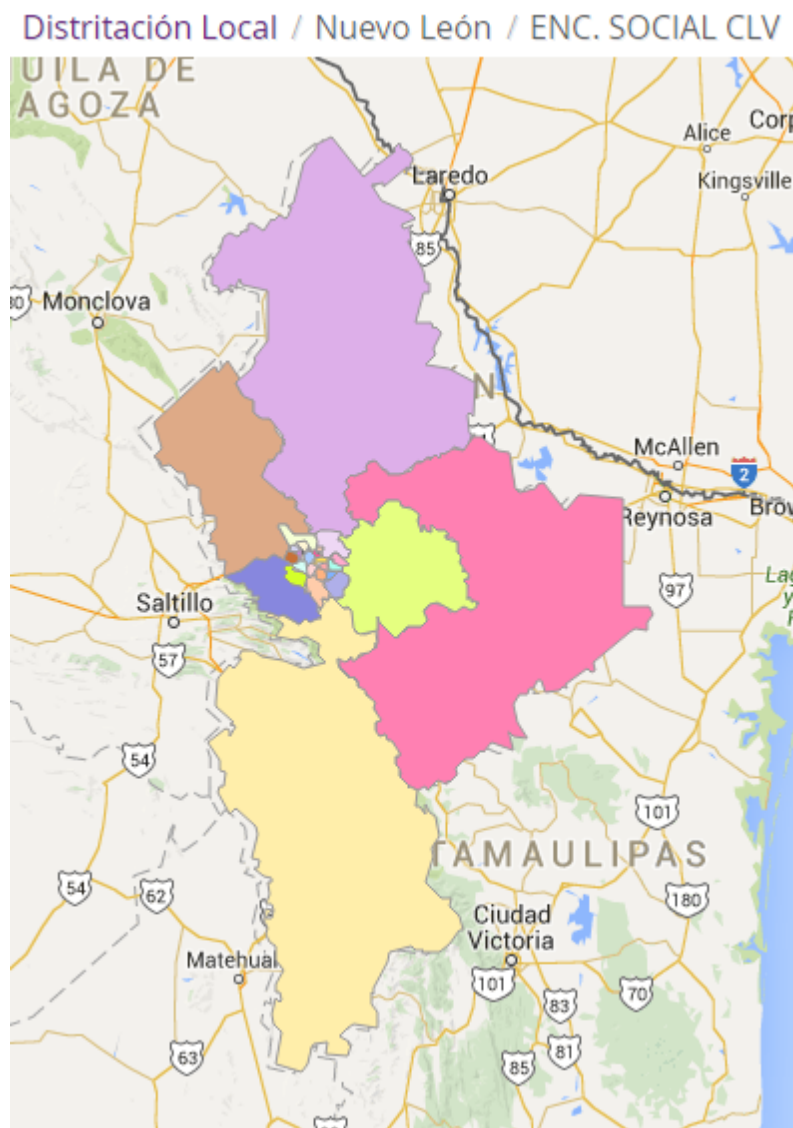
Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	5	Abasolo, Carmen, García, Hidalgo, Mina	
2	11	Agualeguas, Anáhuac, Bustamante, Ciénega de Flores, Gral. Zuazua, Lampazos de Naranjo, Paras, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Vallecillo, Villaldama	
3	13	Cerralvo, China, Dr. Coss, Gral. Bravo, Gral. Terán, Gral. Treviño, Higuera, Hualahuises, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Melchor Ocampo, Montemorelos	
4	9	Allende, Aramberri, Dr. Arroyo, Galeana, Gral. Zaragoza, Iturbide, Mier y Noriega, Rayones, Santiago	
5	6	Cadereyta Jiménez, Dr. González, Los Ramones, Marín, Pesquería	Benito Juárez
6	1	Benito Juárez	
7	1	Guadalupe	
8	1	Guadalupe	

⁵ Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

⁶ IBID.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
9	1	Guadalupe	
10	1	Guadalupe	
11	1	Apodaca	
12	1	Apodaca	
13	1	Apodaca	
14	1	Gral. Escobedo	
15	1	Gral. Escobedo	
16	1	Monterrey	
17	1	Monterrey	
18	1	Monterrey	
19	2		Monterrey, San Nicolás de los Garza
20	1	Monterrey	
21	1	Monterrey	
22	1	Monterrey	
23	1	San Nicolás de los Garza	
24	1	San Nicolás de los Garza	
25	2	San Pedro Garza García	Santa Catarina
26	1	Santa Catarina	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nuevo León

- a. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 19 NUEVO LEON							
Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
25	9.96%	196,797	17,818	0.440477	0.158094	00:11	
26	9.08%	195,238	16,259	0.366768	0.274979	00:00	
3	7.52%	192,441	13,462	0.251433	0.535091	01:26	
5	4.80%	187,569	8,590	0.102373	0.415883	00:31	
6	4.14%	186,382	7,403	0.076034	0.098797	00:00	
2	4.11%	186,334	7,355	0.075052	0.531203	01:28	
4	3.37%	185,014	6,035	0.050529	0.599537	02:21	
1	3.10%	184,519	5,540	0.042580	0.281896	00:28	
14	1.10%	180,953	1,974	0.005406	0.080774	00:00	
24	-0.31%	178,428	-551	0.000421	0.096712	00:00	
23	-0.94%	177,291	-1,688	0.003954	0.087461	00:00	
15	-1.07%	177,061	-1,918	0.005105	0.333116	00:00	
22	-1.22%	176,787	-2,192	0.006667	0.104563	00:00	
11	-1.50%	176,286	-2,693	0.010063	0.020568	00:00	
17	-2.03%	175,349	-3,630	0.018284	0.278663	00:00	
12	-2.08%	175,259	-3,720	0.019201	0.286310	00:00	
13	-2.20%	175,048	-3,931	0.021441	0.219911	00:00	
18	-2.64%	174,262	-4,717	0.030873	0.110247	00:00	
16	-2.68%	174,177	-4,802	0.031995	0.062573	00:00	
21	-2.69%	174,157	-4,822	0.032262	0.081056	00:00	
19	-2.99%	173,620	-5,359	0.039848	0.054275	00:17	
20	-3.54%	172,645	-6,334	0.055666	0.152984	00:00	
10	-4.34%	171,206	-7,773	0.083831	0.253103	00:00	
8	-5.34%	169,413	-9,566	0.126966	0.138209	00:00	
9	-5.42%	169,270	-9,709	0.130790	0.135311	00:00	
7	-6.16%	167,952	-11,027	0.168709	0.090162	00:00	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.196730					
Compacidad	0.5	5.481477					
Total		7.678207					

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nuevo León

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +9.96% como máxima y el -6.16% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta se ubicó por debajo del presentado en el Segundo Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, señalada en el criterio 4, la propuesta **igual a la cantidad de distritos con fracciones municipales del Segundo Escenario, pues se construyeron tres distritos con cuatro fracciones municipales.**
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, **la propuesta puede ser considerada como escenario final** debido principalmente a que **presenta el menor valor de la función de costo y, sobre todo, asegura un mejor equilibrio poblacional e iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales, tal como es considerado en:**

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Districtación Electoral Local o Federal

- a) **Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.**
- b) **Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.**

- D. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por el Partido Movimiento Ciudadano ante la Comisión Local de Vigilancia, presenta las siguientes características⁷:
- Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales y el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
 - Se establece que la función de costo alcanzada, disminuye la emitida por el Segundo Escenario de Distritación, pero es mayor a la propuesta presentada por el Partido Encuentro Social.
 - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁸:

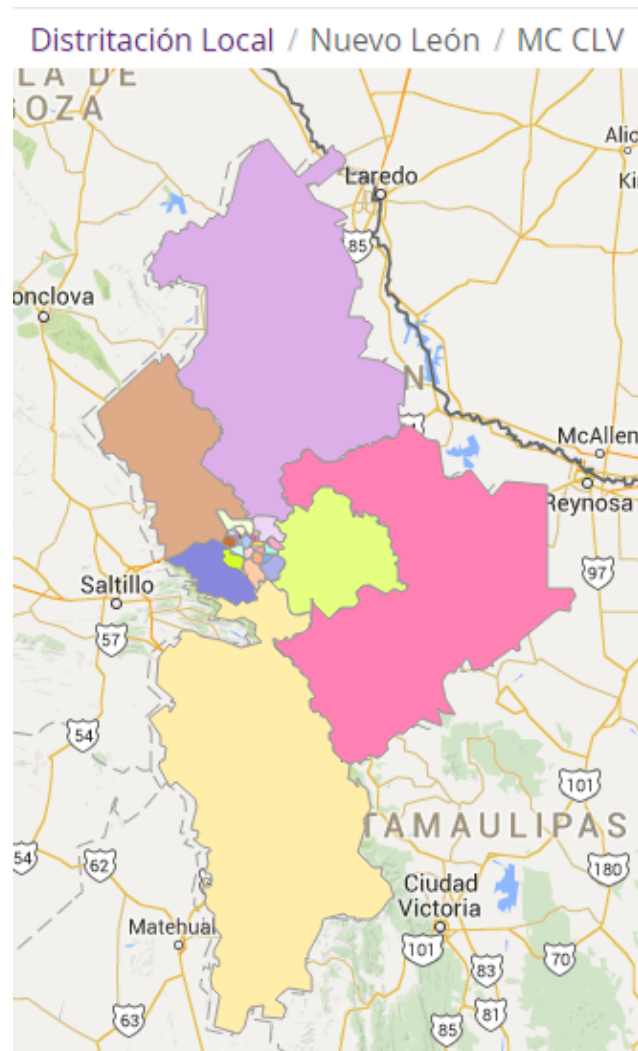
Distrito	Total	Municipios	
		Completo(s)	Fraccionado(s)
1	5	Abasolo, Carmen, García, Hidalgo, Mina	
2	11	Agualeguas, Anáhuac, Bustamante, Ciénega de Flores, Gral. Zuazua, Lampazos de Naranjo, Paras, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Vallecillo, Villaldama	
3	13	Cerralvo, China, Dr. Coss, Gral. Bravo, Gral. Terán, Gral. Treviño, Higuera, Hualahuises, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Melchor Ocampo, Montemorelos	
4	9	Allende, Aramberri, Dr. Arroyo, Galeana, Gral. Zaragoza, Iturbide, Mier Y Noriega, Rayones, Santiago	
5	6	Cadereyta Jiménez, Dr. González, Los Ramones, Marín, Pesquería	Benito Juárez

⁷ Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

⁸ IBID.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
6	1	Benito Juárez	
7	1	Guadalupe	
8	1	Guadalupe	
9	1	Guadalupe	
10	1	Guadalupe	
11	1	Apodaca	
12	1	Apodaca	
13	1	Apodaca	
14	1	Gral. Escobedo	
15	1	Gral. Escobedo	
16	1	Monterrey	
17	1	Monterrey	
18	1	Monterrey	
19	2		Monterrey, San Nicolás de los Garza
20	1	Monterrey	
21	1	Monterrey	
22	1	Monterrey	
23	1	San Nicolás de los Garza	
24	1	San Nicolás de los Garza	
25	2	San Pedro Garza García	Santa Catarina
26	1	Santa Catarina	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



- a. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nuevo León

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 19 NUEVO LEON							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	25	9.96%	196,797	17,818	0.440477	0.158094	00:11
	26	9.08%	195,238	16,259	0.366768	0.274979	00:00
	3	7.52%	192,441	13,462	0.251433	0.535091	01:26
	5	4.80%	187,569	8,590	0.102373	0.415883	00:31
	6	4.14%	186,382	7,403	0.076034	0.098797	00:00
	2	4.11%	186,334	7,355	0.075052	0.531203	01:28
	4	3.37%	185,014	6,035	0.050529	0.599537	02:21
	1	3.10%	184,519	5,540	0.042580	0.281896	00:28
	14	1.10%	180,953	1,974	0.005406	0.080774	00:00
	24	-0.31%	178,428	-551	0.000421	0.096712	00:00
	23	-0.94%	177,291	-1,688	0.003954	0.087461	00:00
	15	-1.07%	177,061	-1,918	0.005105	0.333116	00:00
	22	-1.22%	176,787	-2,192	0.006667	0.104563	00:00
	11	-1.50%	176,286	-2,693	0.010063	0.020568	00:00
	17	-2.03%	175,349	-3,630	0.018284	0.278663	00:00
	12	-2.08%	175,259	-3,720	0.019201	0.286310	00:00
	13	-2.20%	175,048	-3,931	0.021441	0.219911	00:00
	18	-2.64%	174,262	-4,717	0.030873	0.110247	00:00
	16	-2.68%	174,177	-4,802	0.031995	0.062573	00:00
	21	-2.69%	174,157	-4,822	0.032262	0.081056	00:00
	19	-2.99%	173,620	-5,359	0.039848	0.054275	00:17
	20	-3.54%	172,645	-6,334	0.055666	0.152984	00:00
	10	-4.34%	171,206	-7,773	0.083831	0.253103	00:00
	8	-5.34%	169,413	-9,566	0.126966	0.138209	00:00
	9	-5.42%	169,270	-9,709	0.130790	0.135311	00:00
	7	-6.16%	167,952	-11,027	0.168709	0.090162	00:00
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.196730					
Compacidad	0.5	5.481477					
Total		7.678207					

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nuevo León

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +6.96% como máxima y el -6.16% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta no mejora la emitida por el Segundo Escenario de Distritación, pero no así a la propuesta presentada por el Partido Encuentro Social.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario emitido por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:
 - c) ***En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.***
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por el Partido Encuentro Social, la propuesta no puede ser considerada como escenario final.**

- E. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por el del Partido Acción Nacional ante Comisión Nacional de Vigilancia, presenta las siguientes características⁹:
- Iguala el número de distritos contruidos con fracciones municipales y el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
 - Se establece que la función de costo alcanzada, disminuye la emitida por el Segundo Escenario de Distritación, pero no así a la propuesta presentada por el Partido Encuentro Social.
 - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera¹⁰:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	6	Abasolo, Bustamante, Carmen, García, Hidalgo, Mina	
2	13	Agualeguas, Anáhuac, Ciénega de Flores, Dr. González, Gral. Zuazua, Higuera, Lampazos de Naranjo, Marín, Paras, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Vallecillo, Villaldama	
3	13	Cerralvo, China, Dr. Coss, Gral. Bravo, Gral. Terán, Gral. Treviño, Hualahuises, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Melchor Ocampo, Montemorelos	
4	9	Allende, Aramberri, Dr. Arroyo, Galeana, Gral. Zaragoza, Iturbide, Mier y Noriega, Rayones, Santiago	
5	3	Cadereyta Jiménez, Pesquería	Benito Juárez
6	1	Benito Juárez	
7	1	Guadalupe	

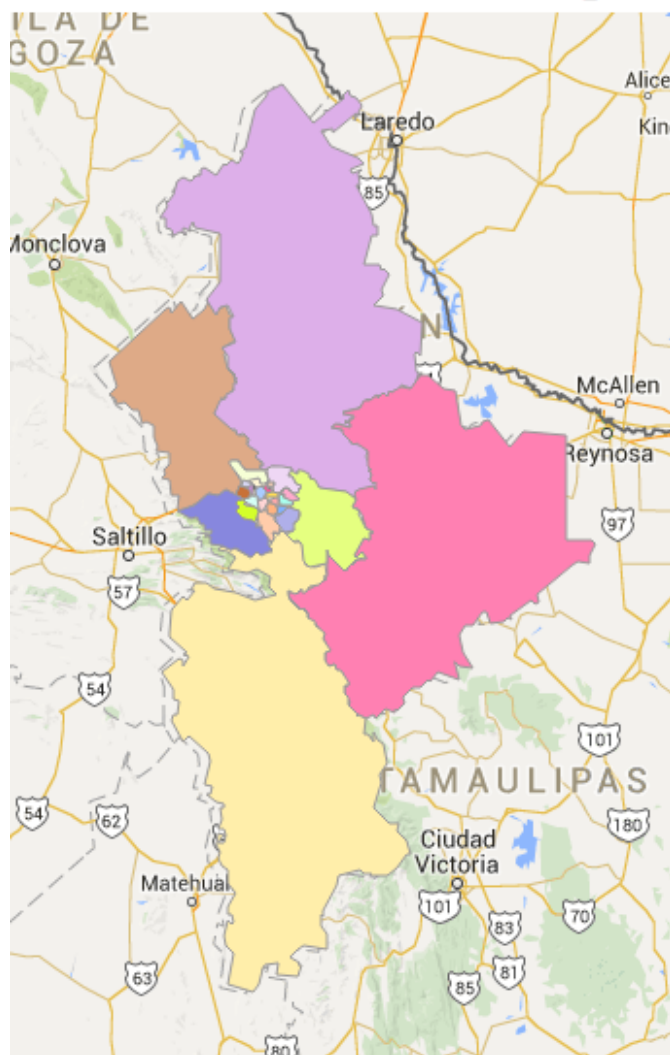
⁹ Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

¹⁰ IBID.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
8	1	Guadalupe	
9	1	Guadalupe	
10	1	Guadalupe	
11	1	Apodaca	
12	1	Apodaca	
13	1	Apodaca	
14	1	Gral. Escobedo	
15	1	Gral. Escobedo	
16	1	Monterrey	
17	1	Monterrey	
18	1	Monterrey	
19	2		Monterrey, San Nicolás de los Garza
20	1	Monterrey	
21	1	Monterrey	
22	1	Monterrey	
23	1	San Nicolás de los Garza	
24	1	San Nicolás de los Garza	
25	2	San Pedro Garza García	Santa Catarina
26	1	Santa Catarina	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Distritación Local / Nuevo León / PAN_CNV



- a. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nuevo León

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 19 NUEVO LEON							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	25	9.96%	196,797	17,818	0.440477	0.158094	00:11
	3	9.57%	196,114	17,135	0.407355	0.392813	01:20
	26	9.08%	195,238	16,259	0.366768	0.274979	00:00
	2	7.71%	192,772	13,793	0.263949	0.578254	01:26
	1	5.19%	188,260	9,281	0.119505	0.324158	00:50
	5	5.09%	188,086	9,107	0.115066	0.383021	00:26
	4	3.37%	185,014	6,035	0.050529	0.599537	02:21
	24	0.94%	180,653	1,674	0.003887	0.095433	00:00
	15	0.43%	179,743	764	0.000810	0.295302	00:00
	14	-0.40%	178,271	-708	0.000696	0.242020	00:00
	22	-1.22%	176,787	-2,192	0.006667	0.104563	00:00
	19	-1.31%	176,634	-2,345	0.007631	0.034328	00:17
	11	-1.50%	176,286	-2,693	0.010063	0.020568	00:00
	17	-2.03%	175,349	-3,630	0.018284	0.278663	00:00
	12	-2.08%	175,259	-3,720	0.019201	0.286310	00:00
	23	-2.19%	175,066	-3,913	0.021245	0.089673	00:00
	13	-2.20%	175,048	-3,931	0.021441	0.219911	00:00
	16	-2.68%	174,177	-4,802	0.031995	0.062573	00:00
	21	-2.69%	174,157	-4,822	0.032262	0.081056	00:00
	20	-3.22%	173,223	-5,756	0.045970	0.152271	00:00
	6	-3.89%	172,013	-6,966	0.067328	0.093534	00:00
	10	-4.34%	171,206	-7,773	0.083831	0.253103	00:00
	18	-4.64%	170,670	-8,309	0.095791	0.106362	00:00
	8	-5.34%	169,413	-9,566	0.126966	0.138209	00:00
	9	-5.42%	169,270	-9,709	0.130790	0.135311	00:00
	7	-6.16%	167,952	-11,027	0.168709	0.090162	00:00
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.657221					
Compacidad	0.5	5.490208					
Total		8.147429					

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nuevo León

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +6.96% como máxima y el -6.16% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta no mejora la emitida por el Segundo Escenario de Distritación, pero no así a la propuesta presentada por el Partido Encuentro Social.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta señala que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario emitido por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:
 - c) ***En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.***
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por el Partido Encuentro Social, la propuesta no puede ser considerada como escenario final.**

- F. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por el del Partido Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia, presenta las siguientes características¹¹:
- a. Iguala el número de distritos contruidos con fracciones municipales y el número de fracciones municipales respeto del Segundo Escenario.
 - b. Se establece que la función de costo alcanzada, disminuye la emitida por el Segundo Escenario de Distritación, pero no así a la propuesta presentada por el Partido Encuentro Social.
 - c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera¹²:

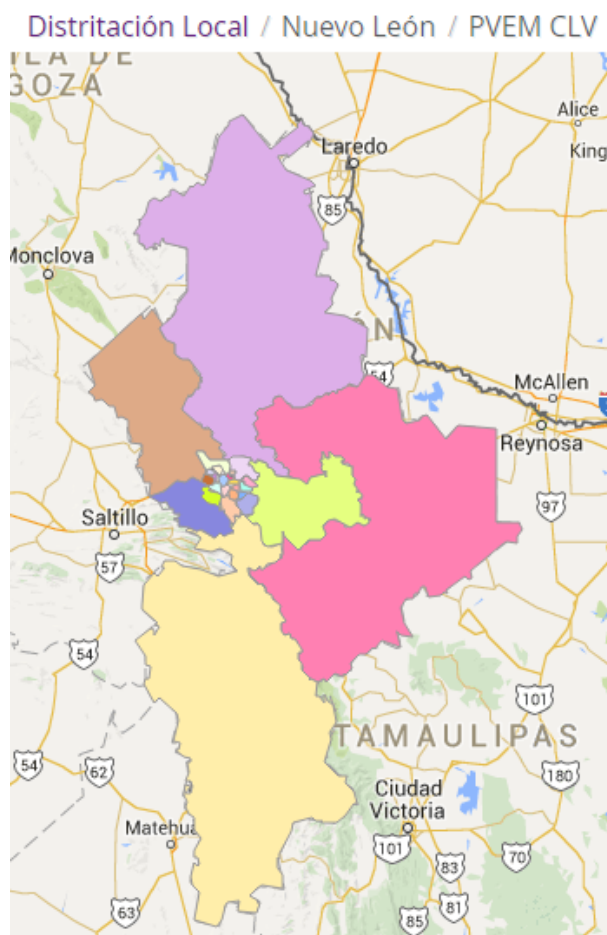
Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	5	Abasolo, Carmen, García, Hidalgo, Mina	
2	12	Agualeguas, Anáhuac, Bustamante, Ciénega de Flores, Gral. Zuazua, Lampazos de Naranjo, Marín, Paras, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Vallecillo, Villaldama	
3	14	Cerralvo, China, Dr. Coss, Dr. González, Gral. Bravo, Gral. Terán, Gral. Treviño, Higuera, Hualahuises, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Melchor Ocampo, Montemorelos	
4	9	Allende, Aramberri, Dr. Arroyo, Galeana, Gral. Zaragoza, Iturbide, Mier y Noriega, Rayones, Santiago	
5	4	Cadereyta Jiménez, Los Ramones, Pesquería	Benito Juárez
6	1	Benito Juárez	
7	1	Guadalupe	

¹¹ Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

¹² IBID.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
8	1	Guadalupe	
9	1	Guadalupe	
10	1	Guadalupe	
11	1	Apodaca	
12	1	Apodaca	
13	1	Apodaca	
14	1	Gral. Escobedo	
15	1	Gral. Escobedo	
16	1	Monterrey	
17	1	Monterrey	
18	1	Monterrey	
19	2		Monterrey, San Nicolás de los Garza
20	1	Monterrey	
21	1	Monterrey	
22	1	Monterrey	
23	1	San Nicolás de los Garza	
24	1	San Nicolás de los Garza	
25	2	San Pedro Garza García	Santa Catarina
26	1	Santa Catarina	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 19 NUEVO LEON							
Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
25	9.96%	196,797	17,818	0.440477	0.158094	00:11	
3	9.40%	195,799	16,820	0.392515	0.534058	01:24	
26	9.08%	195,238	16,259	0.366768	0.274979	00:00	
5	8.03%	193,354	14,375	0.286694	0.526244	00:32	
2	7.03%	191,560	12,581	0.219600	0.575727	01:27	
4	3.37%	185,014	6,035	0.050529	0.599537	02:21	
1	3.10%	184,519	5,540	0.042580	0.281896	00:28	
14	1.10%	180,953	1,974	0.005406	0.080774	00:00	
24	0.94%	180,653	1,674	0.003887	0.095433	00:00	
15	-1.07%	177,061	-1,918	0.005105	0.333116	00:00	
22	-1.22%	176,787	-2,192	0.006667	0.104563	00:00	
19	-1.31%	176,634	-2,345	0.007631	0.034328	00:17	
11	-1.50%	176,286	-2,693	0.010063	0.020568	00:00	
17	-2.03%	175,349	-3,630	0.018284	0.278663	00:00	
12	-2.08%	175,259	-3,720	0.019201	0.286310	00:00	
23	-2.19%	175,066	-3,913	0.021245	0.089673	00:00	
13	-2.20%	175,048	-3,931	0.021441	0.219911	00:00	
16	-2.68%	174,177	-4,802	0.031995	0.062573	00:00	
21	-2.69%	174,157	-4,822	0.032262	0.081056	00:00	
20	-3.22%	173,223	-5,756	0.045970	0.152271	00:00	
6	-3.89%	172,013	-6,966	0.067328	0.093534	00:00	
10	-4.34%	171,206	-7,773	0.083831	0.253103	00:00	
18	-4.64%	170,670	-8,309	0.095791	0.106362	00:00	
8	-5.34%	169,413	-9,566	0.126966	0.138209	00:00	
9	-5.42%	169,270	-9,709	0.130790	0.135311	00:00	
7	-6.16%	167,952	-11,027	0.168709	0.090162	00:00	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.701740					
Compacidad	0.5	5.606455					
Total		8.308195					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +6.96% como máxima y el -6.16% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta no mejora la emitida por el Segundo Escenario de Distritación, pero no así a la propuesta presentada por el Partido Encuentro Social.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario emitido por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:
 - c) ***En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.***
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por el Partido Encuentro Social, la propuesta no puede ser considerada como escenario final.**

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta integrada por la representación del Partido Encuentro Social acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia del estado de Nuevo León **resulta aceptable, porque cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, reduce el número de distritos integrados con fracciones municipales y presenta una menor función de costo, motivos por los cuales, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que la propuesta puede ser considerada como escenario final.**

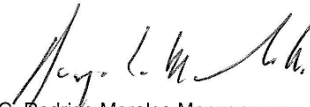
Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXOS

ANEXO 1



**Partido Revolucionario Institucional
Comité Directivo Estatal**

Monterrey, N.L. a 11 de Julio de 2016

**LIC. ERNESTO ALVAREZ ROSALES
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INE EN NUEVO LEON Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
PRESENTE. -**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y en relación al proceso de
distribución que ese Instituto realiza de los Distritos Locales de esta Entidad, adjunto al
presente un CD con nuestra segunda propuesta, el cual contiene los siguientes archivos:

- PRI_6_017683.json
- escenario_nuevo leon_6_017683.pdf

Sin otro particular de momento, le reitero la seguridad de mi más distinguida
consideración.

ATENTAMENTE

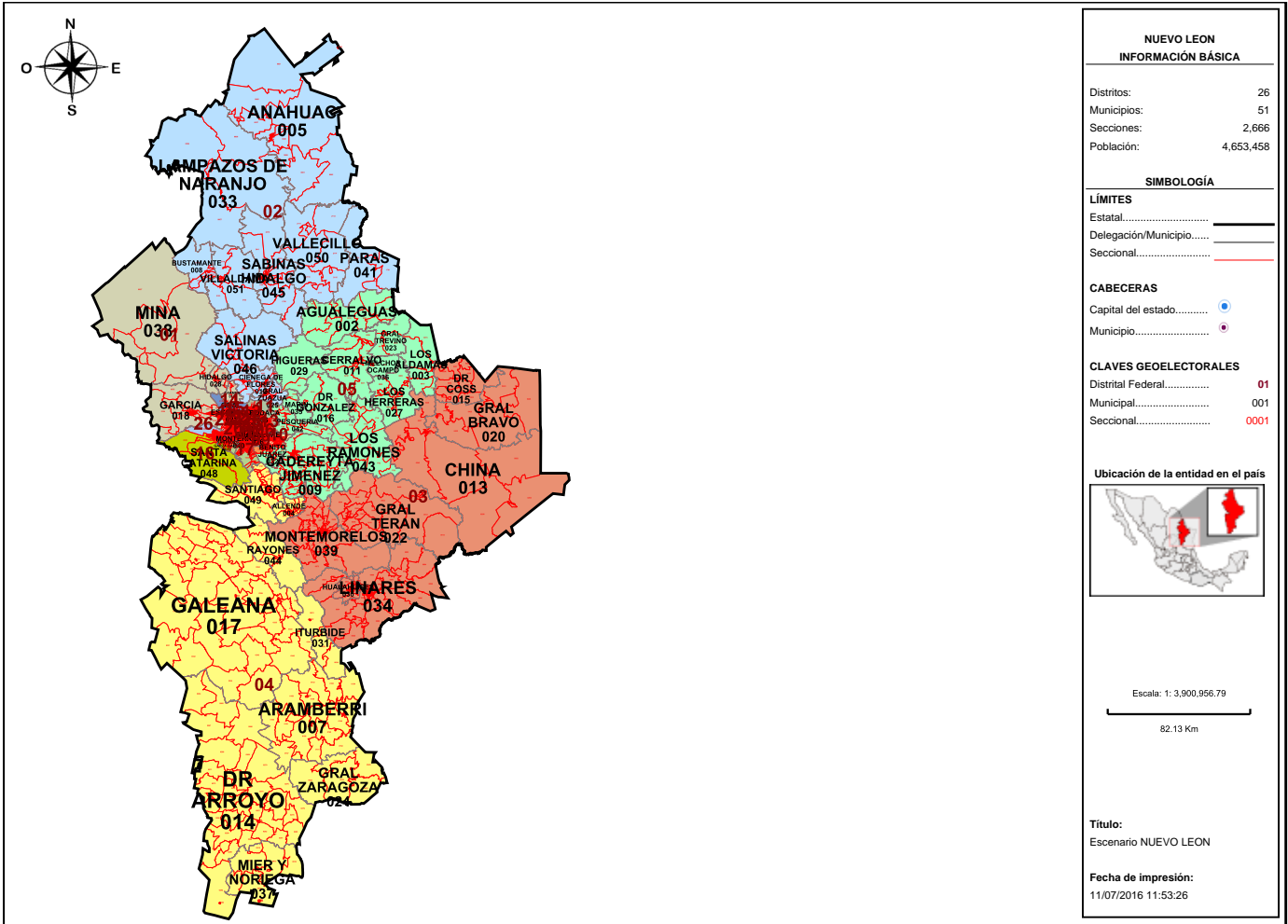

LIC. JUSTO GUADALUPE IBARRA CASTILLO

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCINARIO INSTITUCIONAL ANTE
LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN
NUEVO LEÓN**



C.c.p. Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero. - Presidente C.D.E. del P.R.I. en Nuevo León. - Presente. -
Archivo

L'MJAM/saf/erl

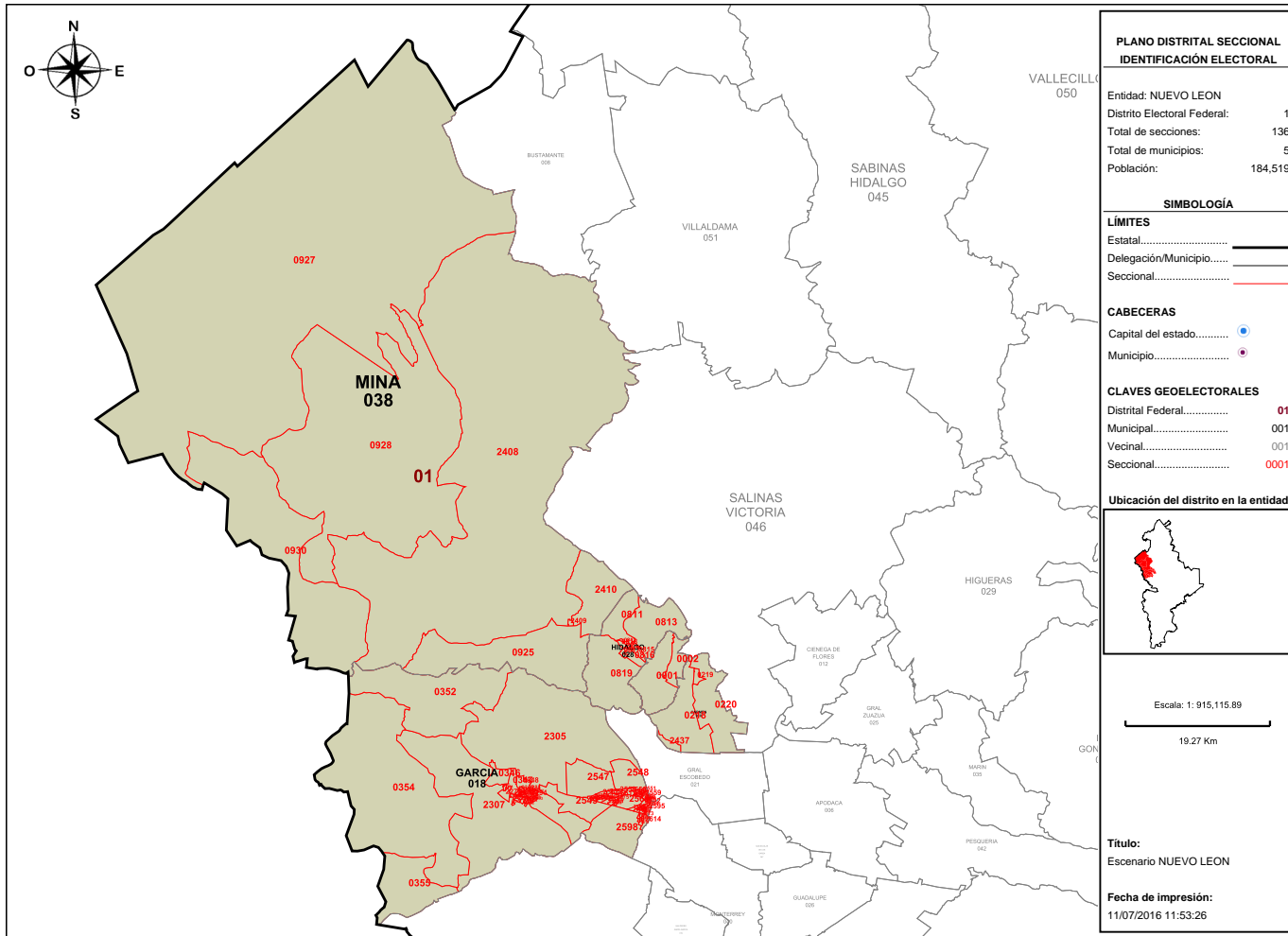


Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	3.10%	184,519	5,540	0.042580	0.281896	00:28
2	2.18%	182,888	3,909	0.021199	0.562892	01:25
3	-0.90%	177,376	-1,603	0.003566	0.392262	01:13
4	3.37%	185,014	6,035	0.050529	0.599537	02:21
5	-0.20%	178,620	-359	0.000179	0.381501	00:57
6	0.65%	180,136	1,157	0.001857	0.199335	00:00
7	-2.36%	174,748	-4,231	0.024839	0.294062	00:00
8	-0.49%	178,094	-885	0.001087	0.121435	00:00
9	1.03%	180,825	1,846	0.004727	0.145670	00:23
10	-0.61%	177,880	-1,099	0.001676	0.233296	00:00
11	-2.08%	175,259	-3,720	0.019201	0.286310	00:00
12	-1.50%	176,286	-2,693	0.010063	0.020568	00:00
13	-2.20%	175,048	-3,931	0.021441	0.219911	00:00
14	-1.07%	177,061	-1,918	0.005105	0.333116	00:00
15	1.10%	180,953	1,974	0.005406	0.080774	00:00
16	0.31%	179,541	562	0.000438	0.295813	00:11
17	-0.07%	178,862	-117	0.000019	0.279622	00:12
18	-0.32%	178,401	-578	0.000464	0.058463	00:00
19	0.22%	179,379	400	0.000222	0.102836	00:00
20	0.43%	179,756	777	0.000837	0.177479	00:00
21	0.51%	179,887	908	0.001144	0.168898	00:00
22	0.80%	180,404	1,425	0.002817	0.048111	00:17
23	-0.12%	178,772	-207	0.000060	0.092301	00:00
24	-0.94%	177,291	-1,688	0.003954	0.087461	00:00
25	-0.31%	178,428	-551	0.000421	0.096712	00:00
26	-0.53%	178,030	-949	0.001250	0.232341	00:00

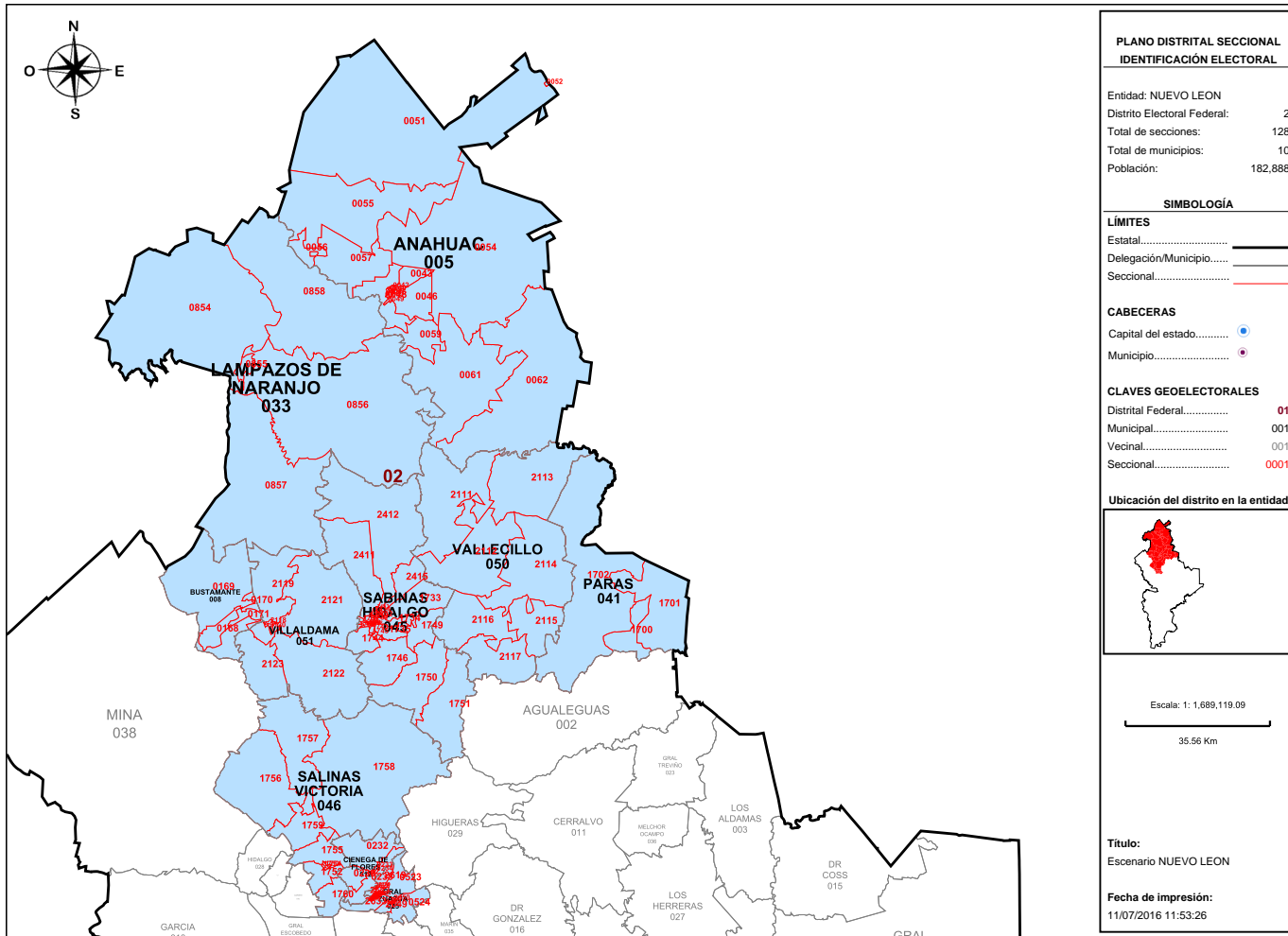
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	0.225081
Compacidad	0.5	5.792602
Total		6.017683



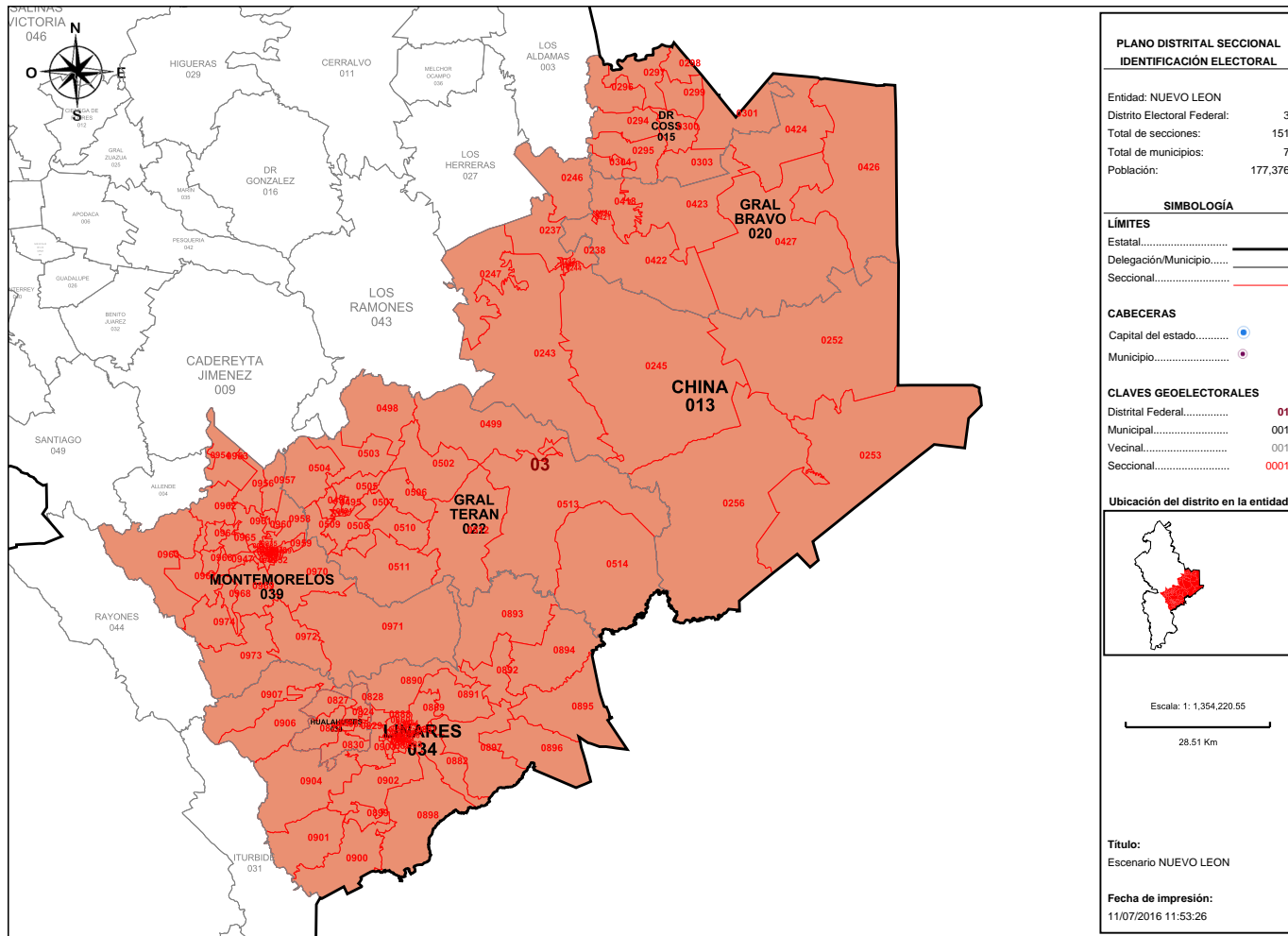
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	1. ABASOLO, 10. CARMEN, 18. GARCIA, 28. HIDALGO, 38. MINA.
Secciones:	1, 2, 218, 219, 220, 346, 347, 348, 349, 350, 352, 354, 355, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 925, 927, 928, 930, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2408, 2409, 2410, 2437, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618.
Población Total:	184,519
Desviación poblacional:	0.042580
Compacidad Geométrica:	0.281896
Costo Total:	0.324476



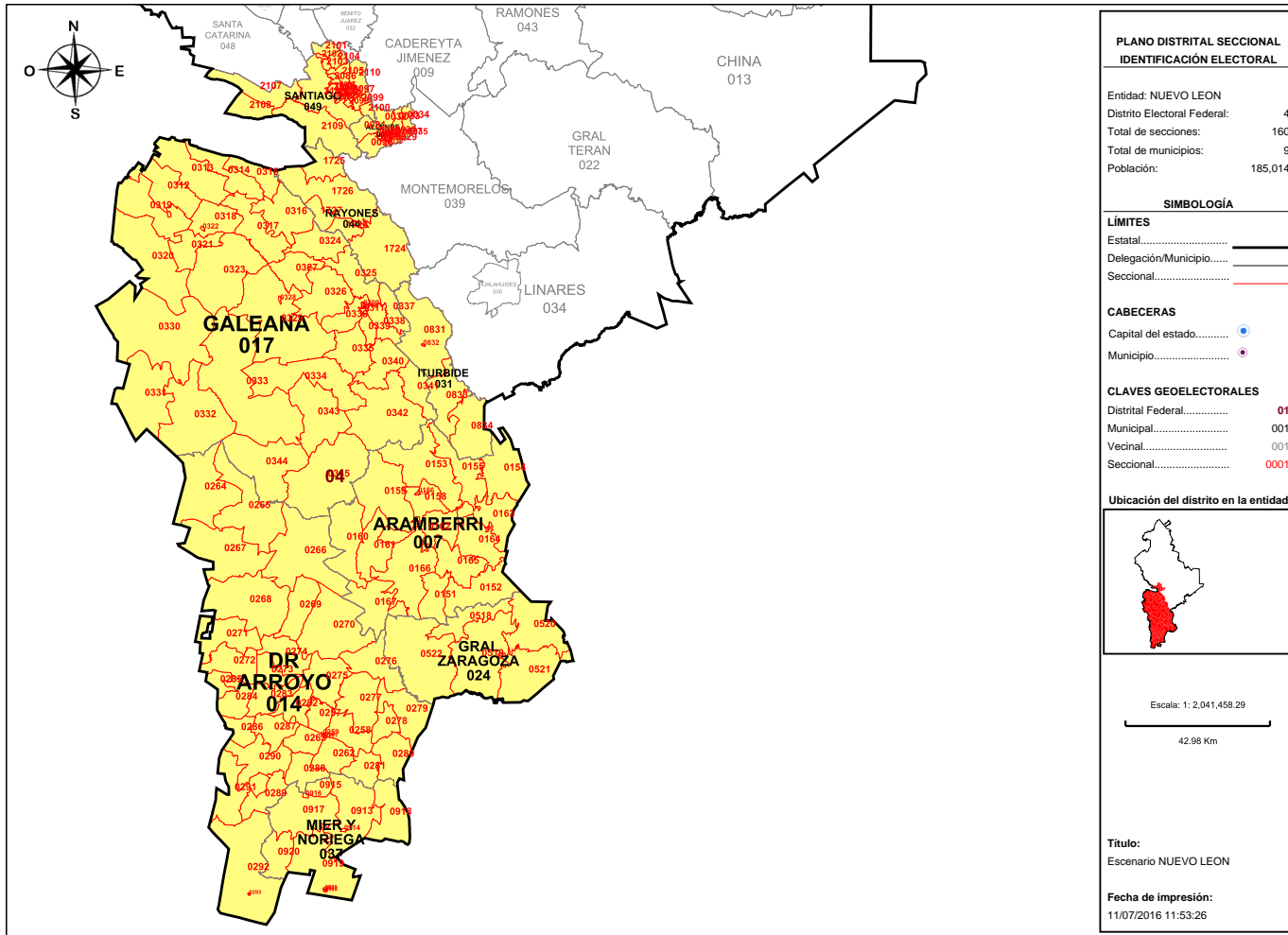
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	12. CIENEGA DE FLORES, 25. GRAL ZUAZUA, 33. LAMPAZOS DE NARANJO, 41. PARAS, 45. SABINAS HIDALGO, 46. SALINAS VICTORIA, 5. ANAHUAC, 50. VALLECILLO, 51. VILLALDAMA, 8. BUSTAMANTE.
Secciones:	39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 62, 168, 169, 170, 171, 232, 233, 234, 235, 236, 523, 524, 854, 855, 856, 857, 858, 1700, 1701, 1702, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660.
Población Total:	182,888
Desviación poblacional:	0.021199
Compacidad Geométrica:	0.562892
Costo Total:	0.584091



Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	13. CHINA, 15. DR COSS, 20. GRAL BRAVO, 22. GRAL TERAN, 30. HUALAHUISES, 34. LINARES, 39. MONTEMORELOS.
Secciones:	237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252, 253, 256, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 303, 304, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 426, 427, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 906, 907, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974.
Población Total:	177,376
Desviación poblacional:	0.003566
Compacidad Geométrica:	0.392262
Costo Total:	0.395828



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: NUEVO LEÓN
 Distrito Electoral Federal: 4
 Total de secciones: 160
 Total de municipios: 9
 Población: 185,014

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad

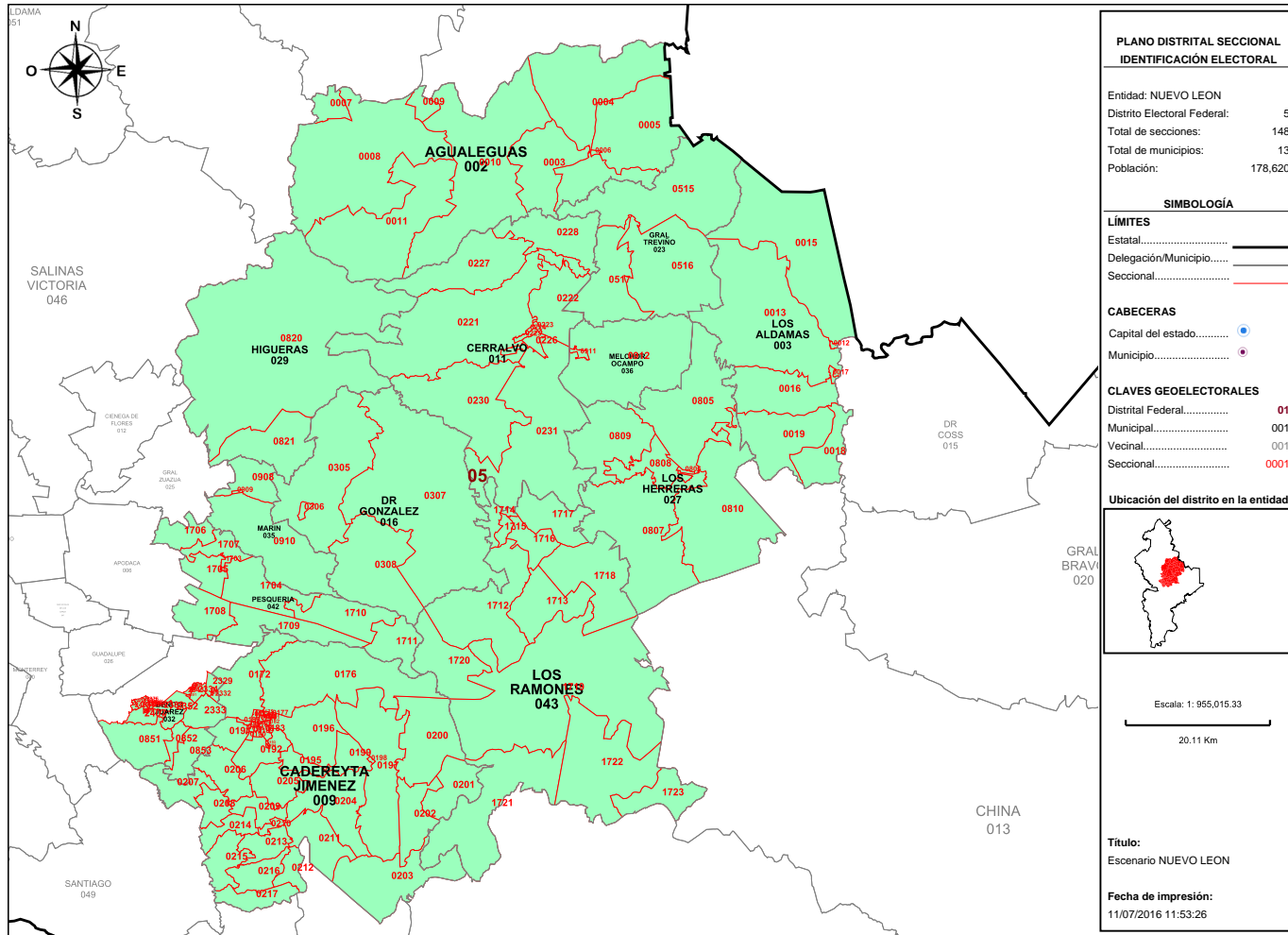
Escala: 1: 2,041,458.29
42.98 Km

Título:
Escenario NUEVO LEÓN

Fecha de impresión:
11/07/2016 11:53:26

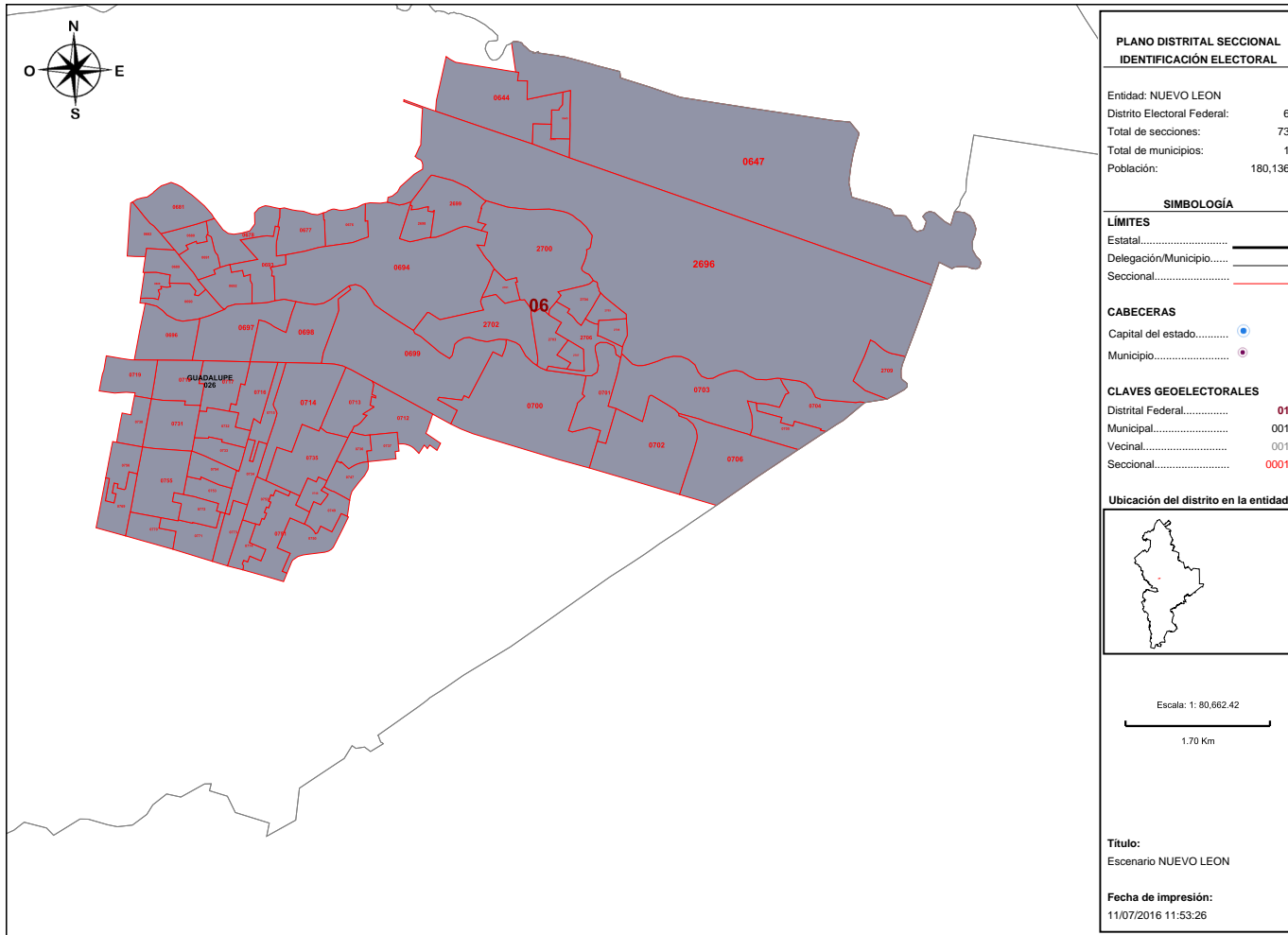
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	14. DR ARROYO, 17. GALEANA, 24. GRAL ZARAGOZA, 31. ITURBIDE, 37. MIER Y NORIEGA, 4. ALLENDE, 44. RAYONES, 49. SANTIAGO, 7. ARAMBERRI.
Secciones:	20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 518, 519, 520, 521, 522, 831, 832, 833, 834, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110.
Población Total:	185,014
Desviación poblacional:	0.050529
Compacidad Geométrica:	0.599537
Costo Total:	0.650067



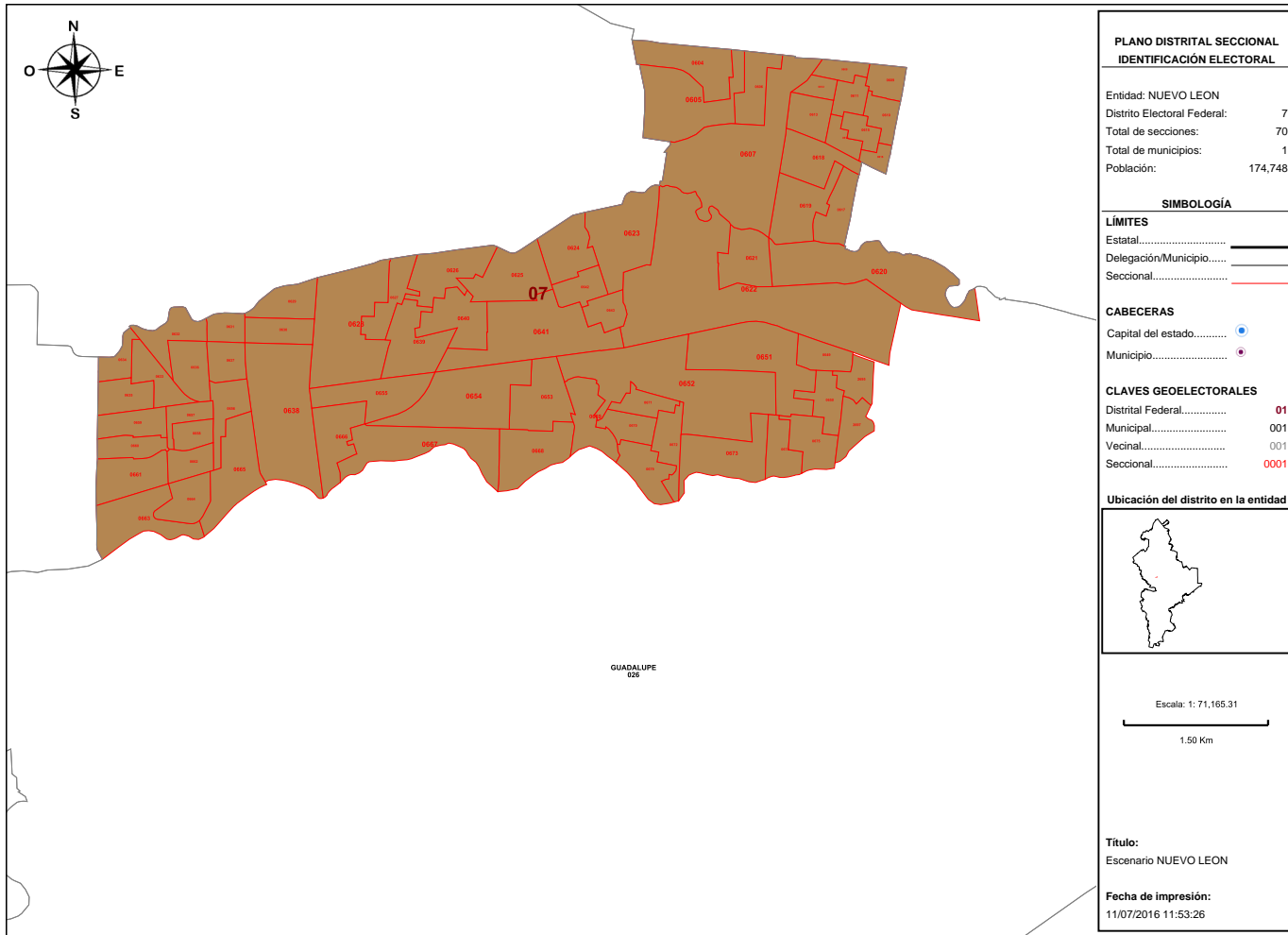
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	11. CERRALVO, 16. DR GONZALEZ, 2. AGUALEGUAS, 23. GRAL TREVIÑO, 27. LOS HERRERAS, 29. HIGUERAS, 3. LOS ALDAMAS, 32. BENITO JUAREZ, 35. MARIN, 36. MELCHOR OCAMPO, 42. PESQUERIA, 43. LOS RAMONES, 9. CADEREYTA JIMENEZ.
Secciones:	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 230, 231, 305, 306, 307, 308, 515, 516, 517, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 820, 821, 851, 852, 853, 908, 909, 910, 911, 912, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2351, 2352, 2375, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2403, 2404, 2407.
Población Total:	178,620
Desviación poblacional:	0.000179
Compacidad Geométrica:	0.381501
Costo Total:	0.381680



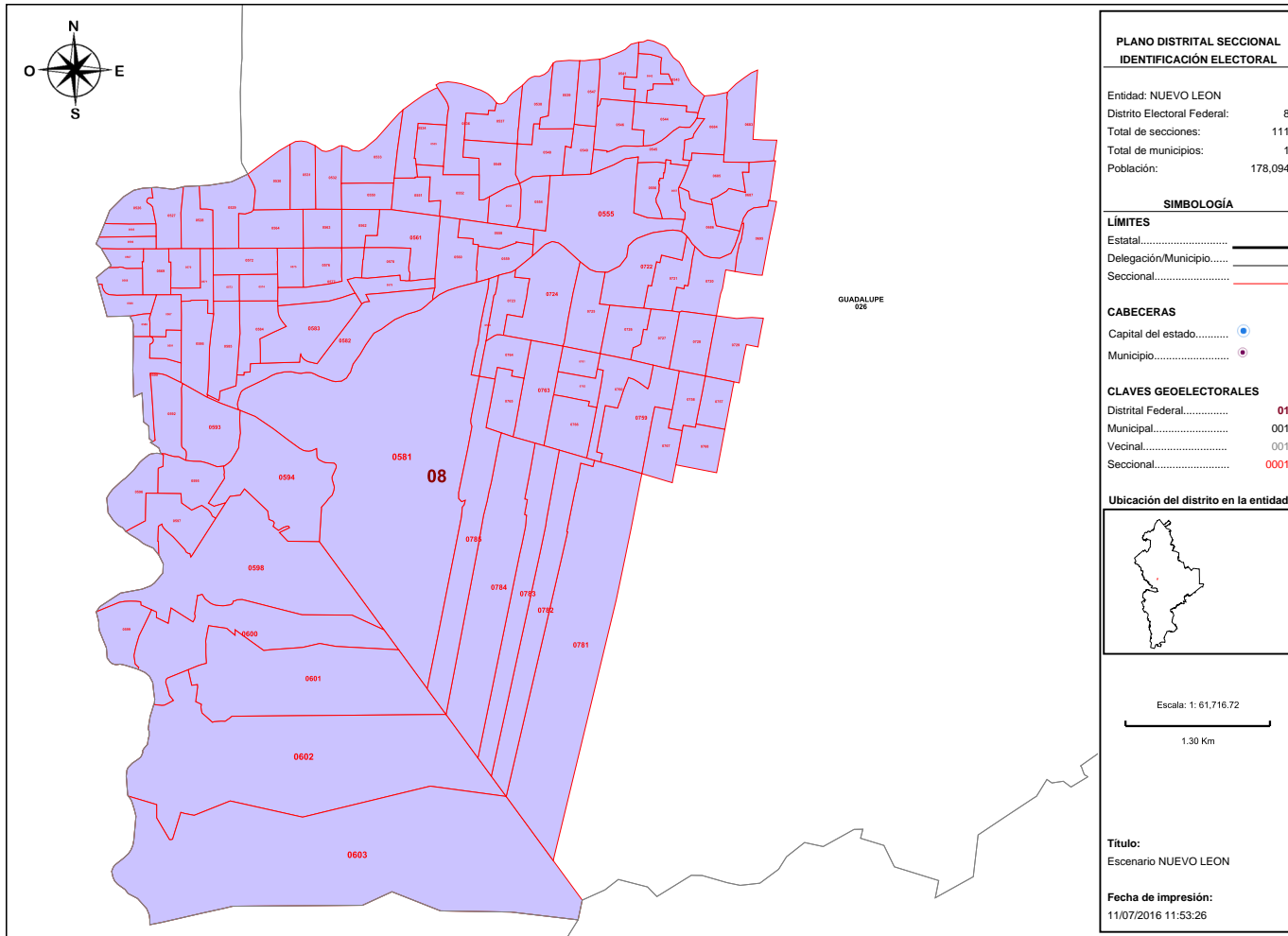
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	644, 645, 646, 647, 676, 677, 678, 680, 681, 682, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 2696, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709.
Población Total:	180,136
Desviación poblacional:	0.001857
Compacidad Geométrica:	0.199335
Costo Total:	0.201192



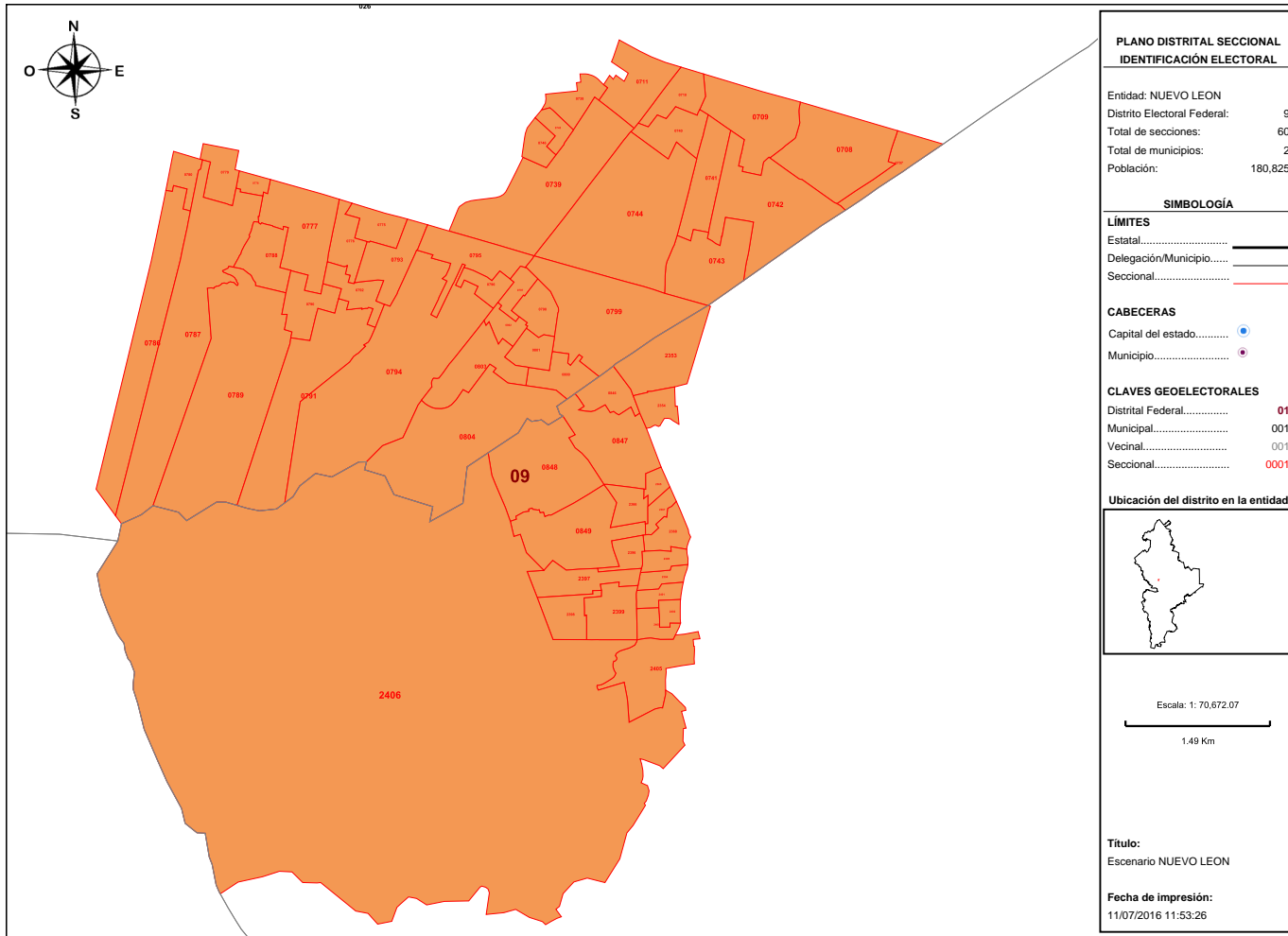
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 679, 2695, 2697.
Población Total:	174,748
Desviación poblacional:	0.024839
Compacidad Geométrica:	0.294062
Costo Total:	0.318901



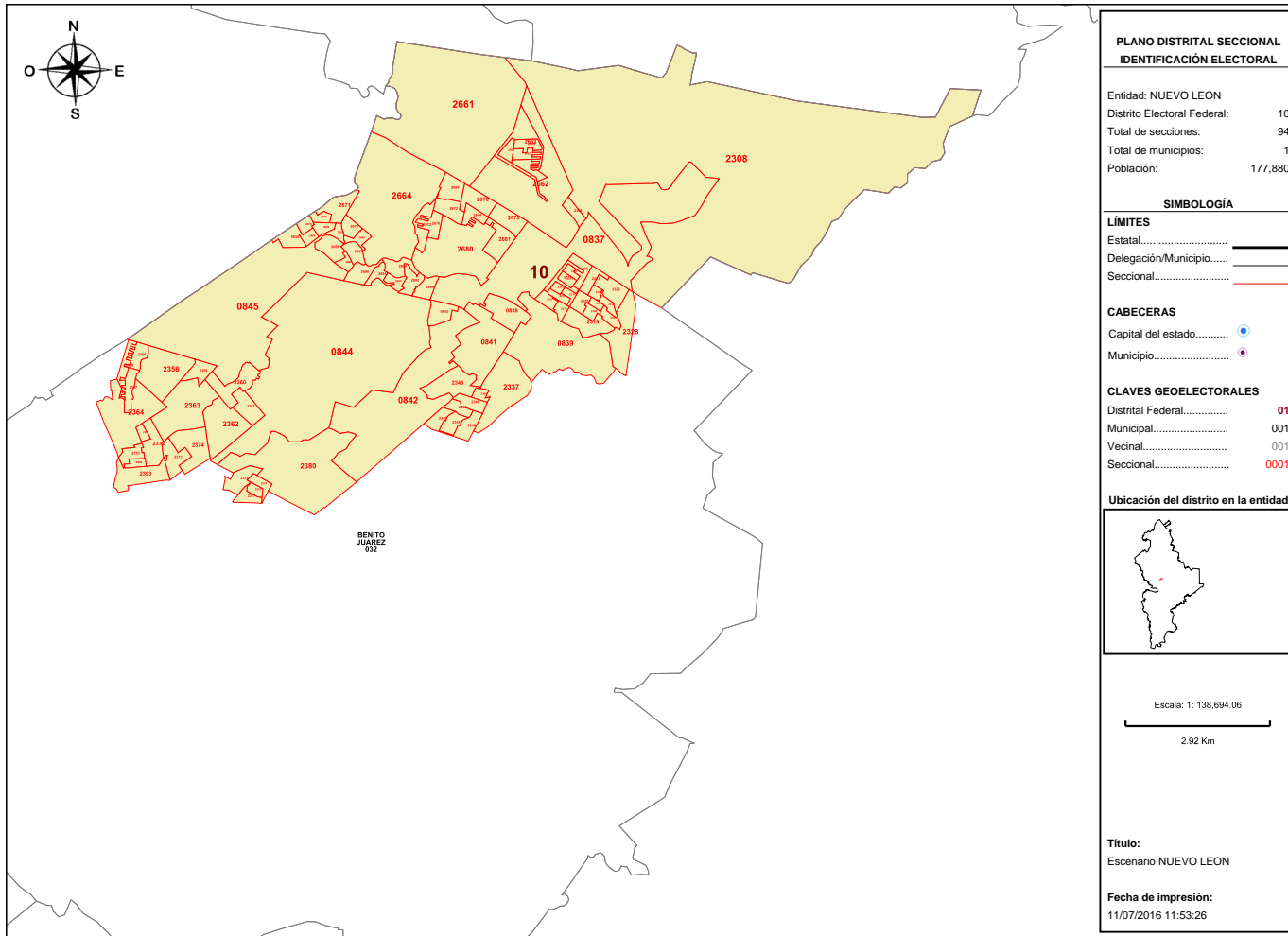
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 683, 684, 685, 686, 687, 695, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 781, 782, 783, 784, 785.
Población Total:	178,094
Desviación poblacional:	0.001087
Compacidad Geométrica:	0.121435
Costo Total:	0.122522



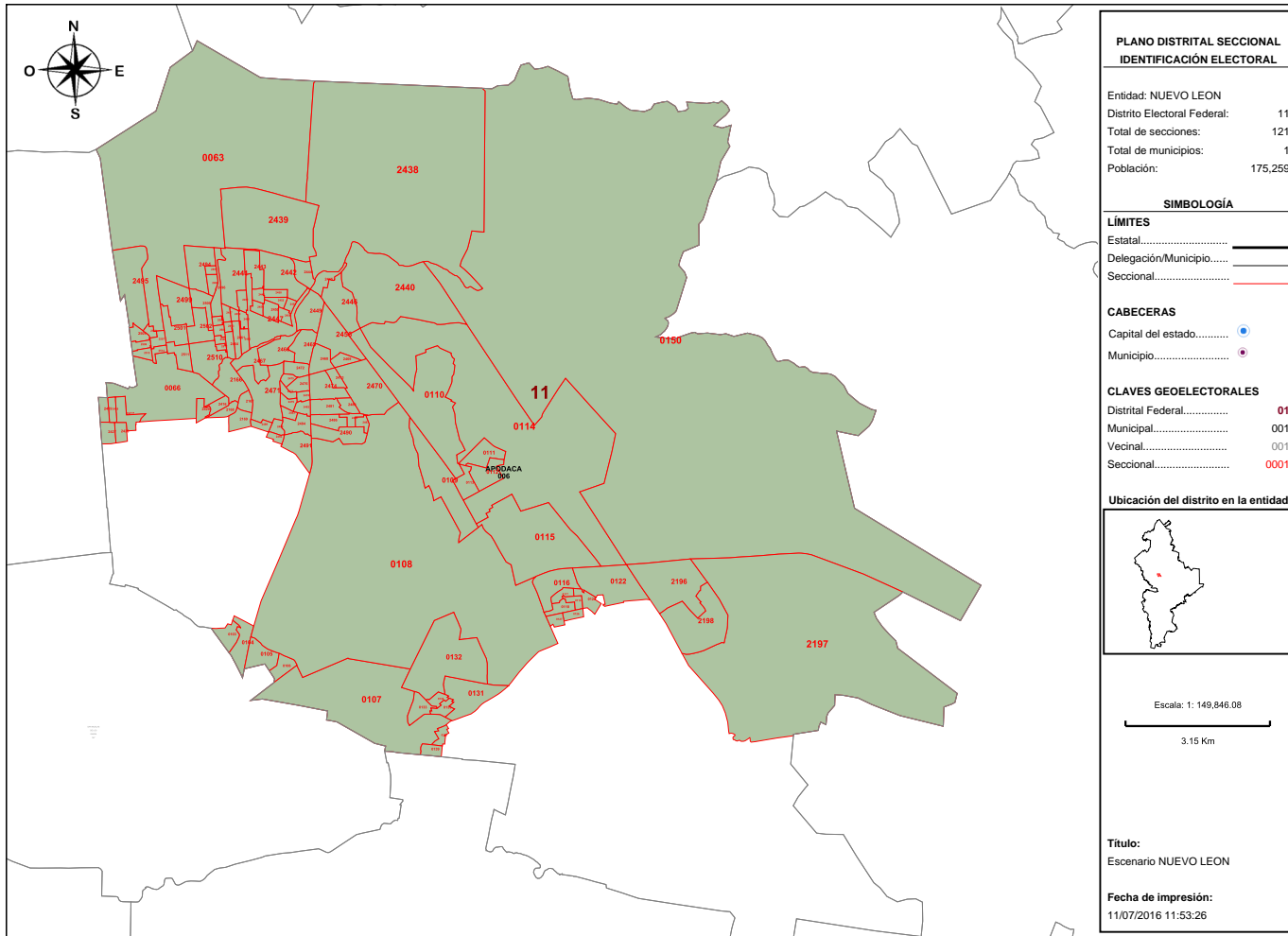
Detalles del Distrito.

	Distrito:	09.
	Municipios:	26. GUADALUPE, 32. BENITO JUAREZ.
	Secciones:	707, 708, 709, 710, 711, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 846, 847, 848, 849, 2353, 2354, 2365, 2366, 2367, 2368, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2405, 2406.
	Población Total:	180,825
	Desviación poblacional:	0.004727
	Compacidad Geométrica:	0.145670
	Costo Total:	0.150397



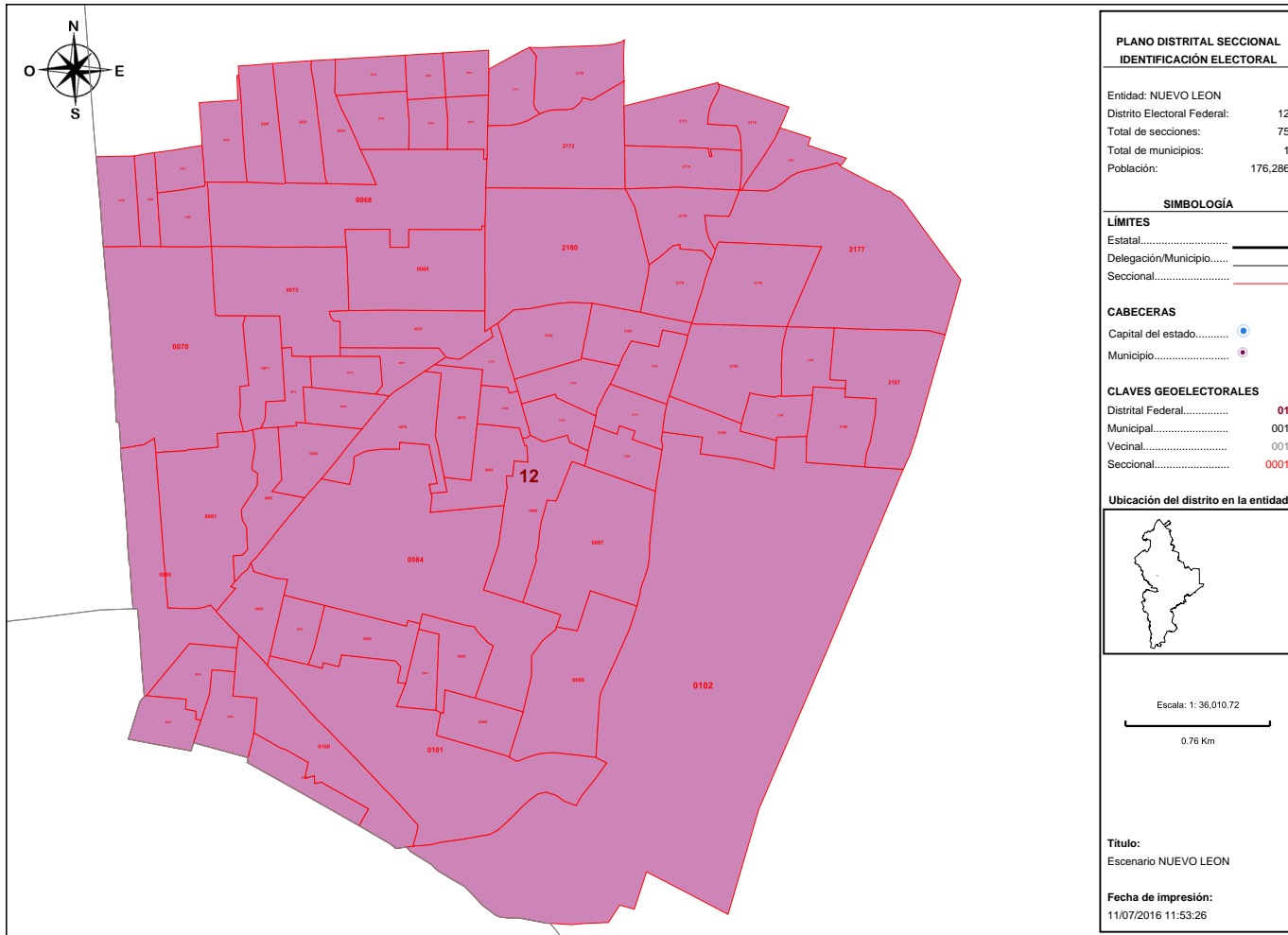
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	32. BENITO JUAREZ.
Secciones:	835, 837, 838, 839, 841, 842, 843, 844, 845, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2337, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2393, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694.
Población Total:	177,880
Desviación poblacional:	0.001676
Compacidad Geométrica:	0.233296
Costo Total:	0.234972



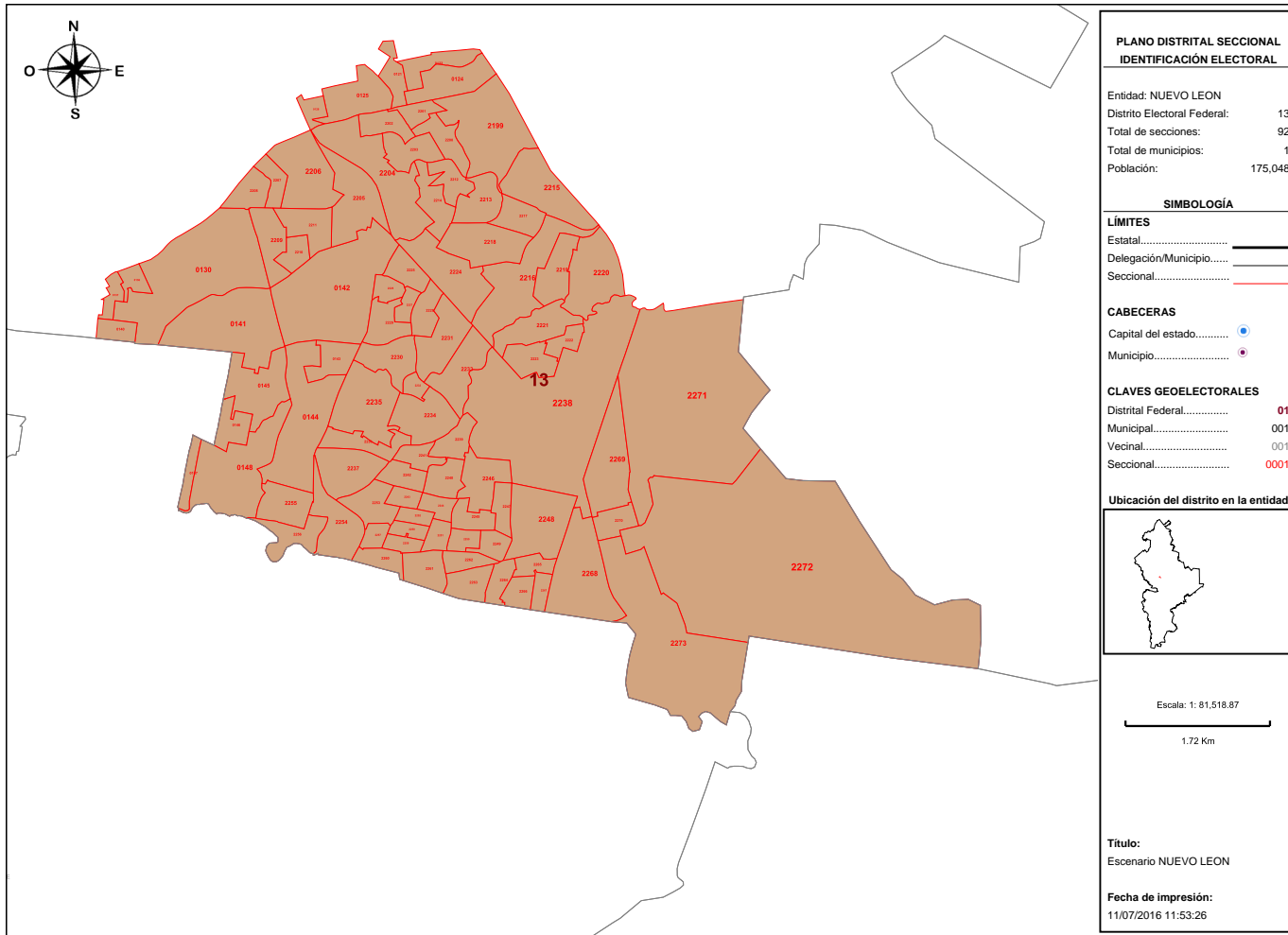
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	6. APODACA.
Secciones:	63, 66, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 126, 127, 131, 132, 133, 134, 135, 138, 139, 150, 2166, 2167, 2168, 2169, 2196, 2197, 2198, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2427, 2428, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514.
Población Total:	175,259
Desviación poblacional:	0.019201
Compacidad Geométrica:	0.286310
Costo Total:	0.305512



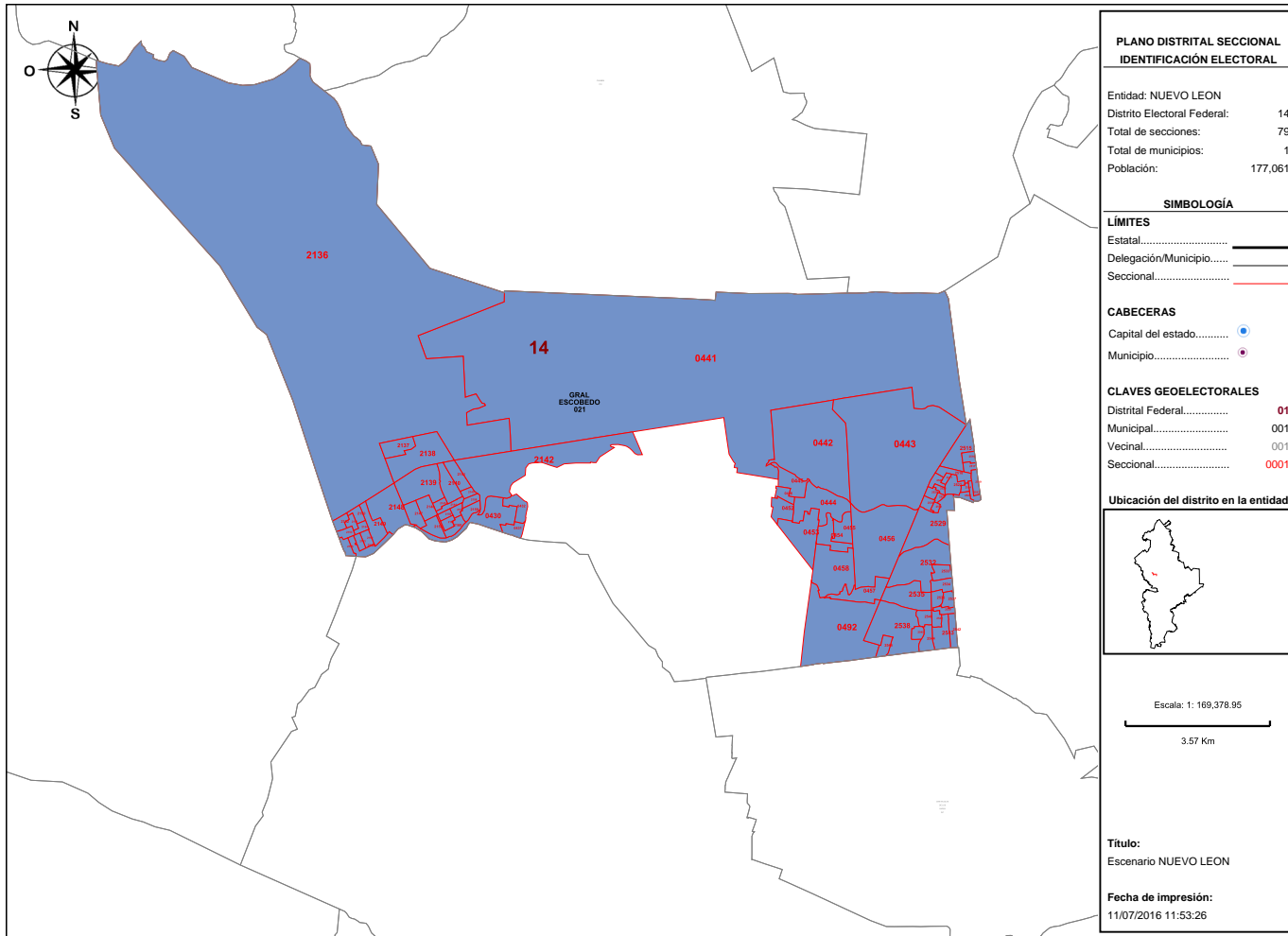
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	6. APODACA.
Secciones:	68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2493.
Población Total:	176,286
Desviación poblacional:	0.010063
Compacidad Geométrica:	0.020568
Costo Total:	0.030632



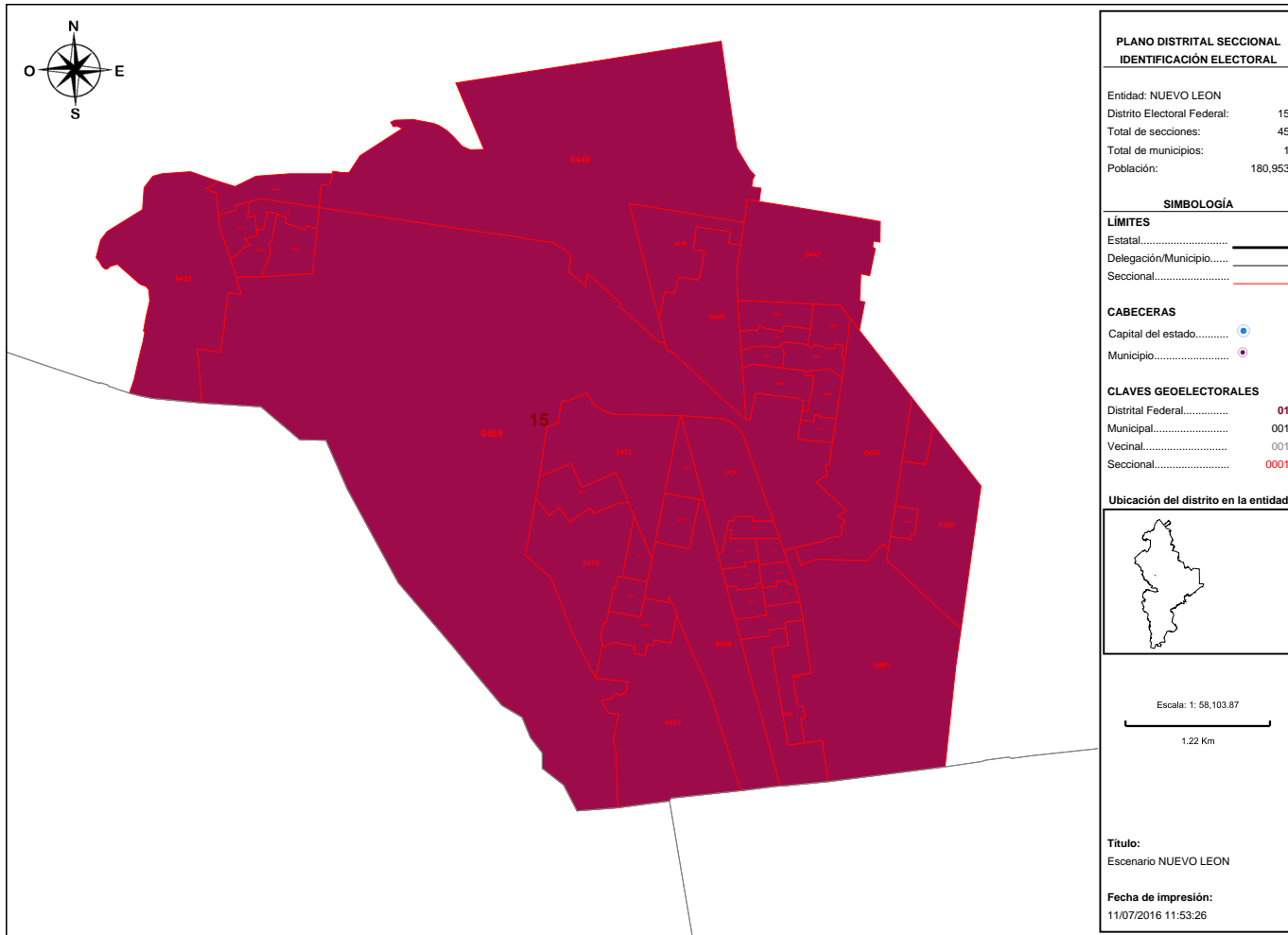
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	6. APODACA.
Secciones:	121, 123, 124, 125, 128, 130, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273.
Población Total:	175,048
Desviación poblacional:	0.021441
Compacidad Geométrica:	0.219911
Costo Total:	0.241352



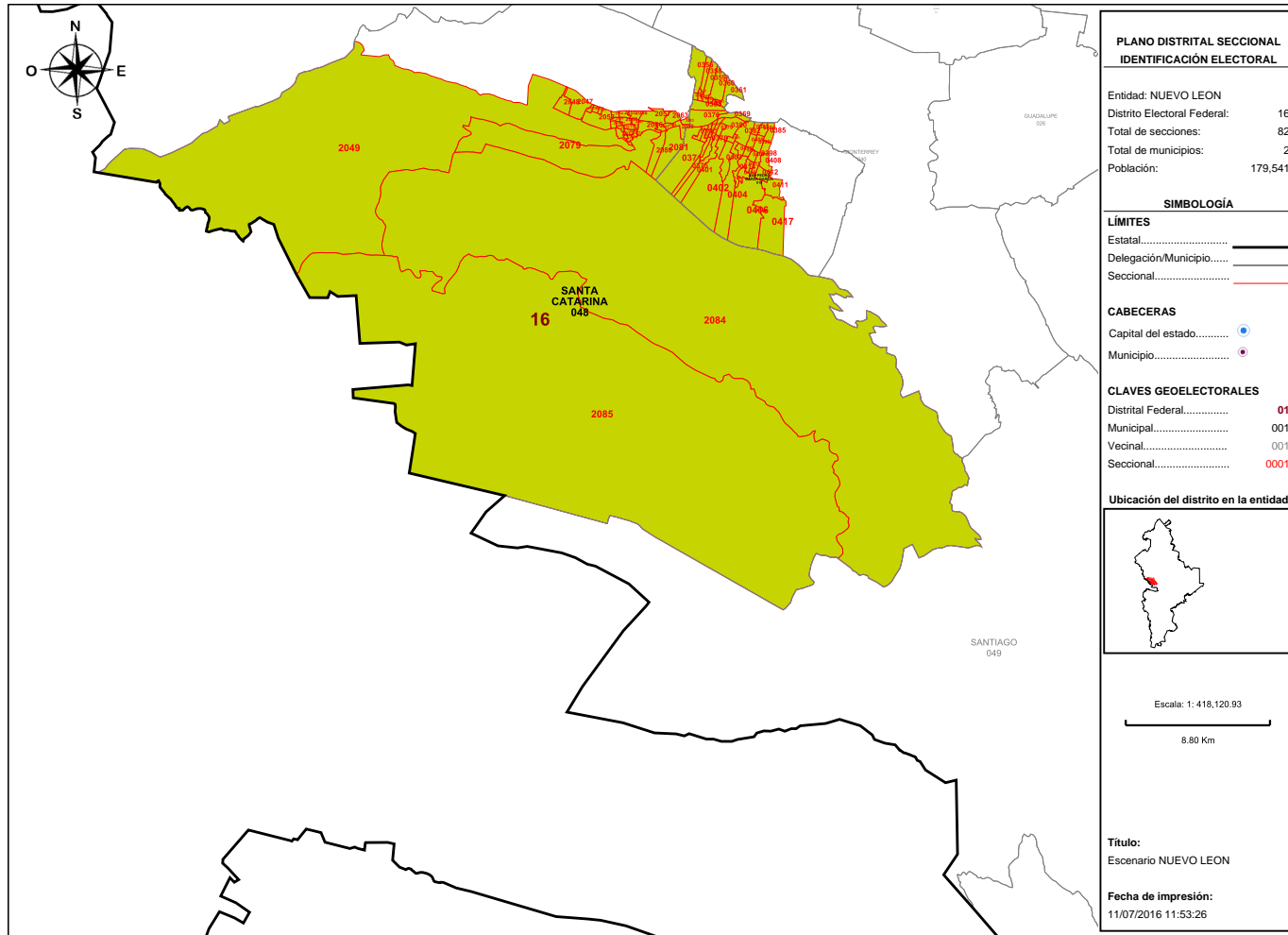
Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	21. GRAL ESCOBEDO.
Secciones:	430, 431, 432, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 492, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546.
Población Total:	177,061
Desviación poblacional:	0.005105
Compacidad Geométrica:	0.333116
Costo Total:	0.338221



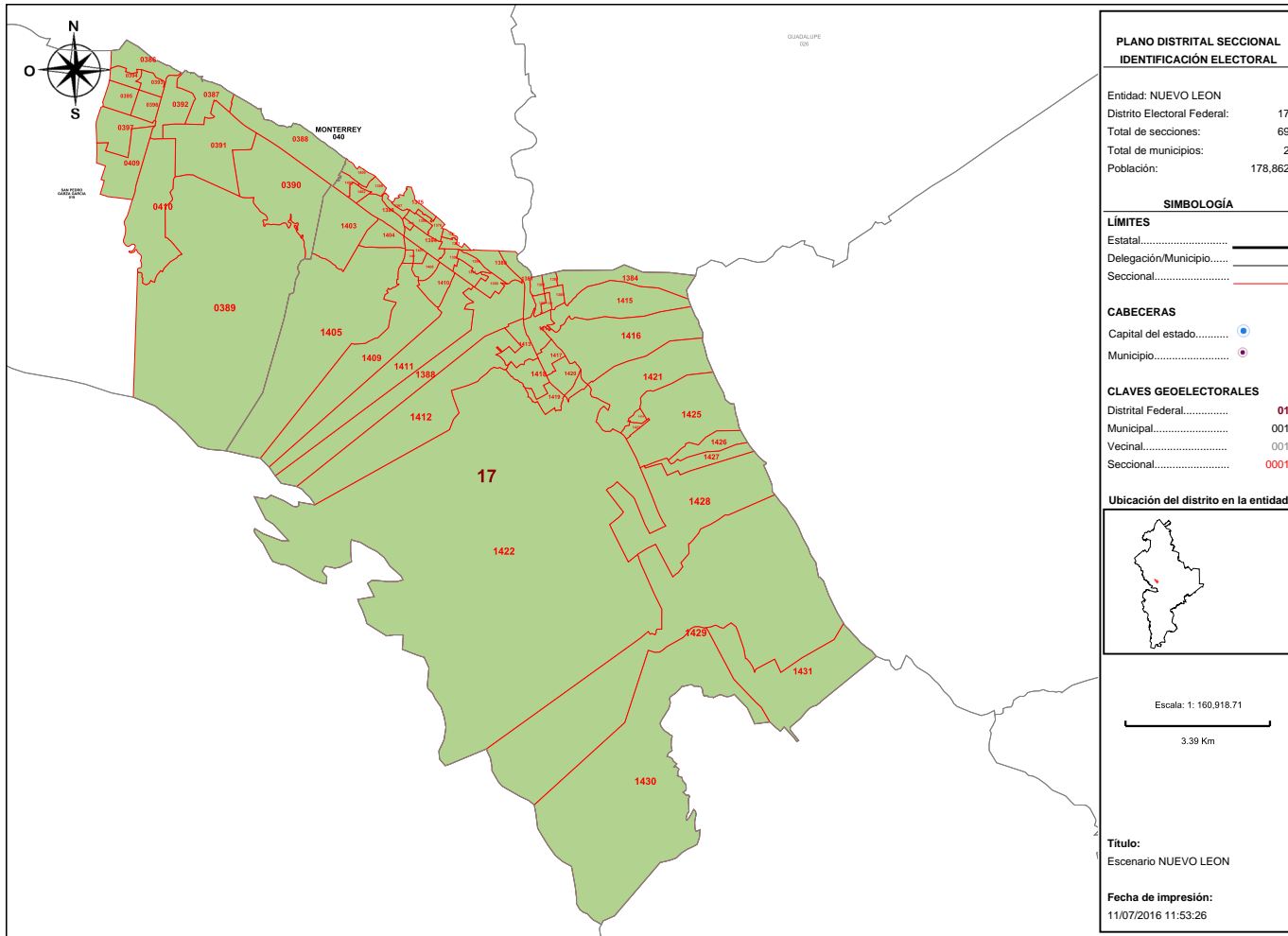
Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	21. GRAL ESCOBEDO.
Secciones:	433, 434, 435, 436, 437, 438, 440, 447, 448, 449, 450, 451, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491.
Población Total:	180,953
Desviación poblacional:	0.005406
Compacidad Geométrica:	0.080774
Costo Total:	0.086180



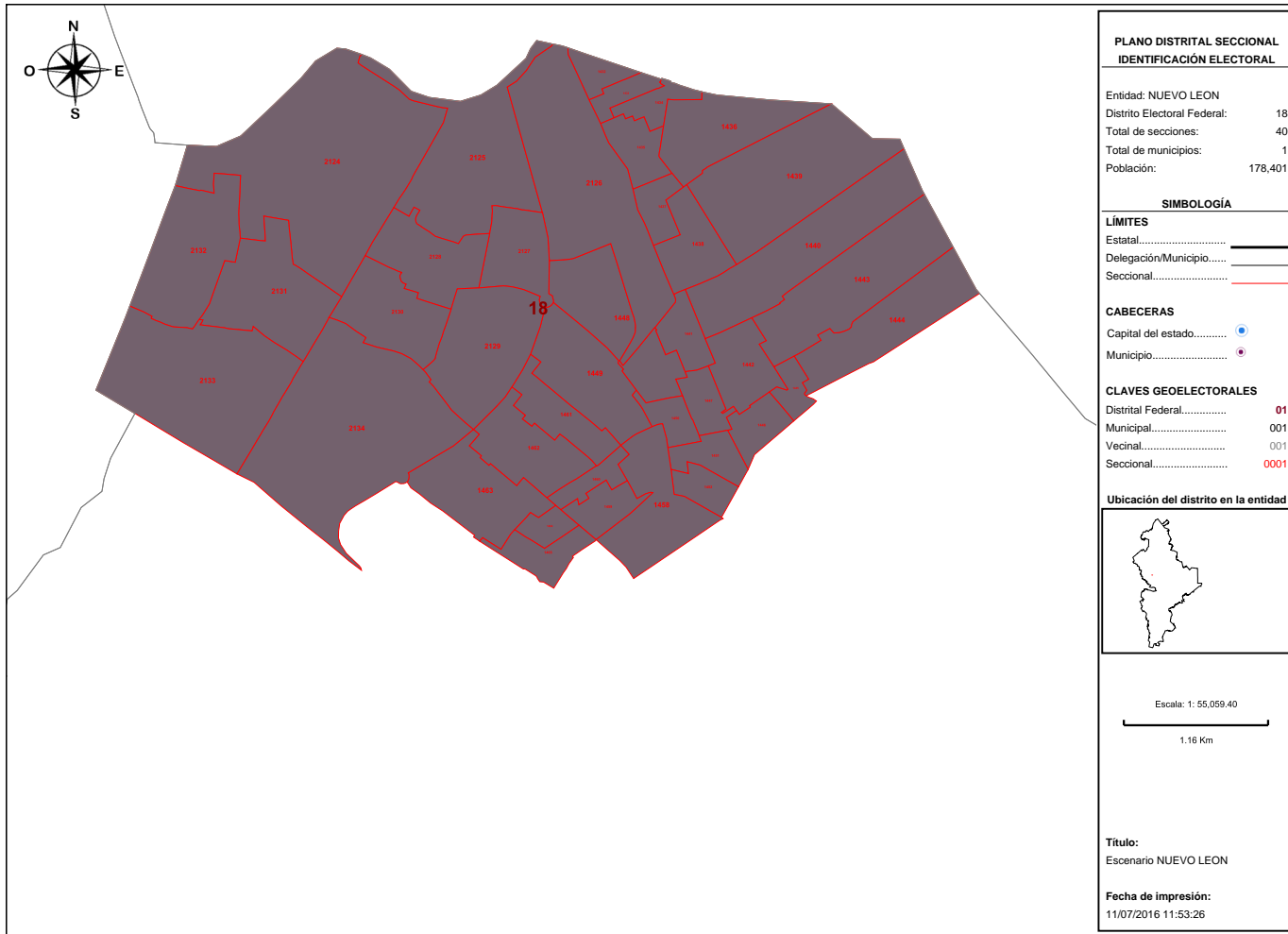
Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	19. SAN PEDRO GARZA GARCIA, 48. SANTA CATARINA.
Secciones:	356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 388, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085.
Población Total:	179,541
Desviación poblacional:	0.000438
Compacidad Geométrica:	0.295813
Costo Total:	0.296251



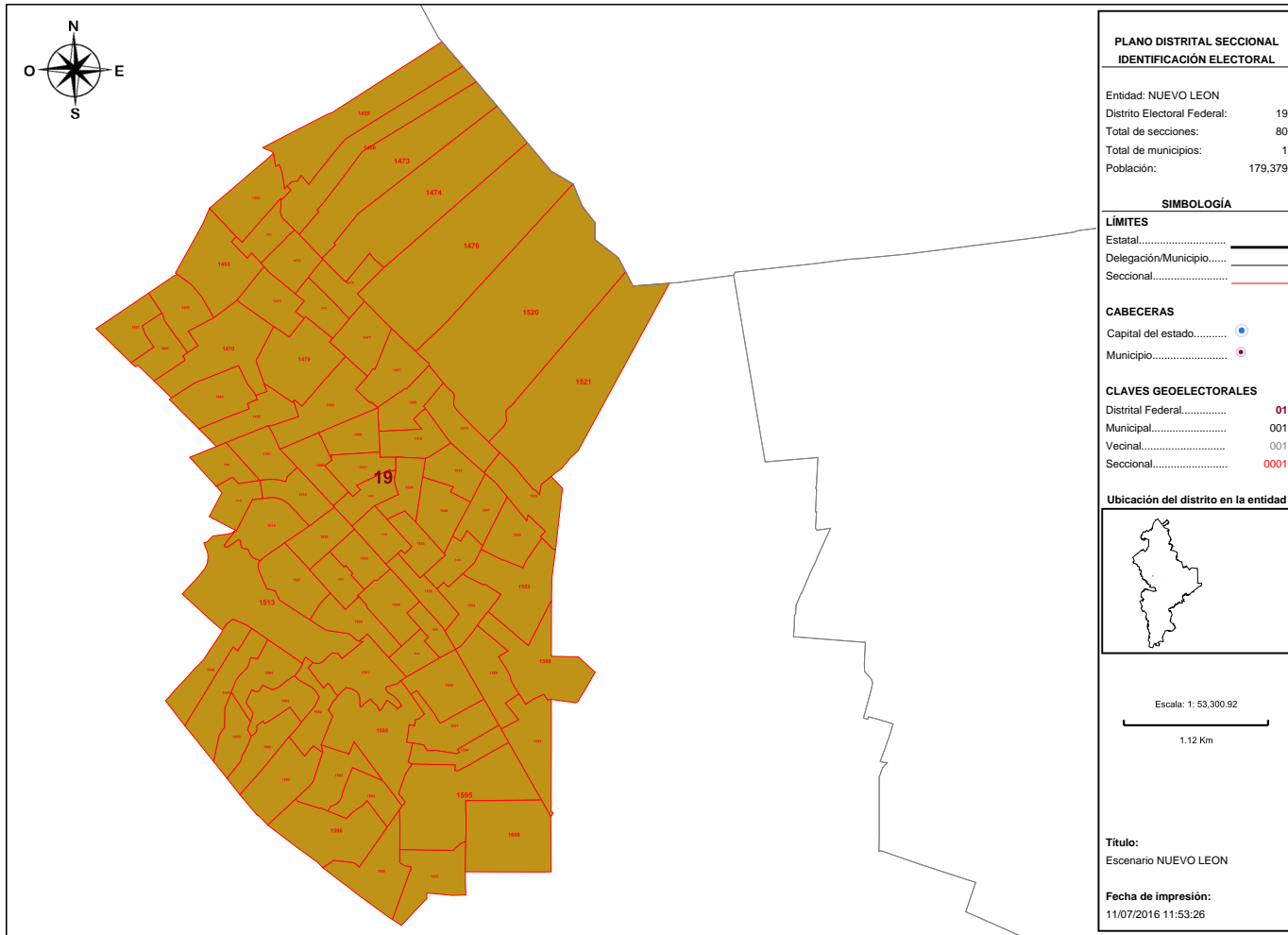
Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	19. SAN PEDRO GARZA GARCIA, 40. MONTERREY.
Secciones:	386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 409, 410, 1375, 1376, 1378, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431.
Población Total:	178,862
Desviación poblacional:	0.000019
Compacidad Geométrica:	0.279622
Costo Total:	0.279641



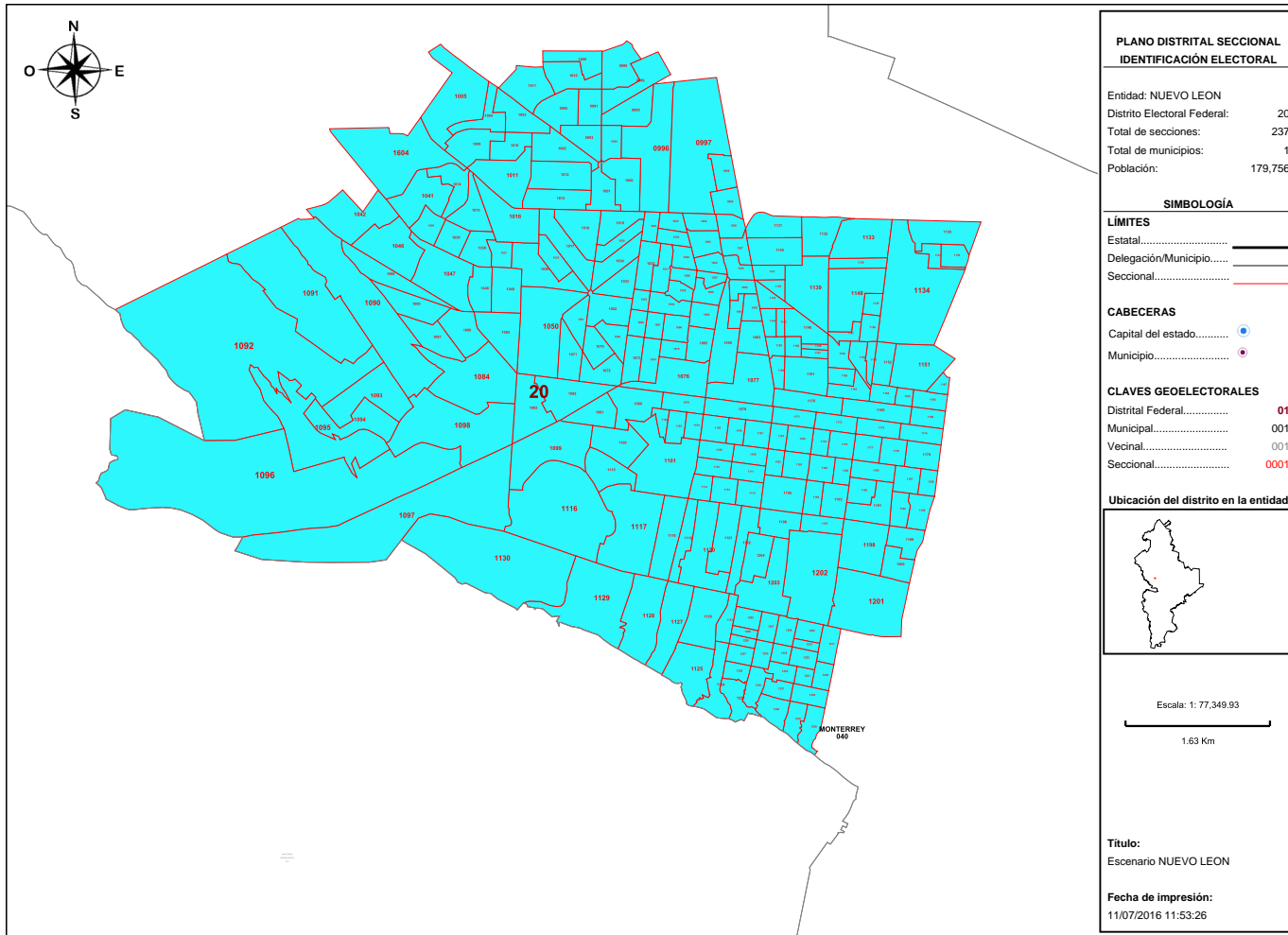
Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134.
Población Total:	178,401
Desviación poblacional:	0.000464
Compacidad Geométrica:	0.058463
Costo Total:	0.058927



Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1593, 1594, 1595, 1596, 1606, 1607, 1608.
Población Total:	179,379
Desviación poblacional:	0.000222
Compacidad Geométrica:	0.102836
Costo Total:	0.103058



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: NUEVO LEON
 Distrito Electoral Federal: 20
 Total de secciones: 237
 Total de municipios: 1
 Población: 179,756

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad

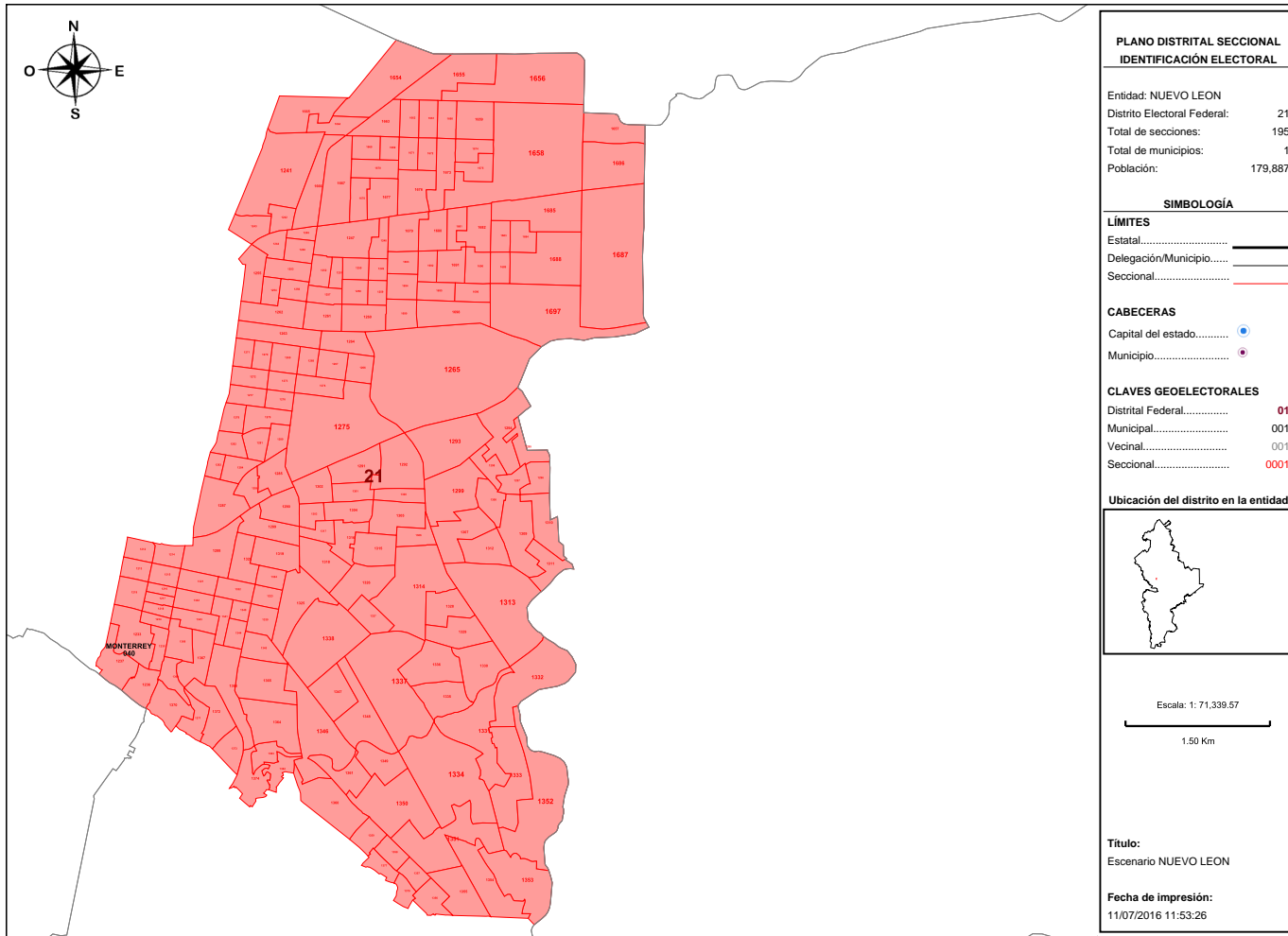
Escala: 1: 77,349.93
 1.63 Km

Título:
 Escenario NUEVO LEON

Fecha de impresión:
 11/07/2016 11:53:26

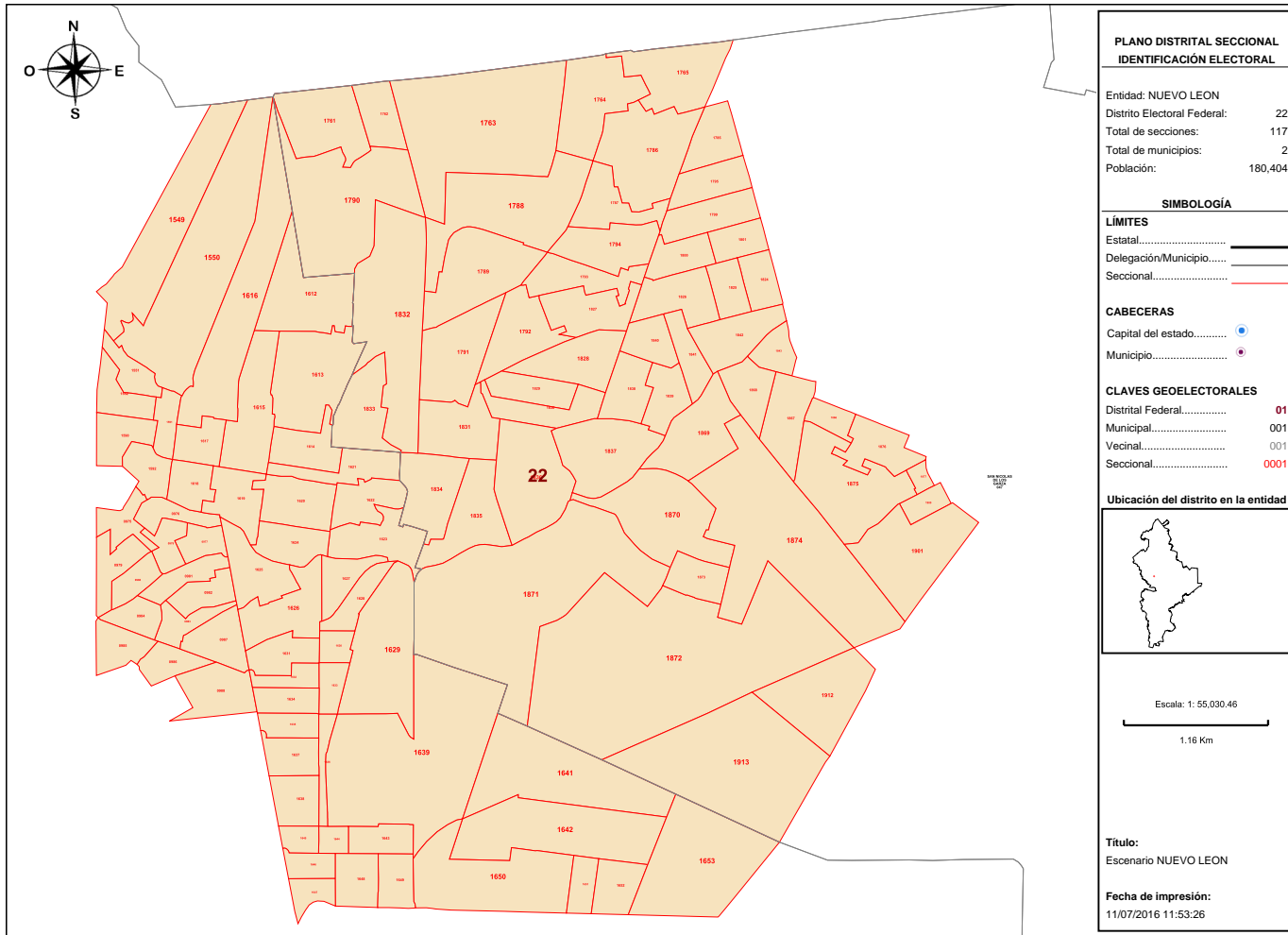
Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1238, 1239, 1240, 1604, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	179,756
Desviación poblacional:	0.000837
Compacidad Geométrica:	0.177479
Costo Total:	0.178317



Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1377, 1379, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699.
Población Total:	179,887
Desviación poblacional:	0.001144
Compacidad Geométrica:	0.168898
Costo Total:	0.170041

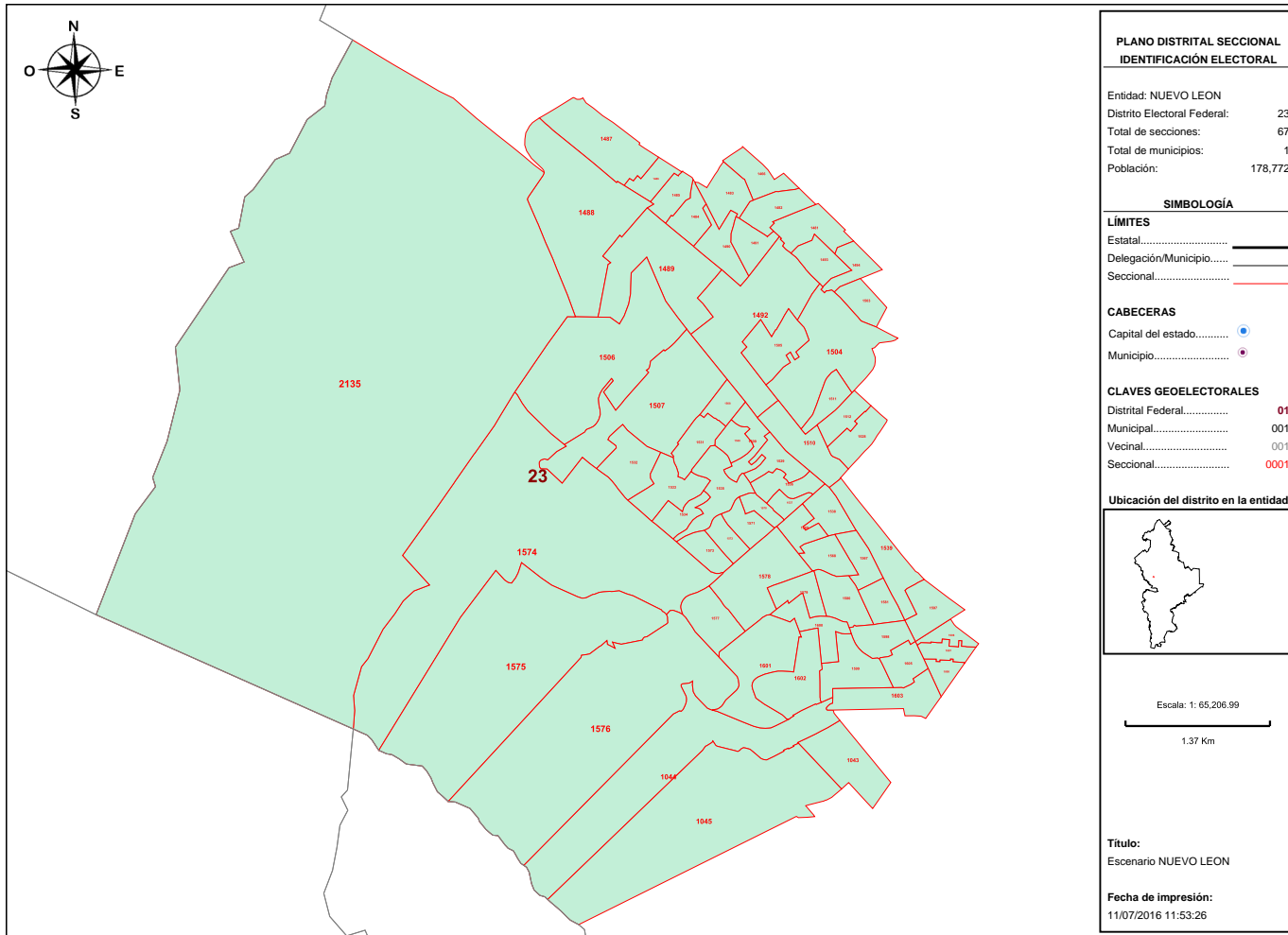




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEON

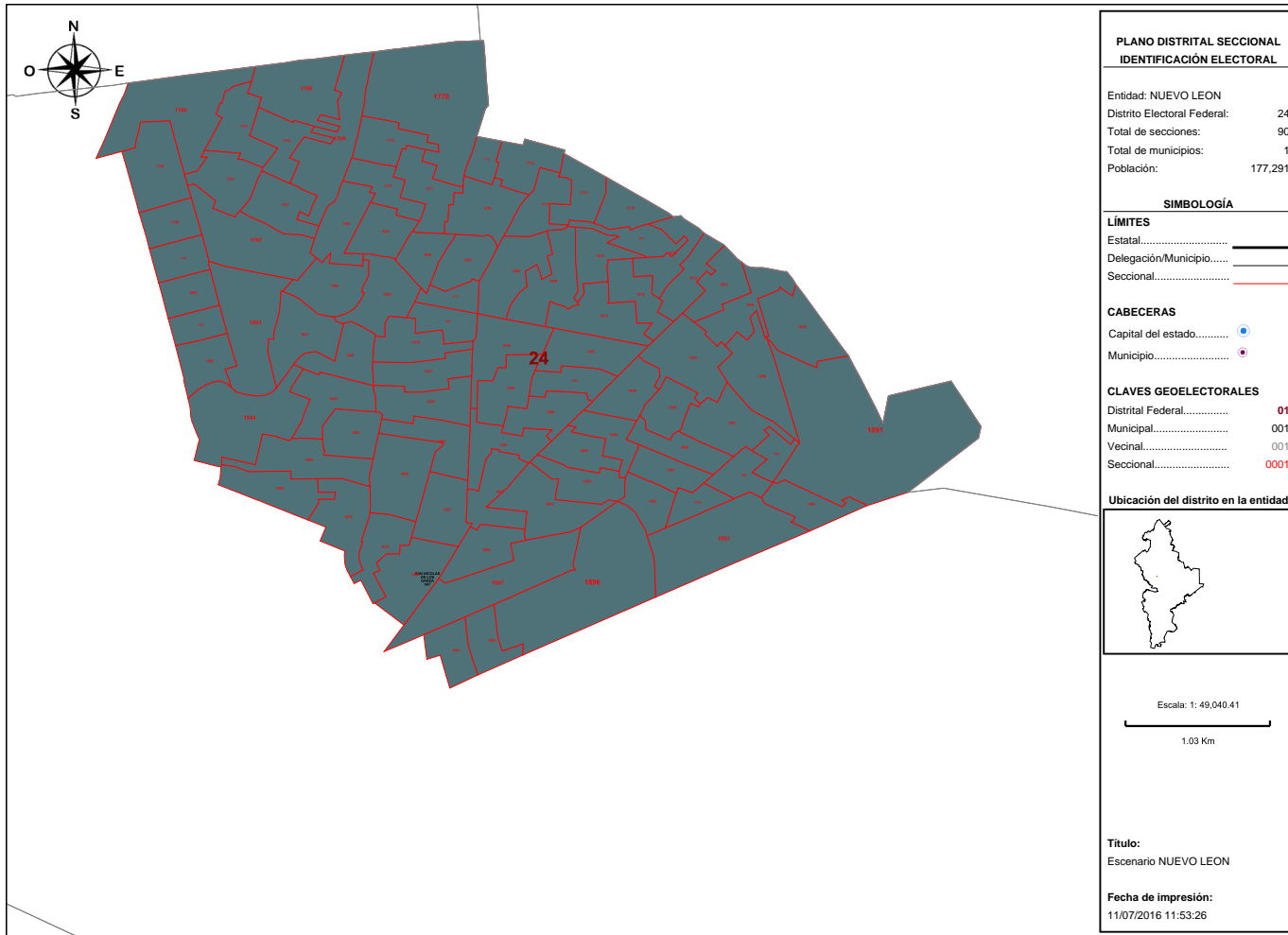
Detalles del Distrito.

Distrito:	22.
Municipios:	40. MONTERREY, 47. SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
Secciones:	975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 1549, 1550, 1551, 1552, 1590, 1591, 1592, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1799, 1800, 1801, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1900, 1901, 1912, 1913.
Población Total:	180,404
Desviación poblacional:	0.002817
Compacidad Geométrica:	0.048111
Costo Total:	0.050928



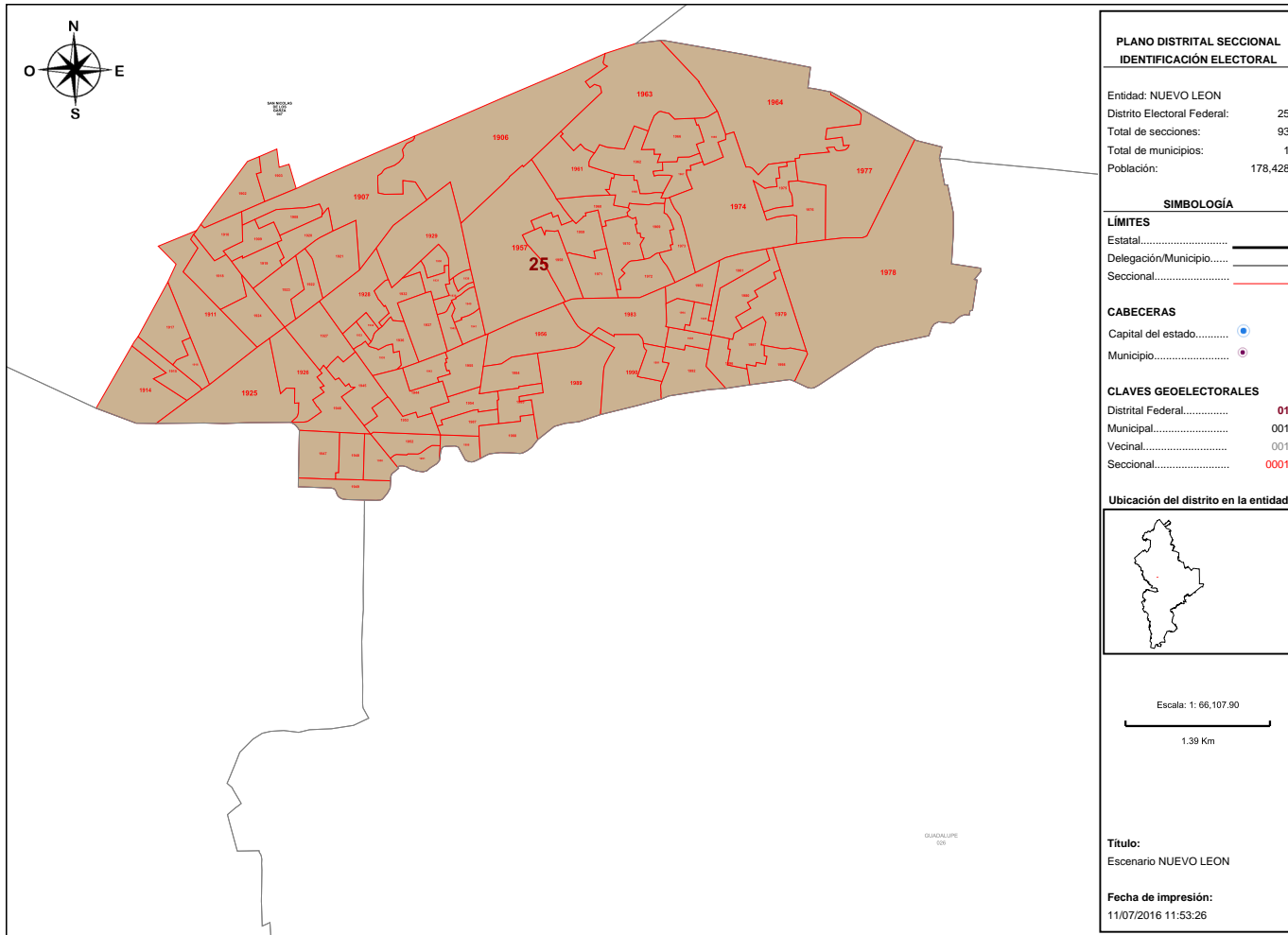
Detalles del Distrito.

Distrito:	23.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1006, 1007, 1008, 1043, 1044, 1045, 1466, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1605, 2135.
Población Total:	178,772
Desviación poblacional:	0.000060
Compacidad Geométrica:	0.092301
Costo Total:	0.092361



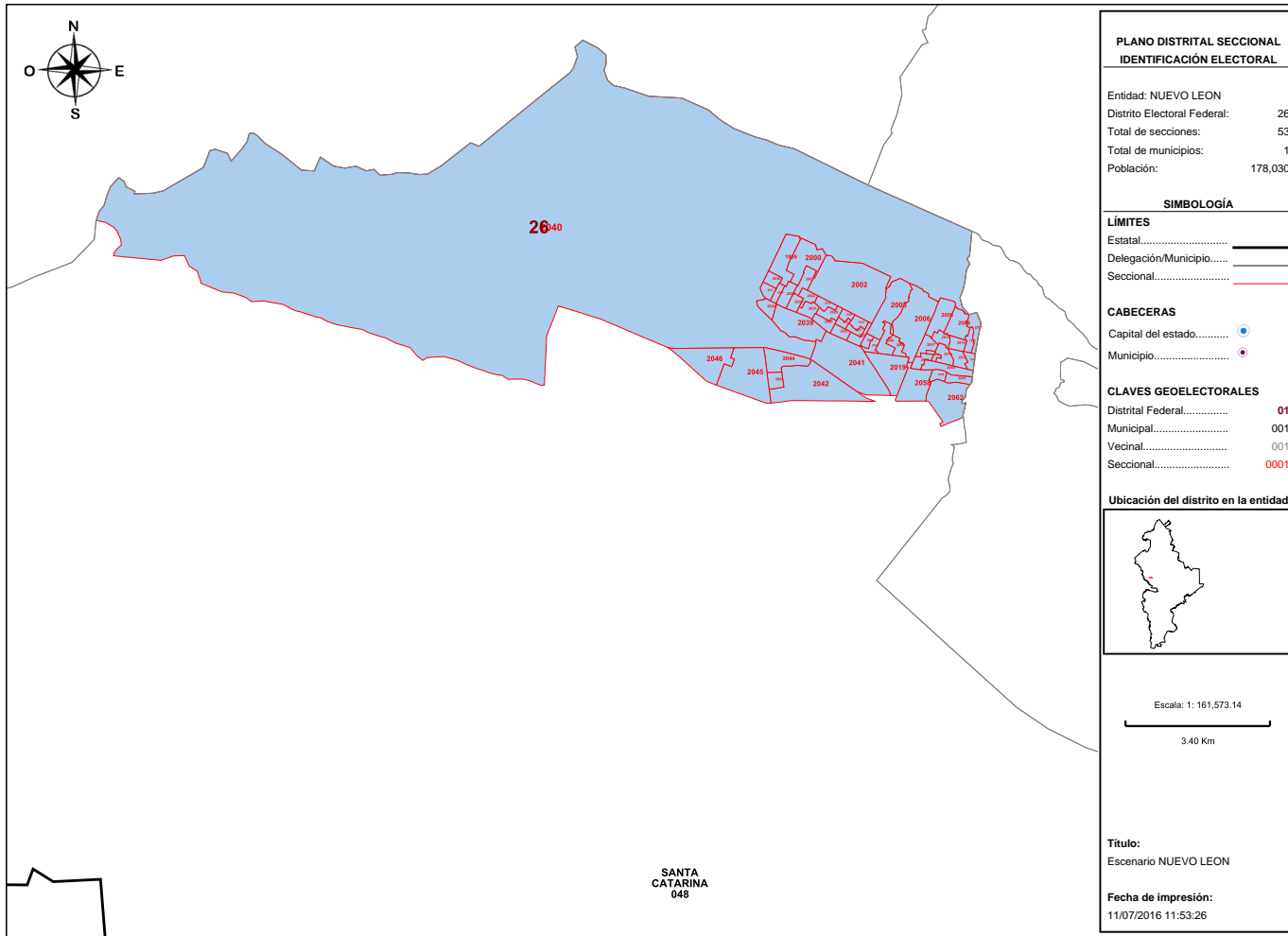
Detalles del Distrito.

Distrito:	24.
Municipios:	47. SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
Secciones:	1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1796, 1797, 1798, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1904, 1905.
Población Total:	177,291
Desviación poblacional:	0.003954
Compacidad Geométrica:	0.087461
Costo Total:	0.091415



Detalles del Distrito.

Distrito:	25.
Municipios:	47. SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
Secciones:	1902, 1903, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998.
Población Total:	178,428
Desviación poblacional:	0.000421
Compacidad Geométrica:	0.096712
Costo Total:	0.097133



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: NUEVO LEON
 Distrito Electoral Federal: 26
 Total de secciones: 53
 Total de municipios: 1
 Población: 178,030

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad

Escala: 1: 161,573.14
3.40 Km

Título:
Escenario NUEVO LEON

Fecha de impresión:
11/07/2016 11:53:26

Detalles del Distrito.

Distrito:	26.
Municipios:	48. SANTA CATARINA.
Secciones:	1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062.
Población Total:	178,030
Desviación poblacional:	0.001250
Compacidad Geométrica:	0.232341
Costo Total:	0.233591

ANEXO 2



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

URGENTE

México, D.F., a 11 de julio de 2015
Oficio No. CNVPRD/173/2015

**ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
PRESENTE**

Por medio de la presente, me permito entregar nuestras observaciones al 2º escenario del estado de Nuevo León, en un archivo .json, con los siguientes valores:

Población: 2.156456

Compacidad: 5.303597

Costo total de **7.460053**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**¡Democracia ya, Patria para todos!
ATENTAMENTE**

**Eduardo Hugo Ramírez Salazar
REPRESENTANTE TITULAR**

*Revis: 1 disco
ad*

ANEXO 3

Hector Jaime de la Rosa

De: ALVAREZ ROSALES ERNESTO <ernesto.alvarez@ine.mx>
Enviado el: lunes, 11 de julio de 2016 08:10 p. m.
Para: hector.jaime@ine.mx
Asunto: RV: PROPUESTA DEFINITIVA PARA EL SEGUNDO ESCENARIO

De: jose luis garcia duque [mailto:popoareg@hotmail.com]
Enviado el: lunes, 11 de julio de 2016 03:43 p. m.
Para: astrid.cazares@ine.mx; juliobonales@gmail.com; ALVAREZ ROSALES ERNESTO;
laurafernandez.pes@gmail.com; alfonsoarredondo.pes@gmail.com
Asunto: RV: PROPUESTA DEFINITIVA PARA EL SEGUNDO ESCENARIO

De: jose luis garcia duque <popoareg@hotmail.com>
Enviado: lunes, 11 de julio de 2016 03:07 p. m.
Para: ernesto.alvarez@ine.mx; Hector Jaime de la Rosa
Asunto: PROPUESTA PARA EL SEGUNDO ESCENARIO

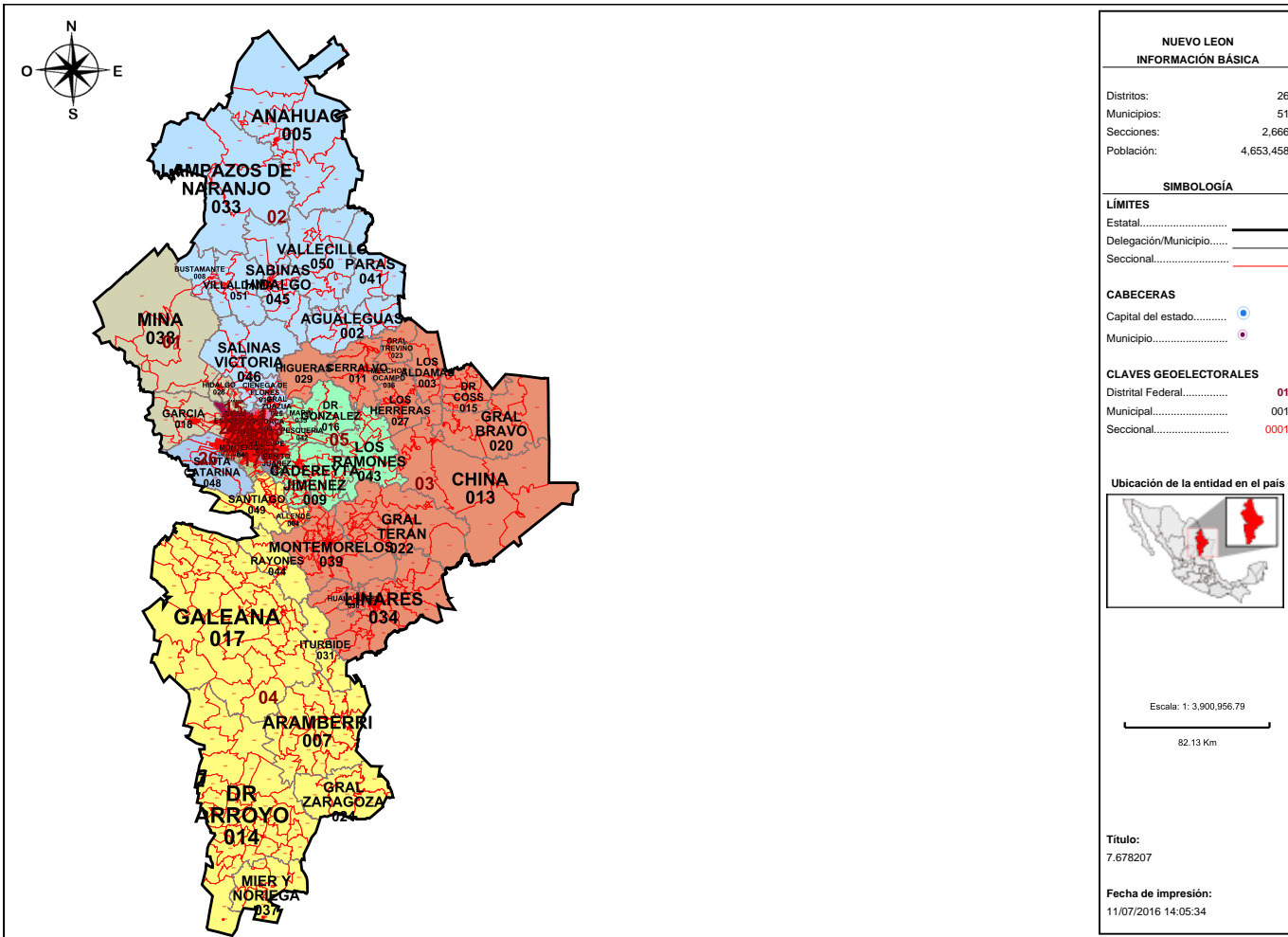
LIC. ERNESTO ALVAREZ ROSALES
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y
PRESIDENTE DE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA
EN NUEVO LEON.

P R E S E N T E.

POR ESTE MEDIO ME PERMITO REMITIR UN DISCO COMPACTO CONTENIENDO EN EL MEDIO DIGITAL, LOS ARCHIVOS pdf, .json y csv, LLA PROPUESTA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL ANTE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA Y EN EL CUAL ESTE ESCENARIO QUE SE PROPONE, SE BAJA LA FUNCION DEL COSTO PONDERADO DE 8.315427 a 7.678207, ASI COMO DEL COMPONENTE POBLACIONAL QUE ES DE 2.860743 a 2.196730 DE LOS 26 DISTRITOS ELECTORALES EN LA ENTIDAD DE NUEVO LEON, SIN MAS QUE AGREGAR QUEDO DE USTEDES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION.

LIC. JOSE LUIS GARCIA DUQUE

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL ANTE LA JUNTA LOCAL DE
VIGILANCIA EN NUEVO LEON.

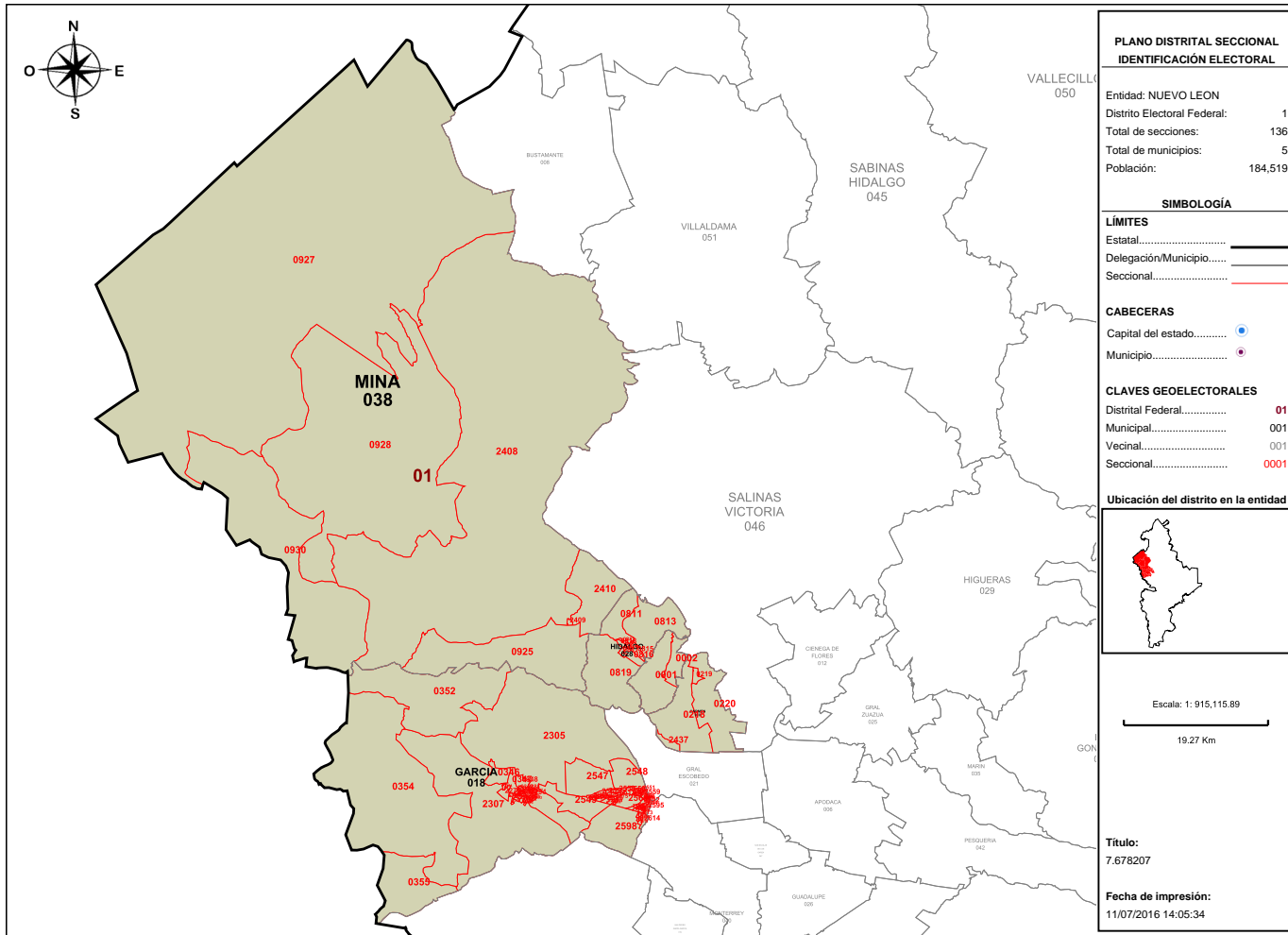


Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	3.10%	184,519	5,540	0.042580	0.281896	00:28
2	4.11%	186,334	7,355	0.075052	0.531203	01:28
3	7.52%	192,441	13,462	0.251433	0.535091	01:26
4	3.37%	185,014	6,035	0.050529	0.599537	02:21
5	4.80%	187,569	8,590	0.102373	0.415883	00:31
6	4.14%	186,382	7,403	0.076034	0.098797	00:00
7	-6.16%	167,952	-11,027	0.168709	0.090162	00:00
8	-5.34%	169,413	-9,566	0.126966	0.138209	00:00
9	-5.42%	169,270	-9,709	0.130790	0.135311	00:00
10	-4.34%	171,206	-7,773	0.083831	0.253103	00:00
11	-1.50%	176,286	-2,693	0.010063	0.020568	00:00
12	-2.08%	175,259	-3,720	0.019201	0.286310	00:00
13	-2.20%	175,048	-3,931	0.021441	0.219911	00:00
14	1.10%	180,953	1,974	0.005406	0.080774	00:00
15	-1.07%	177,061	-1,918	0.005105	0.333116	00:00
16	-2.68%	174,177	-4,802	0.031995	0.062573	00:00
17	-2.03%	175,349	-3,630	0.018284	0.278663	00:00
18	-2.64%	174,262	-4,717	0.030873	0.110247	00:00
19	-2.99%	173,620	-5,359	0.039848	0.054275	00:17
20	-3.54%	172,645	-6,334	0.055666	0.152984	00:00
21	-2.69%	174,157	-4,822	0.032262	0.081056	00:00
22	-1.22%	176,787	-2,192	0.006667	0.104563	00:00
23	-0.94%	177,291	-1,688	0.003954	0.087461	00:00
24	-0.31%	178,428	-551	0.000421	0.096712	00:00
25	9.96%	196,797	17,818	0.440477	0.158094	00:11
26	9.08%	195,238	16,259	0.366768	0.274979	00:00

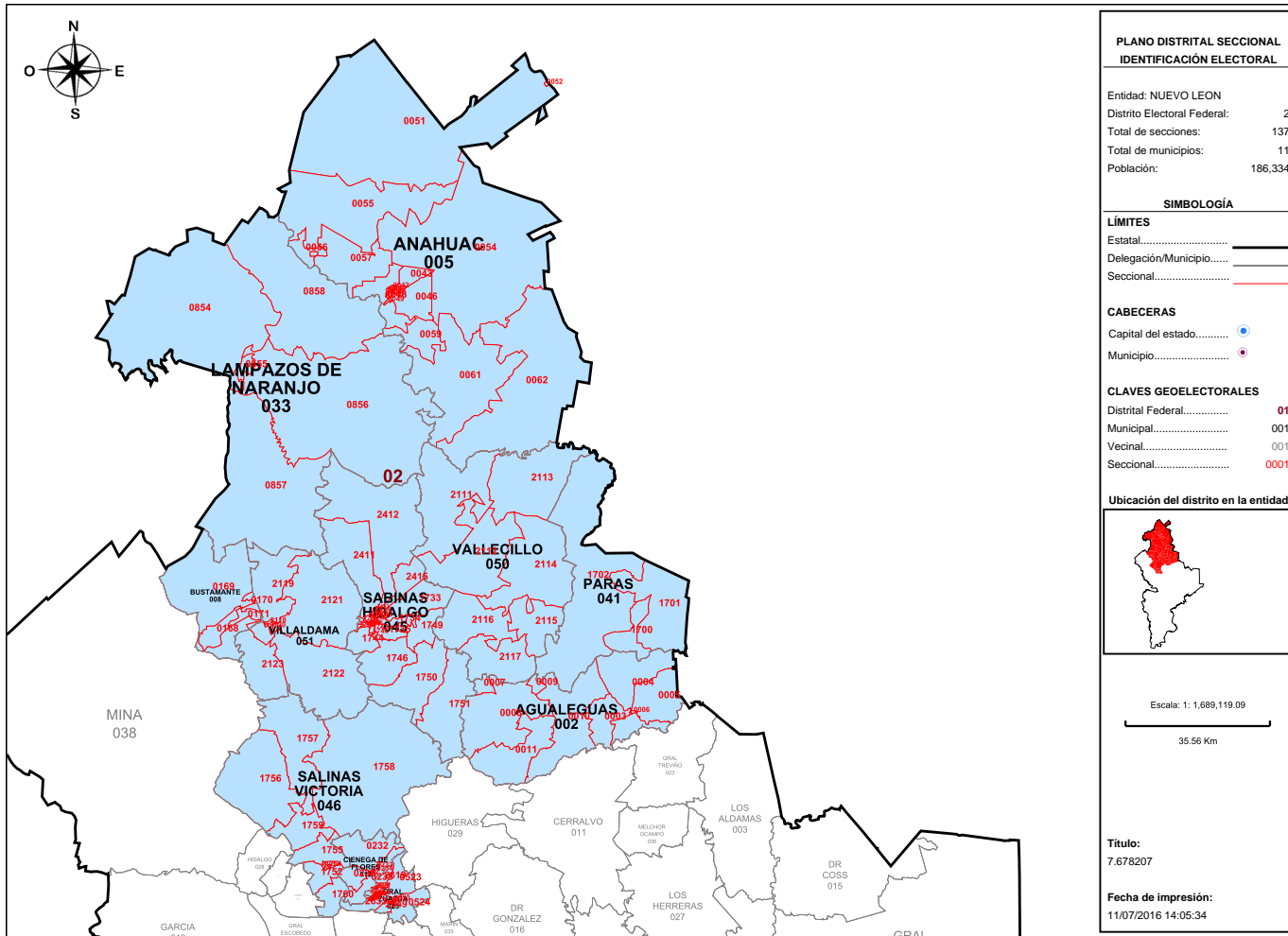
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.196730
Compacidad	0.5	5.481477
Total		7.678207



Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	1. ABASOLO, 10. CARMEN, 18. GARCIA, 28. HIDALGO, 38. MINA.
Secciones:	1, 2, 218, 219, 220, 346, 347, 348, 349, 350, 352, 354, 355, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 925, 927, 928, 930, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2408, 2409, 2410, 2437, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618.
Población Total:	184,519
Desviación poblacional:	0.042580
Compacidad Geométrica:	0.281896
Costo Total:	0.324476

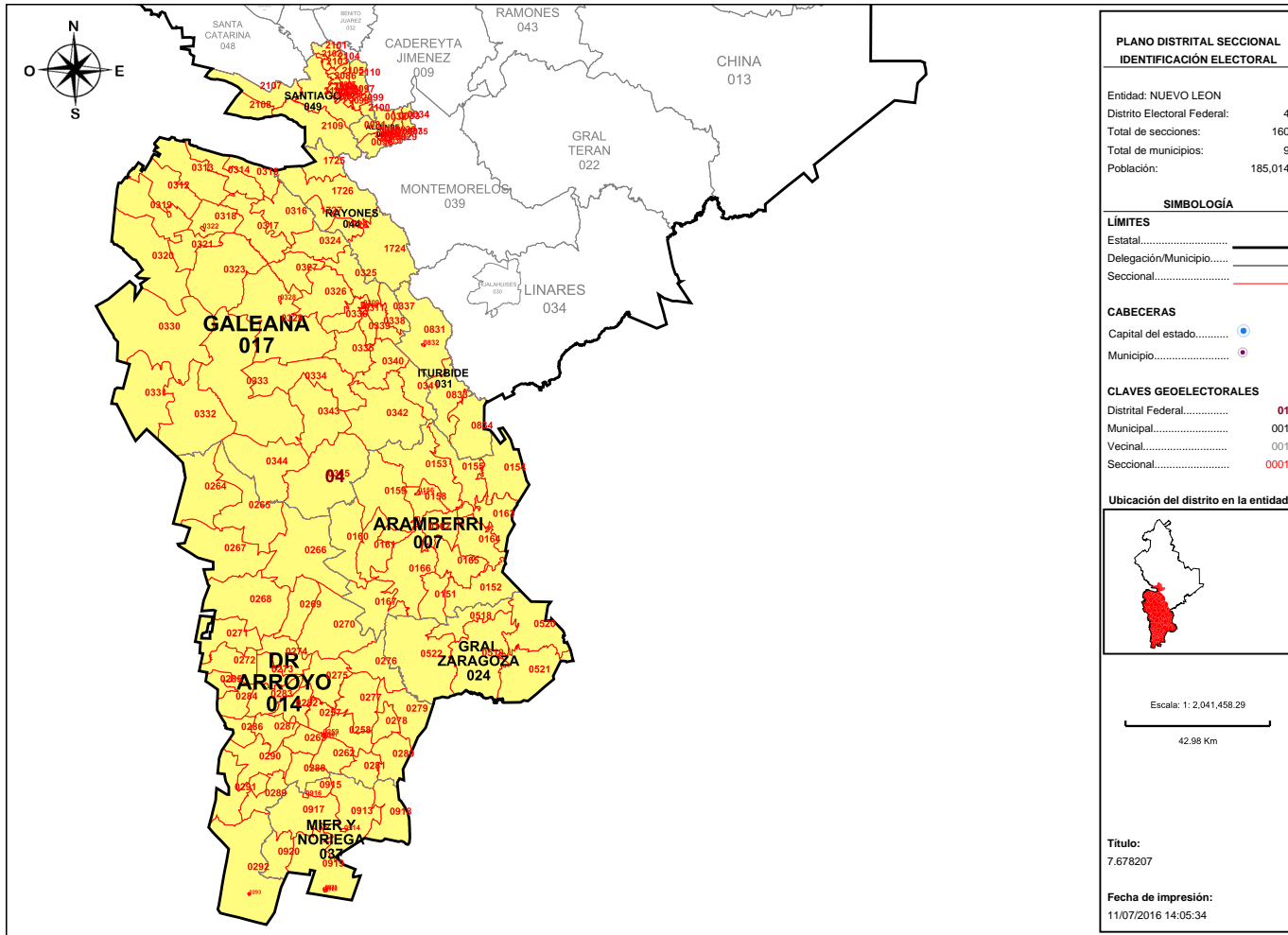


Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	12. CIENEGA DE FLORES, 2. AGUALEGUAS, 25. GRAL ZUAZUA, 33. LAMPAZOS DE NARANJO, 41. PARAS, 45. SABINAS HIDALGO, 46. SALINAS VICTORIA, 5. ANAHUAC, 50. VALLECILLO, 51. VILLALDAMA, 8. BUSTAMANTE.
Secciones:	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 62, 168, 169, 170, 171, 232, 233, 234, 235, 236, 523, 524, 854, 855, 856, 857, 858, 1700, 1701, 1702, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660.
Población Total:	186,334
Desviación poblacional:	0.075052
Compacidad Geométrica:	0.531203
Costo Total:	0.606254

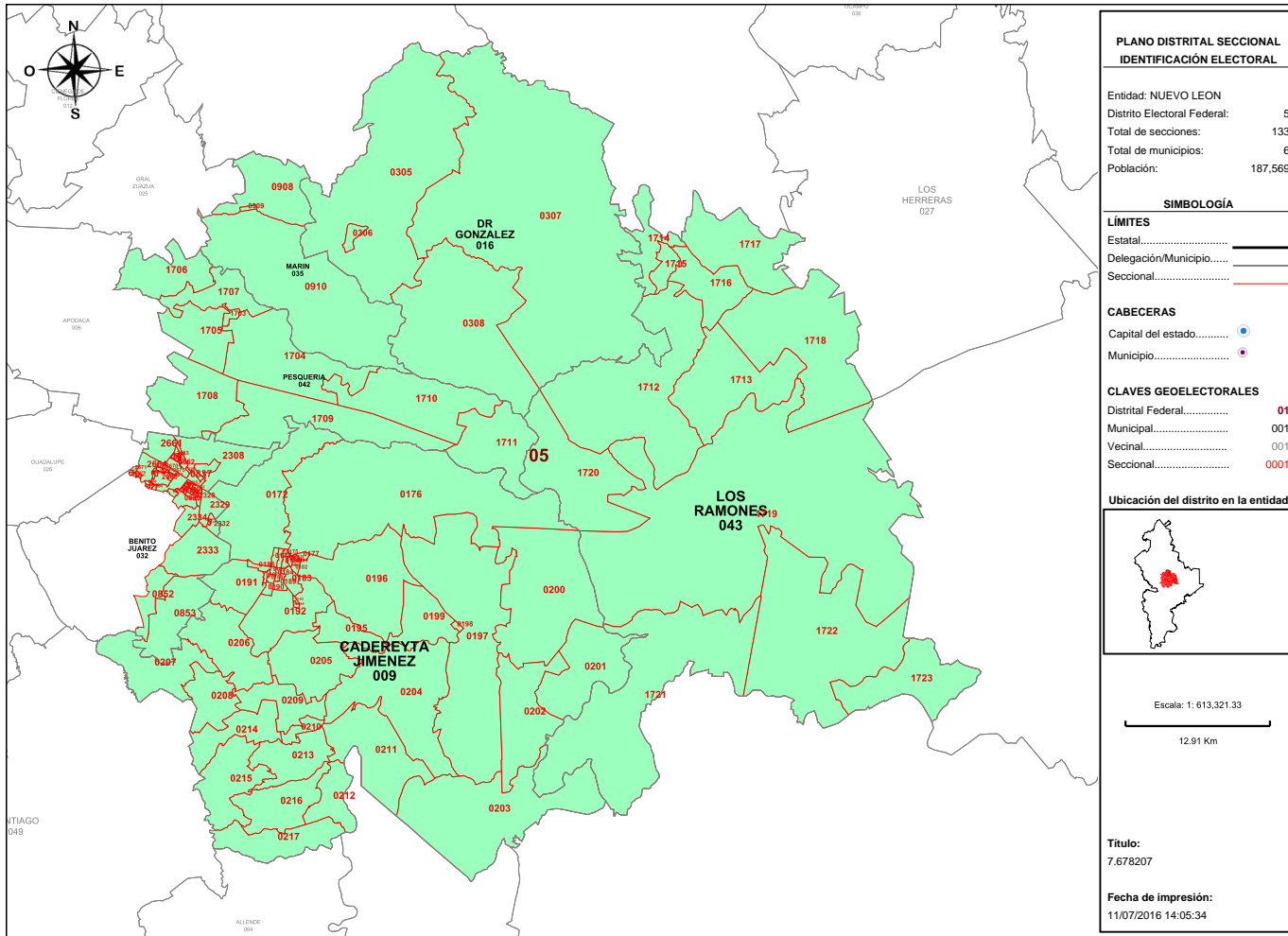
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	11. CERRALVO, 13. CHINA, 15. DR COSS, 20. GRAL BRAVO, 22. GRAL TERAN, 23. GRAL TREVIÑO, 27. LOS HERRERAS, 29. HIGUERAS, 3. LOS ALDAMAS, 30. HUALAHUISES, 34. LINARES, 36. MELCHOR OCAMPO, 39. MONTEMORELOS.
Secciones:	12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 230, 231, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252, 253, 256, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 303, 304, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 426, 427, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 906, 907, 911, 912, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974.
Población Total:	192,441
Desviación poblacional:	0.251433
Compacidad Geométrica:	0.535091
Costo Total:	0.786524



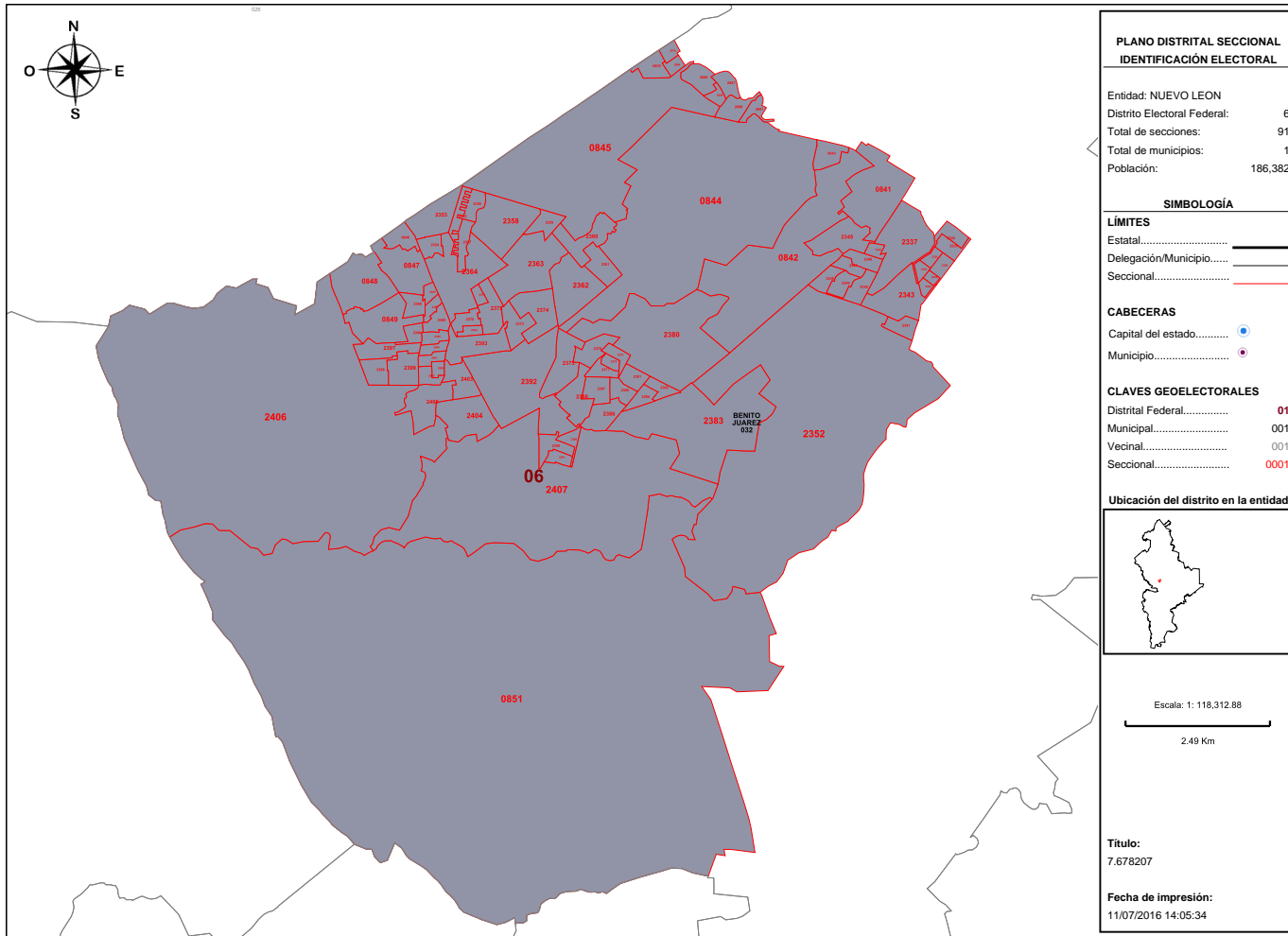
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	14. DR ARROYO, 17. GALEANA, 24. GRAL ZARAGOZA, 31. ITURBIDE, 37. MIER Y NORIEGA, 4. ALLENDE, 44. RAYONES, 49. SANTIAGO, 7. ARAMBERRI.
Secciones:	20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 518, 519, 520, 521, 522, 831, 832, 833, 834, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110.
Población Total:	185,014
Desviación poblacional:	0.050529
Compacidad Geométrica:	0.599537
Costo Total:	0.650067



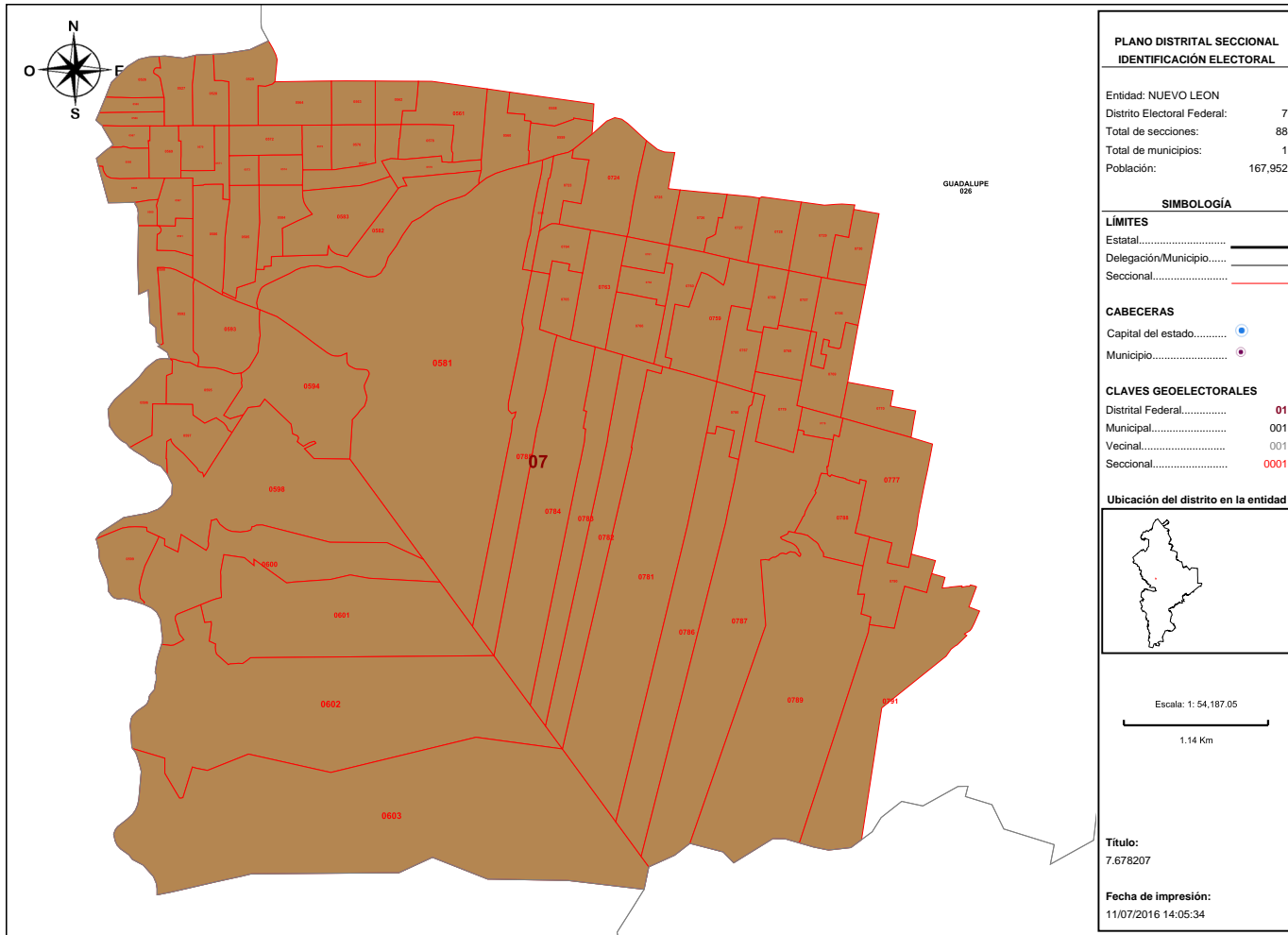
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	16. DR GONZALEZ, 32. BENITO JUAREZ, 35. MARIN, 42. PESQUERIA, 43. LOS RAMONES, 9. CADEREYTA JIMENEZ.
Secciones:	172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 305, 306, 307, 308, 837, 838, 839, 852, 853, 908, 909, 910, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2685, 2689, 2692, 2693, 2694.
Población Total:	187,569
Desviación poblacional:	0.102373
Compacidad Geométrica:	0.415883
Costo Total:	0.518255



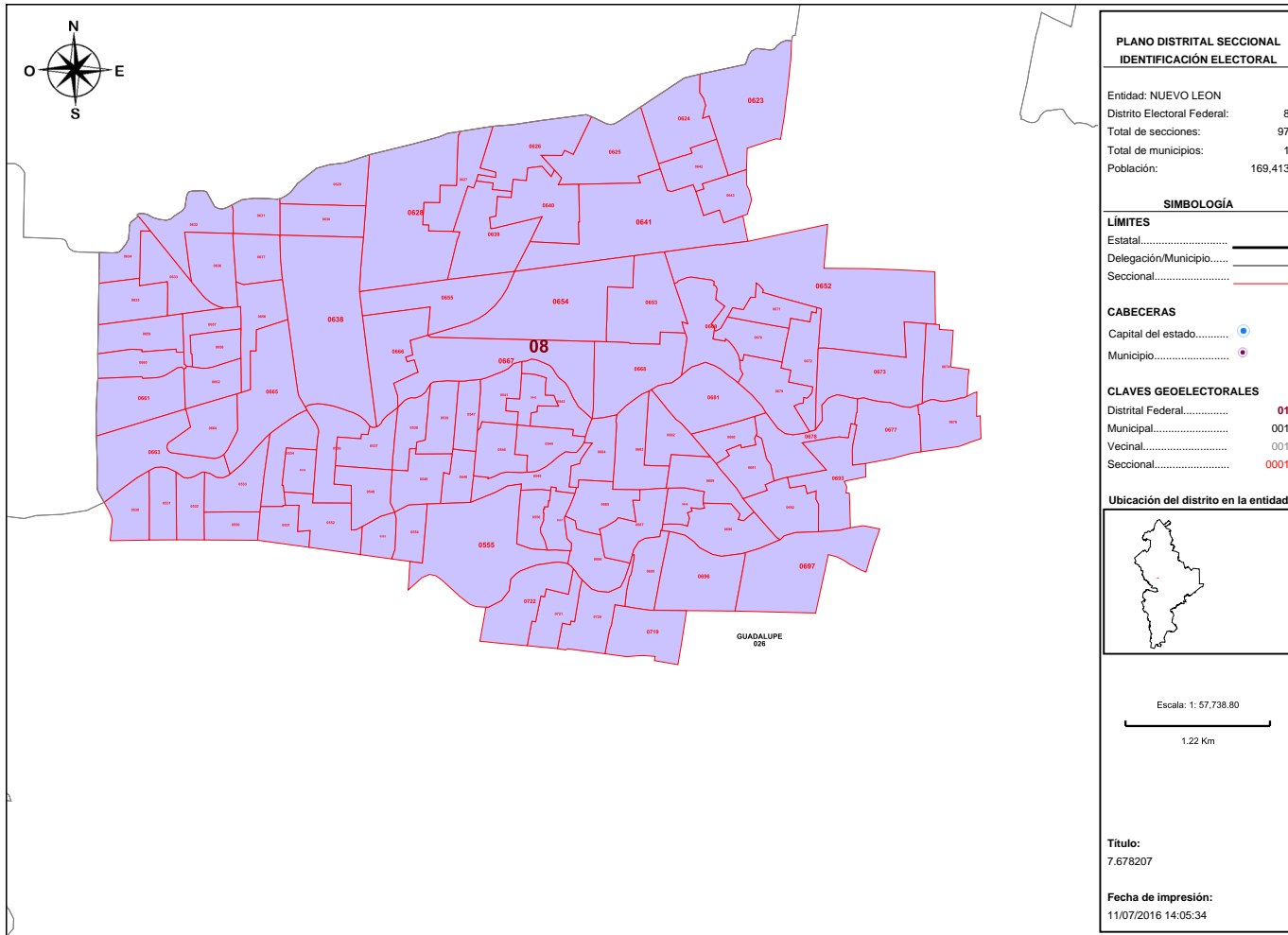
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	32. BENITO JUAREZ.
Secciones:	835, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 851, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2678, 2684, 2686, 2687, 2688, 2690, 2691.
Población Total:	186,382
Desviación poblacional:	0.076034
Compacidad Geométrica:	0.098797
Costo Total:	0.174831



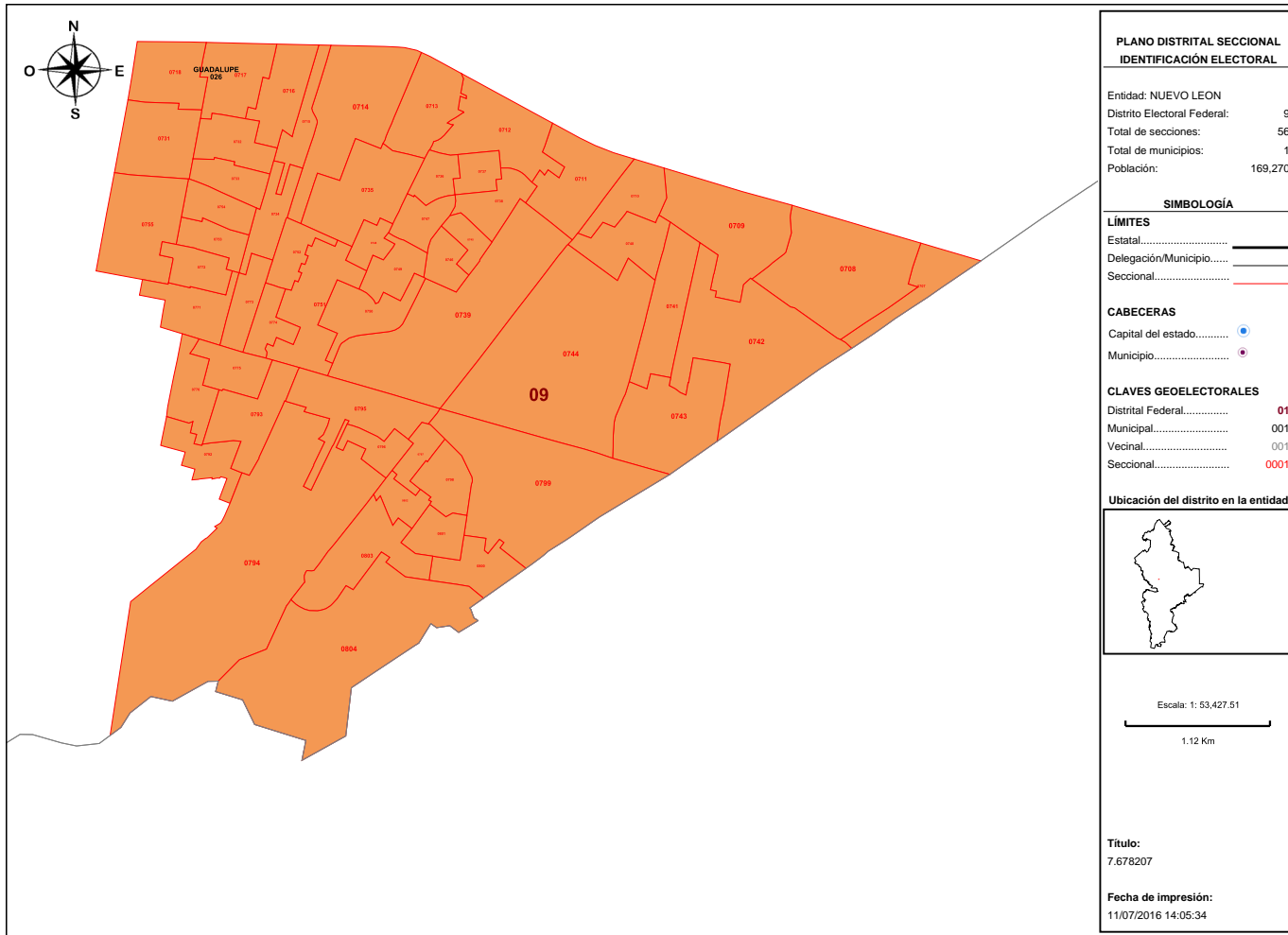
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	526, 527, 528, 529, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791.
Población Total:	167,952
Desviación poblacional:	0.168709
Compacidad Geométrica:	0.090162
Costo Total:	0.258871



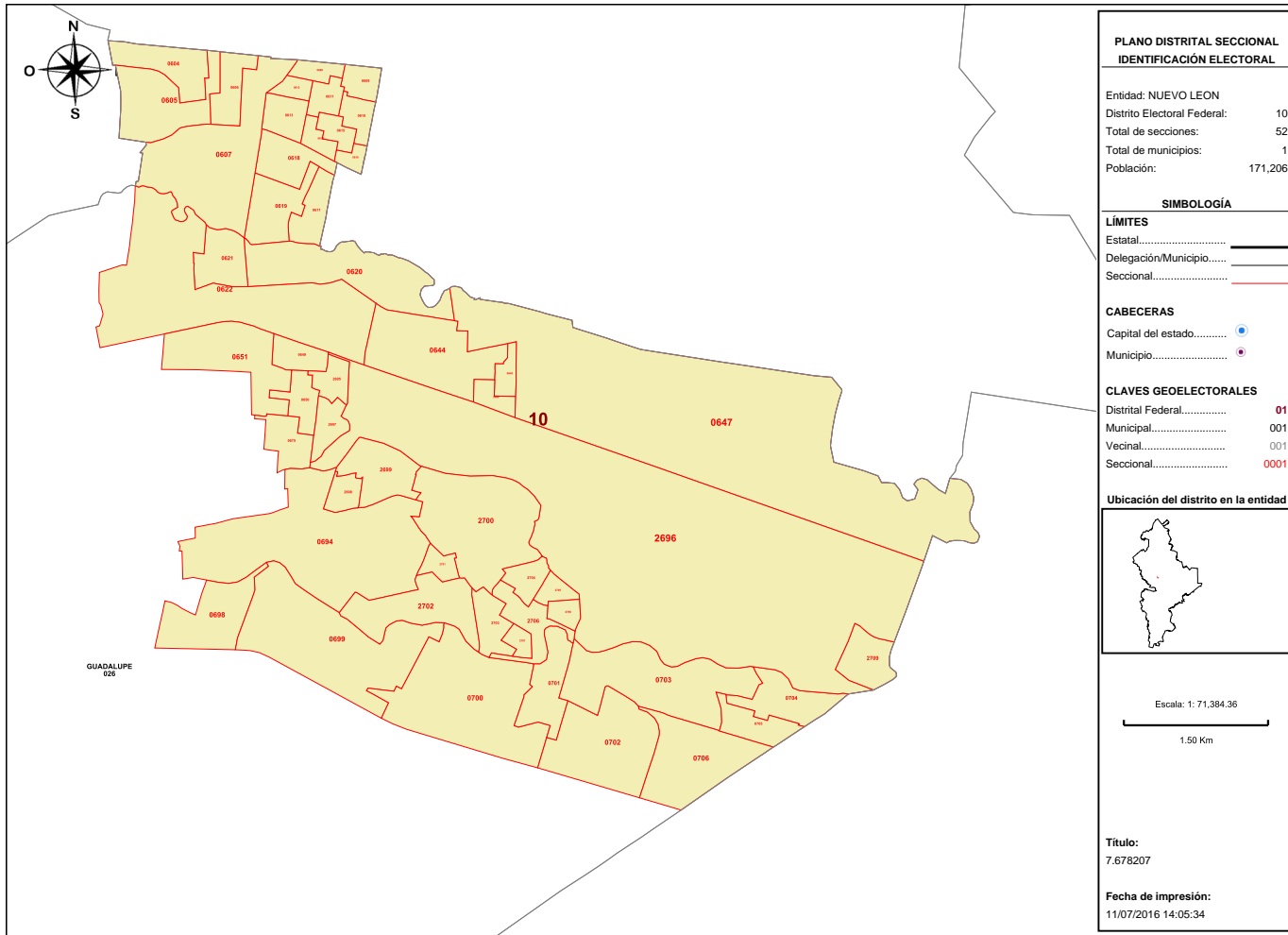
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 695, 696, 697, 719, 720, 721, 722.
Población Total:	169,413
Desviación poblacional:	0.126966
Compacidad Geométrica:	0.138209
Costo Total:	0.265175



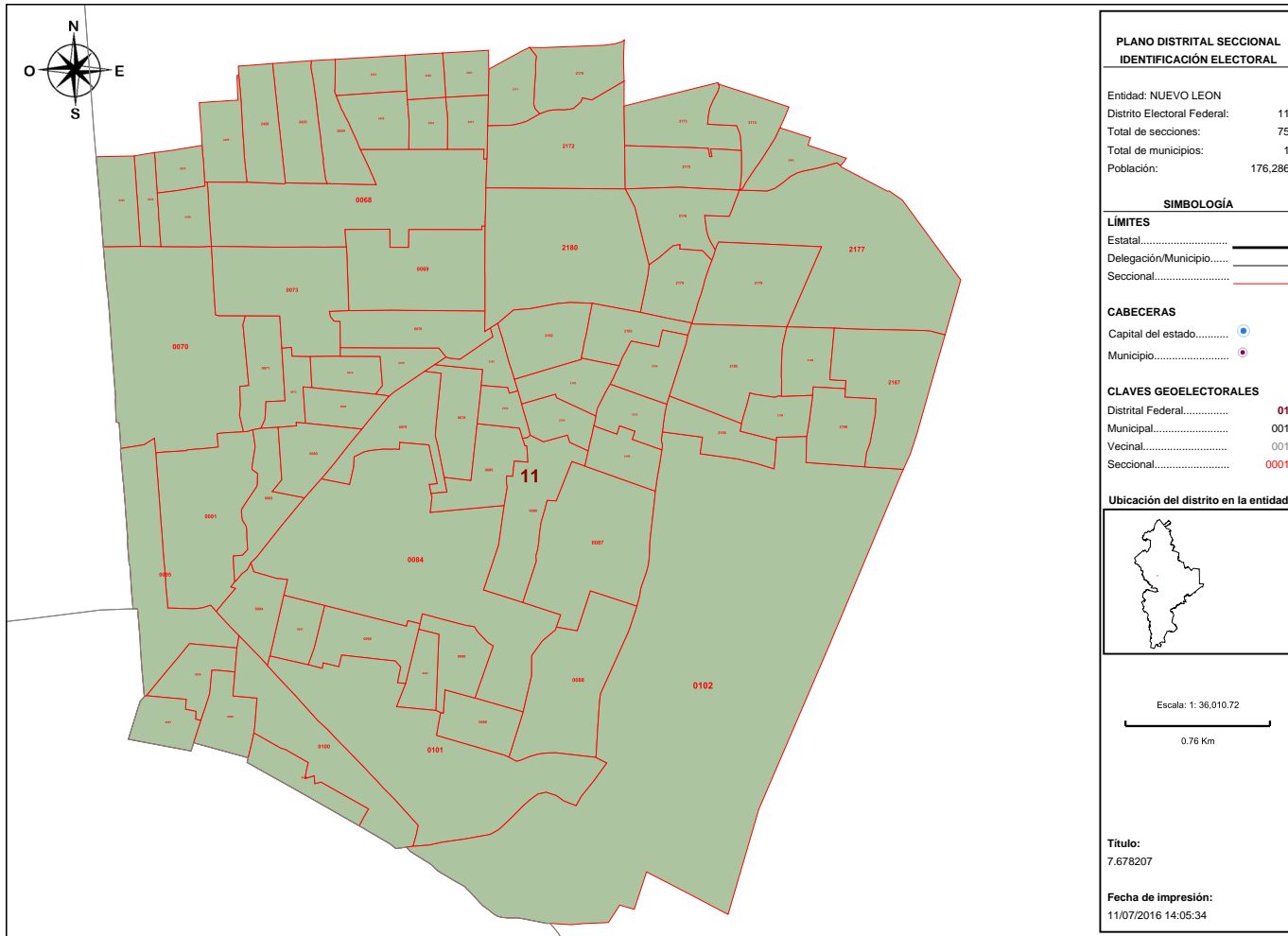
Detalles del Distrito.

	Distrito:	09.
	Municipios:	26. GUADALUPE.
	Secciones:	707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804.
	Población Total:	169,270
	Desviación poblacional:	0.130790
	Compacidad Geométrica:	0.135311
	Costo Total:	0.266101



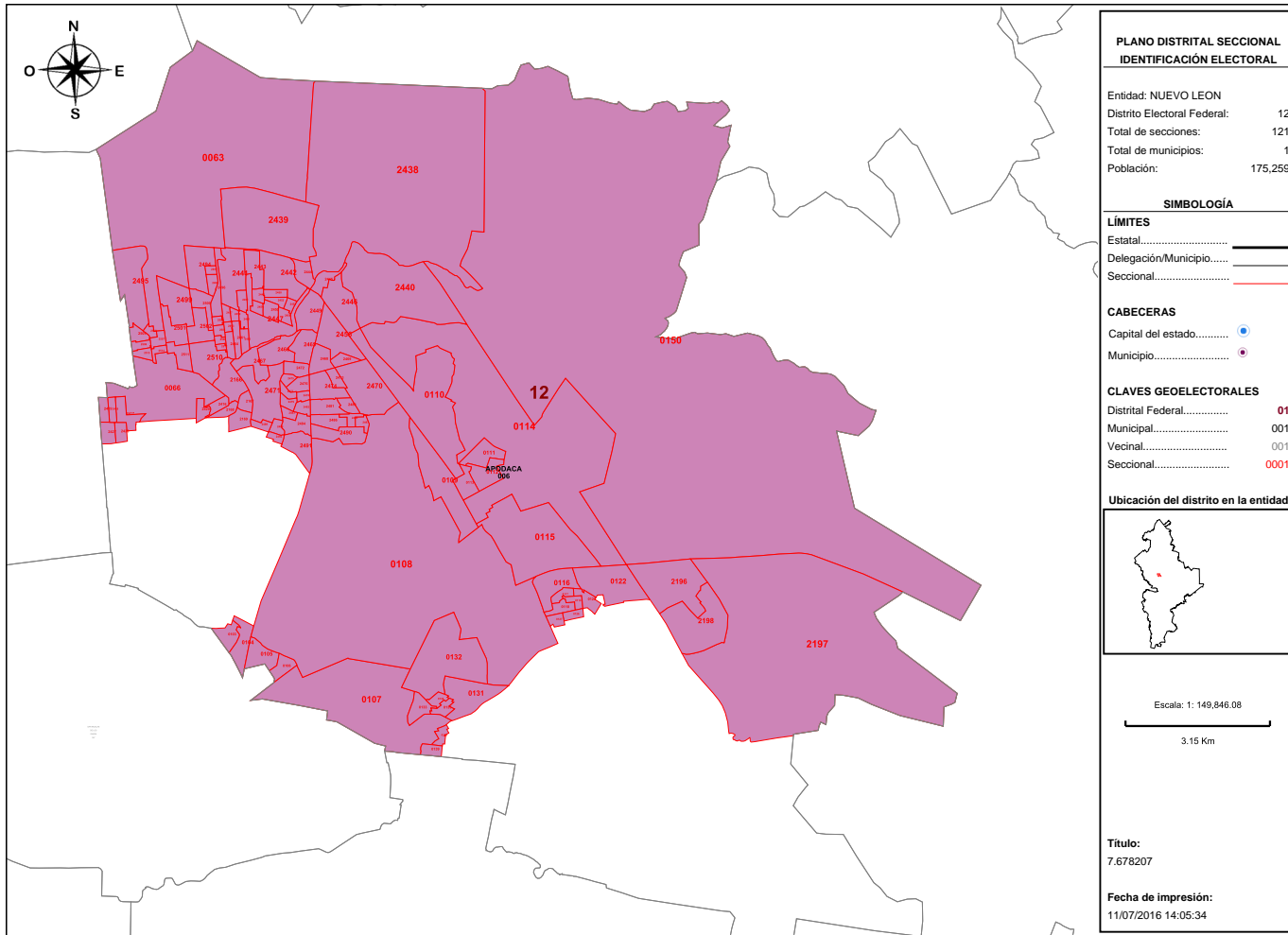
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 644, 645, 646, 647, 649, 650, 651, 675, 694, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709.
Población Total:	171,206
Desviación poblacional:	0.083831
Compacidad Geométrica:	0.253103
Costo Total:	0.336934



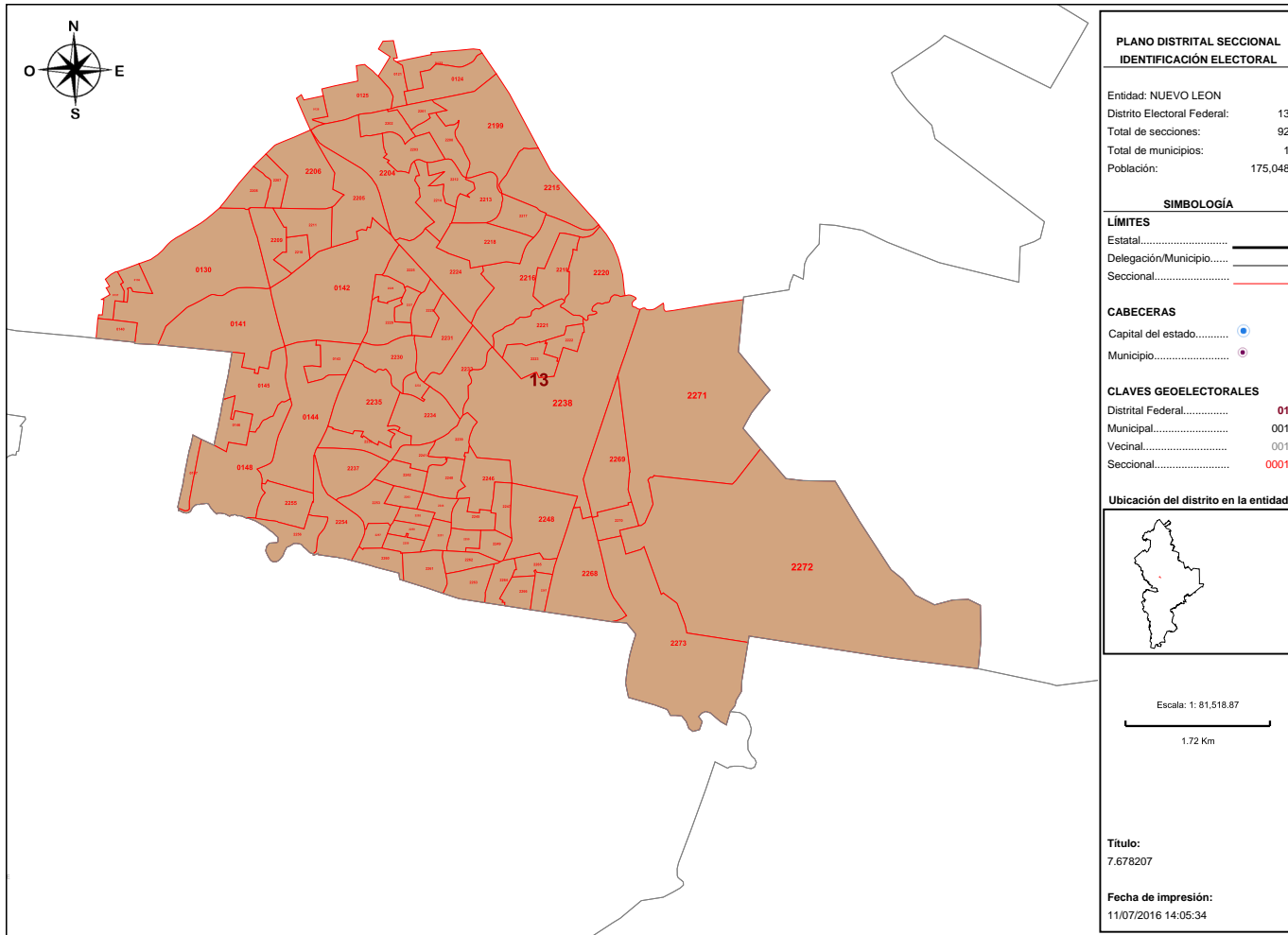
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	6. APODACA.
Secciones:	68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2493.
Población Total:	176,286
Desviación poblacional:	0.010063
Compacidad Geométrica:	0.020568
Costo Total:	0.030632



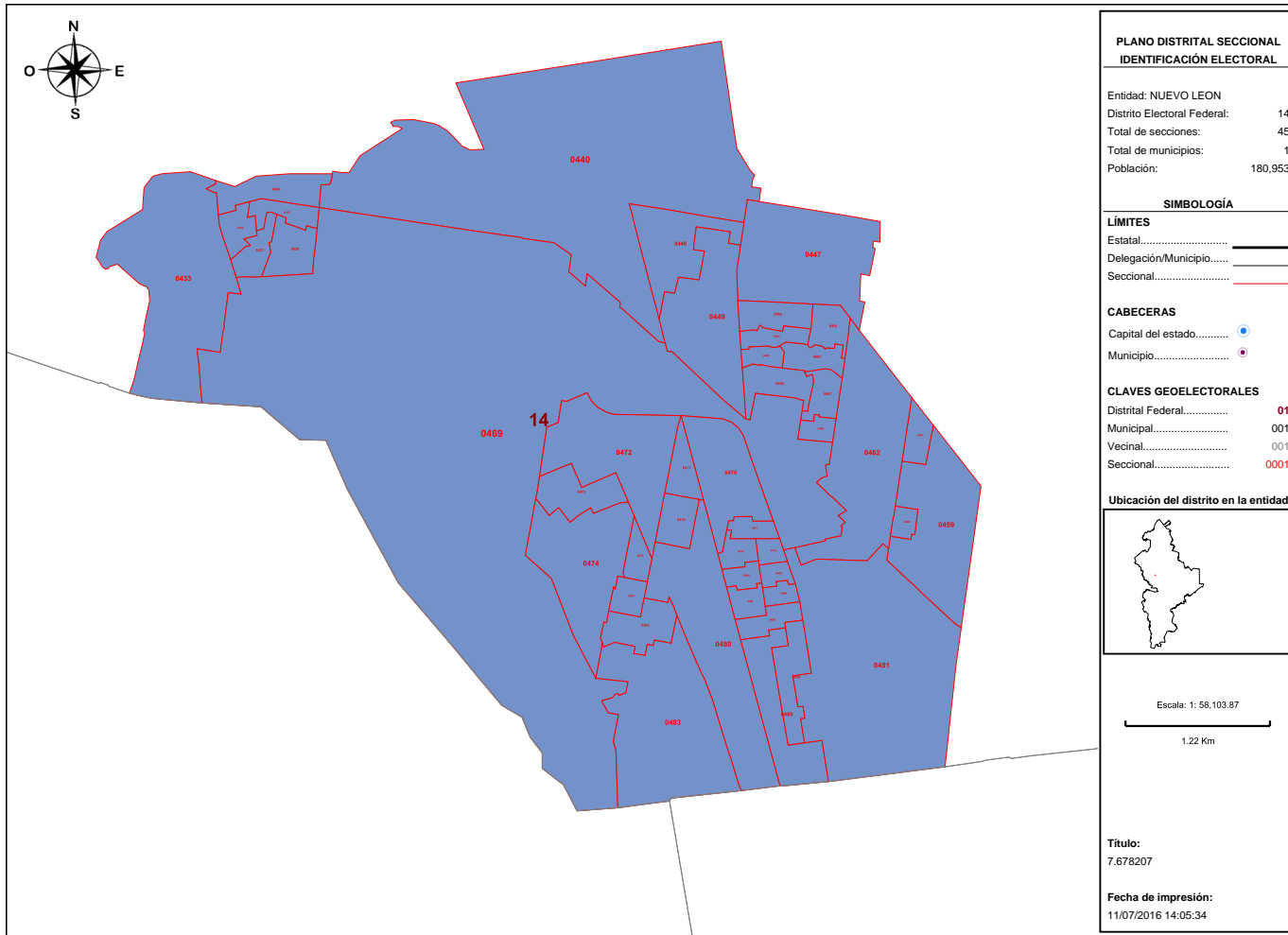
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	6. APODACA.
Secciones:	63, 66, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 126, 127, 131, 132, 133, 134, 135, 138, 139, 150, 2166, 2167, 2168, 2169, 2196, 2197, 2198, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2427, 2428, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514.
Población Total:	175,259
Desviación poblacional:	0.019201
Compacidad Geométrica:	0.286310
Costo Total:	0.305512



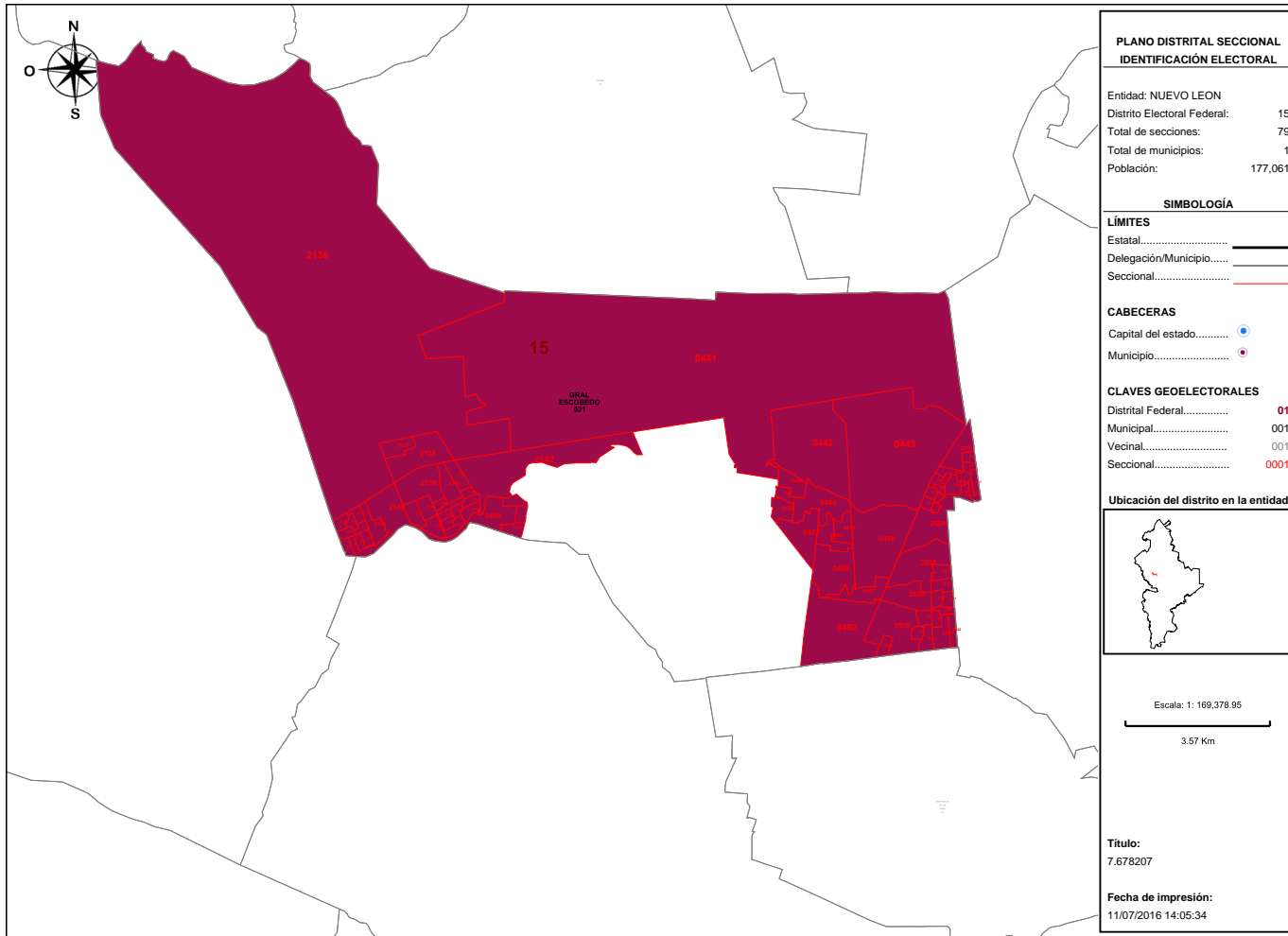
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	6. APODACA.
Secciones:	121, 123, 124, 125, 128, 130, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273.
Población Total:	175,048
Desviación poblacional:	0.021441
Compacidad Geométrica:	0.219911
Costo Total:	0.241352



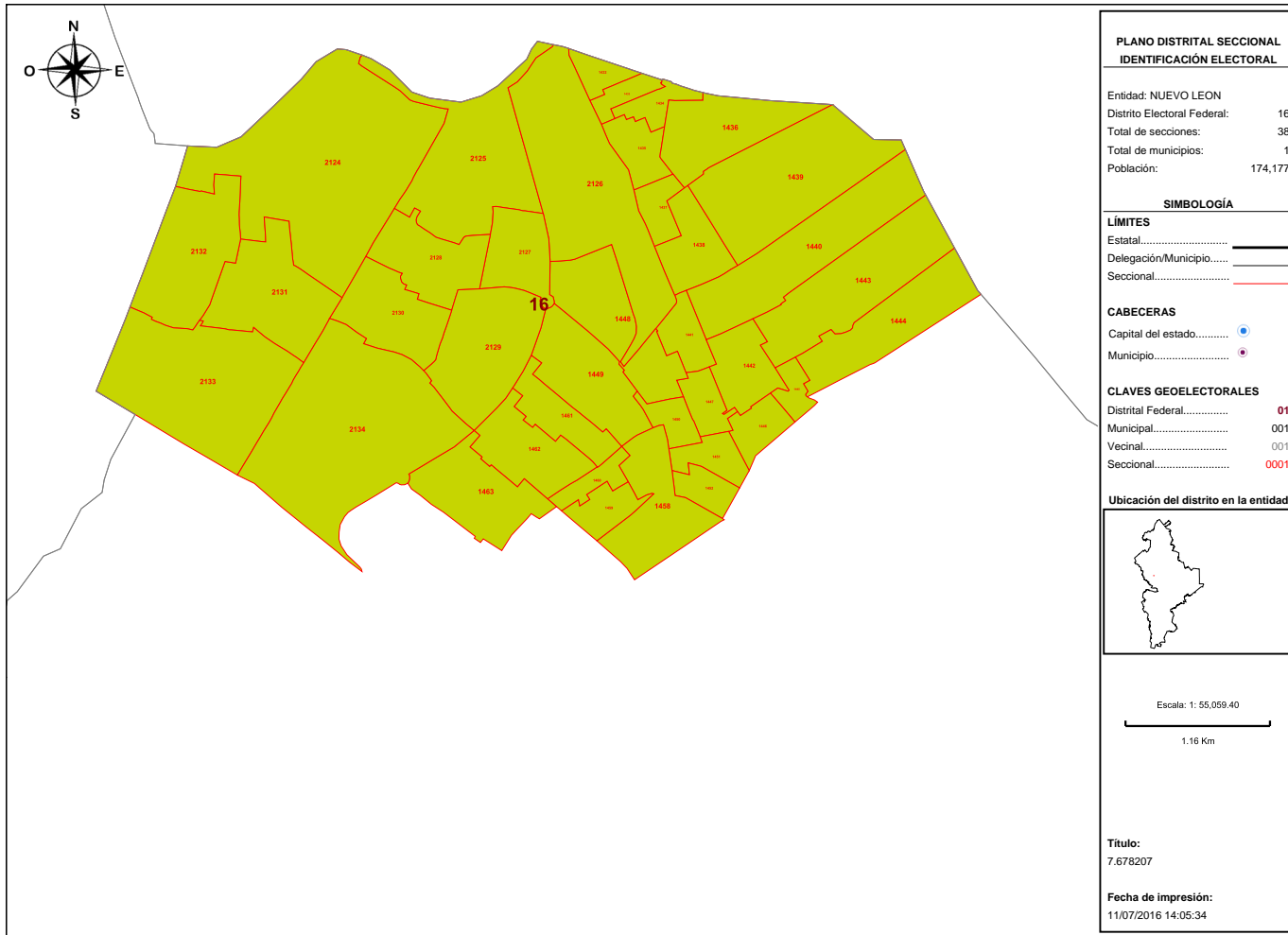
Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	21. GRAL ESCOBEDO.
Secciones:	433, 434, 435, 436, 437, 438, 440, 447, 448, 449, 450, 451, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491.
Población Total:	180,953
Desviación poblacional:	0.005406
Compacidad Geométrica:	0.080774
Costo Total:	0.086180



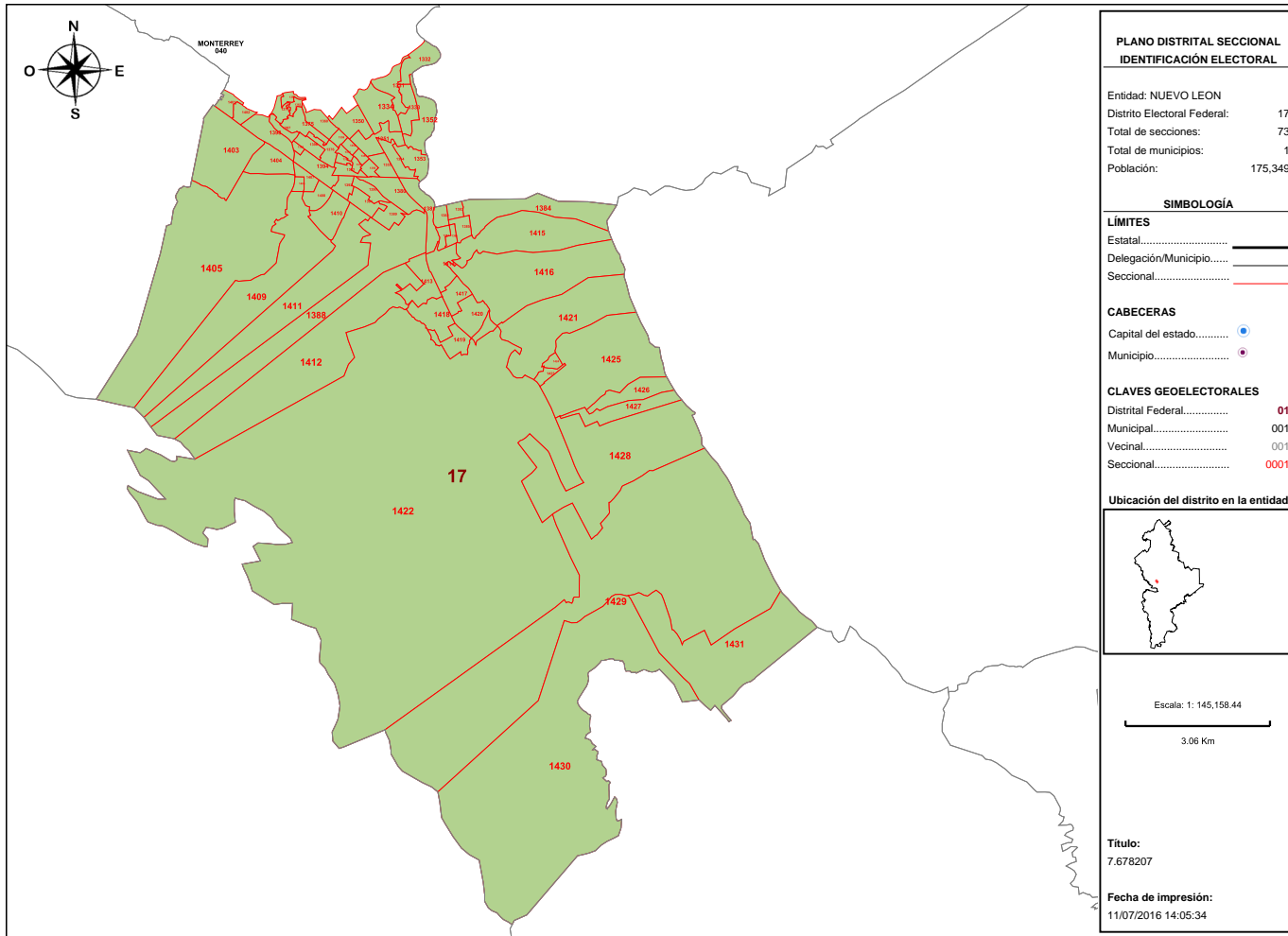
Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	21. GRAL ESCOBEDO.
Secciones:	430, 431, 432, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 492, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546.
Población Total:	177,061
Desviación poblacional:	0.005105
Compacidad Geométrica:	0.333116
Costo Total:	0.338221



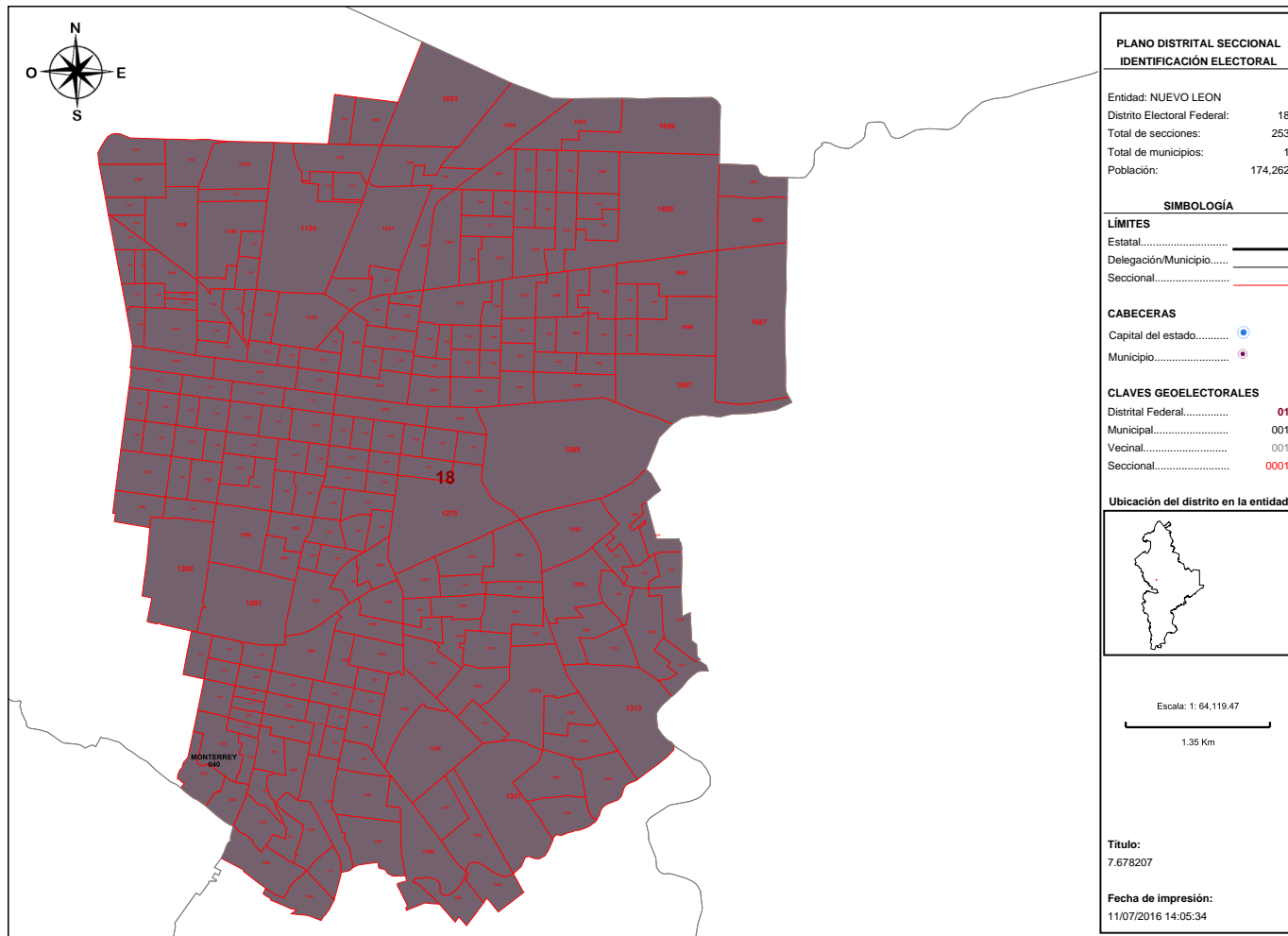
Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134.
Población Total:	174,177
Desviación poblacional:	0.031995
Compacidad Geométrica:	0.062573
Costo Total:	0.094568



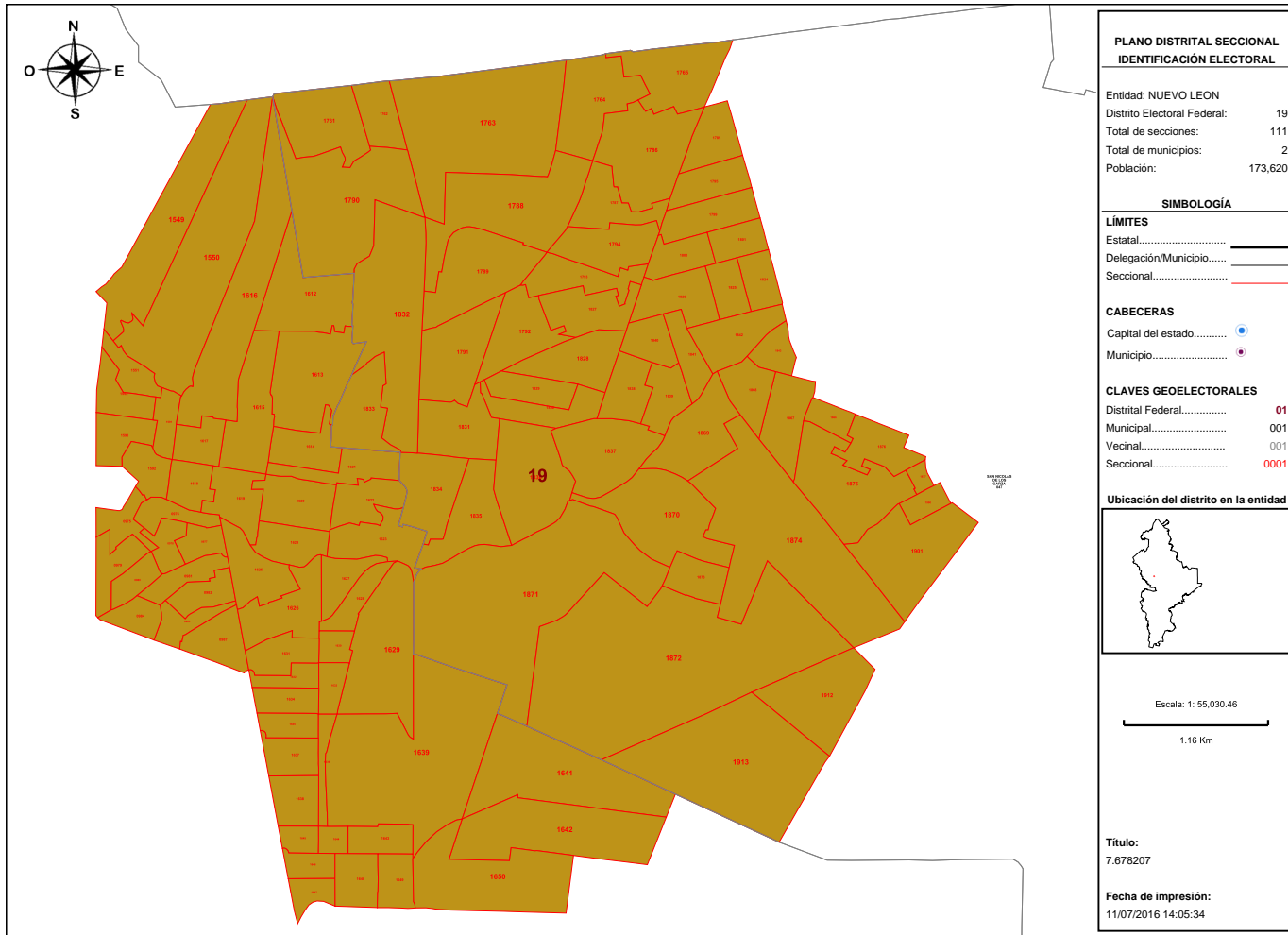
Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1331, 1332, 1333, 1334, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1362, 1363, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431.
Población Total:	175,349
Desviación poblacional:	0.018284
Compacidad Geométrica:	0.278663
Costo Total:	0.296947



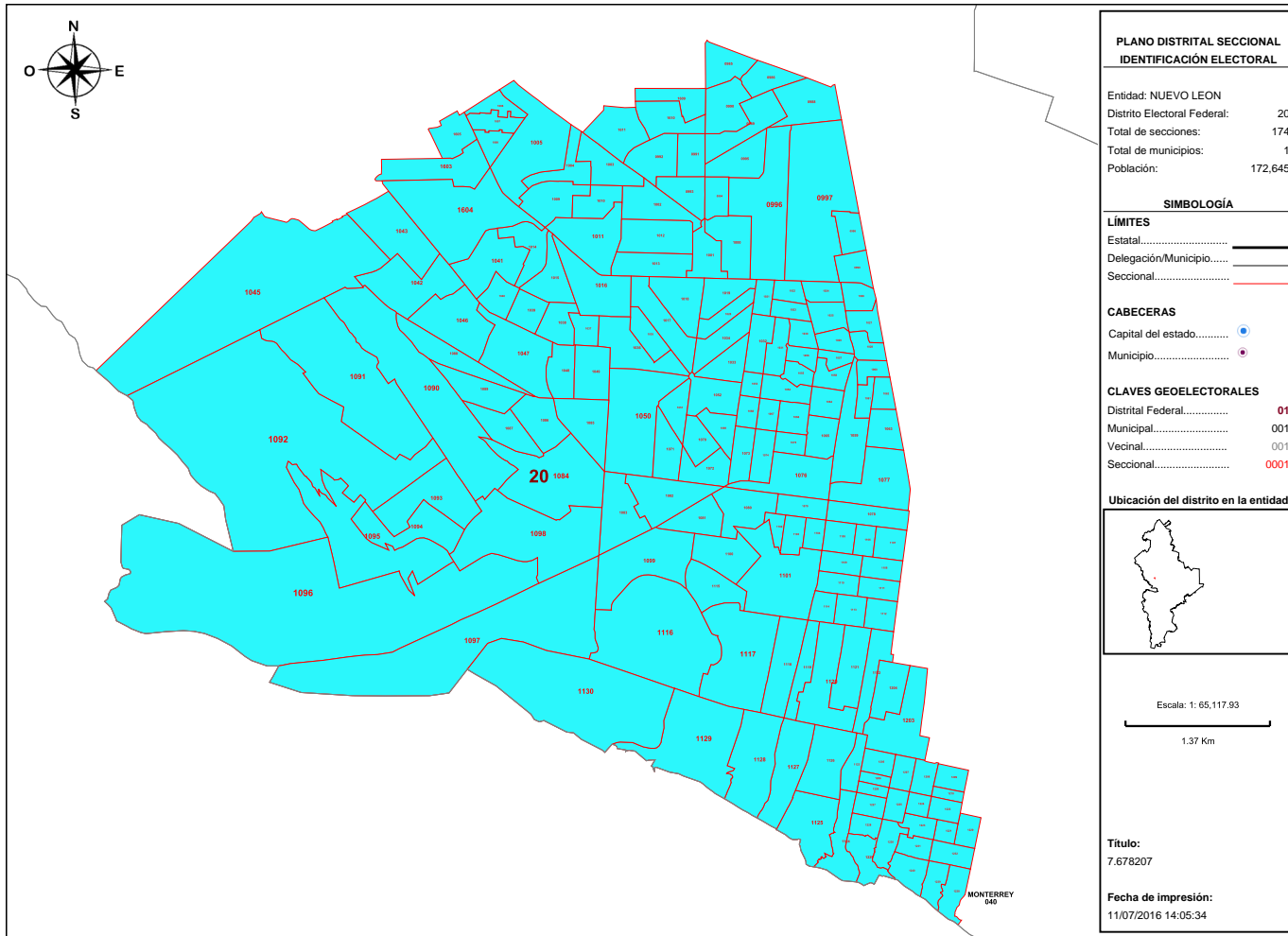
Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1361, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1399, 1400, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699.
Población Total:	174,262
Desviación poblacional:	0.030873
Compacidad Geométrica:	0.110247
Costo Total:	0.141120



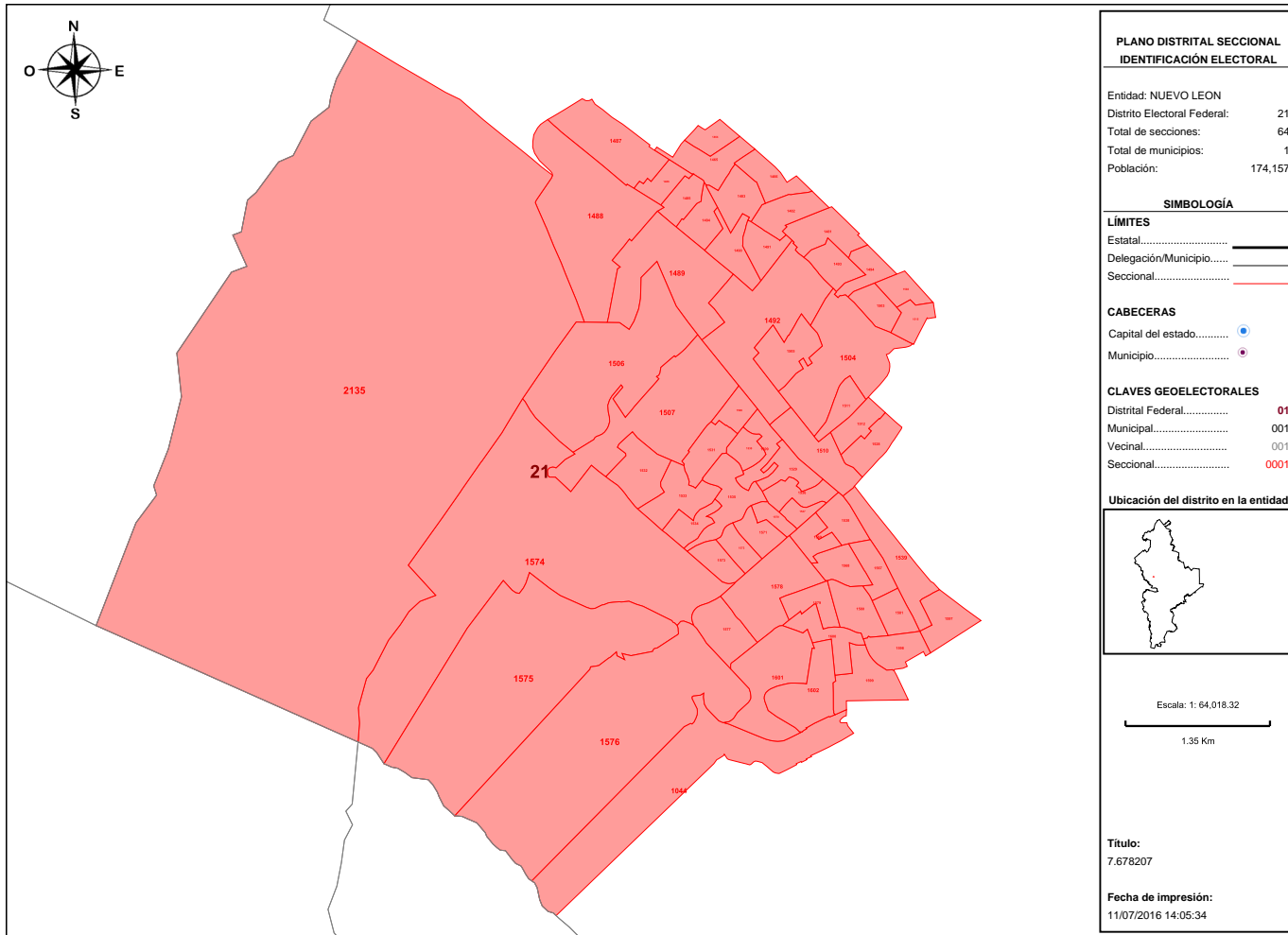
Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	40. MONTERREY, 47. SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
Secciones:	975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 987, 1549, 1550, 1551, 1552, 1590, 1591, 1592, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1799, 1800, 1801, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1900, 1901, 1912, 1913.
Población Total:	173,620
Desviación poblacional:	0.039848
Compacidad Geométrica:	0.054275
Costo Total:	0.094123



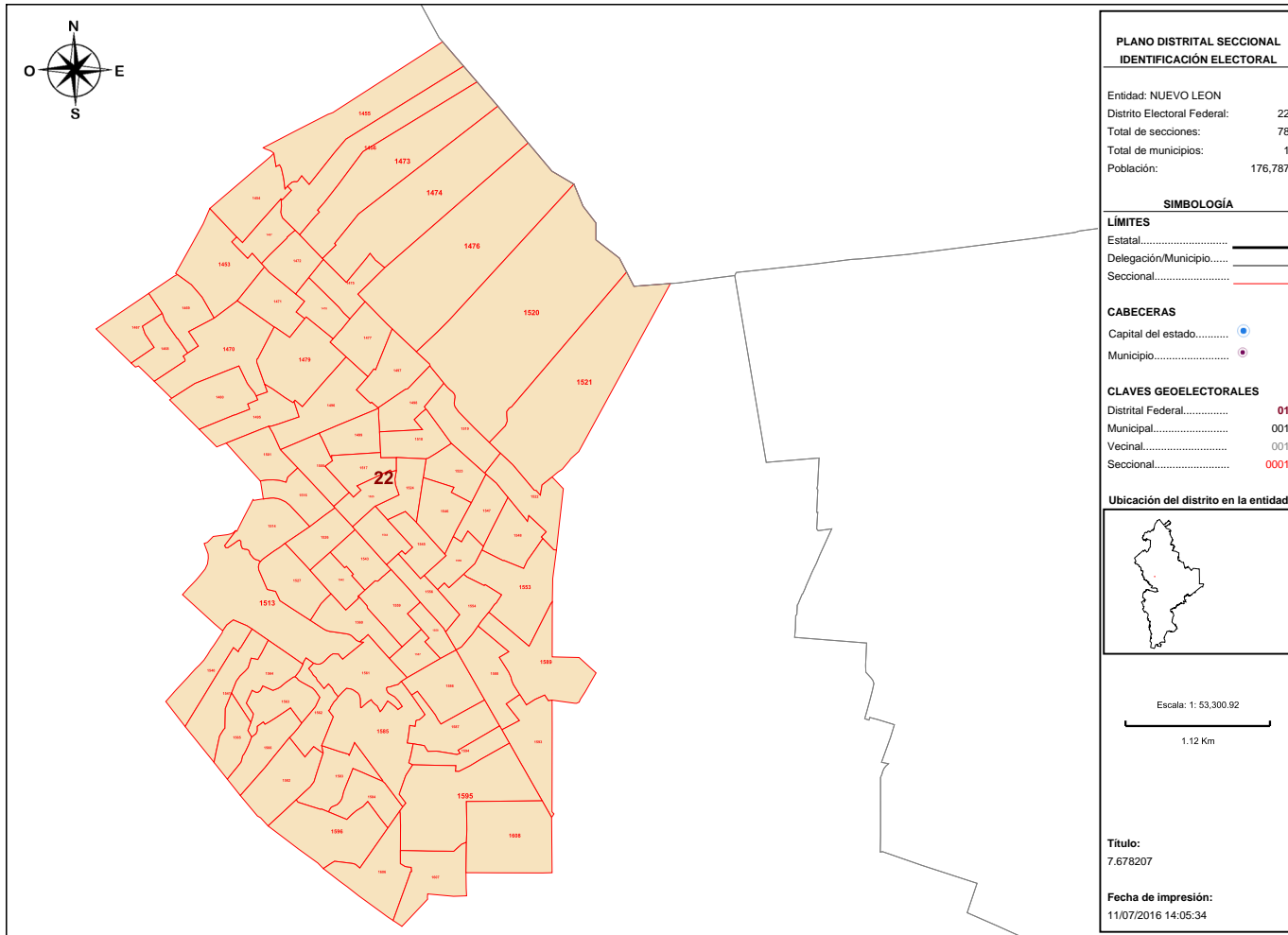
Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	985, 986, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1238, 1239, 1240, 1603, 1604, 1605, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	172,645
Desviación poblacional:	0.055666
Compacidad Geométrica:	0.152984
Costo Total:	0.208650



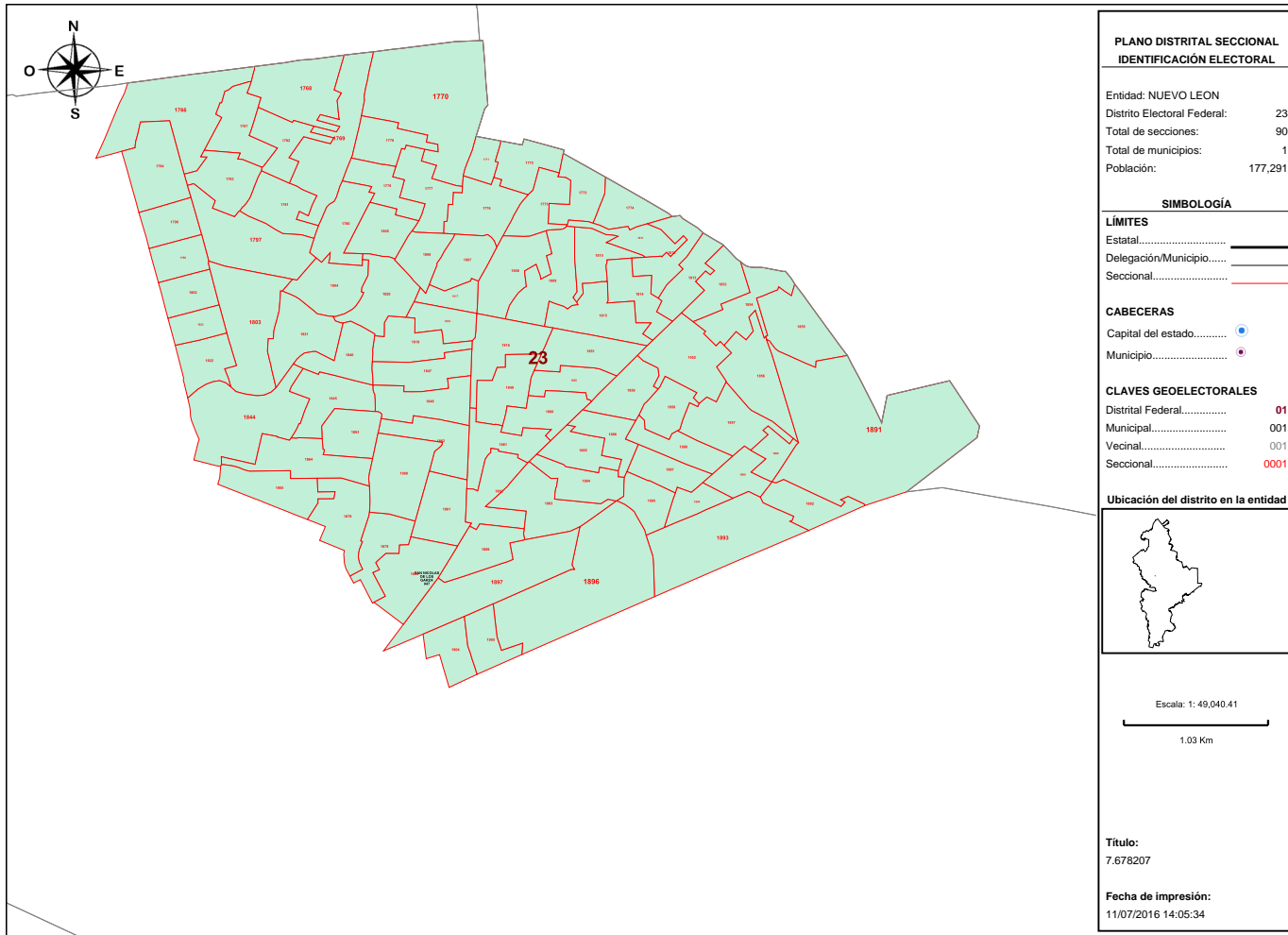
Detalles del Distrito.

	Distrito:	21.
	Municipios:	40. MONTERREY.
	Secciones:	1044, 1464, 1465, 1466, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1515, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 2135.
	Población Total:	174,157
	Desviación poblacional:	0.032262
	Compacidad Geométrica:	0.081056
	Costo Total:	0.113318



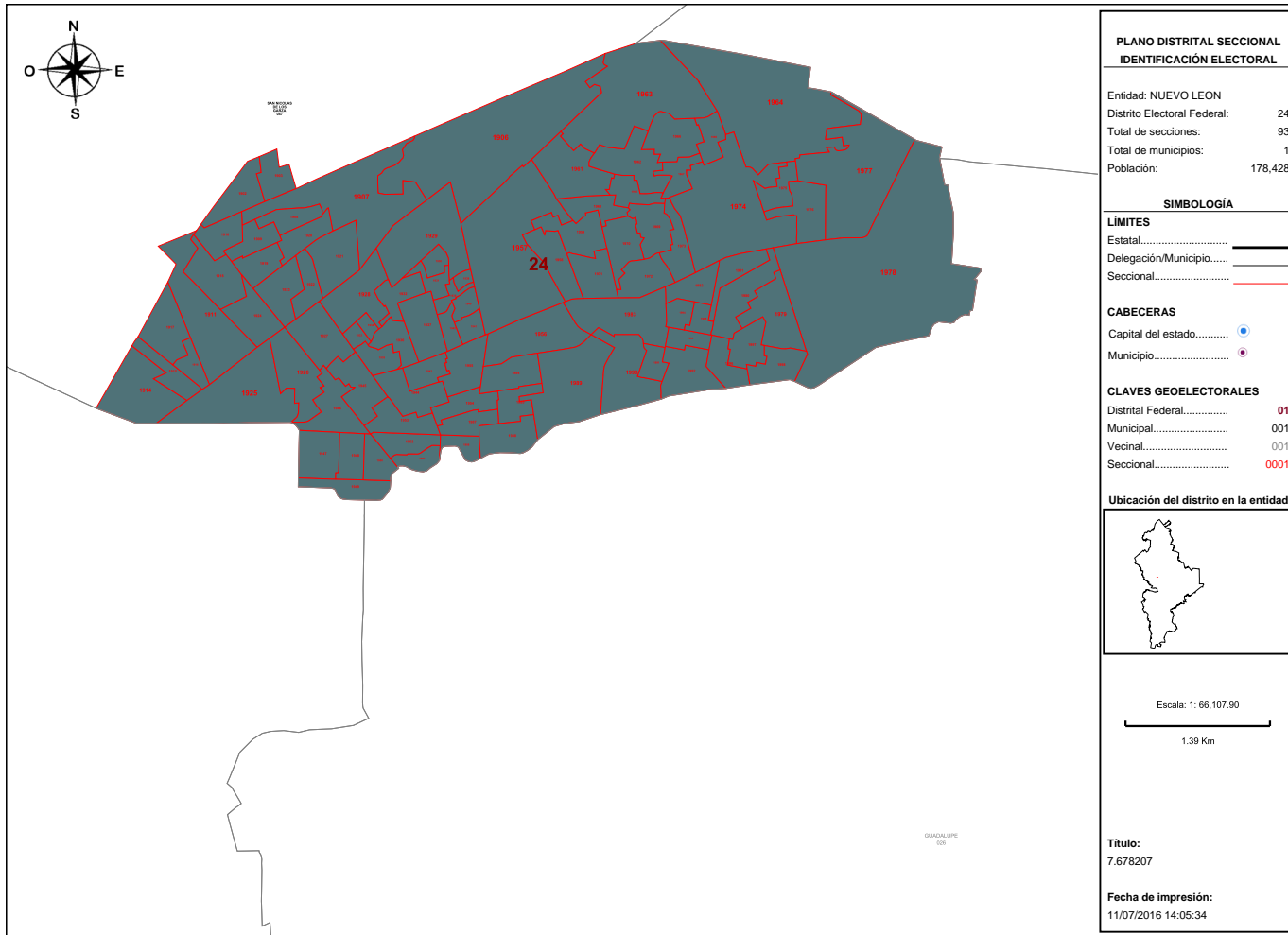
Detalles del Distrito.

Distrito:	22.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1513, 1514, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1593, 1594, 1595, 1596, 1606, 1607, 1608.
Población Total:	176,787
Desviación poblacional:	0.006667
Compacidad Geométrica:	0.104563
Costo Total:	0.111230



Detalles del Distrito.

Distrito:	23.
Municipios:	47. SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
Secciones:	1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1796, 1797, 1798, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1904, 1905.
Población Total:	177,291
Desviación poblacional:	0.003954
Compacidad Geométrica:	0.087461
Costo Total:	0.091415



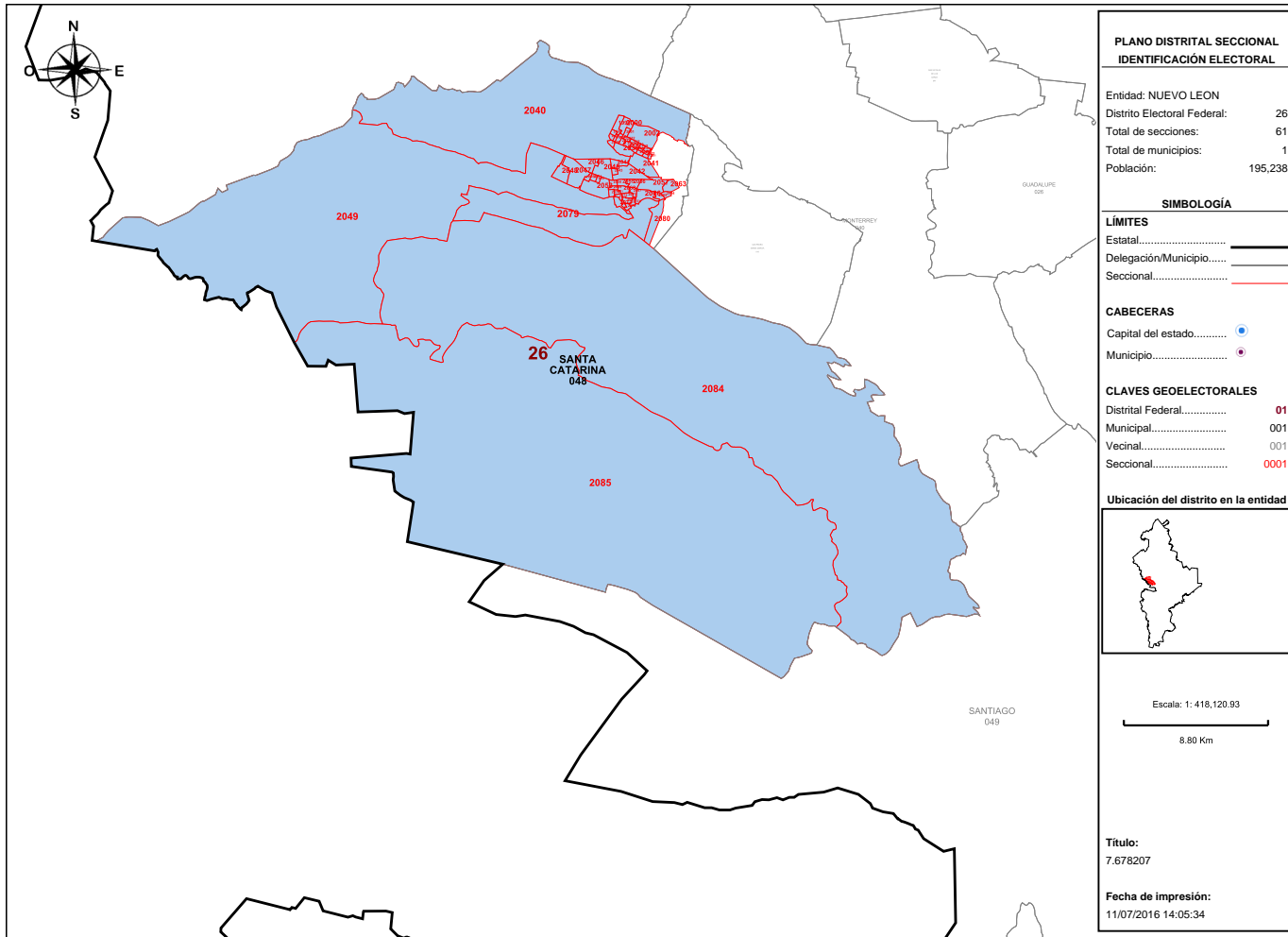
Detalles del Distrito.

Distrito:	24.
Municipios:	47. SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
Secciones:	1902, 1903, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998.
Población Total:	178,428
Desviación poblacional:	0.000421
Compacidad Geométrica:	0.096712
Costo Total:	0.097133



Detalles del Distrito.

Distrito:	25.
Municipios:	19. SAN PEDRO GARZA GARCIA, 48. SANTA CATARINA.
Secciones:	356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2081, 2082, 2083.
Población Total:	196,797
Desviación poblacional:	0.440477
Compacidad Geométrica:	0.158094
Costo Total:	0.598570



Detalles del Distrito.

Distrito:	26.
Municipios:	48. SANTA CATARINA.
Secciones:	1999, 2000, 2001, 2002, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2084, 2085.
Población Total:	195,238
Desviación poblacional:	0.366768
Compacidad Geométrica:	0.274979
Costo Total:	0.641747

ANEXO 4



Monterrey, N. L. a 11 de julio de 2016

ING. ERNESTO ALVAREZ ROSALES
PRESIDENTE DE LA COMISION LOCAL
DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES EN NUEVO LEÓN
Presente.

Por este medio adjunto en documento por escrito y en disco archivos .json que contienen lo siguiente: 13 (trece) escenarios que Movimiento Ciudadano propone para el proceso de Distribución Local Nuevo León.

En la inteligencia que de las 13 propuestas en comento se considera como mayormente viable la numerada con el 12 (doce) ya que representa el menor costo de todas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo.

Atentamente,



HORACIO TIJERINA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO
DE MOVIMIENTO CIUDADANO



ANEXOS.

- 1- CD CONTENIENDO PROPUESTA
- 1 IMPRESO DE LA PROPUESTA

COMPARATIVO DE COSTOS DE PROPUUESTAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO NUEVO LEON VS SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACION LOCAL NUEVO LEON

PROPOSTA	Costo			Variación vs. SEGUNDO ESCENARIO			PROPUUESTAS VIABLES	
	Escenarios	Poblacional	Compacidad	Total	Poblacional	Compacidad	Total	
SEGUNDO	2.860743	5.454684	8.315427					
MCNL01	2.766928	5.464679	8.231607	0.093815	-0.009995	0.083820		
MCNL02	2.623371	5.465412	8.088783	0.237372	-0.010728	0.226644		
MCNL03	2.578671	5.463571	8.043242	0.282072	-0.008887	0.273185		
MCNL04	2.537255	5.463671	8.000926	0.323488	-0.008987	0.314501		
MCNL05	2.462256	5.466102	7.712358	0.614487	-0.011418	0.603069		
MCNL06	2.245287	5.469095	7.714382	0.615456	-0.014411	0.601045		
MCNL07	2.438846	5.458611	7.897457	0.421897	-0.009927	0.417970		
MCNL08	2.268600	5.459228	7.727828	0.592143	-0.004544	0.587599		
MCNL09	2.240493	5.457865	7.698358	0.620250	-0.003181	0.617069		
MCNL10	2.255307	5.450626	7.705933	0.605436	0.004058	0.609494		
MCNL11	2.258981	5.450528	7.709509	0.601762	0.004156	0.605918		
MCNL13	2.354603	5.447375	7.801978	0.506140	0.007309	0.513449		

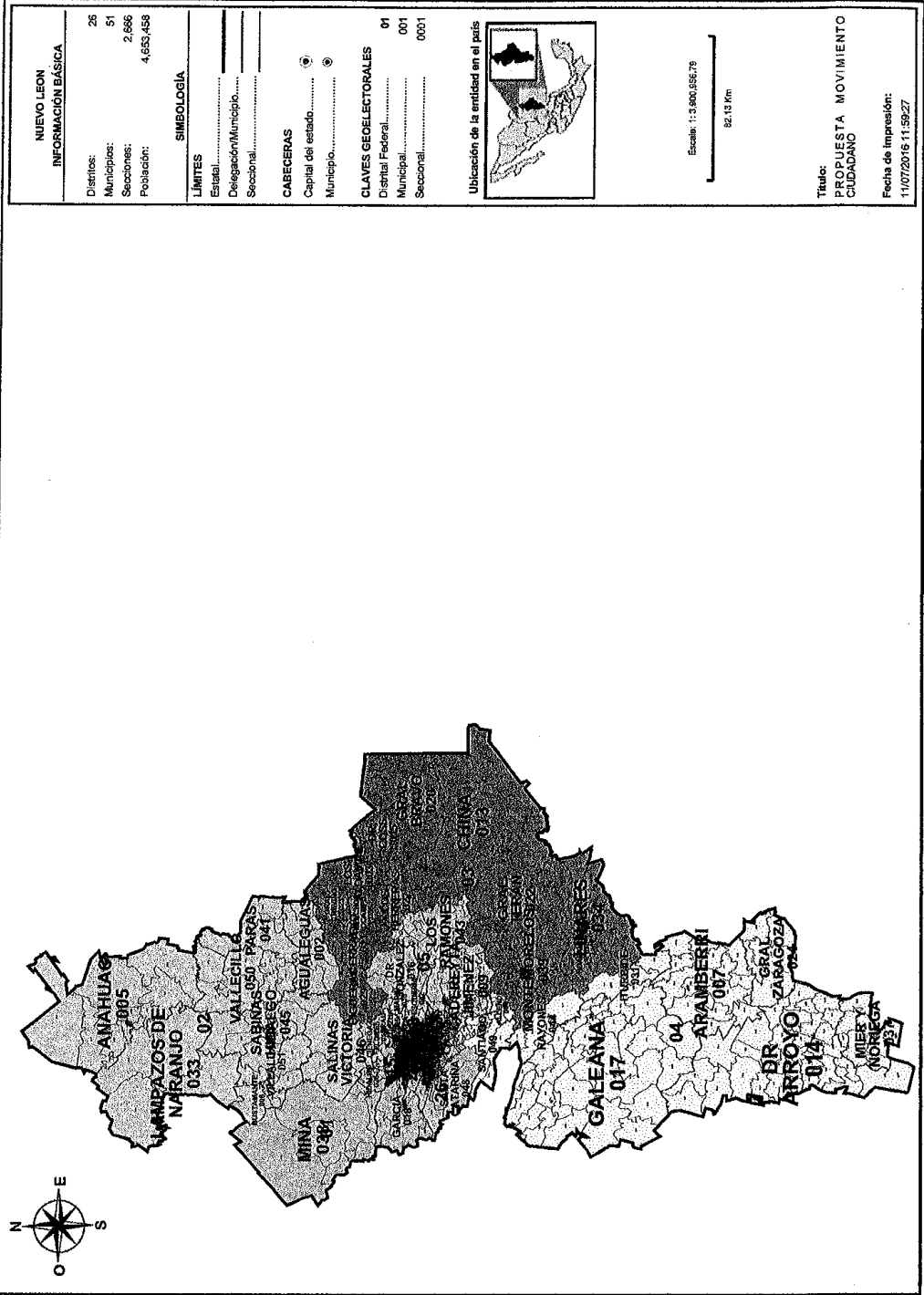
COMPARATIVAMENTE LAS PROPUUESTAS PRESENTADAS RESPECTO DEL SEGUNDO ESCENARIO PRESENTAN UN COSTO TOTAL MENOR, DE LAS 13 PROPUUESTAS SE CONSIDERA QUE LA MAS VIABLE ES LA MCNL12 YA QUE PRESENTA EL MENOR COSTO DE TODAS YA QUE EL COSTO POBLACIONAL ES DE 2.255178 CON UNA VARIACION DE 0.605565, EL COSTO DE COMPACIDAD ES DE 5.450025 CON UNA VARIACION DE 0.004659 LO QUE NOS DA UN COSTO TOTAL DE 7.705203 CON UNA VARIACION TOTAL RESPECTO DEL SEGUNDO ESCENARIO DE 0.610224.

DISTRITACION: 19 NUEVO LEON

No.	%	D. Media	Población	-/+ Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	Información	
								Distribución	Distribución
1	3.10%	184,519	5,540	0.042580	0.281896	00:28			
2	4.11%	186,334	7,355	0.075052	0.531203	01:28			
3	7.52%	192,441	13,462	0.251433	0.535091	01:26			
4	3.37%	185,014	6,035	0.050529	0.599537	02:21			
5	4.80%	187,569	8,590	0.102373	0.415883	00:31			
6	4.14%	188,382	7,403	0.076034	0.088797	00:00			
7	-6.16%	187,952	-11,027	0.168709	0.090162	00:00			
8	-3.34%	189,413	-9,566	0.128966	0.138209	00:00			
9	-5.42%	189,270	-9,709	0.130790	0.195311	00:00			
10	-4.34%	171,206	-7,773	0.083831	0.253103	00:00			
11	-1.50%	176,286	-2,993	0.010063	0.202568	00:00			
12	-2.08%	175,259	-3,720	0.019201	0.286310	00:00			
13	-2.20%	175,048	-3,931	0.021441	0.219911	00:00			
14	1.10%	180,953	1,974	0.005406	0.080774	00:00			
15	-1.07%	177,061	-1,918	0.005105	0.333116	00:00			
16	-2.68%	174,177	-4,802	0.031995	0.082573	00:00			
17	-4.64%	170,680	-8,269	0.095551	0.279713	00:00			
18	-2.03%	175,339	-3,640	0.018385	0.104711	00:00			
19	-1.31%	178,634	-2,345	0.067831	0.034328	00:17			
20	-3.22%	173,223	-5,756	0.046370	0.152271	00:00			
21	-2.69%	174,157	-4,822	0.032262	0.081056	00:00			
22	-1.22%	176,787	-2,192	0.006867	0.104563	00:00			
23	-2.19%	175,066	-3,913	0.021245	0.098673	00:00			
24	0.94%	180,553	1,574	0.003887	0.095433	00:00			
25	10.88%	198,458	19,477	0.526320	0.152533	00:11			
26	8.16%	193,579	14,500	0.235739	0.273301	00:00			

MOVIMIENTOS DE SECCIONES DE LA PROPUUESTA MCNL12

Sección	Segundo Escenario	Distribución en Segundo Escenario	Se mueve a Distrito
835	5	5	6
1362	17	17	18
1363	17	17	18
1374	17	17	18
2021	26	26	25
2335	5	5	6
2336	5	5	6
2338	5	5	6
2339	5	5	6
2340	5	5	6
2341	5	5	6
2678	5	5	6
2684	5	5	6
2687	5	5	6
2690	5	5	6
2691	5	5	6





INE
Instituto Nacional Electoral

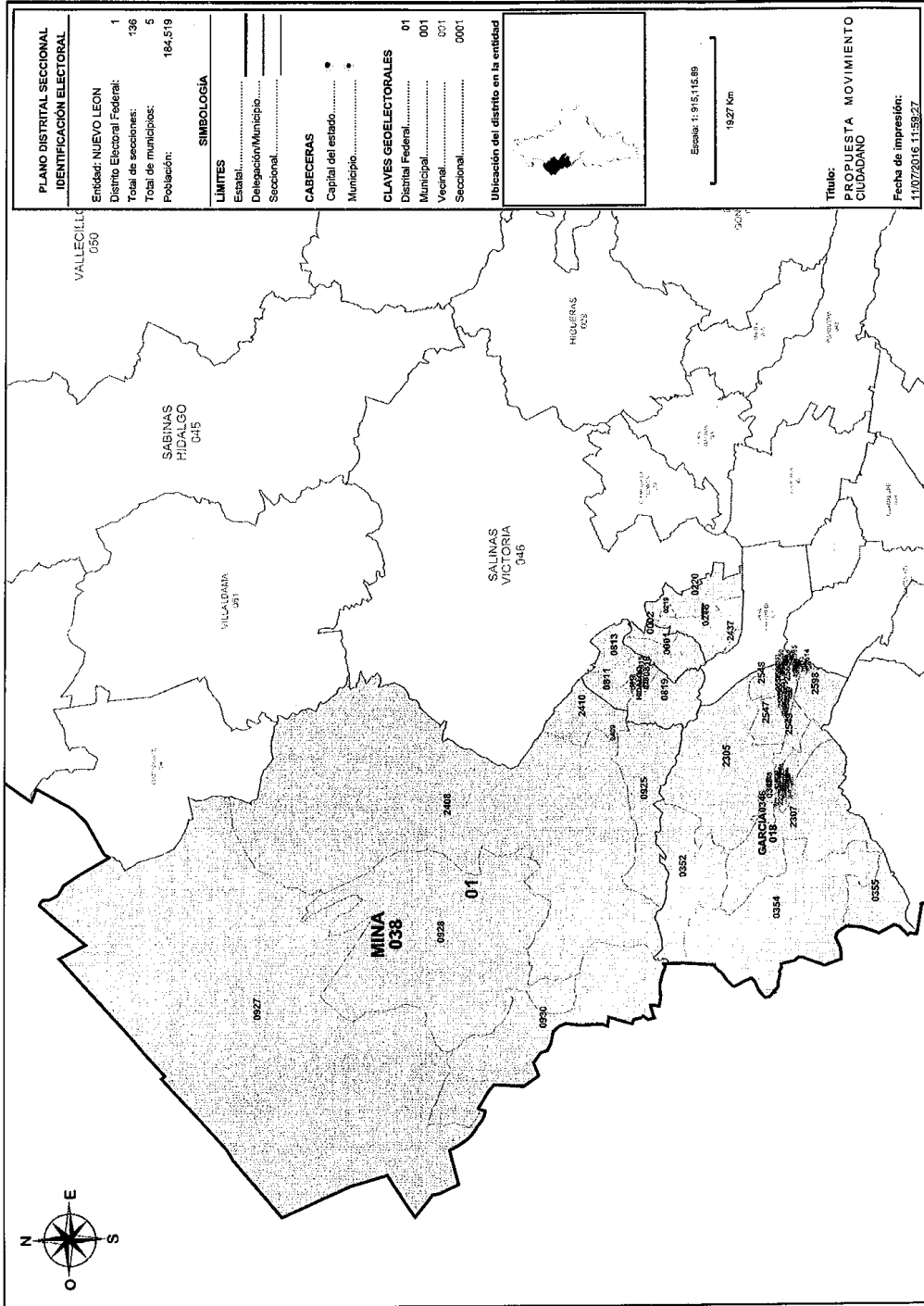
SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEON

Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
1	3.10%	184,519	5,540	0.042580	0.281896	00:28
2	4.11%	186,334	7,355	0.075052	0.531203	01:28
3	7.52%	192,441	13,462	0.251433	0.535091	01:26
4	3.37%	185,014	6,035	0.050629	0.599537	02:21
5	4.80%	187,569	8,590	0.102373	0.415883	00:31
6	4.14%	186,382	7,403	0.076034	0.098787	00:00
7	-6.16%	167,952	-11,027	0.168709	0.090162	00:00
8	-5.34%	169,413	-9,566	0.126966	0.138209	00:00
9	-5.42%	169,270	-9,709	0.130790	0.135311	00:00
10	-4.34%	171,206	-7,773	0.083831	0.253103	00:00
11	-1.50%	176,286	-2,693	0.100663	0.020568	00:00
12	-2.06%	175,259	-3,720	0.019201	0.286310	00:00
13	-2.20%	175,048	-3,931	0.021441	0.219911	00:00
14	1.10%	180,953	1,974	0.005406	0.080774	00:00
15	-1.07%	177,061	-1,918	0.005105	0.333116	00:00
16	-2.66%	174,177	-4,802	0.031995	0.062573	00:00
17	-4.64%	170,680	-8,299	0.085561	0.279713	00:00
18	-2.03%	175,339	-3,640	0.018385	0.104711	00:00
19	-1.31%	176,634	-2,345	0.007631	0.034328	00:17
20	-3.22%	173,223	-5,756	0.045970	0.152271	00:00
21	-2.69%	174,157	-4,822	0.032262	0.081056	00:00
22	-1.22%	178,787	-2,192	0.006667	0.104563	00:00
23	-2.19%	175,066	-3,913	0.021245	0.089673	00:00
24	0.94%	180,653	1,674	0.003887	0.095433	00:00
25	10.86%	193,456	19,477	0.526320	0.152533	00:11
26	8.16%	193,579	14,600	0.296739	0.273301	00:00

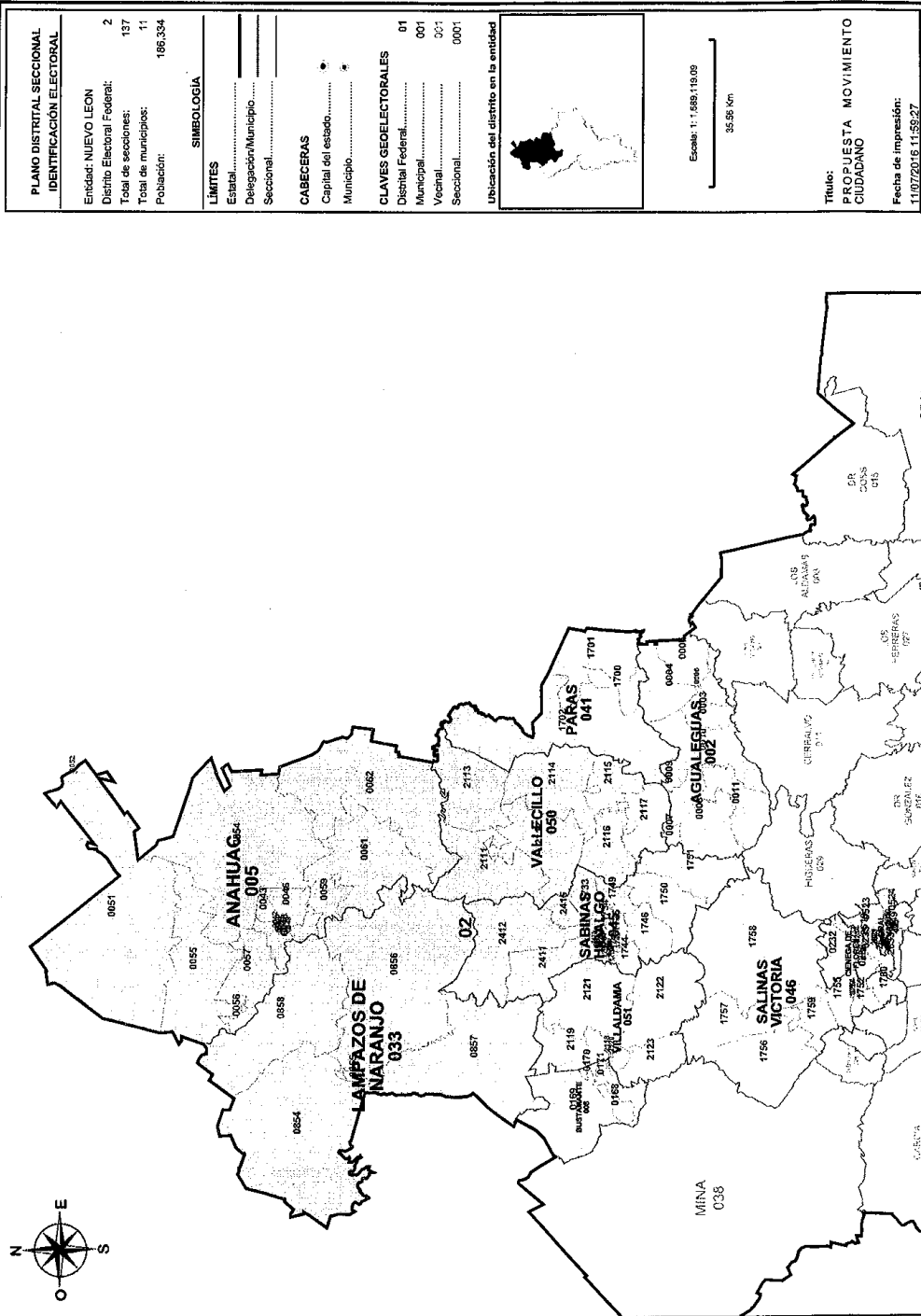
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.255178
Compacidad	0.5	5.450025
Total		7.705203



Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	1. ABASOLO, 10. CARMEN, 18. GARCIA, 28. HIDALGO, 38. MINA
Secciones:	1, 2, 218, 219, 220, 346, 347, 348, 349, 350, 352, 354, 355, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 925, 927, 928, 930, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2408, 2409, 2410, 2437, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618.
Población Total:	184,519
Desviación poblacional:	0.042680
Capacidad Geométrica:	0.281896
Costo Total:	0.324476

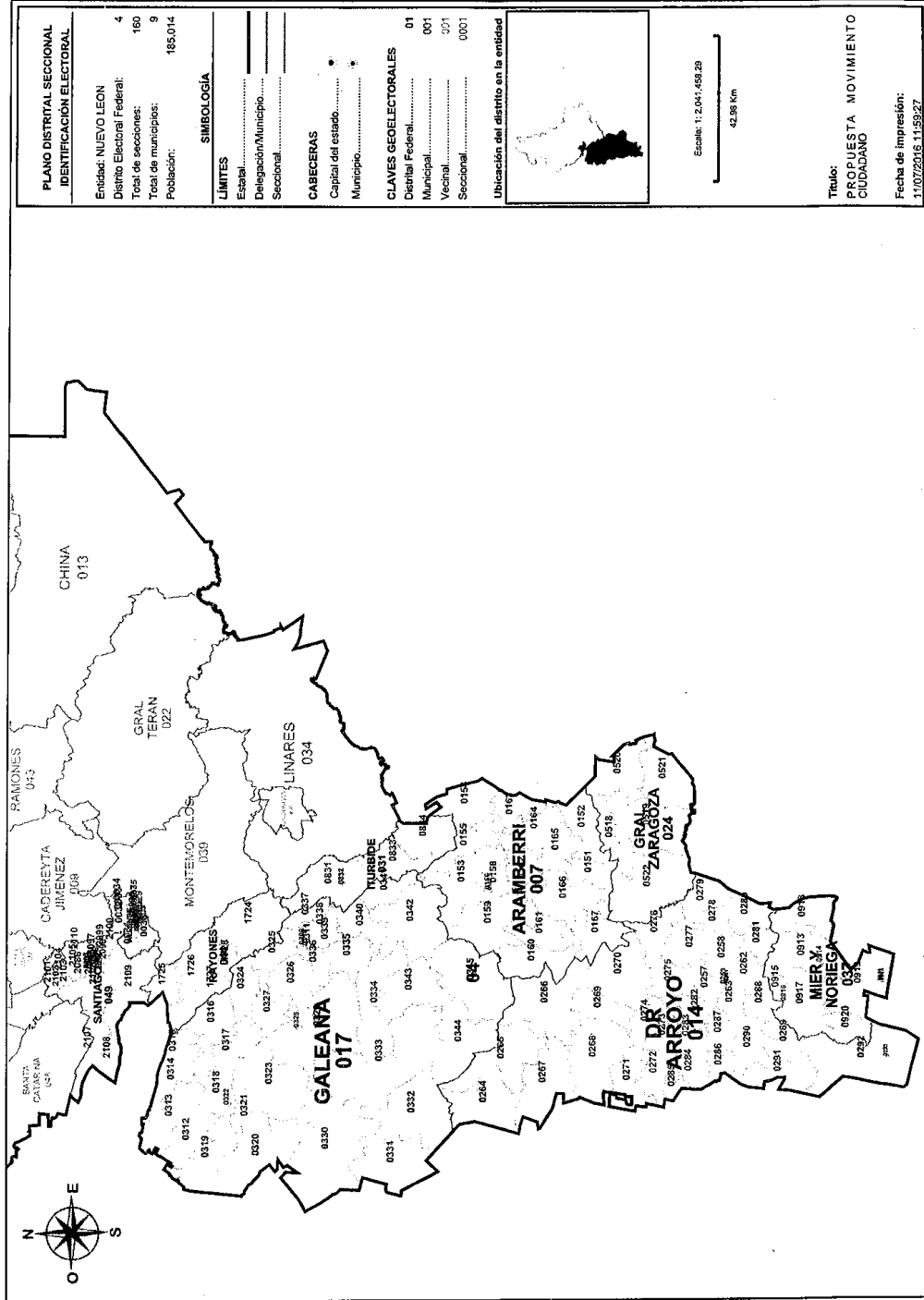


Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	12. CIENEGA DE FLORES, 2. AGUALEGUAS, 25. GRAL ZUAZUA, 33. LAMPAZOS DE NARANJO, 41. PARAS, 45. SABINAS HIDALGO, 46. SALINAS VICTORIA, 5. ANAHUAC, 50. VALLECILLO, 51. VILLALDAMA, 8. BUSTAMANTE.
Secciones:	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 62, 168, 169, 170, 171, 232, 233, 234, 235, 236, 523, 524, 854, 855, 856, 857, 858, 1700, 1701, 1702, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660.
Población Total:	186.334
Desviación poblacional:	0.075052
Compacidad Geométrica:	0.531203
Costo Total:	0.606254

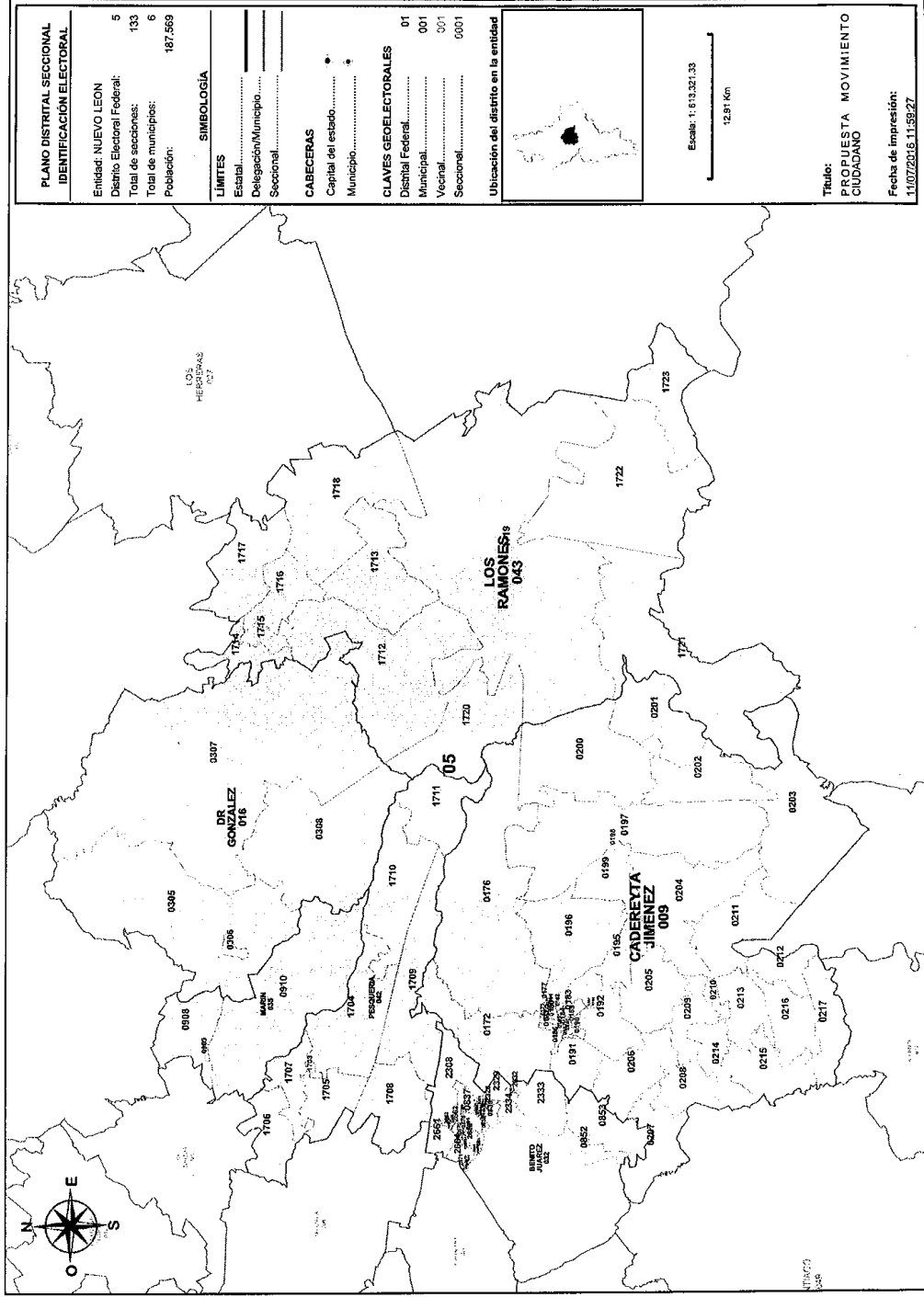
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	11. CERRALVO, 13. CHINA, 15. DR COSS, 20. GRAL BRAVO, 22. GRAL TERAN, 23. GRAL TREVINO, 27. LOS HERRERAS, 29. HIGUERAS, 3. LOS ALDAMAS, 30. HUALAHUISES, 34. LINARES, 36. MELCHOR OCAMPO, 39. MONTEMORELOS.
Secciones:	12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 230, 231, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252, 253, 256, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 303, 304, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 426, 427, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 906, 907, 911, 912, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974.
Población Total:	192,441
Desviación poblacional:	0.251433
Compactidad Geométrica:	0.535091
Costo Total:	0.786524



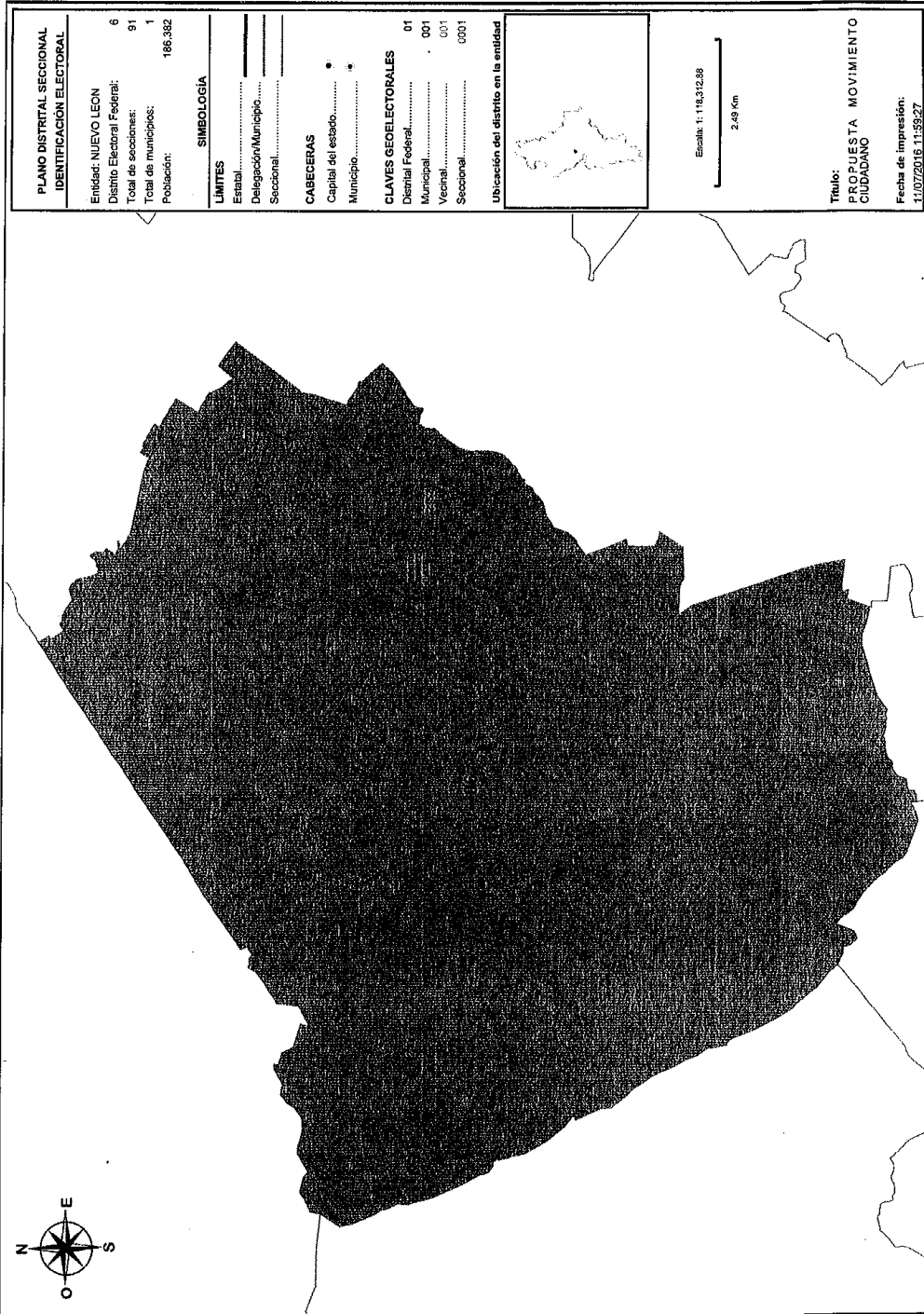
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	14. DR ARROYO, 17. GALEANA, 24. GRAL ZARAGOZA, 31. ITURBIDE, 37. MIER Y NORIEGA, 4. ALLENDE, 44. RAYONES, 49. SANTIAGO, 7. ARAMBERRI.
Secciones:	20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 518, 519, 520, 521, 522, 831, 832, 833, 834, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110.
Población Total:	185,014
Desviación poblacional:	0.050529
Compacidad Geométrica:	0.599537
Costo Total:	0.650067



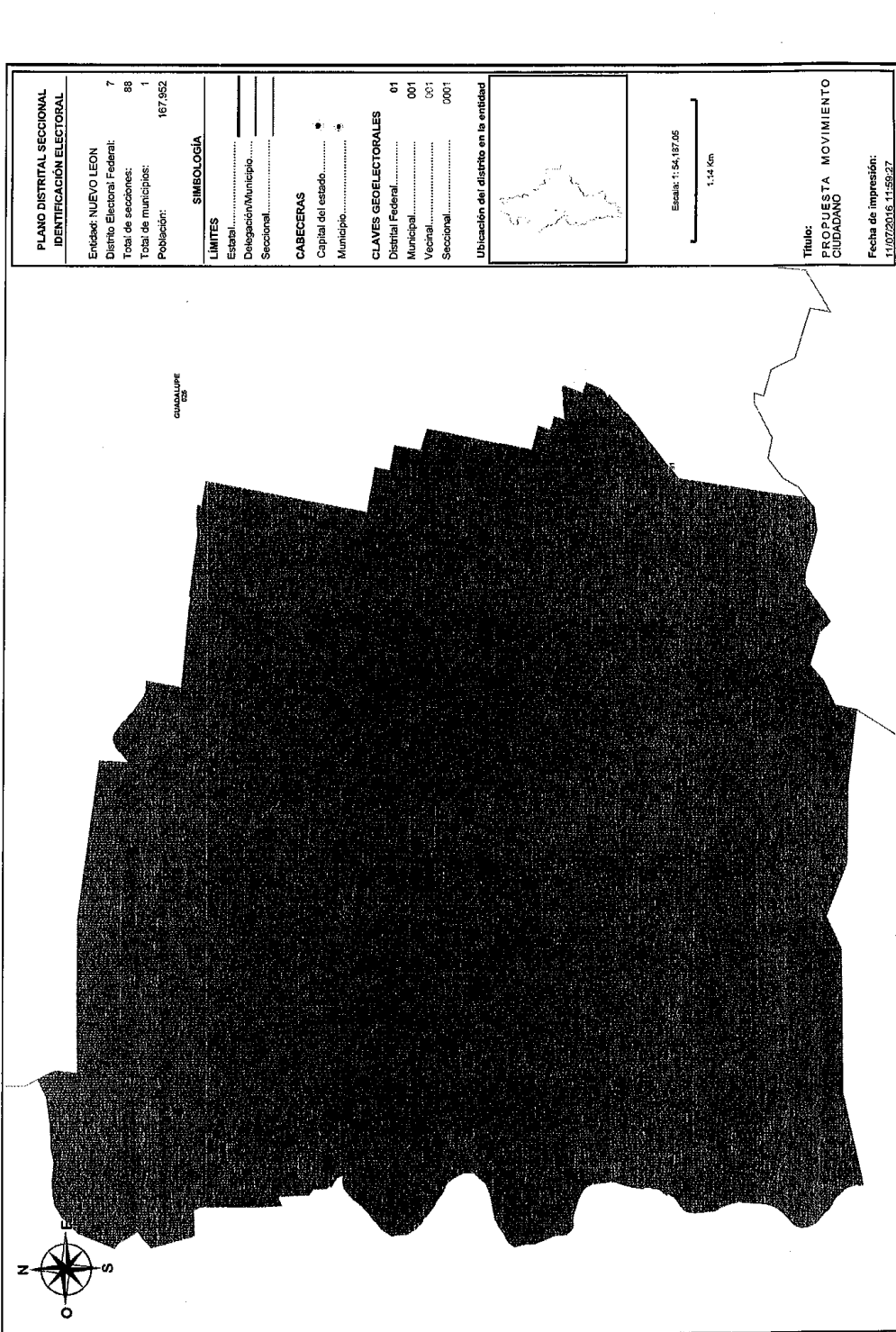
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	16. DR GONZALEZ, 32. BENITO JUAREZ, 35. MARIN, 42. PESQUERIA, 43. LOS RAMONES, 9. CADEREYTA JIMENEZ.
Secciones:	172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 305, 306, 307, 308, 337, 338, 339, 352, 353, 308, 909, 910, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2685, 2689, 2692, 2693, 2694.
Población Total:	187,569
Desviación poblacional:	0.102373
Compacidad Geométrica:	0.415883
Costo Total:	0.518255



Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	32. BENITO JUAREZ.
Secciones:	835, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 851, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2678, 2684, 2686, 2687, 2688, 2690, 2691.
Población Total:	186.382
Desviación poblacional:	0.076034
Compacidad Geométrica:	0.098797
Costo Total:	0.174831



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: NUEVO LEÓN 7
 Distrito Electoral Federal: 88
 Total de secciones: 1
 Total de municipios: 167,952

SIMBOLOGÍA

LIMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrito Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1:54,187.05

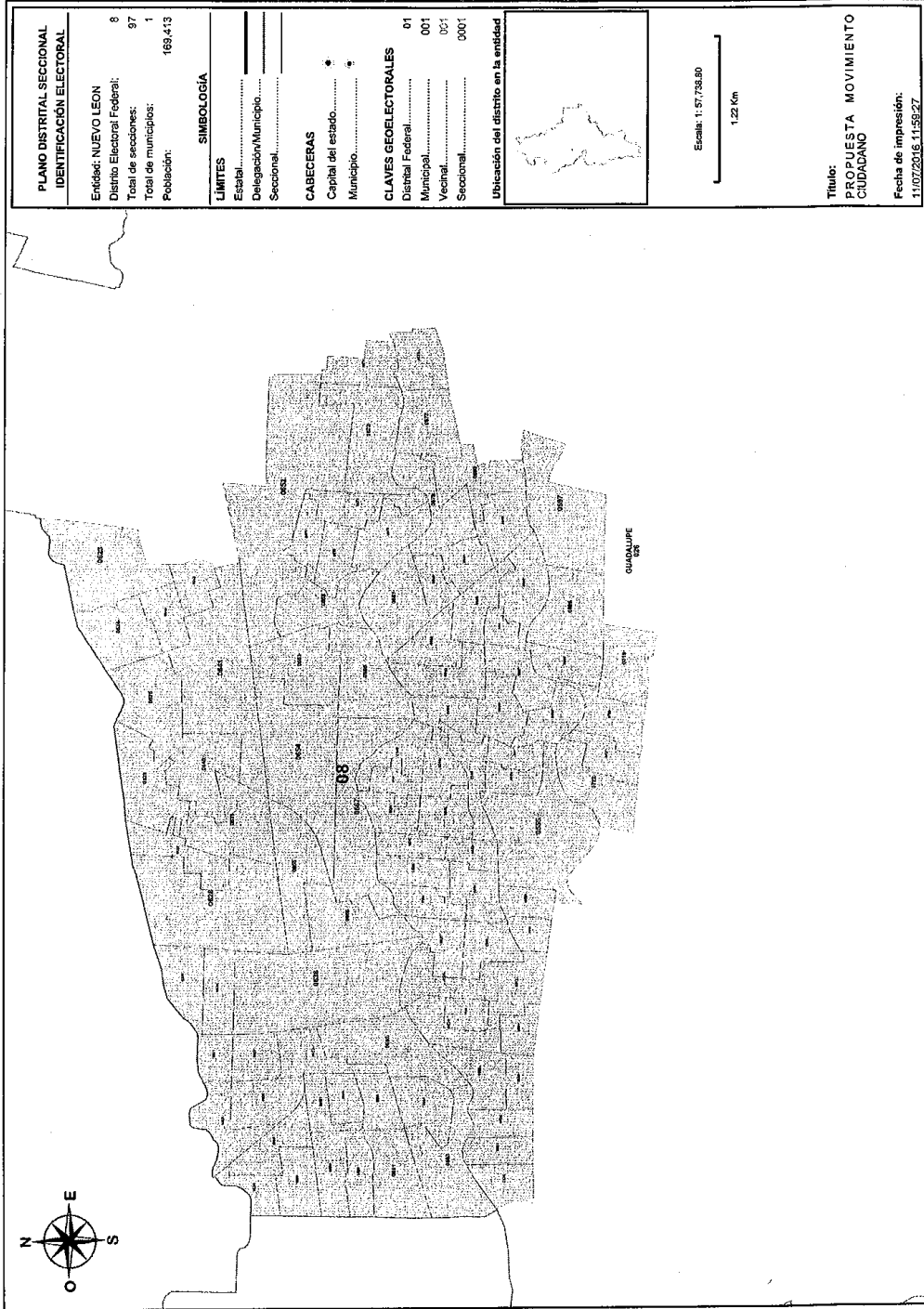
1.54 km

Título:
**PROPUESTA MOVIMIENTO
 CIUDADANO**

Fecha de impresión:
 11/07/2016 11:59:27

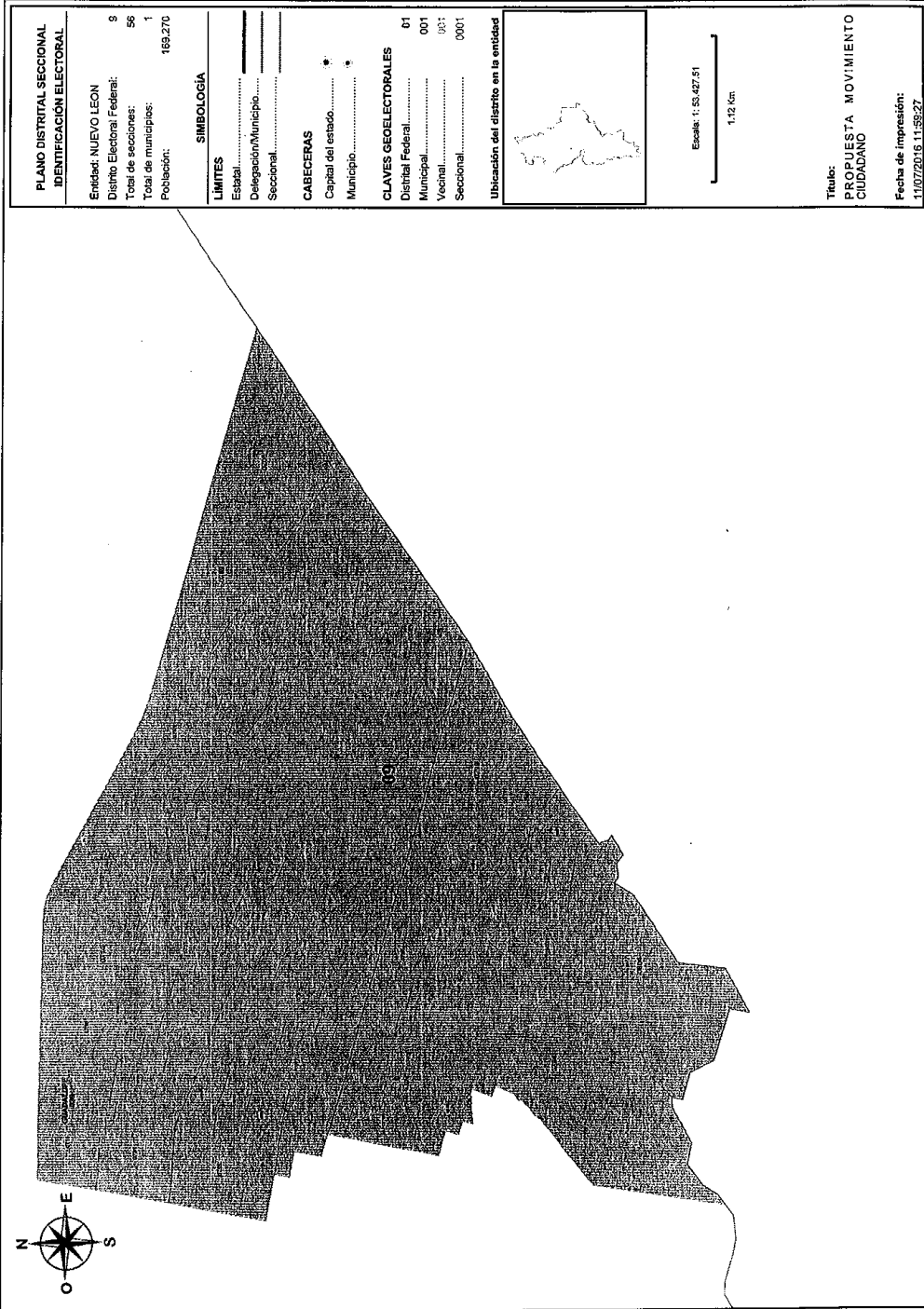
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	526, 527, 528, 529, 588, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791.
Población Total:	167,952
Desviación poblacional:	0.168709
Compacidad Geométrica:	0.090162
Costo Total:	0.258871



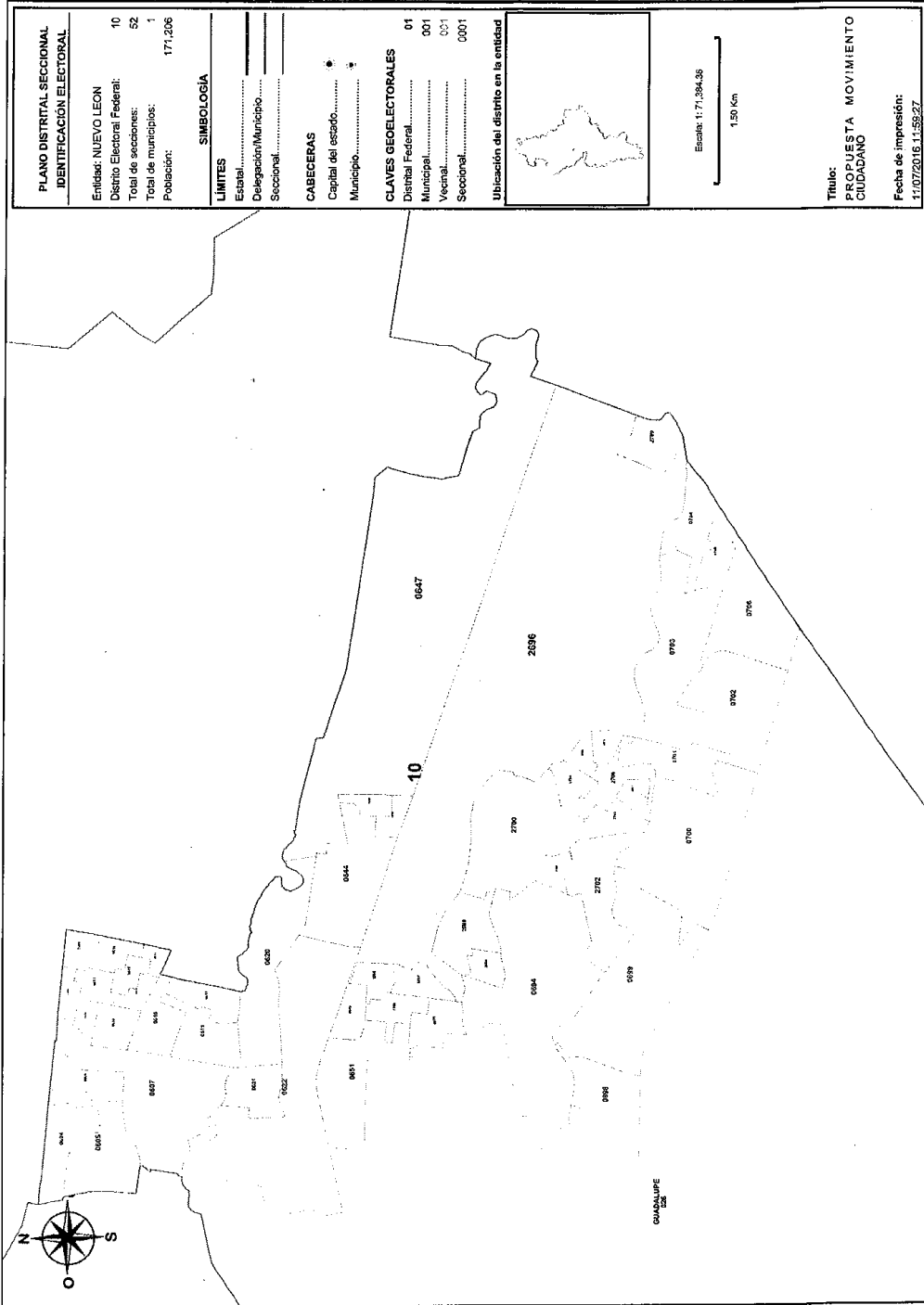
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 695, 696, 697, 719, 720, 721, 722.
Población Total:	169,413
Desviación poblacional:	0.126966
Compacidad Geométrica:	0.136209
Costo Total:	0.265175



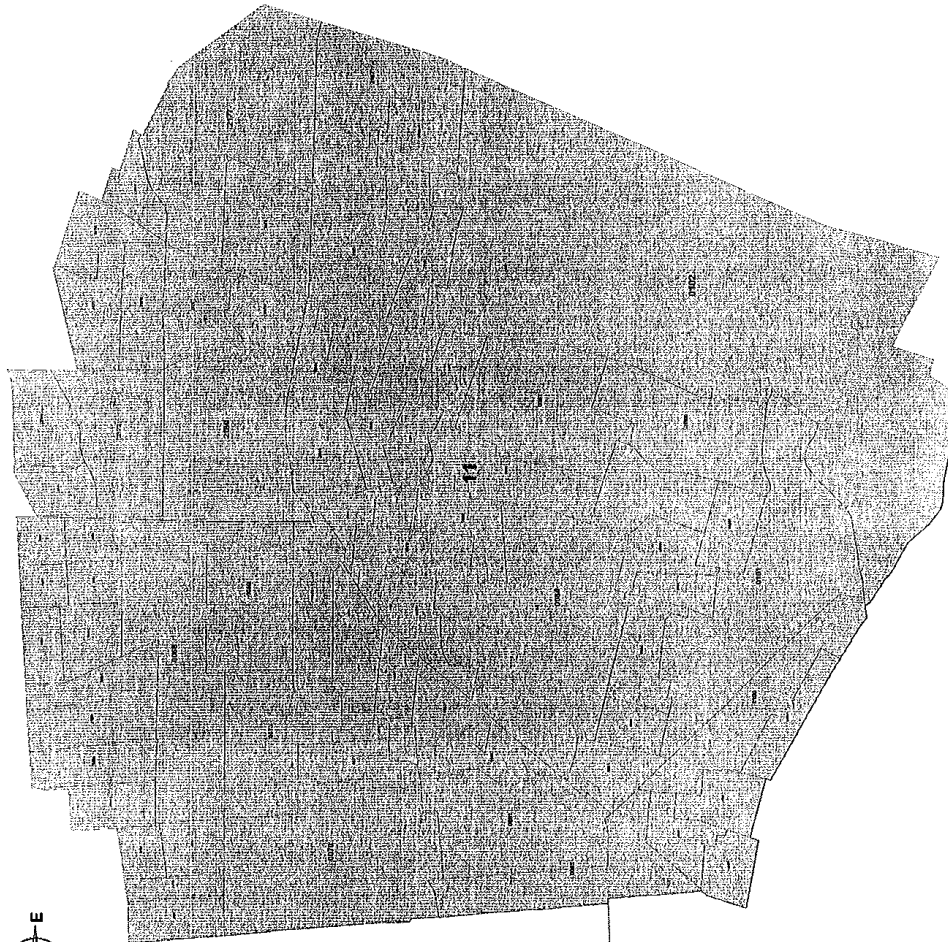
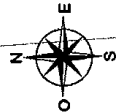
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 721, 722, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 782, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804.
Población Total:	169,270
Desviación poblacional:	0.130790
Compacidad Geométrica:	0.135311
Costo Total:	0.266101



Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 644, 645, 646, 647, 649, 650, 651, 675, 694, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 2695, 2696, 2697, 2698, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709.
Población Total:	171,206
Desviación poblacional:	0.083831
Compacidad Geométrica:	0.253103
Costo Total:	0.336934



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: NUEVO LEON 11
 Distrito Electoral Federal: 75
 Total de secciones: 1
 Total de municipios: 176,286
 Población:

SIMBOLOGÍA

LIMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

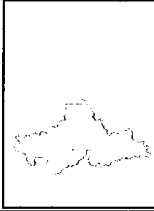
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



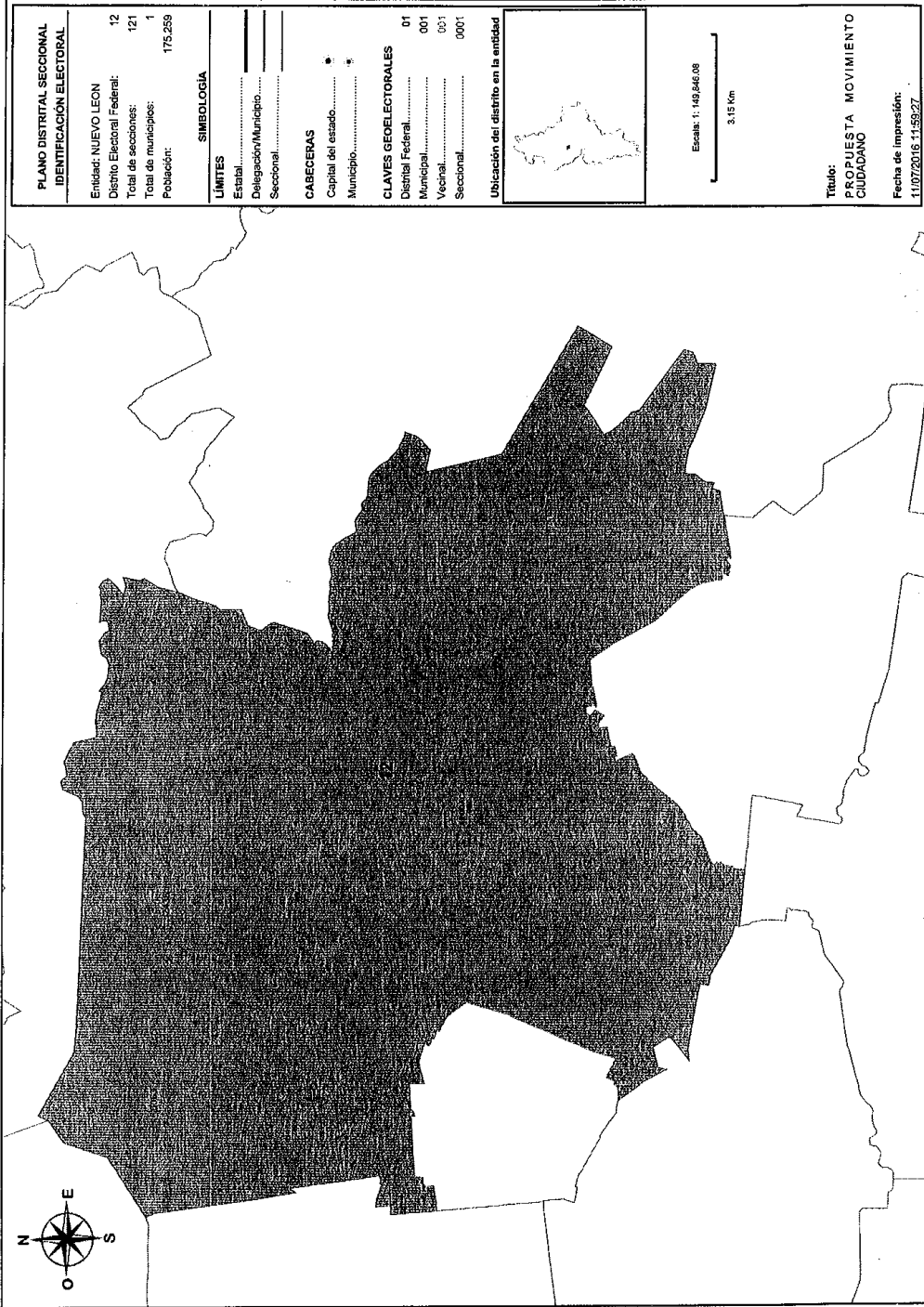
Escala: 1:35,000,000
 0.75 km

Título:
PROPUESTA MOVIMIENTO
CIUDADANO

Fecha de impresión:
 11/07/2016 11:59:27

Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	6. APODACA.
Secciones:	68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2493.
Población Total:	176,286
Desviación poblacional:	0.010063
Compacidad Geométrica:	0.020568
Costo Total:	0.030632



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: NUEVO LEÓN
 Distrito Electoral Federal: 12
 Total de secciones: 121
 Total de municipios: 1
 Población: 175,259

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEODELECTORALES

Distrito Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 149,246.08

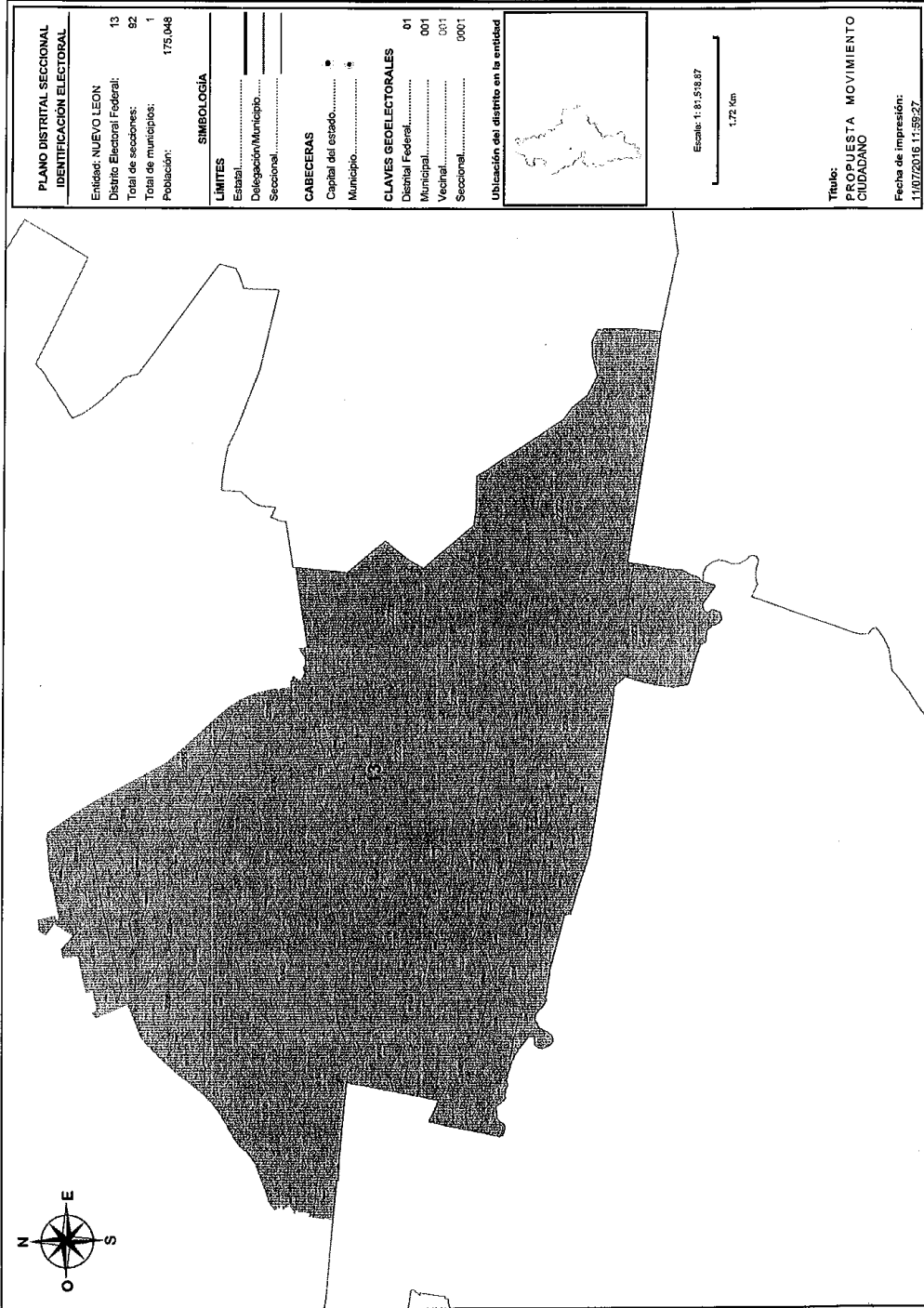
3.15 Km

Título:
PROPUESTA MOVIMIENTO CIUDADANO

Fecha de impresión:
 11/07/2016 11:59:27

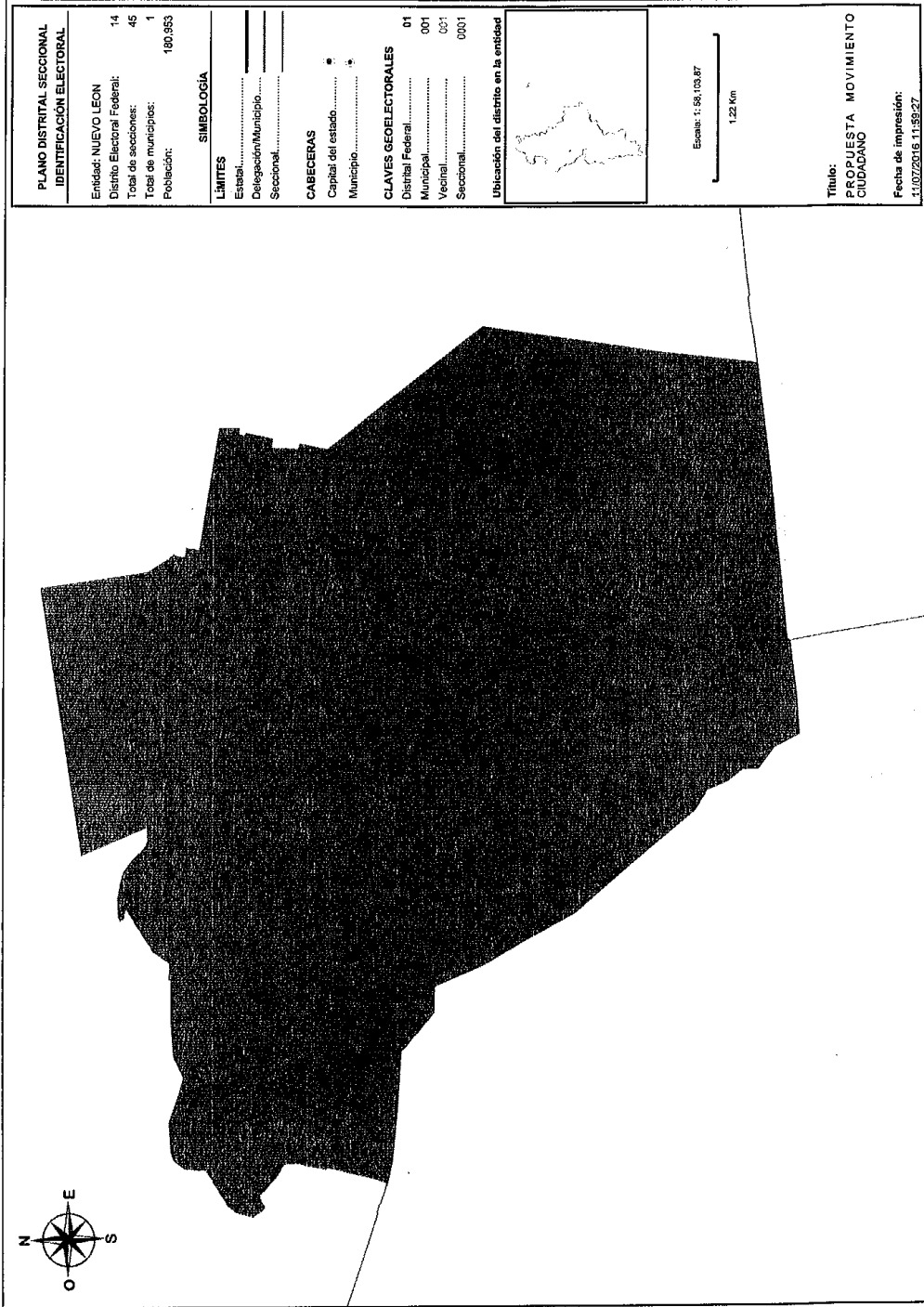
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	6. APODACA.
Secciones:	63, 66, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 126, 127, 131, 132, 133, 134, 135, 138, 139, 150, 2166, 2167, 2168, 2169, 2196, 2197, 2198, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2427, 2428, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514.
Población Total:	175,259
Desviación poblacional:	0.019201
Compacidad Geométrica:	0.286310
Costo Total:	0.305512



Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	6. APODACA.
Secciones:	121, 123, 124, 125, 128, 130, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273.
Población Total:	175,048
Desviación poblacional:	0.021441
Compacidad Geométrica:	0.219911
Costo Total:	0.241352



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: NUEVO LEÓN
 Distrito Electoral Federal: 14
 Total de secciones: 46
 Total de municipios: 1
 Población: 180,963

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

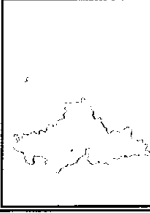
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrito Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



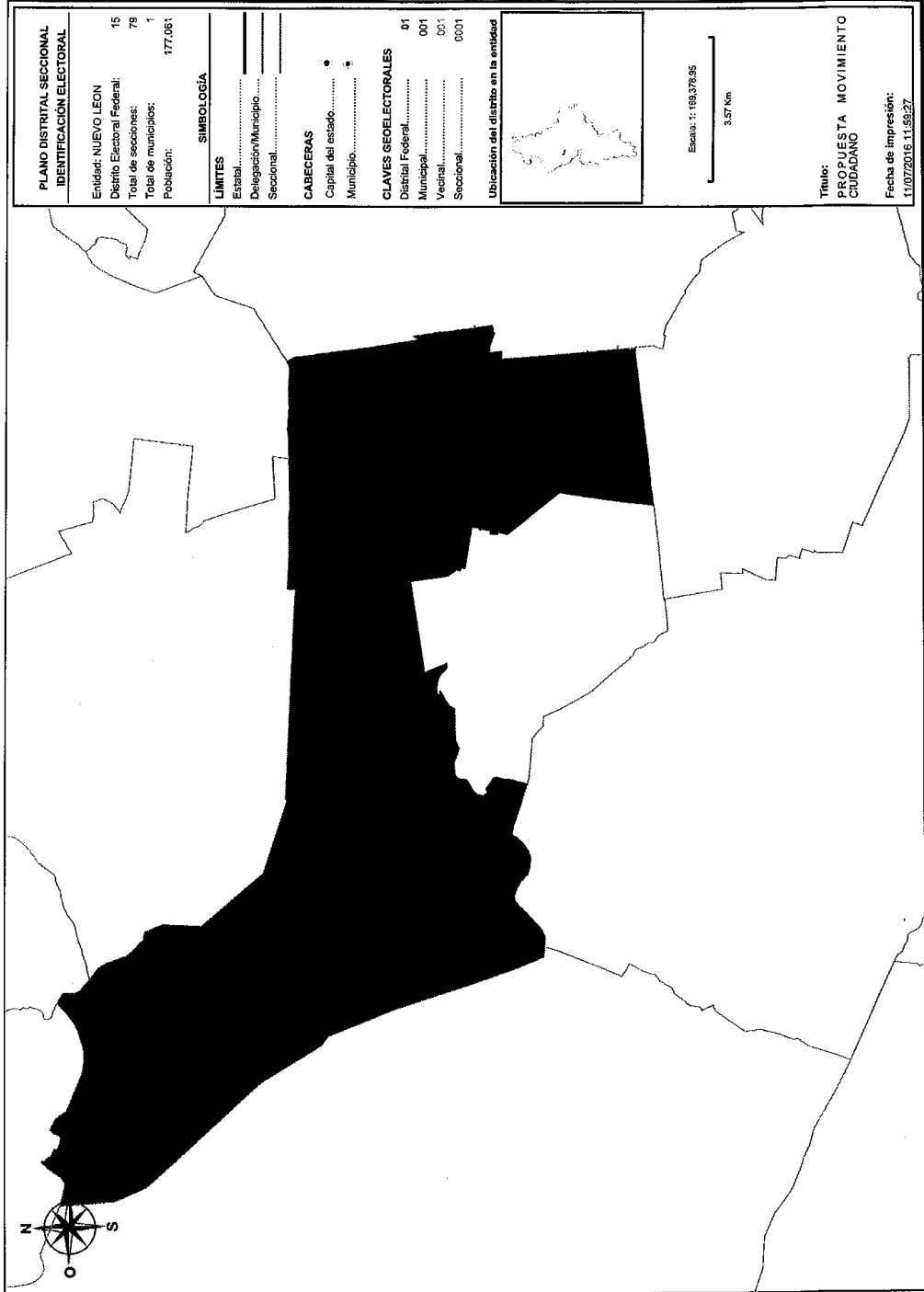
Escala: 1:89,103.87
 1.22 Km

Título:
PROPUESTA MOVIMIENTO CIUDADANO

Fecha de impresión:
 3/07/2016 11:59:57

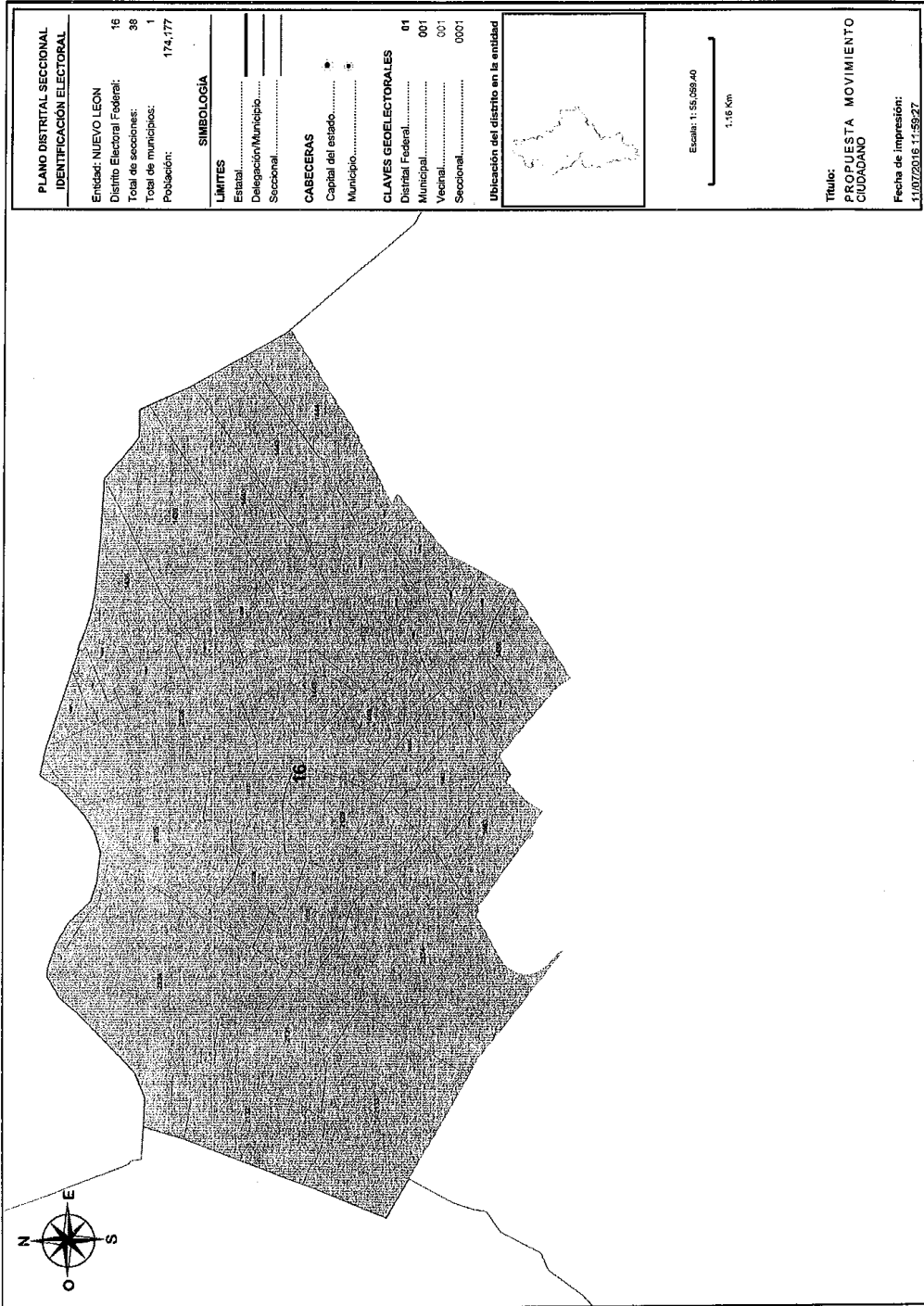
Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	21. GRAL ESCOBEDO.
Secciones:	433, 434, 435, 436, 437, 438, 440, 447, 448, 449, 450, 451, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491.
Población Total:	180,953
Desviación poblacional:	0.005406
Compacidad Geométrica:	0.080774
Costo Total:	0.086180



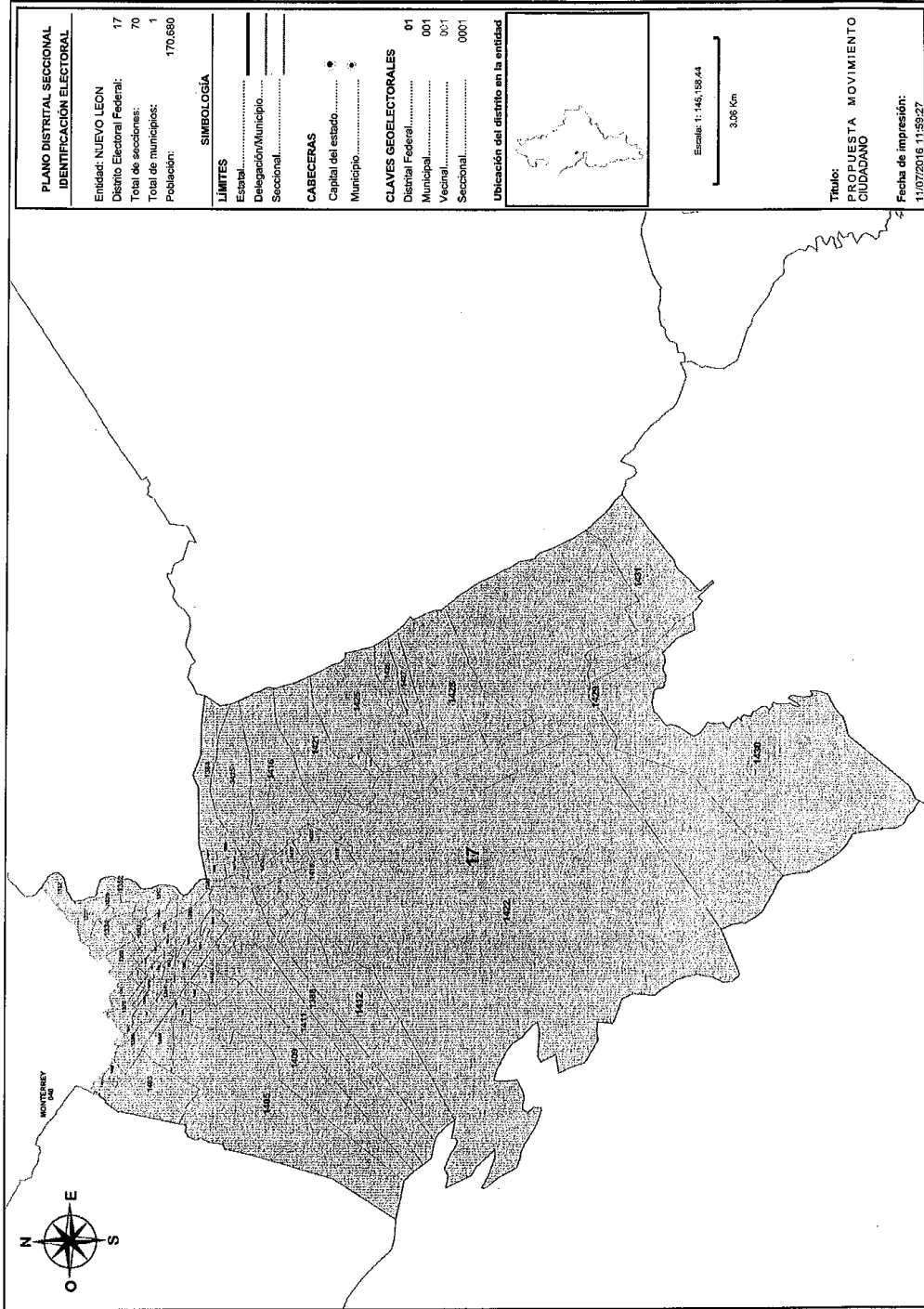
Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	21. GRAL ESCOBEDO.
Secciones:	430, 431, 432, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 492, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546.
Población Total:	177,061
Desviación poblacional:	0.005105
Compacidad Geométrica:	0.333116
Costo Total:	0.338221



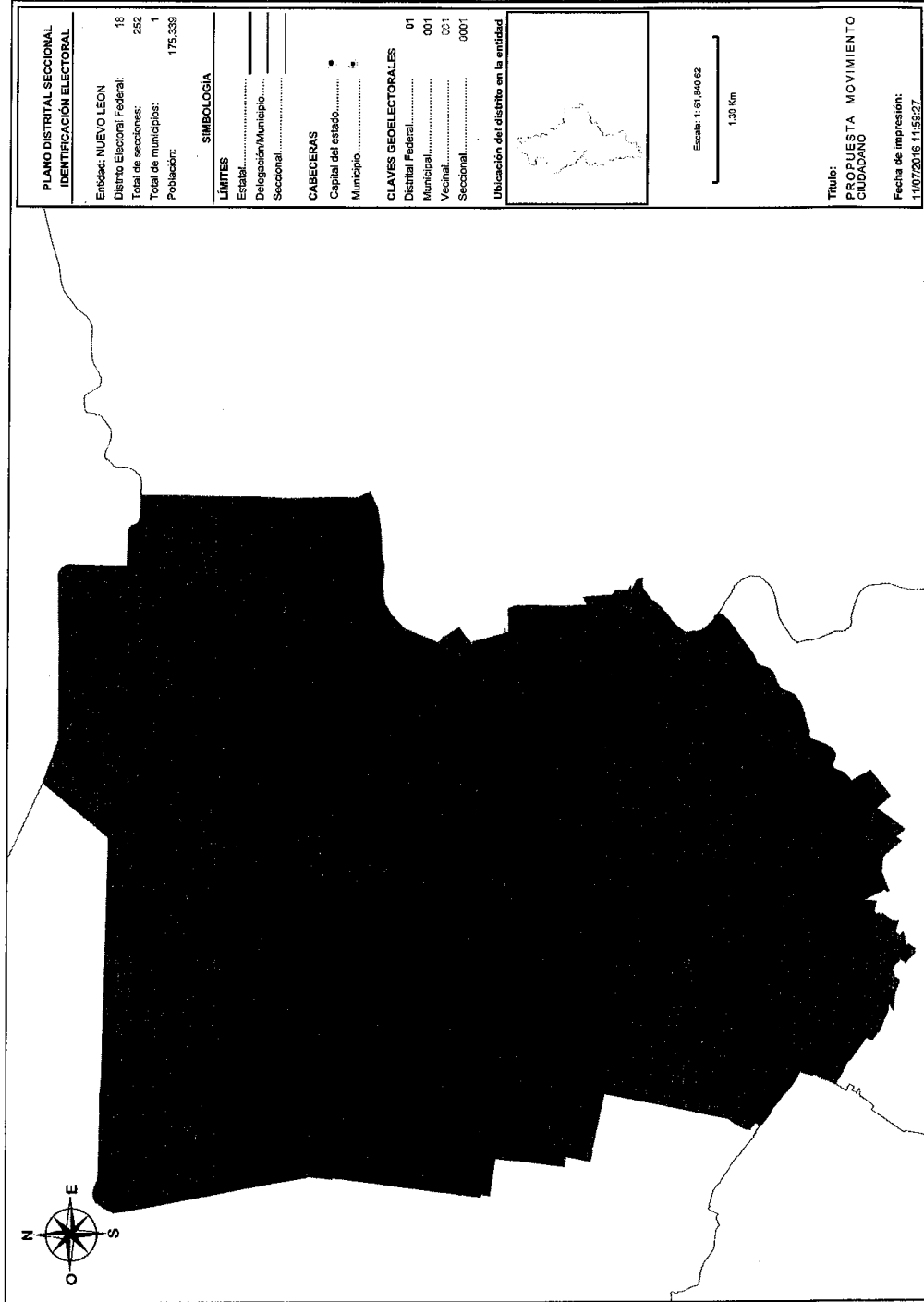
Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134.
Población Total:	174,177
Desviación poblacional:	0.031995
Compacidad Geométrica:	0.062573
Costo Total:	0.094568



Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1331, 1332, 1333, 1334, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431.
Población Total:	170,680
Desviación poblacional:	0.095561
Compacidad Geométrica:	0.279713
Costo Total:	0.375274



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: NUEVO LEÓN 18
 Distrito Electoral Federal: 252
 Total de secciones: 1
 Total de municipios: 175,339

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1:61,840,62

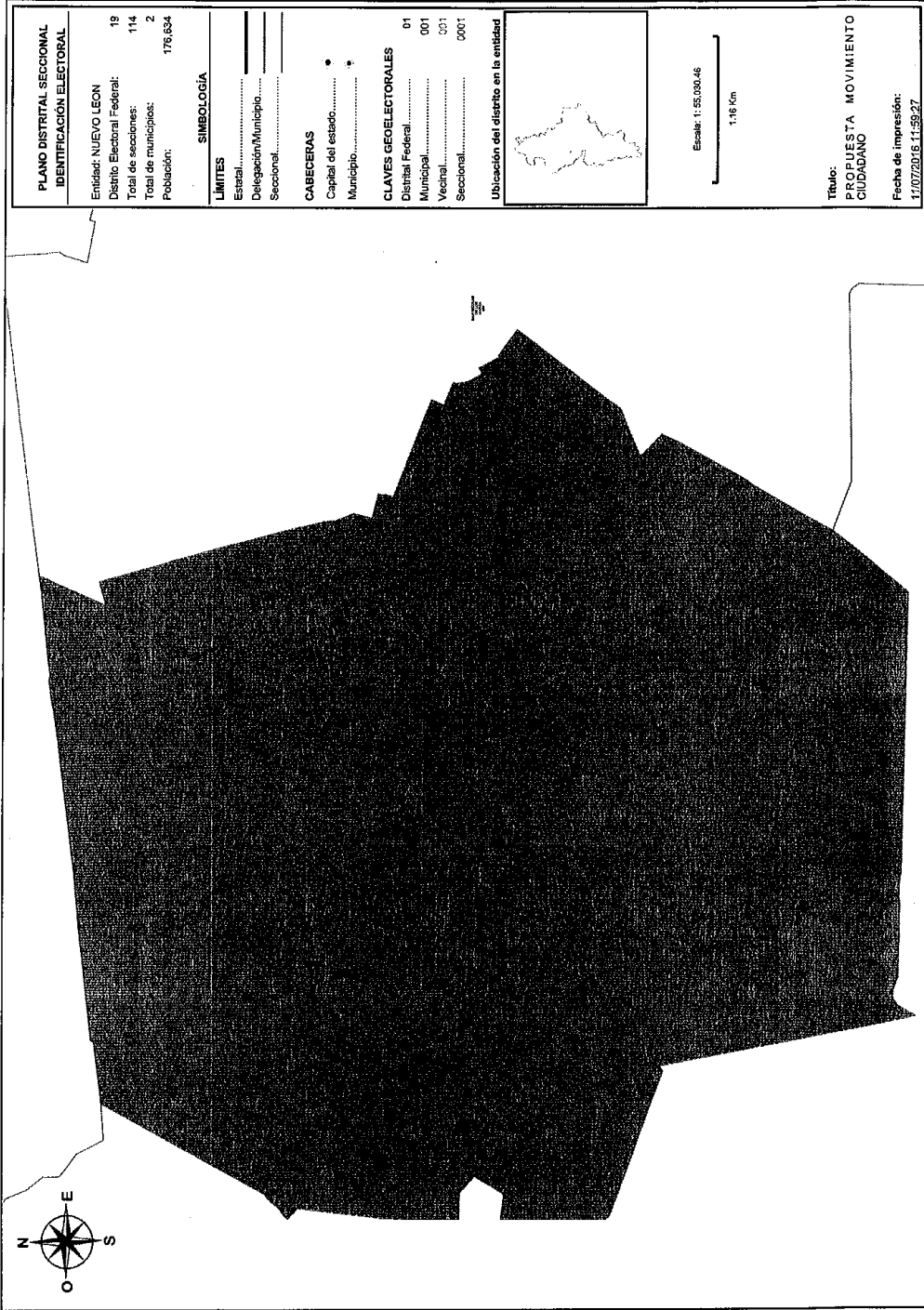
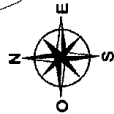
1:20 km

Título:
PROPUESTA MOVIMIENTO
CIUDADANO

Fecha de impresión:
 11/07/2016 11:59:27

Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1399, 1400, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699.
Población Total:	175,339
Desviación poblacional:	0.018385
Compacidad Geométrica:	0.104711
Costo Total:	0.123096

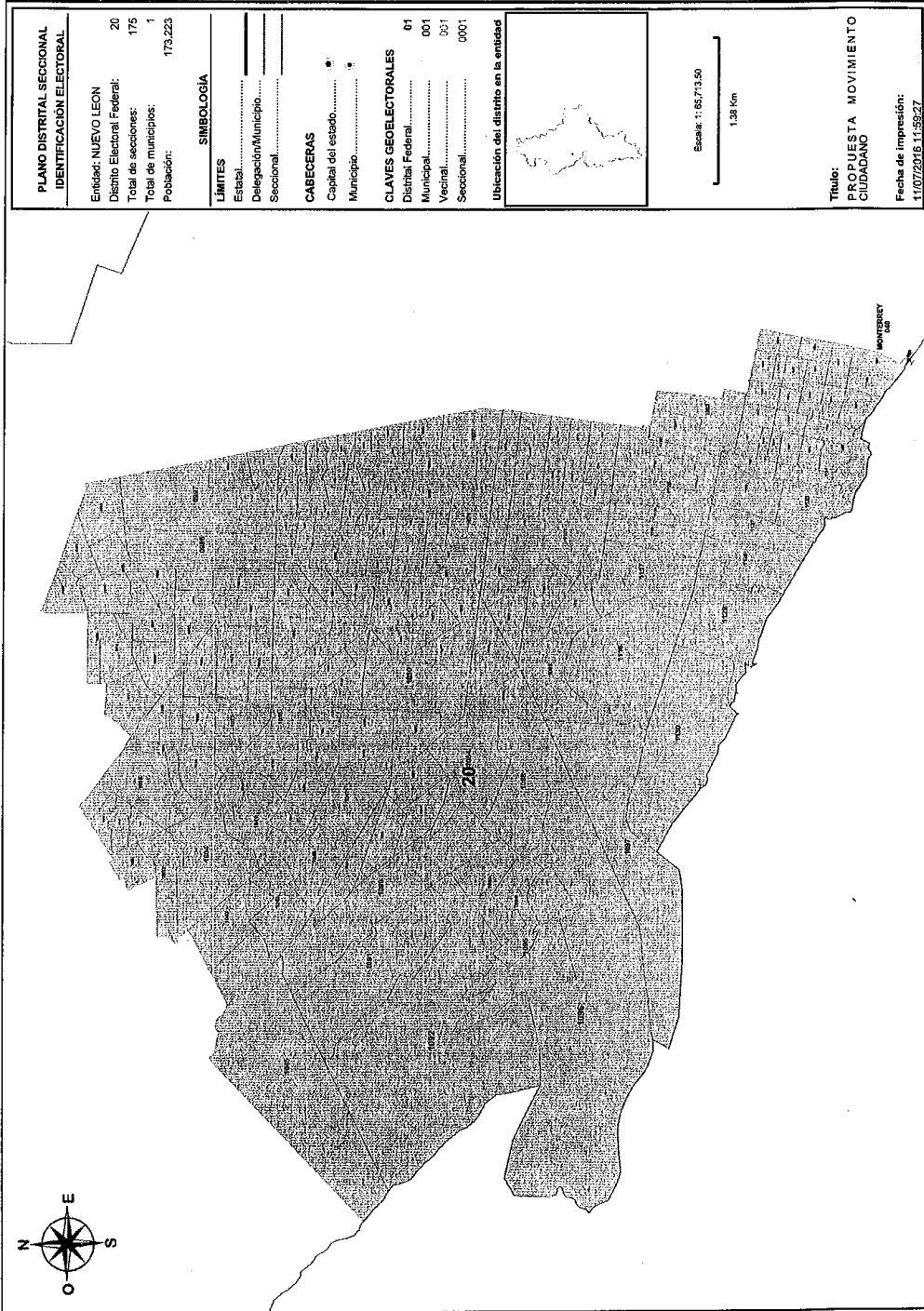


Título:
**PROPUESTA MOVIMIENTO
CIUDADANO**

Fecha de impresión:
11/07/2016 11:59:27

Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	40. MONTERREY, 47. SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
Secciones:	975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 987, 1549, 1550, 1551, 1552, 1590, 1591, 1592, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1799, 1800, 1801, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1900, 1901, 1912, 1913.
Población Total:	176,634
Desviación poblacional:	0.007631
Compacidad Geométrica:	0.034928
Costo Total:	0.041959



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: NUEVO LEÓN 20
 Distrito Electoral Federal: 175
 Total de secciones: 1
 Total de municipios: 173-223
 Población: 173-223

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

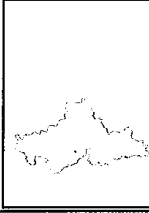
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrito Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



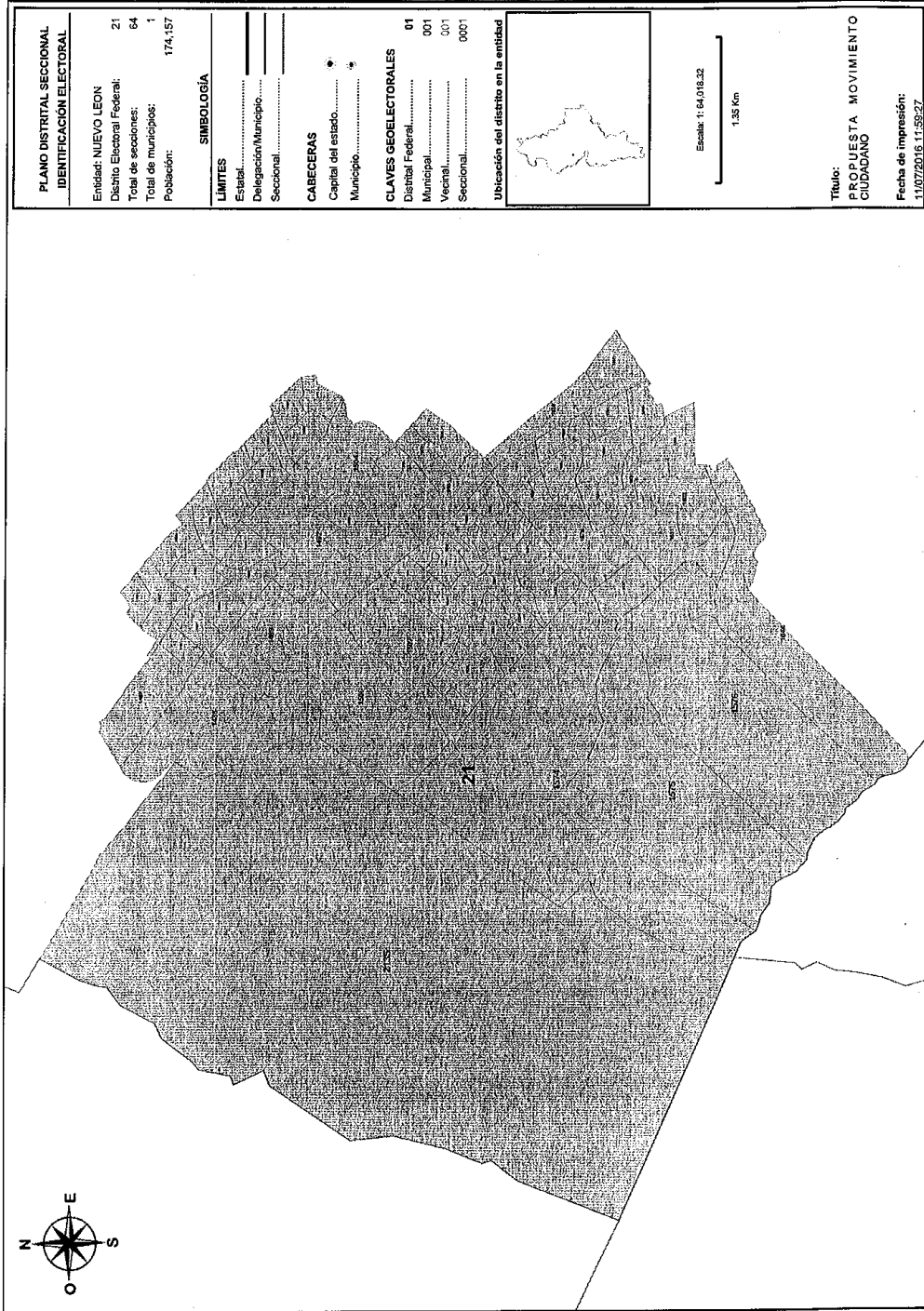
Escala: 1:65,713.50
 1.38 Km

Título:
 P P O P U L E S T A M O V I M I E N T O
 C I U D A D A N O

Fecha de impresión:
 11/07/2016 11:59:27

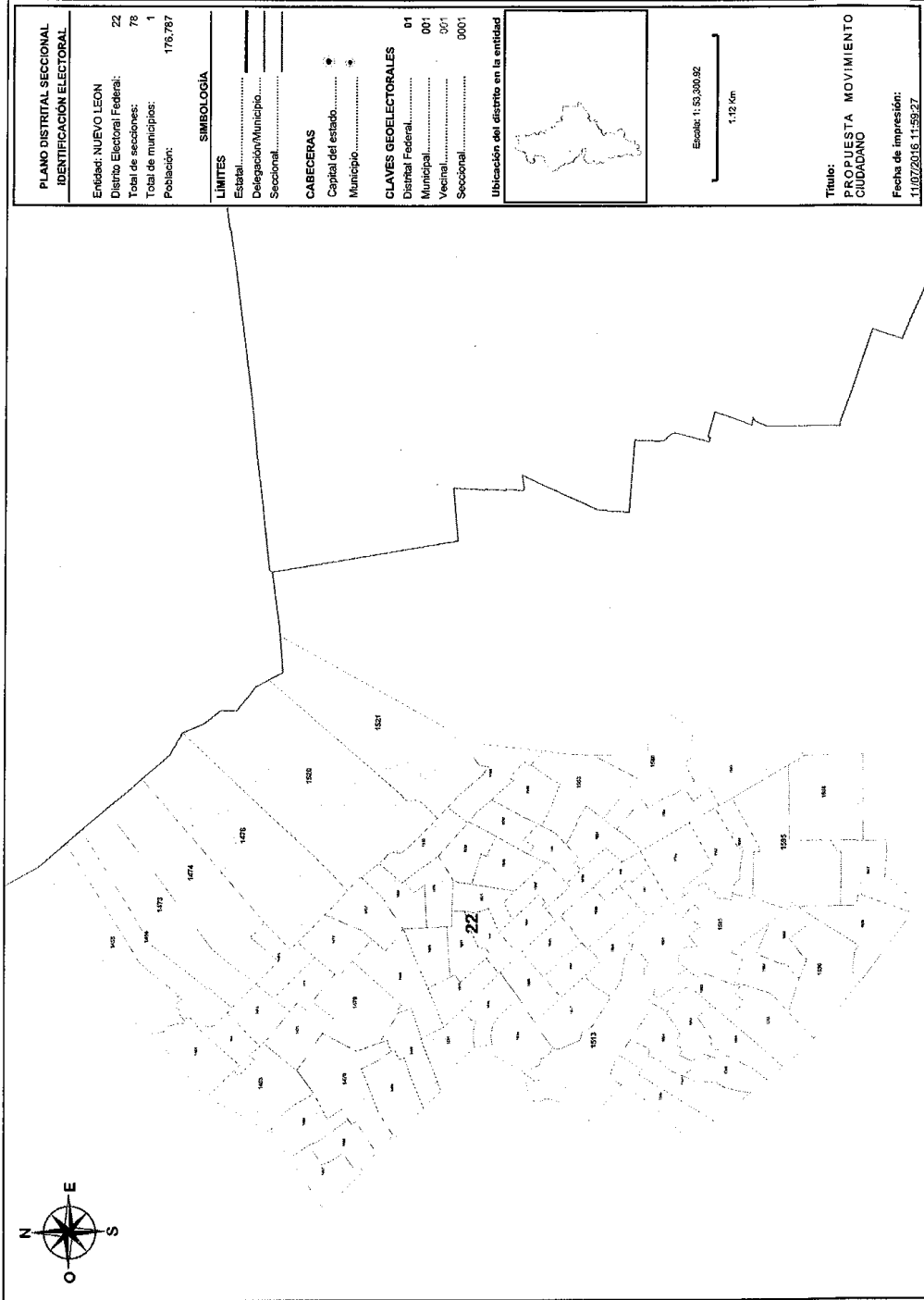
Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	985, 986, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1238, 1239, 1240, 1603, 1604, 1605, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	173,223
Desviación poblacional:	0.045970
Compacidad Geométrica:	0.152271
Costo Total:	0.198242



Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1044, 1464, 1465, 1466, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1515, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 2135.
Población Total:	174,157
Desviación poblacional:	0.032262
Compacidad Geométrica:	0.081056
Costo Total:	0.113318

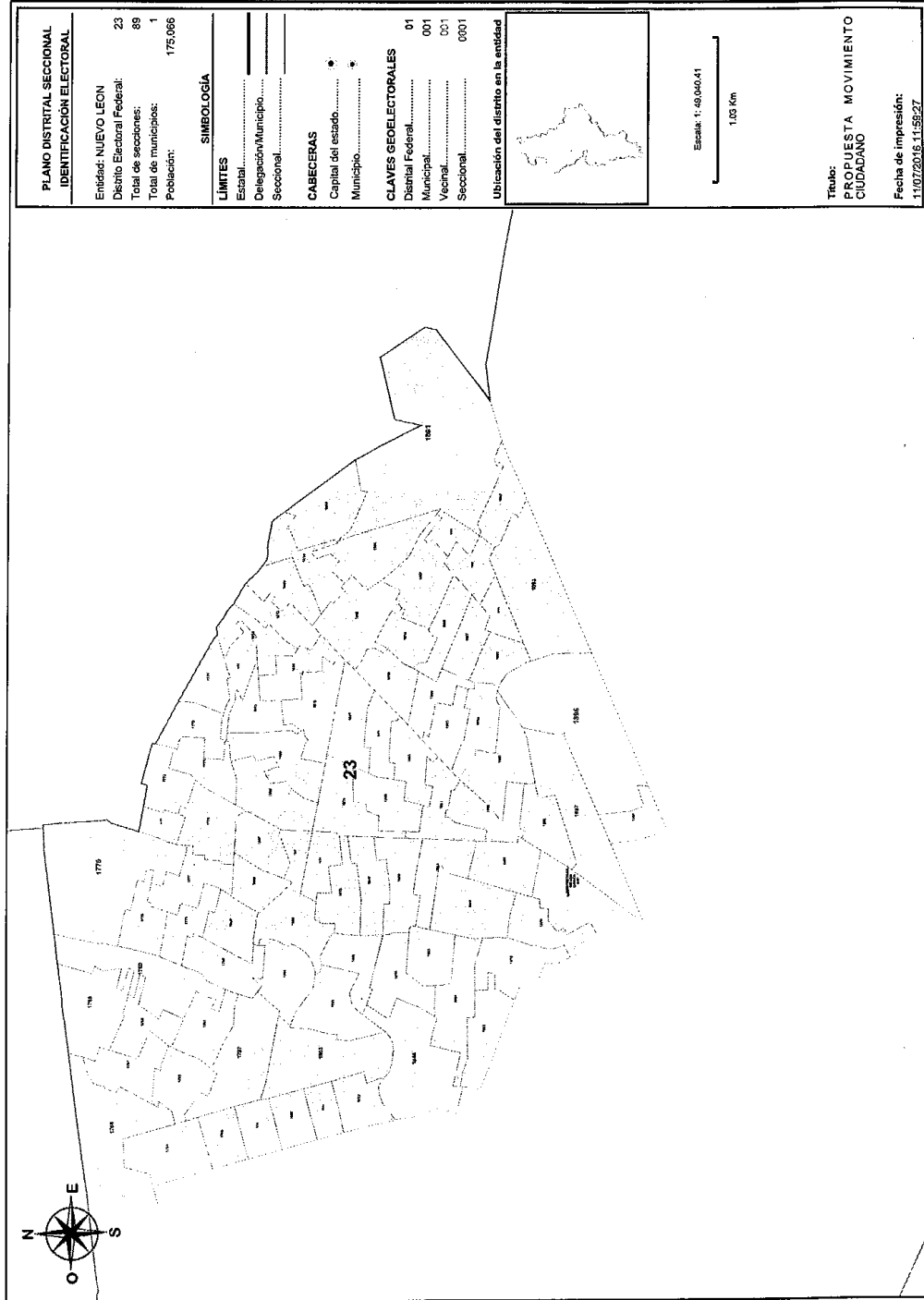




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

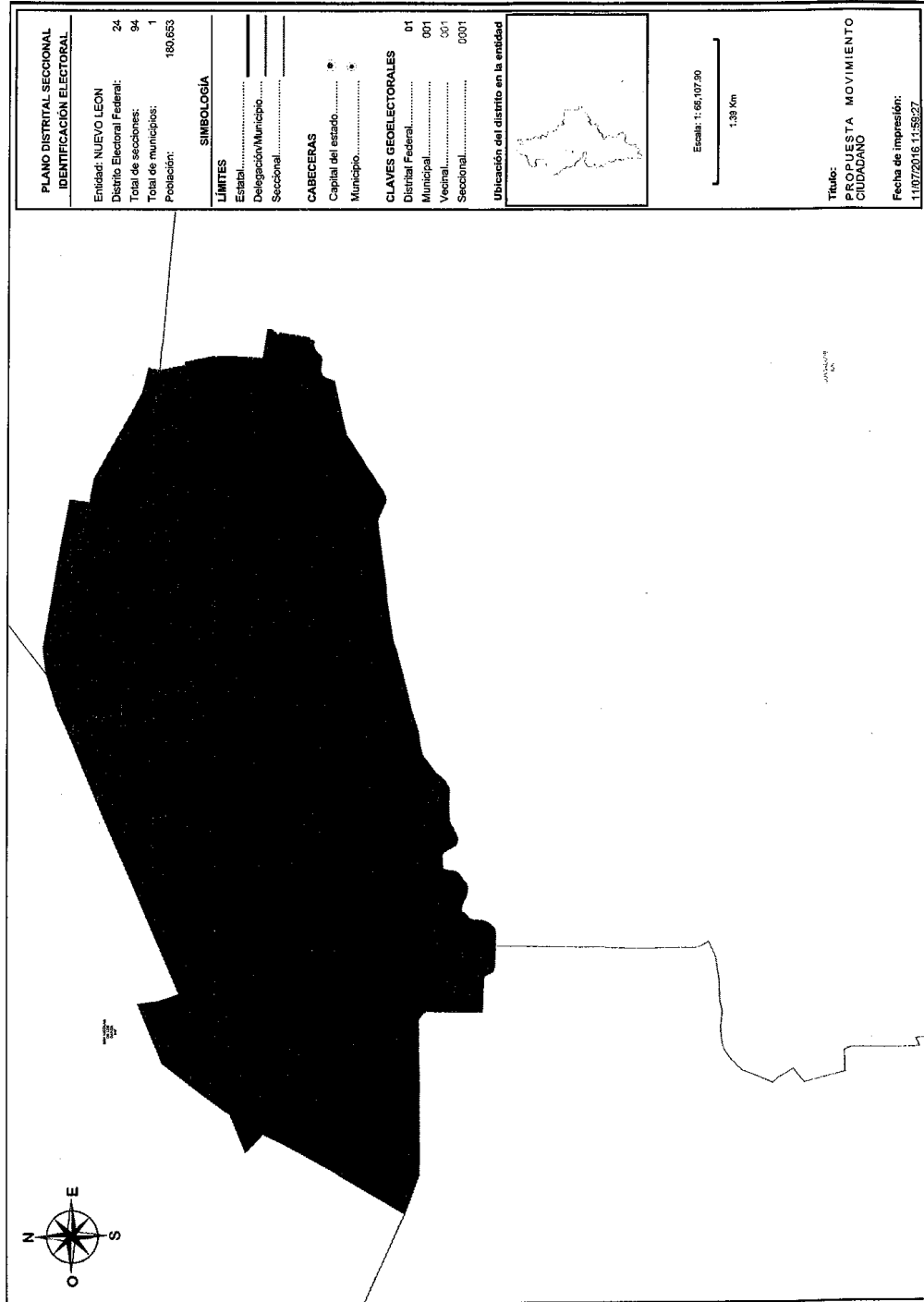
Detalles del Distrito.

Distrito:	22.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1513, 1514, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1593, 1594, 1595, 1596, 1606, 1607, 1608.
Población Total:	176,787
Desviación poblacional:	0.006667
Compacidad Geométrica:	0.104563
Costo Total:	0.111230



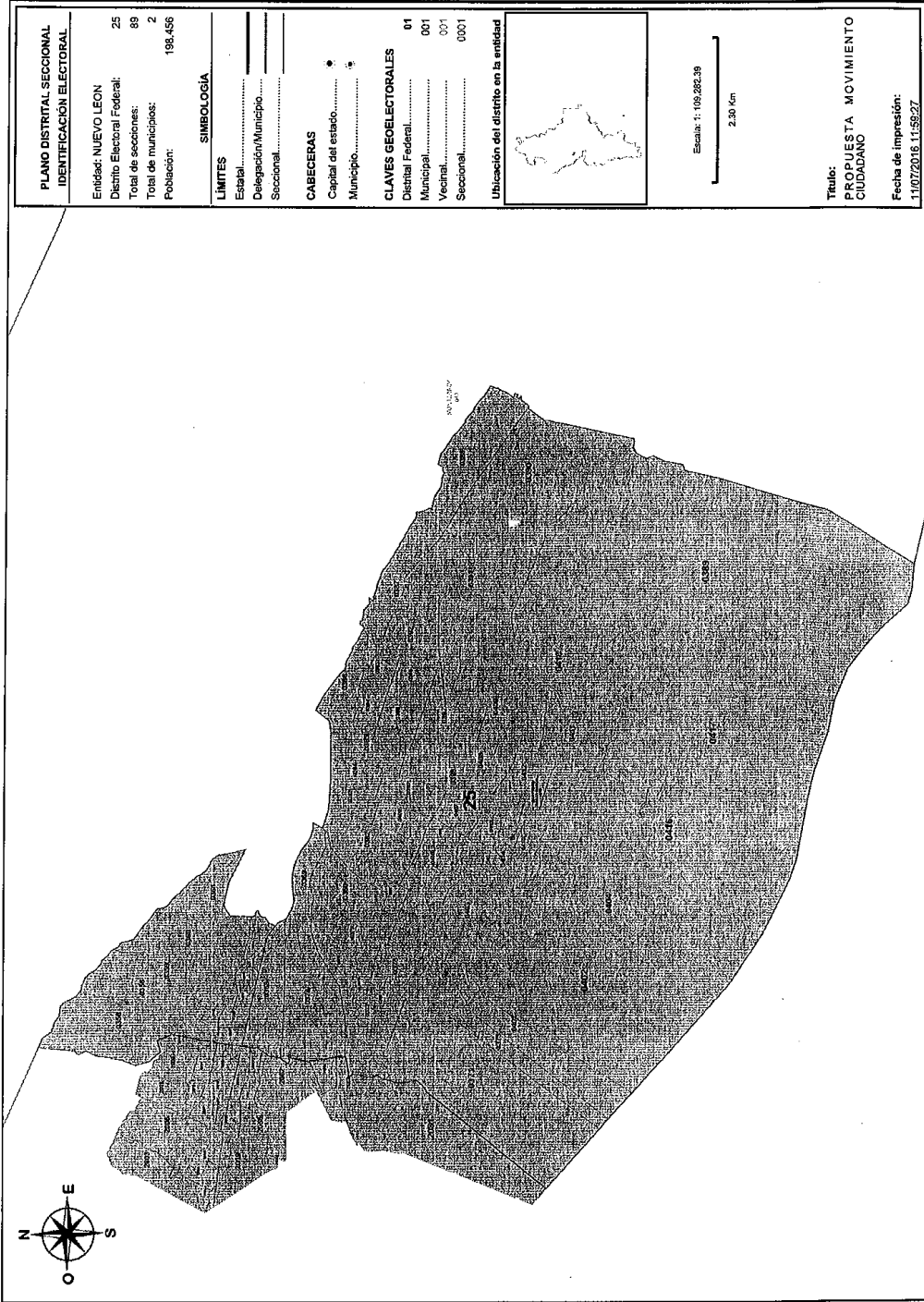
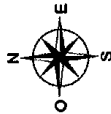
Detalles del Distrito.

Distrito:	23.
Municipios:	47. SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
Secciones:	1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1796, 1797, 1798, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1876, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1905.
Población Total:	175,066
Desviación poblacional:	0.021245
Compacidad Geométrica:	0.089673
Costo Total:	0.110918



Detalles del Distrito.

Distrito:	24.
Municipios:	47. SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
Secciones:	1902, 1903, 1904, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998.
Población Total:	180,653
Desviación poblacional:	0.003887
Compacidad Geométrica:	0.095433
Costo Total:	0.099320



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: NUEVO LEÓN 25
 Dentro Electoral Federal: 89
 Total de secciones: 2
 Población: 198,456

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



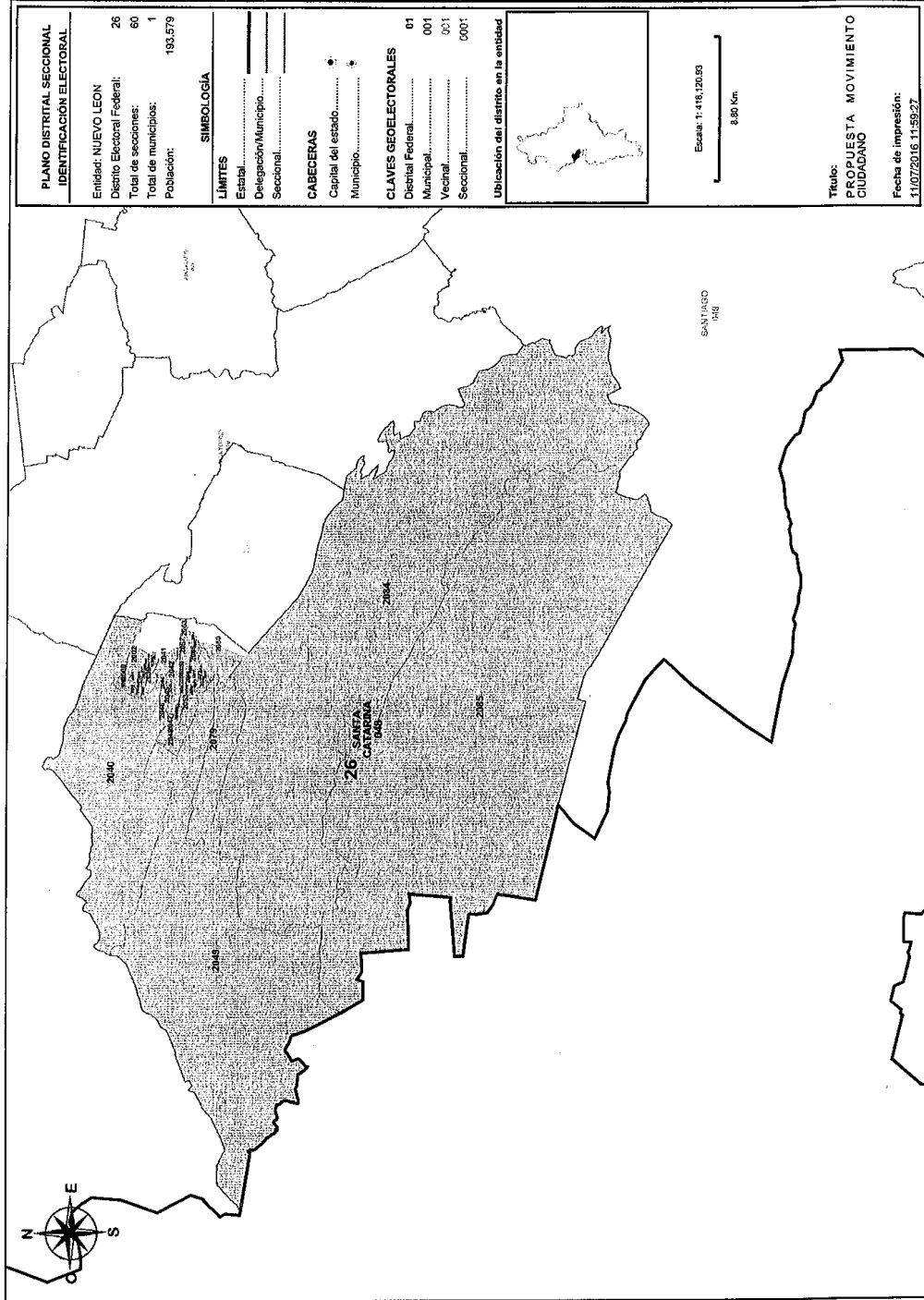
Escala: 1: 109,282,39
 2,300 Km

Título:
 PROPUESTA MOVIMIENTO
 CIUDADANO

Fecha de impresión:
 11/07/2016 11:58:57

Detalles del Distrito.

Distrito:	25.
Municipios:	19. SAN PEDRO GARZA GARCIA, 48. SANTA CATARINA.
Secciones:	356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2081, 2082, 2083.
Población Total:	198,456
Desviación poblacional:	0.526320
Compacidad Geométrica:	0.152533
Costo Total:	0.678853



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: NUEVO LEÓN 26
 Distrito Electoral Federal: 60
 Total de secciones: 60
 Total de municipios: 1
 Población: 183,578

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

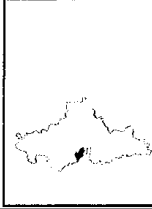
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrito Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



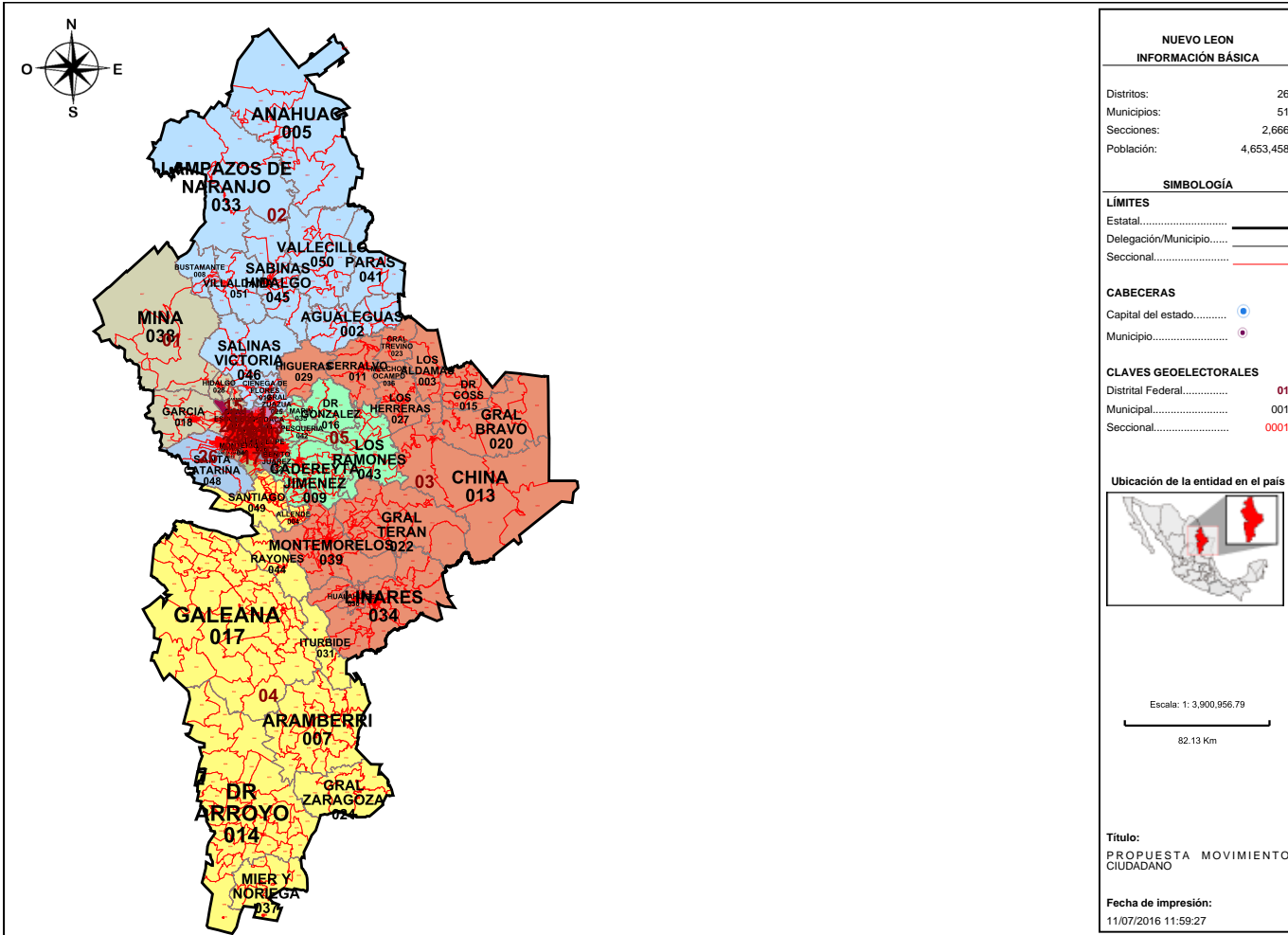
Escala: 1:418,120.83
 8.80 Km

Título:
PROUESTA MOVIMIENTO CIUDADANO

Fecha de impresión:
 11/07/2016 11:59:27

Detalles del Distrito.

Distrito:	26.
Municipios:	48. SANTA CATARINA.
Secciones:	1999, 2000, 2001, 2002, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2084, 2085.
Población Total:	193,579
Desviación poblacional:	0.295739
Compacidad Geométrica:	0.273301
Costo Total:	0.569040

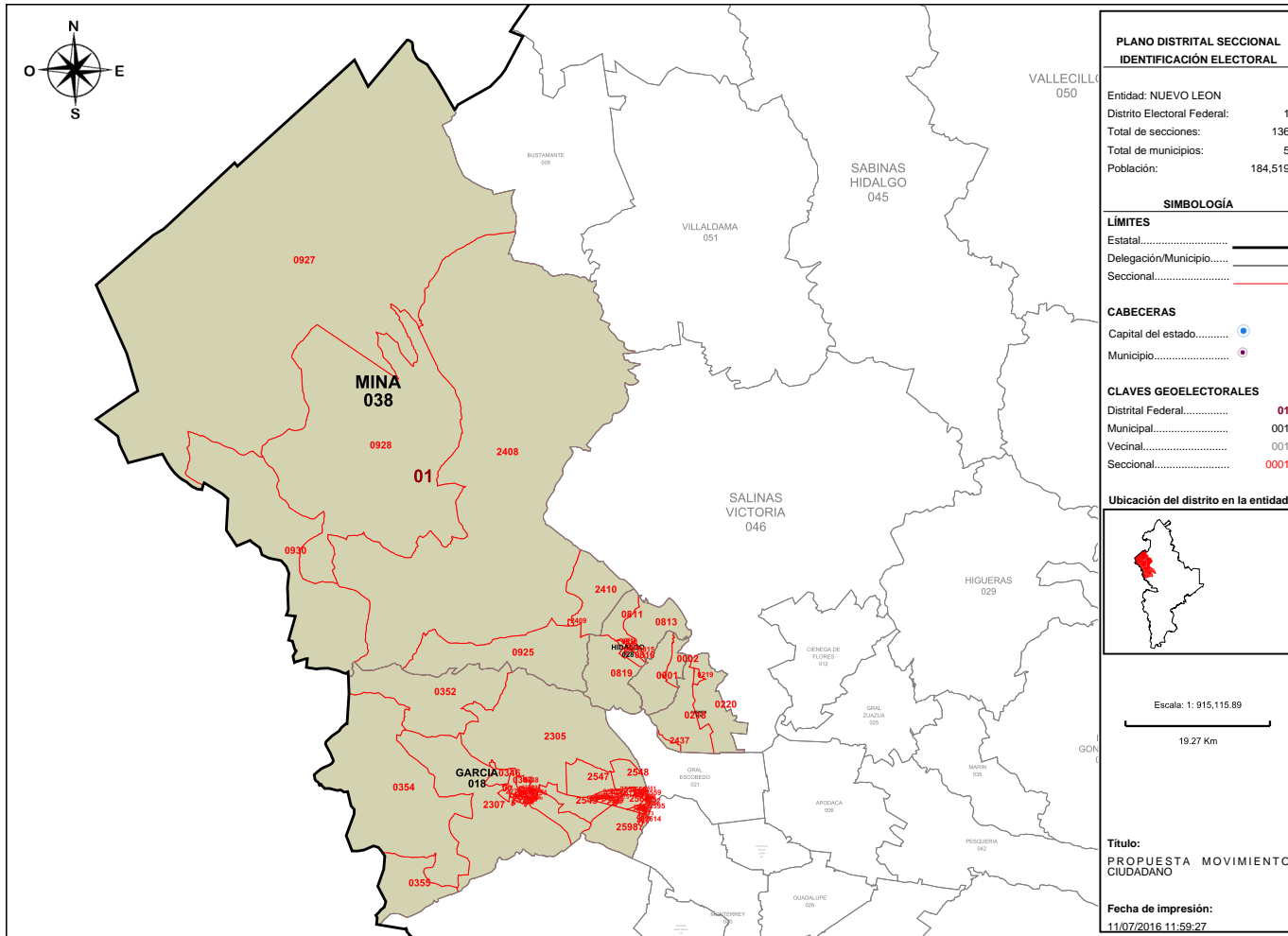


Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	3.10%	184,519	5,540	0.042580	0.281896	00:28
	2	4.11%	186,334	7,355	0.075052	0.531203	01:28
	3	7.52%	192,441	13,462	0.251433	0.535091	01:26
	4	3.37%	185,014	6,035	0.050529	0.599537	02:21
	5	4.80%	187,569	8,590	0.102373	0.415883	00:31
	6	4.14%	186,382	7,403	0.076034	0.098797	00:00
	7	-6.16%	167,952	-11,027	0.168709	0.090162	00:00
	8	-5.34%	169,413	-9,566	0.126966	0.138209	00:00
	9	-5.42%	169,270	-9,709	0.130790	0.135311	00:00
	10	-4.34%	171,206	-7,773	0.083831	0.253103	00:00
	11	-1.50%	176,286	-2,693	0.010063	0.020568	00:00
	12	-2.08%	175,259	-3,720	0.019201	0.286310	00:00
	13	-2.20%	175,048	-3,931	0.021441	0.219911	00:00
	14	1.10%	180,953	1,974	0.005406	0.080774	00:00
	15	-1.07%	177,061	-1,918	0.005105	0.333116	00:00
	16	-2.68%	174,177	-4,802	0.031995	0.062573	00:00
	17	-4.64%	170,680	-8,299	0.095561	0.279713	00:00
	18	-2.03%	175,339	-3,640	0.018385	0.104711	00:00
	19	-1.31%	176,634	-2,345	0.007631	0.034328	00:17
	20	-3.22%	173,223	-5,756	0.045970	0.152271	00:00
	21	-2.69%	174,157	-4,822	0.032262	0.081056	00:00
	22	-1.22%	176,787	-2,192	0.006667	0.104563	00:00
	23	-2.19%	175,066	-3,913	0.021245	0.089673	00:00
	24	0.94%	180,653	1,674	0.003887	0.095433	00:00
	25	10.88%	198,456	19,477	0.526320	0.152533	00:11
	26	8.16%	193,579	14,600	0.295739	0.273301	00:00

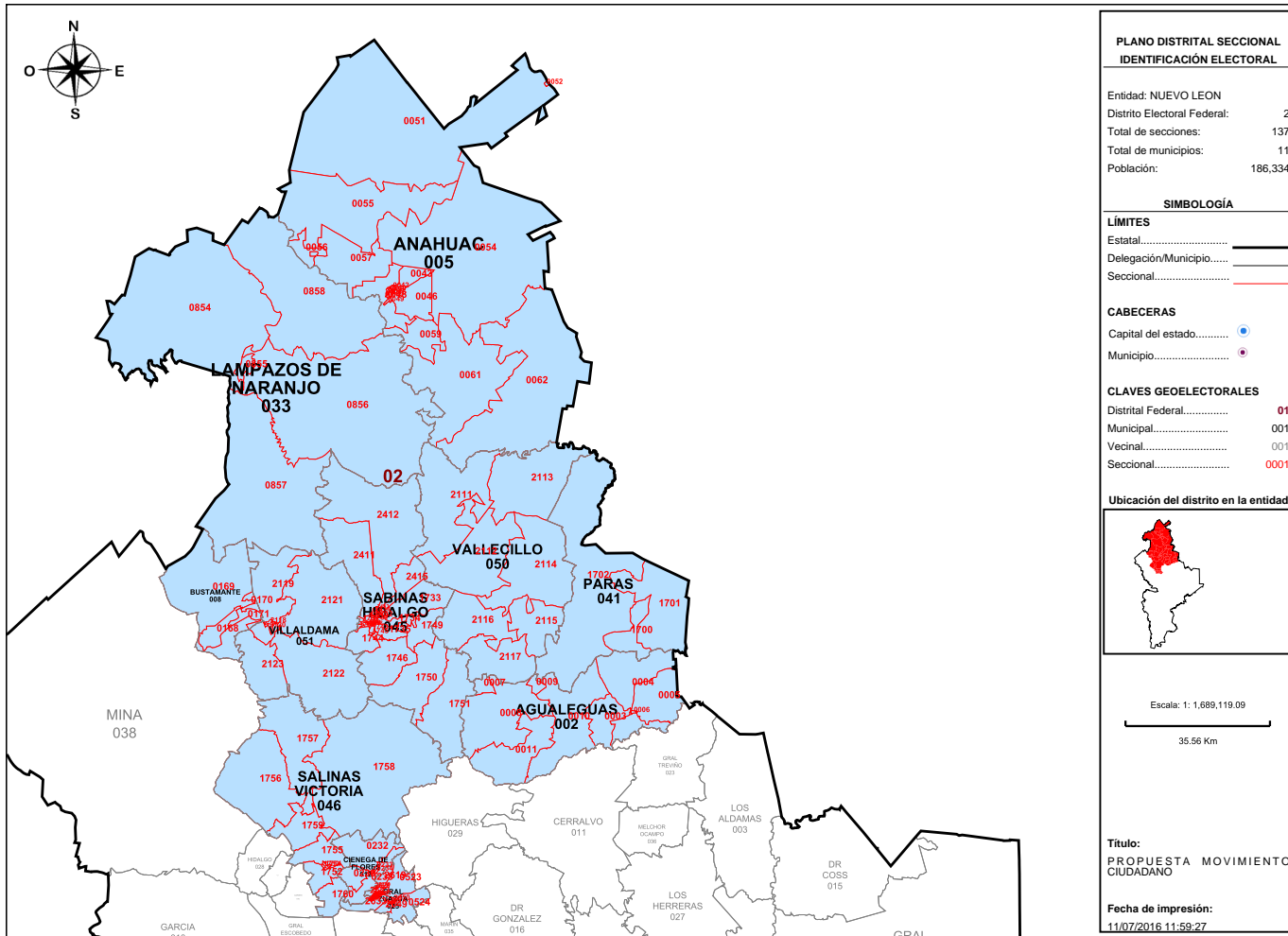
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.255178
Compacidad	0.5	5.450025
Total		7.705203



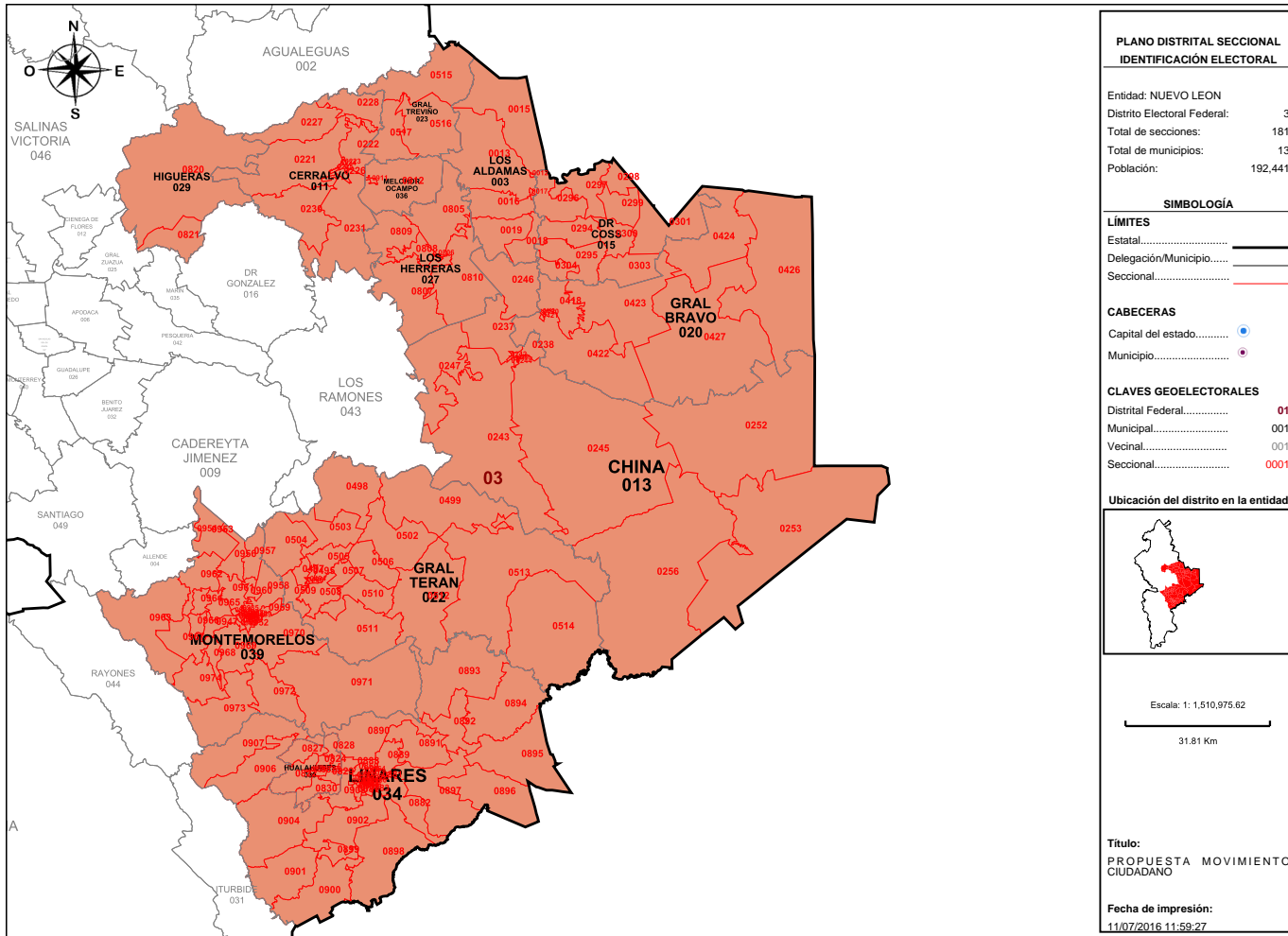
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	1. ABASOLO, 10. CARMEN, 18. GARCIA, 28. HIDALGO, 38. MINA.
Secciones:	1, 2, 218, 219, 220, 346, 347, 348, 349, 350, 352, 354, 355, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 925, 927, 928, 930, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2408, 2409, 2410, 2437, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618.
Población Total:	184,519
Desviación poblacional:	0.042580
Compacidad Geométrica:	0.281896
Costo Total:	0.324476



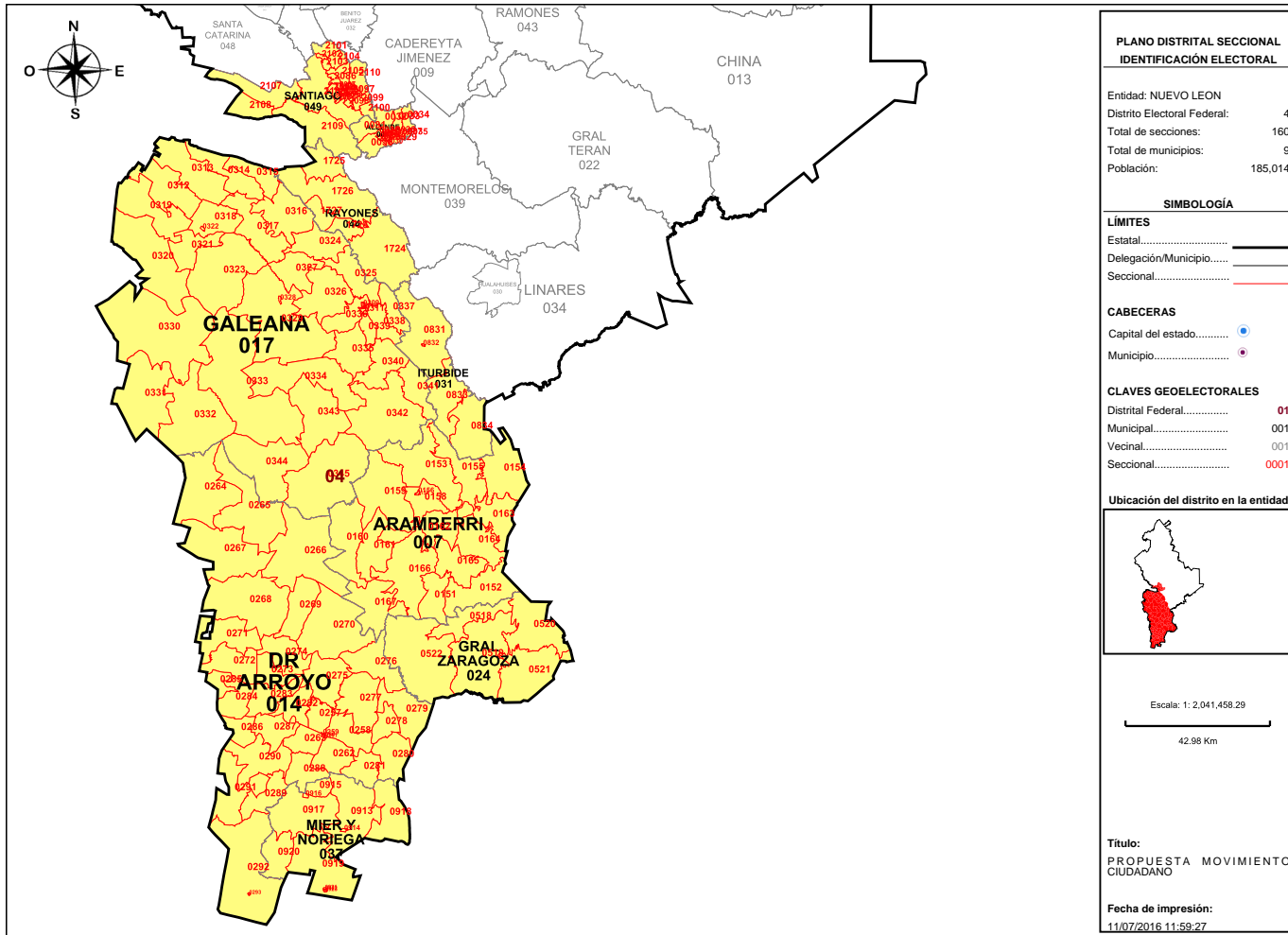
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	12. CIENEGA DE FLORES, 2. AGUALEGUAS, 25. GRAL ZUAZUA, 33. LAMPAZOS DE NARANJO, 41. PARAS, 45. SABINAS HIDALGO, 46. SALINAS VICTORIA, 5. ANAHUAC, 50. VALLECILLO, 51. VILLALDAMA, 8. BUSTAMANTE.
Secciones:	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 62, 168, 169, 170, 171, 232, 233, 234, 235, 236, 523, 524, 854, 855, 856, 857, 858, 1700, 1701, 1702, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660.
Población Total:	186,334
Desviación poblacional:	0.075052
Compacidad Geométrica:	0.531203
Costo Total:	0.606254



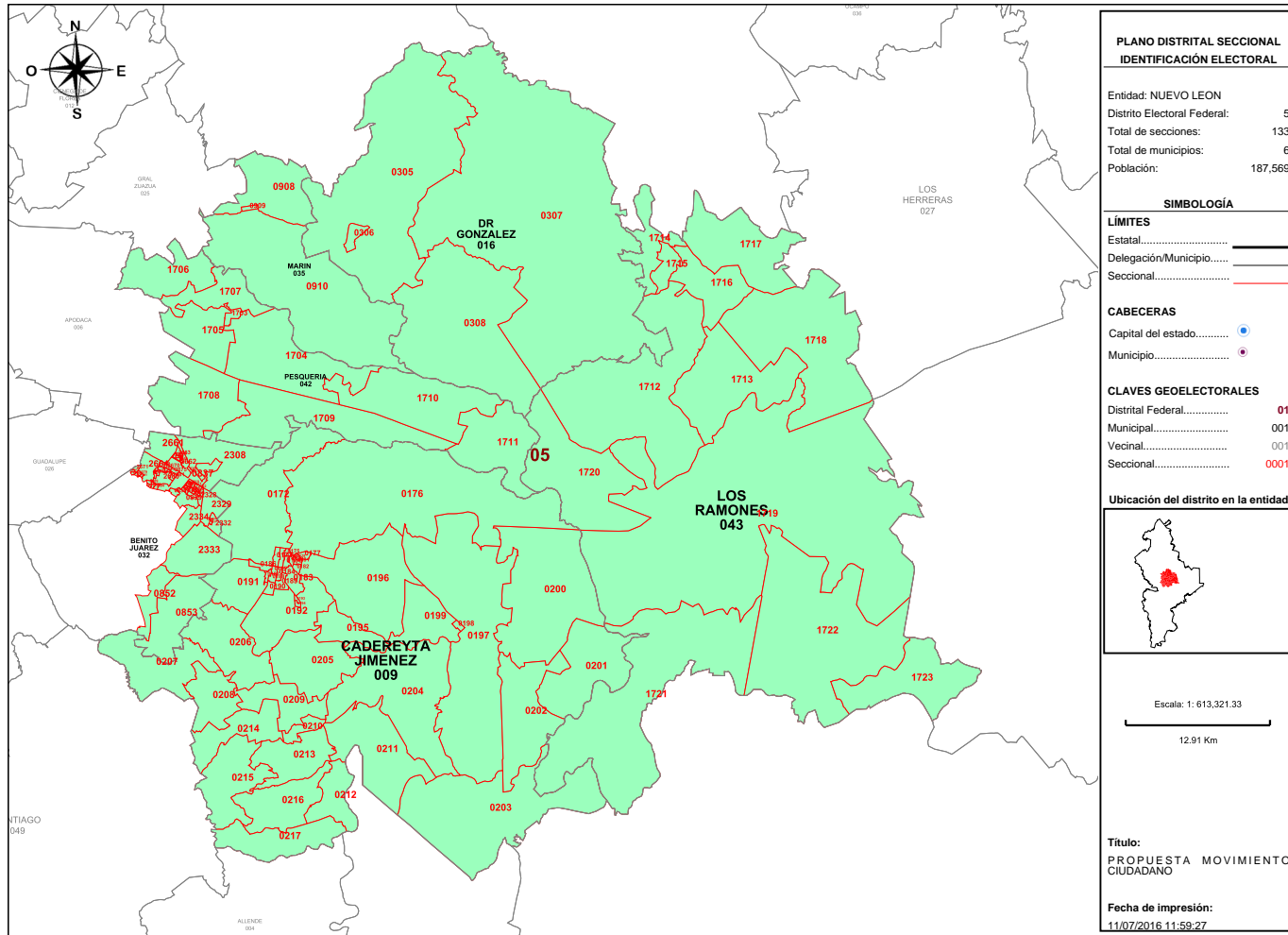
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	11. CERRALVO, 13. CHINA, 15. DR COSS, 20. GRAL BRAVO, 22. GRAL TERAN, 23. GRAL TREVIÑO, 27. LOS HERRERAS, 29. HIGUERAS, 3. LOS ALDAMAS, 30. HUALAHUISES, 34. LINARES, 36. MELCHOR OCAMPO, 39. MONTEMORELOS.
Secciones:	12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 230, 231, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252, 253, 256, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 303, 304, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 426, 427, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 906, 907, 911, 912, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974.
Población Total:	192,441
Desviación poblacional:	0.251433
Compacidad Geométrica:	0.535091
Costo Total:	0.786524



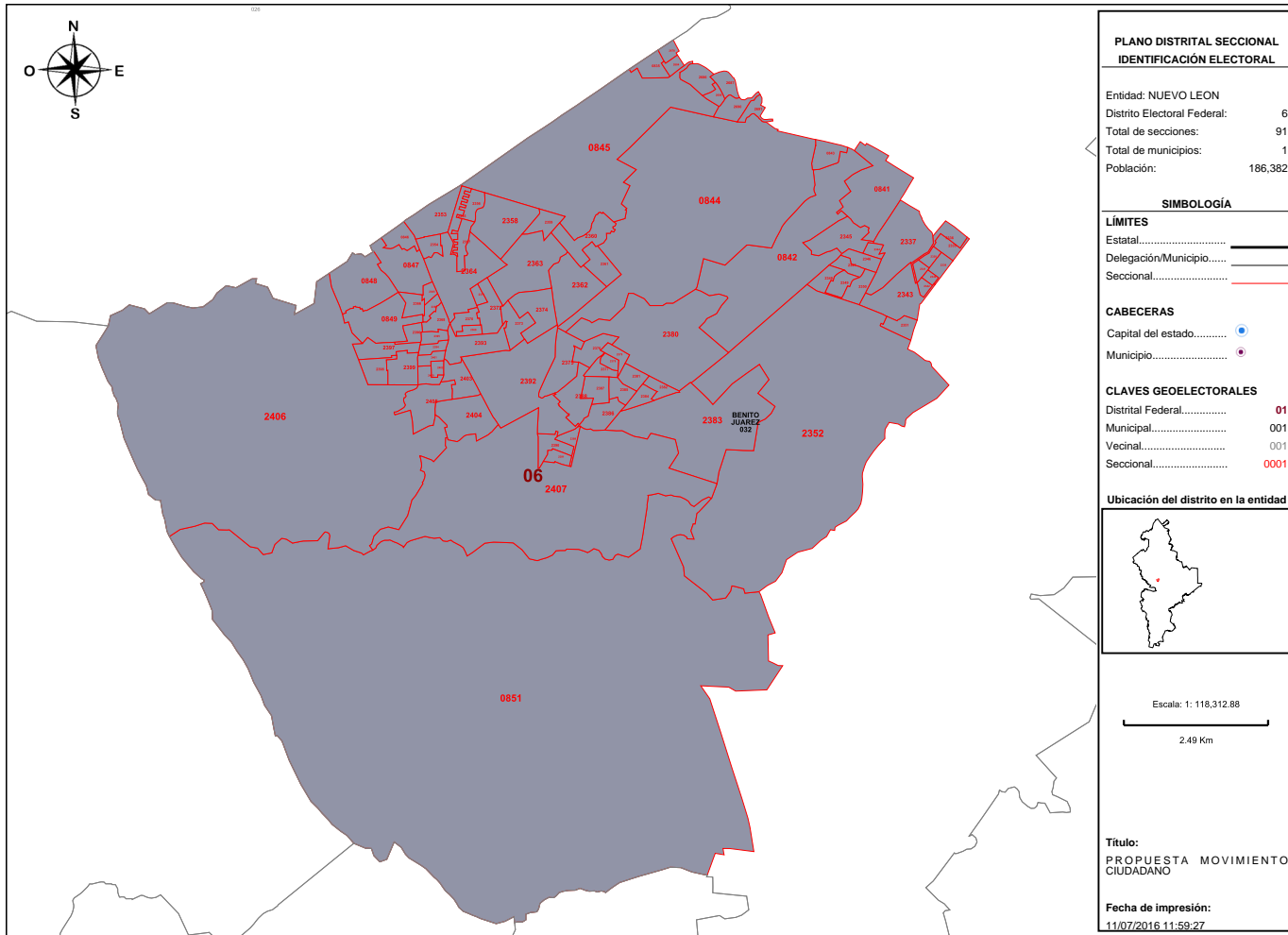
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	14. DR ARROYO, 17. GALEANA, 24. GRAL ZARAGOZA, 31. ITURBIDE, 37. MIER Y NORIEGA, 4. ALLENDE, 44. RAYONES, 49. SANTIAGO, 7. ARAMBERRI.
Secciones:	20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 518, 519, 520, 521, 522, 831, 832, 833, 834, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110.
Población Total:	185,014
Desviación poblacional:	0.050529
Compacidad Geométrica:	0.599537
Costo Total:	0.650067



Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	16. DR GONZALEZ, 32. BENITO JUAREZ, 35. MARIN, 42. PESQUERIA, 43. LOS RAMONES, 9. CADEREYTA JIMENEZ.
Secciones:	172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 305, 306, 307, 308, 837, 838, 839, 852, 853, 908, 909, 910, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2685, 2689, 2692, 2693, 2694.
Población Total:	187,569
Desviación poblacional:	0.102373
Compacidad Geométrica:	0.415883
Costo Total:	0.518255



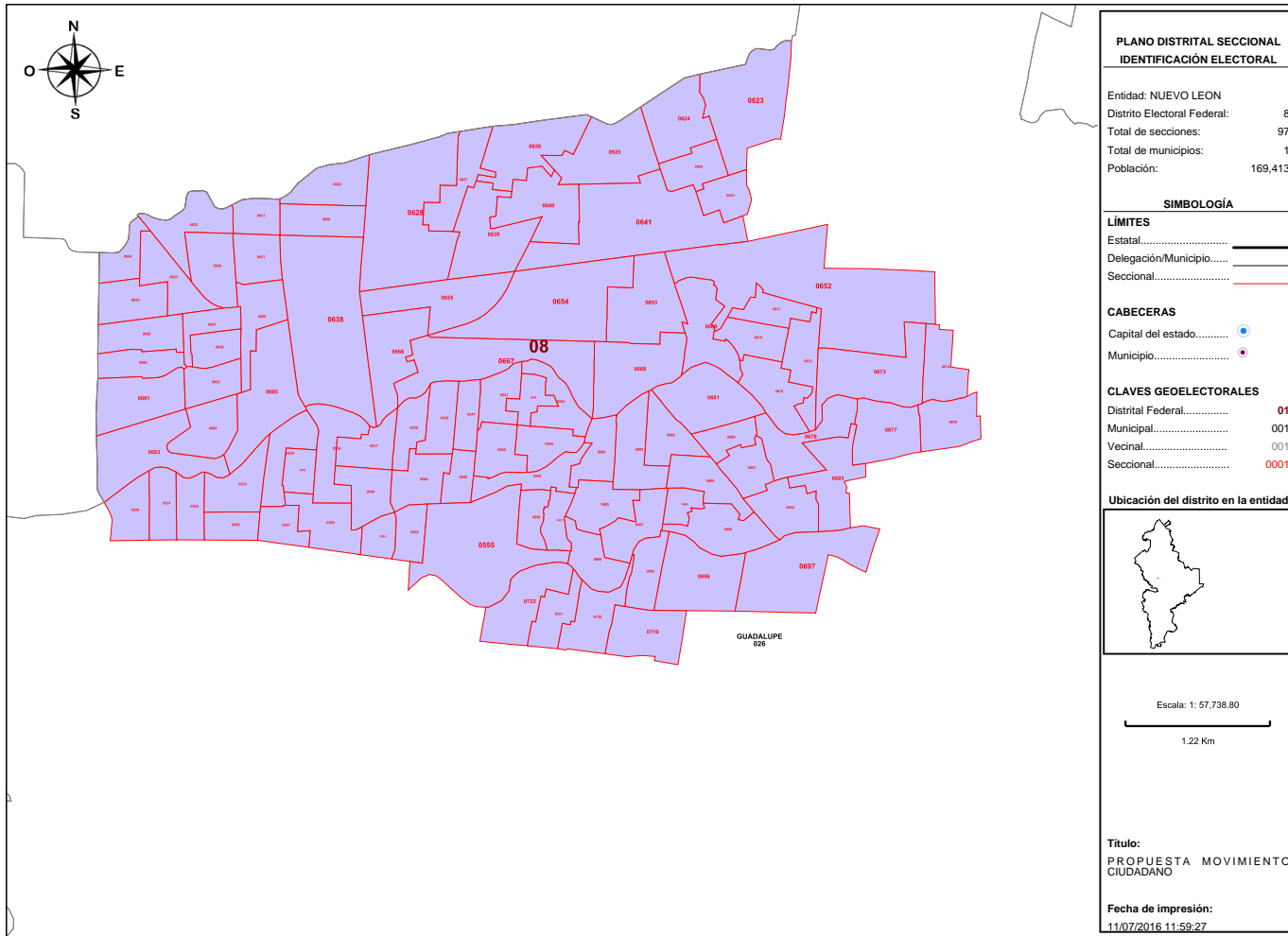
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	32. BENITO JUAREZ.
Secciones:	835, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 851, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2678, 2684, 2686, 2687, 2688, 2690, 2691.
Población Total:	186,382
Desviación poblacional:	0.076034
Compacidad Geométrica:	0.098797
Costo Total:	0.174831



Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	526, 527, 528, 529, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791.
Población Total:	167,952
Desviación poblacional:	0.168709
Compacidad Geométrica:	0.090162
Costo Total:	0.258871



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: NUEVO LEÓN
 Distrito Electoral Federal: 8
 Total de secciones: 97
 Total de municipios: 1
 Población: 169,413

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatad:
 Delegación/Municipio:
 Seccional:

CABECERAS

Capital del estado:
 Municipio:

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal: 01
 Municipal: 001
 Vecinal: 001
 Seccional: 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 57,738.80

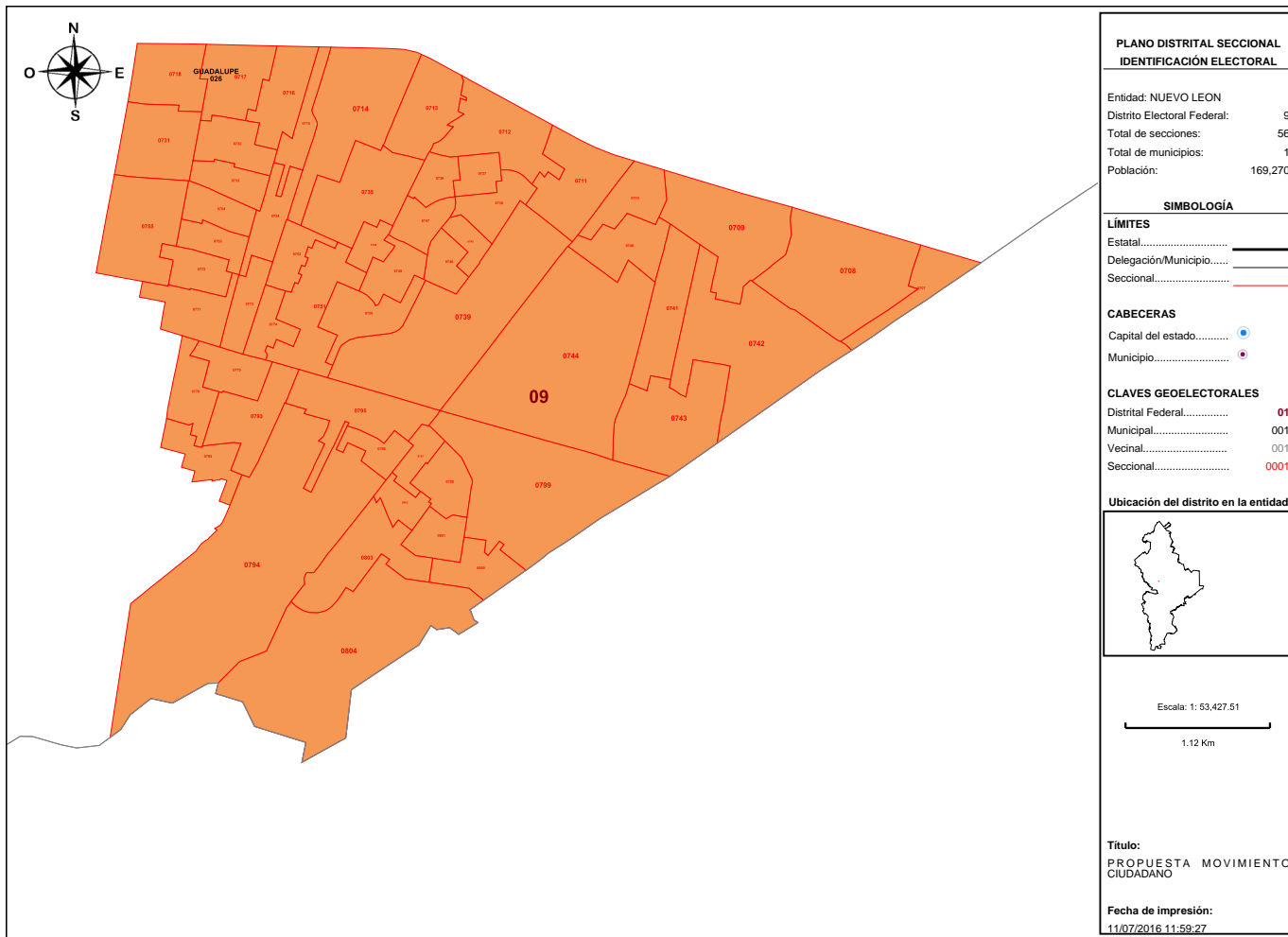
1.22 Km

Título:
PROPUESTA MOVIMIENTO
CIUDADANO

Fecha de impresión:
11/07/2016 11:59:27

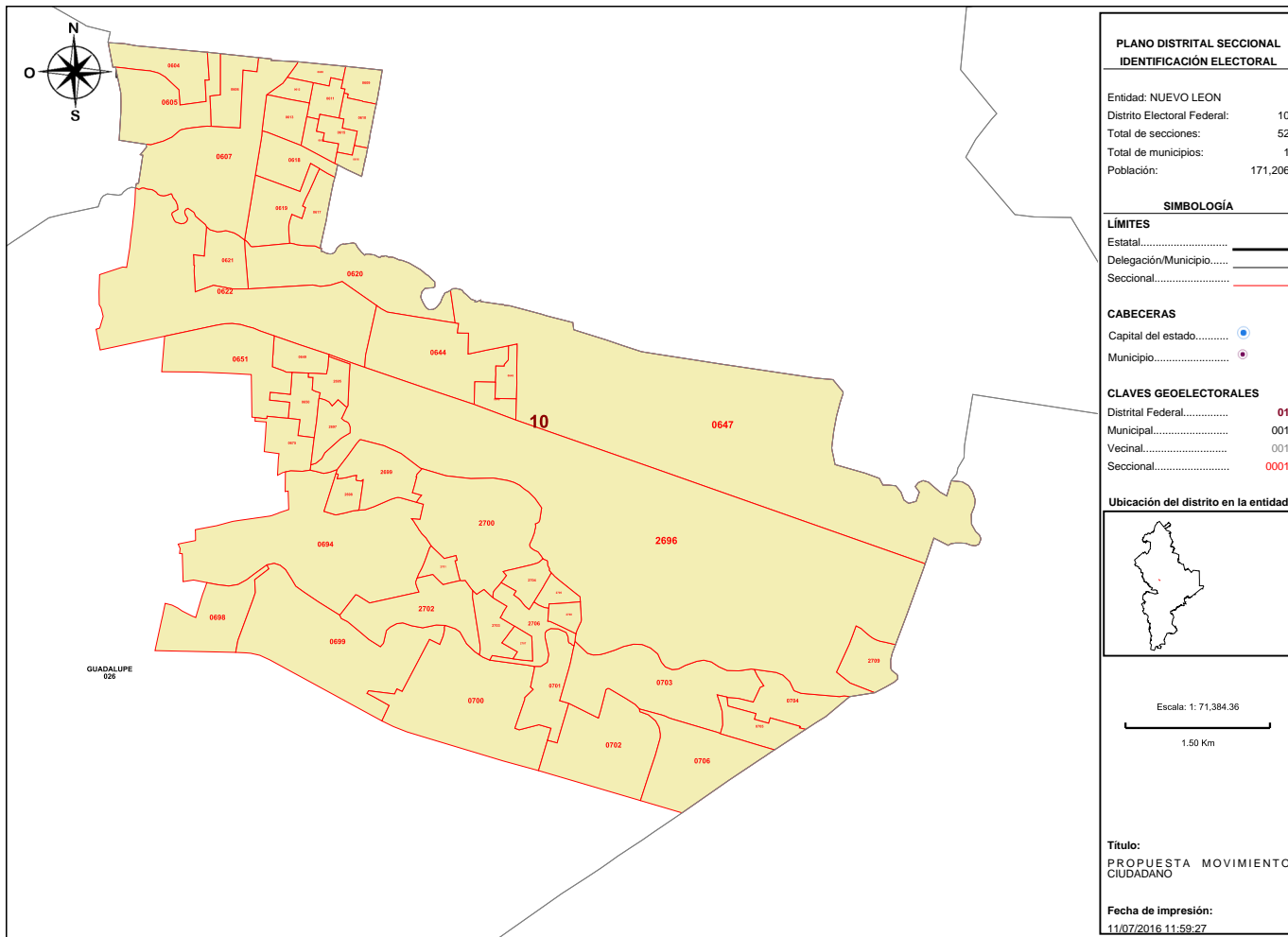
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 695, 696, 697, 719, 720, 721, 722.
Población Total:	169,413
Desviación poblacional:	0.126966
Compacidad Geométrica:	0.138209
Costo Total:	0.265175



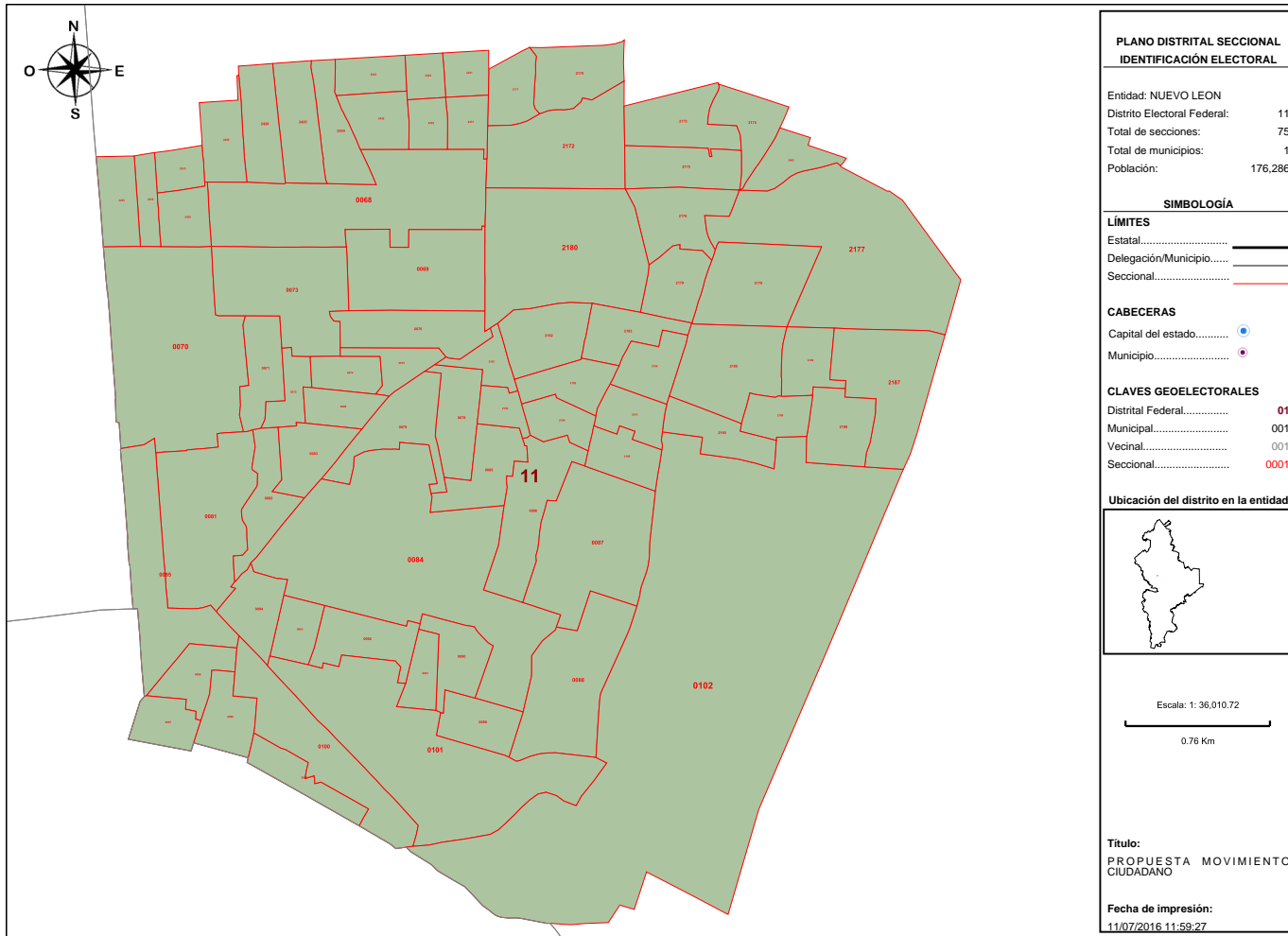
Detalles del Distrito.

	Distrito:	09.
	Municipios:	26. GUADALUPE.
	Secciones:	707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804.
	Población Total:	169,270
	Desviación poblacional:	0.130790
	Compacidad Geométrica:	0.135311
	Costo Total:	0.266101



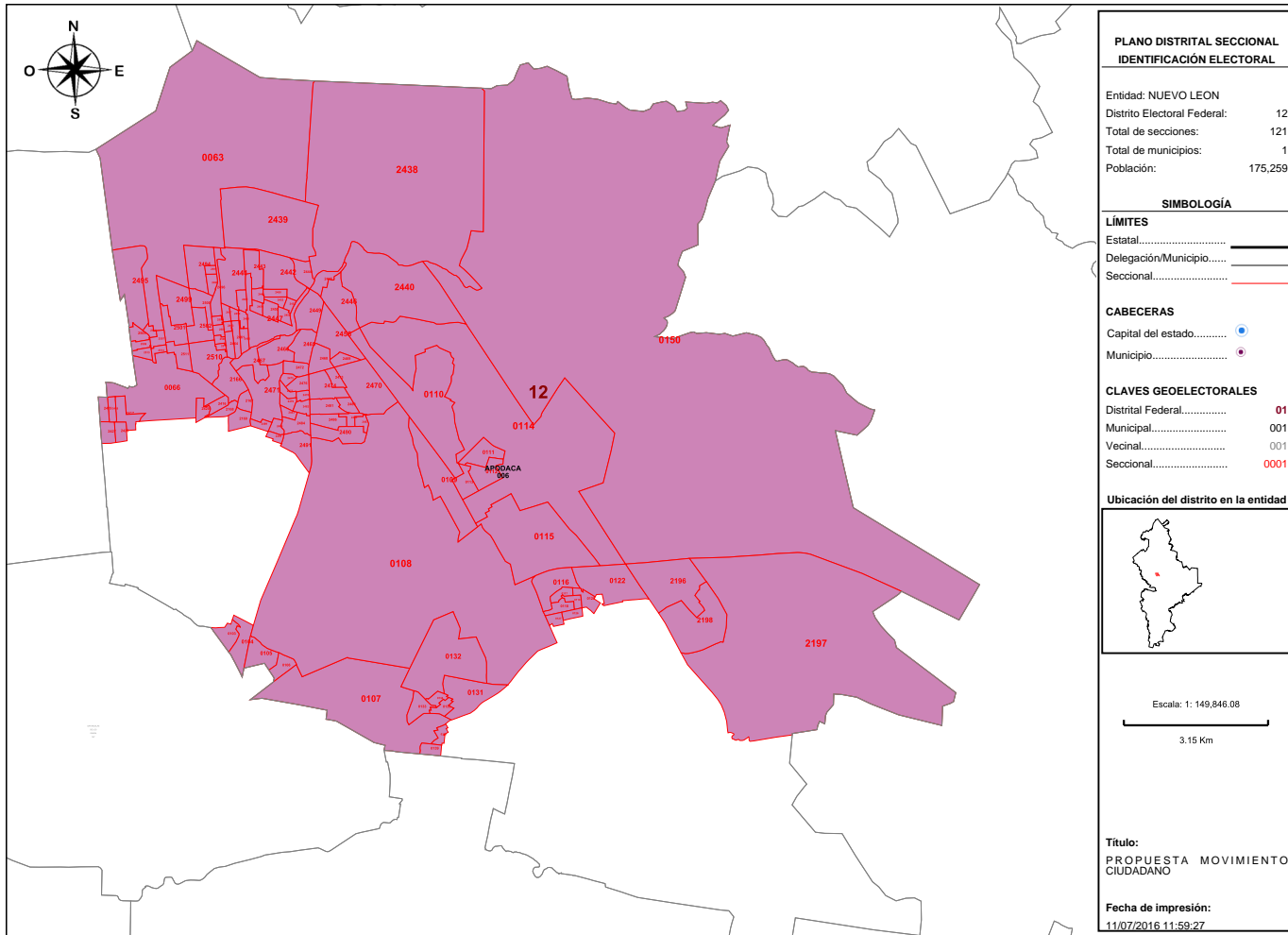
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 644, 645, 646, 647, 649, 650, 651, 675, 694, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709.
Población Total:	171,206
Desviación poblacional:	0.083831
Compacidad Geométrica:	0.253103
Costo Total:	0.336934



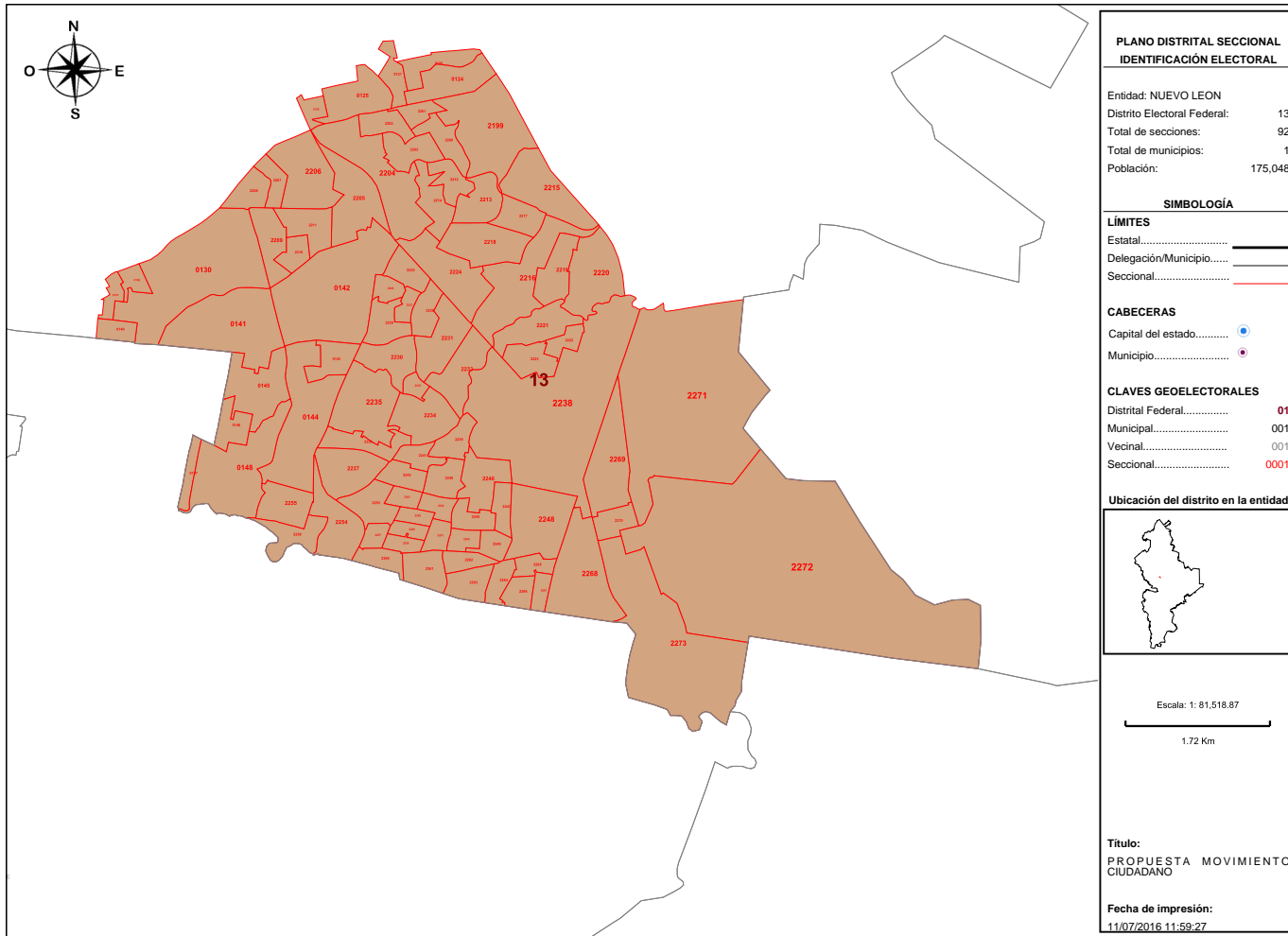
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	6. APODACA.
Secciones:	68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2493.
Población Total:	176,286
Desviación poblacional:	0.010063
Compacidad Geométrica:	0.020568
Costo Total:	0.030632



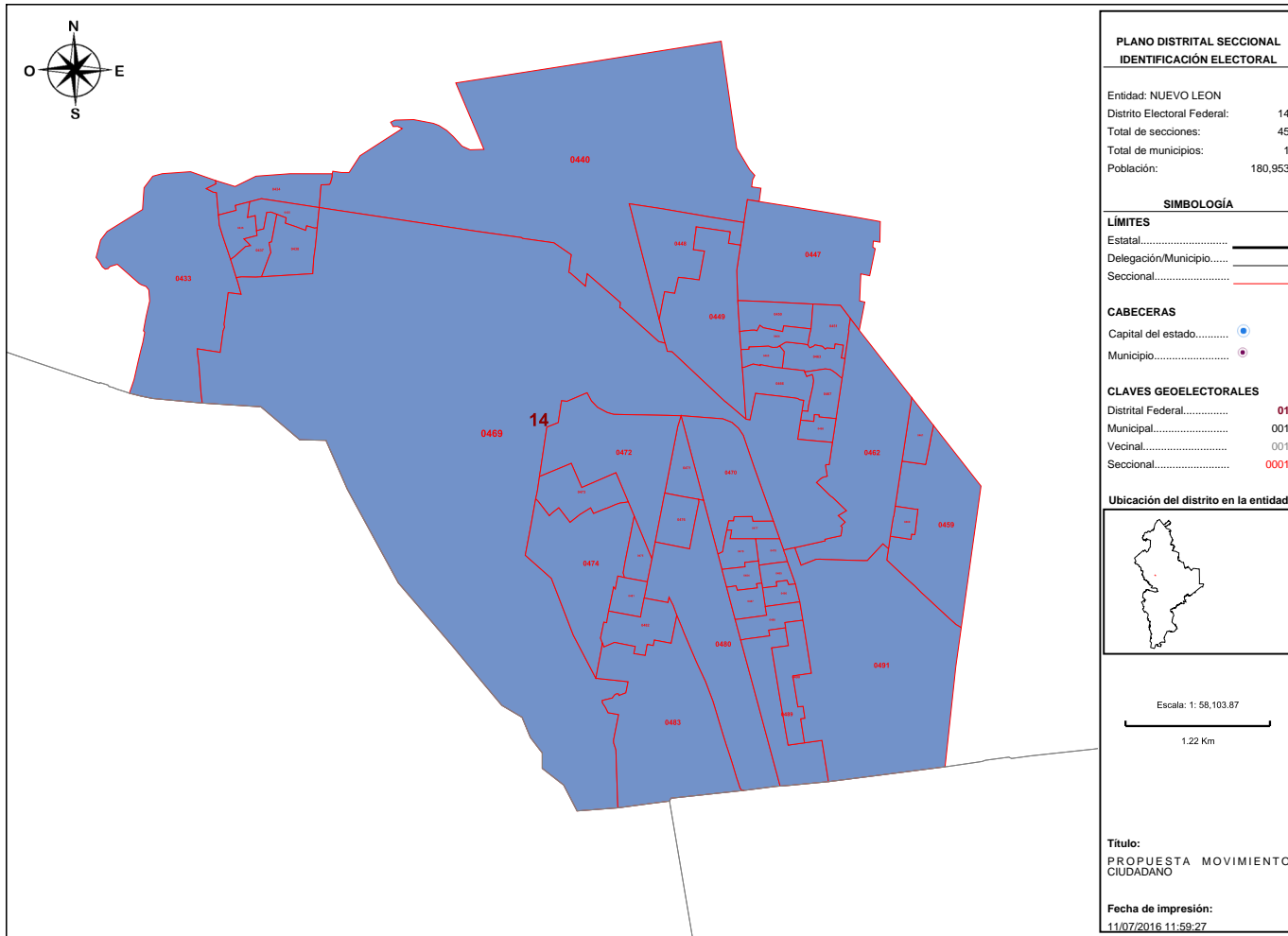
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	6. APODACA.
Secciones:	63, 66, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 126, 127, 131, 132, 133, 134, 135, 138, 139, 150, 2166, 2167, 2168, 2169, 2196, 2197, 2198, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2427, 2428, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514.
Población Total:	175,259
Desviación poblacional:	0.019201
Compacidad Geométrica:	0.286310
Costo Total:	0.305512



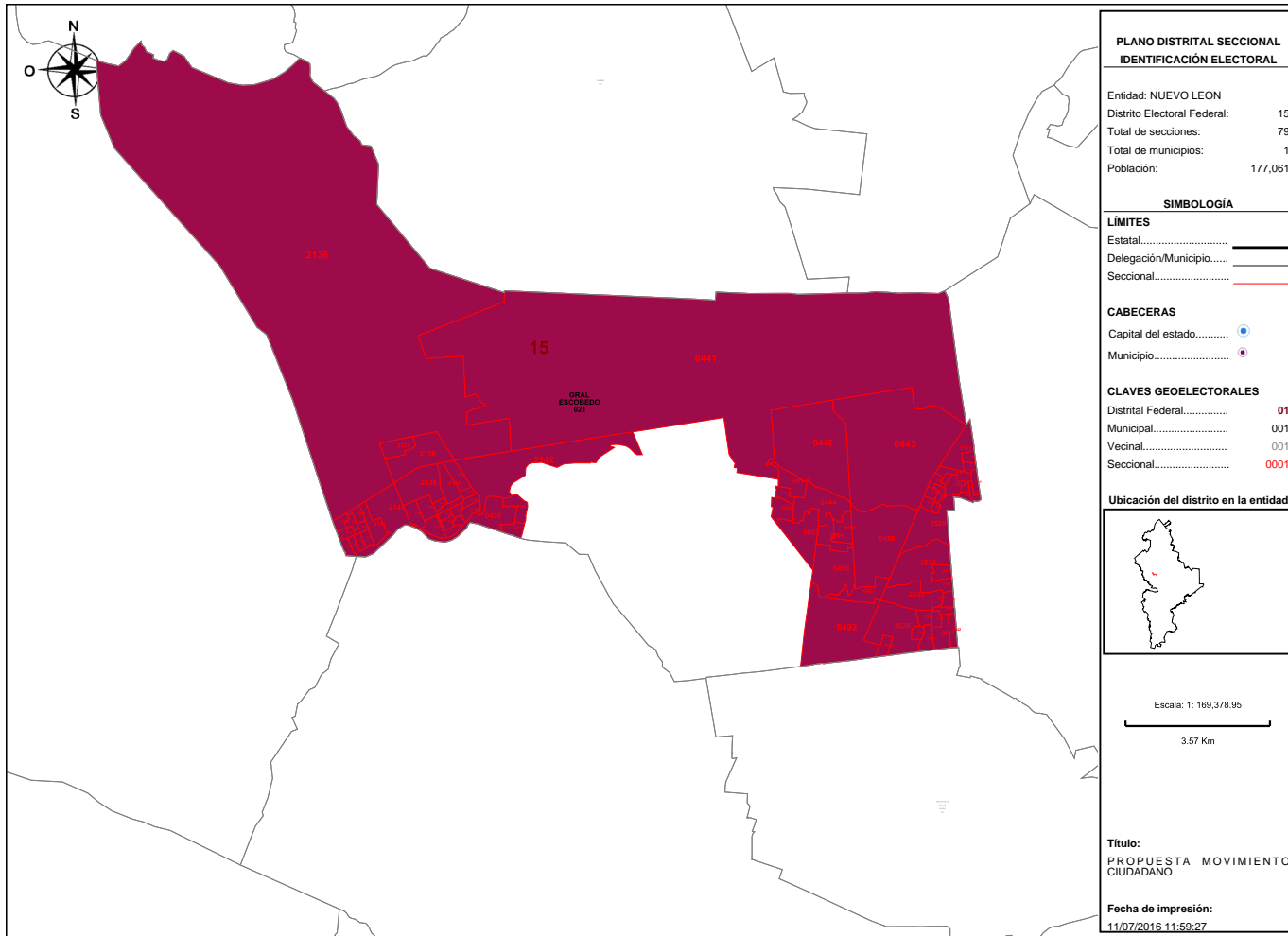
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	6. APODACA.
Secciones:	121, 123, 124, 125, 128, 130, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273.
Población Total:	175,048
Desviación poblacional:	0.021441
Compacidad Geométrica:	0.219911
Costo Total:	0.241352



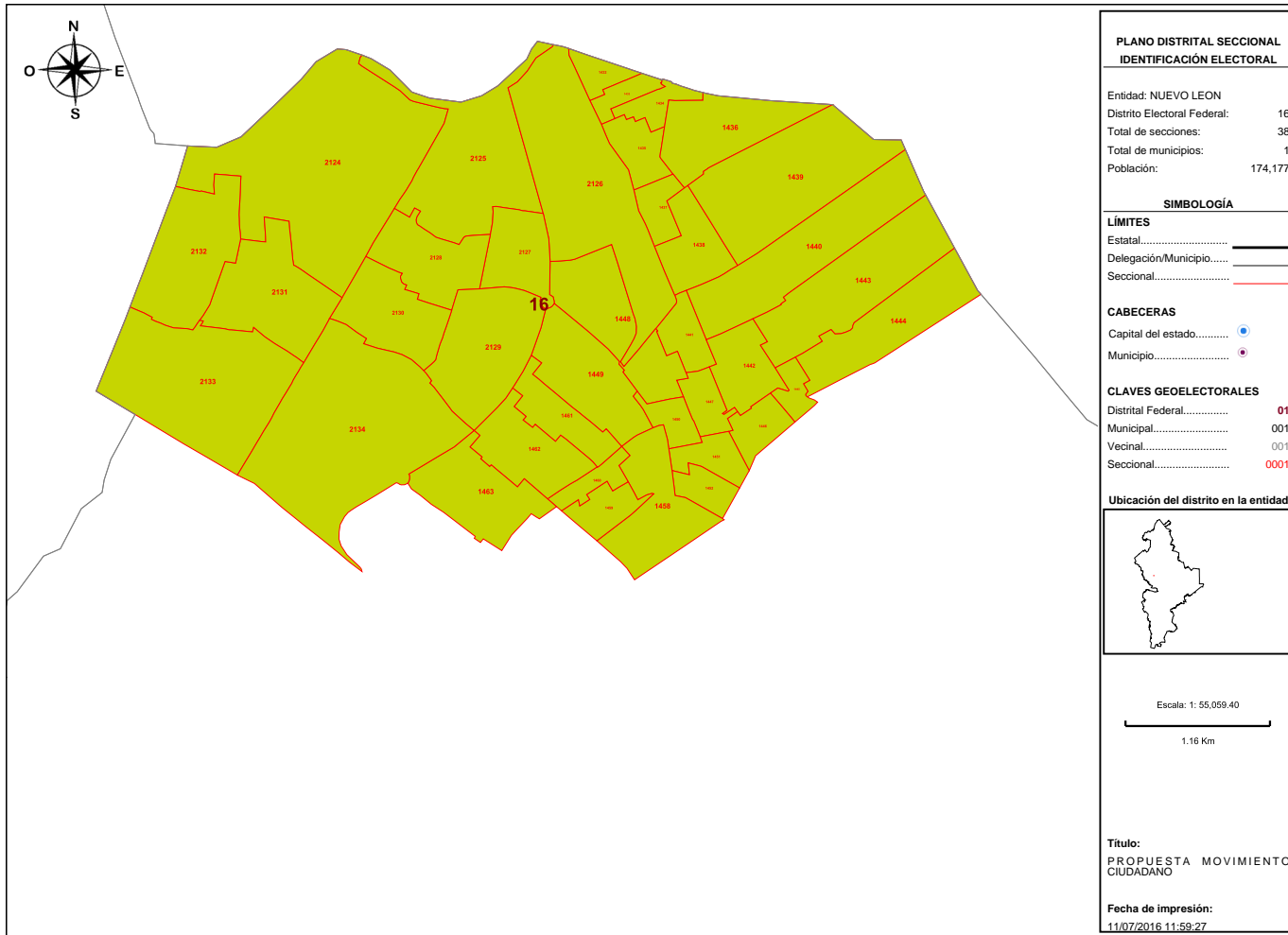
Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	21. GRAL ESCOBEDO.
Secciones:	433, 434, 435, 436, 437, 438, 440, 447, 448, 449, 450, 451, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491.
Población Total:	180,953
Desviación poblacional:	0.005406
Compacidad Geométrica:	0.080774
Costo Total:	0.086180



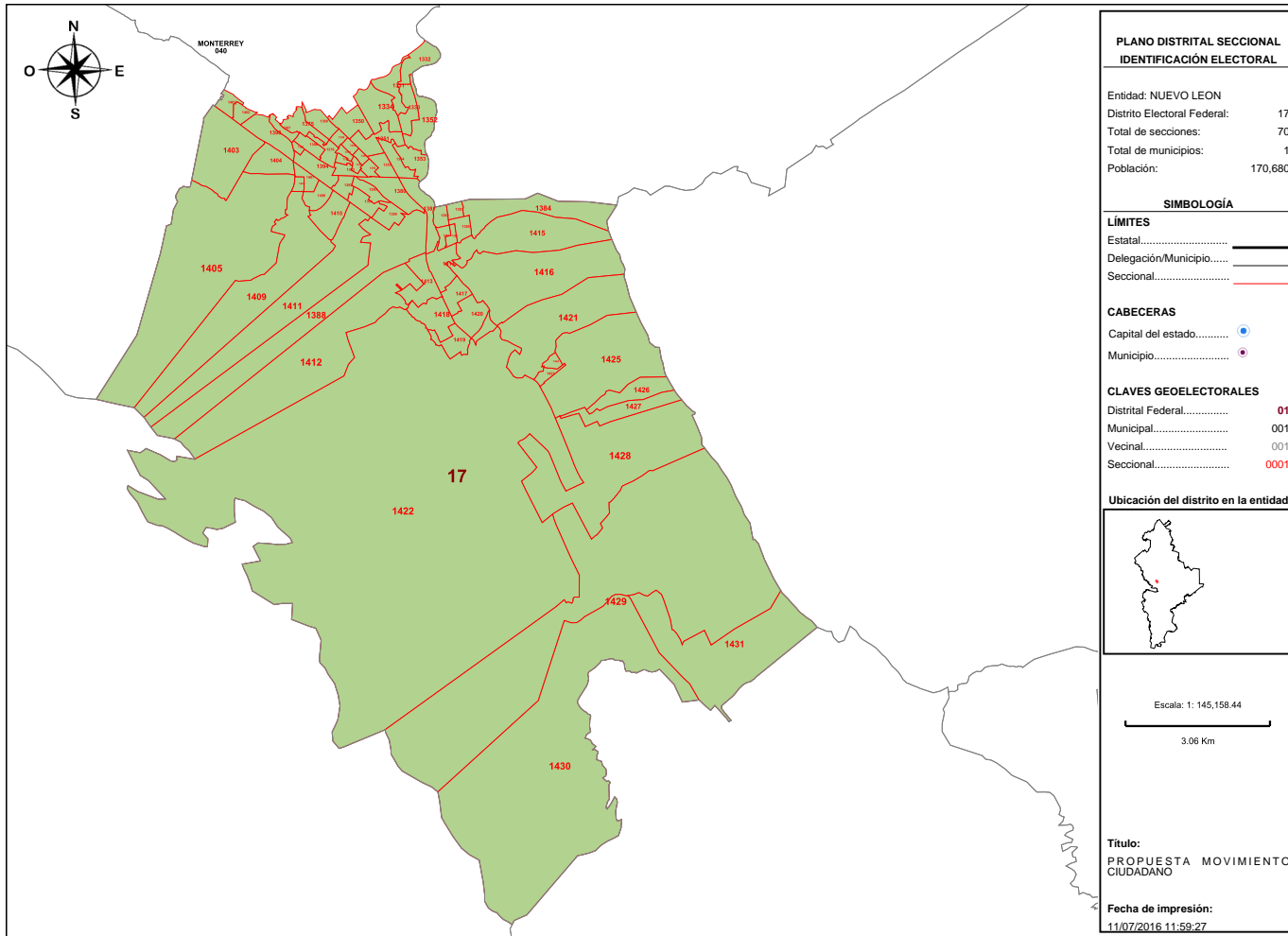
Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	21. GRAL ESCOBEDO.
Secciones:	430, 431, 432, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 492, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546.
Población Total:	177,061
Desviación poblacional:	0.005105
Compacidad Geométrica:	0.333116
Costo Total:	0.338221



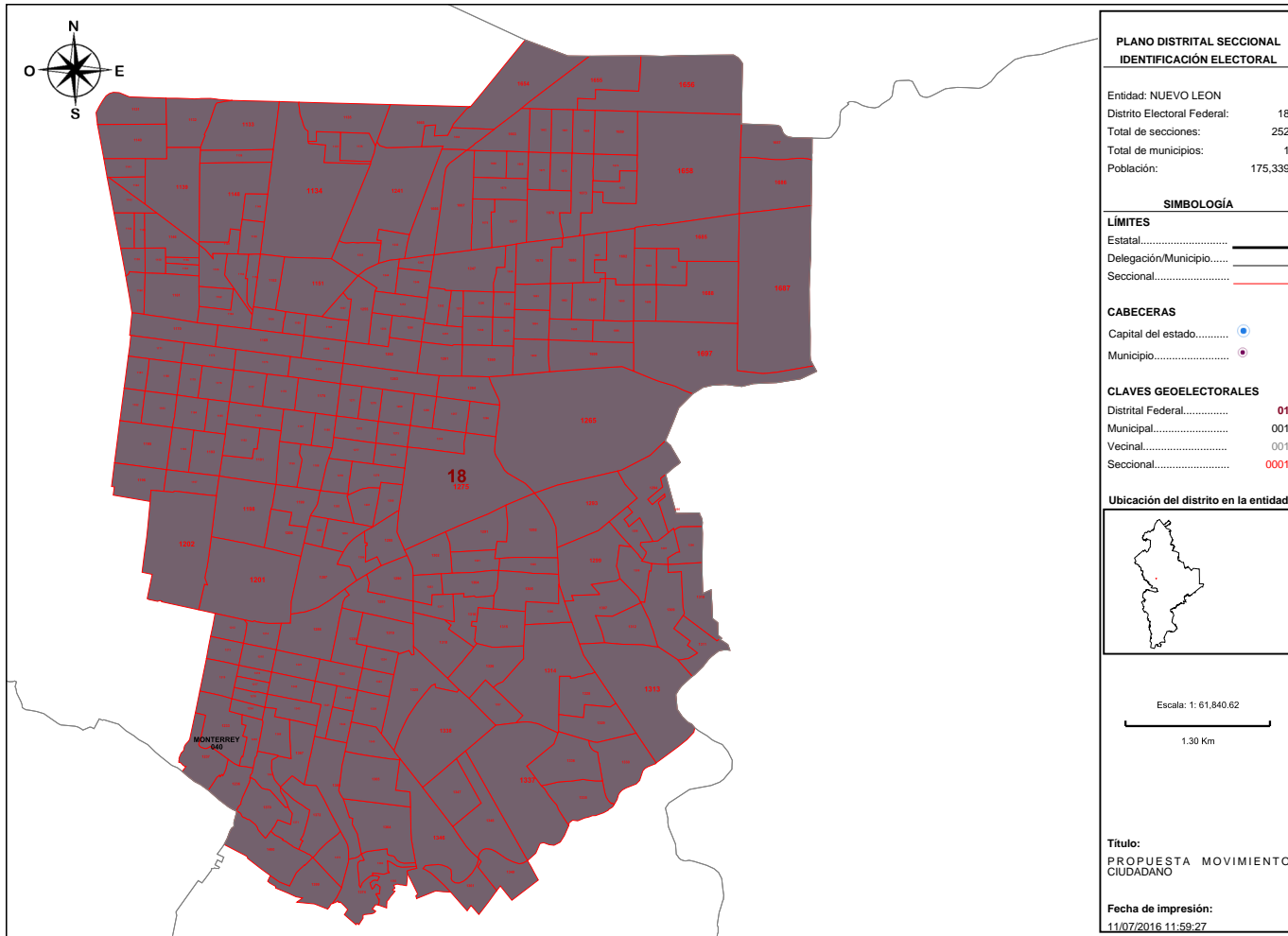
Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134.
Población Total:	174,177
Desviación poblacional:	0.031995
Compacidad Geométrica:	0.062573
Costo Total:	0.094568



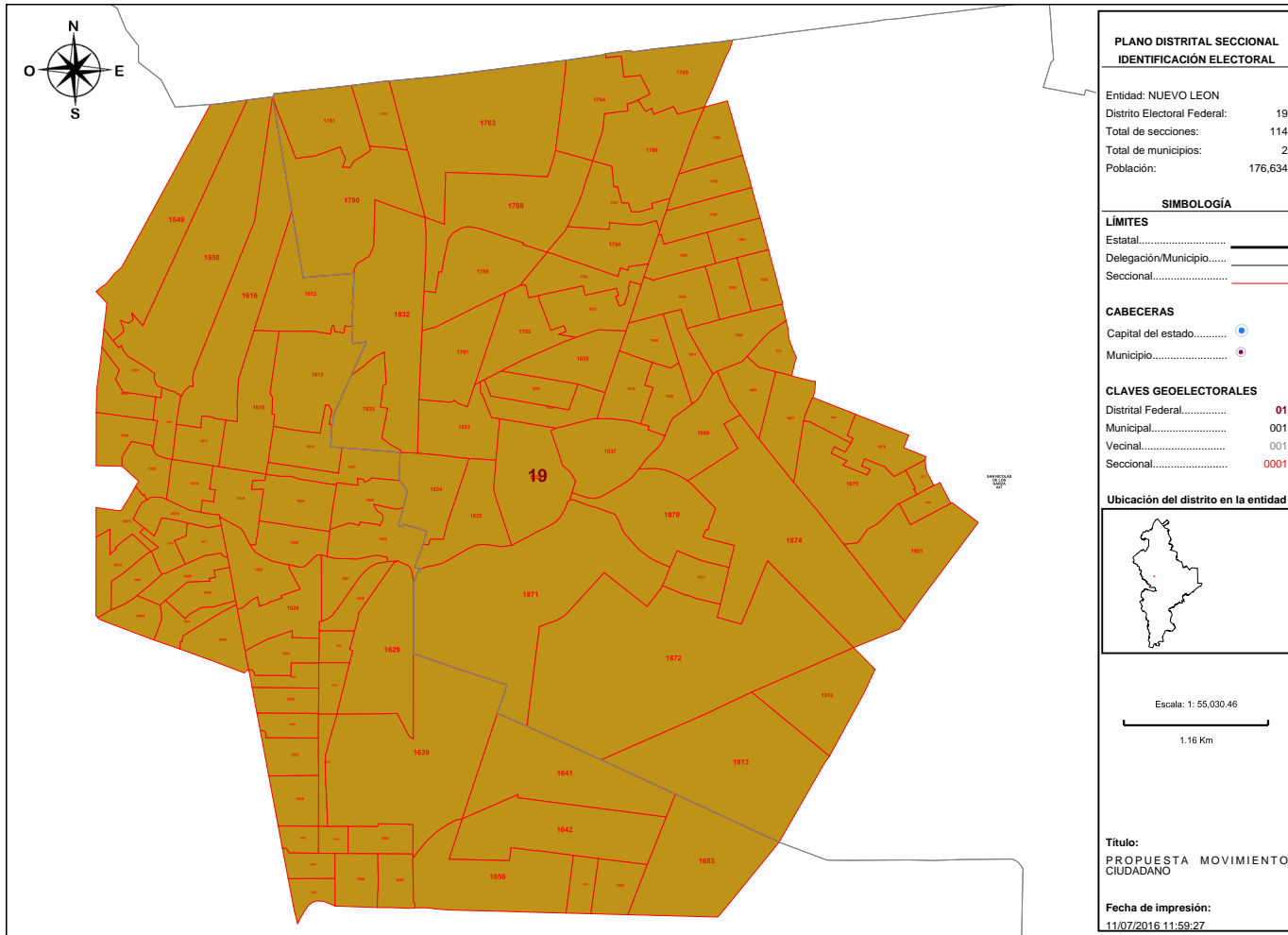
Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1331, 1332, 1333, 1334, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431.
Población Total:	170,680
Desviación poblacional:	0.095561
Compacidad Geométrica:	0.279713
Costo Total:	0.375274



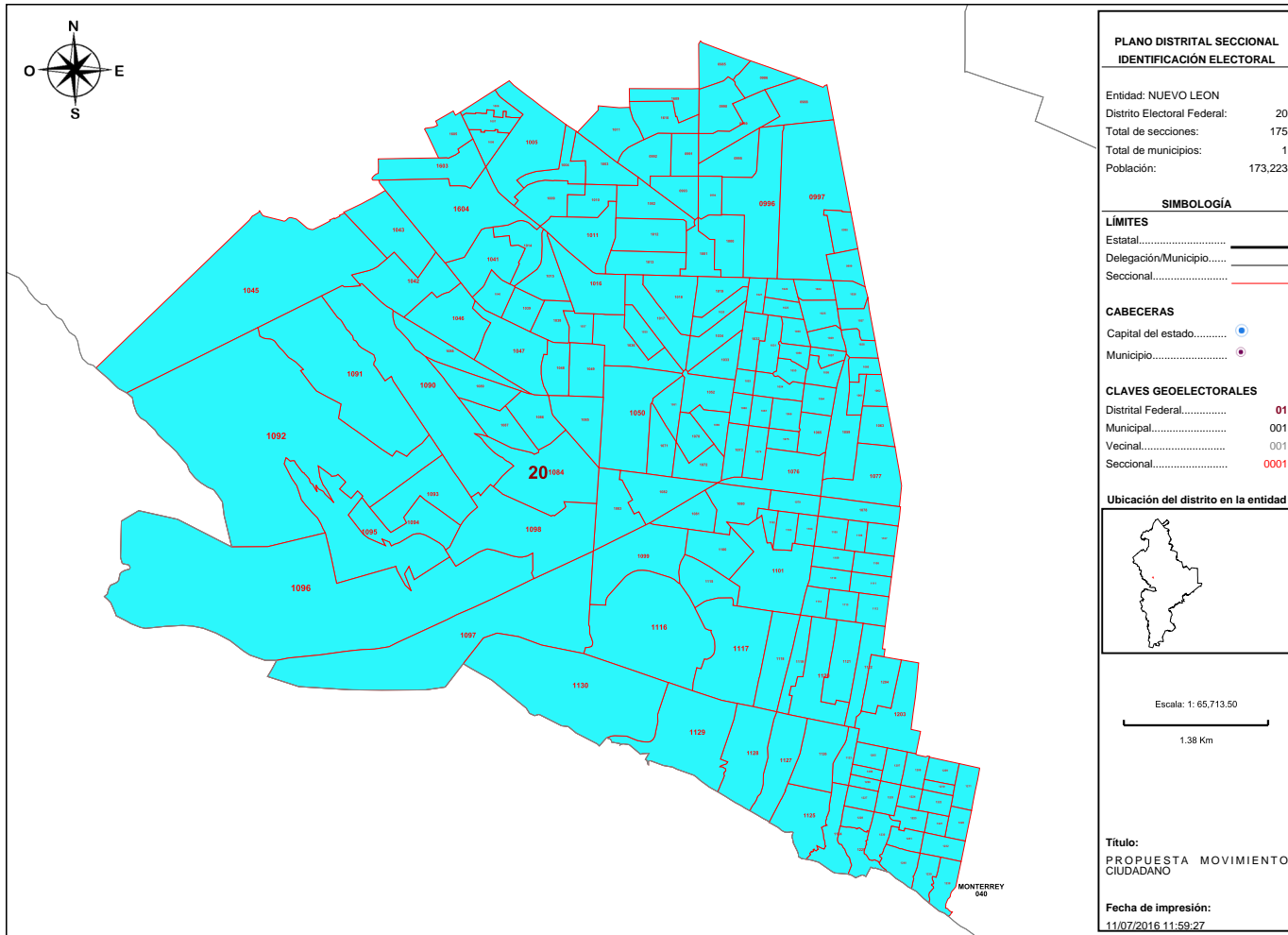
Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1399, 1400, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699.
Población Total:	175,339
Desviación poblacional:	0.018385
Compacidad Geométrica:	0.104711
Costo Total:	0.123096



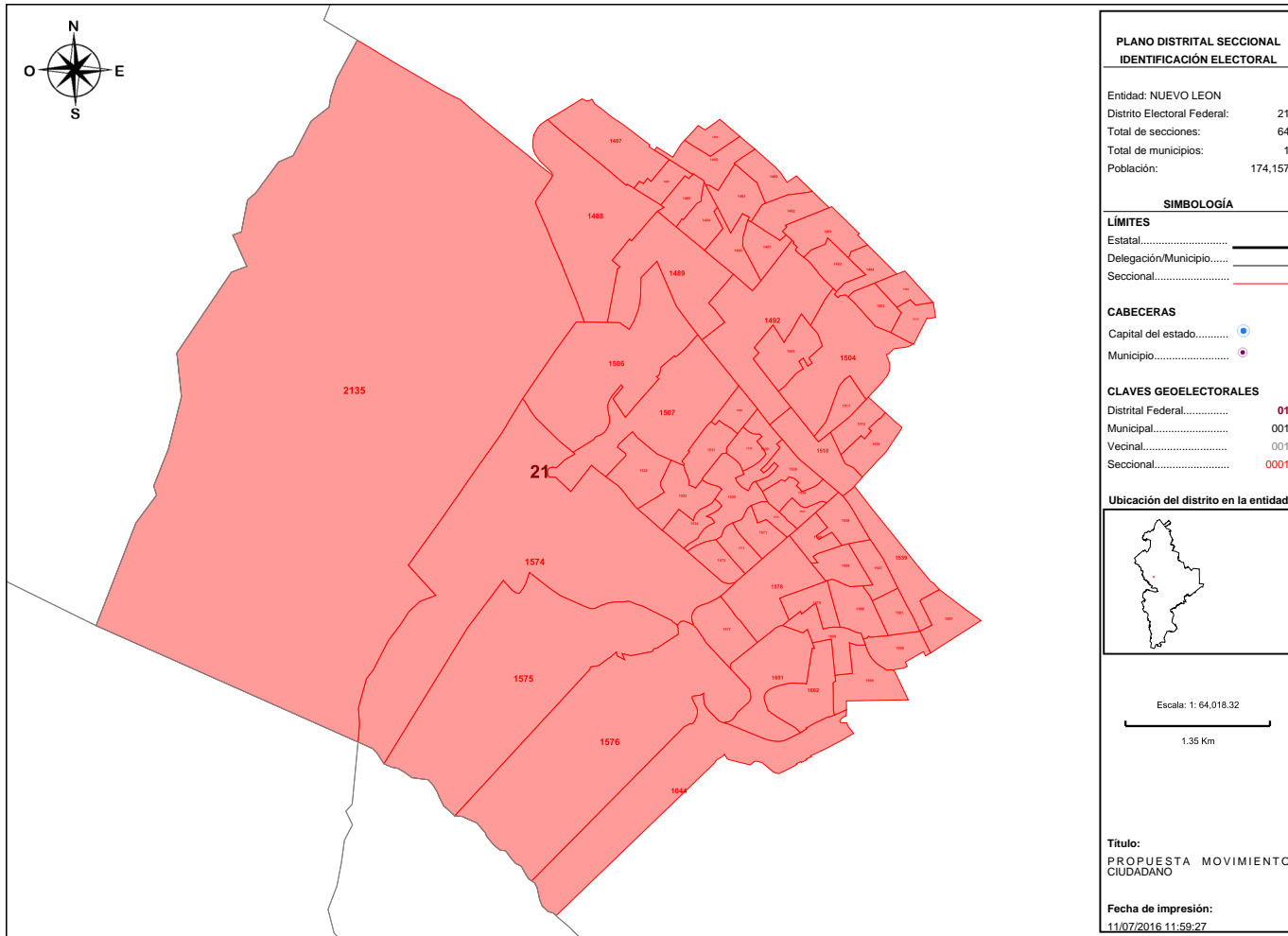
Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	40. MONTERREY, 47. SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
Secciones:	975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 987, 1549, 1550, 1551, 1552, 1590, 1591, 1592, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1799, 1800, 1801, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1900, 1901, 1912, 1913.
Población Total:	176,634
Desviación poblacional:	0.007631
Compacidad Geométrica:	0.034328
Costo Total:	0.041959



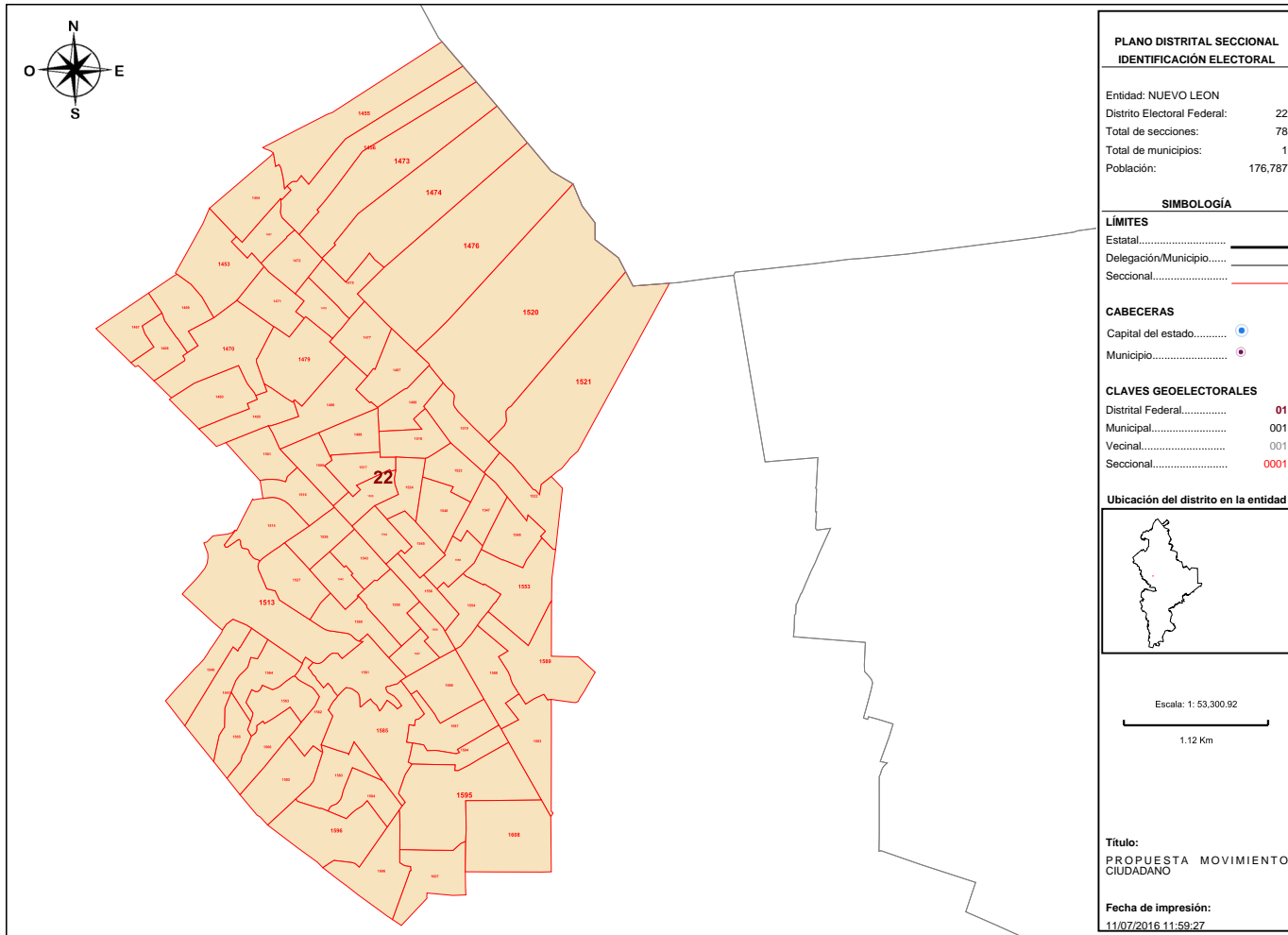
Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	985, 986, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1238, 1239, 1240, 1603, 1604, 1605, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	173,223
Desviación poblacional:	0.045970
Compacidad Geométrica:	0.152271
Costo Total:	0.198242



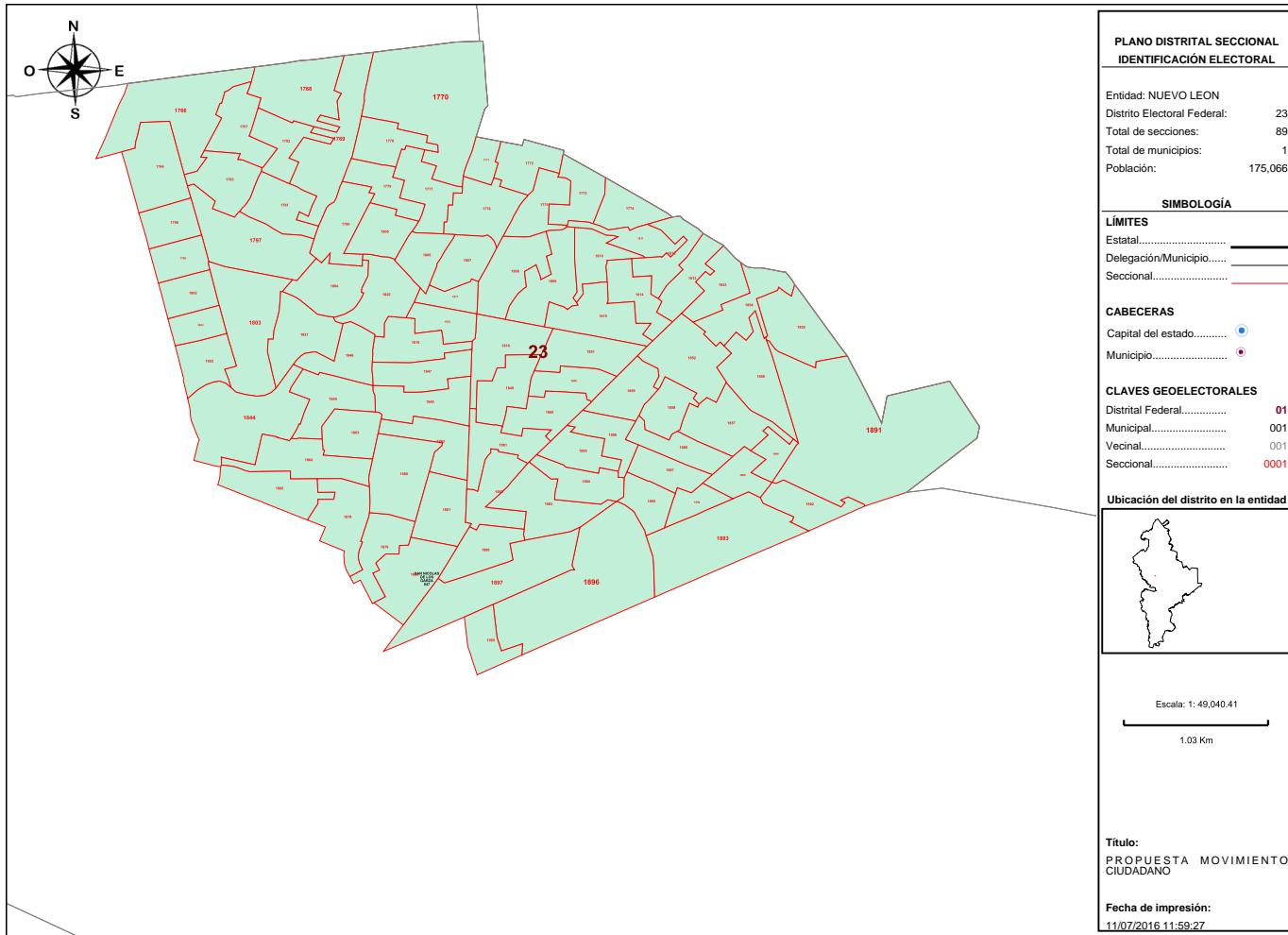
Detalles del Distrito.

	Distrito:	21.
	Municipios:	40. MONTERREY.
	Secciones:	1044, 1464, 1465, 1466, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1515, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 2135.
	Población Total:	174,157
	Desviación poblacional:	0.032262
	Compacidad Geométrica:	0.081056
	Costo Total:	0.113318



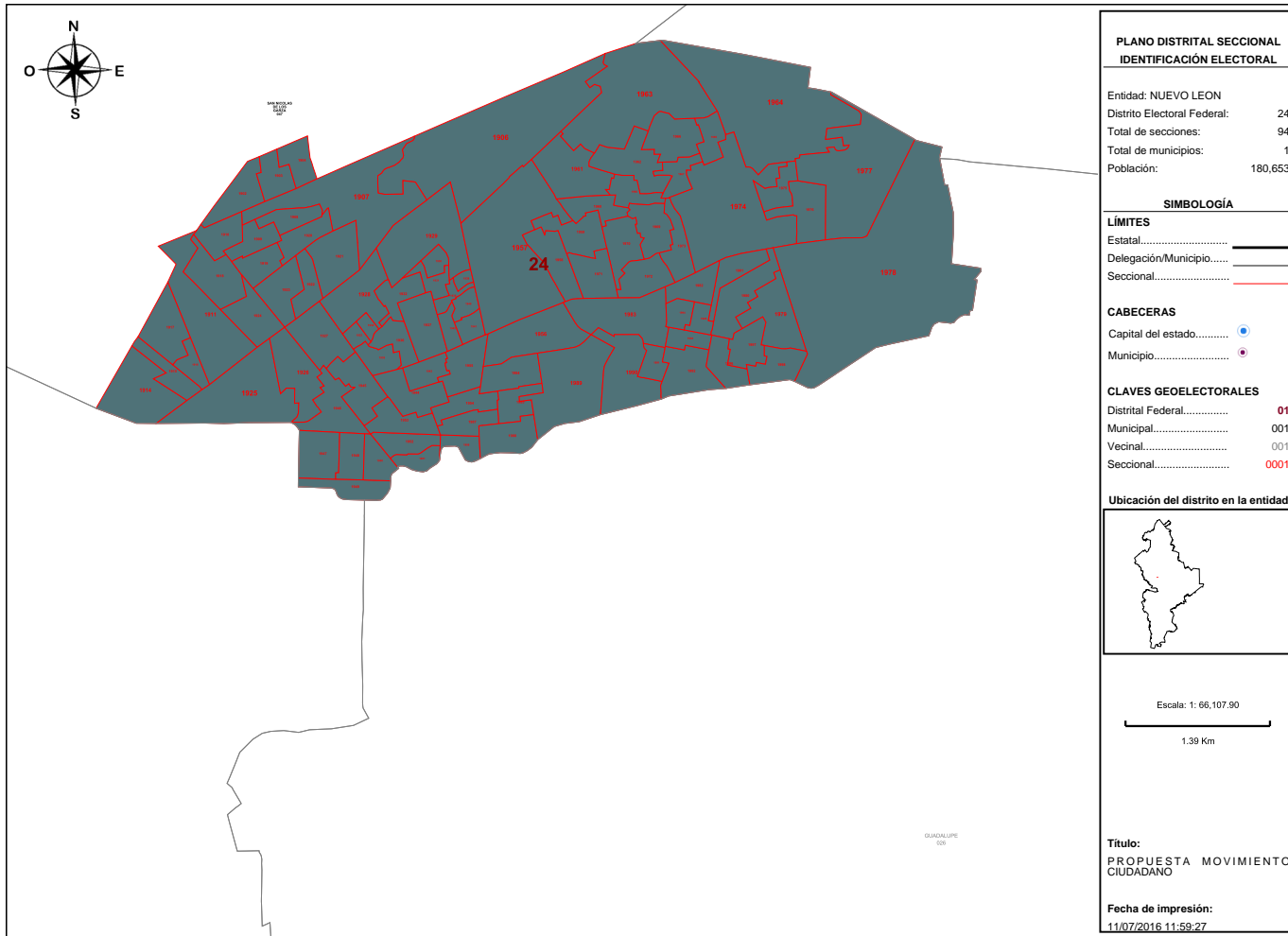
Detalles del Distrito.

Distrito:	22.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1513, 1514, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1593, 1594, 1595, 1596, 1606, 1607, 1608.
Población Total:	176,787
Desviación poblacional:	0.006667
Compacidad Geométrica:	0.104563
Costo Total:	0.111230



Detalles del Distrito.

Distrito:	23.
Municipios:	47. SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
Secciones:	1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1796, 1797, 1798, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1905.
Población Total:	175,066
Desviación poblacional:	0.021245
Compacidad Geométrica:	0.089673
Costo Total:	0.110918



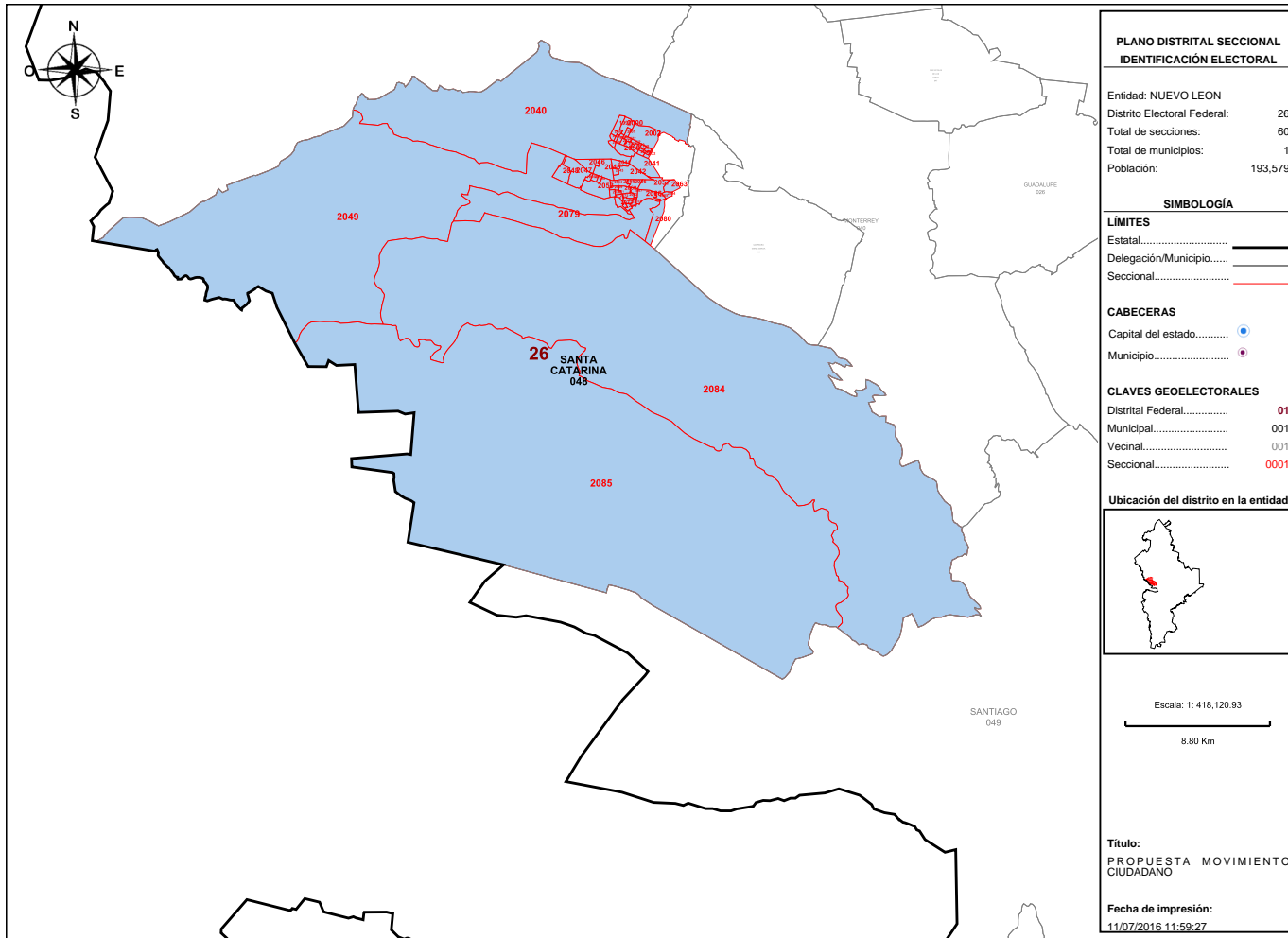
Detalles del Distrito.

Distrito:	24.
Municipios:	47. SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
Secciones:	1902, 1903, 1904, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998.
Población Total:	180,653
Desviación poblacional:	0.003887
Compacidad Geométrica:	0.095433
Costo Total:	0.099320



Detalles del Distrito.

Distrito:	25.
Municipios:	19. SAN PEDRO GARZA GARCIA, 48. SANTA CATARINA.
Secciones:	356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2081, 2082, 2083.
Población Total:	198,456
Desviación poblacional:	0.526320
Compacidad Geométrica:	0.152533
Costo Total:	0.678853



Detalles del Distrito.

Distrito:	26.
Municipios:	48. SANTA CATARINA.
Secciones:	1999, 2000, 2001, 2002, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2084, 2085.
Población Total:	193,579
Desviación poblacional:	0.295739
Compacidad Geométrica:	0.273301
Costo Total:	0.569040

ANEXO 5



REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, julio 11, 2016.
CNV-PAN-OF02-110716.

Ing. Rene Miranda Jaimes
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y
Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia
Del Registro Federal de Electores
Presente

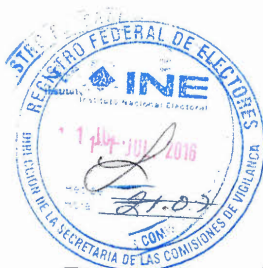
En seguimiento al "Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2016-2017", particularmente para el Estado de Nuevo León, hago entrega de un disco que contiene el archivo en formato "json" de nombre:

2Esc_NL_PANCNV_8.147429.json

El cual contiene, para los efectos correspondientes, modificaciones que generan una propuesta mejor calificada, que considera la conjugación de las variables, tanto, equilibrio poblacional, integridad municipal, compacidad, tiempos de traslado y continuidad geográfica.

Así mismo, anexo al presente, podrá encontrar el documento que enlista los argumentos que respaldan dicha propuesta.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.



Atentamente
Lic. Guillermo Ayala Rivera
Representante

RECIBI UN DISCO Y ANEXO DE 3 CUARTILLAS
C. c.p. Mtro. Juan Gabriel García Ruiz.- Director del Secretariado de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores. Presente

Por una patria ordenada y generosa



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

REPRESENTACIÓN ANTE LA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

**OBSERVACIONES Y PROPUESTA RESPECTO AL SEGUNDO ESCENARIO
DE DISTRITACIÓN LOCAL 2016-2017 PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

De conformidad con los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Electoral Local, aprobados el 15 de abril de 2015, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Partido Acción Nacional presenta las siguientes observaciones y propuesta para el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Nuevo León:

Con relación al Criterio No. 1: *"Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal."*

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al conformar un total de 26 distritos.

Con relación al Criterio No. 2: *"Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal." Además, estableciendo, en su regla operativa d) que "Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada."*

Este Criterio, así como su Regla Operativa se cumplen, tanto en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al encontrarse todos los Distritos dentro del rango de desviación poblacional permitido. El valor de la componente de equilibrio poblacional en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es de 2.860743, y en la propuesta del Partido Acción Nacional, esta componente tiene un valor de 2.657221, lo cual refleja una significativa mejora en el equilibrio poblacional global del Escenario.

Con relación al Criterio No. 3: *"De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena."*





Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de segundo escenario como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al no existir municipios que cuenten con el porcentaje de población indígena que exige la aplicación de este Criterio.

Con relación al Criterio No. 4: *“Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.”* Que en su regla operativa e) establece que *“En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.”*

Este Criterio así como su Regla Operativa, se cumplen, tanto en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al involucrar la misma cantidad de fracciones municipales.

Con relación al Criterio No. 5: *“En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular”.*

Este criterio se cumple en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y en la propuesta del Partido Acción Nacional, la cual pretende mejorar el trazo de los distritos 1, 2 y 3, como puede observarse en la vista general del mapa del escenario, así como el de los distritos 14 y 15, trazados al interior del municipio de General Escobedo, eliminando la figura tipo “boomerang” que se observaba, para proponer una división más cercana a dos mitades, logrando con ello en su conjunto una compacidad de 5.490208.

Con relación al Criterio No. 6: *“Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.”*

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional. Cabe mencionar que, como se demostró en las observaciones al Primer Escenario, presentadas en fecha 13 de junio del presente año, este criterio de tiempos de traslado, para el estado de Nuevo León, y de conformidad a su Ley Electoral Local, sólo es aplicable en los casos de las fracciones municipales que integren un Distrito cuya cabecera se localice en un municipio distinto, situación que no se modifica en esta nueva propuesta.

Con relación al Criterio No. 7: *“Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral”.*



Este Criterio, así como su Regla Operativa, se cumplen tanto en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al utilizar, en ambos casos, el Marco Geográfico Electoral aprobado por el Instituto Nacional Electoral.

Conclusión.

La propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, nuestra también, con un valor total de la función de costo de 8.315427, se optimiza aún más, para ser evaluada con un valor total de 8.147429. El principal factor de mejora del escenario es el perfeccionamiento del equilibrio poblacional, que se ve reflejado también en la reducción mencionada del valor total de la función de costo. Lo anterior representa una importante mejora técnica-científica en la viabilidad del escenario, además de cumplir a cabalidad con todos los Criterios y Reglas Operativas aplicables a la conformación de Escenarios para la Distritación Electoral Local.

Por lo anterior, se considera que esta propuesta deberá ser el Escenario Final propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a fin de mantener la congruencia con las *"Reglas para la Conformación de una Propuesta de Escenario de Distritación Electoral Local y Federal y Criterios de Evaluación de Dichas Propuestas"*.



OBSERVACIONES Y PROPUESTA RESPECTO AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL 2016-2017 PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

De conformidad con los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Electoral Local, aprobados el 15 de abril de 2015, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Partido Acción Nacional presenta las siguientes observaciones y propuesta para el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Nuevo León:

Con relación al Criterio No. 1: *“Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.”*

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al conformar un total de 26 distritos.

Con relación al Criterio No. 2: *“Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.”* Además, estableciendo, en su regla operativa d) que *“Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.”*

Este Criterio, así como su Regla Operativa se cumplen, tanto en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al encontrarse todos los Distritos dentro del rango de desviación poblacional permitido. El valor de la componente de equilibrio poblacional en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es de 2.860743, y en la propuesta del Partido Acción Nacional, esta componente tiene un valor de 2.657221, lo cual refleja una significativa mejora en el equilibrio poblacional global del Escenario.

Con relación al Criterio No. 3: *“De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.”*



Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de segundo escenario como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al no existir municipios que cuenten con el porcentaje de población indígena que exige la aplicación de este Criterio.

Con relación al Criterio No. 4: *“Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.”* Que en su regla operativa e) establece que *“En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.”*

Este Criterio así como su Regla Operativa, se cumplen, tanto en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al involucrar la misma cantidad de fracciones municipales.

Con relación al Criterio No. 5: *“En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular”.*

Éste criterio se cumple en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y en la propuesta del Partido Acción Nacional, la cual pretende mejorar el trazo de los distritos 1, 2 y 3, como puede observarse en la vista general del mapa del escenario, así como el de los distritos 14 y 15, trazados al interior del municipio de General Escobedo, eliminando la figura tipo “boomerang” que se observaba, para proponer una división más cercana a dos mitades, logrando con ello en su conjunto una compacidad de 5.490208.

Con relación al Criterio No. 6: *“Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.”*

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional. Cabe mencionar que, como se demostró en las observaciones al Primer Escenario, presentadas en fecha 13 de junio del presente año, este criterio de tiempos de traslado, para el estado de Nuevo León, y de conformidad a su Ley Electoral Local, sólo es aplicable en los casos de las fracciones municipales que integren un Distrito cuya cabecera se localice en un municipio distinto, situación que no se modifica en esta nueva propuesta.

Con relación al Criterio No. 7: *“Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral”.*



Éste Criterio, así como su Regla Operativa, se cumplen tanto en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al utilizar, en ambos casos, el Marco Geográfico Electoral aprobado por el Instituto Nacional Electoral.

Conclusión.

La propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, nuestra también, con un valor total de la función de costo de 8.315427, se optimiza aún más, para ser evaluada con un valor total de 8.147429. El principal factor de mejora del escenario es el perfeccionamiento del equilibrio poblacional, que se ve reflejado también en la reducción mencionada del valor total de la función de costo. Lo anterior representa una importante mejora técnica-científica en la viabilidad del escenario, además de cumplir a cabalidad con todos los Criterios y Reglas Operativas aplicables a la conformación de Escenarios para la Distribución Electoral Local.

Por lo anterior, se considera que esta propuesta deberá ser el Escenario Final propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a fin de mantener la congruencia con las *“Reglas para la Conformación de una Propuesta de Escenario de Distribución Electoral Local y Federal y Criterios de Evaluación de Dichas Propuestas”*.

ANEXO 6



MONTERREY, N.L., A 11 DE JULIO DE 2016

OF. No. PVEM-NL. 31/2016

**LIC. ERNESTO ÁLVAREZ ROSALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

Por este medio me permito remitir un disco compacto conteniendo en medio digital, los archivos .pdf, .json y .csv, la propuesta del Partido Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia, y en el cual en este escenario que se propone, se baja la función del costo ponderado de 8.315427 a 8.308195, así como del componente poblacional que es de 2.860743 a 2.701740, de los 26 distritos electorales locales.

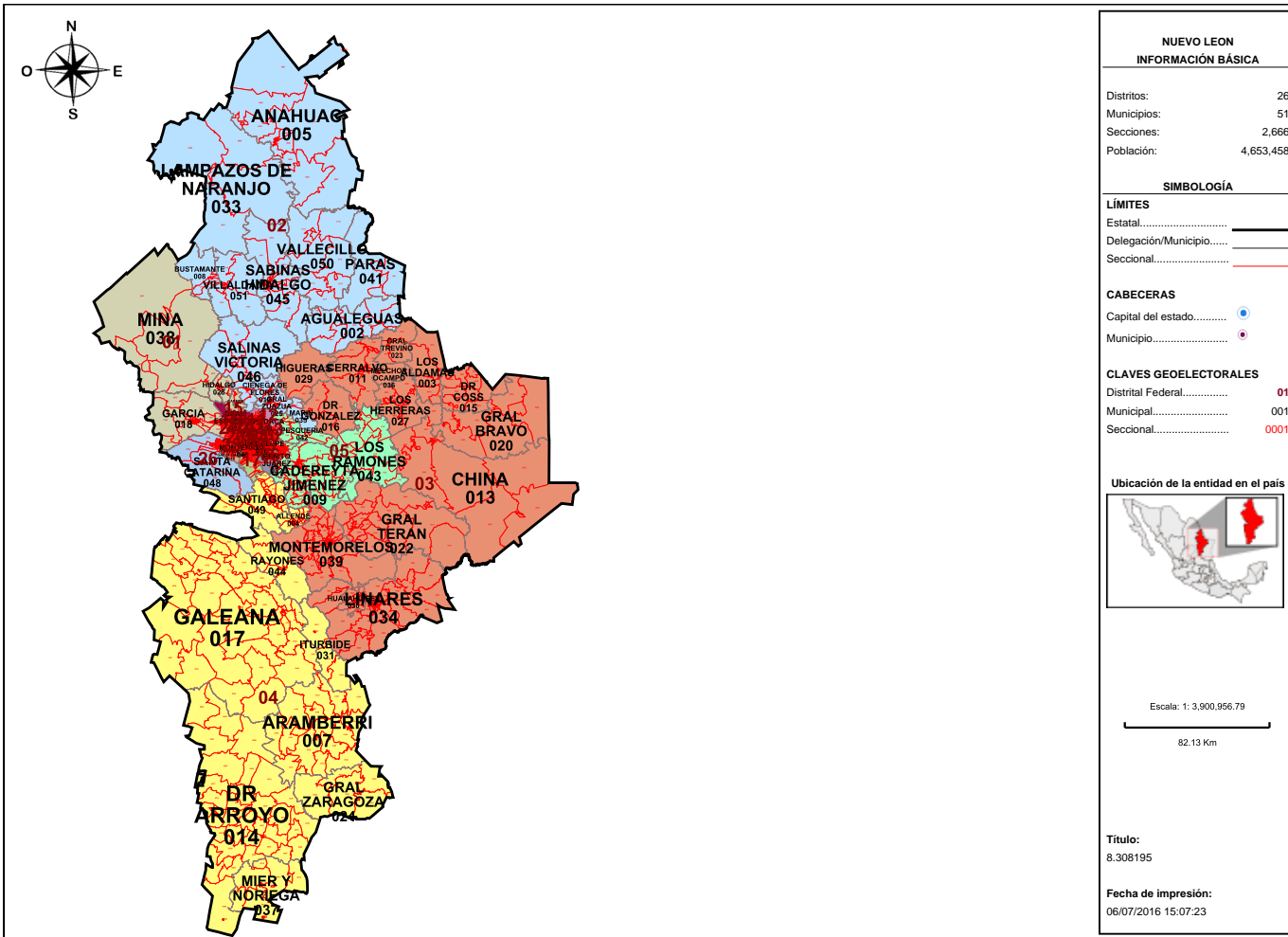
Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.
"AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD"**

**LIC. OLGA LUCÍA DÍAZ PÉREZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL RFE**



C.c.p. Consejo Político Nacional.
C.c.p. Archivo.

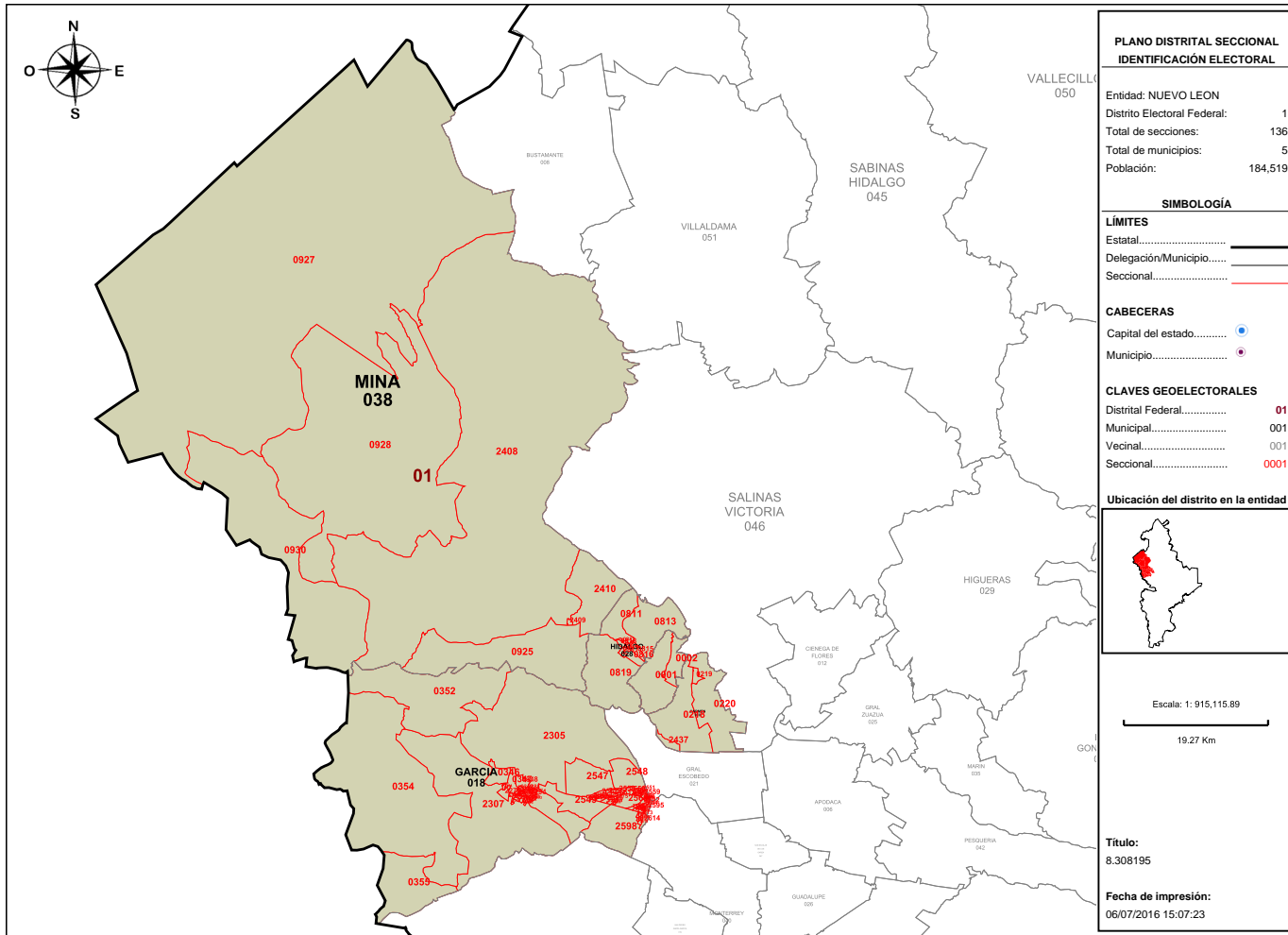


Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	3.10%	184,519	5,540	0.042580	0.281896	00:28
	2	7.03%	191,560	12,581	0.219600	0.575727	01:27
	3	9.40%	195,799	16,820	0.392515	0.534058	01:24
	4	3.37%	185,014	6,035	0.050529	0.599537	02:21
	5	8.03%	193,354	14,375	0.286694	0.526244	00:32
	6	-3.89%	172,013	-6,966	0.067328	0.093534	00:00
	7	-6.16%	167,952	-11,027	0.168709	0.090162	00:00
	8	-5.34%	169,413	-9,566	0.126966	0.138209	00:00
	9	-5.42%	169,270	-9,709	0.130790	0.135311	00:00
	10	-4.34%	171,206	-7,773	0.083831	0.253103	00:00
	11	-1.50%	176,286	-2,693	0.010063	0.020568	00:00
	12	-2.08%	175,259	-3,720	0.019201	0.286310	00:00
	13	-2.20%	175,048	-3,931	0.021441	0.219911	00:00
	14	1.10%	180,953	1,974	0.005406	0.080774	00:00
	15	-1.07%	177,061	-1,918	0.005105	0.333116	00:00
	16	-2.68%	174,177	-4,802	0.031995	0.062573	00:00
	17	-2.03%	175,349	-3,630	0.018284	0.278663	00:00
	18	-4.64%	170,670	-8,309	0.095791	0.106362	00:00
	19	-1.31%	176,634	-2,345	0.007631	0.034328	00:17
	20	-3.22%	173,223	-5,756	0.045970	0.152271	00:00
	21	-2.69%	174,157	-4,822	0.032262	0.081056	00:00
	22	-1.22%	176,787	-2,192	0.006667	0.104563	00:00
	23	-2.19%	175,066	-3,913	0.021245	0.089673	00:00
	24	0.94%	180,653	1,674	0.003887	0.095433	00:00
	25	9.96%	196,797	17,818	0.440477	0.158094	00:11
	26	9.08%	195,238	16,259	0.366768	0.274979	00:00

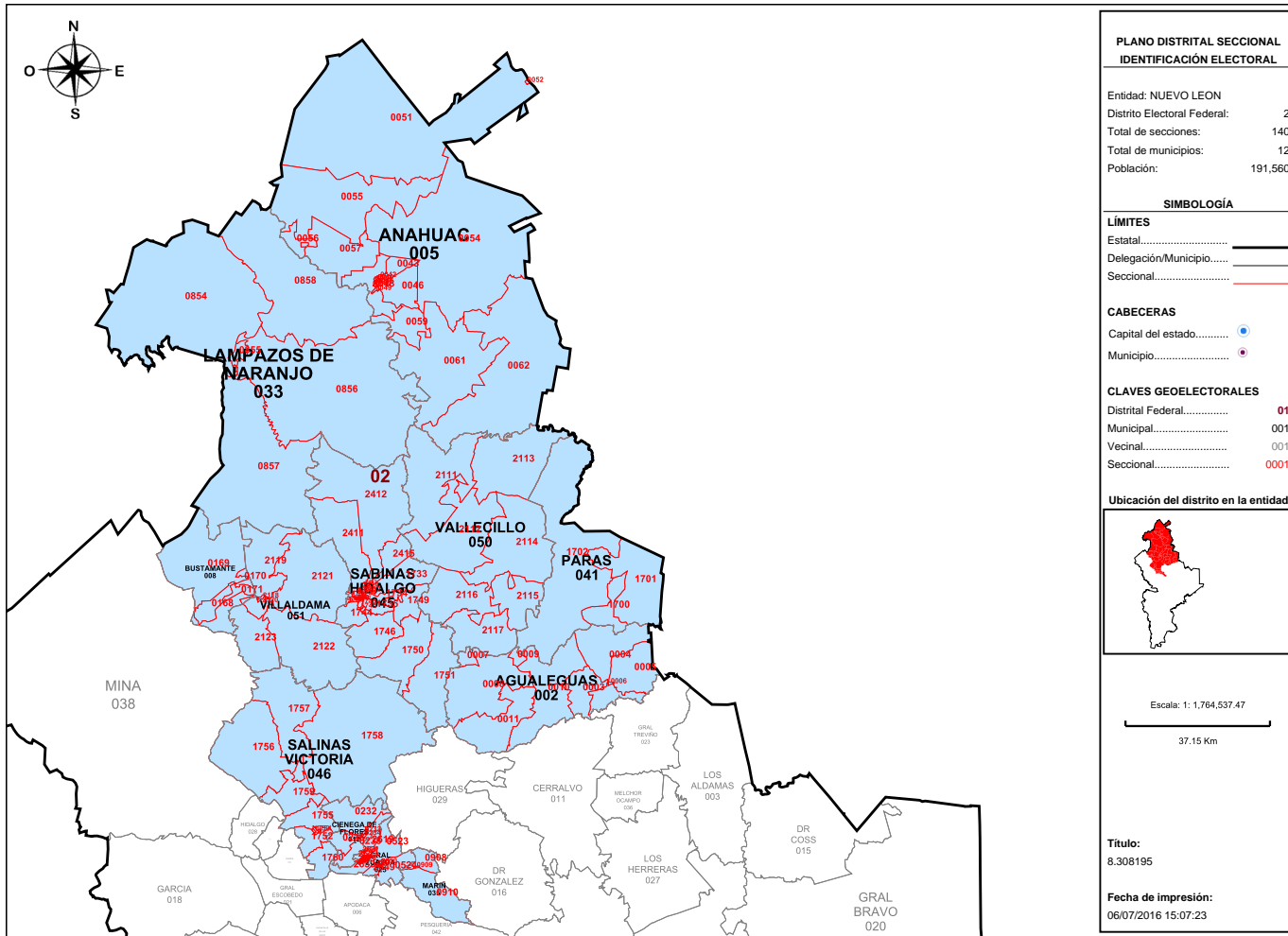
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.701740
Compacidad	0.5	5.606455
Total		8.308195



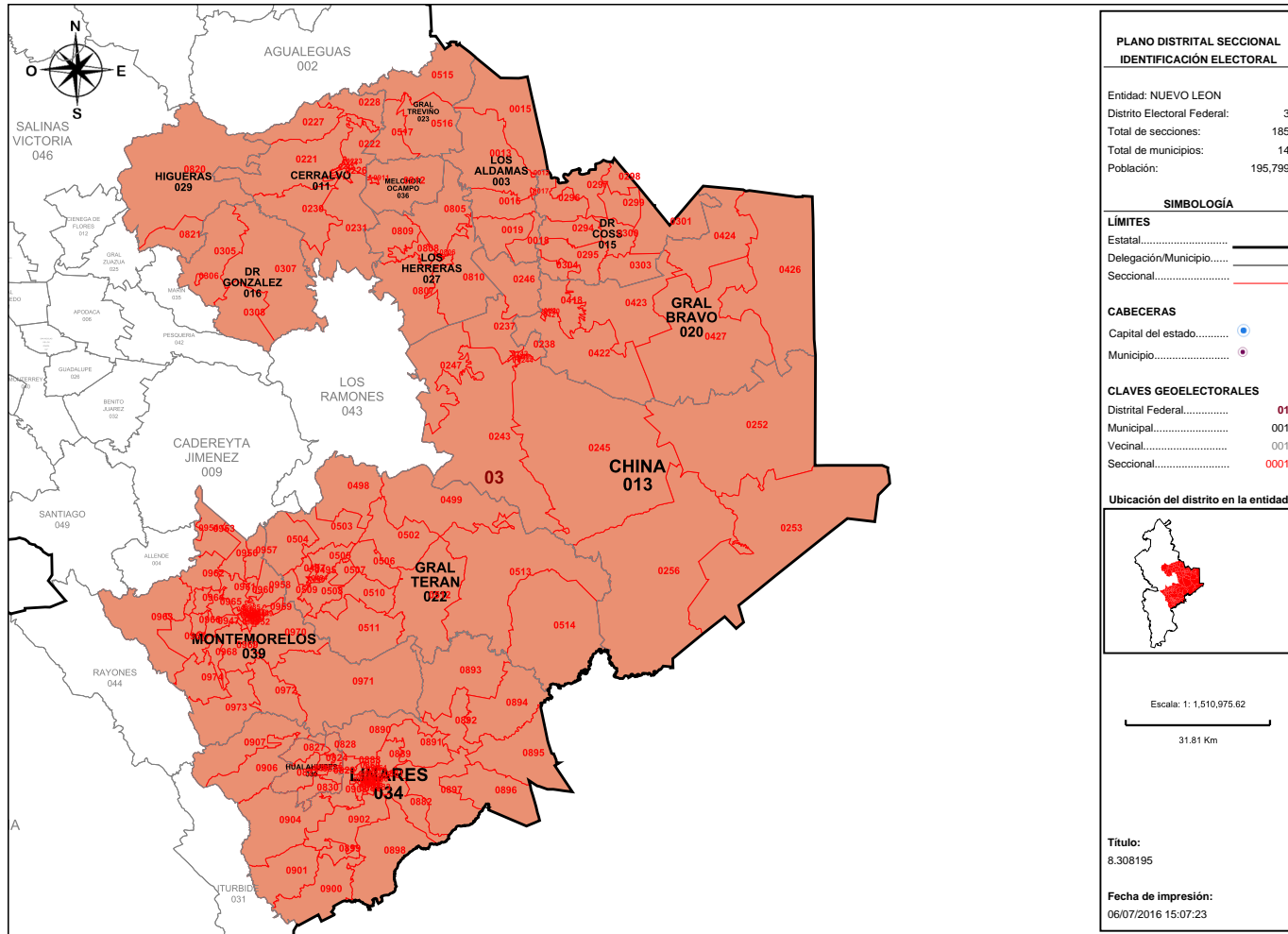
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	1. ABASOLO, 10. CARMEN, 18. GARCIA, 28. HIDALGO, 38. MINA.
Secciones:	1, 2, 218, 219, 220, 346, 347, 348, 349, 350, 352, 354, 355, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 925, 927, 928, 930, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2408, 2409, 2410, 2437, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618.
Población Total:	184,519
Desviación poblacional:	0.042580
Compacidad Geométrica:	0.281896
Costo Total:	0.324476



Detalles del Distrito.

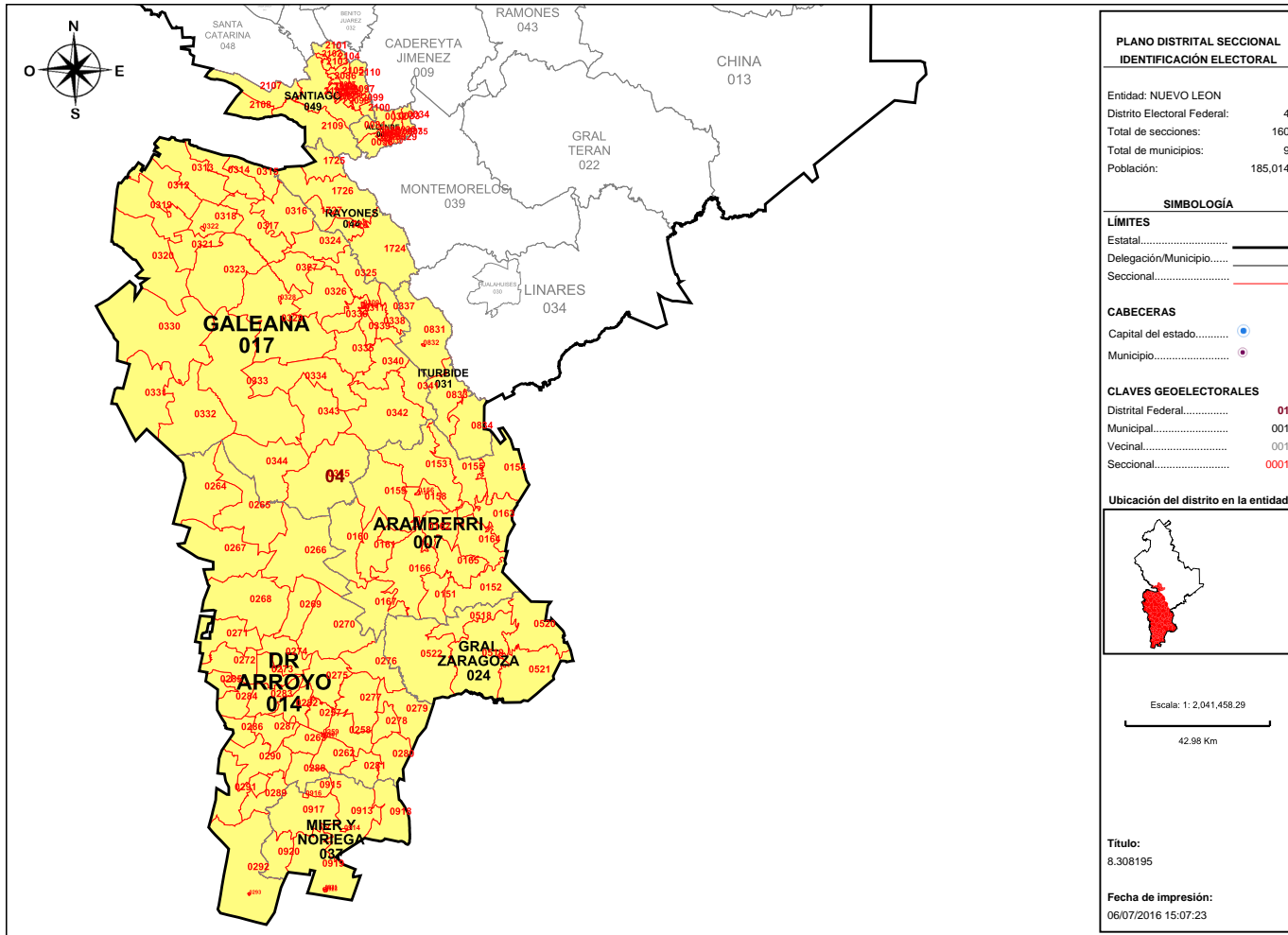
Distrito:	02.
Municipios:	12. CIENEGA DE FLORES, 2. AGUALEGUAS, 25. GRAL ZUAZUA, 33. LAMPAZOS DE NARANJO, 35. MARIN, 41. PARAS, 45. SABINAS HIDALGO, 46. SALINAS VICTORIA, 5. ANAHUAC, 50. VALLECILLO, 51. VILLALDAMA, 8. BUSTAMANTE.
Secciones:	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 62, 168, 169, 170, 171, 232, 233, 234, 235, 236, 523, 524, 854, 855, 856, 857, 858, 908, 909, 910, 1700, 1701, 1702, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660.
Población Total:	191,560
Desviación poblacional:	0.219600
Compacidad Geométrica:	0.575727
Costo Total:	0.795327



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad:	NUEVO LEÓN
Distrito Electoral Federal:	3
Total de secciones:	185
Total de municipios:	14
Población:	195,799
SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—————
Delegación/Municipio.....	—————
Seccional.....	—————
CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001
Ubicación del distrito en la entidad	
Escala: 1: 1,510,975.62	
Título: 8.308195	
Fecha de impresión: 06/07/2016 15:07:23	

Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	11. CERRALVO, 13. CHINA, 15. DR COSS, 16. DR GONZALEZ, 20. GRAL BRAVO, 22. GRAL TERAN, 23. GRAL TREVIÑO, 27. LOS HERRERAS, 29. HIGUERAS, 3. LOS ALDAMAS, 30. HUALAHUISES, 34. LINARES, 36. MELCHOR OCAMPO, 39. MONTEMORELOS.
Secciones:	12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 230, 231, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252, 253, 256, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 426, 427, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 906, 907, 911, 912, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974.
Población Total:	195,799
Desviación poblacional:	0.392515
Compacidad Geométrica:	0.534058
Costo Total:	0.926573



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: NUEVO LEÓN
 Distrito Electoral Federal: 4
 Total de secciones: 160
 Total de municipios: 9
 Población: 185,014

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad

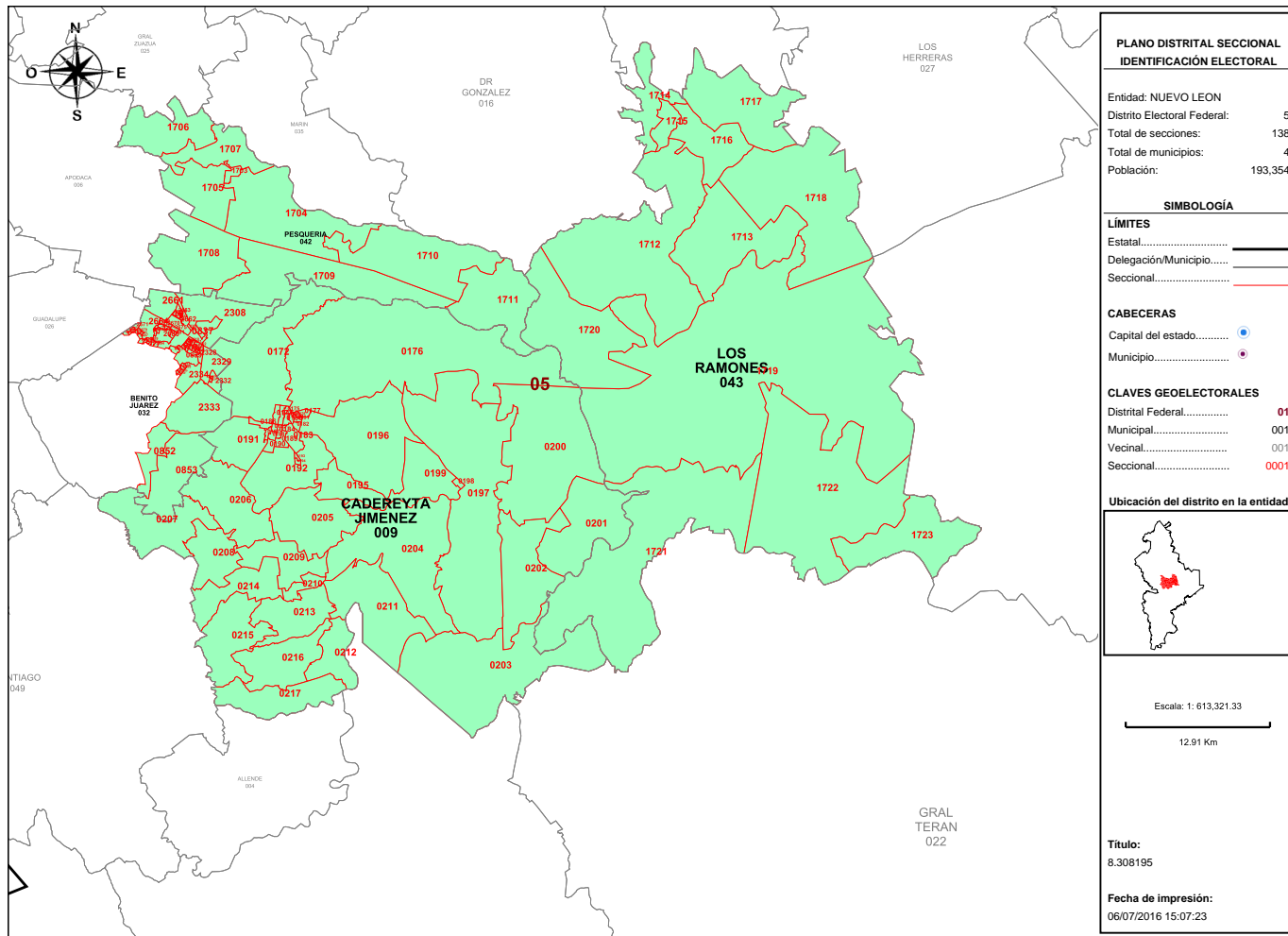
Escala: 1: 2,041,458.29
42.98 Km

Título:
8.308195

Fecha de impresión:
06/07/2016 15:07:23

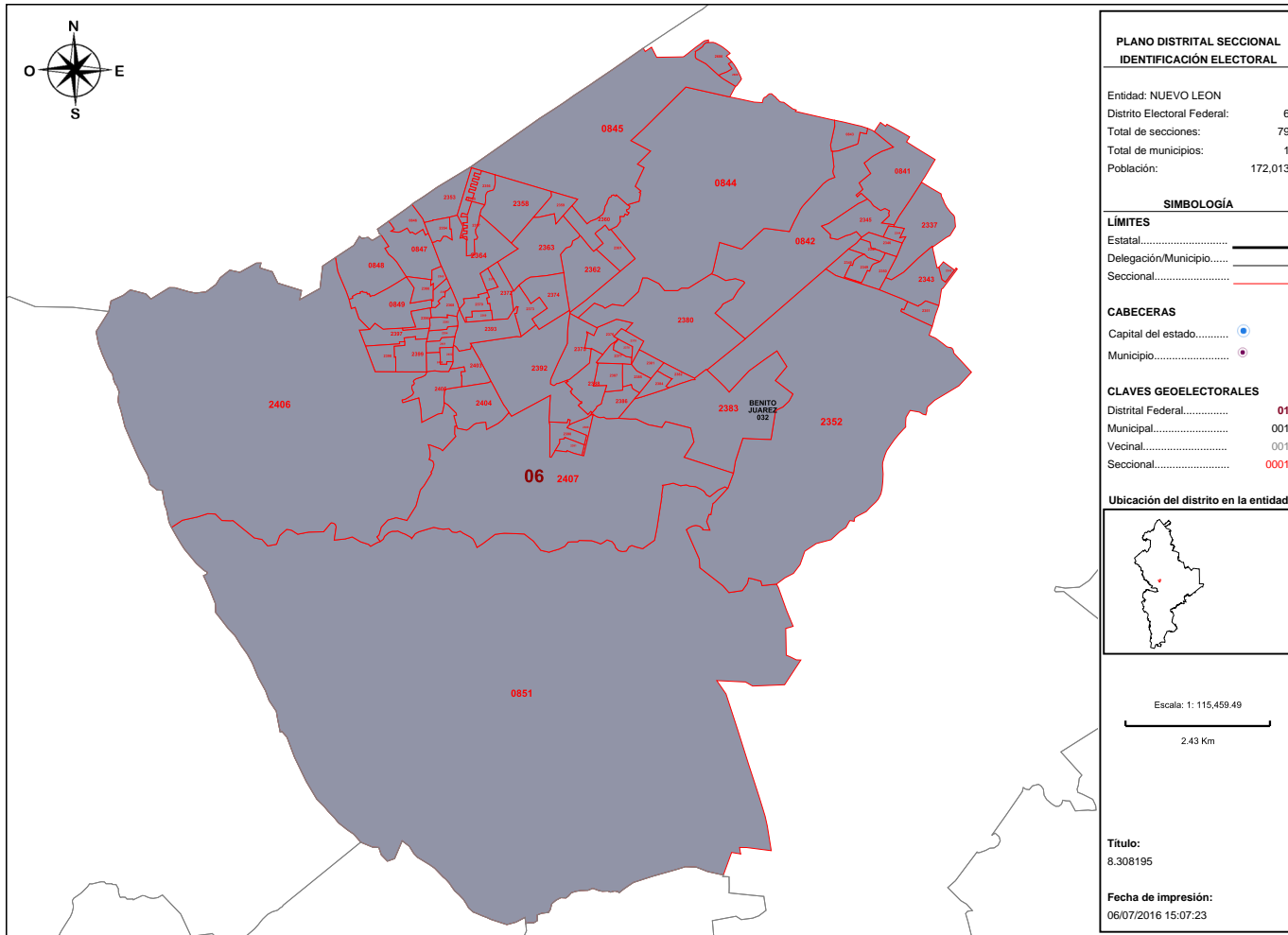
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	14. DR ARROYO, 17. GALEANA, 24. GRAL ZARAGOZA, 31. ITURBIDE, 37. MIER Y NORIEGA, 4. ALLENDE, 44. RAYONES, 49. SANTIAGO, 7. ARAMBERRI.
Secciones:	20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 518, 519, 520, 521, 522, 831, 832, 833, 834, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110.
Población Total:	185,014
Desviación poblacional:	0.050529
Compacidad Geométrica:	0.599537
Costo Total:	0.650067



Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	32. BENITO JUAREZ, 42. PESQUERIA, 43. LOS RAMONES, 9. CADEREYTA JIMENEZ.
Secciones:	172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 835, 837, 838, 839, 852, 853, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2338, 2339, 2340, 2341, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2687, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694.
Población Total:	193,354
Desviación poblacional:	0.286694
Compacidad Geométrica:	0.526244
Costo Total:	0.812939



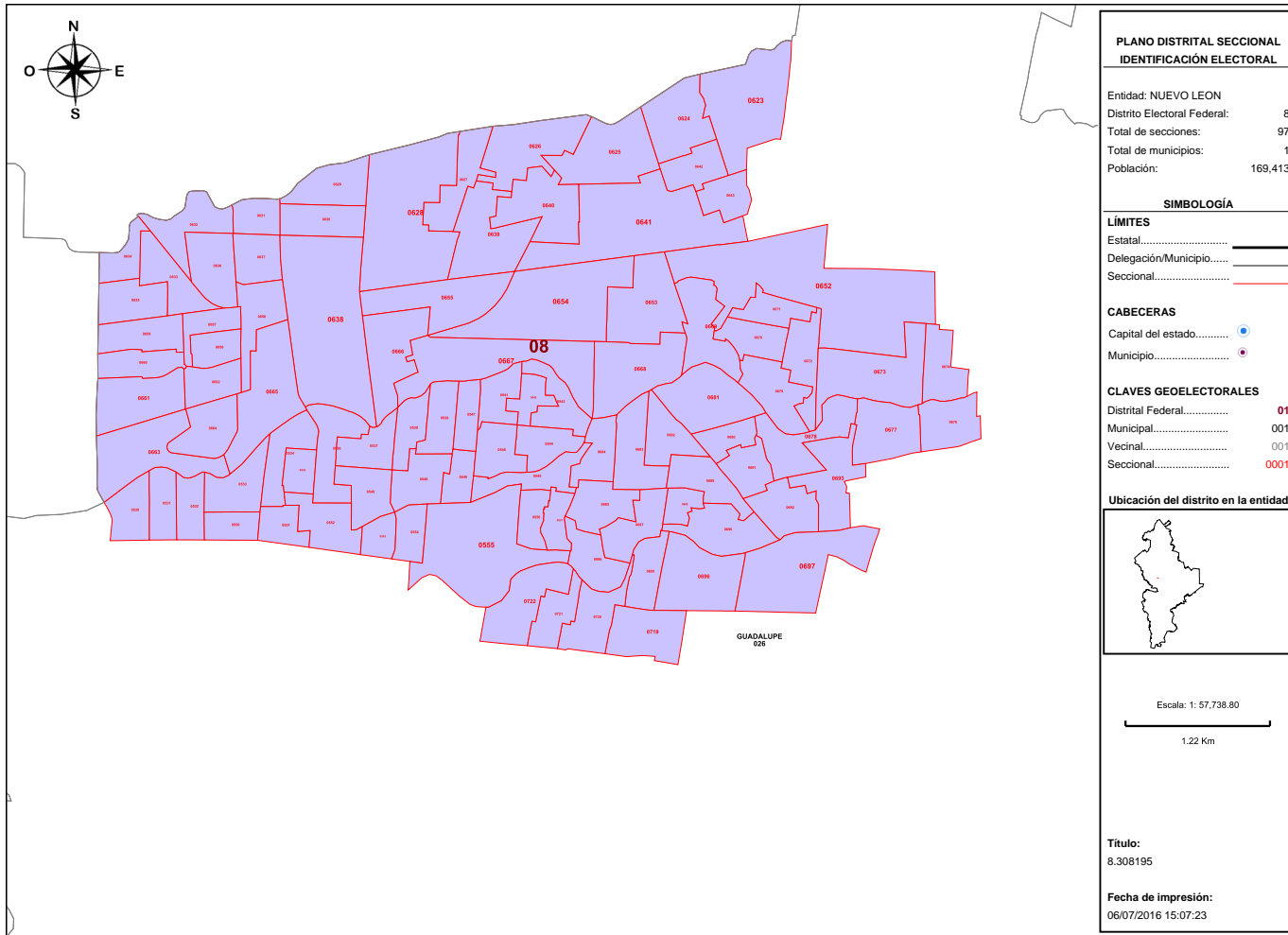
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	32. BENITO JUAREZ.
Secciones:	841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 851, 2337, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2686, 2688.
Población Total:	172,013
Desviación poblacional:	0.067328
Compacidad Geométrica:	0.093534
Costo Total:	0.160863



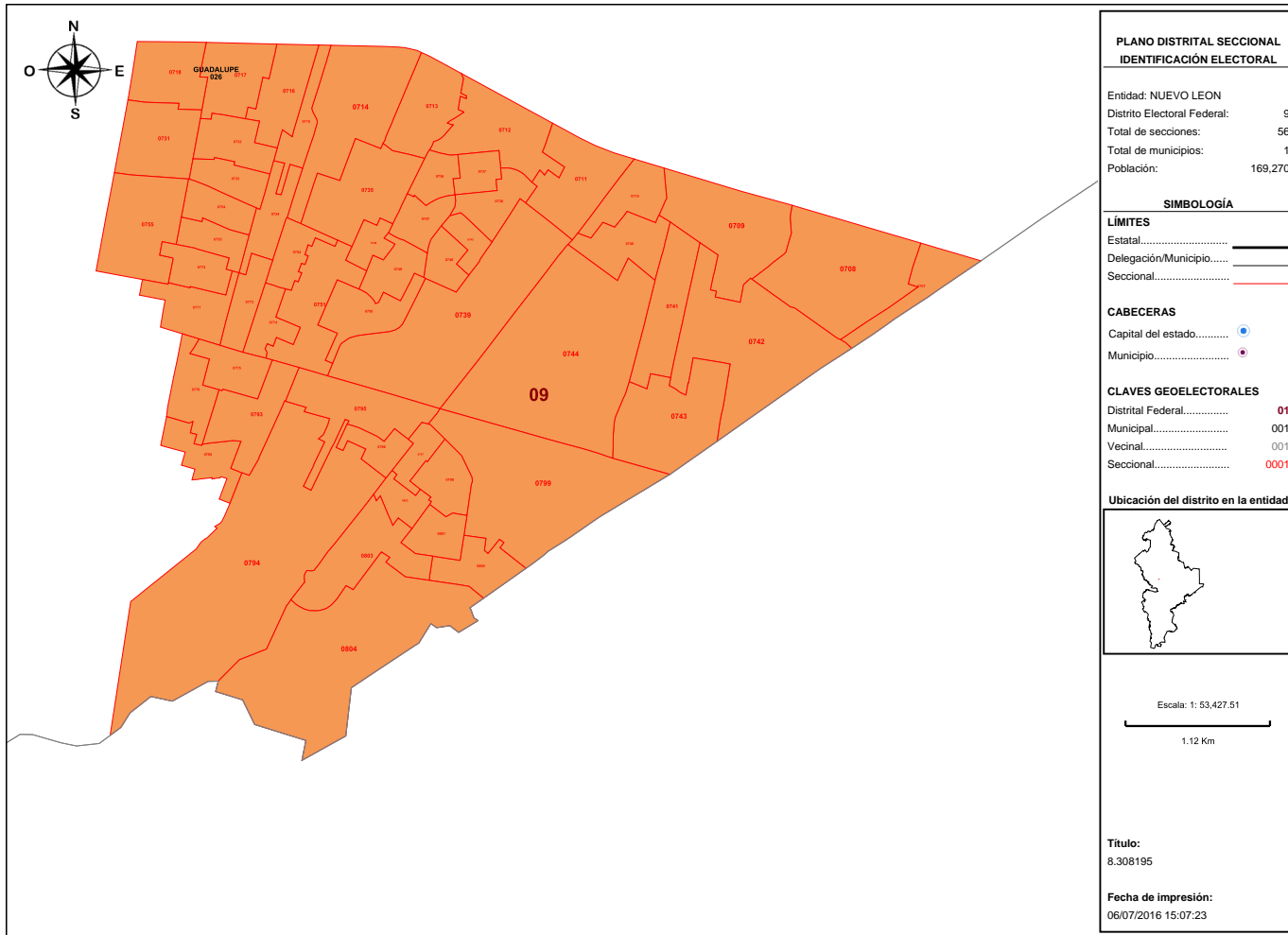
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	526, 527, 528, 529, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791.
Población Total:	167,952
Desviación poblacional:	0.168709
Compacidad Geométrica:	0.090162
Costo Total:	0.258871



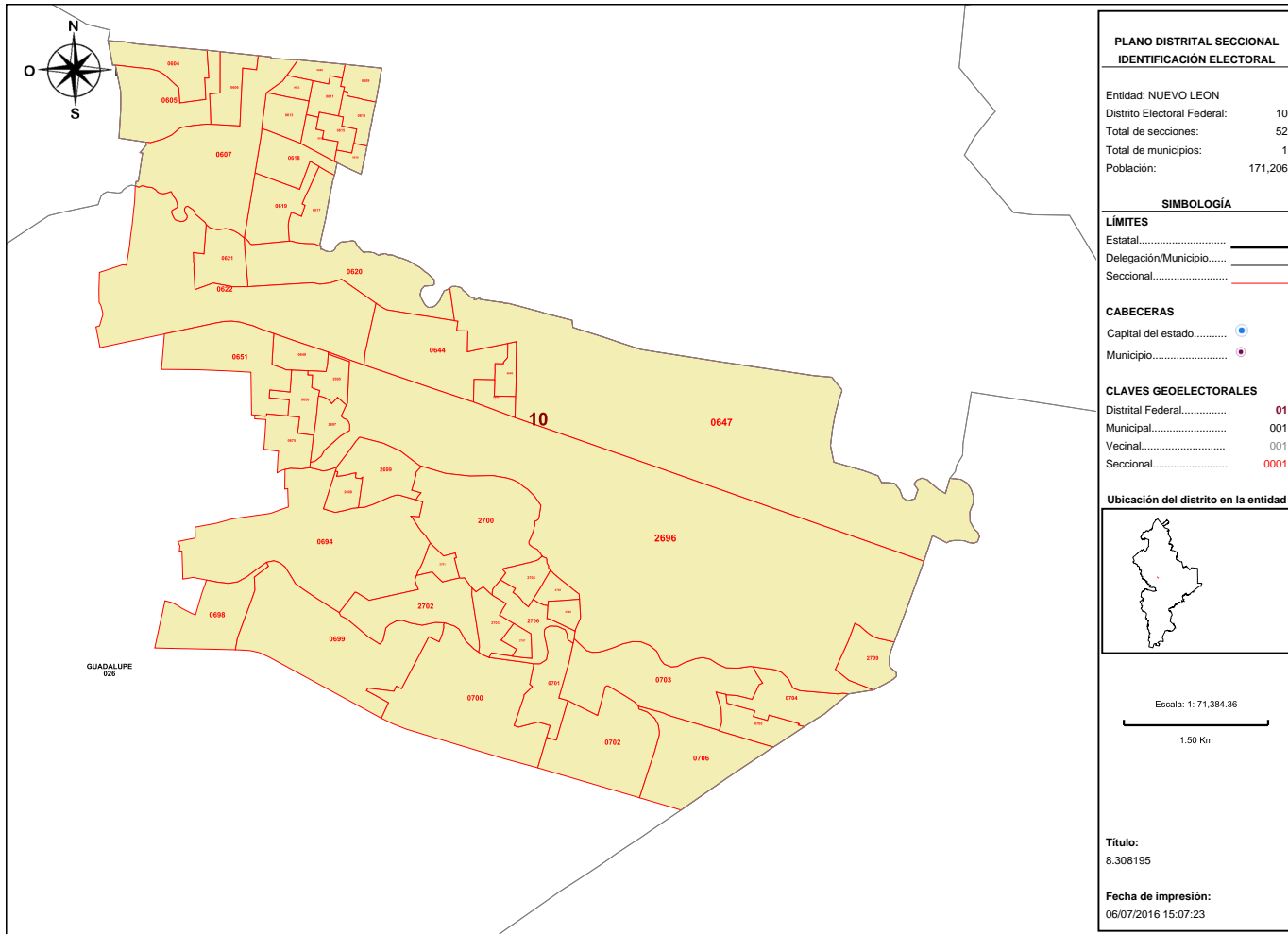
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 695, 696, 697, 719, 720, 721, 722.
Población Total:	169,413
Desviación poblacional:	0.126966
Compacidad Geométrica:	0.138209
Costo Total:	0.265175



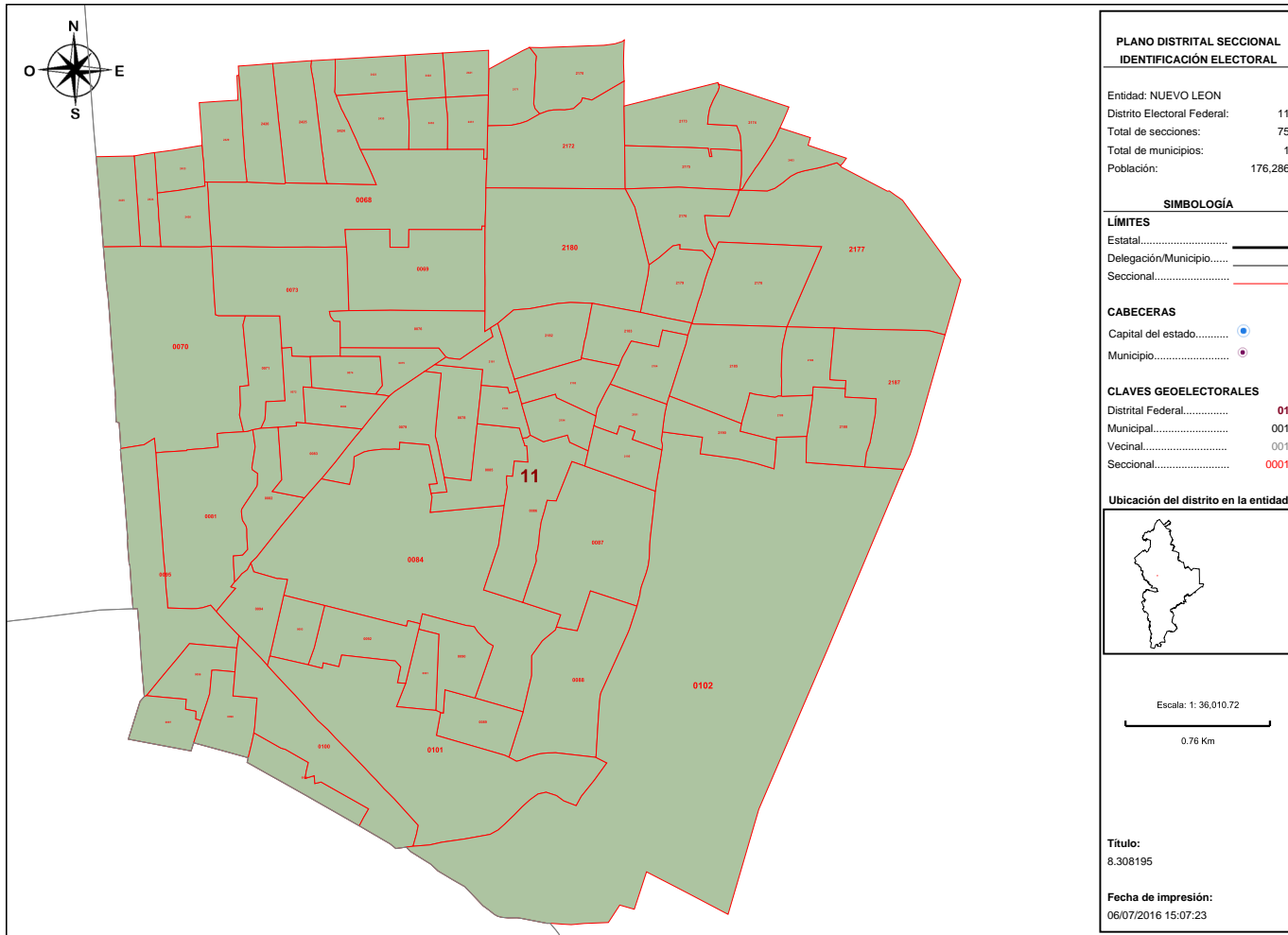
Detalles del Distrito.

	Distrito:	09.
	Municipios:	26. GUADALUPE.
	Secciones:	707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804.
	Población Total:	169,270
	Desviación poblacional:	0.130790
	Compacidad Geométrica:	0.135311
	Costo Total:	0.266101



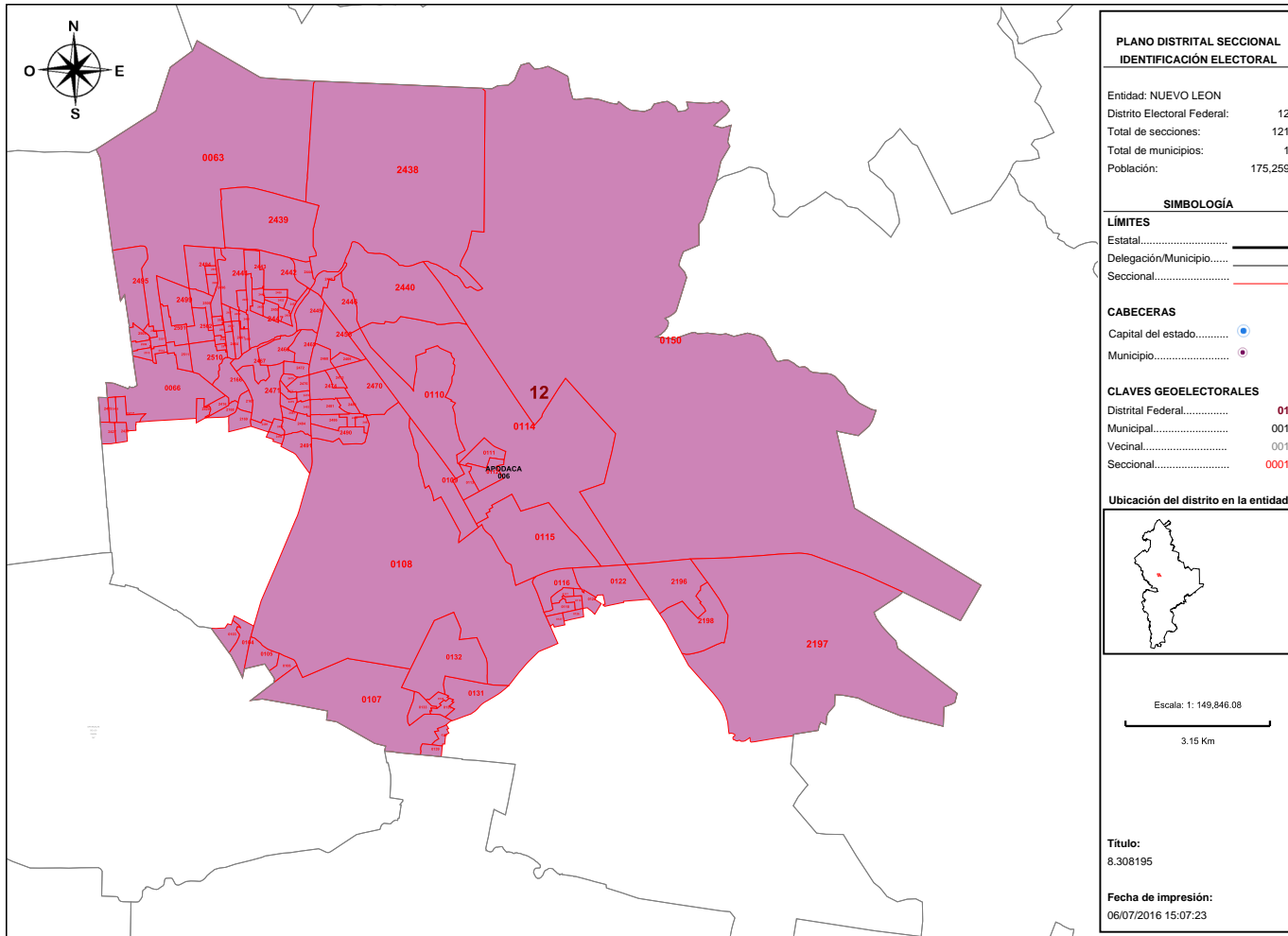
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	26. GUADALUPE.
Secciones:	604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 644, 645, 646, 647, 649, 650, 651, 675, 694, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709.
Población Total:	171,206
Desviación poblacional:	0.083831
Compacidad Geométrica:	0.253103
Costo Total:	0.336934



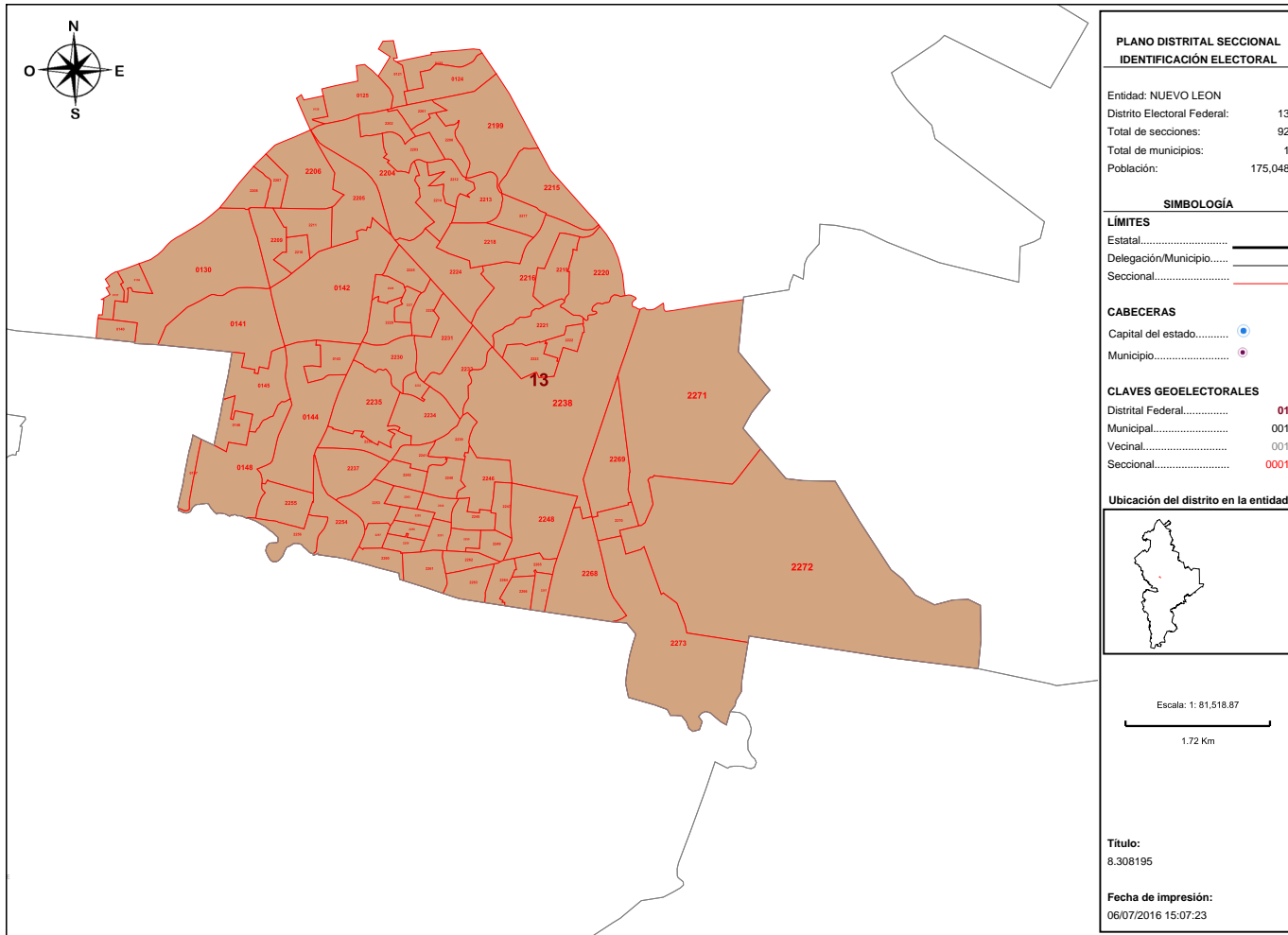
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	6. APODACA.
Secciones:	68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2493.
Población Total:	176,286
Desviación poblacional:	0.010063
Compacidad Geométrica:	0.020568
Costo Total:	0.030632



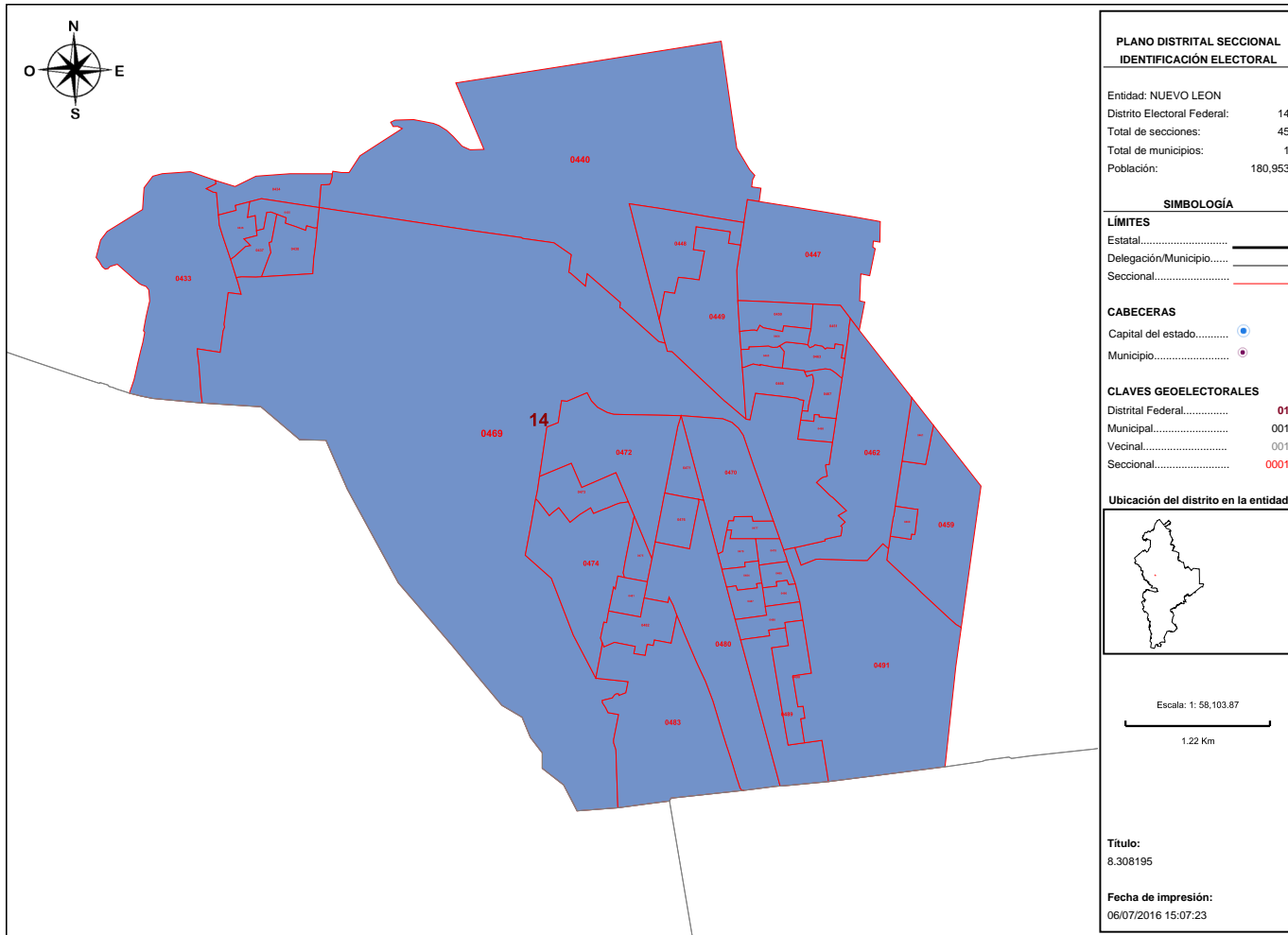
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	6. APODACA.
Secciones:	63, 66, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 126, 127, 131, 132, 133, 134, 135, 138, 139, 150, 2166, 2167, 2168, 2169, 2196, 2197, 2198, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2427, 2428, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514.
Población Total:	175,259
Desviación poblacional:	0.019201
Compacidad Geométrica:	0.286310
Costo Total:	0.305512



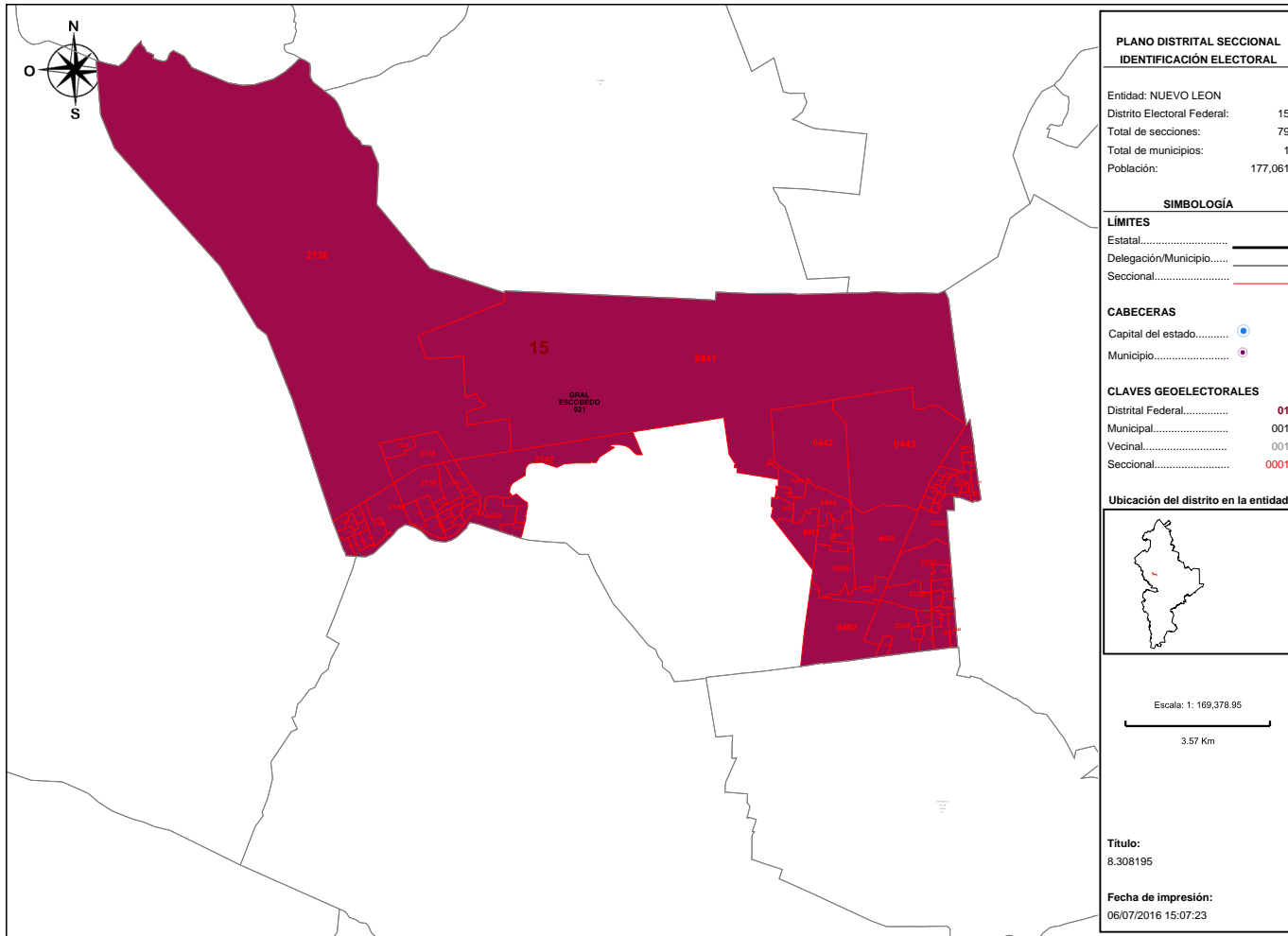
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	6. APODACA.
Secciones:	121, 123, 124, 125, 128, 130, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273.
Población Total:	175,048
Desviación poblacional:	0.021441
Compacidad Geométrica:	0.219911
Costo Total:	0.241352



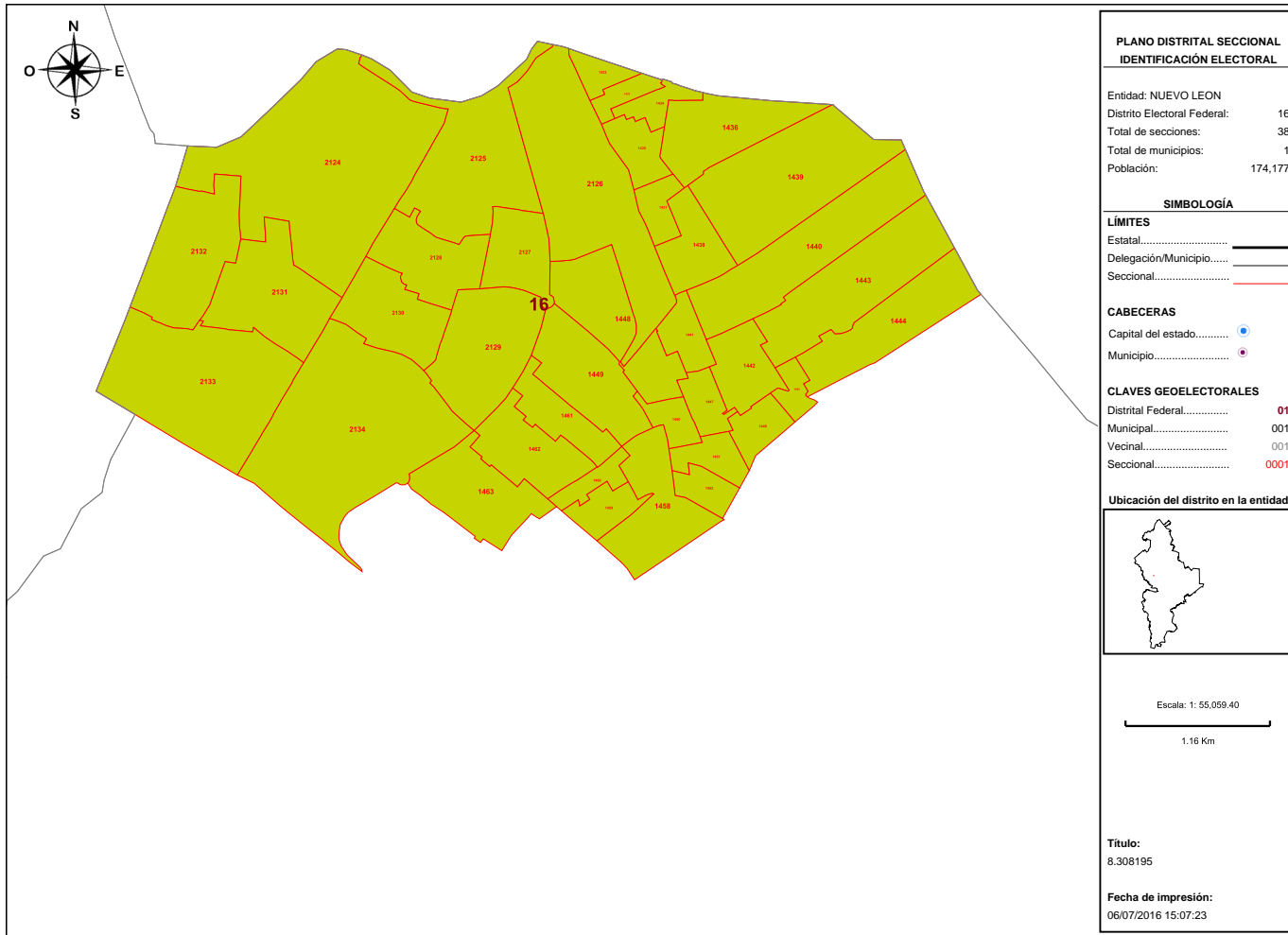
Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	21. GRAL ESCOBEDO.
Secciones:	433, 434, 435, 436, 437, 438, 440, 447, 448, 449, 450, 451, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491.
Población Total:	180,953
Desviación poblacional:	0.005406
Compacidad Geométrica:	0.080774
Costo Total:	0.086180



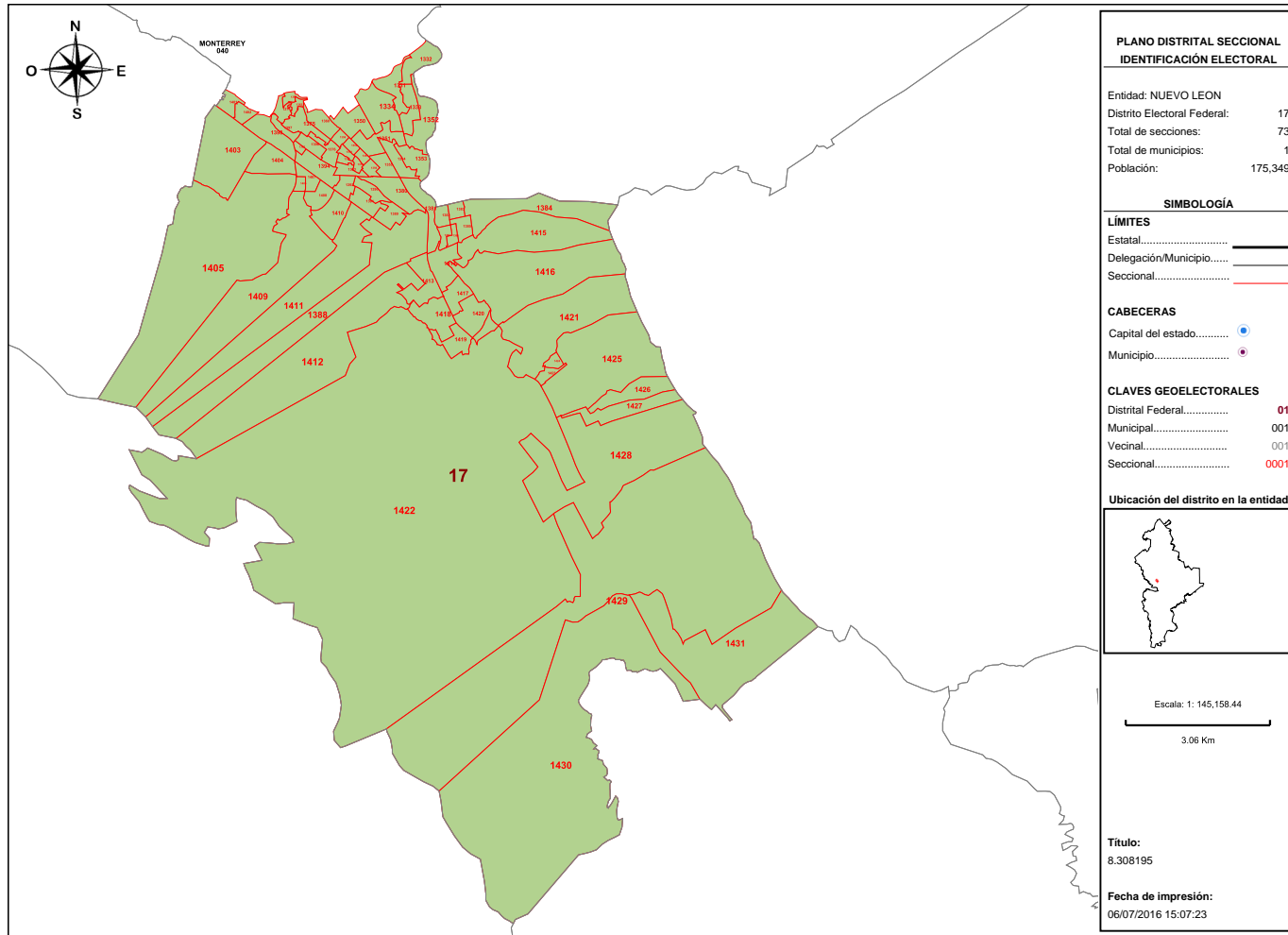
Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	21. GRAL ESCOBEDO.
Secciones:	430, 431, 432, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 492, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546.
Población Total:	177,061
Desviación poblacional:	0.005105
Compacidad Geométrica:	0.333116
Costo Total:	0.338221



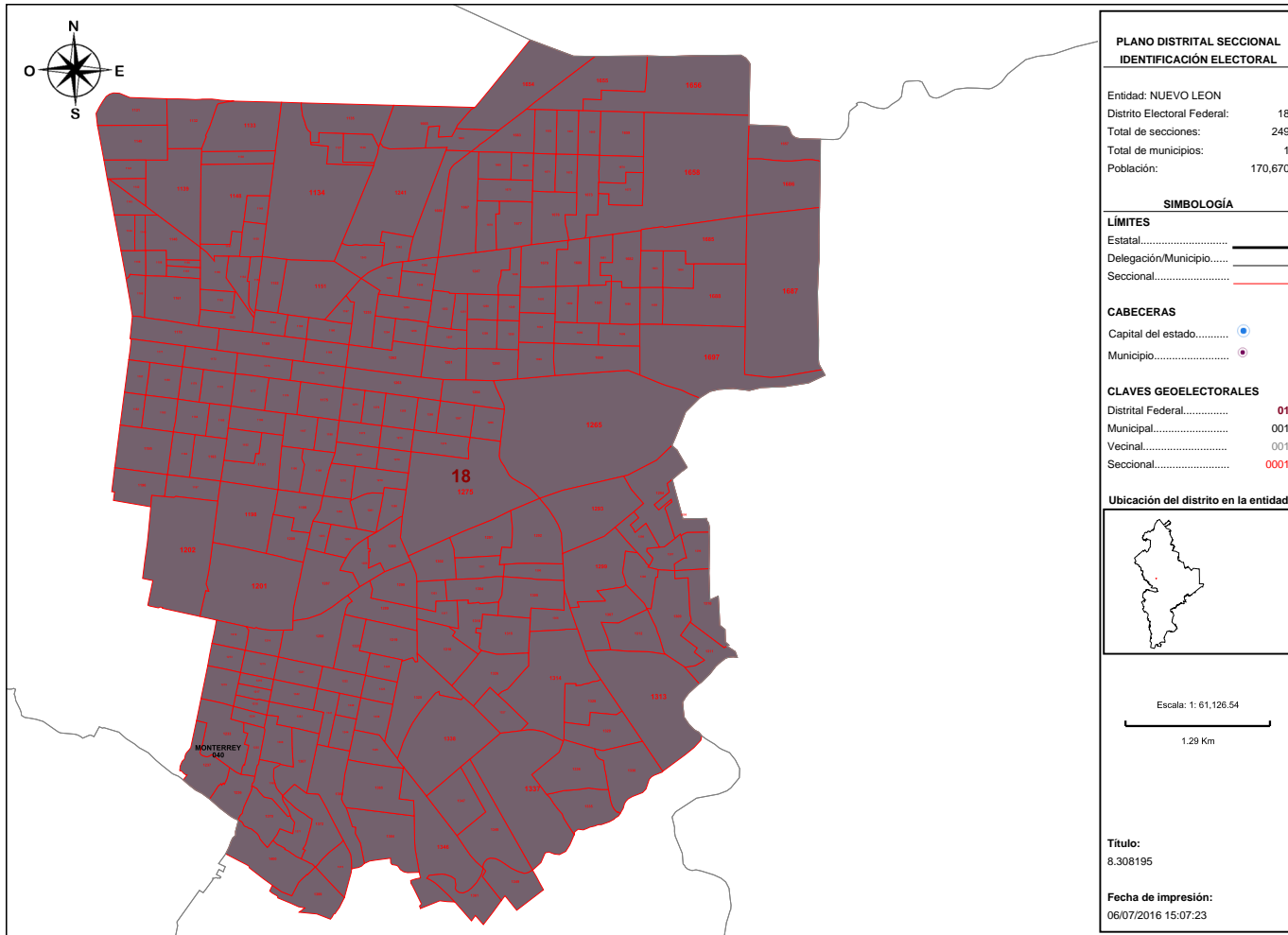
Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134.
Población Total:	174,177
Desviación poblacional:	0.031995
Compacidad Geométrica:	0.062573
Costo Total:	0.094568



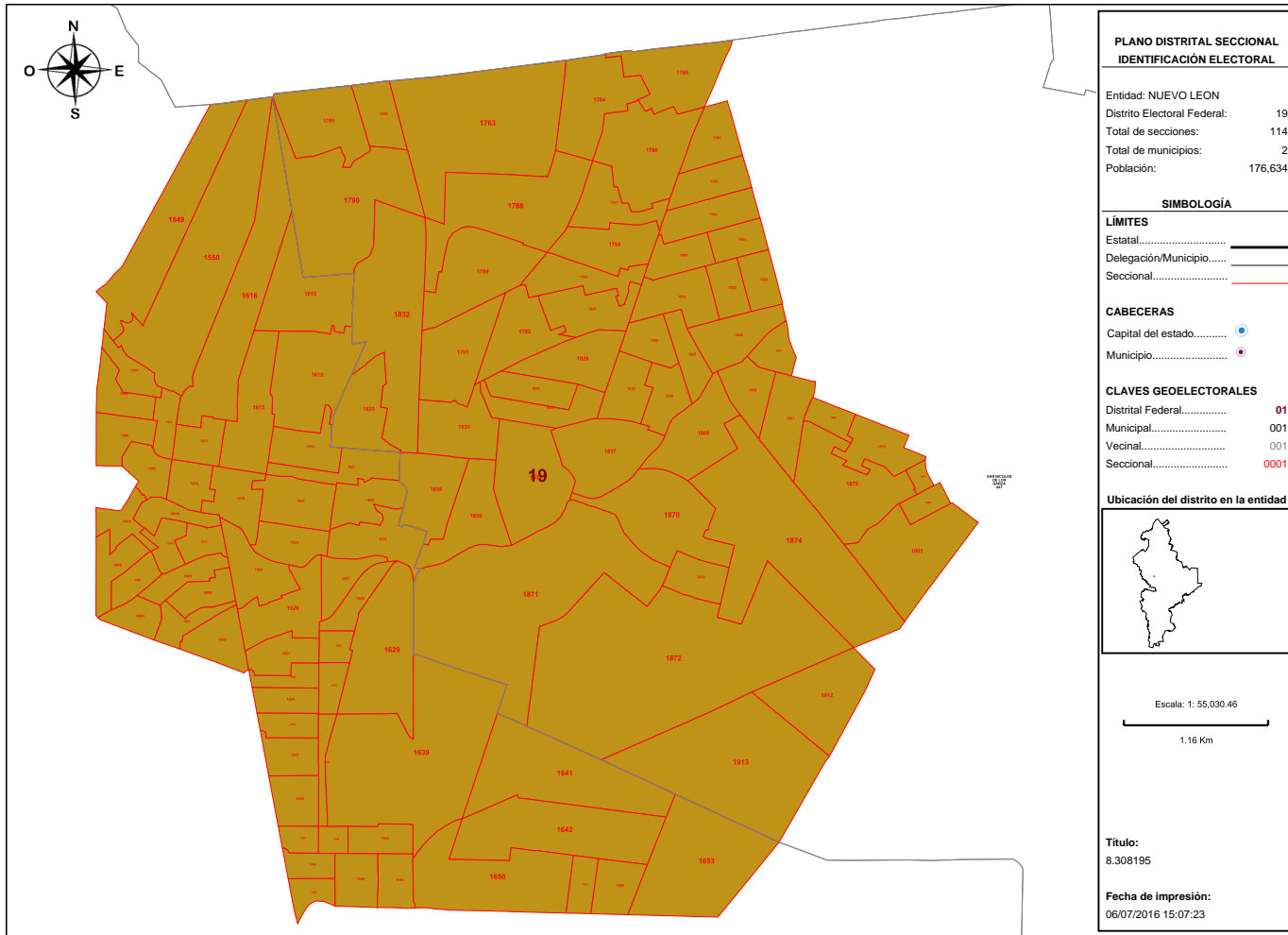
Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1331, 1332, 1333, 1334, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1362, 1363, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431.
Población Total:	175,349
Desviación poblacional:	0.018284
Compacidad Geométrica:	0.278663
Costo Total:	0.296947



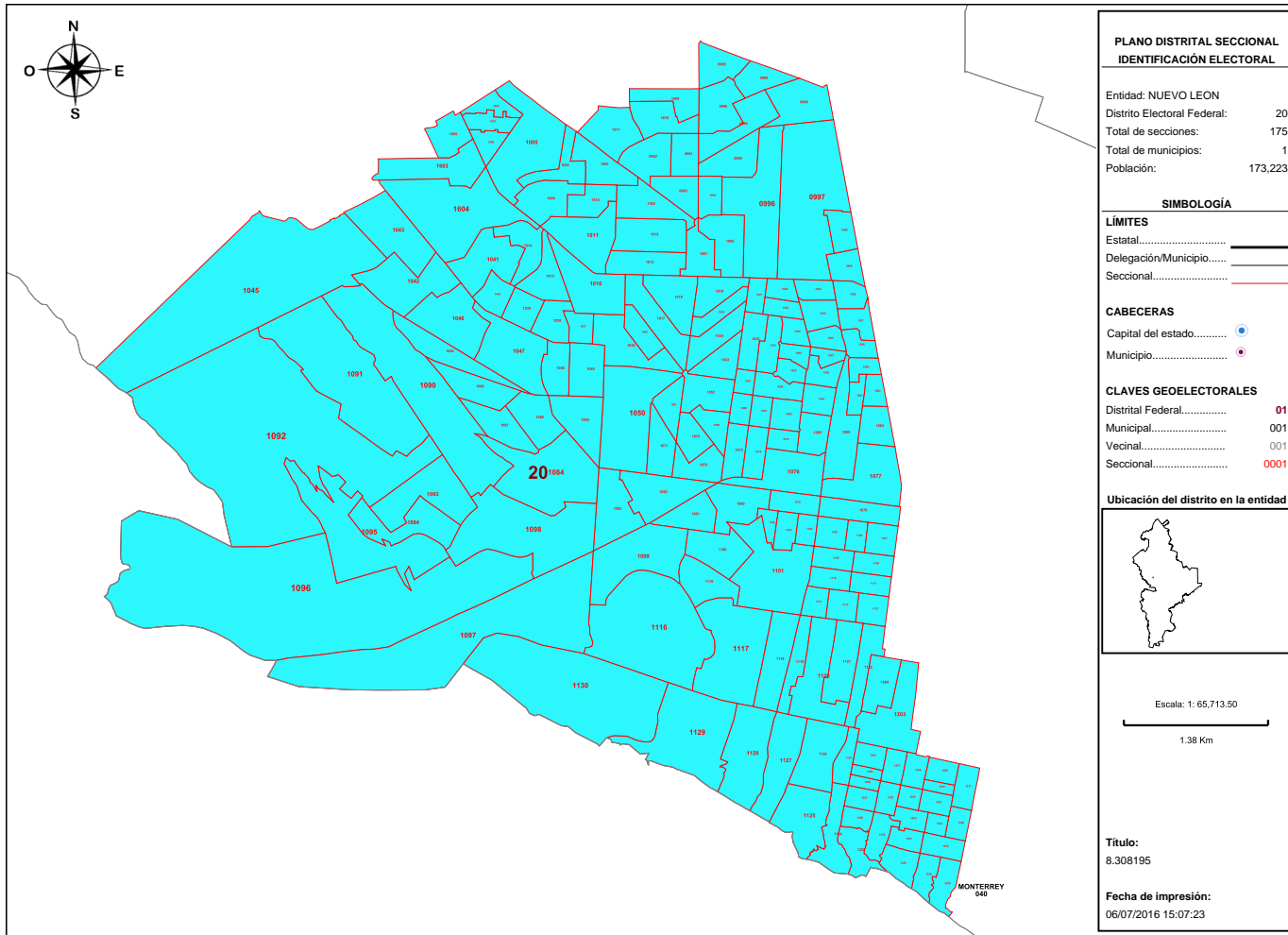
Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1361, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1399, 1400, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699.
Población Total:	170,670
Desviación poblacional:	0.095791
Compacidad Geométrica:	0.106362
Costo Total:	0.202153



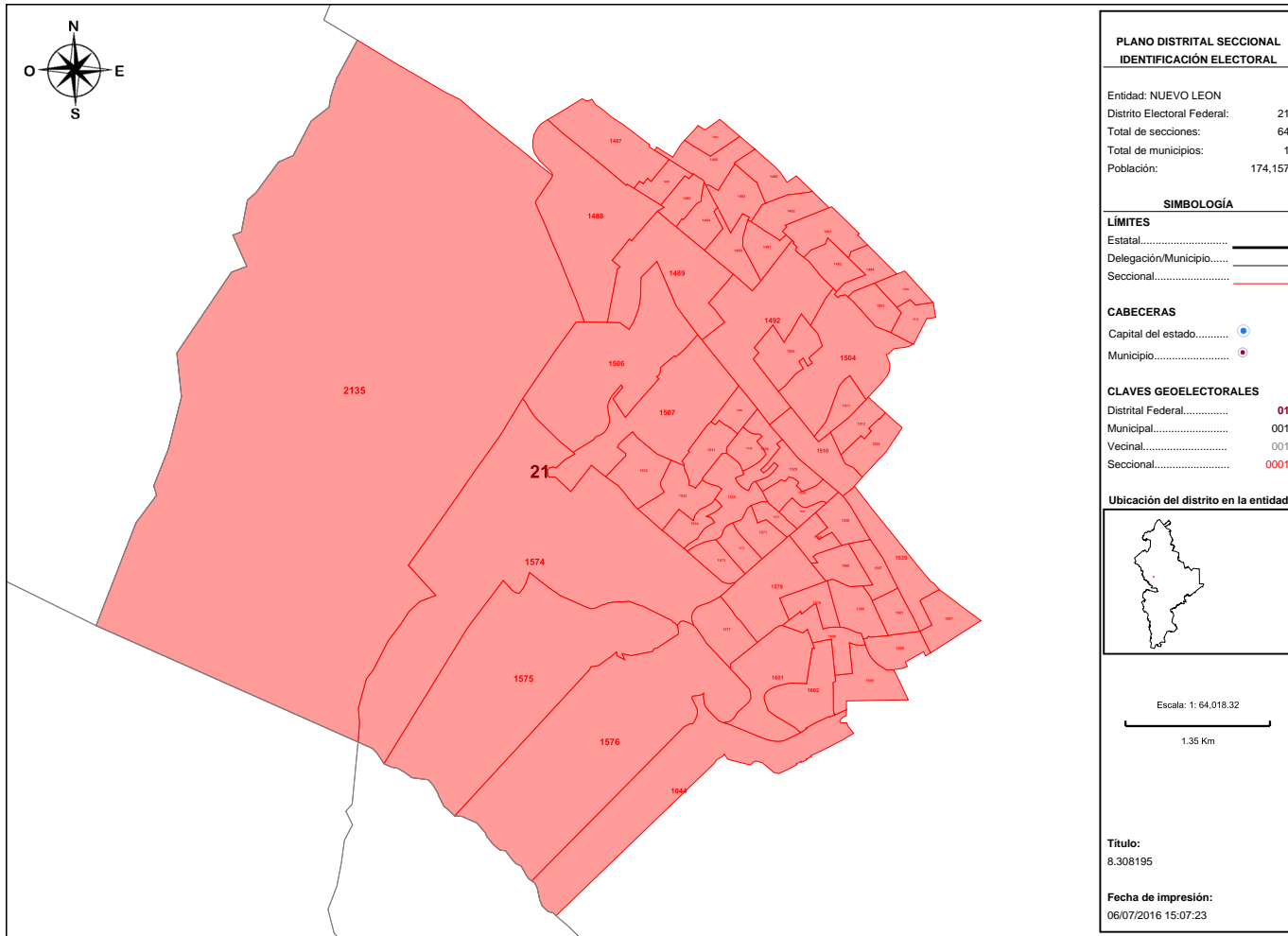
Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	40. MONTERREY, 47. SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
Secciones:	975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 987, 1549, 1550, 1551, 1552, 1590, 1591, 1592, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1799, 1800, 1801, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1900, 1901, 1912, 1913.
Población Total:	176,634
Desviación poblacional:	0.007631
Compacidad Geométrica:	0.034328
Costo Total:	0.041959



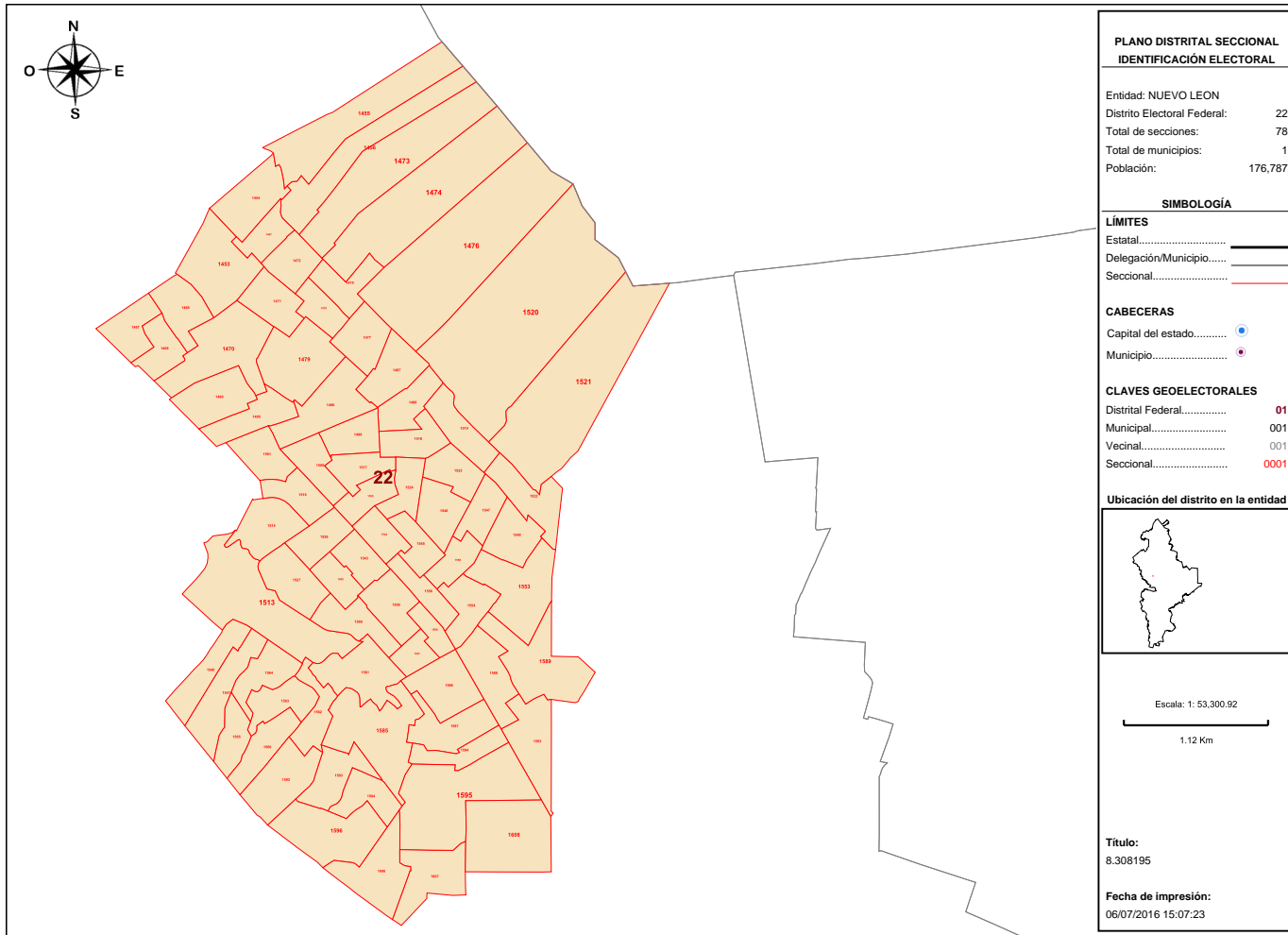
Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	40. MONTERREY.
Secciones:	985, 986, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1238, 1239, 1240, 1603, 1604, 1605, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	173,223
Desviación poblacional:	0.045970
Compacidad Geométrica:	0.152271
Costo Total:	0.198242



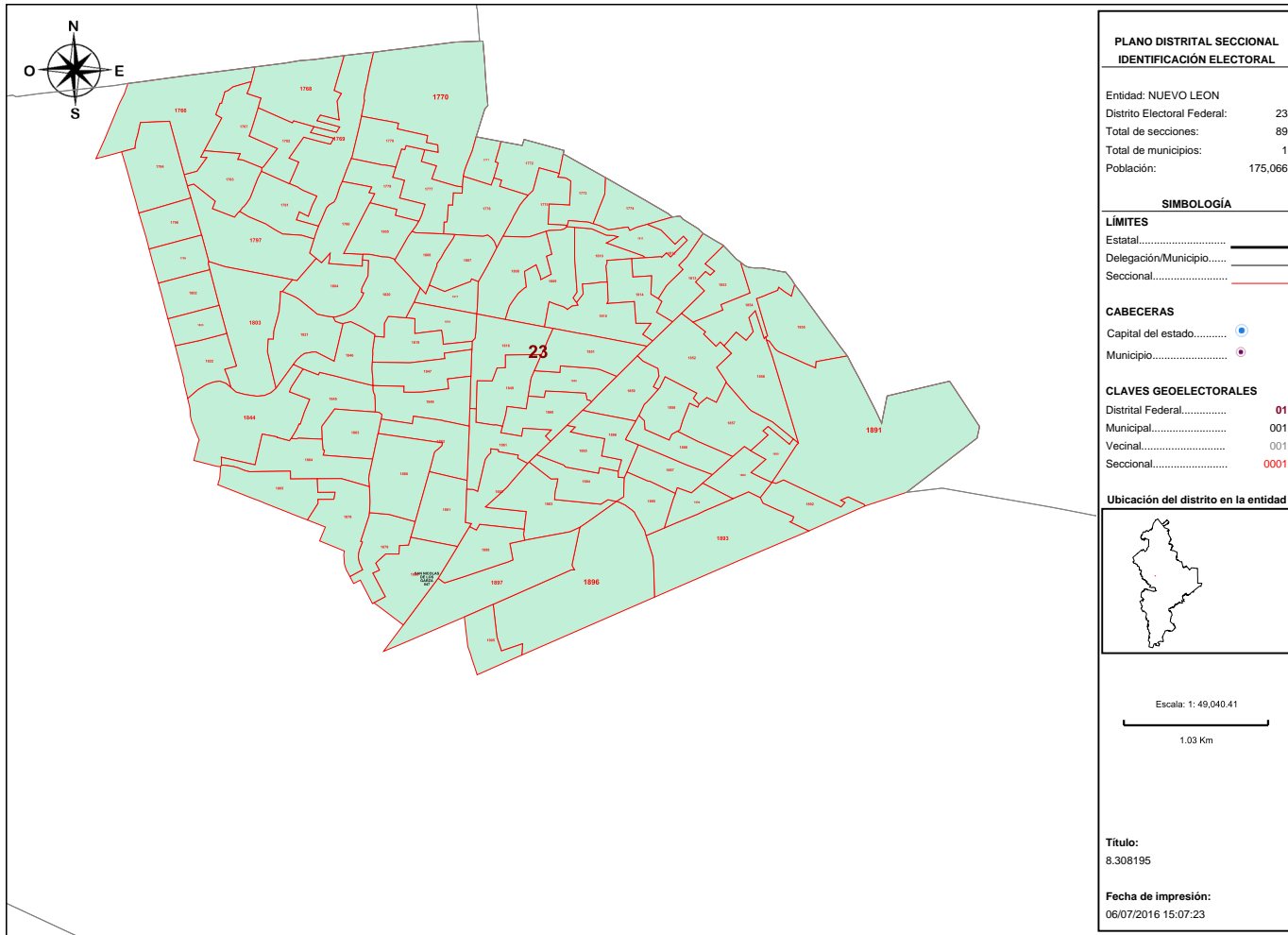
Detalles del Distrito.

	Distrito:	21.
	Municipios:	40. MONTERREY.
	Secciones:	1044, 1464, 1465, 1466, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1515, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 2135.
	Población Total:	174,157
	Desviación poblacional:	0.032262
	Compacidad Geométrica:	0.081056
	Costo Total:	0.113318



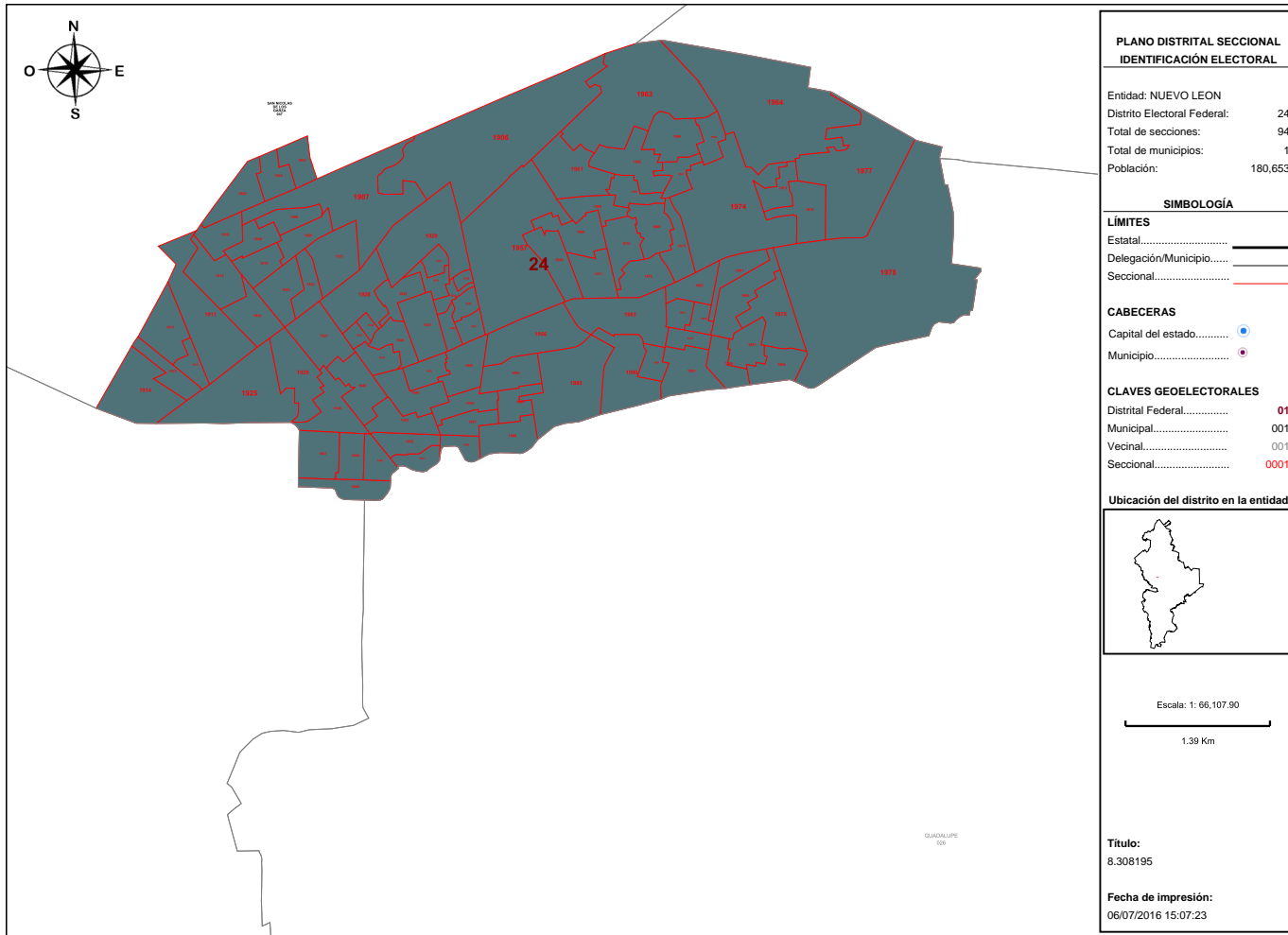
Detalles del Distrito.

	Distrito:	22.
	Municipios:	40. MONTERREY.
	Secciones:	1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1513, 1514, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1593, 1594, 1595, 1596, 1606, 1607, 1608.
	Población Total:	176,787
	Desviación poblacional:	0.006667
	Compacidad Geométrica:	0.104563
	Costo Total:	0.111230



Detalles del Distrito.

Distrito:	23.
Municipios:	47. SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
Secciones:	1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1796, 1797, 1798, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1905.
Población Total:	175,066
Desviación poblacional:	0.021245
Compacidad Geométrica:	0.089673
Costo Total:	0.110918



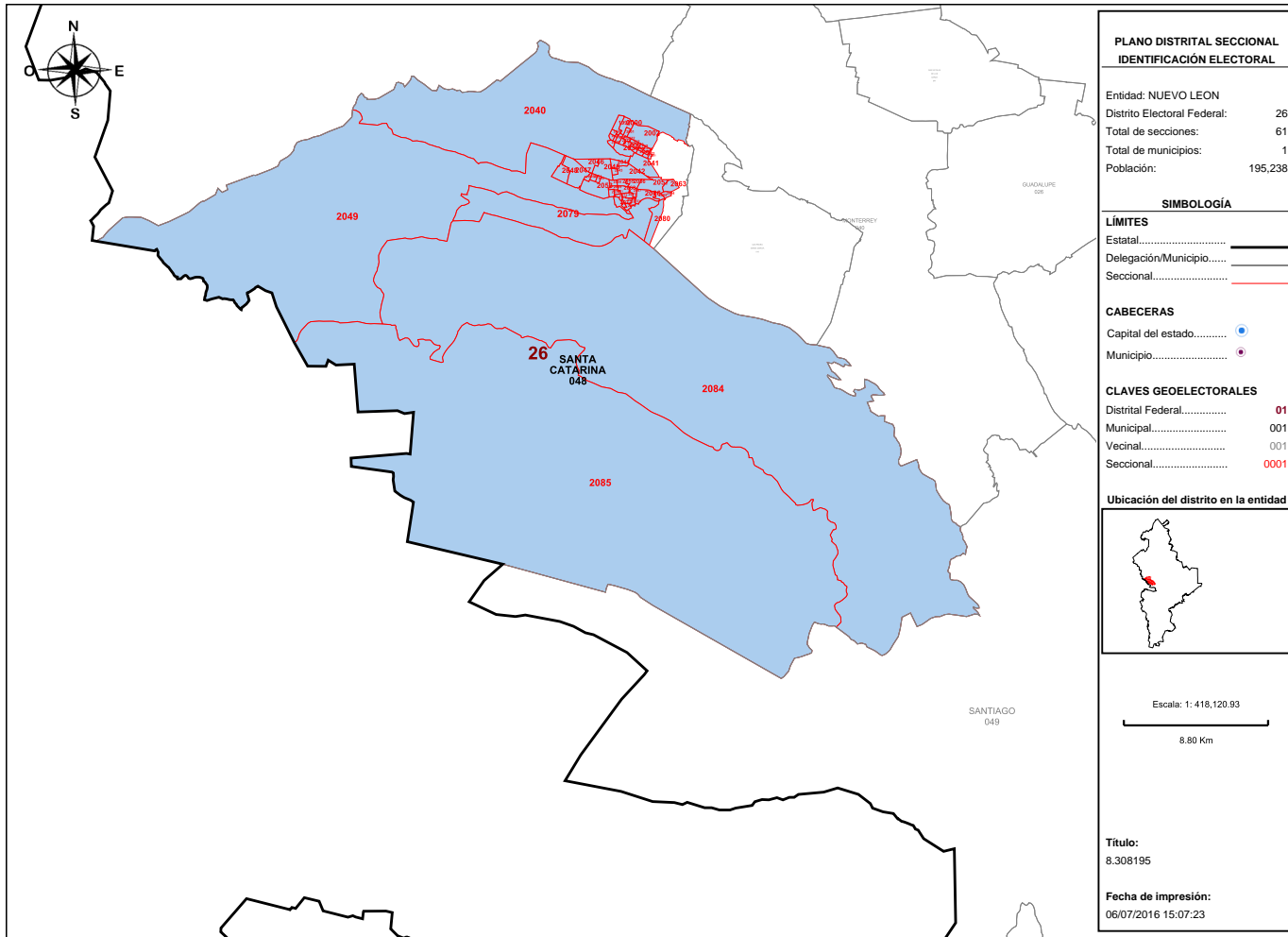
Detalles del Distrito.

Distrito:	24.
Municipios:	47. SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
Secciones:	1902, 1903, 1904, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998.
Población Total:	180,653
Desviación poblacional:	0.003887
Compacidad Geométrica:	0.095433
Costo Total:	0.099320



Detalles del Distrito.

Distrito:	25.
Municipios:	19. SAN PEDRO GARZA GARCIA, 48. SANTA CATARINA.
Secciones:	356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2081, 2082, 2083.
Población Total:	196,797
Desviación poblacional:	0.440477
Compacidad Geométrica:	0.158094
Costo Total:	0.598570



Detalles del Distrito.

Distrito:	26.
Municipios:	48. SANTA CATARINA.
Secciones:	1999, 2000, 2001, 2002, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2084, 2085.
Población Total:	195,238
Desviación poblacional:	0.366768
Compacidad Geométrica:	0.274979
Costo Total:	0.641747

DESCRIPTIVO DE LA DISTRITACIÓN LOCAL 2016

Nuevo León

El estado se integra con 26 Demarcaciones Distritales Electorales Locales, conforme a la siguiente descripción:

Distrito 01

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad MONTERREY perteneciente al municipio MONTERREY, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- MONTERREY, integrado por 38 secciones: de la 1432 a la 1452, de la 1458 a la 1463 y de la 2124 a la 2134.

Distrito 02

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad MONTERREY perteneciente al municipio MONTERREY, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- MONTERREY, integrado por 78 secciones: de la 1453 a la 1457, de la 1467 a la 1480, de la 1495 a la 1501, de la 1513 a la 1514, de la 1516 a la 1527, de la 1540 a la 1548, de la 1553 a la 1566, de la 1582 a la 1589, de la 1593 a la 1596 y de la 1606 a la 1608.

Distrito 03

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad MONTERREY perteneciente al municipio MONTERREY, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- MONTERREY, integrado por 64 secciones: 1044, de la 1464 a la 1466, de la 1481 a la 1494, de la 1502 a la 1512, 1515, de la 1528 a la 1539, de la 1567 a la 1581, de la 1597 a la 1602 y la sección 2135.

Distrito 04

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad MONTERREY perteneciente al municipio MONTERREY, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- MONTERREY, integrado por 174 secciones: de la 0985 a la 0986, de la 0988 a la 1043, de la 1045 a la 1130, de la 1203 a la 1210, de la 1220 a la 1232, de la 1238 a la 1240, de la 1603 a la 1605 y de la 1609 a la 1611.

Distrito 05

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad APODACA perteneciente al municipio APODACA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- APODACA, integrado por 121 secciones: 0063, 0066, de la 0103 a la 0120, 0122, de la 0126 a la 0127, de la 0131 a la 0135, de la 0138 a la 0139, 0150, de la 2166 a la 2169, de la 2196 a la 2198, de la 2416 a la 2420, de la 2427 a la 2428, de la 2438 a la 2492 y de la 2494 a la 2514.

Distrito 06

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad MONTERREY perteneciente al municipio MONTERREY, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- MONTERREY, integrado por 253 secciones: de la 1131 a la 1202, de la 1211 a la 1219, de la 1233 a la 1237, de la 1241 a la 1330, de la 1335 a la 1349, 1361, de la 1364 a la 1373, de la 1399 a la 1400 y de la 1651 a la 1699.

Distrito 07

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad APODACA perteneciente al municipio APODACA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- APODACA, integrado por 92 secciones: 0121, de la 0123 a la 0125, 0128, 0130, de la 0136 a la 0137, de la 0140 a la 0148 y de la 2199 a la 2273.

Distrito 08

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad MONTERREY perteneciente al municipio MONTERREY, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- MONTERREY, integrado por 73 secciones: de la 1331 a la 1334, de la 1350 a la 1360, de la 1362 a la 1363, de la 1374 a la 1398 y de la 1401 a la 1431.

Distrito 09

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SAN NICOLAS DE LOS GARZA perteneciente al municipio SAN NICOLAS DE LOS GARZA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- SAN NICOLAS DE LOS GARZA, integrado por 93 secciones: de la 1902 a la 1903, de la 1906 a la 1911 y de la 1914 a la 1998.

Distrito 10

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SAN NICOLAS DE LOS GARZA perteneciente al municipio SAN NICOLAS DE LOS GARZA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- SAN NICOLAS DE LOS GARZA, integrado por 90 secciones: de la 1766 a la 1784, de la 1796 a la 1798, de la 1802 a la 1823, de la 1844 a la 1865, de la 1878 a la 1899 y de la 1904 a la 1905.

Distrito 11

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SAN NICOLAS DE LOS GARZA perteneciente al municipio SAN NICOLAS DE LOS GARZA, asimismo, se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- MONTERREY, integrado por 56 secciones: de la 0975 a la 0984, 0987, de la 1549 a la 1552, de la 1590 a la 1592, de la 1612 a la 1639 y de la 1641 a la 1650.

- SAN NICOLAS DE LOS GARZA, integrado por 55 secciones: de la 1761 a la 1765, de la 1785 a la 1795, de la 1799 a la 1801, de la 1824 a la 1843, de la 1866 a la 1877, de la 1900 a la 1901 y de la 1912 a la 1913.

El Distrito 11 se conforma por un total de 111 secciones electorales.

Distrito 12

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad GUADALUPE perteneciente al municipio GUADALUPE, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- GUADALUPE, integrado por 88 secciones: de la 0526 a la 0529, de la 0558 a la 0603, de la 0723 a la 0730, de la 0756 a la 0770 y de la 0777 a la 0791.

Distrito 13

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad GUADALUPE perteneciente al municipio GUADALUPE, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- GUADALUPE, integrado por 56 secciones: de la 0707 a la 0718, de la 0731 a la 0755, de la 0771 a la 0776 y de la 0792 a la 0804.

Distrito 14

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad GUADALUPE perteneciente al municipio GUADALUPE, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- GUADALUPE, integrado por 52 secciones: de la 0604 a la 0622, de la 0644 a la 0647, de la 0649 a la 0651, 0675, 0694, de la 0698 a la 0706 y de la 2695 a la 2709.

Distrito 15

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad GUADALUPE perteneciente al municipio GUADALUPE, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- GUADALUPE, integrado por 97 secciones: de la 0530 a la 0557, de la 0623 a la 0643, de la 0652 a la 0674, de la 0676 a la 0693, de la 0695 a la 0697 y de la 0719 a la 0722.

Distrito 16

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad APODACA perteneciente al municipio APODACA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- APODACA, integrado por 75 secciones: de la 0068 a la 0076, de la 0078 a la 0102, de la 2170 a la 2195, de la 2421 a la 2426, de la 2429 a la 2436 y la sección 2493.

Distrito 17

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad GRAL. ESCOBEDO perteneciente al municipio GRAL. ESCOBEDO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- GRAL. ESCOBEDO, integrado por 45 secciones: de la 0433 a la 0438, 0440, de la 0447 a la 0451 y de la 0459 a la 0491.

Distrito 18

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SAN PEDRO GARZA GARCIA perteneciente al municipio SAN PEDRO GARZA GARCIA, asimismo, se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- SAN PEDRO GARZA GARCIA, integrado por 62 secciones: de la 0356 a la 0417.
- SANTA CATARINA, integrado por 26 secciones: de la 2003 a la 2020, de la 2058 a la 2062 y de la 2081 a la 2083.

El Distrito 18 se conforma por un total de 88 secciones electorales.

Distrito 19

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SANTA CATARINA perteneciente al municipio SANTA CATARINA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- SANTA CATARINA, integrado por 61 secciones: de la 1999 a la 2002, de la 2021 a la 2057, de la 2063 a la 2080 y de la 2084 a la 2085.

Distrito 20

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad GARCIA perteneciente al municipio GARCIA, asimismo, se integra por un total de 5 municipios, que son los siguientes:

- ABASOLO, integrado por 2 secciones: de la 0001 a la 0002.
- CARMEN, integrado por 4 secciones: de la 0218 a la 0220 y la sección 2437.
- GARCIA, integrado por 114 secciones: de la 0346 a la 0350, 0352, de la 0354 a la 0355, de la 2274 a la 2307 y de la 2547 a la 2618.
- HIDALGO, integrado por 9 secciones: de la 0811 a la 0819.
- MINA, integrado por 7 secciones: 0925, de la 0927 a la 0928, 0930 y de la 2408 a la 2410.

El Distrito 20 se conforma por un total de 136 secciones electorales.

Distrito 21

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SABINAS HIDALGO perteneciente al municipio SABINAS HIDALGO, asimismo, se integra por un total de 11 municipios, que son los siguientes:

- AGUALEGUAS, integrado por 9 secciones: de la 0003 a la 0011.
- ANAHUAC, integrado por 20 secciones: de la 0039 a la 0049, de la 0051 a la 0052, de la 0054 a la 0057, 0059 y de la 0061 a la 0062.
- BUSTAMANTE, integrado por 4 secciones: de la 0168 a la 0171.
- CIENEGA DE FLORES, integrado por 5 secciones: de la 0232 a la 0236.
- GRAL. ZUAZUA, integrado por 44 secciones: de la 0523 a la 0524 y de la 2619 a la 2660.
- LAMPAZOS DE NARANJO, integrado por 5 secciones: de la 0854 a la 0858.
- PARAS, integrado por 3 secciones: de la 1700 a la 1702.
- SABINAS HIDALGO, integrado por 25 secciones: de la 1730 a la 1746, de la 1749 a la 1751 y de la 2411 a la 2415.
- SALINAS VICTORIA, integrado por 9 secciones: de la 1752 a la 1760.
- VALLECILLO, integrado por 7 secciones: de la 2111 a la 2117.
- VILLALDAMA, integrado por 6 secciones: de la 2118 a la 2123.

El Distrito 21 se conforma por un total de 137 secciones electorales.

Distrito 22

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad BENITO JUAREZ perteneciente al municipio JUAREZ, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- JUAREZ, integrado por 91 secciones: 0835, de la 0841 a la 0849, 0851, de la 2335 a la 2407, 2678, 2684, de la 2686 a la 2688 y de la 2690 a la 2691.

Distrito 23

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad BENITO JUAREZ perteneciente al municipio JUAREZ, asimismo, se integra por un total de 6 municipios, que son los siguientes:

- CADEREYTA JIMENEZ, integrado por 46 secciones: de la 0172 a la 0217.

- DR. GONZALEZ, integrado por 4 secciones: de la 0305 a la 0308.
- JUAREZ, integrado por 59 secciones: de la 0837 a la 0839, de la 0852 a la 0853, de la 2308 a la 2334, de la 2661 a la 2677, de la 2679 a la 2683, 2685, 2689 y de la 2692 a la 2694.
- MARIN, integrado por 3 secciones: de la 0908 a la 0910.
- PESQUERIA, integrado por 9 secciones: de la 1703 a la 1711.
- LOS RAMONES, integrado por 12 secciones: de la 1712 a la 1723.

El Distrito 23 se conforma por un total de 133 secciones electorales.

Distrito 24

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad LINARES perteneciente al municipio LINARES, asimismo, se integra por un total de 13 municipios, que son los siguientes:

- LOS ALDAMAS, integrado por 7 secciones: de la 0012 a la 0013 y de la 0015 a la 0019.
- CERRALVO, integrado por 10 secciones: de la 0221 a la 0228 y de la 0230 a la 0231.

- CHINA, integrado por 14 secciones: de la 0237 a la 0247, de la 0252 a la 0253 y la sección 0256.
- DR. COSS, integrado por 10 secciones: de la 0294 a la 0301 y de la 0303 a la 0304.
- GRAL. BRAVO, integrado por 9 secciones: de la 0418 a la 0424 y de la 0426 a la 0427.
- GRAL. TERAN, integrado por 19 secciones: de la 0494 a la 0499 y de la 0502 a la 0514.
- GRAL. TREVIÑO, integrado por 3 secciones: de la 0515 a la 0517.
- LOS HERRERAS, integrado por 6 secciones: de la 0805 a la 0810.
- HIGUERAS, integrado por 2 secciones: de la 0820 a la 0821.
- HUALAHUISES, integrado por 9 secciones: de la 0822 a la 0830.
- LINARES, integrado por 47 secciones: de la 0860 a la 0904 y de la 0906 a la 0907.
- MELCHOR OCAMPO, integrado por 2 secciones: de la 0911 a la 0912.
- MONTEMORELOS, integrado por 43 secciones: de la 0931 a la 0954 y de la 0956 a la 0974.

El Distrito 24 se conforma por un total de 181 secciones electorales.

Distrito 25

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad GRAL. ESCOBEDO perteneciente al municipio GRAL. ESCOBEDO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- GRAL. ESCOBEDO, integrado por 79 secciones: de la 0430 a la 0432, de la 0441 a la 0446, de la 0452 a la 0458, 0492, de la 2136 a la 2165 y de la 2515 a la 2546.

Distrito 26

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SANTIAGO perteneciente al municipio SANTIAGO, asimismo, se integra por un total de 9 municipios, que son los siguientes:

- ALLENDE, integrado por 19 secciones: de la 0020 a la 0038.
- ARAMBERRI, integrado por 17 secciones: de la 0151 a la 0167.
- DR. ARROYO, integrado por 37 secciones: de la 0257 a la 0293.
- GALEANA, integrado por 37 secciones: de la 0309 a la 0345.
- GRAL. ZARAGOZA, integrado por 5 secciones: de la 0518 a la 0522.
- ITURBIDE, integrado por 4 secciones: de la 0831 a la 0834.



- MIER Y NORIEGA, integrado por 11 secciones: de la 0913 a la 0923.
- RAYONES, integrado por 5 secciones: de la 1724 a la 1728.
- SANTIAGO, integrado por 25 secciones: de la 2086 a la 2110.

El Distrito 26 se conforma por un total de 160 secciones electorales.

Mapa

